

INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES

A los accionistas de Enagás, S.A.:

1. Hemos auditado las cuentas anuales de Enagás, S.A. que comprenden el balance de situación al 31 de diciembre de 2009, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, cuya formulación es responsabilidad de los Administradores de la Sociedad. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las citadas cuentas anuales en su conjunto, basada en el trabajo realizado de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, que requieren el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales y la evaluación de su presentación, de los principios contables aplicados y de las estimaciones realizadas.
2. De acuerdo con la legislación mercantil, los Administradores de la Sociedad presentan, a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance de situación, de la cuenta de pérdidas y ganancias, del estado de cambios en el patrimonio neto y del estado de flujos de efectivo, además de las cifras del ejercicio 2009, las correspondientes al ejercicio anterior. Nuestra opinión se refiere exclusivamente a las cuentas anuales del ejercicio 2009. Con fecha 10 de febrero de 2009 emitimos nuestro informe de auditoría acerca de las cuentas anuales del ejercicio 2008 en el que expresamos una opinión favorable.
3. Según se describe en la nota I de la memoria adjunta, la Sociedad, como cabecera de Grupo, de acuerdo con la legislación vigente, está obligada, al cumplir determinados requisitos, a formular separadamente cuentas consolidadas, preparadas de acuerdo con normas internacionales de información financiera adoptadas por la Unión Europea (NIIF-UE), sobre las que hemos emitido, con fecha 15 de febrero de 2010, nuestro informe de auditoría sin salvedades. De acuerdo con el contenido de dichas cuentas anuales consolidadas preparadas conforme a NIIF-UE, el volumen total de reservas consolidadas asciende a 1.004.859 miles de euros, el resultado consolidado del ejercicio asciende a 298.031 miles de euros y el volumen total de activos y de ingresos ascienden a 5.779.939 y 901.487 miles de euros, respectivamente.

4. En nuestra opinión, las cuentas anuales del ejercicio 2009 adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de Enagás, S.A. al 31 de diciembre de 2009 y de los resultados de sus operaciones, de los cambios en el patrimonio neto y de sus flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuadas, de conformidad con principios y normas contables generalmente aceptados en la normativa española que resultan de aplicación y que guardan uniformidad con los aplicados en el ejercicio anterior.

5. El informe de gestión adjunto del ejercicio 2009 contiene las explicaciones que los Administradores consideran oportunas sobre la situación de la Sociedad, la evolución de sus negocios y sobre otros asuntos y no forma parte integrante de las cuentas anuales. Hemos verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2009. Nuestro trabajo como auditores se limita a la verificación del informe de gestión con el alcance mencionado en este mismo párrafo y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables de la Sociedad.

DELOITTE, S.L.
Inscrita en el R.O.A.C. N° S0692



Jesús María Navarro

15 de febrero de 2010

ENAGÁS, S.A.

Cuentas Anuales
a 31 de diciembre de 2009

ENAGÁS S.A.

BALANCES DE SITUACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009 Y 2008

(Miles de Euros)

ACTIVO	Notas de la Memoria	Ejercicio 2009	Ejercicio 2008	PASIVO	Notas de la Memoria	Ejercicio 2009	Ejercicio 2008
ACTIVO NO CORRIENTE		5,090,176	4,398,368	PATRIMONIO NETO	Nota 14	1,774,431	1,649,356
Inmovilizado intangible	Nota 6	29,590	25,554	FONDOS PROPIOS-		1,582,921	1,446,471
Investigación y Desarrollo		751	467	Capital		358,101	358,101
Concesiones		3,199	3,410	Capital escriturado		358,101	358,101
Patentes		-	-	Capital no exigido		-	-
Fondo de comercio		-	-	Prima de emisión		-	-
Aplicaciones informáticas		18,543	14,756	Reservas		995,111	895,045
Otro inmovilizado intangible		7,097	6,921	Legal y estatutarias		71,620	71,620
Inmovilizado material	Nota 7	4,946,397	4,287,020	Otras reservas		923,491	823,425
Terrenos y construcciones		111,502	108,905	Acciones y participaciones en patrimonio propias		-	-
Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material		3,919,072	3,185,726	Resultados de ejercicios anteriores		-	-
Inmovilizado en curso y anticipos		915,823	992,389	Remanente		-	-
Inversiones inmobiliarias		-	-	Resultados negativos de ejercicios anteriores		-	-
Terrenos		-	-	Otras aportaciones de socios		-	-
Construcciones		-	-	Resultado del ejercicio		297,271	255,396
Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo	Nota 9.3	56,721	67,649	Dividendo a cuenta		(67,562)	(62,071)
Instrumentos de patrimonio		39,217	39,217	Otros instrumentos de patrimonio neto		-	-
Créditos a empresas		17,504	28,432	AJUSTES POR CAMBIOS DE VALOR-		(12,174)	(15,714)
Valores representativos de deuda		-	-	Activos financieros disponibles para la venta		-	(554)
Derivados		-	-	Operaciones de cobertura		(12,174)	(15,160)
Otros activos financieros		-	-	Otros		-	-
Inversiones financieras a largo plazo	Nota 9.1	2,934	7,132	SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS-		203,684	218,599
Instrumentos de patrimonio		1	1	Subvenciones, donaciones y legados recibidos		203,684	218,599
Créditos a terceros		152	-			-	-
Valores representativos de deuda		-	6,420	PASIVO NO CORRIENTE		3,511,771	2,406,317
Derivados		2,069	-	Provisiones a largo plazo	Nota 15	31,504	31,523
Otros activos financieros		712	711	Obligaciones por prestaciones a largo plazo al personal		2,767	7,797
Activos por impuesto diferido	Nota 18	54,534	11,013	Actuaciones medioambientales		-	-
		-	-	Provisión por reestructuración		-	-
		-	-	Otras provisiones		28,737	23,726
ACTIVO CORRIENTE		1,020,288	673,079	Deudas a largo plazo	Nota 16	3,083,003	2,145,704
Activos no corrientes mantenidos para la venta		-	-	Obligaciones y otros valores negociables		1,130,423	-
Existencias	Nota 11	4,725	2,215	Deudas con entidades de crédito		1,914,629	2,114,198
Comerciales		-	-	Acreedores por arrendamiento financiero		-	-
Materias primas y otros aprovisionamientos		4,822	2,215	Derivados		15,698	6,111
Productos en curso		-	-	Otros pasivos financieros		22,253	25,395
Productos terminados		(134)	-	Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo		-	-
Subproductos, residuos y materiales recuperados		37	-	Pasivos por impuesto diferido	Nota 18	253,878	95,040
Anticipos a proveedores		-	-	Periodificaciones a largo plazo		143,386	134,050
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	Nota 12	359,643	444,393			-	-
Cientes por ventas y prestaciones de servicios		7,509	29,557	PASIVO CORRIENTE		824,262	1,015,774
Cientes, empresas del grupo y asociadas		4,111	4,531	Pasivos vinculados con activos no corrientes mantenidos para la venta		-	-
Deudores varios		310,464	364,066	Provisiones a corto plazo	Nota 15	3,587	3,435
Personal		51	12	Deudas a corto plazo	Nota 16	498,055	509,458
Activos por impuesto corriente		22,001	-	Obligaciones y otros valores negociables		20,198	-
Otros créditos con las Administraciones Públicas	Nota 18	15,507	46,227	Deudas con entidades de crédito		451,960	430,428
Accionistas por desembolsos no exigidos		-	-	Acreedores por arrendamiento financiero		-	-
Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo	Nota 9.3	17,504	14,216	Derivados		24,752	16,008
Instrumentos de patrimonio		-	-	Otros pasivos financieros		1,145	63,022
Créditos a empresas		17,504	14,216	Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo		-	-
Valores representativos de deuda		-	-	Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	Nota 17	322,620	502,881
Derivados		-	-	Proveedores		220,639	421,487
Otros activos financieros		-	-	Proveedores, empresas del grupo y asociadas		5,836	5,434
Inversiones financieras a corto plazo	Nota 9.2	-	2,169	Acreedores varios		61,916	17,201
Instrumentos de patrimonio		-	-	Personal		4,303	3,693
Créditos a empresas		-	-	Pasivos por impuesto corriente	Nota 18	100	41,259
Valores representativos de deuda		-	-	Otras deudas con las Administraciones Públicas	Nota 18	7,881	4,630
Derivados		-	2,169	Anticipos de clientes		21,945	9,177
Otros activos financieros		-	-	Periodificaciones a corto plazo		-	-
Periodificaciones a corto plazo		1,714	1,401			-	-
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	Nota 13	636,702	208,685			-	-
Tesorería		7,623	7,868			-	-
Otros activos líquidos equivalentes		629,079	200,817			-	-
TOTAL ACTIVO		6,110,464	5,071,447	TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO		6,110,464	5,071,447

Las Notas 1 a 23 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante del Balance de Situación al 31 de diciembre de 2009

ENAGÁS S.A.

CUENTAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS DE LOS EJERCICIOS 2009 Y 2008

(Miles de Euros)

	Notas de la Memoria	Ejercicio 2009	Ejercicio 2008
OPERACIONES CONTINUADAS		465,665	412,380
Importe neto de la cifra de negocios	Nota 19	866,550	1,190,709
Ventas		(1,609)	381,880
Prestación de servicios		868,159	808,829
Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación			
Trabajos realizados por la empresa para su activo		16,115	11,555
Aprovisionamientos	Nota 19	(6,300)	(378,439)
Consumo de mercaderías		1,772	(368,581)
Consumo de materias primas y otras materias consumibles		(7,860)	(9,858)
Trabajos realizados por otras empresas			
Deterioro de mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos		(212)	-
Otros ingresos de explotación		29,779	31,103
Ingresos accesorios y otros de gestión corriente		27,605	27,468
Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio		2,174	3,635
Gastos de personal	Nota 19	(76,858)	(80,507)
Sueldos, salarios y asimilados		(56,033)	(61,355)
Cargas sociales		(20,825)	(19,152)
Provisiones			
Otros gastos de explotación		(151,953)	(165,228)
Servicios exteriores		(143,702)	(148,815)
Tributos		(1,337)	(5,446)
Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales		(4,867)	(7,449)
Otros gastos de gestión corriente		(2,047)	(3,518)
Amortización del inmovilizado		(237,362)	(224,456)
Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras		20,549	21,129
Excesos de provisiones		41	6
Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado		5,104	6,508
Deterioros y pérdidas		(105)	(921)
Resultados por enajenaciones y otros		5,209	7,429
RESULTADO DE EXPLOTACIÓN		465,665	412,380
Ingresos financieros	Nota 19	24,832	24,562
De participaciones en instrumentos de patrimonio		12,032	9,530
- En empresas del grupo y asociadas		12,032	9,530
- En terceros			
De valores negociables y otros instrumentos financieros		12,800	15,032
- En empresas del grupo y asociadas		1,136	2,765
- En terceros		11,664	12,267
Gastos financieros	Nota 19	(72,256)	(79,790)
Por deudas con empresas del grupo y asociadas			
Por deudas con terceros		(72,290)	(81,806)
Por actualización de provisiones		34	2,016
Variación del valor razonable en instrumentos financieros		(779)	124
Cartera de negociación y otros			
Imputación al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta		(779)	124
Diferencias de cambio		-	-
Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros		-	-
Deterioros y pérdidas		-	-
Resultados por enajenaciones y otros		-	-
RESULTADO FINANCIERO		(48,203)	(55,104)
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS		417,462	357,276
Impuestos sobre beneficios	Nota 18	(120,191)	(101,880)
RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS		297,271	255,396
OPERACIONES INTERRUMPIDAS			
Resultado del ejercicio procedente de operaciones interrumpidas neto de impuestos			
RESULTADO DEL EJERCICIO		297,271	255,396

Las Notas 1 a 23 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondiente al 31 de diciembre de 2009

ENAGÁS, S.A.

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO DE LOS EJERCICIOS 2009 Y 2008

A) ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS

(Miles de Euros)

	Notas de la Memoria	Ejercicio 2009	Ejercicio 2008
RESULTADO DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS (I)		297,271	255,396
Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto			
- Por valoración de instrumentos financieros	Nota 14	13	2,048
Activos financieros disponibles para la venta		13	(668)
Otros ingresos/gastos			2,716
- Por cobertura de flujos de efectivo	Nota 14	(26,455)	(16,574)
- Subvenciones, donaciones y legados recibidos		1,289	(1,854)
- Por ganancias y pérdidas actuariales y otros ajustes			
- Efecto impositivo		7,546	4,914
TOTAL INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE EN EL PATRIMONIO NETO (II)		(17,607)	(11,466)
Transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias			
- Por valoración de instrumentos financieros	Nota 14	779	(124)
Activos financieros disponibles para la venta		779	(124)
Otros ingresos/gastos			
- Por cobertura de flujos de efectivo	Nota 14	30,722	(6,520)
- Subvenciones, donaciones y legados recibidos		(22,596)	(24,646)
- Efecto impositivo		(2,673)	9,387
TOTAL TRANSFERENCIAS A LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS (III)		6,232	(21,903)
TOTAL INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS (I+II+III)		285,896	222,027

Las Notas 1 a 23 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante del Estado de Ingresos y Gastos reconocidos a 31 de diciembre de 2009

ENAGÁS, S.A.

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO DE LOS EJERCICIOS 2009 Y 2008

B) ESTADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO

(Miles de Euros)

	Capital	Prima de Emisión y reservas	Resultados de ejercicios anteriores	Resultado del ejercicio	Dividendo a cuenta	Ajustes por cambio de valor	Subvenciones donaciones y legados	Total Patrimonio neto
SALDO AL INICIO DEL EJERCICIO 2008	358,101	802,456		235,559	(57,296)	(895)	237,149	1,575,074
Total ingresos y gastos reconocidos				255,396		(14,819)	(18,550)	222,027
Operaciones con accionistas				(85,674)	(62,071)			(147,745)
- Aumentos de capital								
- Reducciones de capital								
- Conversión de pasivos financieros en patrimonio neto								
- Distribución de dividendos				(85,674)	(62,071)			(147,745)
- Operaciones con acciones propias (netas)								
- Combinación de negocios								
- Otras operaciones								
Otras variaciones del patrimonio neto		92,589		(149,885)	57,296			
SALDO FINAL DEL EJERCICIO 2008	358,101	895,045		255,396	(62,071)	(15,714)	218,599	1,649,356
Ajustes por cambios de criterio 2008								
Ajustes por errores 2008								
SALDO AJUSTADO AL INICIO DEL EJERCICIO 2009	358,101	895,045		255,396	(62,071)	(15,714)	218,599	1,649,356
Total ingresos y gastos reconocidos				297,271		3,540	(14,915)	285,896
Operaciones con accionistas				(93,259)	(67,562)			(160,821)
- Aumentos de capital								
- Reducciones de capital								
- Conversión de pasivos financieros en patrimonio neto								
- Distribución de dividendos				(93,259)	(67,562)			(160,821)
- Operaciones con acciones propias (netas)								
- Combinación de negocios								
- Otras operaciones								
Otras variaciones del patrimonio neto		100,066		(162,137)	62,071			
SALDO FINAL DEL EJERCICIO 2009	358,101	995,111		297,271	(67,562)	(12,174)	203,684	1,774,431

ENAGÁS, S.A.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO DE LOS EJERCICIOS 2009 Y 2008

(Miles de Euros)

	Ejercicio 2009	Ejercicio 2008
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN (I)	528,273	458,582
Resultado del ejercicio antes de impuestos	417,462	357,276
Ajustes al resultado:	259,963	252,091
- Amortización del inmovilizado	237,362	224,456
- Correcciones valorativas por deterioro	105	921
- Variación de provisiones	6,226	7,449
- Imputación de subvenciones	(22,723)	(24,764)
- Resultados por bajas y enajenaciones de inmovilizado	(5,209)	(7,429)
- Resultados por bajas y enajenaciones de instrumentos financieros	779	(124)
- Ingresos financieros	(24,832)	(24,562)
- Gastos financieros	72,256	79,790
- Diferencias de cambio		
- Variación de valor razonable en instrumentos financieros		
- Otros ingresos y gastos	(4,001)	(3,646)
Cambios en el capital corriente	(15,734)	36,421
- Existencias	(776)	1,164
- Deudores y otras cuentas a cobrar	118,354	46,870
- Otros activos corrientes	(3,778)	(3,360)
- Acreedores y otras cuentas a pagar	(129,534)	(8,253)
- Otros pasivos corrientes	-	-
- Otros activos y pasivos no corrientes	-	-
Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación	(133,418)	(187,206)
- Pagos de intereses	(89,489)	(112,328)
- Cobros de dividendos	12,032	9,530
- Cobros de intereses	11,585	11,531
- Cobros (pagos) por impuesto sobre beneficios	(60,680)	(95,934)
- Otros cobros (pagos)	(6,866)	(5)
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN (II)	(851,111)	(745,680)
RESULTADO DE EXPLOTACIÓN		
Pagos por inversiones	(873,133)	(763,120)
- Empresas del grupo y asociadas		
- Inmovilizado intangible	(13,682)	(11,534)
- Inmovilizado material	(859,451)	(750,856)
- Inversiones inmobiliarias		
- Otros activos financieros		
- Activos no corrientes mantenidos para la venta		(730)
- Otros activos		
Cobros por desinversiones	22,022	17,440
- Empresas del grupo y asociadas	8,612	-
- Inmovilizado intangible	4,678	-
- Inmovilizado material	2,300	7,322
- Inversiones inmobiliarias		
- Otros activos financieros		8,376
- Activos no corrientes mantenidos para la venta	6,432	1,742
- Otros activos		
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN (III)	750,855	493,590
Cobros y pagos por instrumentos de patrimonio	-	406
- Emisión de instrumentos de patrimonio		
- Amortización de instrumentos de patrimonio		
- Adquisición de instrumentos de patrimonio propio		
- Enajenación de instrumentos de patrimonio propio		
- Subvenciones, donaciones y legados recibidos		406
Cobros y pagos por instrumentos de pasivo financiero	973,748	636,156
- Emisión de obligaciones y otros valores negociables	1,143,824	-
- Emisión de deudas con entidades de crédito	975,157	710,500
- Emisión de deudas con empresas del grupo y asociadas		
- Emisión de otras deudas		
- Devolución y amortización de obligaciones y otros valores negociables		
- Devolución y amortización de deudas con entidades de crédito	(1,145,233)	(74,344)
- Devolución y amortización de deudas con empresas del grupo y asociadas		
- Devolución y amortización de otras deudas		
Pagos por dividendos y remuneraciones de otros instrumentos de patrimonio	(222,893)	(142,972)
- Dividendos	(222,893)	(142,972)
- Remuneración de otros instrumentos de patrimonio		
EFFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO (IV)		
AUMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (I+II+III+IV)	428,017	206,492
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio	208,685	2,193
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio	636,702	208,685

1.- Actividad de la empresa

Enagás, S.A. es una sociedad constituida en España de conformidad con la Ley de Sociedades Anónimas, siendo su objeto social de acuerdo con sus estatutos sociales la importación, adquisición y venta de gas natural en el mercado nacional regulado, así como su regasificación, almacenamiento y transporte tanto para el mercado regulado como para el liberalizado. Su domicilio social se encuentra en Paseo de los Olmos, nº 19 28005 Madrid. En la página "web": www.enagas.es y en su domicilio social pueden consultarse los Estatutos sociales y demás información pública sobre la Sociedad.

Adicionalmente a las operaciones que lleva a cabo directamente, Enagás, S.A. es cabecera de un grupo de entidades que incluyen participaciones en negocios conjuntos, que se dedican a actividades diversas y que constituyen, junto con Enagás, S.A., el Grupo Enagás (en adelante, el Grupo). Consecuentemente, de acuerdo con la legislación vigente, está obligada a formular separadamente cuentas consolidadas del Grupo, que incluyen, asimismo, las participaciones en negocios conjuntos e inversiones en entidades asociadas. Las Cuentas Anuales de la sociedad Enagás, S.A. a 31 de diciembre de 2009 han sido formuladas por los Administradores, en reunión de su Consejo de Administración celebrado el día 1 de febrero de 2010. Las Cuentas Anuales del ejercicio 2008, fueron aprobadas por la Junta General de Accionistas de Enagás, S.A. celebrada el 27 de Marzo de 2009 y depositadas en el Registro Mercantil de Madrid.

Estas Cuentas Anuales se presentan en miles de euros (salvo mención expresa) por ser ésta la moneda funcional del entorno económico principal en el que opera Enagás.

2.- Bases de presentación de las Cuentas Anuales

2.1 Imagen fiel

Las Cuentas Anuales adjuntas han sido obtenidas de los registros contables de la Sociedad y se presentan de acuerdo con el R.D. 1514/2007 por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad, de forma que muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados de la Sociedad, de los cambios en el estado de ingresos y gastos reconocidos y de los flujos de efectivo habidos durante el correspondiente ejercicio. Estas Cuentas Anuales, que han sido formuladas por los Administradores de la Sociedad, se someterán a la aprobación por la Junta General Ordinaria de Accionistas, estimándose que serán aprobadas sin modificación alguna.

2.2 Principios contables no obligatorios aplicados

No se han aplicado principios contables no obligatorios. Adicionalmente, los Administradores han formulado estas Cuentas Anuales teniendo en consideración la totalidad de los principios y normas contables de aplicación obligatoria que tienen un efecto significativo en dichas Cuentas Anuales.

2.3 Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre

Los resultados y la determinación del patrimonio de las Cuentas Anuales son sensibles a los principios y políticas contables, criterios de valoración y estimaciones seguidos por los Administradores de la Sociedad para su elaboración.

En las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio 2009 se han utilizado ocasionalmente estimaciones realizadas por la Alta Dirección de la Sociedad - ratificadas posteriormente por sus Administradores - para cuantificar algunos de los activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos que figuran registrados en ellas. Básicamente, estas estimaciones se refieren a:

- La vida útil de los activos materiales e intangibles (ver Nota 4.1 y 4.2)
- La valoración de activos para determinar la existencia de pérdidas por deterioro de los mismos (ver Nota 4.2)
- Provisiones de facturas pendientes de formalizar.
- Provisiones por depreciación de repuestos de inmovilizado material.
- Las cuentas pendientes de liquidación de ejercicios anteriores con la Administración (ver Nota 12).
- Los derechos de CO₂ efectivamente emitidos durante el ejercicio (ver Nota 22.3).
- Provisiones por desmantelamiento/costes de abandono (ver Nota 4.2).

A pesar de que estas estimaciones se realizaron en función de la mejor información disponible al 31 de diciembre de 2009 sobre los hechos analizados, es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a modificarlos (al alza o a la baja) en próximos ejercicios; lo que se haría de forma prospectiva reconociendo los efectos del cambio de estimación en las correspondientes Cuentas Anuales.

Durante el período de doce meses terminado el 31 de diciembre de 2009 no se han producido cambios significativos en las estimaciones realizadas al cierre del ejercicio 2008, así como, no se espera que pueda afectar a ejercicios futuros.

2.4 Comparación de la información y aspectos derivados de la transición a las nuevas normas contables.

2.4.1 Comparación de la información

La información contenida en esta memoria referida al ejercicio 2008 se presenta única y exclusivamente, a efectos comparativos con la información del ejercicio 2009.

2.5 Agrupación de partidas

Determinadas partidas del balance, de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, del Estado de cambios en el patrimonio neto y del Estado de flujos de efectivo se presentan de forma agrupada para facilitar su comprensión, si bien, en la medida en que sea significativa, se ha incluido la información desagregada en las correspondientes notas de la memoria.

2.6 Cambios en criterios contables

Durante el ejercicio 2009 no se han producido cambios de criterios contables significativos respecto a los criterios aplicados en el ejercicio 2008.

3.- Aplicación del resultado

La propuesta de aplicación del resultado del ejercicio formulada por los Administradores de la Sociedad y que se someterá a la aprobación de la Junta General de accionistas es la siguiente (en miles de euros):

	Ejercicio 2009
A reservas voluntarias	118.453
A dividendos	178.818
Resultado 2009	297.271

Con fecha 22 de diciembre, la sociedad Enagás, S.A. ha procedido al pago de 0,283 euros brutos por acción como dividendo a cuenta del resultado del ejercicio 2009.

Cuentas Anuales a 31 de diciembre de 2009
Enagás S.A. –

Los estados contables provisionales formulados de acuerdo con los requisitos legales que ponen de manifiesto la existencia de liquidez suficiente para la distribución de dividendos fueron los siguientes:

	Miles de euros	
	Estado contable provisional formulado el 31 de octubre de 2009	Estado contable provisional formulado el 31 de octubre de 2008
Resultado contable neto	247.737	219.762
10% Reserva Legal	-	-
Resultado "disponible" para distribución	247.737	219.762
Previsión del pago a cuenta	(62.071)	(62.071)
Previsión de tesorería entre el 31 de Octubre y el 31 de Diciembre:		
- Saldo de tesorería	489.895	294.300
- Cobros proyectados en el periodo considerado	209.000	125.000
- Líneas de crédito y préstamos concedidos por Entidades Financieras	1.136.000	200.000
- Pagos proyectados en el periodo considerado (Incluido el pago a cuenta)	(332.800)	(158.000)
Saldo previsto de tesorería	1.502.095	461.300

4.- Normas de registro y valoración

Las principales normas de registro y valoración utilizadas por la Sociedad en la elaboración de sus Cuentas Anuales del ejercicio 2009, de acuerdo con las establecidas por el Plan General de Contabilidad, han sido las siguientes:

4.1 Inmovilizado intangible

Como norma general, el inmovilizado intangible se valora inicialmente por su precio de adquisición o coste de producción. Posteriormente se valora a su coste minorado por la correspondiente amortización acumulada y, en su caso, por las pérdidas por deterioro que haya experimentado.

Los criterios para el reconocimiento de las pérdidas por deterioro de estos activos y, en su caso, de las recuperaciones de las pérdidas por deterioro registradas en ejercicios anteriores son similares a los aplicados para los activos materiales (ver nota 4.2).

a) Gastos de investigación y desarrollo:

Los costes de Investigación se activan, amortizándose el 95% del coste en el primer año y el resto en el año siguiente, siempre que estén específicamente individualizados por proyectos, su importe pueda ser claramente establecido y existan motivos fundados para confiar en el éxito técnico y en la rentabilidad económico-comercial del proyecto.

Los costes de Desarrollo se activan y se amortizan linealmente a lo largo de su vida útil, si están específicamente individualizados por proyectos, su importe puede ser claramente establecido y existen motivos fundados para confiar en el éxito técnico y en la rentabilidad económico-comercial del proyecto.

Cuentas Anuales a 31 de diciembre de 2009

Enagás S.A. –

b) Concesiones administrativas:

Las Concesiones administrativas se valoran al precio de adquisición y se amortizan en función de la vida de las mismas.

Las concesiones sólo pueden ser incluidas en el activo cuando hayan sido adquiridas por la empresa a título oneroso en aquellas concesiones susceptibles de traspaso, o por el importe de los gastos realizados para su obtención directa del Estado o de la Entidad Pública correspondiente. Si se dan las circunstancias de incumplimiento de condiciones, que hacen perder los derechos derivados de una concesión, el valor contabilizado para la misma se saneará en su totalidad, al objeto de anular su valor neto contable. Dichas concesiones se amortizan en función de la vida útil de las mismas.

c) Aplicaciones informáticas:

Los costes de adquisición y desarrollo incurridos en relación con los sistemas informáticos básicos en la gestión se registran con cargo al epígrafe “Activos intangibles” del Balance de Situación. Los costes de mantenimiento de los sistemas informáticos se registran con cargo a la Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio en que se incurren. Se valoran por el importe satisfecho por la propiedad o por el derecho al uso de programas informáticos, así como por su coste de producción si son desarrollados por la sociedad. La amortización de los mismos se realiza en un plazo de cuatro años.

d) Derechos de emisión de gases de efecto invernadero:

Durante el ejercicio 2009, la sociedad Enagás, S.A. procedió a reconocer como Inmovilizado Intangible los derechos de emisión de gases de efecto invernadero asignados para el ejercicio 2009 en el Plan Nacional de Asignación 2008-2012. Dichos derechos se han registrado siguiendo los criterios establecidos en la Resolución del ICAC de 8 de febrero de 2006 por la que se aprueban las normas para el registro, valoración e información de los derechos de emisión de gases de efecto invernadero. Dichos derechos se han valorado al precio spot del primer día hábil del año 2009 según el RWE Trading GMBH. La imputación a resultados se hace en función de los derechos devengados a la fecha de cierre. La Sociedad sigue la política de registrar como activo intangible no amortizable los derechos de emisión de igual forma que para el resto de sus activos, por lo que se valoran inicialmente por su coste de adquisición, dotándose la correspondiente provisión en caso de que el valor de mercado sea inferior al mencionado coste de adquisición.

El Inmovilizado Intangible con vida definida se amortiza en función de la misma, que equivale a los porcentajes de amortización siguientes:

	Porcentaje anual	Vida útil
Gastos de Desarrollo	5%-50%	20-2
Concesiones, patentes, licencias, marcas y similares:		
- Concesiones portuarias en Planta de Barcelona	1,28%-1,33%	75-78
- Concesiones portuarias en Planta de Huelva	7,60%	13
- Uso dominio público radioeléctrico	20,00%	5
Aplicaciones Informáticas	25%	4

4.2 Inmovilizado material

El inmovilizado material se valora inicialmente por su precio de adquisición o coste de producción, con excepción de la revalorización efectuada como consecuencia de la actualización de balances realizada en el ejercicio de 1996, y posteriormente se minorará por la correspondiente amortización acumulada y las pérdidas por deterioro si las hubiera, conforme al criterio mencionado al final de la presente nota.

Los costes de renovación, ampliación o mejora son incorporados al activo como mayor valor del bien exclusivamente cuando suponen un aumento de su capacidad, productividad o prolongación de su vida útil, deduciéndose en su caso el

Cuentas Anuales a 31 de diciembre de 2009

Enagás S.A. –

valor neto contable de los bienes sustituidos. Por el contrario, los gastos periódicos de mantenimiento, conservación y reparación se cargan a los resultados del ejercicio en que se incurren.

Los costes capitalizados incluyen:

1. Los gastos financieros relativos a la financiación de los proyectos de infraestructura devengados únicamente durante el período de construcción en obras si éste es superior al año, siendo la tasa media de capitalización utilizada para determinar el importe de los costes por intereses a capitalizar durante el ejercicio 2009 de 3,40% (4,75% en 2008).
2. Los gastos de personal relacionados directamente con las obras en curso. Los importes capitalizados por estos conceptos se registran en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias adjunta correspondiente al ejercicio 2009 en el epígrafe "Trabajos realizados por la empresa para su activo".
3. Los desembolsos futuros, a los que la sociedad deberá hacer frente en relación a la obligación de dismantelar determinados activos fijos tangibles correspondientes al almacenamiento subterráneo de Serrablo y al de Yela, al final de su vida útil. El importe en libros de dichos activos incluye una estimación del valor presente a la fecha de adquisición de los costes que supondrán para la Sociedad las tareas de dismantelamiento, registrándose con abono al epígrafe "Provisiones a largo plazo" (Nota 15) del Balance de Situación adjunto. Adicionalmente, dicha provisión ha sido objeto de actualización en los periodos siguientes a su constitución.

Tras el RD 1061/2007 de 20 de julio de 2007 por el que se le otorga a Enagás la concesión de explotación para el Almacenamiento Subterráneo de Yela la Sociedad a los efectos del cumplimiento de lo establecido en el artículo 25.3 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, por la que se fija la provisión económica de dismantelamiento en 14,7 millones de euros ha registrado la provisión como mayor valor del Inmovilizado. Esta provisión se actualizará cada año por el efecto financiero ocasionado que la sociedad lleva contra una cuenta por cobrar a largo plazo con la CNE ya que una vez autorizado el dismantelamiento, podrá solicitar la realización de pagos a cuenta por concepto de costes de dismantelamiento.

Los gastos y actualización de abandono del Almacenamiento Subterráneo de Serrablo corresponde a la dotación de la provisión necesaria para cumplir con las exigencias detalladas en la "Orden de 6 de septiembre de 1995 sobre la concesión administrativa a Enagas, S.A. para el almacenamiento de gas natural en Jaca, Aurín y Suprajaca, del campo de Serrablo", por la que se exige la presentación de un proyecto de abandono del campo de Serrablo y cuya aprobación era requisito imprescindible para llevar a cabo las actividades de almacenamiento.

Los bienes en construcción destinados a la producción, al alquiler o a fines administrativos, o a otros fines aún por determinar, se registran a su precio de coste, deduciendo las pérdidas por deterioros de valor reconocidas. El coste incluye, con respecto a activos cualificados, los costes por intereses capitalizados y los gastos de personal relacionados directamente con las obras en curso de conformidad con la política contable de la sociedad. La amortización de estos activos, al igual que la de otros activos inmobiliarios, comienza cuando los activos están listos para el uso para el que fueron concebidos.

Se registra como Inmovilizado material el gas inmovilizado no extraíble preciso para la explotación de los almacenamientos subterráneos de gas natural, (gas colchón) amortizándose en el período de vida útil especificado en la regulación vigente o en el período de arrendamiento si éste es menor.

Se registra como Inmovilizado material no amortizable, el gas natural correspondiente tanto al nivel mínimo de llenado de los gasoductos como al nivel mínimo operativo de las plantas de regasificación, (también denominado "gas talón"), dado su carácter de gas no disponible y por tanto inmovilizado según indica la regulación actual, siendo valorado al precio de subasta tal y como indican la Orden ITC/3993/2006 y la Resolución de 18 de abril de 2007 (ver Nota 7).

Cuentas Anuales a 31 de diciembre de 2009

Enagás S.A. –

La amortización del inmovilizado material sigue el método lineal, aplicando porcentajes de amortización anual calculados en función de los años de vida útil estimada de los respectivos bienes, según el siguiente detalle:

	Porcentaje anual	Vida útil (años)
Construcciones	2%-3%	33,33-50
Instalaciones técnicas (red de transporte)	5%-2,5%	20-40
Depósitos	5%	20
Instalaciones de Almacenamientos Subterráneos	10%	10
Gas colchón	5%	20
Otras instalaciones técnicas y maquinaria	5%-12%	8,33-20
Útiles y herramientas	30%	3,33
Mobiliario y enseres	10%	10
Equipos para procesos de información	25%	4
Elementos de transporte	16%	6,25

Deterioro de valor de activos intangibles y materiales

Al cierre de cada ejercicio (para el caso del fondo de comercio o activos intangibles de vida útil indefinida) o siempre que existan indicios de pérdida de valor (para el resto de los activos), la Sociedad procede a estimar mediante el denominado "Test de deterioro" la posible existencia de pérdidas de valor que reduzcan el valor recuperable de dichos activos a un importe inferior al de su valor en libros.

El importe recuperable es el mayor entre el valor de mercado minorado por el coste necesario para su venta y el valor en uso, entendiendo por éste el valor actual de los flujos de caja futuros estimados. Para el cálculo del valor de recuperación del inmovilizado material, el valor en uso es el criterio utilizado por la Sociedad en prácticamente la totalidad de los casos.

Para estimar el valor en uso, la Sociedad prepara las previsiones de flujos de caja futuros antes de impuestos a partir de los presupuestos más recientes aprobados por los Administradores. Estos presupuestos incorporan las mejores estimaciones disponibles de ingresos y costes de las Unidades Generadoras de Efectivo utilizando las previsiones sectoriales, la experiencia del pasado y las expectativas futuras.

Estas previsiones cubren los próximos cinco años estimándose los flujos para los años futuros aplicando tasas de crecimiento razonables que, en ningún caso, a partir del quinto año son crecientes ni superan a las tasas de crecimiento de los años anteriores.

Para calcular el valor actual, estos flujos se descuentan a una tasa, antes de impuestos, que recoge el coste de capital del negocio y del área geográfica en que se desarrolla. Para su cálculo se tiene en cuenta el coste actual del dinero y las primas de riesgo utilizadas de forma general entre los analistas para el negocio y zona geográfica.

En el caso de que el importe recuperable sea inferior al valor neto en libros del activo, se registra la correspondiente provisión por pérdida por deterioro por la diferencia, con cargo al epígrafe "Dotaciones a amortizaciones" de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

4.3 Inversiones inmobiliarias

El epígrafe inversiones inmobiliarias del balance de situación recoge los valores de terrenos, edificios y otras construcciones que se mantienen bien, para explotarlos en régimen de alquiler, bien para obtener una plusvalía en su venta como consecuencia de los incrementos que se produzcan en el futuro en sus respectivos precios de mercado.

Estos activos se valoran de acuerdo con los criterios indicados en la Nota 4.2, relativa al inmovilizado material.

4.4 Arrendamientos

Los arrendamientos se clasifican como arrendamientos financieros siempre que las condiciones de los mismos se deduzcan que se transfieren al arrendatario sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo objeto del contrato. Los demás arrendamientos se clasifican como arrendamientos operativos.

Arrendamiento financiero

En las operaciones de arrendamiento financiero en las que la Sociedad actúa como arrendatario, se presenta el coste de los activos arrendados en el Balance de Situación según la naturaleza del bien objeto del contrato y, simultáneamente, un pasivo por el mismo importe. Dicho importe será el menor entre el valor razonable del bien arrendado y el valor actual al inicio del arrendamiento de las cantidades mínimas acordadas, incluida la opción de compra, cuando no existan dudas razonables sobre su ejercicio. No se incluirán en su cálculo las cuotas de carácter contingente, el coste de los servicios y los impuestos repercutibles por el arrendador. La carga financiera total del contrato se imputa a la Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio en que se devenga, aplicando el método del tipo de interés efectivo. Las cuotas de carácter contingente se reconocen como gasto del ejercicio en que se incurren.

Los activos registrados por este tipo de operaciones se amortizan con criterios similares a los aplicados al conjunto de los activos materiales, atendiendo a su naturaleza.

Arrendamiento operativo

Los gastos derivados de los acuerdos de arrendamiento operativo se cargan a la Cuenta de Pérdidas y Ganancias en el ejercicio en que se devengan.

Cualquier cobro o pago que pudiera realizarse al contratar un arrendamiento operativo, se tratará como un cobro o pago anticipado que se imputará a resultados a lo largo del periodo del arrendamiento, a medida que se cedan o reciban los beneficios del activo arrendado.

4.5 Instrumentos financieros

4.5.1 Activos financieros

Clasificación-

Los activos financieros que posee la Sociedad se clasifican en las siguientes categorías:

- a) Préstamos y partidas a cobrar: activos financieros originados en la venta de bienes o en la prestación de servicios por operaciones de tráfico de la empresa, o los que no teniendo un origen comercial, no son instrumentos de patrimonio ni derivados y cuyos cobros son de cuantía fija o determinable y no se negocian en un mercado activo.
- b) Inversiones mantenidas hasta el vencimiento: valores representativos de deuda, con fecha de vencimiento fijada y cobros de cuantía determinable, que se negocian en un mercado activo y sobre los que la Sociedad manifiesta su intención y capacidad para conservarlos en su poder hasta la fecha de su vencimiento.
- c) Inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, asociadas y multigrupo: se consideran empresas del grupo aquellas vinculadas con la Sociedad por una relación de control, y empresas asociadas aquellas sobre las la Sociedad ejerce una influencia significativa. Adicionalmente, dentro de la categoría de multigrupo se incluye a aquellas sociedades sobre las que, en virtud de un acuerdo, se ejerce un control conjunto con uno o más socios.
- d) Activos financieros disponibles para la venta: se incluyen los valores representativos de deuda e instrumentos de patrimonio de otras empresas que no hayan sido clasificados en ninguna de las categorías anteriores.

Cuentas Anuales a 31 de diciembre de 2009

Enagás S.A. –

Valoración inicial -

Los activos financieros se registran inicialmente al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de la transacción que sean directamente atribuibles.

Valoración posterior -

Los préstamos, partidas a cobrar e inversiones mantenidas hasta el vencimiento se valoran por su coste amortizado.

Las inversiones en empresas del grupo, asociadas y multigrupo se valoran por su coste, minorado, en su caso, por el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro. Dichas correcciones se calculan como la diferencia entre su valor en libros y el importe recuperable, entendido éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y el valor actual de los flujos de efectivo futuros derivados de la inversión. Salvo mejor evidencia del importe recuperable, se toma en consideración el patrimonio neto de la entidad participada, corregido por las plusvalías tácitas existentes en la fecha de la valoración (incluyendo el fondo de comercio, si lo hubiera).

Por último, los activos financieros disponibles para la venta se valoran a su valor razonable, registrándose en el Patrimonio Neto el resultado de las variaciones en dicho valor razonable, hasta que el activo se enajena o haya sufrido un deterioro de valor (de carácter estable o permanente), momento en el cual dichos resultados acumulados reconocidos previamente en el Patrimonio Neto pasan a registrarse en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

Al menos al cierre del ejercicio, la Sociedad realiza un test de deterioro para los activos financieros que no están registrados a valor razonable. Se considera que existe evidencia objetiva de deterioro si el valor recuperable del activo financiero es inferior a su valor en libros. Cuando se produce, el registro de este deterioro se registra en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

En particular, y respecto a las correcciones valorativas relativas a los deudores comerciales y otras cuentas a cobrar, el criterio utilizado por la Sociedad para calcular las correspondientes correcciones valorativas, si las hubiera, consiste en registrar las correspondientes provisiones por la diferencia existente entre el importe a recuperar de las cuentas a cobrar y el valor en libros por el que se encuentran registradas. El importe a recuperar de la deuda se calcula mediante el descuento de flujos de caja futuros estimados utilizando la tasa de interés efectivo considerada en el momento inicial de la operación.

La Sociedad da de baja los activos financieros cuando expiran o se han cedido los derechos sobre los flujos de efectivo del correspondiente activo financiero y se han transferido sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad, tales como en ventas en firme de activos, cesiones de créditos comerciales en operaciones de “factoring” en las que la empresa no retiene ningún riesgo de crédito ni de interés, las ventas de activos financieros con pacto de recompra por su valor razonable o las titulaciones de activos financieros en las que la empresa cedente no retiene financiaciones subordinadas ni concede ningún tipo de garantía o asume algún otro tipo de riesgo.

Por el contrario, la Sociedad no da de baja los activos financieros, y reconoce un pasivo financiero por un importe igual a la contraprestación recibida, en las cesiones de activos financieros en las que se retenga sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad, tales como el descuento de efectos, el “factoring con recurso”, las ventas de activos financieros con pactos de recompra a un precio fijo o al precio de venta más un interés y las titulaciones de activos financieros en las que la empresa cedente retiene financiaciones subordinadas u otro tipo de garantías que absorben sustancialmente todas las pérdidas esperadas.

4.5.2 Pasivos financieros

Son pasivos financieros aquellos débitos y partidas a pagar que tiene la Sociedad y que se han originado en la compra de bienes y servicios por operaciones de tráfico de la empresa, o también aquellos que sin tener un origen comercial, no pueden ser considerados como instrumentos financieros derivados.

Cuentas Anuales a 31 de diciembre de 2009

Enagás S.A. –

Los débitos y partidas a pagar se valoran inicialmente al valor razonable de la contraprestación recibida, ajustada por los costes de la transacción directamente atribuibles. Con posterioridad, dichos pasivos se valoran de acuerdo con su coste amortizado.

Los instrumentos financieros derivados de pasivo se valoran a su valor razonable, siguiendo los mismos criterios que los correspondientes a los activos financieros mantenidos para negociar descritos en el apartado anterior. La Sociedad da de baja los pasivos financieros cuando se extinguen las obligaciones que los han generado.

4.5.3 Instrumentos de patrimonio

Un instrumento de patrimonio representa una participación residual en el Patrimonio de la Sociedad, una vez deducidos todos sus pasivos.

Los instrumentos de capital emitidos por la Sociedad se registran en el Patrimonio Neto por el importe recibido, neto de los gastos de emisión.

Durante el ejercicio 2009 se renovaron todos los contratos de avales que vencían en ese periodo y se ampliaron y firmaron nuevas pólizas de avales por importe de 64 millones de euros.

A 31 de diciembre de 2009 Enagás S.A. tenía prestados avales comerciales a terceros derivados de su actividad de inversión en infraestructuras, por un importe de 117.202 miles de euros (100.602 miles de euros en el ejercicio 2008). Por otro lado, también tiene concedidos avales financieros por un total de 217.259 miles de euros (214.286 miles de euros en el ejercicio 2008) como garantía de los préstamos concedidos por el Banco Europeo de Inversiones.

La Sociedad utiliza instrumentos financieros derivados para cubrir los riesgos a los que se encuentran expuestas sus flujos de efectivo futuros. Fundamentalmente, estos riesgos son de variaciones de tipos de interés. En el marco de dichas operaciones la Sociedad contrata instrumentos financieros de cobertura.

Para que estos instrumentos financieros puedan calificar como de cobertura contable, son designados inicialmente como tales documentándose la relación de cobertura. Asimismo, la Sociedad verifica inicialmente y de forma periódica a lo largo de su vida (como mínimo en cada cierre contable) que la relación de cobertura es eficaz, es decir, que es esperable prospectivamente que los cambios en el valor razonable o en los flujos de efectivo de la partida cubierta (atribuibles al riesgo cubierto) se compensen casi completamente por los del instrumento de cobertura y que, retrospectivamente, los resultados de la cobertura hayan oscilado dentro de un rango de variación del 80 al 125% respecto del resultado de la partida cubierta.

La Sociedad aplica coberturas de flujos de efectivo y de valor razonable. El registro en función del tipo de cobertura es el siguiente:

- a) Coberturas de valor razonable: la parte del elemento cubierto para la que se está cubriendo el riesgo, al igual que el instrumento de cobertura, se valoran por su valor razonable, registrándose las variaciones de valor de ambos en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias como resultados financieros.
- b) Cobertura de flujos de efectivo: los cambios en el valor razonable de los derivados se registran, en la parte en que dichas coberturas son efectivas y netas de su efecto fiscal, en el epígrafe "Patrimonio Neto – Ajustes por cambios de valor – Operaciones de cobertura". La pérdida o ganancia acumulada en dicho epígrafe se traspasa a la Cuenta de Pérdidas y Ganancias en función de la evolución del riesgo cubierto. Los resultados correspondientes a la parte ineficaz de las coberturas se registran directamente en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias como resultados financieros.

4.6 Existencias

Existencias de Gas Natural

Con carácter general, las existencias de gas natural se valoran al precio medio de adquisición o valor neto de realización. El precio de coste se calcula utilizando el método del Precio Medio Ponderado. El valor neto realizable representa la estimación del precio de venta o precio de cesión establecido en la regulación vigente.

La Sociedad realiza una evaluación del valor neto realizable de las existencias al final del ejercicio dotando la oportuna provisión cuando las mismas se encuentran sobrevaloradas. Cuando las circunstancias que previamente causaron la rebaja hayan dejado de existir o cuando exista clara evidencia de incremento en el valor neto realizable debido a un cambio en las circunstancias económicas, se procede a revertir el importe de la misma.

Resto de existencias

El resto de las existencias no relacionadas con gas natural, se valoran por el menor importe entre el coste de adquisición o producción y el valor neto realizable. La valoración incluye los costes de materiales directos y, en su caso, los costes de mano de obra directa y los gastos generales de fabricación, incluyéndose también los incurridos al trasladar las existencias a su ubicación y condiciones actuales, en el punto de venta.

Asimismo, la Sociedad realiza una evaluación del valor neto realizable de las existencias al final del ejercicio dotando la oportuna provisión cuando las mismas se encuentran sobrevaloradas. Cuando las circunstancias que previamente causaron la rebaja hayan dejado de existir o cuando exista clara evidencia de incremento en el valor neto realizable debido a un cambio en las circunstancias económicas, se procede a revertir el importe de la misma.

4.7 Transacciones en moneda extranjera

La moneda funcional utilizada por la Sociedad es el euro. Consecuentemente, las operaciones en otras divisas distintas del euro se consideran denominadas en moneda extranjera y se registran según los tipos de cambio vigentes en las fechas de las operaciones.

Al cierre del ejercicio, los activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera se convierten aplicando el tipo de cambio en la fecha del balance de situación. Los beneficios o pérdidas puestos de manifiesto se imputan directamente a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se producen.

4.8 Impuestos sobre beneficios

El gasto o ingreso por impuesto sobre beneficios comprende la parte relativa al gasto o ingreso por el impuesto corriente y la parte correspondiente al gasto o ingreso por impuesto diferido.

El impuesto corriente es la cantidad que la Sociedad satisface como consecuencia de las liquidaciones fiscales del impuesto sobre el beneficio relativas a un ejercicio. Las deducciones y otras ventajas fiscales en la cuota del impuesto, excluidas las retenciones y pagos a cuenta, así como las pérdidas fiscales compensables de ejercicios anteriores y aplicadas efectivamente en éste, dan lugar a un menor importe del impuesto corriente.

El gasto o el ingreso por impuesto diferido se corresponde con el reconocimiento y la cancelación de los activos y pasivos por impuesto diferido. Estos incluyen las diferencias temporarias que se identifican como aquellos importes que se prevén pagaderos o recuperables derivados de las diferencias entre los importes en libros de los activos y pasivos y su valor fiscal, así como las bases imponibles negativas pendientes de compensación y los créditos por deducciones fiscales no aplicadas fiscalmente. Dichos importes se registran aplicando a la diferencia temporaria o crédito que corresponda el tipo de gravamen al que se espera recuperarlos o liquidarlos.

Se reconocen pasivos por impuestos diferidos para todas las diferencias temporarias imponibles, excepto aquellas derivadas del reconocimiento inicial de fondos de comercio o de otros activos y pasivos en una operación que no afecta ni al resultado fiscal ni al resultado contable y no es una combinación de negocios, así como las asociadas a inversiones en

empresas dependientes, asociadas y negocios conjuntos en las que la Sociedad puede controlar el momento de la reversión y es probable que no reviertan en un futuro previsible.

Por su parte, los activos por impuestos diferidos sólo se reconocen en la medida en que se considere probable que la Sociedad vaya a disponer de ganancias fiscales futuras contra las que poder hacerlos efectivos.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos, originados por operaciones con cargos o abonos directos en cuentas de patrimonio, se contabilizan también con contrapartida en patrimonio neto.

En cada cierre contable se reconsideran los activos por impuestos diferidos registrados, efectuándose las oportunas correcciones a los mismos en la medida en que existan dudas sobre su recuperación futura. Asimismo, en cada cierre se evalúan los activos por impuestos diferidos no registrados en balance y éstos son objeto de reconocimiento en la medida en que pase a ser probable su recuperación con beneficios fiscales futuros.

4.9 Ingresos y gastos

Los ingresos y gastos se imputan en función del criterio de devengo, es decir, cuando se produce la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan, con independencia del momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de ellos. Dichos ingresos se valoran por el valor razonable de la contraprestación recibida, deducidos descuentos e impuestos.

Ingresos

Los ingresos ordinarios asociados a la prestación de servicios se reconocen igualmente considerando el grado de realización de la prestación a la fecha de balance, siempre y cuando el resultado de la transacción pueda ser estimado con fiabilidad.

Los intereses recibidos de activos financieros se reconocen utilizando el método del tipo de interés efectivo y los dividendos, cuando se declara el derecho del accionista a recibirlos. En cualquier caso, los intereses y dividendos de activos financieros devengados con posterioridad al momento de la adquisición se reconocen como ingresos en la cuenta de pérdidas y ganancias.

La Sociedad actuó en 2008 como gestor de la compra-venta de gas a clientes a tarifa, y por dicha actividad percibió una retribución cuyo objetivo es cubrir los costes incurridos en la realización de la misma. El ingreso procedente de la retribución regulada por gestión de compra-venta, se encuentra registrado en el epígrafe de "Ingresos por actividades reguladas" por importe de 4.785 miles de euros. La sociedad, únicamente realizó esta actividad en los seis primeros meses del ejercicio 2008 de acuerdo con la nueva Ley 12/2007, de 2 de julio (ver Nota 5.d).

Como consecuencia de la normativa que afecta a Enagás, S.A. publicada en 2002 (aplicable a partir del 19 de febrero de 2002), a continuación se detalla los criterios aplicados para el reconocimiento de los ingresos sujetos a la nueva regulación:

- El 15 de febrero de 2002 fueron aprobadas por el Ministerio de Economía tres Ordenes Ministeriales por las que se establecen el nuevo sistema retributivo para las actividades reguladas del sector del gas natural en España, que entraron en vigor el 19 de febrero de 2002. Estas Ordenes establecían la retribución de las actividades reguladas del sector gasista así como las tarifas de gas natural y los peajes y cánones asociados al acceso de terceros a las instalaciones gasistas estableciendo la retribución total a percibir para el resto del año 2002 por las actividades de gestión de compra y venta de gas para el mercado a tarifa, regasificación, almacenamiento y transporte de gas, gestión técnica del sistema y distribución de gas y para todas las empresas que ejercen éstas actividades, así como fórmulas y criterios de actualización y determinación de la retribución de dichas actividades para los próximos años. Posteriormente, y con carácter anual, se han ido publicando nuevas Ordenes que han ido sustituyendo a las de los años anteriores.
- Con fecha 26 de diciembre de 2008 fue aprobada por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio la Orden Ministerial ITC/3802/2008 por la que se establecen los peajes y cánones asociados al acceso de terceros a las

Cuentas Anuales a 31 de diciembre de 2009

Enagás S.A. –

instalaciones gasistas para el ejercicio 2009, la tarifa de último recurso y se actualizan determinados aspectos relativos a la retribución de las actividades reguladas del sector gasista.

Con la aparición de esta nueva normativa se reconoce a Enagás, S.A. el derecho a obtener una retribución por la realización de las siguientes actividades:

- Transporte.
- Regasificación incluyendo la carga de cisternas de GNL y el trasvase de GNL a buque.
- Almacenamiento.
- Gestión Técnica del Sistema.
- Constitución de los talones de los tanques de GNL y del gas mínimo de llenado de los gasoductos.
- Autoconsumos de gas natural.
- Incentivo global a la disponibilidad.

Los aspectos más relevantes desde el punto de vista de los ingresos en cuanto al detalle normativo que regula la actividad de Enagás, S.A. se desarrolla en la Nota. 5 adjunta.

Gastos

Los gastos se reconocen en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias cuando tiene lugar una disminución en los beneficios económicos futuros relacionados con una reducción de un activo, o un incremento de un pasivo, que se puede medir de forma fiable. Esto implica que el registro de un gasto tiene lugar de forma simultánea al registro del incremento del pasivo o la reducción del activo.

Se reconoce un gasto de forma inmediata cuando un desembolso no genera beneficios económicos futuros o cuando no cumple los requisitos necesarios para su registro como activo.

4.10 Provisiones y contingencias

Los Administradores de la Sociedad en la formulación de las Cuentas Anuales diferencian entre:

- a) Provisiones: saldos acreedores que cubren obligaciones actuales derivadas de sucesos pasados, cuya cancelación es probable que origine una salida de recursos, pero que resultan indeterminados en cuanto a su importe y/ o momento de cancelación.
- b) Pasivos contingentes: obligaciones posibles surgidas como consecuencia de sucesos pasados, cuya materialización futura está condicionada a que ocurra, o no, uno o más eventos futuros independientes de la voluntad de la Sociedad.

Las Cuentas Anuales recogen todas las provisiones con respecto a las cuales se estima que la probabilidad de que se tenga que atender la obligación es mayor que remota. Los pasivos contingentes no se reconocen en las Cuentas Anuales, sino que se informa sobre los mismos en las notas de la memoria, en la medida en que no sean considerados como remotos.

Las provisiones se valoran por el valor actual de la mejor estimación posible del importe necesario para cancelar o transferir la obligación, teniendo en cuenta la información disponible sobre el suceso y sus consecuencias, y registrándose los ajustes que surjan por la actualización de dichas provisiones como un gasto financiero conforme se va devengando.

La compensación a recibir de un tercero en el momento de liquidar la obligación, siempre que no existan dudas de que dicho reembolso será percibido, se registra como activo, excepto en el caso de que exista un vínculo legal por el que se haya exteriorizado parte del riesgo, y en virtud del cual la Sociedad no esté obligada a responder; en esta situación, la compensación se tendrá en cuenta para estimar el importe por el que, en su caso, figurará la correspondiente provisión.

Al cierre del ejercicio 2009 se encontraban en curso distintos procedimientos judiciales y reclamaciones interpuestos contra los grupos empresariales con origen en el desarrollo habitual de sus actividades. Tanto los asesores legales de la

Sociedad como sus Administradores entienden que la conclusión de estos procedimientos y reclamaciones no producirá un efecto significativo en las cuentas anuales de los ejercicios en los que finalicen que no hayan sido registrados o indicados en estas Cuentas Anuales.

4.11 Indemnizaciones por despido

De acuerdo con la legislación vigente, la Sociedad está obligada al pago de indemnizaciones a aquellos empleados con los que, bajo determinadas condiciones, rescinda sus relaciones laborales. Por tanto, las indemnizaciones por despido susceptibles de cuantificación razonable se registran como gasto en el ejercicio en el que se adopta la decisión del despido. No existe plan alguno de reducción de personal que haga necesaria la creación de una provisión por este concepto.

4.12 Elementos patrimoniales de naturaleza medioambiental

Se consideran activos de naturaleza medioambiental los bienes que son utilizados de forma duradera en la actividad de la Sociedad, cuya finalidad principal es la minimización del impacto medioambiental y la protección y mejora del medioambiente, incluyendo la reducción o eliminación de la contaminación futura.

Los costes incurridos en la adquisición de sistemas, equipos e instalaciones cuyo objeto sea la eliminación, limitación o el control de los posibles impactos que pudiera ocasionar el normal desarrollo de la actividad gasista sobre el medio ambiente se consideran inversiones en inmovilizado.

El resto de los gastos relacionados con el medio ambiente distintos de los realizados para la adquisición de elementos de inmovilizado, se consideran gastos del ejercicio.

Por lo que respecta a las posibles contingencias que en materia medioambiental pudieran producirse, Enagás, S.A. considera que éstas se encuentran suficientemente cubiertas con las pólizas de seguro de responsabilidad civil que tienen suscritas.

4.13 Compromisos por pensiones

Enagás contribuye de acuerdo con el Plan de Pensiones firmado y adaptado a la Ley de Planes y Fondos de Pensiones a un plan de contribución definida "Enagás Fondo de Pensiones", cuya Entidad Gestora es Gestión de Previsión y Pensiones, S.A. y la Depositaria es Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. que cubre los compromisos adquiridos por la sociedad con el personal activo afectado. Reconoce unos derechos consolidados por servicios pasados y se compromete a la aportación mensual de un porcentaje medio del 6,8% del salario computable. Es un plan de modalidad mixta destinado a cubrir tanto las prestaciones de jubilación, como los riesgos por invalidez y fallecimiento de los participantes.

Las aportaciones efectuadas por la Entidad por este concepto en cada ejercicio se registran en el capítulo "Gastos de Personal" de las Cuentas de Pérdidas y Ganancias. Las cuantías devengadas y pendientes de aportar al cierre de cada ejercicio se registran, por su valor actual, en el epígrafe "Provisiones a largo plazo – Obligaciones por prestaciones a largo plazo al personal" de los Balances de Situación.

La Entidad tiene asumido, con los directivos y personal específico de grado máximo en la Sociedad el compromiso de pago de una retribución variable a título de "premio" por cumplir una serie de características durante su vida laboral, siendo normalmente un premio fijado en función de su remuneración en el momento de la jubilación.

En la reunión del Consejo de Administración de 18 de enero de 2008 se comunicó por parte del Comité de Nombramientos y Retribuciones la aprobación, por el mismo de un incentivo retributivo a medio plazo (2008-2010) que se devengaría al final del período en función del cumplimiento de determinados objetivos.

4.14 Subvenciones, donaciones y legados

Para la contabilización de las subvenciones, donaciones y legados recibidos la Sociedad sigue los criterios siguientes:

- a) Subvenciones, donaciones y legados de capital no reintegrables: Se valoran por el valor razonable del importe o el bien concedido, en función de si son de carácter monetario o no, y se imputan a resultados en proporción a la dotación a la amortización efectuada en el periodo para los elementos subvencionados o, en su caso, cuando se produzca su enajenación o corrección valorativa por deterioro, con excepción de las recibidas de socios o propietarios que se registran directamente en los fondos propios y no constituyen ingreso alguno.
- b) Subvenciones de carácter reintegrables: Mientras tienen el carácter de reintegrables se contabilizan como pasivos.
- c) Subvenciones de explotación: Se abonan a resultados en el momento en que se conceden excepto si se destinan a financiar déficit de explotación de ejercicios futuros, en cuyo caso se imputarán en dichos ejercicios. Si se conceden para financiar gastos específicos, la imputación se realizará a medida que se devenguen los gastos financiados.

4.15 Transacciones con vinculadas

La Sociedad realiza todas sus operaciones con vinculadas a valores de mercado. Adicionalmente, los precios de transferencia se encuentran adecuadamente soportados por lo que los Administradores de la Sociedad consideran que no existen riesgos significativos por este aspecto de los que puedan derivarse pasivos de consideración en el futuro

4.16 Activos no corrientes y grupos enajenables de elementos mantenidos para la venta

La Sociedad clasifica un activo no corriente o un grupo enajenable como mantenido para la venta cuando ha tomado la decisión de venta del mismo y se estima que la misma se realizará dentro de los próximos doce meses.

Al cierre del ejercicio 2009, la Sociedad no mantiene activos no corrientes o un grupo enajenable como mantenido para la venta al cierre del presente ejercicio.

4.17 Operaciones interrumpidas

Una operación interrumpida es todo componente de la Sociedad que ha sido enajenado o se ha dispuesto de él por otra vía, o bien que ha sido clasificado como mantenido para la venta y, entre otras condiciones, representa una línea de negocio o un área significativa que puede considerarse separada del resto.

Para este tipo de operaciones, la Sociedad incluye dentro de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias y en una única partida denominada "Resultado del ejercicio procedente de las operaciones interrumpidas neto de impuestos", tanto el resultado después de impuestos de las actividades interrumpidas como el resultado después de impuestos reconocido por la valoración a valor razonable menos los costes de venta o bien por la enajenación o de los elementos que constituyen la actividad interrumpida.

Adicionalmente, cuando se clasifican operaciones como interrumpidas, la Sociedad presenta en la partida contable mencionada anteriormente el importe del ejercicio precedente correspondiente a las actividades que tengan el carácter de interrumpidas en la fecha de cierre del ejercicio al que corresponden las cuentas anuales.

4.18 Clasificación de saldos de largo plazo y circulante

En el Balance de Situación adjunto los saldos se clasifican en función de sus vencimientos, es decir, como "circulante" aquellos con vencimiento igual o inferior a 12 meses y como "a largo plazo" los de vencimiento superior a dicho periodo.

5.- Regulación de retribución

a) *Ingresos por la actividad de regasificación, almacenamiento y transporte.*

En el año 2008 se publicó el Real Decreto 326/2008 de 29 de febrero de 2008 que establece la retribución de la actividad de transporte de gas natural para las instalaciones puestas en servicio a partir del 1 de enero de 2008, siendo la primera vez que el mecanismo de cálculo de retribución se establece a nivel de Real Decreto.

La adaptación y homogeneización del marco retributivo tiene por objeto aportar las condiciones de estabilidad y ausencia de incertidumbre necesarias para acometer las fuertes inversiones que se prevén para el nuevo periodo objeto de planificación, que abarca de 2008 a 2016.

Este Real Decreto adapta la retribución del transporte al modelo que se comenzó a definir a finales de 2006, reforzando además la convergencia con el sistema retributivo del transporte eléctrico y con los sistemas retributivos existentes, para estas actividades reguladas, en los estados europeos de nuestro entorno.

La fórmula de cálculo de la retribución es similar a las ya existentes para las actividades de regasificación y almacenamiento subterráneo. Se basa, al igual que en estos casos, en activos netos, si bien en el transporte las inversiones se actualizan anualmente con una tasa del 2,5%.

La Orden Ministerial ITC/3802/2008 de 26 de diciembre de 2008 se encarga de actualizar determinados aspectos relativos al régimen económico de las actividades reguladas del sector gasista.

Debemos indicar que la Disposición Adicional octava de la mencionada ITC/3802/2008 establece modificaciones en relación al marco regulatorio asociado al tránsito de gas por las sociedades filiales portuguesas “Gasoducto Campo Maior – Leiria-Braga” y “Gasoducto Braga – Tuy” y, concretamente, en relación a los ingresos reconocidos para soportar los costes asociados a dicho tránsito hasta la fecha. De acuerdo a lo indicado en dicha Orden, estos ingresos han dejado de ser percibidos por el Grupo desde 1 de enero de 2009.

Durante el ejercicio 2009, el Grupo ha continuado manteniendo sus obligaciones contractuales relacionadas con el contrato “ship or pay” relativo a dicho tránsito de gas. No obstante, desde la publicación de la mencionada Orden, y debido al cambio en el entorno regulatorio que supone para Enagás, S.A., el Grupo ha iniciado las pertinentes negociaciones con sus socios portugueses participantes en el accionariado de dichas Sociedades, al objeto de adecuar las actuales obligaciones contractuales de Enagás con estas filiales al nuevo entorno regulatorio fijado en la mencionada Orden ITC/3802/2008. Por otro lado, queremos indicarles que la Sociedad ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Orden mencionada el cual se encuentra en trámite ante el Tribunal Supremo.

Si bien, como se ha indicado, la Orden ITC/3802/2008 supone la supresión de los ingresos relativos a los costes por tránsito de gas con estas sociedades portuguesas, la Dirección del Grupo Enagás, en base al contenido de las negociaciones que se están desarrollando con los socios portugueses, no espera que de las mismas, se desprenda ningún tipo de quebranto patrimonial para Enagás, S.A.

Los valores concretos de la retribución reconocida, así como los valores unitarios de inversión y explotación aplicables a las instalaciones de regasificación y almacenamiento fueron establecidos por medio de Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas de 31 de diciembre de 2008.

Los valores unitarios de inversión y explotación aplicables a las instalaciones de transporte puestas en marcha a partir del 1 de enero de 2008, han sido publicados en la Orden Ministerial ITC/3520/2009 de 28 de diciembre de 2009 y son el resultado de la propuesta de revisión de dichos valores realizada por la CNE.

Al igual que viene ocurriendo en ejercicios anteriores, y de acuerdo con lo establecido en la regulación vigente el coste acreditado para las actividades de transporte, regasificación, y almacenamiento se compone de un coste fijo y un coste variable.

a.1) Coste fijo acreditado. Se determina en función de los activos en producción. Este parámetro retribuye los costes de inversión y los costes de explotación de los activos que operan en el sistema gasista.

- Valor de los activos reconocidos. Para las instalaciones puestas en servicio antes del año 2002 se calcula tomando como base el valor contable de los activos una vez considerada la actualización contable del año 1996 (Real Decreto Ley 7/1996), minorado por las subvenciones recibidas con la finalidad de financiar dichos activos, aplicando a esta diferencia un coeficiente de actualización anual compuesto por la media corregida del Índice del Precios al Consumo y el Índice de Precios Industriales (IPRI).

Para las nuevas instalaciones que han entrado en servicio a partir de 2002, se utiliza el valor estándar de cada inversión fijada por el regulador, mientras que para aquellas que suponen ampliación, se valoran al coste real.

Para las inversiones en almacenamiento subterráneos no existen valores estándar por lo que son valoradas también a su coste real.

Las instalaciones de transporte puestas en servicio a partir de 2008 son valoradas al coste medio entre el valor estándar y dicho coste real.

Las instalaciones de regasificación puestas en servicio a partir de 2006 son valoradas al coste real más el 50% de la diferencia entre el valor estándar y dicho coste real, hasta el máximo del valor estándar.

- Retribución por la amortización de los activos del sistema. Al valor de la inversión reconocida resultante se le aplica el coeficiente de amortización correspondiente a su vida útil, obteniendo de este modo los ingresos por este concepto.

Para los activos de transporte puestos en servicio a partir del 1 de enero de 2008 la amortización es actualizada anualmente con una tasa del 2,5%.

- Retribución financiera del valor de la inversión. Para los activos de transporte puestos en servicio con anterioridad al año 2008 se calcula aplicando una tasa de retribución financiera de la media anual de los Bonos del Estado a 10 años o tipo de interés que lo sustituya, más el 1,5% sobre el valor de la inversión bruta obtenida en el apartado anterior.

Para los activos de transporte puestos en servicio a partir del 1 de enero de 2008 se calcula aplicando una tasa de retribución financiera de la media anual de los Bonos del Estado a 10 años o tipo de interés que lo sustituya, más el 3,75% sobre el valor de la inversión neta de amortizaciones obtenida en el apartado anterior y actualizada anualmente con una tasa del 2,5%.

Para los activos de regasificación y almacenamiento se calcula aplicando una tasa de retribución financiera de una media de los Bonos del Estado a 10 años o tipo de interés que lo sustituya, calculada a partir de la fecha de puesta en marcha de cada instalación, más el 3,5% sobre el valor de la inversión neta de amortizaciones, obtenida en el apartado anterior.

La tasa resultante para los activos de transporte puestos en marcha en 2009 ha sido del 7,80%.

- Retribución para los activos totalmente amortizados. Para los activos de transporte puestos en servicio con anterioridad al año 2008 se reconoce el 50% de la retribución financiera. Para los activos de regasificación, almacenamiento y de transporte puestos en servicio a partir del 1 de enero de 2008, se reconoce el 50% de la amortización y de la retribución financiera del último año. En el caso de estas últimas instalaciones de transporte, esta retribución también es actualizada anualmente con una tasa del 2,5%.

a.1.2. La retribución por los costes de explotación de los activos de regasificación y de transporte puestos en marcha hasta el año 2007 se calcula en función de los costes acreditados para las instalaciones del sistema

gasista en el año 2000 para la actividad de transporte y regasificación, estandarizados por unidades físicas y técnicas. Para los activos de transporte puestos en marcha a partir del 1 de enero de 2008, los valores estándar aplicables son los que se han establecido en la propuesta de revisión de los valores unitarios realizada por la CNE.

A estos valores estándar se les aplica un coeficiente de actualización anual obtenido a partir del Índice del Precios al Consumo y del Índice de Precios Industriales correspondiente a los bienes de equipos (IPRI), corregidos por unos factores de eficiencia.

Para los almacenamientos subterráneos se define un coste fijo de operación y mantenimiento específico para cada uno de los emplazamientos.

a.1.3. Enagás, S.A. ha establecido el criterio lineal para la imputación a la Cuenta de Pérdidas y Ganancias de estos ingresos correspondientes al coste fijo acreditado. De esta forma se consigue a efectos intermensuales la correlación de ingresos (retribución) y gastos (amortización).

a.2) Coste variable acreditado por regasificación y trasvase de GNL a buques.

a.2.1. Se determina en función de los kWh realmente regasificados así como de los cargados en cisternas de GNL en cada periodo y del valor unitario variable de regasificación en el periodo considerado. Para el ejercicio 2009 este coste ha quedado fijado en 0,000160 €/kWh regasificado y en 0,000192 €/kWh cargado en cisternas.

a.2.2. Para los servicios de carga de GNL a buques desde plantas de regasificación o de puesta en frío de barcos, se reconoce un coste idéntico al coste variable de carga de cisternas. Para el trasvase de buque a buque el coste es del 80% de dicho valor.

a.3) Coste variable acreditado por inyección y extracción en almacenamientos subterráneos.

a.3.1. Se determina en función de los kWh inyectados y extraídos en cada uno de los almacenamientos. Los costes variables son los siguientes:

- Costes unitarios en Serrablo: Inyección: 0,000531 €/kWh; extracción: 0,000097 €/kWh

b) Ingresos por Gestión Técnica del Sistema (GTS).

Los ingresos por esta actividad son calculados anualmente en función del coste acreditado para cada año y tiene como finalidad retribuir las obligaciones de Enagás, S.A. como Gestor Técnico del Sistema entre las que se incluyen coordinar el desarrollo, operación y mantenimiento de la red de transporte, supervisando la seguridad del suministro de gas natural (niveles de almacenamiento y planes de emergencia), llevar a cabo planes para el futuro desarrollo de las infraestructuras gasistas y controlar el acceso de terceros a la red.

Para el año 2009, la cuota destinada a la retribución del GTS que deben recaudar las empresas titulares de instalaciones de regasificación, transporte, almacenamiento y distribución de gas como porcentaje sobre la facturación de los peajes y cánones asociados al derecho de acceso de terceros a la red, es del 0,42%. Dicha cuota es ingresada por las citadas empresas en los plazos y de la forma que se establece en el procedimiento de liquidaciones, en la cuenta que la Comisión Nacional de la Energía en régimen de depósito tiene abierta a estos efectos.

El porcentaje anterior sobre la facturación se calcula sobre el resultado de aplicar los peajes y cánones máximos a las cantidades facturadas, sin deducir los posibles descuentos que sobre las mismas puedan pactarse entre los titulares de las instalaciones y los usuarios.

Cuentas Anuales a 31 de diciembre de 2009

Enagás S.A. –

Sin perjuicio de lo anterior, la retribución reconocida a la actividad de Gestión Técnica del Sistema para 2009 asciende a 11.206.248 €. La diferencia positiva o negativa entre esta cantidad y las percibidas por la aplicación de la cuota indicada anteriormente será incluida por la CNE en la liquidación 14 del año 2009.

La imputación intermensual de los ingresos anteriores a la Cuenta de Pérdidas y Ganancias se realiza siguiendo un criterio lineal.

c) Liquidación de peajes asociados al acceso de terceros a las instalaciones gasistas.

La facturación y cobro de la retribución de las actividades reguladas sujetas a liquidación (Acceso de Terceros a la Red y Gestión Técnica del Sistema) se realiza conforme a lo establecido en el procedimiento de liquidaciones, según la Orden Ministerial de 28 de octubre de 2002.

d) Servicios regulados para el mercado a tarifa.

La obligación del suministro de gas con destino al mercado a tarifa desapareció el 1 de julio de 2008, de acuerdo con el artículo 2 de Orden ITC/2309/2007, de 30 de julio, no percibiéndose ya en 2009 ingreso alguno por este concepto.

e) Sistema de liquidación.

Con fecha 1 de noviembre de 2002, se publica la Orden Ministerial ECO/2692/2002 de 28 de octubre, por la que se regulan los procedimientos de liquidación de la retribución de las actividades reguladas y establece el sistema de información que deben presentar las empresas.

La Disposición adicional quinta de la Orden ITC/3993/2006, modifica el apartado 1.5 del anexo II de esta Orden de liquidaciones al establecer que a los importes a liquidar a cada transportista o distribuidor les serán aplicados los intereses que resulten de aplicar a estas cantidades los valores medios de las letras del tesoro a un año durante 60 días.

f) Ingresos correspondientes al gas talón y gas mínimo de llenado en gasoductos.

La Orden ITC 4099/2005 estableció en su Disposición Transitoria Segunda que los transportistas titulares de plantas de regasificación deberían adquirir el gas natural necesario correspondiente al nivel mínimo de llenado de los gasoductos de la red de transporte y el nivel mínimo operativo de las plantas de regasificación.

Para el año 2009, el gas talón y el gas mínimo de llenado necesario es adquirido en la subasta que se ha organizado a tal fin, siendo el gas valorado al precio final de la subasta. El gas adquirido con este fin tiene derecho al reconocimiento de una retribución financiera que se obtiene a partir de la inversión realizada, valorada según el valor medio de las Obligaciones del Estado a 10 años de cada semestre más un 3,5%.

g) Ingresos correspondientes a la compra del gas para autoconsumos.

A partir del 1 de julio de 2007, los transportistas son responsables de la compra del gas necesario para los autoconsumos en sus instalaciones. Este hecho conlleva una reducción en los porcentajes de las mermas retenidas a los usuarios.

El gas adquirido por los transportistas será valorado al precio de la subasta, teniendo los pagos realizados la consideración de gastos liquidables.

h) **Desarrollo del Marco Regulatorio.**

Los principales desarrollos regulatorios de aplicación en el sector gasista, aprobados a lo largo del año 2009, han sido los siguientes:

1. Directivas y Reglamentos Europeos

Directiva 2009/73/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 13 de Julio de 2009 sobre normas comunes para el mercado interior del gas natural, que deroga la Directiva 2003/55/CE. Entre otras novedades destaca el establecimiento de medidas para la separación efectiva de los operadores de transporte y el refuerzo de la independencia y competencias de las autoridades reguladoras nacionales.

Reglamento 715/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo de 13 de Julio de 2009 sobre las condiciones de acceso a las redes de transporte de gas natural, que deroga el Reglamento 1775/2005. Entre otras, las principales novedades que presenta son: la creación de la Red Europea de Operadores de Redes de Transporte de Gas (ENTSOG), y el establecimiento de servicio de acceso a terceros, mecanismos de asignación de capacidad y procedimientos de gestión de la congestión y de requisitos de transparencia de las plantas de GNL y los almacenamientos subterráneos.

Reglamento 713/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo de 13 de Julio de 2009 por el que se crea la Agencia de Cooperación de los Reguladores de la Energía (ACER). El principal objetivo de ACER es asistir a las autoridades reguladoras nacionales en el ejercicio a nivel comunitario de las tareas reguladoras desempeñadas en los Estados Miembros.

2. Regulación Española

ORDEN ITC/3802/2008, de 26 de diciembre de 2008, por la que se establecen los peajes y cánones asociados al acceso de terceros a las instalaciones gasistas, la tarifa de último recurso, y determinados aspectos relativos a las actividades reguladas del sector gasista.

Orden ITC/3837/2008, de 26 de diciembre, por la que se aprueban las cuotas de la Corporación de Reservas Estratégicas de Productos Petrolíferos (CORES) correspondientes al ejercicio 2009.

Resolución de 31 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se publican la retribución de actividades reguladas, los derechos de acometida y las tarifas de alquiler de contadores y equipos de teled medida para el año 2009.

Resolución de 23 de febrero de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se hacen publicas las capacidades disponibles de almacenamiento subterráneo de la red básica de gas natural para el periodo comprendido entre el 1 de abril de 2009 y 31 de marzo de 2010.

Resolución de 9 de marzo de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se establecen determinados aspectos relacionados con la subasta para la asignación de la capacidad de los almacenamientos subterráneos para el periodo comprendido entre el 1 de abril de 2009 y el 31 de marzo de 2010.

Resolución de 30 de marzo de la Dirección General de Política Energética y Minas por la cual CORES publicará en su página Web la parte de la obligación de reservas mínimas de seguridad que asume en aplicación del Real Decreto 1716/2004, de 23 de julio, con el objeto de que los sujetos obligados al mantenimiento de existencias mínimas de seguridad de productos petrolíferos conozcan en cada momento el nivel de las mismas que están obligados a mantener.

Orden ITC/863/2009 de 2 de abril, por la que se regula el establecimiento del procedimiento de subasta para la adquisición por parte de los comercializadores de último recurso de determinadas cantidades de gas natural para el suministro a los consumidores con derecho a acogerse a la tarifa de último recurso.

Orden ITC/885/2009 de 2 de abril, por la que se regula la transferencia de fondos, con cargo a los peajes de acceso de terceros a las instalaciones gasistas, de la cuenta específica de la Comisión Nacional de Energía al Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía, en el año 2009, para la ejecución de las medidas del plan de acción 2008-2012, de la estrategia de ahorro y eficiencia energética 2004-2012 (E4) y los criterios para la ejecución de las medidas contempladas en dicho plan.

Resolución de 3 de abril de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se hace pública la tarifa de último recurso de gas natural a aplicar a partir del 12 de abril de 2009.

Real Decreto-Ley 6/2009 de 20 de abril, por el que se atribuye a Enagás, como Gestor Técnico del Sistema y transportista independiente, la condición de transportista único respecto a los gasoductos que integran la «red mallada».

Resolución de 30 de abril de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se establecen las reglas operativas para el desarrollo de la subasta para la adquisición de gas de operación y gas talón correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de julio de 2009 y el 30 de junio de 2010.

Resolución de 4 de mayo de la Secretaría de Estado de Energía, por la que se establecen determinados aspectos de la subasta para la adquisición de gas natural para la fijación de la tarifa de último recurso para el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2009 y el 30 de junio de 2010.

Orden ITC/1251/2009, de 14 de mayo, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros de 3 de abril de 2009, por el que a partir del día 1 de julio de 2009 sólo podrán acogerse a la tarifa de último recurso aquellos consumidores conectados a gasoductos cuya presión sea menor o igual a 4 bar y cuyo consumo anual sea inferior a 50.000 kWh.

Resolución de 19 de mayo de la Secretaría de Estado de Energía, por la que se establecen las reglas operativas para el desarrollo de la subasta para la adquisición de gas natural para la fijación de la tarifa de último recurso para el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2009 y el 30 de junio de 2010.

Resolución de 9 de junio de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se establecen determinados parámetros de la subasta para la adquisición de gas de operación y gas talón para el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2009 y el 30 de junio de 2010.

Resolución de 10 de junio de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se establecen determinados parámetros de la subasta para la adquisición de gas natural para la fijación de la tarifa de último recurso para el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2009 y el 30 de junio de 2010.

Real Decreto 1011/2009 de 19 de junio, por el que se regula la Oficina de Cambios de Suministrador.

Orden ITC/1660/2009, de 22 de junio, por la que se establece la metodología de cálculo de la tarifa de último recurso de gas natural incorporando los resultados del procedimiento de subasta para la adquisición de gas natural, junto con referencias internacionales indicativas del coste de aprovisionamiento de gas.

Orden ITC/1724/2009, de 26 de junio, por la que se revisan los peajes y cánones asociados al acceso de terceros a las instalaciones gasistas a partir del día 1 de julio de 2009.

Resolución de 29 de junio, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se hace pública la tarifa de último recurso de gas natural a aplicar a partir del 1 de julio de 2009.

Cuentas Anuales a 31 de diciembre de 2009
Enagás S.A. –

Resolución de 15 de julio de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se modifica la de 25 de julio de 2006, por la que se regulan las condiciones de asignación y el procedimiento de aplicación de la interrumpibilidad en el sistema gasista.

Resolución de 24 de julio de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que convoca el procedimiento de asignación coordinada de la capacidad de interconexión de gas natural entre España y Francia disponible a partir del año 2013 por los puntos de interconexión de Larrau y Biriattou.

Resolución de 29 de septiembre, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se hace pública la tarifa de último recurso de gas natural a aplicar a partir del 1 de octubre de 2009.

Resolución de 13 de octubre de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se convoca el procedimiento de asignación coordinada de la capacidad de interconexión de gas natural entre España y Francia para el periodo entre 1 de abril de 2010 y 31 de marzo de 2011 en lo que se refiere a contratos a corto plazo.

Resolución de 30 de noviembre de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se aprueba el plan de actuación invernal 2009-2010 para la operación del sistema gasista.

Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, que modifica algunos aspectos de la Ley de Hidrocarburos 34/1998.

Orden ITC/3520/2009 de 28 de diciembre, por la que se establece la retribución de las actividades reguladas del sector gasista para el año 2010, y los peajes y cánones asociados al acceso de terceros a las instalaciones gasistas.

6.- Inmovilizado intangible

El movimiento habido en este epígrafe del balance de situación en los ejercicios 2009 y 2008 ha sido el siguiente:

Ejercicio 2009

Coste	Saldo inicial	Entradas	Aumentos o disminuciones por traspasos	Salidas, bajas o reducciones	Saldo final
Investigación y Desarrollo	18.232	1.533	-	-	19.765
Concesiones	5.887	-	-	-	5.887
Derechos de emisión	3.728	8.818	-	(9.424)	3.122
Aplicaciones informáticas	36.607	10.468	-	-	47.075
Otro inmovilizado intangible	5.289	1.681	-	-	6.970
Total coste	69.743	22.500	-	(9.424)	82.819

Amortizaciones	Saldo inicial	Dotaciones	Aumentos o disminuciones por traspasos	Salidas, bajas o reducciones	Saldo final
Investigación y Desarrollo	17.765	1.249	-	-	19.014
Concesiones	2.477	211	-	-	2.688
Derechos de emisión	-	-	-	-	-
Aplicaciones informáticas	21.851	6.685	-	(4)	28.532
Otro inmovilizado intangible	2.096	899	-	-	2.995
Total amortización	44.189	9.044	-	(4)	53.229

Cuentas Anuales a 31 de diciembre de 2009
Enagás S.A. –

Ejercicio 2008

Coste	Saldo inicial	Entradas	Aumentos o disminuciones por traspasos	Salidas, bajas o reducciones	Saldo final
Investigación y Desarrollo	16.849	1.383	-	-	18.232
Concesiones	5.887	0	-	-	5.887
Derechos de emisión	6.667	10.398	-	(13.337)	3.728
Aplicaciones informáticas	29.572	7.035	-	-	36.607
Otro inmovilizado intangible	2.173	3.116	-	-	5.289
Total coste	61.148	21.932	-	(13.337)	69.743

Amortizaciones	Saldo inicial	Dotaciones	Aumentos o disminuciones por traspasos	Salidas, bajas o reducciones	Saldo final
Investigación y Desarrollo	16.475	1.290	-	-	17.765
Concesiones	2.265	212	-	-	2.477
Derechos de emisión	-	-	-	-	-
Aplicaciones informáticas	16.416	5.435	-	-	21.851
Otro inmovilizado intangible	1.828	268	-	-	2.096
Total amortización	36.984	7.205	-	-	44.189

Las altas en el epígrafe de “Investigación y Desarrollo” acumuladas en el ejercicio 2009 corresponden al Proyecto de Generación de electricidad en la Planta de Huelva fase I por importe de 300 miles de euros, al Proyecto Actualización del sistema de comunicación de Enagas por importe de 242 miles de euros, al Proyecto Herramientas para estudios de seguridad por importe de 114 miles de euros, al Proyecto Predicción de la demanda de gas para el Sector eléctrico por importe de 101 miles de euros, al Proyecto INTEG- RISK fase I por importe de 97 miles de euros, al Proyecto Actualización de V.U.M.y modelo de incertidumbre por importe de 76 miles de euros, y al Proyecto Estudio sobre la fiabilidad de equipos e instalaciones por importe de 72 miles de euros.

Con relación a la Aplicaciones Informáticas del ejercicio 2009 destacan:

- Centro de Competencias SAP de Enagas por importe de 3.905 miles de euros.
- Software Nuevos proyectos de infraestructura de sistemas por importe de 1.856 miles de euros.
- Sistema de mantenimiento y operación de infraestructuras por importe de 1.187 miles de euros.
- Software Nueva Funcionalidad en Sistemas Corporativos por importe de 816 miles de euros.
- Automatización Gastos de Viaje por importe de 562 miles de euros.
- Software para Sistema de Compras por importe de 545 miles de euros.
- Software Nueva Funcionalidad en Sistema Económico Financiero por importe de 417 miles de euros.
- Software para gestión del backup de los puestos de trabajo por importe de 334 miles de euros.

Al cierre del ejercicio 2009 y 2008 la Sociedad tenía elementos del inmovilizado intangible totalmente amortizados que seguían en uso, conforme al siguiente detalle:

Ejercicio 2009

Descripción	Valor contable (bruto)
Investigación y Desarrollo	17.781
Aplicaciones informáticas	15.769
Otro inmovilizado intangible	1.855
Total	35.405

Cuentas Anuales a 31 de diciembre de 2009
Enagás S.A. –

Ejercicio 2008

Descripción	Valor contable (bruto)
Investigación y Desarrollo	16.455
Aplicaciones informáticas	12.618
Otro inmovilizado intangible	1.708
Total	30.781

Por su parte las adiciones del epígrafe "Derechos de emisión" corresponden al reconocimiento de los derechos de emisión asignados gratuitamente por el Plan Nacional de Asignación 2008-2012 para el año 2009, (ver Nota 23.3).

Los bienes del Inmovilizado Intangible no están afectos a cargas de naturaleza hipotecaria o de otro tipo de gravamen de similar naturaleza.

7.- Inmovilizado material

El movimiento habido en este capítulo del balance de situación en los ejercicios 2009 y 2008, así como la información más significativa que afecta a este epígrafe han sido los siguientes:

Ejercicio 2009

Coste	Saldo inicial	Entradas	Aumentos o disminuciones por traspasos	Salidas, bajas o reducciones	Saldo final
Terrenos y construcciones	149.939	4.612	885	-	155.436
Instalaciones técnicas y maquinaria	5.172.321	148.073	809.294	(10.472)	6.119.216
Otras instalaciones, Utillaje y mobiliario	41.224	2.676	-	-	43.900
Anticipos e inmovilizaciones en curso	992.389	733.663	(810.179)	(50)	915.823
Total coste	6.355.873	889.024	-	(10.522)	7.234.375

Amortizaciones	Saldo inicial	Dotaciones	Aumentos o disminuciones por traspasos	Salidas, bajas o reducciones	Saldo final
Terrenos y construcciones	41.034	2.900	-	-	43.934
Instalaciones técnicas y maquinaria	1.978.601	222.728	-	(8.860)	2.192.469
Otras instalaciones, Utillaje y mobiliario	34.087	2.730	-	(2)	36.815
Anticipos e inmovilizaciones en curso	-	-	-	-	-
Total amortización	2.053.722	228.358	-	(8.862)	2.273.218

Deterioros	Saldo inicial	Entradas	Aumentos o disminuciones por traspasos	Reversiones	Salidas o bajas	Saldo final
Terrenos y construcciones	-	-	-	-	-	-
Instalaciones técnicas y maquinaria	15.131	112	-	-	(483)	14.760
Otras instalaciones, Utillaje y mobiliario	-	-	-	-	-	-
Anticipos e inmovilizaciones en curso	-	-	-	-	-	-
Total deterioro	15.131	112	-	-	(483)	14.760

Cuentas Anuales a 31 de diciembre de 2009
Enagás S.A. –

Ejercicio 2008

Coste	Saldo inicial	Entradas	Aumentos o disminuciones por traspasos	Salidas, bajas o reducciones	Saldo final
Terrenos y construcciones	143.839	3.290	2.866	(56)	149.939
Instalaciones técnicas y maquinaria	4.609.104	62.912	505.207	(4.902)	5.172.321
Otras instalaciones, Utillaje y mobiliario	39.453	2.408	-	(637)	41.224
Anticipos e inmovilizaciones en curso	791.247	712.391	(508.073)	(3.176)	992.389
Total coste	5.583.643	781.001	-	(8.771)	6.355.873

Amortizaciones	Saldo inicial	Dotaciones	Aumentos o disminuciones por traspasos	Salidas, bajas o reducciones	Saldo final
Terrenos y construcciones	38.353	2.719	-	(38)	41.034
Instalaciones técnicas y maquinaria	1.771.210	212.258	-	(4.867)	1.978.601
Otras instalaciones, Utillaje y mobiliario	32.450	2.274	-	(637)	34.087
Anticipos e inmovilizaciones en curso	-	-	-	-	-
Total amortización	1.842.013	217.251	-	(5.542)	2.053.722

Deterioros	Saldo inicial	Entradas	Aumentos o disminuciones por traspasos	Reversiones	Salidas o bajas	Saldo final
Terrenos y construcciones	-	-	-	-	-	-
Instalaciones técnicas y maquinaria	18.189	920	-	-	(3.978)	15.131
Otras instalaciones, Utillaje y mobiliario	-	-	-	-	-	-
Anticipos e inmovilizaciones en curso	-	-	-	-	-	-
Total deterioro	18.189	920	-	-	(3.978)	15.131

Los traspasos en el epígrafe de “Instalaciones técnicas y maquinaria” acumulados en el ejercicio 2009 corresponden a la puesta en explotación de las instalaciones:

- Gasoducto Lemona – Haro primer y segundo tramo.
- Gasoducto Ramal a Castellón.
- Gasoducto Almería - Lorca.
- Gasoducto Montesa – Denia, tramo Villalonga- Denia y ERM.
- Conexión Lorca a Gasoducto Almería - Chinchilla.
- Gasoducto Lorca – Chinchilla tramos norte y sur.
- Gasoducto al Campo de Gibraltar fase III.
- Gasoducto Submarino Denia – Ibiza – Mallorca y ERM.
- ERM en diversas posiciones de la RNB.
- Ampliaciones en diversas posiciones de la RNB .
- Ampliación de la capacidad de emisión a 1.800.000 Nm3 Planta Barcelona.
- Ampliación de la capacidad de emisión a 1.950.000 Nm3 Planta Barcelona.
- Adecuación atraque metaneros a 250.000 m3 Planta Cartagena.
- Refuerzo estructural del rack de tuberías Planta Cartagena.
- Estación de compresión de Lumbier.
- Ampliación Estación de compresión de Haro.
- Instalación Regulación, medida y odorización Gasoducto Almería Lorca (URMF) Almería.
- Sustitución UND Compresión pozo J-17.
- Nuevo C.T. de León.
- C.T. de Antas (Almería).
- Sistema de polvo en bombas P-5 en Planta Barcelona.

Cuentas Anuales a 31 de diciembre de 2009

Enagás S.A. –

Dentro de las altas del epígrafe de “Instalaciones técnicas y maquinaria” se han registrado 1.974 miles de euros (2.318 miles de euros en 2008), que corresponden al gas natural adquirido para el nivel mínimo de llenado de los gasoductos, también denominado “gas talón”.

En lo que respecta a las altas en el epígrafe “Anticipos e inmovilizado en curso” acumuladas en el ejercicio 2009 corresponden básicamente a las siguientes instalaciones:

- Estación de compresión de Montesa.
- Estación de compresión de Denia.
- Estación de compresión de Villar de Arnedo.
- Estación de compresión de Chinchilla.
- Duplicación del Gasoducto Tivissa - Paterna.
- Duplicación del Gasoducto Castelnou - Tivissa.
- Gasoducto Martorell - Figueras.
- Triplicación del Gasoducto Tivissa - Arbós.
- Generación electricidad en la E.C. de Almendralejo.
- Instalaciones regasificación planta de El Musel.
- Obra civil marítima de la planta de El Musel.
- Almacenamiento GNL planta de El Musel.
- Calibración de turbinas en alta presión fase II.
- Actualización sistema Boil- off de la planta de Huelva.
- Quinto tanque de la planta de Cartagena.
- Quinto tanque de la planta de Huelva.
- Séptimo tanque de la planta de Barcelona.
- Octavo tanque de la planta de Barcelona.
- Instalaciones superficie Almacenamiento Subterráneo Yela.
- Pozos Almacenamiento Subterráneo de Yela.

Las bajas del Inmovilizado material acumuladas en el ejercicio 2009 corresponden a la baja, por importe de 10.472 miles de euros, de tres turbocompresores retirados como consecuencia de la ampliación de potencia de la Estación de Compresión de Haro, que han sido vendidos a Solar Turbines Europe, por un precio de 2.300 miles de euros, y a la baja por importe de 50 miles de euros, de activos en curso desestimados, los cuales tenían dotada su correspondiente provisión. En el apartado de Traspasos se muestran los movimientos del inmovilizado en curso a fijo de aquellos proyectos con puesta en explotación en el ejercicio.

La revalorización del Inmovilizado Material incorporada al amparo del Real Decreto Ley 7/1996 de 7 de junio, sobre actualización de balances, tendrá un efecto de 15.619 miles de euros sobre las dotaciones para amortizaciones de inmovilizado del ejercicio 2009 y tuvo un efecto de 16.166 miles de euros en el ejercicio 2008.

Los costes financieros aplicados en el ejercicio a los proyectos de infraestructura en su período de construcción han ascendido a 29.573 miles de euros en el ejercicio 2009 (30.145 miles de euros en el ejercicio 2008).

Asimismo, el impacto de los “Trabajos efectuados por la empresa para el inmovilizado” ha supuesto un aumento en la inversión de 16.115 miles de euros en el ejercicio 2009 y 11.555 miles de euros en el ejercicio 2008.

El importe de las disminuciones del epígrafe “Amortización acumulada” corresponden fundamentalmente a la baja de los Turbocompresores de la Estación de Compresión de Haro por importe de 8.826 miles de euros.

Cuentas Anuales a 31 de diciembre de 2009 Enagás S.A. –

Al cierre del ejercicio 2009 y 2008 la Sociedad tenía elementos del inmovilizado material totalmente amortizados que seguían en uso, conforme al siguiente detalle:

Ejercicio 2009

Descripción	Valor Contable (bruto)
Construcciones	7.594
Instalaciones técnicas y maquinaria	348.066
Otras instalaciones, Utillaje y mobiliario	31.404
Total	387.064

Ejercicio 2008

Descripción	Valor Contable (bruto)
Construcciones	7.437
Instalaciones técnicas y maquinaria	321.048
Otras instalaciones, Utillaje y mobiliario	30.353
Total	358.838

Los bienes del Inmovilizado Material no están afectos a cargas de naturaleza hipotecaria o de otro tipo de gravamen de similar naturaleza.

Es política de la Sociedad asegurar sus activos de modo que no se produzcan pérdidas patrimoniales significativas, sobre la base de las mejores prácticas de los Mercados, y atendiendo a la naturaleza y características de los elementos del Inmovilizado Material.

Asimismo, la Sociedad cuenta con las correspondientes pólizas de seguros que permiten cubrir la Responsabilidad Civil frente a terceros.

8.- Arrendamientos

A.- ARRENDATARIOS FINANCIEROS:

Al cierre del ejercicio 2009 y 2008 la Sociedad no mantiene ningún contrato de arrendamiento calificado como arrendamiento financiero.

B.- ARRENDATARIOS OPERATIVOS:

Al cierre del ejercicio 2009 y 2008 la Sociedad tiene contratadas con los arrendadores las siguientes cuotas de arrendamiento mínimas, de acuerdo con los actuales contratos en vigor, sin tener en cuenta repercusión de gastos comunes, incrementos futuros por IPC, ni actualizaciones futuras de rentas pactadas contractualmente:

Arrendamientos operativos Cuotas mínimas	Valor nominal	
	2009	2008
Menos de un año	5	31
Entre uno y cinco años	176	171
Más de cinco años	3.888	3.898
Total	4.069	4.100

Cuentas Anuales a 31 de diciembre de 2009
Enagás S.A. –

En su posición de arrendatario, el contrato de arrendamiento operativo más significativo que tiene la Sociedad al cierre de los ejercicios 2009 y 2008 es el:

- Arrendamiento del edificio de oficinas donde la sociedad mantiene la sede social de 9.627,50 metros cuadrados, sito en Madrid. El contrato de arrendamiento se inicio el 6 de abril de 2001 y la duración del mismo es de 10 años, pudiéndose renovar por un periodo adicional de otros 5 años, a voluntad de las partes. Asimismo, los importes por rentas pagados durante el ejercicio 2009 y 2008 han ascendido a 3.164 miles de euros y 2.996 miles de euros respectivamente. En relación con las rentas contingentes, el contrato está referenciado a incrementos anuales en función del IPC.

9.- Inversiones financieras (largo y corto plazo)

9.1 Inversiones financieras a largo plazo

El saldo de las cuentas del epígrafe “Inversiones financieras a largo plazo” al cierre del ejercicio 2009 y 2008 es el siguiente:

Clases Categorías	Instrumentos financieros a largo plazo							
	Instrumentos de patrimonio		Valores representativos de deuda		Créditos, derivados y otros		Total	
	2009	2008	2009	2008	2009	2008	2009	2008
Activos a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias:								
- Mantenidos para negociar	-	-	-	-	-	-	-	-
- Otros	-	-	-	-	-	-	-	-
Inversiones mantenidas hasta el vencimiento	1	1	-	-	712	711	713	712
Préstamos y partidas a cobrar	-	-	-	-	152	-	152	-
Activos disponibles para la venta								
- Valorados a valor razonable	-	-	-	6.420	-	-	-	6.420
- Valorados a coste	-	-	-	-	-	-	-	-
Derivados	-	-	-	-	2.069	-	2.069	-
Total	1	1	-	6.420	2.933	711	2.934	7.132

Durante los ejercicios 2009 y 2008 no han existido variaciones derivadas de las pérdidas por deterioro registradas en este epígrafe.

9.2 Inversiones financieras a corto plazo

El saldo de las cuentas del epígrafe “Inversiones financieras a corto plazo” al cierre del ejercicio 2009 y 2008 es el siguiente:

Clases Categorías	Instrumentos financieros a corto plazo							
	Instrumentos de patrimonio		Valores representativos de deuda		Créditos, derivados y otros		Total	
	2009	2008	2009	2008	2009	2008	2009	2008
Activos a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias:								
- Mantenidos para negociar	-	-	-	-	-	-	-	-
- Otros	-	-	-	-	-	-	-	-
Inversiones mantenidas hasta el vencimiento	-	-	-	-	-	-	-	-
Préstamos y partidas a cobrar	-	-	-	-	-	-	-	-
Activos disponibles para la venta								
- Valorados a valor razonable	-	-	-	-	-	-	-	-
- Valorados a coste	-	-	-	-	-	-	-	-
Derivados	-	-	-	-	-	2.169	-	2.169
Total	-	-	-	-	-	2.169	-	2.169

9.3 Empresas del grupo, multigrupo y asociadas

El saldo de las cuentas del epígrafe “Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo” al cierre del ejercicio 2009 y 2008 es el siguiente:

Clases Categorías	Instrumentos financieros a largo plazo							
	Instrumentos de patrimonio		Valores representativos de deuda		Créditos, derivados y otros		Total	
	2009	2008	2009	2008	2009	2008	2009	2008
Activos a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias:								
- Mantenidos para negociar	-	-	-	-	-	-	-	-
- Otros	-	-	-	-	-	-	-	-
Inversiones mantenidas hasta el vencimiento	39.217	39.217	-	-	-	-	39.217	39.217
Préstamos y partidas a cobrar	-	-	-	-	17.504	28.432	17.504	28.432
Activos disponibles para la venta								
- Valorados a valor razonable	-	-	-	-	-	-	-	-
- Valorados a coste	-	-	-	-	-	-	-	-
Derivados	-	-	-	-	-	-	-	-
Total	39.217	39.217	-	-	17.504	28.432	56.721	67.649

Los Créditos a empresas del grupo tienen su vencimiento en el ejercicio 2011 y están sujetos a tipo de interés de mercado. El tipo medio para 2009 ha sido del 2,64%, (5,76% para el 2008). Los saldos se desglosan de acuerdo al siguiente cuadro:

	Miles de euros	
	2009	2008
Gasoducto Al-Andalus, S.A.	9.369	16.608
Gasoducto de Extremadura, S.A.	20	1.264
Gasoduto Campo Maior Leiria Braga, S.A.	2.268	2.951
Gasoduto Braga Tuy, S.A.	5.847	7.609
Total	17.504	28.432

La disminución de 10.928 miles de euros del 2008 al 2009 corresponde a la amortización de los Créditos concedidos a las sociedades filiales, así como a las reclasificaciones de la deuda desde el largo plazo al corto plazo. Los importes correspondientes a cada sociedad son, para Gasoducto Al-Andalus, S.A. 7.239 miles de euros, para Gasoducto de Extremadura, S.A. 1.244 miles de euros, para Gasoduto Campo Maior-Leiria-Braga, S.A. 683 miles de euros, y para Gasoduto Braga-Tuy, S.A. 1.762 miles de euros.

El detalle por vencimientos de los préstamos y partidas a cobrar del epígrafe de Créditos, derivados y otros es el siguiente:

Ejercicio 2009

	2011	2012	2013	2014	2015 y siguientes	Total
Préstamos y partidas a cobrar	17.504	-	-	-	-	17.504
Total	17.504	-	-	-	-	17.504

Ejercicio 2008

	2010	2011	2012	2013	2014 y siguientes	Total
Préstamos y partidas a cobrar	14.216	14.216	-	-	-	28.432
Total	14.216	14.216	-	-	-	28.432

Cuentas Anuales a 31 de diciembre de 2009

Enagás S.A. –

Cabe destacar que durante los ejercicios 2009 y 2008 no ha habido variaciones en las participaciones de las sociedades filiales, manteniéndose los porcentajes e inversión y los saldos mantenidos por la sociedad matriz Enagás, S.A. La información más significativa relacionada con las empresas del Grupo, multigrupo y asociadas al cierre del ejercicio 2009 y 2008 es la siguiente:

Ejercicio 2009

Denominación / Domicilio / Actividad	% Participación		Miles de euros								
	Directa	Indirecta	Capital	Resultado		Resto de Patrimonio	Total Patrimonio	Dividendos Recibidos	Valor en libros		
				Explotación	Neto				Coste	Deterioro del ejercicio	Deterioro acumulado
Gasoducto Al-Andalus, S.A.	66,96	-	35.459	13.893	9.071	8.355	52.885	6.430	23.744	-	-
Gasoducto de Extremadura, S.A.	51,00	-	19.082	11.267	7.735	3.924	30.741	3.952	9.732	-	-
(*) Gasoducto Campo Maior Leiria Braga, S.A.	12,00	-	26.946	14.129	9.721	3.511	40.178	1.107	3.195	-	-
(*) Gasoducto Braga-Tuy, S.A.	49,00	-	5.254	1.937	1.219	522	6.995	543	2.546	-	-

(*) Los datos corresponden a 30/11/2009

Ejercicio 2008

Denominación / Domicilio / Actividad	% Participación		Miles de euros								
	Directa	Indirecta	Capital	Resultado		Resto de Patrimonio	Total Patrimonio	Dividendos Recibidos	Valor en libros		
				Explotación	Neto				Coste	Deterioro del ejercicio	Deterioro acumulado
Gasoducto Al-Andalus, S.A.	66,96	-	35.459	13.718	9.603	8.354	53.416	4.695	23.744	-	-
Gasoducto de Extremadura, S.A.	51,00	-	19.082	11.259	7.881	3.792	30.755	3.221	9.732	-	-
(*) Gasoducto Campo Maior Leiria Braga, S.A.	12,00	-	26.946	12.080	8.879	3.025	38.850	1.076	3.195	-	-
(*) Gasoducto Braga-Tuy, S.A.	49,00	-	5.254	1.460	1.073	464	6.791	537	2.546	-	-

(*) Los datos corresponden a 30/11/2008

Estas sociedades del Grupo no cotizan en Mercados de Valores.

Durante los ejercicios 2009 y 2008 no han existido variaciones derivadas de las pérdidas por deterioro registradas en este epígrafe.

El saldo de las cuentas del epígrafe "Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo" al cierre de los ejercicios 2009 y 2008 es el siguiente:

Clases / Categorías	Instrumentos financieros a corto plazo							
	Instrumentos de patrimonio		Valores representativos de deuda		Créditos, derivados y otros		Total	
	2009	2008	2009	2008	2009	2008	2009	2008
Activos a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias:								
- Mantenidos para negociar	-	-	-	-	-	-	-	-
- Otros	-	-	-	-	-	-	-	-
Inversiones mantenidas hasta el vencimiento								
Préstamos y partidas a cobrar					17.504	14.216	17.504	14.216
Activos disponibles para la venta								
- Valorados a valor razonable	-	-	-	-	-	-	-	-
- Valorados a coste	-	-	-	-	-	-	-	-
Derivados								
Total	-	-	-	-	17.504	14.216	17.504	14.216

9.4 Información sobre naturaleza y nivel de riesgo de los instrumentos financieros y capital

9.4.1 Información cualitativa

La gestión de los riesgos financieros de la Sociedad está centralizada en la Dirección Económico Financiera, la cual tiene establecidos los mecanismos necesarios para controlar la exposición a las variaciones en los tipos de interés y de cambio, así como a los riesgos de crédito y liquidez. Los principios básicos definidos por Enagás, S.A. en el establecimiento de su política de gestión de los riesgos más significativos son los siguientes:

- Cumplir con las normas de buen gobierno corporativo.
- Cumplir estrictamente con todo el sistema normativo de Enagás, S.A..
- Cada negocio y área corporativa define:
 - a) Los mercados y productos en los que puede operar en función de los conocimientos y capacidades suficientes para asegurar una gestión eficaz del riesgo.
 - b) Criterios sobre contrapartes.
 - c) Operadores autorizados.
- Los negocios y áreas corporativas establecen para cada mercado en el que operan su predisposición al riesgo de forma coherente con la estrategia definida.
- Los límites de los negocios y áreas corporativas son aprobados por sus respectivos Comités de Riesgo y, cuando no existieran, por el Comité de Riesgos de Enagás.
- Todas las operaciones de los negocios y áreas corporativas se realizan dentro de los límites aprobados en cada caso.
- Los negocios, áreas corporativas, líneas de negocio y empresas establecen los controles de gestión de riesgos necesarios para asegurar que las transacciones en los mercados se realizan de acuerdo con las políticas, normas y procedimientos de la Sociedad.

A continuación se indican los principales riesgos financieros que impactan a la Sociedad:

Riesgo de crédito

La Sociedad no tiene riesgo de crédito significativo ya que el período medio de cobro a clientes es muy reducido y las colocaciones de tesorería o contratación de derivados se realizan con entidades de elevada solvencia.

Riesgo de tipo de interés

Las variaciones de los tipos de interés modifican el valor razonable de aquellos activos y pasivos que devengan un tipo de interés fijo así como los flujos futuros de los activos y pasivos referenciados a un tipo de interés variable.

El objetivo de la gestión del riesgo de tipos de interés es alcanzar un equilibrio en la estructura de la deuda que permita minimizar el coste de la deuda en el horizonte plurianual con una volatilidad reducida en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

Dependiendo de las estimaciones de la Sociedad Enagás y de los objetivos de la estructura de la deuda, se realizan operaciones de cobertura mediante la contratación de derivados que mitiguen estos riesgos.

Cuentas Anuales a 31 de diciembre de 2009

Enagás S.A. –

Riesgo de liquidez

La Sociedad mantiene una política de liquidez consistente en la contratación de facilidades crediticias comprometidas e inversiones financieras temporales por importe suficiente para soportar las necesidades previstas por un período que esté en función de la situación y expectativas de los mercados de deuda y de capitales.

9.4.2 Información cuantitativa

a) Riesgo de tipo de interés:

	2009	2008
Porcentaje de deuda financiera referenciada a tipos protegidos	60%	59%

Teniendo en consideración estos porcentajes de deuda financiera referenciada a tipo fijo, y realizando un análisis de sensibilidad a variaciones de un punto porcentual en los tipos de interés de mercado, la Sociedad considera que, según sus estimaciones, el impacto en resultados de esta variación sobre el coste financiero de la deuda referenciada a tipos variables podría ascender a, aproximadamente, 15 millones de euros.

Por otro lado, en relación a la deuda financiera referenciada a tipo variable, la estimación del impacto en patrimonio neto de los derivados contratados por similares variaciones en el tipo de mercado no implicarían variaciones significativas a lo largo del ejercicio 2010.

9.4.3 Gestión del capital

La sociedad Enagás, S.A., como entidad intensiva en capital e inversión en infraestructuras dentro de un entorno regulado, mantiene una gestión de capital a nivel corporativo enfocada a conseguir una estructura financiera que optimice el coste para mantener una sólida posición financiera. Para ello, sin estar sujeta a requisitos externos de capital, se busca en todo momento un acceso a los mercados financieros al coste más competitivo posible para cubrir las posibles necesidades de financiación del plan de inversiones, sin que ello suponga una modificación de la política de dividendos de la Sociedad.

Durante el ejercicio 2009 no se han producido cambios en la gestión del capital respecto al ejercicio 2008. En su conjunto, la Estructura financiera de la Sociedad está formada por el patrimonio atribuido a los accionistas de Enagás, S.A. (comprende capital, prima de emisión, resultados acumulados y otros) la deuda financiera, y el efectivo y otros activos líquidos. En este sentido, la Sociedad aporta en las notas 10, 13 y 15 los aspectos cuantitativos relacionados con la totalidad de la deuda y pasivos que gestiona, que forman su estructura financiera, junto con las políticas de gestión de los riesgos asociados a la misma. En dichas notas se especifican las características de la mencionada posición financiera así como la situación de solidez, objetivo de la política de gestión del capital mencionada en el párrafo inicial de este apartado. Asimismo, dichas notas se completan indicando el mantenimiento de los ratings crediticios de las principales agencias respecto del ejercicio 2008 anterior (ver Nota 23.4). El seguimiento de dichos ratings es una de las medidas utilizadas para tomar las decisiones oportunas.

10.- Instrumentos financieros derivados

La Sociedad utiliza instrumentos financieros derivados para cubrir los riesgos a los que se encuentran expuestas sus actividades, operaciones y flujos de efectivo futuros. En el marco de dichas operaciones la Sociedad ha contratado determinados instrumentos financieros de cobertura según el siguiente detalle:

Ejercicio 2009

Denominación	Contratación	Importe contratado	Tipo fijo	Inicio	Vencimiento
Cross Currency Swap	julio-2009	147.514	-	15/09/2009	15/09/2039
Swap	noviembre-2009	250.000	1,98	27/11/2009	27/11/2012
Total		397.514			

El importe contratado del instrumento financiero "Cross Currency Swap" es de 20.000 millones de yenes (JPY) correspondientes a los 147.514 miles de euros a un coste variable referenciado al Euribor a 6 meses. El valor razonable de este instrumento financiero a 31 de diciembre de 2009 es de 134,9 millones de euros.

Ejercicio 2008

Denominación	Contratación	Importe contratado	Cap/Floor	Tipo fijo	Inicio	Vencimiento
Collar	marzo-2008	350.000	3,90/3,35	-	10/04/2008	11/01/2010
Collar	octubre-2008	650.000	3,90/3,42	-	12/01/2009	11/01/2010
Swap	marzo-2008	67.500	-	3,67	16/06/2008	16/06/2011
Swap	octubre-2008	60.000	-	3,95	16/12/2008	16/06/2011
Swap	octubre-2008	200.000	-	3,99	23/10/2008	23/11/2011
Swap	marzo-2008	200.000	-	3,64	16/05/2008	16/05/2011
Total		1.527.500				

La Sociedad ha cumplido con los requisitos detallados en la nota 4.5.3 sobre normas de valoración para poder clasificar los instrumentos financieros como cobertura. En concreto, han sido designados formalmente como tales, y se ha verificado que la cobertura resulta eficaz.

El importe nocional y/o contractual de los contratos formalizados no supone el riesgo real asumido por la sociedad Enagás, S.A., ya que la posición neta en estos instrumentos financieros resulta de la compensación y/o combinación de los mismos.

El valor razonable a 31 de diciembre de 2009 y 2008 de dichos derivados de cobertura es:

Ejercicio 2009

Denominación	Clasificación	Tipo	Importe contratado (miles de euros)	Vencimiento	Valor razonable (miles de euros)	
					Activo	Pasivo
Collar	Cobertura de tipos de interés	Max. a Cap	1.000.000	enero-2010	-	6.708
Swap tipo de interés	Cobertura de tipos de interés	Variable a fijo	127.500	junio-2011	-	2.908
Swap tipo de interés	Cobertura de tipos de interés	Variable a fijo	200.000	noviembre-2011	-	8.586
Swap tipo de interés	Cobertura de tipos de interés	Variable a fijo	200.000	mayo-2011	-	7.192
Swap tipo de interés	Cobertura de tipos de interés	Variable a fijo	250.000	noviembre-2012	2.069	2.629
Cross Currency Swap	Cobertura de tipos de interés / tipo de cambio	Fijo a Variable	147.514	septiembre-2039	-	12.427
Total			1.925.014		2.069	40.450

Cuentas Anuales a 31 de diciembre de 2009 Enagás S.A. –

Al cierre del ejercicio 2009 el importe registrado en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondiente a los instrumentos de cobertura de flujos de efectivo (Collar y Swap tipo de interés) ascendió a (30.722) miles de euros.

Ejercicio 2008

Denominación	Clasificación	Tipo	Importe contratado (miles de euros)	Vencimiento	Valor razonable (miles de euros)	
					Activo	Pasivo
Collar	Cobertura de tipos de interés	Max. a Cap	1.000.000	enero-2010	1.364	9.195
Swap tipo de interés	Cobertura de tipos de interés	Variable a fijo	127.500	junio-2011	-	2.563
Swap tipo de interés	Cobertura de tipos de interés	Variable a fijo	200.000	noviembre-2011	500	5.780
Swap tipo de interés	Cobertura de tipos de interés	Variable a fijo	200.000	mayo-2011	305	4.581
Total			1.527.500		2.169	22.119

Al cierre del ejercicio 2008 el importe registrado en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondiente a estos instrumentos de cobertura ascendió a 6.520 miles de euros.

11.- Existencias

Tal y como se indica en la Nota 5.d, la entrada en vigor de la Ley 12/2007, de 2 de julio, supuso la supresión del suministro de gas natural al mercado regulado por parte de Enagás. En virtud de las disposiciones de desarrollo de dicha Ley, dicha supresión se hizo efectiva el 1 de julio de 2008, aunque hasta el 31 de diciembre de 2008 siguieron teniendo lugar las operaciones de liquidación que permitieron conocer las cantidades de gas efectivamente suministrado por los distribuidores a sus clientes a tarifa y consumidas por éstos y determinar, en consecuencia, la cantidad de gas natural que, adquirida por Enagás y puesta a disposición de dichos suministradores, resultaba excedente por no haber sido consumida.

Por lo expuesto, la supresión del mercado a tarifa implicó la extinción total de la obligación legal de Enagás, S.A. de atender al suministro del mercado regulado y, por tanto, la extinción del contrato de adquisición de gas natural y gas natural licuado que con fecha 21 de agosto de 2001 firmaron Enagás, S.A. y Gas Natural SDG, S.A.

Al objeto de regular los efectos de la citada extinción, y en especial el destino del gas adquirido por Enagás, S.A. que resulte finalmente excedente por no haber sido consumido por el mercado regulado, con fecha 1 de diciembre las partes interesadas firmaron un acuerdo por el que Enagás pone a disposición de Gas Natural Aprovechamientos SDG, SA la cantidad de 751 GWh, habiéndose facturado al 31 de diciembre de 2008.

Una vez cerrado el balance definitivo del mes de diciembre de 2008, en abril de 2009 se facturaron los 69 GWh que resultaron de la regularización, liquidándose dicho contrato.

Desde entonces, la sociedad Enagás, S.A. no tiene existencias de gas.

Cabe mencionar que a 31 de diciembre de 2009 Enagás, S.A. como Gestor Técnico del Sistema mantenía alrededor de 950 GWh de Gas de Maniobra necesario para posibilitar la operación del sistema gasista tal y como establece la Disposición adicional quinta de la Orden ITC/3863/2007 de 28 de diciembre. Este gas no está reflejado en los estados financieros por ser un gas a disposición del Sistema, no propiedad de Enagás, S.A..

Por otro lado, la Sociedad mantiene registrados 4.725 miles de euros (2.215 miles de euros en el ejercicio 2008) correspondientes a existencias no relacionadas con gas natural que incluyen, entre otros elementos, materiales de oficina y material para consumo.

12.- Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar

El saldo de 4.111 miles de euros de “Empresas del Grupo, deudores” corresponde a Gasoducto Al-Andalus, S.A. por importe de 2.164 miles de euros, y a Gasoducto de Extremadura, S.A. por importe de 1.947 miles de euros. Ambos saldos corresponden a los servicios de transporte de gas a Transgás, S.A. pendientes de cobro a la fecha.

Dentro del epígrafe “Deudores varios”, la Sociedad Enagás, registra el saldo pendiente de liquidación correspondiente a la retribución de actividades reguladas de regasificación, transporte y almacenamiento como transportista del ejercicio 2009 por importe de 182.091 miles de euros, así como el saldo pendiente correspondiente a la retribución de la actividad de Gestor Técnico por importe de 1.898 miles de euros, lo que supone un saldo pendiente de cobro del 2009 de 183.989 miles de euros.

Asimismo durante el ejercicio 2009 se han recibido las liquidaciones definitivas pendientes de los ejercicios 2006 y 2007, cerrándose definitivamente el proceso de liquidaciones del período 2004 a 2007, (los ejercicios 2002 y 2003 fueron cerrados en ejercicios precedentes), y reconociéndose a favor de Enagás, S.A. unas desviaciones acumuladas en dicho período por importe de 28.190 miles de euros.

Adicionalmente, dentro del epígrafe “Deudores varios”, el Grupo Enagás registra los saldos pendientes de cobro con las comercializadoras de gas por la tasa de mercancía, regulada en el artículo 24 de la Ley 48/2003. Dicha tasa grava las mercancías de los cargamentos de gas natural que los agentes descargan en las plantas de regasificación, entre otras, las que Enagás, S.A. es titular en los puertos de Barcelona, Cartagena y Huelva. A 31 de diciembre de 2009 el saldo de dichos saldos pendientes de cobro asciende a 6.395 miles de euros, de los que 5.484 miles de euros se encuentran en litigio con algunas de las comercializadoras y, concretamente, 4.281 miles de euros tienen una antigüedad superior a 1 año a 31 de diciembre de 2009.

La mencionada Ley 48/2003 modifica el régimen de las tasas asociadas a las mercancías que descargan en puertos bajo régimen de concesión, indicando en su Título I, que si el titular de la concesión realizaba la solicitud correspondiente en el plazo de 6 meses, el 100% de las tasas asociadas a la descarga podrían repercutirse al agente titular de la mercancía, pese a que el pago a la Autoridad Portuaria lo continuase efectuando el sujeto pasivo, en este caso, Enagás, titular de la concesión como indicaba el régimen anterior. Este régimen anterior contemplaba que, únicamente el 50% de la mencionada tasa podía repercutirse al agente titular de la mercancía por parte del titular de la concesión.

La problemática con las comercializadoras viene motivada porque, si bien la Ley 43/2003 entraba en vigor el 27 de febrero de 2004, el mencionado Título I relativo a la repercusión de las Tasas, según se indica en la Disposición Adicional quinta de la Ley 48/2003, resultaba de aplicación a partir del 1 de enero de 2004. Enagás, S.A. presentó la solicitud para el cambio de régimen en julio de 2004, entendiéndose que el plazo de 6 meses indicado contaba a partir de la entrada en vigor de la Ley, el 27 de febrero de 2004. Sin embargo, las Comercializadoras con las que se mantienen los litigios entienden que la aplicación desde 1 de enero del Título I implica que dicho plazo finalizaba el 30 de junio de 2004, y por tanto la solicitud realizada por Enagás, S.A. se encuentra fuera de plazo y es por tanto, a efectos legales, extemporánea.

Ante esta situación, Enagás, S.A. mantiene reclamaciones económico-administrativas al objeto de que se ratifique la adecuación a derecho de sus propios actos por la totalidad de los importes pendientes de cobro. Debemos indicar que el criterio sostenido por Enagás, S.A. ha sido ratificado de forma expresa por la Autoridad Portuaria de Huelva, mediante resolución dictada en fecha 3 de mayo de 2007, que al igual que las Autoridades Portuarias de Cartagena y de Barcelona, considera sin reserva alguna que la opción ejercitada por Enagás, mediante la cual se acogió al nuevo régimen económico tributario establecido en la Ley 48/2003, no es extemporánea. Asimismo, la totalidad de las Resoluciones dictadas por diferentes tribunales Económico-Administrativo regionales estiman favorables las reclamaciones interpuestas por la Sociedad Enagás, S.A. ante la negativa de las Comercializadoras de pagar el importe total de las facturas por concepto de las Tasas Portuarias de la mercancía y por servicios generales.

Por otro lado, la Dirección del Grupo reconoce el riesgo existente de que el resto de Comercializadoras que actualmente están realizando el pago de la totalidad de las tasas que les repercute Enagás, S.A., puedan solicitar la devolución del 50% de las mismas, en caso de fallo en contra de Enagás, S.A. de las reclamaciones económico-administrativas interpuestas. Los importes abonados a Enagás, S.A. por estas comercializadoras con las que actualmente no existen

Cuentas Anuales a 31 de diciembre de 2009

Enagás S.A. –

litigios por estos conceptos ascienden, a 31 de diciembre de 2009 a 10.479 miles de euros, de los cuales el 50% -5.240 miles de euros- se encontrarían en la situación descrita.

No obstante lo anterior, la Dirección del Grupo considera que el riesgo de no recuperación de estos importes, con la información disponible a la fecha, no es probable, por lo que no se ha provisionado importe alguno por este concepto, si bien se continuará con el seguimiento correspondiente de las reclamaciones interpuestas durante el ejercicio 2009.

La cuenta de Administraciones públicas al cierre de 2009 recoge básicamente el saldo deudor por IVA de la sociedad matriz Enagás, S.A. al ser el IVA soportado mayor que el devengado debido en parte a operar Enagás, S.A. como Depósito fiscal, y las retenciones y pagos a cuenta del Impuesto sobre Sociedades pagados por la sociedad (ver Nota 18).

Los Administradores consideran que el importe en libros de las cuentas de deudores comerciales y otras cuentas a cobrar se aproxima a su valor razonable.

13.- Efectivo y otros activos líquidos equivalentes

La composición de este epígrafe a 31 de diciembre de 2009 y 2008 es la siguiente:

	2009	2008
Tesorería	7.623	7.868
Otros activos líquidos	629.079	200.817
Total	636.702	208.685

Con carácter general, la tesorería bancaria devenga un tipo de interés similar al de mercado para imposiciones diarias. Los depósitos a corto plazo vencen en un plazo inferior a tres meses y devengan tipos de interés de mercado para este tipo de imposiciones. No existen restricciones por importes significativos a la disposición de efectivos.

14.- Patrimonio Neto y Fondos propios

Al cierre del ejercicio 2009 y 2008 el capital social de la Sociedad asciende a 358.101 miles de euros, representado por 238.734.260 acciones de 1,5 euros de valor nominal cada una, todas ellas de la misma clase, totalmente suscritas y desembolsadas, admitidas a cotización en la Bolsa Oficial Española y cotizan en el mercado continuo.

La totalidad de las acciones de la sociedad matriz Enagás, S.A. están admitidas a cotización en las cuatro Bolsas Oficiales Españolas y se contratan en el mercado continuo. La cotización al cierre el 30 de diciembre de 2009 de las acciones de la Sociedad Enagás, S.A. se situó en 15,425 euros, alcanzándose el máximo cierre del año el 6 de enero con un precio de 15,77 euros por acción.

Al cierre del ejercicio 2009 y 2008 ninguna sociedad poseía una participación superior al 5% del capital social de la Sociedad.

Las participaciones más significativas en el capital social de Enagás, S.A. a 31 de diciembre de 2009 son las siguientes:

Sociedad	Participación en el capital social %
Omán Oil Company, S.A.O.C.	5,000
Sagane Inversiones, S.L.	5,000
Bancaja Inversiones, S.A.	5,000
Cantábrica de Inversiones de Cartera, S.L.	5,000
Sociedad Estatal de Participaciones Industriales	5,000
Bilbao Bizkaia Kutxa	5,000

Cuentas Anuales a 31 de diciembre de 2009

Enagás S.A. –

Tanto la sociedad Cantábrica Inversiones de Cartera S.L., como la sociedad Bancaja Inversiones, S.A., son sociedades filiales de la Caja de Ahorros de Asturias (Cajastur), y de la Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante (Bancaja) respectivamente.

Durante el mes de junio de 2009 y como consecuencia del dictamen de la Comisión Nacional de Competencia respecto al proceso de integración de Gas Natural SDG, S.A. y Unión Fenosa, S.A., la sociedad Gas Natural SDG, S.A. informó a la CNMV que había vendido su participación del 5% en el capital social de Enagás, S.A. a la sociedad Omán Oil Company, S.A.O.C., sociedad gestionada por el gobierno del Sultanato de Omán.

Adicionalmente, a 31 de diciembre de 2009, la sociedad REN, S.A. continuaba manteniendo el 1% del capital social de Enagás, S.A.

Cabe destacar que tras la publicación el 31 de diciembre de 2003 de la Ley 62/2003 de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, cuyo artículo 92 modifica la Ley 34/1998 del Sector de Hidrocarburos, se establece que “ninguna persona física o jurídica podrá participar directa o indirectamente en el accionariado de Enagás, S.A. en una proporción superior al 5% del capital social o de los derechos de voto en la entidad”.

Por su parte, la Ley 12/2007 de 2 de julio limita, además del límite máximo del 5%, el ejercicio de derechos políticos al 3%. Así mismo, establece que las personas físicas o jurídicas que realicen actividades en el sector gasista y las que directa o indirectamente participen en el capital de éstas en más de un 5%, no podrán ejercer derechos políticos en el Gestor Técnico del Sistema por encima del 1%. Estas limitaciones no serán aplicables a la participación directa o indirecta correspondiente al sector público empresarial.

14.1 Reserva legal

La Reserva legal ha sido dotada de conformidad con el Artículo 214 de la Ley de Sociedades Anónimas, que establece que, en todo caso, una cifra igual al 10 por 100 del beneficio del ejercicio se destinará a ésta hasta que alcance, al menos, el 20 por 100 del capital social. Dicho porcentaje se alcanzó con la propuesta de distribución de resultados del ejercicio 2003. Esta reserva no puede ser distribuida y si es usada para compensar pérdidas, en el caso de que no existan otras reservas disponibles suficientes para tal fin, debe ser repuesta con beneficios futuros.

Al cierre del ejercicio 2009 y 2008 esta reserva se encontraba completamente constituida.

14.2 Acciones Propias

Al cierre del ejercicio 2009 y 2008 la Sociedad no tenía en su poder acciones propias.

14.3 Ajustes por cambio de valor

Activos financieros disponibles para la venta

Durante el ejercicio 2008 el Grupo procedió a reconocer en el patrimonio neto la Inversión Financiera en el Fondo de Inversión Mobiliaria del BBVA. Dicho fondo se valora a valor razonable de acuerdo con el valor de su cotización en el mercado en cada cierre contable.

En el primer trimestre del ejercicio 2009, la sociedad Enagás, S.A. vendió el total de las participaciones que tenía en el mencionado fondo (ver Nota 9.1).

Cuentas Anuales a 31 de diciembre de 2009
Enagás S.A. –

Los movimientos producidos en estos activos financieros durante el ejercicio 2009 y 2008 han sido los siguientes:

	Miles de euros			
	01.01.2009	Variación en el valor de mercado	Imputación a resultados	31.12.2009
Activos financieros disponibles para la venta	(792)	13	779	-
Impuestos reconocidos en patrimonio	238	(4)	(234)	-
Total	(554)	9	545	-

	Miles de euros			
	01.01.2008	Variación en el valor de mercado	Imputación a resultados	31.12.2008
Activos financieros disponibles para la venta	-	(668)	(124)	(792)
Impuestos reconocidos en patrimonio	-	200	38	238
Total	-	(468)	(86)	(554)

Operaciones de cobertura

Corresponde a los derivados contratados por la compañía y designados como cobertura de flujos de efectivo (ver Nota 10).

Los movimientos producidos en estas operaciones en los ejercicios 2009 y 2008 son los siguientes:

Ejercicio 2009

	Miles de euros			
	01.01.2009	Variación en el valor de mercado	Imputación a resultados	31.12.2009
Cobertura de flujos de efectivo:	(21.657)	(26.455)	30.722	(17.390)
Impuestos reconocidos en patrimonio	6.497	7.936	(9.217)	5.216
Total	(15.160)	(18.519)	21.505	(12.174)

Ejercicio 2008

	Miles de euros			
	01.01.2008	Variación en el valor de mercado	Imputación a resultados	31.12.2008
Cobertura de flujos de efectivo:	1.437	(16.574)	(6.520)	(21.657)
Impuestos reconocidos en patrimonio	(431)	4.972	1.956	6.497
Total	1.006	(11.602)	(4.564)	(15.160)

14.4 Subvenciones

Las subvenciones de capital recibidas corresponden a inversiones de la infraestructura gasista según el detalle siguiente:

Ejercicio 2009

Organismo	Ámbito	Saldo inicial	Aumentos	Traspaso a resultados	Saldo final
Fondos estructurales de la Unión Europea	Internacional	171.926	-	(11.155)	160.771
Organismos oficiales de la CCAA.	Autonómica	22.348	-	(1.112)	21.236
Estado Español	Nacional	24.120	-	(2.117)	22.003
Total		218.394	-	(14.384)	204.010

Ejercicio 2008

Organismo	Ámbito	Saldo inicial	Aumentos	Traspaso a resultados	Saldo final
Fondos estructurales de la Unión Europea	Internacional	183.203	284	(11.561)	171.926
Organismos oficiales de la CCAA.	Autonómica	23.460	-	(1.112)	22.348
Estado Español	Nacional	26.237	-	(2.117)	24.120
Total		232.900	284	(14.790)	218.394

Al cierre del ejercicio 2009 y 2008 la Sociedad había cumplido con todos los requisitos necesarios para la percepción y disfrute de las subvenciones detalladas anteriormente.

Estas subvenciones se presentan en el Patrimonio neto netas del efecto fiscal.

A su vez, dentro de este epígrafe, la Sociedad Enagás S.A. ha procedido a reconocer las subvenciones asociadas a los derechos de emisión de gases de efecto invernadero asignados a título gratuito por el Plan Nacional de Asignación 2008-2012 por importe de (326) miles de euros en el ejercicio 2009 (205 miles de euros en 2008) (ver Nota 23.3).

15.- Provisiones y contingencias

15.1 Provisiones

Los Administradores del Grupo Enagás consideran que las provisiones registradas en el Balance de Situación adjunto cubren adecuadamente los riesgos por los litigios, arbitrajes y demás operaciones descritas en esta Nota, por lo que no esperan que de los mismos se desprendan pasivos adicionales a los registrados. Dadas las características de los riesgos que cubren estas provisiones, no es posible determinar un calendario razonable de fechas de pago si, en su caso, las hubiese.

El detalle de las provisiones del Balance de Situación al cierre del ejercicio 2009, así como los principales movimientos registrados durante el ejercicio, son los siguientes:

Provisiones a largo plazo	Saldo inicial	Dotaciones	Actualización	Aplicaciones	Saldo final
Procedimientos judiciales	107	(41)	-	(66)	-
Premio de permanencia	6.430	(10)	12	(6.432)	-
ILP	1.362	1.400	-	-	2.762
Costes de abandono	23.619	-	(132)	-	23.487
Otras	5	5.250	-	-	5.255
Total a largo plazo	31.523	6.599	(120)	(6.498)	31.504

Cuentas Anuales a 31 de diciembre de 2009
Enagás S.A. –

Provisiones a corto plazo	Saldo inicial	Dotaciones	Aplicaciones	Saldo final
Procedimientos Judiciales	-	-	-	-
Premio de permanencia	-	-	-	-
ILP	-	-	-	-
Costes de abandono	-	-	-	-
Derechos de emisión de gases de efecto invernadero	3.435	3.587	(3.435)	3.587
Total a corto plazo	3.435	3.587	(3.435)	3.587

15.1.1 Provisiones Judiciales

Dentro de este epígrafe cabe destacar la resolución del litigio con la compañía Fibracolor, S.A. como consecuencia de los cortes de suministro de gas ocurridos en marzo de 2005 por falta de existencias en el sistema. El fallo de la sentencia condenó a la sociedad Enagás, S.A. al pago de 66 miles de euros en concepto de indemnización.

15.1.2 Obligaciones con el personal

Premio de Permanencia. Corresponde a un concepto retributivo no consolidable para recompensar la permanencia en la Sociedad Enagás, S.A. para el personal directivo y los miembros ejecutivos del Consejo de Administración. Durante el ejercicio 2009 se han aplicado 6.432 miles de euros correspondientes a la venta total de las participaciones del fondo (ver Nota 14.3).

Incentivo a largo plazo. Corresponde a un plan plurianual de retribución consistente en un incentivo a largo plazo cuya percepción está vinculada a la consecución de determinados objetivos durante 3 años. Durante el ejercicio 2009 se han dotado 1.400 miles de euros. La alta dirección de la compañía, incluidos consejeros ejecutivos, forma parte de los posibles beneficiarios de este sistema retributivo, que vence en diciembre de 2010.

15.1.3 Costes de abandono

Costes de abandono. Dentro de las dotaciones se ha incluido la actualización del coste del estudio de desmantelamiento de Serrablo, mientras que las actualizaciones financieras de los costes de desmantelamiento tanto del almacenamiento subterráneo de Yela como el de Serrablo se han incluido en la columna de actualizaciones, (ver Nota 4.2).

15.1.4 Otras

La Sociedad ha considerado el registro de una provisión por importe de 5.250 miles de euros al objeto de mitigar los riesgos asociados a la provisionalidad de ciertos aspectos regulatorios que, a la fecha, se encuentran pendientes de publicación oficial definitiva.

15.1.5 Derechos de emisión de gases de efecto invernadero

La dotación del ejercicio corresponde a la provisión por los derechos consumidos durante 2009, mientras que la aplicación por importe de 3.435 miles de euros obedece a los consumidos en el ejercicio 2008.

15.2 Contingencias

Cabe destacar que existen los siguientes pasivos contingentes para la sociedad Enagás, S.A. a 31 de diciembre de 2009:

- Saldos pendientes de cobro con las comercializadoras de gas por la tasa de mercancía regulada en el artículo 24 de la Ley 48/2003 (ver Nota 12).
- Expediente en vía administrativa con la Cámara de comercio de Madrid por el recurso cameral sobre el Impuesto sobre sociedades de los ejercicios 2005, 2006 y 2007.
- Expediente con la Agencia Estatal Tributaria por Actas de inspección en concepto de IVA a la importación para los ejercicios 2003 y 2004, (ver Nota 18.8).

16.- Deudas (largo y corto plazo)

16.1 Pasivos financieros a largo plazo

El saldo de las cuentas del epígrafe “Deudas a largo plazo” al cierre del ejercicio 2009 y 2008 es el siguiente:

Clases Categorías	Instrumentos financieros a largo plazo							
	Deudas con entidades de crédito y arrendamiento financiero		Obligaciones y otros valores negociables		Derivados y otros		Total	
	2009	2008	2009	2008	2009	2008	2009	2008
Débitos y partidas a pagar	1.914.629	2.114.198	1.130.423	-	22.253	25.395	3.067.305	2.139.593
Pasivos a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias								
- Mantenidos para negociar	-	-	-	-	-	-	-	-
- Otros	-	-	-	-	-	-	-	-
Derivados	-	-	-	-	15.698	6.111	15.698	6.111
Total	1.914.629	2.114.198	1.130.423	-	37.951	31.506	3.083.003	2.145.704

El detalle por vencimientos de los Débitos y partidas a pagar del epígrafe “Deudas con entidades de crédito y arrendamiento financiero”, así como el vencimiento de los Derivados es el siguiente:

Ejercicio 2009

	2011	2012	2013	2014 y siguientes	Total
Obligaciones y otros valores negociables	-	498.413	-	632.010	1.130.423
Deudas con entidades de crédito	244.344	515.714	113.214	1.041.357	1.914.629
Arrendamiento financiero	-	-	-	-	-
Derivados	4.491	1.756	-	9.451	15.698
Otros	18.627	617	617	2.392	22.253
Total	267.462	1.016.500	113.831	1.685.210	3.083.003

Ejercicio 2008

	2010	2011	2012	2013 y siguientes	Total
Deudas con entidades de crédito	1.124.174	244.174	115.548	630.302	2.114.198
Arrendamiento financiero	-	-	-	-	-
Derivados	4.674	1.437	-	-	6.111
Otros	21.197	553	624	3.021	25.395
Total	1.150.045	246.164	116.172	633.323	2.145.704

Cuentas Anuales a 31 de diciembre de 2009

Enagás S.A. –

A 31 de diciembre de 2009 la Sociedad tenía concedidas líneas de crédito no dispuestas por importe de 121 millones de euros con un límite de 406 millones (292 millones de euros en el ejercicio 2008 con un límite de 331 millones) y se encuentra en proceso de renovación de las principales pólizas con vencimiento en 2010. Así mismo, tenía concedidos 875 millones de euros en préstamos no dispuestos (1.450 millones de euros en el ejercicio 2008).

En opinión de la Dirección, esta situación supone cobertura suficiente para las posibles necesidades de liquidez a corto plazo de acuerdo con los compromisos existentes a la fecha.

El tipo medio de la deuda con entidades de crédito en euros en el año 2009 ha sido del 3,20%, no habiendo deuda en divisas.

Los Administradores estiman que el valor del diferencial del valor de mercado de las deudas con entidades de crédito al 31 de diciembre de 2009 calculado mediante el descuento de los flujos de caja futuros a los tipos de interés de mercado asciende a 3.915 miles de euros. La curva de tipos de interés utilizada para dicho cálculo tiene en cuenta los riesgos asociados al sector así como la calidad crediticia de Enagás, S.A. La sensibilidad del mencionado valor de mercado ante fluctuaciones de los tipos de cambio y de interés es la siguiente:

	Miles de Euros	
	Variación tipos de interés	
	0,25%	-0,25%
Variación en el valor de la deuda	39,8	-40,4

Dentro de Débitos y partidas a pagar, en la clase de Derivados y otros, se recoge por un lado 5.523 miles de euros correspondientes a los ajustes previstos recogidos en el Acta de Inspección del Impuesto sobre Sociedades de los ejercicios 1995 a 1998, actualizado a 31 de diciembre de 2009, (5.304 miles de euros en el ejercicio 2008).

Por otro lado, en el mismo epígrafe se recoge el préstamo concedido por la Secretaría General de la Energía el cual forma parte de las ayudas previstas en el Programa Nacional de la Energía que concede el Ministerio de Industria Turismo y Comercio dentro del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica (2004-2007). Dicho préstamo está asociado al "Proyecto del Sistema de generación eléctrica en la Estación de Compresión de Almendralejo" que está llevando a cabo la sociedad Enagás, S.A. El importe total del préstamo concedido es de 3.265 miles de euros, de los cuales 3.097 miles de euros se encuentran a largo plazo y 168 miles de euros se encuentran registrados a corto plazo.

Así mismo, se incluye el préstamo con la Secretaría General de Industria el cual forma parte de las ayudas previstas por el Ministerio de Industria Turismo y Comercio dentro del mismo Plan mencionado anteriormente. Dicho préstamo está asociado al "Proyecto de diseño y desarrollo de un banco de calibración de contadores de gas de alta presión" que está llevando a cabo la Sociedad Enagás, S.A. El importe total del préstamo concedido es de 1.100 miles de euros, distribuido en 600 miles de euros para el año 2007 y 500 miles de euros para el año 2008. Durante el mes de diciembre de 2007 y 2008 se dispuso de la financiación concedida para cada año. En mayo de 2009 la Secretaría General de Industria comunicó a Enagás, S.A. que debía reembolsar 204 miles de euros correspondientes al préstamo recibido en 2007 para ajustar la ayuda recibida con la cantidad real invertida. Dicha devolución se efectuó en el mes de octubre.

Se incluyen también dentro de este epígrafe el préstamo con la Secretaría General de Energía que forma parte de las ayudas previstas por el Ministerio de Industria Turismo y Comercio dentro del mismo Plan mencionado anteriormente. Dicho préstamo está asociado al "Proyecto de la Planta de Generación Eléctrica de Huelva" que está llevando a cabo la sociedad Enagás, S.A. El importe total del préstamo concedido es de 3.598 miles de euros distribuido en cuatro anualidades. Durante el ejercicio 2009 se ha dispuesto de 157 miles de euros correspondientes a la primera anualidad.

En ambos préstamos el plazo de amortización es de diez años con periodo de carencia de tres años, y un coste de 0,25%- coste de los avales presentados-.

Cuentas Anuales a 31 de diciembre de 2009

Enagás S.A. –

Por último en la clase de Derivados y otros, dentro de Débitos y partidas a pagar, la sociedad Enagás, S.A. en el ejercicio 2009 ha pasado a reconocer un importe de 12.580 miles de euros como Proveedores de Inmovilizado a largo plazo.

Así mismo, dentro de la categoría de Derivados se han registrado los derivados de cobertura de flujos de efectivo contratados por la compañía para los periodos 2008-2010, 2008-2011 y 2009-2012, (ver Nota 10).

Adicionalmente, la sociedad Enagás, S.A. ha realizado con fecha valor 6 de julio de 2009 una emisión de bonos por importe de 1.000 millones de euros a 3 y 6 años con cupones anuales de 3,25% y 4,375% respectivamente, que ha destinado íntegramente a la amortización anticipada del préstamo sindicado que vencía en enero de 2010.

Por otra parte, con fecha valor 15 de septiembre de 2009 se ha realizado una emisión de bonos cerrada con el inversor AFLAC por importe de 20.000 millones de yenes, equivalentes a 147,5 millones de euros, a un coste variable referenciado al Euribor a 6 meses cuyos fondos se han destinado a hacer frente al plan de inversiones de la compañía. El valor razonable de dicho instrumento financiero a 31 de diciembre de 2009 es de 134,9 millones de euros.

A 31 de diciembre de 2009, la sociedad Enagás, S.A. no tiene emisiones, recompras o reembolsos de valores representativos de deuda ni otras emisiones garantizadas.

Entre los hechos más significativos del área financiera cabe destacar:

- Renovación del préstamo concedido por el BBVA por importe de 100 millones de euros.
- Renovación/ampliación del préstamo concedido por el Banco Santander por importe de 150 millones de euros.
- Préstamo concedido por el Banco Sabadell por importe de 150 millones.
- Renovación/ampliación de las pólizas de créditos concedidas por las entidades financieras La Caixa por 100 millones de euros, BBVA por 140 millones de euros, y Banco Santander por 60 millones de euros.
- Disposición bajo la modalidad de intermediación financiera del tramo B y C por importe de 175 millones de euros y 100 millones de euros respectivamente, correspondientes al préstamo concedido de 1.000 millones de euros por el BEI .
- Disposición de 250 millones de euros del préstamo de 500 millones concedido por el ICO.
- Disposición de 150 millones de euros del préstamo concedido por el Banco de Sabadell.

16.2 Pasivos financieros a corto plazo

El saldo de las cuentas del epígrafe “Deudas a corto plazo” al cierre del ejercicio 2009 y 2008 es el siguiente:

Clases Categorías	Instrumentos financieros a corto plazo							
	Deudas con entidades de crédito y arrendamiento financiero		Obligaciones y otros valores negociables		Derivados y otros		Total	
	2009	2008	2009	2008	2009	2008	2009	2008
Débitos y partidas a pagar	451.960	430.428	20.198	-	1.145	63.022	473.303	493.450
Pasivos a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias								
- Mantenidos para negociar	-	-	-	-	-	-	-	-
- Otros	-	-	-	-	-	-	-	-
Derivados	-	-	-	-	24.752	16.008	24.752	16.008
Total	451.960	430.428	20.198	-	25.897	79.030	498.055	509.458

Cuentas Anuales a 31 de diciembre de 2009 Enagás S.A. –

Dentro de Débitos y partidas a pagar, en el epígrafe Derivados y otros, la sociedad Enagás, S.A. registró en el ejercicio 2008 el dividendo activo a pagar a cuenta de los resultados del ejercicio 2008 por importe de 62.071 miles de euros. El dividendo a cuenta de los resultados del ejercicio 2009 fueron abonados con fecha 22 de diciembre de 2009 por lo que no se encuentran registrados dentro de este epígrafe.

Así mismo, en el citado epígrafe se han incluido intereses de deudas con entidades de crédito vinculadas por importe de 830 miles de euros en el ejercicio 2009, (912 miles de euros en el ejercicio 2008), deudas a corto plazo con la Secretaría General de la Energía por 168 miles de euros (ver Nota 16.1), así como otras partidas pendientes de aplicación de 147 miles de euros, (39 miles de euros en el ejercicio 2008).

17.- Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar.

	Saldo al 31.12.09	Saldo al 31.12.08
Proveedores	220.639	421.487
Proveedores, empresas del grupo y asociadas	5.836	5.434
Acreedores varios	61.916	17.201
Personal	4.303	3.693
Pasivos por impuesto corriente (ver Nota 18.1)	100	41.259
Otras deudas con las Administraciones Públicas (ver Nota 18.1)	7.881	4.630
Anticipos de clientes	21.945	9.177
Total	322.620	502.881

El detalle del saldo de 5.836 miles de euros de Proveedores, empresas del grupo y asociadas a corto plazo a 31 de diciembre de 2009, que corresponde a los servicios por transporte de gas, es el siguiente:

- Gasoducto Al-Andalus, S.A., 3.107 miles de euros
- Gasoducto Extremadura. S.A., 1.638 miles de euros
- Gasoducto Braga-Tuy, S.A., 566 miles de euros
- Gasoducto Campo Mayor-Leiria-Braga, S.A., 525 miles de euros

El saldo del epígrafe Proveedores corresponde a las compras de materiales y servicios prestados a la sociedad Enagás S.A., y cuya contrapartida está registrada en Servicios exteriores e Inmovilizado.

18.- Administraciones Públicas y Situación fiscal

18.1 Saldos corrientes con las Administraciones Públicas

La composición de los saldos corrientes con las Administraciones Públicas es la siguiente:

Saldos deudores

	2009	2008
Hacienda Pública deudora por IVA	15.507	46.227
Hacienda Pública deudora por devolución de Impuestos	22.001	-
Total	37.508	46.227

Saldos acreedores

	2009	2008
Hacienda Pública acreedora por retenciones	6.761	2.402
Hacienda Pública acreedora por Impuesto sobre Sociedades	100	41.259
Organismos de la Seguridad Social acreedores	1.120	2.228
Total	7.981	45.889

Cuentas Anuales a 31 de diciembre de 2009

Enagás S.A. –

Cabe destacar que la cuota líquida del impuesto sobre Sociedades del ejercicio 2009 es negativa, por lo que la sociedad no ha registrado ningún pasivo por este concepto con la Administración Pública en dicho ejercicio (ver Nota 18.2).

Al cierre del ejercicio 2009 la sociedad Enagás, S.A. había pagado 17.789 miles de euros a cuenta por Impuesto sobre Sociedades, (57.655 miles de euros en el ejercicio 2008).

Así mismo, al cierre del ejercicio 2009 la sociedad Enagás, S.A. tenía un saldo pendiente de cobro por Impuesto sobre Sociedades del ejercicio 2008 de las Administraciones Forales de Guipuzcoa, Vizcaya y Álava de 2.133 miles de euros.

18.2 Conciliación resultado contable y base imponible fiscal

La conciliación entre el resultado contable y la base imponible de Impuesto sobre Sociedades es la siguiente:

Ejercicio 2009

	Miles de euros		
	Aumentos	Disminuciones	Total
Resultado contable antes de impuestos	417.462		417.462
Diferencias permanentes:			
Exención doble imposición	-	(1.651)	(1.651)
Otros (multas e impuestos extranjeros)	106	-	106
Donativos	619	-	619
Diferencias temporales:			
Con origen en el ejercicio:			
Libertad de amortización R.D.L. 3/1993	-	-	-
Libertad de amortización Ley 4/2008	-	(552.334)	(552.334)
Subvenciones de capital	-	-	-
Provisión Fondo de permanencia	13	-	13
Provisiones de inmovilizado	324	-	324
Provisiones de litigios	-	-	-
Provisiones PCS	-	-	-
Provisiones para riesgos y gastos	5.250	-	5.250
Otros	1.400	-	1.400
Con origen en ejercicios anteriores:			
Libertad de amortización R.D.L. 3/1993	1.073	-	1.073
Libertad de amortización Ley 4/2008	-	-	-
Subvenciones de capital	-	(359)	(359)
Provisión Fondo de permanencia	-	(5.322)	(5.322)
Provisiones de inmovilizado	-	(2.822)	(2.822)
Provisiones de litigios	-	(107)	(107)
Provisiones PCS	-	-	-
Provisiones para riesgos y gastos	-	-	-
Otros	63	(59)	4
Compensación de bases imponibles negativas de ejercicios anteriores	-	-	-
Base imponible fiscal	426.310	(562.654)	(136.344)

Ejercicio 2008

	Miles de euros		
	Aumentos	Disminuciones	Total
Resultado contable antes de impuestos	357.276		357.276
Diferencias permanentes:			
Exención doble imposición	-	(1.452)	(1.452)
Otros (multas e impuestos extranjeros)	190	-	190
Diferencias temporales:			
Con origen en el ejercicio:			
Libertad de amortización R.D.L. 3/1993	-	-	-
Subvenciones de capital	-	-	-
Provisión Fondo de permanencia	730	(668)	62
Provisiones de inmovilizado	606	-	606
Provisiones de litigios	76	(76)	-
Provisiones PCS	-	-	-
Otros	1.362	-	1.362
Con origen en ejercicios anteriores:			
Libertad de amortización R.D.L. 3/1993	1.045	-	1.045
Subvenciones de capital	-	(359)	(359)
Provisión Fondo de permanencia	1.019	(2.761)	(1.742)
Provisiones de inmovilizado	-	(2.768)	(2.768)
Provisiones de litigios	-	(760)	(760)
Provisiones PCS	-	(1.984)	(1.984)
Otros	118	(708)	(590)
Compensación de bases imponibles negativas de ejercicios anteriores	-	-	-
Base imponible fiscal	362.422	(11.536)	350.886

18.3 Impuestos reconocidos en el Patrimonio neto

El detalle de los impuestos reconocidos directamente en el Patrimonio es el siguiente:

Ejercicio 2009

	Miles de euros		
	Aumentos	Disminuciones	Total
Por impuesto corriente:			
Gastos de ampliación de capital	-	-	-
Gastos de reducción de capital	-	-	-
Otros	-	-	-
Total impuesto corriente	-	-	-
Por impuesto diferido:			
Con origen en el ejercicio:			
Activos disponibles para la venta	-	(4)	(4)
Valoración de otros activos financieros	20.359	(21.641)	(1.282)
Subvenciones	2.409	(2.182)	227
Actualización de deuda con la Admón.	-	-	-
Con origen en ejercicios anteriores:			
Activos disponibles para la venta	4	(237)	(233)
Valoración de otros activos financieros	-	-	-
Subvenciones	6.165	-	6.165
Actualización de deuda con la Admón.	-	-	-
Total impuesto diferido	28.937	(24.064)	4.873
Total impuesto reconocido directamente en Patrimonio	28.937	(24.064)	4.873

Ejercicio 2008

	Miles de euros		
	Aumentos	Disminuciones	Total
Por impuesto corriente:			
Gastos de ampliación de capital	-	-	-
Gastos de reducción de capital	-	-	-
Otros	-	-	-
Total impuesto corriente	-	-	-
Por impuesto diferido:			
Con origen en el ejercicio:			
Activos disponibles para la venta	348	(110)	238
Valoración de otros activos financieros	15.575	(9.009)	6.566
Subvenciones	4.852	(3.241)	1.611
Actualización de deuda con la Admón.	-	-	-
Con origen en ejercicios anteriores:			
Activos disponibles para la venta	-	-	-
Valoración de otros activos financieros	362	-	362
Subvenciones	6.339	-	6.339
Actualización de deuda con la Admón.	-	(815)	(815)
Total impuesto diferido	27.476	(13.175)	14.301
Total impuesto reconocido directamente en Patrimonio	27.476	(13.175)	14.301

18.4 Conciliación entre Resultado contable y gasto por impuesto sobre sociedades

La conciliación entre el resultado contable y el gasto por Impuesto sobre Sociedades es la siguiente:

	2009	2008
Resultado contable antes de impuestos	417.462	357.276
Cuota al 30%	125.239	107.183
Impacto diferencias temporarias	(277)	(378)
Deducciones:		
Por doble imposición	(3.179)	(2.545)
Por inversión en gastos de I+D+i	(1.325)	(2.301)
Por gastos en formación	(8)	(15)
Por contribuciones al fondo de pensiones	(42)	(64)
Por donativos	(217)	-
Compensación bases imponibles negativas	-	-
Total gasto por impuesto reconocido en la cuenta de pérdidas y ganancias	120.191	101.880

18.5 Desglose del gasto por impuesto sobre sociedades

El desglose del gasto por impuesto sobre sociedades es el siguiente (en miles de euros):

	2009	2008
Impuesto corriente:		
Por operaciones continuadas	(45.673)	92.493
Por operaciones interrumpidas	-	-
Impuesto diferido:		
Por operaciones continuadas	165.864	9.387
Por operaciones interrumpidas	-	-
Total gasto por impuesto	120.191	101.880

18.6 Activos por impuesto diferido registrados

El detalle del saldo de esta cuenta al cierre del ejercicio 2009 y 2008 es el siguiente (en miles de euros):

	2009	2008
Diferencias temporarias (Impuestos anticipados):		
Subvenciones de capital y otras	904	1.012
Provisión Fondo de Permanencia	828	2.238
Provisión inmovilizado	336	996
Provisiones litigios	-	122
Provisión PCS	-	-
Derivados	5.218	6.627
Provisiones para riesgos y gastos	1.575	-
Otros	-	18
Bases imponibles negativas	45.673	-
Deducciones pendientes y otros	-	-
Total activos por impuesto diferido	54.534	11.013

Los activos por impuesto diferido indicados anteriormente han sido registrados en el balance de situación por considerar los Administradores de la Sociedad que, conforme a la mejor estimación sobre los resultados futuros de la Sociedad, incluyendo determinadas actuaciones de planificación fiscal, es probable que dichos activos sean recuperados.

Cuentas Anuales a 31 de diciembre de 2009 Enagás S.A. –

Al cierre del ejercicio 2009 la sociedad ha registrado como base imponible negativa la cuota líquida negativa resultante del cálculo del Impuesto sobre Sociedades del ejercicio 2009.

La Sociedad no tiene activos por impuesto diferido no registrados en el balance de situación adjunto.

18.7 Pasivos por impuesto diferido

El detalle del saldo de esta cuenta al cierre del ejercicio 2009 y 2008 es el siguiente (en miles de euros):

	2009	2008
Pasivos por impuesto diferido:		
Amortización acelerada	750	1.072
Libertad de amortización	165.700	-
Subvenciones de capital y otras	87.294	93.685
Provisión Fondo de Permanencia	-	-
Derivados	-	130
Otros	134	153
Total pasivos por impuesto diferido	253.878	95.040

Cabe mencionar que durante el ejercicio 2009 la sociedad Enagás, S.A. se ha acogido al incentivo fiscal de libertad de amortización con mantenimiento de empleo establecido en la Ley 4/2008 de 23 de diciembre. Dicha Ley establece la amortización libre sin límite máximo de determinados elementos patrimoniales que se pongan a disposición del sujeto pasivo durante los años 2009 y 2010 siempre que la plantilla media de la entidad se mantenga, durante los 24 meses siguientes al inicio del periodo impositivo en que los elementos patrimoniales adquiridos entren en funcionamiento, respecto a la plantilla media de los doce meses anteriores.

Como consecuencia de lo anterior, el impuesto diferido creado por la sociedad Enagás, S.A. en dicho ejercicio 2009 por este concepto ha sido de 165.700 miles de euros equivalentes a 552.334 miles de euros en base los cuales corresponden a proyectos de inversión dados de alta en el ejercicio 2009.

18.8 Ejercicios pendientes de comprobación y actuaciones inspectoras

Según establece la legislación vigente, los impuestos no pueden considerarse definitivamente liquidados hasta que las declaraciones presentadas hayan sido inspeccionadas por las autoridades fiscales o haya transcurrido el plazo de prescripción de cuatro años.

Cabe destacar que durante el ejercicio 2009 se han iniciado actuaciones inspectoras en la Sociedad Enagás, S.A. para el Impuesto sobre Sociedades en los ejercicios 2004 a 2007 y otros impuestos para los ejercicios 2005 a 2007. Si bien la inspección no está cerrada, no se estima que, al cierre de la misma, se pongan de manifiesto pasivos significativos.

Al cierre del ejercicio 2009 la sociedad Enagás, S.A. tiene abiertos a inspección tributaria los ejercicios 2008 y 2009 para los impuestos que le son aplicables. Respecto a la comprobación del IVA a la Importación y Comercio Exterior están pendientes de comprobación los ejercicios 2008 y 2009.

Al 31 de Diciembre de 2009 la sociedad Enagás, S.A. tenía incoadas unas Actas de Inspección en concepto de IVA a la importación por los ejercicios 2002 y 2004. Los importes de las mismas, en miles de euros, desglosados en cuota (IVA deducible) e intereses de demora son los siguientes:

Ejercicio	Cuota IVA	Intereses	Total
2002	2.358	326	2.684
2004	410	100	510

Cuentas Anuales a 31 de diciembre de 2009

Enagás S.A. –

A la fecha de realización de estos Estados Financieros, las Actas están firmadas en disconformidad y se han presentado los correspondientes recursos contra las mismas.

Así mismo, a finales del ejercicio 2009 se ha firmado en disconformidad la propuesta del Acta por el concepto de “IVA asimilado del ejercicio 2007” sobre la que están presentadas alegaciones ante el Inspector Jefe cuya cuantía asciende a 787 miles de euros.

19.- Ingresos y gastos

19.1 Importe neto de la cifra de negocios

La actividad que desarrolla la sociedad se realiza íntegramente en el mercado nacional, la distribución del importe neto de la cifra de negocios correspondiente a los ejercicios 2009 y 2008, distribuida por actividades, es la siguiente:

Actividades	2009	2008
Ventas de Gas	(1.609)	381.804
Otras ventas	-	76
Prestación de servicios	868.159	808.829
Ingresos por actividades de Regasificación	246.943	251.476
Ingresos por actividades de Transporte	594.837	517.643
Ingresos por actividades de Almacenamiento	13.843	30.066
Ingresos por actividades de Gestor Técnico del Sistema	11.206	9.131
Entronques	1.330	513
Total	866.550	1.190.709

19.2 Aprovisionamientos

Tal y como se indica en la Nota 5.d, el mercado a tarifa desapareció el 1 de julio de 2008 por lo que durante el ejercicio 2009 no se han realizado compras de gas salvo las destinadas a autoconsumos, por importe de 14.712 miles de euros (ver Nota 5g).

A 31 de diciembre de 2009 los derechos de transporte de gas ascienden a 830 miles de termias para el periodo 2010/2020. Todos los contratos incluyen cláusulas del tipo “ship or pay”.

El resto de consumos de materias primas se corresponden con compras de otros aprovisionamientos relacionados con el gas, tales como odorización, repuestos de equipos, gases y aceites, etc. cuyo importe a 31 de diciembre de 2009 es de 7.860miles de euros (9.858 miles de euros en el ejercicio 2008).

19.3 Cargas sociales

La composición de los Gastos de personal para los ejercicios 2009 y 2008 es la siguiente:

	2009	2008
Sueldos y salarios	55.384	54.445
Indemnizaciones	649	6.910
Seguridad Social	11.761	11.463
Otros gastos de personal	6.983	5.598
Aportaciones a fondos de pensiones externos	2.081	2.091
	76.858	80.507

Cuentas Anuales a 31 de diciembre de 2009 Enagás S.A. –

El saldo de la cuenta “Cargas sociales” del ejercicio 2009 y 2008 presenta la siguiente composición:

	2009	2008
Cargas sociales:		
Seguridad social	11.761	11.463
Aportaciones planes de pensiones	2.081	2.091
Premio de Permanencia	2.508	730
Otras cargas sociales	4.475	4.868
Total	20.825	19.152

Las aportaciones realizadas por la Entidad al Plan de Pensiones por este concepto han ascendido a 2.081 miles de euros en el ejercicio 2009 (2.091 miles de euros en el ejercicio 2008), que se encuentran registrados en el epígrafe “Gastos de Personal” de la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta.

19.4 Ingresos y gastos financieros

El desglose de los ingresos y gastos financieros ha sido el siguiente:

Miles de euros	2009	2008
Ingresos de participaciones en capital	12.032	9.530
Ingresos de créditos a l/p	1.136	2.765
Otros intereses e ingresos financieros	11.664	12.267
Ingresos financieros	24.832	24.562
Gastos financieros y gastos asimilados	(503)	(537)
Intereses de préstamos	(71.787)	(81.269)
Rendimientos atribuibles a las provisiones	34	2.016
Gastos financieros	(72.256)	(79.790)
Variación del valor razonable de instrumentos financieros	(779)	124
Deterioro y resultado por enajenación de instr. financieros	-	-
Resultado financiero neto	(48.203)	(55.104)

Cabe destacar que tanto los ingresos de créditos a l/p como los gastos por intereses de préstamos se han calculado por aplicación del método del tipo de interés efectivo.

20.- Segmentos de negocio y geográficos

20.1 Criterios de segmentación

La información por segmentos se estructura en función de las distintas líneas de negocio de la Sociedad Enagás, S.A. (segmentos principales de negocio).

La información sobre segmentos secundarios (segmentos geográficos) no se detalla en esta nota debido a que Enagás, S.A. desarrolla sus actividades dentro del territorio español donde todas las regiones están sometidas a los mismos riesgos y rendimientos, no existiendo características entre distintas regiones de las que pudieran derivarse unos resultados distintos a los que se obtienen.

20.2 Segmentos principales de negocio

Las líneas de negocio que se describen seguidamente se han establecido tomando como base la clasificación contenida en la Ley de Hidrocarburos 34/1998 de 7 de octubre y de acuerdo a la estructura organizativa de la sociedad Enagás, S.A., que tiene en cuenta la naturaleza de servicios y productos ofrecidos.

a) Actividad de Infraestructuras (incluye transporte, regasificación y almacenamiento de gas):

- **Transporte de gas:** actividad principal que consiste en la vehiculización de gas a través de su red de transporte, formada por gasoductos de transporte primario (con presiones máximas de diseño igual o superior a 60 bares) y secundario de gas (con presiones máximas de diseño entre 60 bares y 16 bares) hasta los puntos de distribución, como propietaria de la mayor parte de la red de transporte de gas en España.
- **Regasificación:** El gas se transporta desde los países productores en buques metaneros a 160 °C bajo cero, en estado líquido (GNL), y se descarga en las plantas de regasificación donde queda almacenado en tanques criogénicos. En estas instalaciones, mediante un proceso físico para el cual normalmente se utilizan vaporizadores con agua de mar, se aumenta la temperatura del gas natural licuado y, de este modo, se transforma a estado gaseoso. El gas natural se inyecta en los gasoductos para ser transportado por toda la Península.
- **Almacenamiento:** la sociedad Enagás, S.A. opera un único almacenamiento subterráneo: Serrablo, situado entre las localidades de Jaca y Sabiñánigo (Huesca), que es propiedad de la Compañía.

b) Actividad de Gestor Técnico del Sistema

Enagás, S.A. como Gestor Técnico del Sistema, continuó durante el año 2009 el desarrollo de las funciones encomendadas en el Real Decreto Ley 6/2000 de 23 de junio y en el R.D. 949/2001 de 3 de agosto, con el objeto de garantizar la continuidad y seguridad de suministro, así como la correcta coordinación entre los puntos de acceso, almacenamiento, transporte y distribución.

c) Actividad de compra-venta de gas a clientes regulados

Enagás, S.A. continuó atendiendo las necesidades del mercado a tarifa de acuerdo a los establecido en la Ley de Hidrocarburos 34/1998 de 7 de octubre hasta el 30 de junio de 2008.

d) Actividades no reguladas

Se refiere a todas aquellas actividades no reguladas.

20.3 Bases y metodología de la información por segmentos de negocio

La información por segmentos que se expone seguidamente se basa en los informes mensuales elaborados por la Dirección Económico Financiera y se genera mediante una aplicación informática consistente en desagregar los estados financieros por actividades.

La estructura de esta información está diseñada como si cada línea de negocio se tratara de un negocio autónomo y dispusiera de recursos propios independientes, que se distribuyen en función de los activos asignados a cada línea, conforme a un sistema interno de distribución porcentual de costes.

Cuentas Anuales a 31 de diciembre de 2009
Enagás S.A. –

A continuación se presenta la información por segmentos de estas actividades:

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS	Miles de euros									
	Infraestructuras		Compraventa de Gas		Gestión Técnica Sistema		Actividades No-Reguladas + Ajustes Consolidación		Total Grupo	
	2009	2008	2009	2008	2009	2008	2009	2008	2009	2008
Importe Neto de la Cifra de Negocios	855.623	799.185	-	381.804	11.206	9.131	(279)	589	866.550	1.190.709
Amortización	229.654	217.334	-	1	3.476	2.890	4.232	4.231	237.362	224.456
Resultado de Explotación	476.273	427.775	-	9.833	(3.495)	(17.537)	(7.112)	(7.691)	465.666	412.380
Resultado después de Impuestos	295.400	258.395	-	6.941	(2.319)	(12.896)	4.189	2.956	297.270	255.396
BALANCE DE SITUACIÓN	2009	2008	2009	2008	2009	2008	2009	2008	2009	2008
Total Activo	5.892.053	4.846.226	-	22	19.422	17.996	198.989	207.203	6.110.464	5.071.447
Adquisiciones de Inmovilizado (*)	899.363	787.287	-	2	3.137	3.412	8.809	12.232	911.309	802.933
Pasivos no corrientes (**)	325.419	151.877	-	-	600	35	102.747	108.701	428.766	260.613
-Pasivos por impuesto diferido	243.805	88.063	-	-	572	5	9.500	6.972	253.877	95.040
-Provisiones	31.323	31.321	-	-	28	30	153	172	31.504	31.523
-Otros pasivos no corrientes	50.291	32.493	-	-	-	-	93.094	101.557	143.385	134.050
Pasivos corrientes (**)	254.423	421.180	-	235	35.628	16.151	36.056	27.491	326.107	465.057
-Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar (***)	254.423	421.180	-	235	35.628	16.151	32.469	24.056	322.520	461.622
-Otros pasivos corrientes	-	-	-	-	-	-	3.587	3.435	3.587	3.435

(*) Las adquisiciones de inmovilizado incluyen la variación de los stocks de repuestos y del almacén de material de construcción de nuevas infraestructuras, y subvenciones.

(**) No se incluyen pasivos financieros.

(***) No incluye deudas por impuestos sobre ganancias.

21.- Operaciones y saldos con partes vinculadas

21.1 Operaciones con vinculadas

Se consideran “partes vinculadas” al Grupo, adicionalmente a las entidades dependientes, asociadas y multigrupo, el “personal clave” de la Dirección de la Sociedad (miembros de su Consejo de Administración y los Directores, junto a sus familiares cercanos), así como las entidades sobre las que el personal clave de la Dirección pueda ejercer una influencia significativa o tener su control.

A continuación se indican las transacciones realizadas, durante los ejercicios 2009 y 2008, con las partes vinculadas a Enagás S.A., distinguiendo entre accionistas significativos, miembros del Consejo de Administración y Directores de la Sociedad y otras partes vinculadas. Las condiciones de las transacciones con las partes vinculadas son equivalentes a las que se dan en transacciones hechas en condiciones de mercado y se han imputado las correspondientes retribuciones en especie.

Ejercicio 2009

Gastos e Ingresos	Miles de Euros				
	31-12-2009				
	Accionistas Significativos	Administradores y Directivos	Personas, Sociedades o Entidades del Grupo	Otras Partes Vinculadas	Total
Gastos:					
Gastos financieros	5.341	-	-	10.817	16.158
Contratos de gestión o colaboración	-	-	-	-	-
Transferencias de I+D y acuerdos sobre licencias	-	-	-	-	-
Arrendamientos	-	-	-	-	-
Recepción de servicios	-	-	32.200	5.007	37.207
Compra de bienes (terminados o en curso)	-	-	-	5.427	5.427
Correcciones valorativas por deudas incobrables o de dudoso cobro	-	-	-	-	-
Pérdidas por baja o enajenación de activos	-	-	-	-	-
Otros gastos	-	1.156	-	-	1.156
Total Gastos	5.341	1.156	32.200	21.251	59.948
Ingresos:					
Ingresos financieros	806	-	1.136	10.114	12.056
Contratos de gestión o colaboración	-	-	-	-	-
Transferencias de I+D y acuerdos sobre licencias	-	-	-	-	-
Dividendos recibidos	-	-	12.032	-	12.032
Arrendamientos	-	-	-	-	-
Prestación de servicios	-	-	10.668	-	10.668
Prestación de servicios de ATR	-	-	-	921	921
Venta de bienes (terminados o en curso)	-	-	-	4.260	4.260
Beneficios por baja o enajenación de activos	-	-	-	-	-
Otros ingresos	-	-	-	-	-
Total Ingresos	806	-	23.836	15.295	39.937

Cuentas Anuales a 31 de diciembre de 2009
Enagás S.A. –

Ejercicio 2008

Gastos e Ingresos	Miles de Euros				
	31-12-2008				
	Accionistas Significativos	Administradores y Directivos	Personas, Sociedades o Entidades del Grupo	Otras Partes Vinculadas	Total
Gastos:					
Gastos financieros	5.680	-	-	6.729	12.409
Contratos de gestión o colaboración	-	-	-	-	-
Transferencias de I+D y acuerdos sobre licencias	-	-	-	-	-
Arrendamientos	-	-	-	-	-
Recepción de servicios	25.908	-	32.496	11.254	69.658
Compra de bienes (terminados o en curso)	390.854	-	-	5.894	396.748
Correcciones valorativas por deudas incobrables o de dudoso cobro	-	-	-	-	-
Pérdidas por baja o enajenación de activos	-	-	-	-	-
Otros gastos	-	1.177	-	-	1.177
Total Gastos	422.442	1.177	32.496	23.877	479.992
Ingresos:					
Ingresos financieros	3.993	-	2.765	3.941	10.699
Contratos de gestión o colaboración	-	-	-	-	-
Transferencias de I+D y acuerdos sobre licencias	-	-	-	-	-
Dividendos recibidos	-	-	9.530	-	9.530
Arrendamientos	-	-	-	-	-
Prestación de servicios	22.572	-	9.471	-	32.043
Prestación de servicios de ATR	185.472	-	-	50.673	236.145
Venta de bienes (terminados o en curso)	329.547	-	-	2.940	332.487
Beneficios por baja o enajenación de activos	-	-	-	-	-
Otros ingresos	-	-	-	-	-
Total Ingresos	541.584	-	21.766	57.554	620.904

Ejercicio 2009

Otras transacciones	Miles de Euros				
	31-12-2009				
	Accionistas Significativos	Administradores y Directivos	Personas, Sociedades o Entidades del Grupo	Otras Partes Vinculadas	Total
Compra de activos materiales, intangibles u otros	-	-	-	-	-
Acuerdos de financiación: créditos y aportaciones de capital (prestamista)	-	-	35.009	-	35.009
Contratos de arrendamiento financiero (arrendador)	-	-	-	-	-
Amortización o cancelación de créditos y contratos de arrendamiento (arrendador)	-	-	-	-	-
Venta de activos materiales, intangibles y otros	-	-	-	-	-
Acuerdos de financiación: préstamos y aportaciones de capital (prestatarío)	80.000	-	-	525.000	605.000
Contratos de arrendamiento financiero (arrendatario)	-	-	-	-	-
Amortización o cancelación de préstamos y contratos de arrendamiento (arrendatario)	-	-	-	-	-
Garantías y avales prestados	-	-	-	58.939	58.939
Garantías y avales recibidos	7.693	-	-	17.998	25.691
Compromisos adquiridos	-	-	-	-	-
Compromisos/garantías cancelados	-	-	-	-	-
Dividendos y otros beneficios distribuidos	63.765	-	-	-	63.765
Otras operaciones	-	-	-	-	-

Cuentas Anuales a 31 de diciembre de 2009
Enagás S.A. –

Ejercicio 2008

Otras transacciones	Miles de Euros				
	31-12-2008				
	Accionistas Significativos	Administradores y Directivos	Personas, Sociedades o Entidades del Grupo	Otras Partes Vinculadas	Total
Compra de activos materiales, intangibles u otros	-	-	-	-	-
Acuerdos de financiación: créditos y aportaciones de capital (prestamista)	-	-	42.648	-	42.648
Contratos de arrendamiento financiero (arrendador)	-	-	-	-	-
Amortización o cancelación de créditos y contratos de arrendamiento (arrendador)	-	-	-	-	-
Venta de activos materiales, intangibles y otros	-	-	-	-	-
Acuerdos de financiación: préstamos y aportaciones de capital (prestatario)	145.868	-	-	215.095	360.963
Contratos de arrendamiento financiero (arrendatario)	-	-	-	-	-
Amortización o cancelación de préstamos y contratos de arrendamiento (arrendatario)	-	-	-	-	-
Garantías y avales prestados	-	-	-	61.500	61.500
Garantías y avales recibidos	13.475	-	-	23.515	36.990
Compromisos adquiridos	-	-	-	-	-
Compromisos/garantías cancelados	-	-	-	-	-
Dividendos y otros beneficios distribuidos	42.892	-	-	2.880	45.772
Otras operaciones	-	-	-	-	-

Dichas transacciones incluyen los gastos financieros derivados de los contratos de coberturas de intereses con entidades financieras vinculadas de la Sociedad Enagás.

21.2 Retribuciones al Consejo de Administración y a la Alta Dirección

Las retribuciones percibidas durante el ejercicio 2009 y 2008 por los miembros del Consejo de Administración y la alta dirección de Enagás, S.A., clasificadas por conceptos, han sido las siguientes:

Ejercicio 2009

	Sueldos	Dietas	Otros conceptos	Planes de pensiones	Primas de seguros
Consejo de Administración	1.478	1.155	79	10	68
Alta Dirección	2.065	-	76	55	85
Total	3.543	1.155	155	65	153

Ejercicio 2008

	Sueldos	Dietas	Otros conceptos	Planes de pensiones	Primas de seguros
Consejo de Administración	1.278	1.177	78	-	57
Alta Dirección	1.954	-	86	47	85
Total	3.232	1.177	164	47	142

La sociedad ha otorgado a 31 de diciembre de 2009 anticipos o créditos concedidos a los miembros del Consejo de Administración y a la Alta Dirección de Enagás, S.A. por importe de 3 miles de euros.

Cuentas Anuales a 31 de diciembre de 2009
Enagás S.A. –

Las retribuciones mencionadas distribuidas por cada uno de los miembros del Consejo de Administración, sin tener en cuenta la prima de seguros, han sido las siguientes:

CONSEJEROS	Miles de euros	
	2009	2008
D. Antonio Llardén Carratalá, (Consejero Ejecutivo) ¹	1.621	1.420
BANCAJA (Consejero Dominical)	107	107
D. Carlos Egea Krauel (Consejero Dominical) ²	27	76
Sagane Inversiones S.L. (Consejero Dominical) ³	49	-
Bilbao Bizkaia Kutxa (Consejero Dominical)	72	64
Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (Consejero Dominical)	73	42
D. Salvador Gabarró Serra (Consejero Dominical) ⁴	21	81
D. Said Al Masoudi Consejero Dominical) ⁵	23	-
Peña Rueda S.L. Unipersonal (Consejero Dominical)	64	64
D. Jesús David Álvarez Mezquíriz (Consejero Independiente)	64	64
D. Dionisio Martínez Martínez (Consejero Independiente)	78	76
D. José Riva Francos (Consejero Independiente)	64	64
D. Ramón Pérez Simarro (Consejero Independiente)	76	76
D. Martí Parellada Sabata (Consejero Independiente)	81	81
D. Antonio Téllez de Peralta (Consejeros Independiente)	76	76
D ^a Teresa García-Milà Lloveras (Consejero Independiente)	76	76
D. Miguel Angel Lasheras Merino (Consejero Independiente)	64	64
D. Luis Javier Navarro Vigil (Consejero Externo)	76	76
Caja de Ahorros del Mediterráneo (Consejero Dominical)	-	25

¹ Dispone además de póliza de seguro de vida cuya prima en el ejercicio ha sido de 68 miles de euros y se han aportado a su plan de pensiones 10 miles de euros.

² De 1 de enero a 27 de abril de 2009.

³ De 27 de abril a 31 de diciembre de 2009.

⁴ De 1 de enero a 7 de abril de 2009.

⁵ De 27 de julio a 31 de diciembre de 2009.

21.3 Detalle de participaciones en sociedades con actividades similares y realización por cuenta propia o ajena de actividades similares por parte de los Administradores

A los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 127 ter de la LSA, se incluye en la presente Memoria la información relativa a la participación en el capital y el desempeño de cargos por parte de los miembros del Consejo de Administración de Enagás S.A. en otras sociedades de análogo o complementario género de actividad al que constituye el objeto social. Se ha considerado, para la elaboración de la información, que son sociedades con análogo o complementario género de actividad al de Enagás las dedicadas a las actividades de transporte, regasificación, distribución o comercialización de gas natural reguladas por la Ley 34/1998, del Sector de Hidrocarburos.

Participaciones en el capital de sociedades con el mismo, análogo o complementario género de actividad que han sido comunicadas a Enagás, S.A. por los Consejeros a 31 de diciembre de 2009 son las siguientes:

CONSEJERO	SOCIEDAD	Nº ACCIONES	% PARTICIPACIÓN
Bancaja Inversiones	Iberdrola, S.A.	301.282.820	5,736%
BBK (Bilbao Bizkaia Kutxa)	Iberdrola, S.A.	359.380.724	6,842%
	Gas Natural, SDG, S.A.	982.134	0,110%
D. Luis Javier Navarro Vigil	BP, PLC	63.853	0,000%

Por otro lado, D. José Luis Olivas Martínez, Consejero Dominical representante de Bancaja (Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante) en el Consejo de Enagás, S.A., como persona física es titular de 10.357 acciones de Iberdrola, S.A. representativas del 0,001% de su capital social y de 18.867 acciones de Iberdrola Renovables, S.A. representativas del 0,001% de su capital social.

Cuentas Anuales a 31 de diciembre de 2009

Enagás S.A. –

Los cargos o funciones que ocupan Consejeros de la Sociedad en otras sociedades con el mismo, análogo o complementario género de actividad que han sido comunicadas a Enagás, S.A. a 31 de diciembre de 2009 son los siguientes:

CONSEJERO	SOCIEDAD	CARGOS
Luis Javier Navarro Vigil	BP España SAU.	Consejero
	E.ON España	Consejero
	E.ON Renovables S.L.U.	Consejero

Cabe destacar que D. Manuel Menéndez Menéndez, representante de Peña Rueda, S.L. en el Consejo de Enagás, S.A., como persona física ostenta los cargos de Presidente de Hidroeléctrica del Cantábrico, S.A. (H.C.), Presidente de Naturgas Energía Grupo, S.A. y Miembro del Consejo de Administración de EDP Renovables, S.A.

D. José Luis Olivas Martínez, representante de BANCAJA en el Consejo de Enagás, S.A. es Consejero de IBERDROLA, S.A. y Presidente del Consejo Consultivo de IBERDROLA, S.A. en la Comunidad Valenciana.

No hay actividades de la misma naturaleza, análogas o complementarias a aquellas realizadas por Enagás que sean desempeñadas por los Consejeros de ésta, ya sea por cuenta propia o ajena, no comprendidas en el apartado anterior.

22.- Información sobre medio ambiente

La conservación y protección ambiental constituye un objetivo prioritario de actuación para Enagás. Este compromiso está presente en todas las decisiones de negocio y pretende conciliar el progreso industrial y económico con el respeto y protección del medio ambiente.

Esta línea de actuación se concreta en una serie de procedimientos de gestión ambiental que pretenden identificar, prevenir, minimizar y corregir los impactos sobre el medio ambiente que pueden originar las actividades e instalaciones de la compañía, aplicando las medidas más exigentes dentro de nuestra capacidad para la protección de la biodiversidad y el medio natural.

Esta documentación, elaborada conforme a los requisitos de la norma UNE EN ISO 14001, es la base del Sistema de Gestión Ambiental desarrollado y certificado por AENOR que garantiza el cumplimiento de la legislación ambiental aplicable y la mejora continua de su comportamiento ambiental en las actividades de las plantas de almacenamiento y regasificación de GNL de Barcelona, Cartagena y Huelva, el almacenamiento subterráneo de Serrablo, las instalaciones de la Red Básica de Gasoductos y la Unidad de Innovación Tecnológica.

La sociedad Enagás, S.A. realiza un esfuerzo continuo para identificar, caracterizar y minimizar el impacto ambiental de sus actividades e instalaciones, evaluando los riesgos y potenciando la ecoeficiencia, la gestión responsable de residuos y vertidos, minimizando el impacto en materia de emisiones y cambio climático.

Enagás presta especial atención al diseño y ejecución de todos sus proyectos con el objetivo primordial de conseguir una plena identificación de los condicionantes e impactos ambientales del proyecto en cualquiera de sus etapas, continúa con la vigilancia ambiental de las actividades de construcción y finaliza con la integración de las instalaciones construidas en el Sistema de Gestión Ambiental.

Así mismo, la sociedad incorpora criterios ambientales en su relación con proveedores y contratistas, así como en la toma de decisiones sobre adjudicaciones de contratos de prestación de servicios y productos.

Durante el ejercicio 2009, las actuaciones ambientales han alcanzado inversiones totales incluidas en el activo del Balance de Situación de 35.088 miles de euros (54.644 miles de euros en el ejercicio 2008). Por su parte, los gastos ambientales asumidos por la compañía han ascendido en el ejercicio 2009 a 852 miles de euros registrados en el epígrafe Otros gastos de explotación (749 miles de euros en el ejercicio 2008).

Cuentas Anuales a 31 de diciembre de 2009
Enagás S.A. –

Las posibles contingencias, indemnizaciones y otros riesgos ambientales en las que Enagás, S.A. pudiera incurrir están adecuadamente cubiertas con las pólizas de seguro de responsabilidad civil que tiene suscritas.

Enagás, S.A. no ha percibido durante 2009 ninguna subvención ni ingreso como consecuencia de actividades relacionadas con el medio ambiente, salvo las mencionadas en la nota 23.3 referente a los derechos de emisión.

23.- Otra información

23.1 Personal

El número medio de personas empleadas durante el ejercicio 2009 y 2008, detallado por grupo profesional, es el siguiente:

Categorías	2009	2008
Directivos	66	70
Técnicos	485	467
Administrativos	127	130
Operarios	353	350
Total	1.031	1017

Asimismo, a 31 de diciembre de 2009 el número total de empleados era de 1.046 personas (1.008 personas en el ejercicio 2008). La distribución por género detallado por grupo profesional, es el siguiente:

Categorías	2009		2008	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Directivos	57	9	57	9
Técnicos	375	120	363	109
Administrativos	34	92	36	90
Operarios	346	13	334	10
Total	812	234	790	218

23.2 Honorarios de auditoría

Durante el ejercicio 2009 y 2008, los honorarios relativos a los servicios de auditoría de cuentas y a otros servicios prestados por el auditor de la Sociedad, Deloitte, S.L., o por una empresa del mismo grupo o vinculada con el auditor han sido los siguientes:

Ejercicio 2009

Categorías	Servicios de auditoría (1)	Servicios relacionados con auditoría (2)	Otros servicios
Deloitte, S.L.	653	15	1
Deloitte Consulting S.L.	-	-	249
Total	653	15	250

Ejercicio 2008

Categorías	Servicios de auditoría (1)	Servicios relacionados con auditoría (2)	Otros servicios
Deloitte, S.L.	1.146	259	30
Deloitte Consulting S.L.	-	-	117
Total	1.146	259	147

(1) Servicios de Auditoría: Dentro de este apartado se incluyen los servicios prestados para la realización de las auditorías estatutarias de las cuentas anuales del Grupo por importe de 171 miles de euros y 165 miles de euros en los ejercicios 2009 y 2008, respectivamente, así como los trabajos de revisión limitada de los estados financieros consolidados intermedios, los trabajos necesarios para la revisión de la efectividad de los sistemas de control interno y otros trabajos de revisión realizados en relación a información a entregar a los Organismos Reguladores, principalmente la Comisión Nacional del Mercado de Valores y la Comisión Nacional de Energía.

(2) Servicios relacionados con auditoría: Dicho importe corresponde en su práctica totalidad, tanto en 2009 como en 2008, a los trabajos encargados por la Dirección de Auditoría Interna como parte del proyecto iniciado por el Grupo de revisión de la identificación, evaluación y medición de riesgos corporativos.

23.3 Derechos de emisión de gases de efecto invernadero

Algunas instalaciones de la sociedad Enagás, S.A. se encuentran incluidas en el ámbito de la Ley 1/2006, de 9 de marzo, por la que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero.

En la Orden PRE/3420/2007, de 14 de noviembre, el Consejo de Ministros, en su reunión de 2 de noviembre de 2007 y a propuesta de los Ministros de Medio Ambiente, de Economía y Hacienda y de Industria, Turismo y Comercio, ha adoptado el Acuerdo por el que se aprueba la asignación individual de derechos de emisión de gases de efecto invernadero a las instalaciones incluidas en el Plan Nacional de Asignación de derechos de emisión de gases de efecto invernadero, 2008-2012. De manera que el total de derechos asignados a la sociedad Enagás, S.A., de forma definitiva y gratuita correspondientes a sus instalaciones, asciende a 2.300.895, (442.763 derechos para el año 2008 y 464.533 derechos para los años 2009, 2010, 2011 y 2012).

Las instalaciones para las cuales se han recibido dichas asignaciones son:

- Almacenamiento subterráneo de Serrablo.
- Plantas de almacenamiento y regasificación de GNL de Barcelona, Cartagena y Huelva.
- Estaciones de compresión de: Algete, Almendralejo, Almodóvar, Bañeras, Córdoba, Crevillente, Sevilla, Haro, Paterna, Tivissa, Zamora, Zaragoza y Alcázar de San Juan.

Los derechos asignados para el ejercicio 2009, 464.533, fueron valorados a 15,5 euros/derecho, precio spot del primer día hábil del año 2009 del RWE Trading GMBH, lo que supone unas altas del ejercicio de 7.200 miles de euros.

Cabe destacar que el Consejo de Administración en su reunión de 23 de Junio de 2008 autorizó la venta escalonada de Derechos de Emisión (EUAs) excedentes de cada año del periodo 2008/2012 y la permuta de Derechos de Emisión por Certificados de Reducción de Emisiones (CERs). Durante el mes de diciembre de 2009 se ha realizado el intercambio de 32.500 EUAs-CERs valorados a 24,20 euros/CER con el BBVA y 35.000 EUAs-CERs valorados a 23,75 euros/CER con Gas Natural SDG, S.A. Esta operación ha supuesto que el alta total del ejercicio por este concepto sea de 8.818 miles de euros (ver Nota 6).

La imputación de los gastos derivados de las emisiones de gases de efecto invernadero se realiza en función de los derechos reales consumidos. La Sociedad Enagás, S.A. ha registrado en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias 121.525 derechos de emisión de gases de efecto invernadero consumidos hasta noviembre de 2009 y 149.348 derechos consumidos en 2008 lo que ha supuesto un gasto de 2.047 miles de euros y 3.518 miles de euros para los ejercicios 2009 y 2008 respectivamente.

El importe de la provisión constituida para atender a las obligaciones de entrega de derechos de emisión es de 3.587 miles de euros, (3.435 miles de euros en 2008) (ver Nota 15).

Debido a que dicha asignación de derechos ha sido de forma gratuita, la sociedad Enagás, S.A. ha procedido a registrar como subvención el mismo importe reconocido como derechos de emisión en el activo intangible para el ejercicio 2009 7.200 miles de euros, (10.398 miles de euros en el ejercicio 2008). La imputación a resultados de dicha subvención se realiza en función de los derechos reales consumidos y reconocidos como gasto al cierre del ejercicio, si bien debe

Cuentas Anuales a 31 de diciembre de 2009

Enagás S.A. –

tenerse en cuenta que en el ejercicio 2009 han sido adicionalmente dados de baja 215 miles de euros, correspondientes a la regularización de la asignación provisional de la E.C. de Alcázar de San Juan, de manera que a 31 de diciembre de 2009, el movimiento de las subvenciones, donaciones y legados por este concepto es:

	Saldo al 01.01.09	Altas	Aplicaciones	Bajas	Saldo al 31.12.09
Derechos de emisión gases efecto invernadero	205	5.040	(1.433)	(4.138)	(326)
Total	205	5.040	(1.433)	(4.138)	(326)

	Saldo al 01.01.08	Altas	Aplicaciones	Bajas	Saldo al 31.12.08
Derechos de emisión gases efecto invernadero	4.249	7.279	(2.463)	(8.860)	205
Total	4.249	7.279	(2.463)	(8.860)	205

Estas subvenciones se presentan en el Patrimonio neto netas del efecto fiscal.

Dado que la sociedad Enagás, S.A. a 31 de diciembre de 2009 ha consumido menos derechos de los asignados, el importe de los gastos asociados al consumo de derechos coincide con los ingresos asociados a la subvención.

Durante el inicio del ejercicio 2010 se han registrado en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias de la sociedad Enagás, S.A. los derechos de emisión consumidos durante el mes de diciembre de 2009 que ascienden a 16.758 derechos (6.880 derechos consumidos el mes de diciembre de 2008), de manera que el total de derechos consumidos en el ejercicio 2009 ascienden a 138.283 derechos (156.228 derechos totales consumidos en el ejercicio 2008).

Por otro lado durante el ejercicio 2009 la sociedad Enagás, S.A. ha procedido a vender 300.000 derechos de emisión de los asignados para ese ejercicio por un importe de 4.650 miles de euros. Así mismo, el intercambio de EUAs/CERs realizado ha supuesto una baja de derechos de emisión de 67.500 equivalentes a 1.046 miles de euros.

De este modo, el exceso de derechos del ejercicio 2009 es de 16.920 derechos los cuales valorados al precio de 15,5 euros/derecho, precio de los derechos el primer día hábil del año 2009, suponen un valor de 262 miles de euros, mientras que valorados a 12,16 euros/derecho, precio de los derechos el último día hábil del año 2009, suponen un valor de 206 miles de euros.

Así mismo, el exceso total de derechos del 2008, 5.865 derechos, valorados al precio de 23 euros/derecho, precio de los derechos el primer día hábil del año 2008, supone un valor de 135 miles de euros, mientras que el valor a 31 de diciembre de 2008 del exceso es de 89 miles de euros, tomando como precio de referencia 15,26 euros/derecho, precio de los derechos el último día hábil del año 2008.

Durante el primer trimestre de 2009, la sociedad Enagás, S.A. presentó los informes de emisiones verificados de 2008 por la entidad acreditada (AENOR) a las Comunidades Autónomas correspondientes las cuales han validado dichas emisiones.

Durante el segundo trimestre de 2009 la sociedad Enagás, S.A. entregó la cantidad de derechos equivalente a las emisiones verificadas del 2008 para todas las instalaciones referidas.

Durante el ejercicio 2009, la sociedad Enagás, S.A. no ha procedido a negociar ningún contrato a futuro relativo a derechos de emisión de gases de efecto invernadero, ni existen contingencias relacionadas con sanciones o medidas de carácter provisional en los términos que establece la Ley 1/2005.

23.4 Otros

La Junta General de Accionistas celebrada el 27 de marzo de 2009 aprobó la reelección como miembros del Consejo de Administración por el periodo estatutario de cuatro años de Don Salvador Gabarró Serra como Consejero Dominical a propuesta del accionista Gas Natural SDG, S.A., y de Don Ramón Pérez Simarro y Don Martí Parellada Sabata ambos como Consejeros Independientes.

Cuentas Anuales a 31 de diciembre de 2009

Enagás S.A. –

El 7 de abril de 2009, Don Salvador Gabarró Serra presentó su renuncia al cargo de Consejero Dominical, suponiendo ésta el cese como Presidente y miembro de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones del Consejo.

El 27 de abril el Consejo de Administración de la sociedad Enagás, S.A. acordó el nombramiento como Consejero persona jurídica del accionista Sagane Inversiones, S.L. representada por Don Carlos Egea Krauel. A su vez, acordó el nombramiento de Sagane Inversiones, S.L. como miembro de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones así como a Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI) como miembro de de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento. Así mismo, aprobó el cese de Don Carlos Egea Krauel como miembro de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento.

El 25 de mayo el Consejo de Administración de Enagás, S.A. nombró al Consejero Dominical Bilbao Bizkaia Kutxa (BBK), vocal de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

El 8 de junio de 2009, la agencia de calificación Moody's reafirmó el rating a largo plazo de la sociedad Enagás, S.A. situado en "A2" y la perspectiva estable del mismo.

El día 27 de julio el Consejo de Administración de Enagás, S.A. aprobó la entrada de Don Said Masoudi como Consejero a propuesta de la sociedad Omán Oil Company, S.A.O.C. Adicionalmente, se aprobó que Don Joseba Andoni Aurrekoetxea sustituyera a Don Xabier de Irala como Consejero representante de Bilbao Bizkaia Kutxa (BBK) y se nombró a Don Dionisio Martínez presidente de la Comisión de nombramientos y retribuciones.

El 3 de septiembre de 2009, la sociedad Enagás, S.A. firmó un contrato con BP por el que compraba la participación del 25% que ésta tiene en la Planta de Regasificación de Bahía de Bizkaia Gas (BBG) por un valor de 65 millones de euros. Esta transacción está pendiente de autorización por parte de las Autoridades de Competencia.

Durante el mes de septiembre de 2009, la sociedad Enagás, S.A. fue distinguida con el sello de Excelencia Europea EFQM 300+, obtuvo la certificación ISO 9000 en su proceso de Gestión de acceso de Terceros a la Red (ATR), y se ratificó la permanencia de la misma en el selectivo índice Dow Jones Sustainability Index World.

El 26 de noviembre de 2009, la agencia de calificación crediticia Standar & Poor's ratificó el rating a largo plazo de la sociedad Enagás, S.A. situado actualmente en "AA-", la calificación crediticia a corto plazo de "A-1" y la perspectiva estable del mismo.

INFORME DE GESTIÓN DE ENAGÁS, S.A.

I.-Evolución de Enagás SA en 2009

El beneficio neto se sitúa en 297.271 miles de euros con un incremento del 16,4% con respecto al ejercicio anterior.

El importe neto de la cifra de negocios es de 866.550 miles de euros.

Las inversiones del ejercicio 2009 alcanzaron una cifra de 901.553 miles de euros.

Los fondos propios de la sociedad Enagás, S.A. se sitúan en 1.582.921 miles de euros siendo el patrimonio neto de 1.774.431 miles de euros.

El capital social está representado por 238.734.260 acciones ordinarias al portador de 1,50 euros de valor nominal cada una, totalmente desembolsadas.

Con fecha 16 de enero de 2009 se publicó en el Boletín Oficial del Estado la Resolución de 31 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se publican la retribución de actividades reguladas, los derechos de acometida y las tarifas de alquiler de contadores y equipos de tele medida para el ejercicio 2009.

Durante el año 2009 se ha continuado ampliando y mejorando las instalaciones de regasificación, transporte y almacenamiento para adecuarlas a las necesidades que plantean las previsiones de demanda futura. En este sentido se han realizado las siguientes acciones destacables:

-Ampliación de la capacidad de emisión hasta 1.950.000 m³(n)/h en la Planta de Barcelona.

-Adecuación del atraque de metaneros a 250.000 m³ en la Planta de Cartagena.

-A finales del año 2009 Enagás, S.A. explotaba 8.884 Km de tuberías diseñadas para operar a presiones máximas de 72 y 80 bar respecto a los 8.134 Km que disponía en diciembre del año 2008, aumentando así la seguridad de suministro y el desarrollo de zonas que hasta ahora no disponían de gas natural.

-Los activos de transporte más importantes puestos en explotación durante el año 2009 han sido el gasoducto submarino Denia-Ibiza-Mallorca, gasoducto Almería-Lorca, gasoducto Lorca-Chinchilla tramo norte y sur, y el gasoducto Lelona-Haro primer y segundo tramo, así como la incorporación de ERMs y la modificación de distintas posiciones de gasoducto. Igualmente se ha reforzado el rack de tuberías de la Planta de Cartagena, se ha construido la Estación de Compresión de Lumbier y los Centros de Trabajo de León y Antas (Almería). Durante el año 2009 se han puesto en servicio 18 nuevas Estaciones de regulación/medida alcanzando a finales del año la cifra de 421 en operación.

Con todo, a finales del año 2009 la infraestructura gasista de Enagás, S.A., integrada por la Red Básica de gas natural, era la siguiente:

✓ Las Plantas de regasificación de Barcelona, Huelva y Cartagena disponen de una capacidad total de almacenamiento de 1.437.000 m³ de GNL en un total de 14 tanques, un total de 9 cargaderos de cisternas y una capacidad de emisión de 4.650.000 m³(n)/h. frente a los 4.350.000 m³(n)/h del año 2008 con un incremento de 300.000 m³(n)/h.

✓ El Almacenamiento subterráneo de Serrablo (Huesca) operativo con una inyección máxima de 4,4 Mm³/día y una producción máxima de 6,7 Mm³/día y la concesión del Almacenamiento de Yela (Guadalajara) según lo dispuesto en el Real Decreto 1061/2007 de 20 de julio.

- ✓ Red de gasoductos con una longitud total de 8.884 Km con los siguientes ejes principales:
 - **Eje Central:** Huelva-Córdoba-Madrid-Burgos-Cantabria-País Vasco, (con el Huelva-Sevilla-Córdoba-Madrid duplicado).
 - **Eje Oriental:** Barcelona-Valencia-Alicante-Murcia-Cartagena.
 - **Eje Occidental:** Almendralejo-Cáceres-Salamanca-Zamora-León-Oviedo.
 - **Eje Occidental hispano-portugués:** Córdoba-Badajoz-Portugal (Campo Maior-Leiria-Braga) –Tuy-Pontevedra-A Coruña-Oviedo.
 - **Eje del Ebro:** Tivissa-Zaragoza-Logroño-Calahorra-Haro.
 - **Eje Transversal:** Alcazar de San Juan-Villarobledo-Albacete-Montesa.
 - **Eje Balear:** Montesa-Denia-S.Antoni de Portmany-S.Juan de Dios.

- ✓ Las siguientes entradas de gas al sistema por gasoductos:
 - Norte: Gasoducto Hispano-Francés Calahorra-Lac, que conecta la Península Ibérica con la red europea de gasoductos.
 - Sur: Gasoducto Magreb-Europa y conexión con los yacimientos de Marismas-Palancares en el valle del Guadalquivir.

II.-Principales riesgos del negocio

Enagás ha establecido un Sistema de Gestión Integral de Riesgos (inspirado en la metodología Committee of Sponsoring Organizations – COSO II) que permite identificar eventos potenciales que puedan afectar a la Compañía, gestionar sus riesgos dentro del riesgo aceptado y proporcionar una seguridad razonable sobre el logro de los objetivos.

Los principales riesgos asociados a las actividades desarrolladas por Enagas se recogen en las siguientes tipologías:

1. Riesgo de Negocio

Corresponde a pérdidas debidas a factores externos como la regulación, ciclos económicos, niveles de competencia, patrones de demanda, estructura de la industria, etc., así como el riesgo de pérdidas resultantes por la toma de decisiones incorrectas en relación con los planes de negocio y las estrategias futuras de la compañía.

Dentro de esta tipología de riesgo tiene una especial relevancia el riesgo regulatorio que es aquel ligado al marco regulador en el que se realizan las actividades del negocio y también hace referencia a determinados aspectos de tasas locales.

Enagás ha establecido medidas para controlar y gestionar el riesgo de negocio dentro del nivel de riesgo aceptado, consistentes en la supervisión continua de los riesgos relacionados con la regulación, mercado y competencia.

2. Riesgo de Contraparte

Comprende el riesgo de pérdidas derivadas del incumplimiento de una contraparte o de la incertidumbre de la contraparte a cumplir con sus obligaciones.

Enagás califica el riesgo de Crédito o de Contraparte en las evaluaciones realizadas durante el 2009 como no relevante, dado que realiza transacciones con empresas de reconocida solvencia de acuerdo con las calificaciones de agencias de “rating” crediticias.

Cuentas Anuales a 31 de diciembre de 2009

Enagás S.A. –

Para gestionar este riesgo, Enagás ha establecido como objetivo la minimización del perfil de riesgo, gestionando el proceso de crédito de cada unidad de negocio mediante modelos cuantitativos. Enagás ha conseguido reducir el riesgo de contraparte existente en relación con las inversiones financieras mediante la recolocación de sus inversiones en entidades con un mayor grado de solidez crediticia.

La información relativa a la gestión de riesgos de contraparte se detalla en la Nota 9 del Informe de Cuentas Anuales.

3. Riesgo Financiero

Bajo este epígrafe se valora la incertidumbre de los resultados como consecuencia de movimientos adversos en variables financieras tales como los tipos de interés, de cambio, la liquidez y otros factores de mercado.

La política de gestión del riesgo financiero se recoge en la nota 16 del Informe de Cuentas Anuales.

4. Riesgo Operacional

Durante la operación de Enagás se pueden producir pérdidas directas o indirectas ocasionadas por procesos internos inadecuados, fallos tecnológicos, errores humanos o como consecuencia de ciertos sucesos externos.

Enagás ha identificado como riesgo operacional relevante: el riesgo Operacional en Infraestructuras, equipos y sistemas, el riesgo por Mala calidad o interrupción del servicio, el riesgo de Ejecución de Procesos y Operaciones por la preocupación en mejorar la eficacia y eficiencia de las actividades, el riesgo por Fraude y actividades no autorizadas y el riesgo operacional de proveedores y contrapartes.

Enagás ha establecido como objetivo para el riesgo operacional minimizar los impactos en costes que pueden suponer los mismos sobre los estados financieros de la entidad, actuando eficaz y eficientemente en la gestión de las infraestructuras y de los procesos.

Enagás gestiona el riesgo operacional mediante la implantación de diferentes controles consistentes principalmente en la aplicación de principios, programas así como procedimientos soportados por la obtención de certificados de calidad, automatización de los procesos, planificando una adecuada formación y capacitación del personal y una política de aseguramiento adecuado.

5. Riesgo Reputacional

Se trata de cualquier acción, evento o circunstancia que podría impactar desfavorable o beneficiosamente en la reputación de Enagás.

Surge cuando un evento de riesgo crea la percepción de que el comportamiento de una organización difiere del esperado por sus grupos de interés. Al no ser exclusivamente interno a la gestión de las entidades, sino que depende de la valoración externa, tendrá un impacto difícilmente predecible en términos cuantitativos dentro de la Compañía.

El riesgo reputacional puede proceder:

- de cualquiera de los riesgos establecidos en el modelo o sea de los riesgos operacionales, de negocio, de contraparte y de los financieros.
- de otros aspectos o acontecimientos externos que pueden afectar a la reputación.

Enagás considera la gestión del riesgo reputacional como una de las mayores oportunidades de creación y protección del valor.

Se han establecido medidas para controlar y gestionar el riesgo reputacional a partir de la supervisión continua del mismo de tal forma que se adecuen las prácticas internas a las expectativas deseables de los grupos de interés de acuerdo con los objetivos de la empresa.

Cuentas Anuales a 31 de diciembre de 2009

Enagás S.A. –

Enagás ha definido un “Manual de Comunicación en Situaciones de crisis” como herramienta clave para gestionar con éxito una posible crisis reputacional, mediante el establecimiento de una política y estrategia de comunicación que minimice los daños a la reputación de la Sociedad.

III.-Utilización de instrumentos financieros

El Consejo de Administración de Enagás aprobó en febrero de 2008 una política de coberturas de tipos de interés que permitiesen aproximar el coste financiero de la Compañía a la estructura de tipos fijada como objetivo en el Plan Estratégico de la Compañía

En cumplimiento de la política aprobada, a lo largo del año se contrataron una serie de operaciones de cobertura de tipos de Interés de tal forma que a 31 de diciembre el 60% del total de la deuda neta estaba protegida frente a subidas de tipos de interés.

IV.-Evolución previsible

Para el ejercicio 2010 se espera realizar unas inversiones de 700 millones euros y volumen de inversiones puestas en explotación de 500 miles de euros.

En relación al Beneficio Neto se contempla un crecimiento en el entorno de doble dígito sobre el ejercicio 2009. Asimismo se mantiene el objetivo de crecimiento anual acumulado previsto en el Plan Estratégico entre 2008-2012.

V.-Hechos posteriores

No se han producido acontecimientos relevantes entre el 31 de diciembre de 2009 y la fecha de formulación de estas cuentas anuales.

VI.-Actividades de investigación y desarrollo

Las actividades de innovación tecnológica desarrolladas por la sociedad durante 2009 se han concentrado en la evaluación, desarrollo y demostración de nuevas tecnologías gasistas, con el fin de aumentar y mejorar la competitividad del gas natural en diferentes aplicaciones, focalizando el esfuerzo tecnológico en proyectos de valor estratégico para la Sociedad.

Las actividades más importantes por áreas llevadas a cabo dentro del ejercicio 2009 han sido:

- a) **Producción (GNL).** Continúa el desarrollo de nuevas fases del proyecto para la elaboración de un modelo de fiabilidad para equipos e instalaciones de plantas. Dentro de esta área se ha estudiado la aplicación de los resultados del proyecto de Toma de Muestras de GNL al resto de las Plantas de Enagas, para la mejora de la determinación de la calidad del GNL descargado en las Plantas de regasificación. Se ha desarrollado una tecnología para la determinación de las Incertidumbres de medida en la descarga de buques metaneros.
- b) **Transporte.** Ha continuado el proyecto de Diseño, Construcción y Puesta en marcha de una Planta de Generación eléctrica en la Estación de Compresión de Almendralejo. Asimismo se han llevado a cabo estudios de viabilidad técnico-económica para evaluar la utilización de micro turbinas combinadas con cogeneración, para el suministro de energía eléctrica en posiciones de Enagás, realizándose los estudios en varias posiciones o puntos de entrega de la red. Se ha participado en un proyecto europeo para evaluar diversas técnicas de detección de interferencias de terceros en las redes de transporte.
- c) **Seguridad.** Se ha continuado con diferentes proyectos y estudios relacionados con el análisis de riesgos en gasoductos y plantas de GNL.

Cuentas Anuales a 31 de diciembre de 2009

Enagás S.A. –

- d) **Medición.** Ha finalizado la construcción del Banco de Calibración de Contadores de gas en alta presión. Se está estudiando la implantación de un sistema de supervisión en continuo de las variables de medida en las posiciones mas críticas desde el punto de vista de la medición.
- e) **Proyectos de Interés General.** Se ha iniciado el desarrollo de varios proyectos que tienen como objeto optimizar la gestión de las operaciones presentes y futuras de la red básica de transporte de gas. Asimismo se está estudiando el impacto que puede tener en el sistema gasista la introducción de Biogas en las redes de transporte.
- f) **Otros asuntos.** Se está desarrollando una campaña de contactos con otras empresas energéticas con el objeto de promover el desarrollo conjunto de actividades de I+D+i, con la finalidad de compartir costes e intercambiar información.

VII.-Operaciones con acciones propias

La sociedad no ha realizado ninguna operación con acciones propias durante el ejercicio 2009.

VIII.-Informe de Gobierno Corporativo

El Informe de Gobierno Corporativo de la sociedad Enagás, S.A. se adjunta a este Informe de Gestión como una sección aparte.

IX.-Información Adicional

Esta Información adicional se incluye a los efectos previstos en el artículo 116 bis de la Ley 24/1988, de 28 de julio de Mercado de Valores.

a) *La estructura de capital, incluidos los valores que no se negocien en un mercado regulado comunitario, con indicación, en su caso, de las distintas clases de acciones y, para cada clase de acciones, los derechos y obligaciones que confiera y el porcentaje del capital social que represente.*

Capital de la sociedad:

Fecha de última modificación	Capital social (€)	Número de acciones	Número de derechos de voto
03-05-02	358.101.390,00	238.734.260	238.734.260

Todas las acciones pertenecen a una única clase.

b) *Cualquier restricción a la transmisibilidad de las acciones.*

No existen restricciones a la transmisibilidad de las acciones.

c) *Las participaciones significativas en el capital, directas o indirectas.*

Nombre o denominación social del accionista	Número de derechos de voto directos	Número de derechos de voto indirectos (*)	% sobre el total de derechos de voto
OMAN OIL COMPANY, S.A.O.C.	0	11.936.703	5,000
ATALAYA INVERSIONES, S.R.L.	0	11.936.714	5,000
CAJASTUR (Caja de Ahorros de Asturias)	0	11.937.395	5,000

Cuentas Anuales a 31 de diciembre de 2009
Enagás S.A. –

(*) A través de:

Nombre o denominación social del accionista	Número de derechos de voto directos	% sobre el total de derechos de voto
OMAN OIL HOLDINGS ESPAÑA, S.L.U.	11.936.703	5,000
SAGANE INVERSIONES, S.L.	11.936.714	5,000
CANTÁBRICA DE INVERSIONES DE CARTERA, S.L.	11.937.395	5,000
Total:	35.810.812	15,000

Nombre o denominación social del accionista	Número de derechos de voto directos	Número de derechos de voto indirectos (*)	% sobre el total de derechos de voto
SAGANE INVERSIONES, S.L.	11.936.714	0	5,000
SEPI (Sociedad Estatal de Participaciones Industriales)	11.936.703	0	5,000
DON ANTONIO LLARDÉN CARRATALÁ	38.316	0	0,016
BANCAJA (Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante)	0	11.936.713	5,000
BBK (Bilbao Bizkaia Kutxa)	0	11.936.713	5,000
DOÑA TERESA GARCÍA MILÁ LLOVERAS	1.500	0	0,001
DON DIONISIO MARTÍNEZ MARTÍNEZ	2.010	0	0,001
DON LUIS JAVIER NAVARRO VIGIL	10	3.986	0,002
DON MARTÍ PARELLADA SABATA	910	0	0,000
DON RAMÓN PÉREZ SIMARRO	100	0	0,000
DON ANTONIO TÉLLEZ DE PERALTA	400	0	0,000

(*) A través de:

Nombre o denominación social del accionista	Número de derechos de voto directos	% sobre el total de derechos de voto
BANCAJA INVERSIONES, S.A.	11.936.713	5,000
KARTERA 1, S.L.	11.936.713	5,000
NEWCOMER 2000, S.L.U.	3.986	0,002
Total:	23.877.412	10,002

d) Cualquier restricción al derecho de voto.

El artículo 6 bis ("Limitación a la participación en el capital social y al ejercicio de los derechos políticos") de los Estatutos Sociales se modificó en Junta General Extraordinaria celebrada el 31 de octubre de 2007 para adaptarlo a lo previsto en la Ley 12/2007, de 2 julio.

Cuentas Anuales a 31 de diciembre de 2009 Enagás S.A. –

La Ley 12/2007, de 2 de julio, por la que se modifica la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos con el fin de adaptarla a lo dispuesto en la Directiva 2003/55/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2003 sobre normas comunes para el mercado interior del gas natural, da nueva redacción a la Disposición Adicional Vigésima de la citada Ley 34/1998 por la que se atribuye a Enagás, S.A. la condición de Gestor Técnico del Sistema Gasista y se establecen limitaciones a la participación en su capital. La nueva redacción de la citada Disposición Adicional es la siguiente:

"Disposición Adicional Vigésima. Gestor Técnico del Sistema.

La empresa ENAGAS, Sociedad Anónima, asumirá las funciones, derechos y obligaciones del Gestor Técnico del sistema gasista. (...)

Ninguna persona física o jurídica podrá participar directa o indirectamente en el accionariado de la empresa responsable de la gestión técnica del sistema, en una proporción superior al 5 por 100 del capital social, ni ejercer derechos políticos en dicha sociedad por encima del 3 por 100. Estas acciones no podrán sindicarse a ningún efecto. Aquellos sujetos que realicen actividades en el sector gasista y aquellas personas físicas o jurídicas que, directa o indirectamente participen en el capital de éstos en más de un 5 por 100, no podrán ejercer derechos políticos en el Gestor Técnico del Sistema por encima del 1 por 100. Dichas limitaciones no serán aplicables a la participación directa o indirecta correspondiente al sector público empresarial. Las participaciones en el capital social no podrán sindicarse a ningún efecto.

Asimismo, la suma de participaciones directas o indirectas, de los sujetos que realicen actividades en el sector de gas natural, no podrá superar el 40 por 100.

A efectos de computar la participación en dicho accionariado, se atribuirán a una misma persona física o jurídica, además de las acciones y otros valores poseídos o adquiridos por las entidades pertenecientes a su mismo grupo, tal y como éste se define en el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, aquellas cuya titularidad corresponda:

- a) A las personas que actúen en nombre propio pero por cuenta de aquélla, de forma concertada o formando con ella una unidad de decisión. Se entenderá, salvo prueba en contrario, que actúan por cuenta de una persona jurídica o de forma concertada con ella los miembros de su órgano de administración.
- b) A los socios junto a los que aquélla ejerza el control sobre una entidad dominada conforme a lo previsto en el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores.

En todo caso, se tendrá en cuenta tanto la titularidad dominical de las acciones y demás valores como los derechos de voto que se disfruten en virtud de cualquier título.

El incumplimiento de la limitación en la participación en el capital a la que se refiere el presente artículo se considerará infracción muy grave a los efectos señalados en el artículo 109 de la presente Ley, siendo responsables las personas físicas o jurídicas que resulten titulares de los valores o a quien resulte imputable el exceso de participación en el capital o en los derechos de voto, de conformidad con lo dispuesto en los párrafos anteriores. En todo caso, será de aplicación el régimen sancionador previsto en dicha Ley".

Por su parte, la Disposición Transitoria Sexta de la Ley 12/2007, de 2 de julio dispone que antes de que transcurran cuatro meses desde la entrada en vigor de la Ley, la sociedad Enagás, S.A. procederá a la adaptación de sus estatutos a lo dispuesto en la Disposición Adicional Vigésima de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, añadiendo la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 12/2007, de 2 de julio:

"Disposición Transitoria Segunda. Gestor Técnico del sistema gasista.

Los derechos de voto correspondientes a las acciones u otros valores que posean las personas que participen en el capital de ENAGÁS, Sociedad Anónima, excediendo de los porcentajes máximos señalados en la Disposición Adicional Vigésima de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, quedarán en suspenso desde la entrada en vigor de la presente disposición.

Cuentas Anuales a 31 de diciembre de 2009

Enagás S.A. –

La Comisión Nacional de Energía estará legitimada para el ejercicio de las acciones legales tendientes a hacer efectivas las limitaciones impuestas en este precepto".

En concordancia con la mencionada previsión legal, el artículo 6 bis ("Limitación a la participación en el capital social y al ejercicio de derechos políticos") de los Estatutos Sociales de Enagás, S.A. establece lo siguiente:

"Ninguna persona física o jurídica podrá participar directa o indirectamente en el accionariado de la Sociedad en una proporción superior al 5 por 100 del capital social, ni ejercer derechos políticos por encima del 3 por 100. Estas acciones no podrán sindicarse a ningún efecto. Aquellos sujetos que realicen actividades en el sector gasista y aquellas personas físicas o jurídicas que, directa o indirectamente participen en el capital de éstos en más de un 5 por 100, no podrán ejercer derechos políticos por encima del 1 por 100. Dichas limitaciones no serán aplicables a la participación directa o indirecta correspondiente al sector público empresarial. Las participaciones en el capital social no podrán sindicarse a ningún efecto.

Asimismo, la suma de participaciones directas o indirectas, de los sujetos que realicen actividades en el sector de gas natural, no podrá superar el 40 por 100.

A los efectos de computar la participación en el accionariado de la Sociedad se estará a lo dispuesto en la Disposición Adicional Vigésima de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos".

e) *Los pactos parasociales.*

No hay constancia de la existencia de pactos parasociales entre los accionistas de la Sociedad.

f) *Las normas aplicables al nombramiento y sustitución de los miembros del órgano de administración y a la modificación de estatutos de la Sociedad.*

Disposiciones estatutarias que afectan al nombramiento y sustitución de miembros del órgano de administración:

ARTÍCULO 35º. – COMPOSICIÓN DEL CONSEJO.

La Sociedad estará regida y administrada por el Consejo de Administración, al que corresponderá colegiadamente la representación de la Sociedad, en juicio y fuera de él. La representación se extenderá, sin limitación alguna de facultades, a todos los actos comprendidos en el objeto social.

El Consejo de Administración estará integrado por 6 miembros, como mínimo, y 17 como máximo, nombrados por la Junta General.

La elección de los miembros del Consejo de Administración se efectuará por medio de votación. A estos efectos, las acciones que voluntariamente se agrupen hasta constituir una cifra de capital social igual o superior a la que resulte de dividir este último por el número de miembros del Consejo, tendrá derecho a designar a los que, superando fracciones enteras, se deduzcan de la correspondiente proporción. En el caso de que se haga uso de esta facultad, las acciones así agrupadas no intervendrán en la votación de los restantes miembros del Consejo.

El cargo de Consejero, para el que no se requiere la cualidad de accionista, será renunciante, revocable y reelegible una o más veces.

El nombramiento de los Consejeros surtirá efecto desde el momento de su aceptación.

No pueden ser Consejeros los que se hallen en cualquiera de las situaciones a que se refiere el artículo 124 del Texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

ARTÍCULO 37º.- CARGOS.

El Consejo de Administración designará a su Presidente, y en su caso, un Vicepresidente, el que hará en defecto de aquél sus veces. A falta de Vicepresidente sustituirá al Presidente el Consejero de más edad.

Compete, asimismo, al Consejo de Administración la designación de Secretario, pudiendo nombrar, además un Vicesecretario, que en defecto de aquél hará sus veces, los que podrán no ser Consejeros. En defecto de ambos hará las veces de Secretario el Consejero de menos edad.

Disposiciones del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Administración (aprobado por el Consejo de Administración el 29 de marzo de 2007):

ARTÍCULO 3.- COMPOSICIÓN CUANTITATIVA Y CUALITATIVA.

1.- Dentro de los límites máximo y mínimo establecidos en el artículo 35 de los Estatutos Sociales vigentes, y sin perjuicio de la facultad de propuesta que corresponde a los accionistas, el Consejo de Administración propondrá a la Junta General el número de Consejeros que en cada momento estime oportuno en consideración a los intereses de la Sociedad. A la Junta General corresponderá la determinación de su número.

2.- El Consejo de Administración estará integrado por Consejeros de las categorías que se señalan a continuación:

a) Consejeros Internos o Ejecutivos: que desempeñen funciones de Alta Dirección o sean empleados de la Sociedad o de su Grupo. Cuando un Consejero desempeñe funciones de Alta Dirección y, al mismo tiempo, sea o represente a un accionista significativo o representado en el Consejo, se considerará como Ejecutivo o Interno a los efectos del presente Reglamento.

Su número no excederá del 20 por 100 del número total de miembros del Consejo de Administración.

b) Consejeros Externos: Que serán, a su vez, de tres tipos:

b1) Consejeros Dominicales: Aquellos que posean una participación accionarial superior o igual a la que se considere legalmente como significativa o que hubieren sido designados por su condición de accionistas, aunque su participación accionarial no alcance dicha cuantía, así como quienes representen a dichos accionistas.

b2) Consejeros Independientes: aquellos de reconocido prestigio profesional que puedan aportar su experiencia y conocimientos al gobierno corporativo y que, no incluidos en las dos categorías anteriores, reúnan las condiciones previstas en el artículo 9 del presente Reglamento. El número de Consejeros Independientes representará al menos un tercio del total de Consejeros.

b3) Otros Consejeros Externos: aquéllos Consejeros Externos que no siendo dominicales no puedan ser clasificados como Consejeros Independientes conforme al artículo 9 del presente Reglamento.

En el ejercicio de sus facultades de propuesta a la Junta General y de cooptación para la cobertura de vacantes, el Consejo de Administración procurará que en la composición del órgano los Consejeros Independientes representen una amplia mayoría sobre los Consejeros Ejecutivos y que dentro de los Consejeros Externos, la relación entre el número de Consejeros Dominicales y el de Independientes refleje la proporción existente entre el capital de la sociedad representado por los Consejeros Dominicales y el resto del capital.

ARTÍCULO 8.- NOMBRAMIENTO DE CONSEJEROS.

1.- Los Consejeros serán nombrados por la Junta General o por el Consejo de Administración, de conformidad con las previsiones contenidas en la Ley de Sociedades Anónimas y en los Estatutos Sociales.

2.- El nombramiento habrá de recaer en personas que, además de cumplir los requisitos legales y estatutarios que el cargo exige, gocen de reconocido prestigio y posean los conocimientos y experiencia profesionales adecuados al ejercicio de sus funciones.

Las propuestas de nombramiento de Consejeros que someta el Consejo de Administración a la consideración de la Junta General y las decisiones de nombramiento que adopte dicho órgano en virtud de las facultades de cooptación que tiene legalmente atribuidas, deberán estar precedidas de la correspondiente propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. Cuando el Consejo de Administración se aparte de las recomendaciones de dicha Comisión, habrá de motivar las razones de su proceder y dejar constancia en Acta de sus razones.

3.- Los procedimientos de selección no adolecerán de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras. La Sociedad buscará e incluirá entre los potenciales candidatos mujeres que reúnan el perfil profesional buscado.

ARTÍCULO 9.- DESIGNACIÓN DE CONSEJEROS INDEPENDIENTES.

Se considerarán Consejeros Independientes aquellos que, designados en atención a sus condiciones personales y profesionales, puedan desempeñar sus funciones sin verse condicionados por relaciones con la Sociedad, sus accionistas significativos o sus directivos. No podrán ser clasificados en ningún caso como Consejeros Independientes quienes:

- a) Hayan sido empleados o Consejeros Ejecutivos de sociedades del Grupo, salvo que hubieran transcurrido 3 ó 5 años, respectivamente, desde el cese de esa relación.
- b) Perciban de la Sociedad, o de su mismo Grupo, cualquier cantidad o beneficio por un concepto distinto de la remuneración de Consejero, salvo que no sea significativa. No se tomarán en cuenta, a efectos de lo dispuesto en este apartado, los dividendos ni los complementos de pensiones que reciba el consejero en razón de su anterior relación profesional o laboral, siempre que tales complementos tengan carácter incondicional y, en consecuencia, la sociedad que los satisfaga no pueda de forma discrecional, sin que medie incumplimiento de obligaciones, suspender, modificar o revocar su devengo.
- c) Sean, o hayan sido durante los últimos 3 años, socio del auditor externo o responsable del informe de auditoría, ya se trate de la auditoría durante dicho período de Enagás, S.A. o de cualquier otra sociedad de su Grupo.
- d) Sean consejeros ejecutivos o altos directivos de otra sociedad distinta en la que algún Consejero Ejecutivo o Alto Directivo de Enagás, S.A. sea consejero externo.
- e) Mantengan, o hayan mantenido durante el último año, una relación de negocios importante con Enagás, S.A. o cualquier sociedad de su Grupo, ya sea en nombre propio o como accionista significativo, consejero o alto directivo de una entidad que mantenga o hubiera mantenido dicha relación. Se considerarán relaciones de negocios las de proveedor de bienes o servicios, incluidos los financieros, la de asesor o consultor.
- f) Sean accionistas significativos, consejeros ejecutivos o altos directivos de una entidad que reciba, o haya recibido durante los 3 últimos años, donaciones significativas de Enagás, S.A. o de su Grupo. No se considerarán incluidos en esta letra quienes sean meros patronos de una Fundación que reciba donaciones.
- g) Sean cónyuges, personas ligadas por análoga relación de afectividad, o parientes hasta el segundo grado de un Consejero Ejecutivo o Alto Directivo de la Sociedad.
- h) No hayan sido propuestos, ya sea para su nombramiento o renovación, por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.
- i) Se encuentren, respecto a algún accionista significativo o representado en el Consejo, en alguno de los supuestos señalados en las letras a), e), f) o g). En el caso de la relación de parentesco señalada en la letra g), la limitación se aplicará no sólo respecto del accionista, sino también respecto a sus consejeros dominicales en la sociedad participada. Los Consejeros Dominicales que pierdan tal condición como consecuencia de la venta de su participación por el accionista al que representaban sólo podrán ser reelegidos como consejeros independientes cuando el accionista al que representaban hasta ese momento hubiera vendido la totalidad de sus acciones en la Sociedad.

Un Consejero que posea una participación accionarial en la Sociedad podrá tener la condición de independiente, siempre que satisfaga todas las condiciones establecidas en este artículo y, además, su participación no sea significativa.

ARTÍCULO 10.- DURACIÓN DE CARGO Y COOPTACIÓN.

Los Consejeros ejercerán su cargo durante el plazo de cuatro años, pudiendo ser reelegidos. Los Consejeros designados por cooptación ejercerán su cargo hasta la fecha de reunión de la primera Junta General.

ARTÍCULO 11.- REELECCIÓN DE CONSEJEROS.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones, encargada de evaluar la calidad del trabajo y la dedicación al cargo de los Consejeros propuestos durante el mandato precedente, informará con carácter preceptivo sobre la propuesta de reelección de Consejeros que el Consejo de Administración decida presentar a la Junta General.

Con carácter general, deberá procurarse una adecuada rotación de los Consejeros Independientes. Por dicha razón, cuando se proponga la reelección de alguno de ellos, será preciso que se justifique la concurrencia de las circunstancias que aconsejen su continuidad. Los Consejeros Independientes no permanecerán como tales durante un período continuado superior a doce años.

ARTÍCULO 12.- CESE DE LOS CONSEJEROS.

1.- Los Consejeros cesarán en el cargo una vez celebrada la primera Junta General desde que haya transcurrido el período para el que fueron nombrados y en todos los demás supuestos en que así proceda de acuerdo con la Ley, los Estatutos Sociales y el presente Reglamento.

2.- Los Consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si éste lo considera conveniente, la correspondiente dimisión en los casos siguientes:

- a) Cuando se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente previstos.
- b) Cuando infrinjan gravemente sus obligaciones como Consejeros.
- c) Cuando puedan poner en riesgo los intereses de la Sociedad o perjudicar su crédito y reputación. Si un Consejero resultara procesado o se dictara contra él auto de apertura de juicio oral por alguno de los delitos señalados en el artículo 124 de la Ley de Sociedades Anónimas, el Consejo examinará el caso tan pronto como sea posible y, a la vista de sus circunstancias concretas, decidirá si procede o no que el Consejero continúe en su cargo.
- d) Cuando desaparezca la causa por la que fueron nombrados, Ejecutivos.
- e) Cuando los Consejeros Independientes dejen de reunir las condiciones exigidas por el art. 9.
- f) Cuando el accionista al que representen los Consejeros dominicales venda íntegramente su participación accionarial. También lo harán, en el número que corresponda, cuando dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de Consejeros Dominicales.

En los supuestos contemplados en las letras d), e) y f), si el Consejo de Administración no considerase conveniente que el Consejero formalice su renuncia, éste deberá ser incluido en la categoría que, conforme al presente Reglamento, corresponda en función de sus nuevas circunstancias.

3.- El Consejo de Administración no propondrá el cese de ningún Consejero Independiente antes del cumplimiento del período estatutario para el que hubiera sido nombrado, salvo cuando concurra justa causa, apreciada por el Consejo previo informe de la Comisión de Nombramientos.

4.- Una vez producido el cese en el desempeño de su cargo, no podrá prestar servicios en otra entidad competidora durante el plazo de dos años, salvo que el Consejo de Administración le dispense de esta obligación o acorte su duración.

Disposiciones estatutarias que afectan a la modificación de Estatutos:

ARTÍCULO 26º. – QUÓRUM ESPECIAL.

Para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar válidamente la emisión de obligaciones, el aumento o la reducción del capital social, la transformación, fusión o escisión de la Sociedad, y en general, cualquier modificación de los Estatutos Sociales, será necesario en primera convocatoria la concurrencia de accionistas presentes o representados que posean, al menos, el cincuenta por ciento del capital suscrito con derecho a voto.

En segunda convocatoria será suficiente la concurrencia del veinticinco por ciento del capital suscrito con derecho a voto.

g) *Los poderes de los miembros del Consejo de Administración y, en particular, los relativos a la posibilidad de emitir o recomprar acciones.*

El único miembro del Consejo de Administración que dispone de poderes de representación de la Sociedad es su Presidente D. Antonio Llardén Carratalá a quien el Consejo de Administración otorgó los poderes que constan en la escritura pública otorgada el 9 de febrero de 2007 ante el Notario de Madrid D. Pedro de la Herrán Matorras, con el número 324 de su protocolo y que constan inscritos en el registro Mercantil de Madrid Tomo 20.090; Libro 0; Folio 172, Sección 8; Hoja M-6113; Inscripción 668. Aunque dichos poderes comprenden amplias facultades de representación no incluyen la posibilidad de emitir o recomprar acciones de la Sociedad.

Con independencia de ello se encuentra en vigor el acuerdo 10º adoptado por la Junta General de Accionistas celebrada el 11 de mayo de 2007 en los siguientes términos:

“Facultar, tan ampliamente como en derecho sea necesario, al Consejo de Administración, para que de acuerdo con lo previsto en el artículo 153 b) de la Ley de Sociedades Anónimas, pueda aumentar el capital social en una o varias veces y en cualquier momento, en el plazo de cinco años contados desde la celebración de la presente Junta, en la cantidad máxima de 179 millones euros mediante la emisión de nuevas acciones, con o sin voto, con prima de emisión o sin ella, consistiendo el contravalor de las nuevas acciones a emitir en aportaciones dinerarias, pudiendo fijar los términos y condiciones del aumento de capital y las características de las acciones, así como ofrecer libremente las nuevas acciones no suscritas en el plazo o plazos de suscripción preferente, establecer que, en caso de suscripción incompleta, el capital quedará aumentado exclusivamente en la cuantía de las suscripciones efectuadas y dar nueva redacción al artículo de los Estatutos Sociales relativo al capital social. Asimismo, se faculta al Consejo de Administración para excluir el derecho de suscripción preferente en los términos del artículo 159 de la Ley de Sociedades Anónimas”.

h) *Los acuerdos significativos que haya celebrado la sociedad y que entren en vigor, sean modificados o concluyan en caso de cambio de control de la sociedad a raíz de una oferta pública de adquisición, y sus efectos, excepto cuando su divulgación resulte seriamente perjudicial para la sociedad. Esta excepción no se aplicará cuando la sociedad esté obligada legalmente a dar publicidad a esta información.*

No existen acuerdos de esta naturaleza.

i) Los acuerdos entre la Sociedad y sus cargos de administración y dirección o empleados que dispongan indemnizaciones cuando éstos dimitan o sean despedidos de forma improcedente o si la relación laboral llega a su fin con motivo de una oferta pública de adquisición.

La Sociedad tiene suscrito con el Presidente Ejecutivo y con ocho de sus directivos contratos que incluyen cláusulas indemnizatorias expresas.

En todos los casos dichas cláusulas son de aplicación en los casos de extinción a instancias de la sociedad, despido disciplinario improcedente; despido por causas objetivas del art. 52 del Estatuto de los Trabajadores o decisión del directivo con fundamento en alguno de los motivos del art. 50 de los Estatutos de los Trabajadores y la resolución se declare justificada por conciliación entre las partes, Sentencia judicial, Laudo Arbitral o Resolución del Órgano Administrativo competente. No se aplican cuando la resolución se debe a decisión unilateral del Directivo sin expresión de causa alguna.

Todos estos contratos han sido aprobados por el Consejo de Administración.

Cuentas Anuales a 31 de diciembre de 2009

Enagás S.A. –

El Consejo de Administración de la sociedad Enagás, S.A. en fecha 1 de febrero de 2010, y en cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 171 de la Ley de Sociedades Anónimas y del artículo 37 del Código de Comercio, formuló las Cuentas Anuales y el Informe de Gestión del ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2009, el cual viene constituido por los documentos anexos que preceden a este escrito.

Los administradores firmantes declaran que, hasta donde alcanza su conocimiento, las cuentas anuales, elaboradas con arreglo a los principios de contabilidad aplicables, ofrecen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Sociedad y que el informe de gestión incluye un análisis fiel de la evolución y los resultados empresariales y de la posición de la Sociedad, junto con la descripción de los principales riesgos e incertidumbres a que se enfrenta.

Presidente

D. Antonio Llardén Carratalá

Vicepresidente

D. José Luis Olivas Martínez
Consejero Dominical representante de Bancaja

Consejeros

D. Jesús David Álvarez Mezquíriz

D. Miguel Ángel Lasheras Merino

D. Antonio Téllez de Peralta

D. Martí Parellada Sabata

Dña. Teresa García-Milá Lloveras

Mr. Said Al Masoudi

D. Dionisio Martínez Martínez

Sagane Inversiones, S.L.
(Representada por D. Carlos Egea Krauel)

D. Luis Javier Navarro Vigil

Sociedad Estatal de Participaciones Industriales-SEPI
(Representada por D. Enrique Martínez Robles)

D. Ramón Pérez Simarro

Peña Rueda, S.L. Unipersonal
(Representada por D. Manuel Menéndez Menéndez)

D. José Riva Francos

Bilbao Bizkaia Kutxa-BBK
(Representado por D. Joseba Andoni Aurrekoetxea Bergara)

Secretario del Consejo

D. Rafael Piqueras Bautista

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

FECHA FIN DE EJERCICIO: 31/12/2009

C.I.F.: A-28294726

Denominación social: ENAGAS, S.A.

MODELO DE INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

Para una mejor comprensión del modelo y posterior elaboración del mismo, es necesario leer las instrucciones que para su cumplimentación figuran al final del presente informe.

A - ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

A.1 Complete el siguiente cuadro sobre el capital social de la sociedad:

Fecha de última modificación	Capital Social (euros)	Número de acciones	Número de derechos de voto
03/05/2002	358.101.390,00	238.734.260	238.734.260

Indiquen si existen distintas clases de acciones con diferentes derechos asociados:

NO

A.2 Detalle los titulares directos e indirectos de participaciones significativas, de su entidad a la fecha de cierre de ejercicio, excluidos los consejeros:

Nombre o denominación social del accionista	Número de derechos de voto directos	Número de derechos de voto indirectos(*)	% sobre el total de derechos de voto
ATALAYA INVERSIONES, S.R.L.	0	11.936.714	5,000
CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS (CAJASTUR)	0	11.937.395	5,000
OMAN OIL COMPANY, S.A.O.C.	0	11.936.702	5,000

Nombre o denominación social del titular indirecto de la	A través de: Nombre o denominación social del titular	Número de derechos de voto directos	% sobre el total de derechos de voto
--	---	-------------------------------------	--------------------------------------

Nombre o denominación social del titular indirecto de la participación	A través de: Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de derechos de voto directos	% sobre el total de derechos de voto
CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS (CAJASTUR)	CANTABRICA DE INVERSIONES DE CARTERA, S.L. (CIC, S.L.)	11.937.395	5,000
ATALAYA INVERSIONES, S.R.L.	SAGANE INVERSIONES, S.L.	11.936.714	5,000
OMAN OIL COMPANY, S.A.O.C.	OMAN OIL HOLDINGS SPAIN S.L.U.	11.936.702	5,000

Indique los movimientos en la estructura accionarial más significativos acaecidos durante el ejercicio:

A.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del Consejo de Administración de la sociedad, que posean derechos de voto de las acciones de la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Número de derechos de voto directos	Número de derechos de voto indirectos (*)	% sobre el total de derechos de voto
DON ANTONIO LLARDÉN CARRATALÁ	38.316	0	0,016
CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLON Y ALICANTE, BANCAJA	0	11.936.713	5,000
DON ANTONIO TÉLLEZ PERALTA	400	0	0,000
BILBAO BIZKAIA KUTXA (BBK)	0	11.936.713	5,000
DON DIONISIO MARTÍNEZ MARTÍNEZ	2.010	0	0,001
DON LUIS JAVIER NAVARRO VIGIL	10	3.986	0,002
DON MARTÍ PARELLADA SABATA	910	0	0,000
DOÑA MARÍA TERESA GARCIA-MILÁ LLOVERAS	1.500	0	0,001
DON RAMÓN PÉREZ SIMARRO	100	0	0,000
SAGANE INVERSIONES, S.L.	11.936.714	0	5,000
SOCIEDAD ESTATAL DE PARTICIPACIONES INDUSTRIALES (SEPI)	11.936.713	0	5,000

Nombre o denominación social del titular indirecto de la participación	A través de: Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de derechos de voto directos	% sobre el total de derechos de voto
CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLON Y ALICANTE, BANCAJA	BANCAJA INVERSIONES, S.A.	11.936.713	5,000
BILBAO BIZKAIA KUTXA (BBK)	KARTERA 1, S.L.	11.936.713	5,000
DON LUIS JAVIER NAVARRO VIGIL	NEWCOMER 2000, S.L.U.	3.986	0,002

% total de derechos de voto en poder del consejo de administración	20,020
---	--------

Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del Consejo de Administración de la sociedad, que posean derechos sobre acciones de la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Nº de derechos de opción directo	Nº de derechos de opción indirecto	Nº de acciones equivalentes	% sobre el total de derchos de voto
DON ANTONIO LLARDÉN CARRATALÁ	38.316	0	38.316	0,016
CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLON Y ALICANTE, BANCAJA	0	11.936.713	11.936.713	5,000
DON ANTONIO TÉLLEZ PERALTA	400	0	400	0,000
BILBAO BIZKAIA KUTXA (BBK)	0	11.936.713	11.936.713	5,000
DON DIONISIO MARTÍNEZ MARTÍNEZ	2.010	0	2.010	0,001
DON LUIS JAVIER NAVARRO VIGIL	10	3.986	3.996	0,002
DON MARTÍ PARELLADA SABATA	910	0	910	0,000
DOÑA MARÍA TERESA GARCIA-MILÁ LLOVERAS	1.500	0	1.500	0,001
DON RAMÓN PÉREZ SIMARRO	100	0	100	0,000
SAGANE INVERSIONES, S.L.	11.936.714	0	11.936.714	5,000
SOCIEDAD ESTATAL DE PARTICIPACIONES INDUSTRIALES (SEPI)	11.936.713	0	11.936.713	5,000

A.4 Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, en la medida en que sean conocidas por la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

A.5 Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, y la sociedad y/o su grupo, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Tipo de relación :

Comercial

Breve descripción :

CONTRATO DE LÍNEA DE AVALES. IMPORTE (EN MILES DE EUROS): 12.000.

Nombre o denominación social relacionados
CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS

Tipo de relación :

Comercial

Breve descripción :

CONTRATO DE COBERTURA DE INTERESES (COLLAR) POR EL PERIODO OCTUBRE 2008/ENERO 2010. IMPORTE (EN MILES DE EUROS): 50.000.

Nombre o denominación social relacionados
CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS

Tipo de relación :

Comercial

Breve descripción :

PÓLIZA DE CRÉDITO. IMPORTE (EN MILES DE EUROS): 6.000.

Nombre o denominación social relacionados
CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS

Tipo de relación :

Comercial

Breve descripción :

CONTRATO DE PRÉSTAMO. IMPORTE (EN MILES DE EUROS): 30.000.

Nombre o denominación social relacionados

CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS

Tipo de relación :

Comercial

Breve descripción :

PARTICIPACIÓN DE CAJASTUR EN PRÉSTAMO CLUB DEAL SUSCRITO EL 24/01/2004 Y DESEMBOLSADO EL 10/01/2005, QUE SE AMORTIZÓ ANTICIPADAMENTE CON FECHA DE 10/07/2009. IMPORTE (EN MILES DE EUROS): 65.000.

Nombre o denominación social relacionados
CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS

Tipo de relación :

Societaria

Breve descripción :

PAGO DE DIVIDENDO COMPLEMENTARIO: 4.663; DIVIDENDO A CUENTA: 3.104; DIVIDENDO TOTAL EJERCICIO 2008: 7.767; DIVIDENDO A CUENTA EJERCICIO 2009: 3.378. DIVIDENDO TOTAL DEL EJERCICIO: 11.145 (TODOS LOS IMPORTES EN MILES DE EUROS).

Nombre o denominación social relacionados
SAGANE INVERSIONES, S.L.

Tipo de relación :

Societaria

Breve descripción :

PAGO DE DIVIDENDO COMPLEMENTARIO: 4.663; DIVIDENDO A CUENTA: 3.104; DIVIDENDO TOTAL EJERCICIO 2008: 7.767; DIVIDENDO A CUENTA EJERCICIO 2009: 3.378. DIVIDENDO TOTAL DEL EJERCICIO: 11.145.

Nombre o denominación social relacionados
CANTABRICA DE INVERSIONES DE CARTERA, S.L.
BANCAJA INVERSIONES, S.A.

Tipo de relación :

Societaria

Breve descripción :

PAGO DE DIVIDENDO COMPLEMENTARIO: 4.663; DIVIDENDO A CUENTA EJERCICIO 2009: 3.378; DIVIDENDO TOTAL EJERCICIO: 8.041.

Nombre o denominación social relacionados
OMAN OIL HOLDINGS SPAIN S.L.U.

Tipo de relación :

Societaria

Breve descripción :

PAGO DE DIVIDENDO COMPLEMENTARIO: 4.663; DIVIDENDO A CUENTA: 3.104; DIVIDENDO TOTAL EJERCICIO 2008: 7.767; DIVIDENDO A CUENTA EJERCICIO 2009: 3.378. DIVIDENDO TOTAL DEL EJERCICIO: 11.145.

Nombre o denominación social relacionados
SOCIEDAD ESTATAL DE PARTICIPACIONES INDUSTRIALES

Tipo de relación :

Comercial

Breve descripción :

CONTRATO DE COBERTURA DE INTERESES (COLLAR) PARA EL PERIODO OCTUBRE 2008/ENERO 2010. IMPORTE (EN MILES DE EUROS): 50.000.

Nombre o denominación social relacionados
CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLON Y ALICANTE, BANCAJA

Tipo de relación :

Comercial

Breve descripción :

CONTRATO DE LÍNEA DE CRÉDITO. IMPORTE (EN MILES DE EUROS): 6.000.

Nombre o denominación social relacionados
CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLON Y ALICANTE, BANCAJA

Tipo de relación :

Comercial

Breve descripción :

CONTRATO DE LÍNEA DE AVALES. IMPORTE (EN MILES DE EUROS): 6.000.

Nombre o denominación social relacionados
CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLON Y ALICANTE, BANCAJA

Tipo de relación :

Comercial

Breve descripción :

CONTRATO DE PRÉSTAMO. IMPORTE (EN MILES DE EUROS): 50.000.

Nombre o denominación social relacionados
BILBAO BIZKAIA KUTXA (BBK)

Tipo de relación :

Comercial

Breve descripción :

CONTRATO DE LÍNEA DE CRÉDITO. IMPORTE (EN MILES DE EUROS): 12.000.

Nombre o denominación social relacionados
BILBAO BIZKAIA KUTXA (BBK)

Tipo de relación :

Comercial

Breve descripción :

CONTRATO DE LÍNEA DE AVALES. IMPORTE (EN MILES DE EUROS): 6.000.

Nombre o denominación social relacionados
BILBAO BIZKAIA KUTXA (BBK)

Tipo de relación :

Comercial

Breve descripción :

CONTRATO DE COBERTURA DE INTERESES (COLLAR) PARA EL PERIODO OCTUBRE 2008/ENERO 2010. IMPORTE (EN MILES DE EUROS): 30.000.

Nombre o denominación social relacionados
BILBAO BIZKAIA KUTXA (BBK)

Tipo de relación :

Societaria

Breve descripción :

PAGO DE DIVIDENDO COMPLEMENTARIO: 4.663; DIVIDENDO A CUENTA: 3.104; DIVIDENDO TOTAL EJERCICIO 2008: 7.767; DIVIDENDO A CUENTA EJERCICIO 2009: 3.378. DIVIDENDO TOTAL DEL EJERCICIO: 11.145.

Nombre o denominación social relacionados
BILBAO BIZKAIA KUTXA (BBK)

A.6 Indique si han sido comunicados a la sociedad pactos parasociales que la afecten según lo establecido en el art. 112 de la LMV. En su caso, descríbalos brevemente y relacione los accionistas vinculados por el pacto:

NO

Indique si la sociedad conoce la existencia de acciones concertadas entre sus accionistas. En su caso, descríbalas brevemente:

NO

En el caso de que durante el ejercicio se haya producido alguna modificación o ruptura de dichos pactos o acuerdos o acciones concertadas, indíquelo expresamente:

No se tiene constancia.

A.7 Indique si existe alguna persona física o jurídica que ejerza o pueda ejercer el control sobre la sociedad de acuerdo con el artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores. En su caso, identifíquela:

NO

A.8 Complete los siguientes cuadros sobre la autocarera de la sociedad:

A fecha de cierre del ejercicio:

Número de acciones directas	Número de acciones indirectas (*)	% total sobre capital social
0	0	0,000

(*) A través de:

Total	0
-------	---

Detalle las variaciones significativas, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1362/2007, realizadas durante el ejercicio:

Plusvalía/(Minusvalía) de las acciones propias enajenadas durante el periodo (miles de euros)	0
---	---

A.9 Detalle las condiciones y plazo del mandato vigente de la Junta al Consejo de Administración para llevar a cabo adquisiciones o transmisiones de acciones propias.

No existe autorización vigente de la Junta General al Consejo de Administración para la adquisición o transmisión de acciones propias.

A.10 Indique, en su caso, las restricciones legales y estatutarias al ejercicio de los derechos de voto, así como las restricciones legales a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social. Indique si existen restricciones legales al ejercicio de los derechos de voto:

SI

Porcentaje máximo de derechos de voto que puede ejercer un accionista por restricción legal	3,000
--	-------

Indique si existen restricciones estatutarias al ejercicio de los derechos de voto:

SI

Porcentaje máximo de derechos de voto que puede ejercer un accionista por una restricción estatutaria	3,000
--	-------

Descripción de las restricciones legales y estatutarias al ejercicio de los derechos de voto
<p>El artículo 6 bis (Limitación a la participación en el capital social y al ejercicio de los derechos políticos) de los Estatutos Sociales se modificó en Junta General Extraordinaria celebrada el 31 de octubre de 2007 para adaptarlo a lo previsto en la Ley 12/2007, de 2 julio.</p> <p>La Ley 12/2007, de 2 de julio, por la que se modifica la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos con el fin de adaptarla a lo dispuesto en la Directiva 2003/55/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2003 sobre normas comunes para el mercado interior del gas natural, da nueva redacción a la Disposición Adicional Vigésima de la citada Ley 34/1998 por la que se atribuye a Enagás, S.A. la condición de Gestor Técnico del Sistema Gasista y se establecen limitaciones a la participación en su capital. La nueva redacción de la citada Disposición Adicional es la siguiente:</p> <p>Disposición Adicional Vigésima. Gestor Técnico del Sistema. La empresa ENAGÁS, Sociedad Anónima, asumirá las funciones, derechos y obligaciones del Gestor Técnico del Sistema Gasista. (...)</p> <p>Ninguna persona física o jurídica podrá participar directa o indirectamente en el accionariado de la empresa responsable de la gestión técnica del sistema, en una proporción superior al 5 por 100 del capital social, ni ejercer derechos políticos en dicha sociedad por encima del 3 por 100. Estas acciones no podrán sindicarse a ningún efecto. Aquellos sujetos que realicen actividades en el sector gasista y aquellas personas físicas o jurídicas que, directa o indirectamente participen en el capital de éstos en más de un 5 por 100, no podrán ejercer derechos políticos en el Gestor Técnico del Sistema por encima del 1 por 100. Dichas limitaciones no serán aplicables a la participación directa o indirecta correspondiente al sector público empresarial. Las participaciones en el capital social no podrán sindicarse a ningún efecto.</p> <p>Asimismo, la suma de participaciones directas o indirectas, de los sujetos que realicen actividades en el sector de gas natural, no podrá superar el 40 por 100.</p> <p>A efectos de computar la participación en dicho accionariado, se atribuirán a una misma persona física o jurídica, además de las acciones y otros valores poseídos o adquiridos por las entidades pertenecientes a su mismo grupo, tal y como éste se define en el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, aquellas cuya titularidad corresponda:</p> <p>a) A las personas que actúen en nombre propio pero por cuenta de aquélla, de forma concertada o formando con ella una unidad de decisión. Se entenderá, salvo prueba en contrario, que actúan por cuenta de una persona jurídica o de forma</p>

Descripción de las restricciones legales y estatutarias al ejercicio de los derechos de voto

concertada con ella los miembros de su órgano de administración.

b) A los socios junto a los que aquélla ejerza el control sobre una entidad dominada conforme a lo previsto en el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores.

En todo caso, se tendrá en cuenta tanto la titularidad dominical de las acciones y demás valores como los derechos de voto que se disfruten en virtud de cualquier título.

El incumplimiento de la limitación en la participación en el capital a la que se refiere el presente artículo se considerará infracción muy grave a los efectos señalados en el artículo 109 de la presente Ley, siendo responsables las personas físicas o jurídicas que resulten titulares de los valores o a quien resulte imputable el exceso de participación en el capital o en los derechos de voto, de conformidad con lo dispuesto en los párrafos anteriores. En todo caso, será de aplicación el régimen sancionador previsto en dicha Ley.

Por su parte, la Disposición Transitoria Sexta de la Ley 12/2007, de 2 de julio dispone que antes de que transcurran cuatro meses desde la entrada en vigor de la Ley, la sociedad Enagás, S.A. procederá a la adaptación de sus estatutos a lo dispuesto en la disposición adicional vigésima de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, añadiendo la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 12/2007, de 2 de julio:

Disposición Transitoria Segunda. Gestor Técnico del Sistema Gasista. Los derechos de voto correspondientes a las acciones u otros valores que posean las personas que participen en el capital de ENAGÁS, Sociedad Anónima, excediendo de los porcentajes máximos señalados en la disposición adicional vigésima de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, quedarán en suspenso desde la entrada en vigor de la presente disposición. La Comisión Nacional de Energía estará legitimada para el ejercicio de las acciones legales tendentes a hacer efectivas las limitaciones impuestas en este precepto.

En concordancia con la mencionada previsión legal, el artículo 6 bis (Limitación a la participación en el capital social y al ejercicio de derechos políticos) de los Estatutos Sociales de Enagás, S.A. establece lo siguiente:

Ninguna persona física o jurídica podrá participar directa o indirectamente en el accionariado de la Sociedad en una proporción superior al 5 por 100 del capital social, ni ejercer derechos políticos por encima del 3 por 100. Estas acciones no podrán sindicarse a ningún efecto. Aquellos sujetos que realicen actividades en el sector gasista y aquellas personas físicas o jurídicas que, directa o indirectamente participen en el capital de éstos en más de un 5 por 100, no podrán ejercer derechos políticos por encima del 1 por 100. Dichas limitaciones no serán aplicables a la participación directa o indirecta correspondiente al sector público empresarial. Las participaciones en el capital social no podrán sindicarse a ningún efecto.

Asimismo, la suma de participaciones directas o indirectas, de los sujetos que realicen actividades en el sector de gas natural, no podrá superar el 40 por 100.

A los efectos de computar la participación en el accionariado de la Sociedad se estará a lo dispuesto en la Disposición Adicional Vigésima de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos.

Indique si existen restricciones legales a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social:

SI

Descripción de las restricciones legales a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social

En cumplimiento de lo previsto en la Disposición Adicional Vigésima de la Ley 34/1998, el artículo 6 bis de los Estatutos Sociales, establece que ninguna persona física o jurídica podrá participar directa o indirectamente en el accionariado de la Sociedad en una proporción superior al 5 por 100 del capital social. Estas acciones no podrán sindicarse a ningún efecto. Dichas limitaciones no serán aplicables a la participación directa o indirecta correspondiente al sector público empresarial. Las participaciones en el capital social no podrán sindicarse a ningún efecto.

A.11 Indique si la Junta General ha acordado adoptar medidas de neutralización frente a una oferta pública de adquisición en virtud de lo dispuesto en la Ley 6/2007.

NO

En su caso, explique las medidas aprobadas y los términos en que se producirá la ineficiencia de las restricciones:

B - ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD

B.1 Consejo de Administración

B.1.1 Detalle el número máximo y mínimo de consejeros previstos en los estatutos:

Número máximo de consejeros	17
Número mínimo de consejeros	6

B.1.2 Complete el siguiente cuadro con los miembros del Consejo:

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Cargo en el consejo	F. Primer nombram	F. Ultimo nombram	Procedimiento de elección
DON ANTONIO LLARDÉN CARRATALÁ	--	PRESIDENTE	22/04/2006	22/04/2006	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLON Y ALICANTE, BANCAJA	JOSÉ LUIS OLIVAS MARTÍNEZ	VICEPRESIDENTE	09/07/2002	11/05/2007	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON ANTONIO TÉLLEZ PERALTA	--	CONSEJERO	19/09/2005	22/04/2006	COOPTACIÓN
BILBAO BIZKAIA KUTXA (BBK)	JOSEBA ANDONI AURREKOETXEA BERGARA	CONSEJERO	28/11/2007	25/04/2008	COOPTACIÓN

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Cargo en el consejo	F. Primer nombram	F. Ultimo nombram	Procedimiento de elección
DON DIONISIO MARTÍNEZ MARTÍNEZ	--	CONSEJERO	31/05/2002	22/04/2006	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON JESÚS DAVID ÁLVAREZ MEZQUÍRIZ	--	CONSEJERO	25/04/2003	11/05/2007	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON JOSÉ RIVA FRANCO	--	CONSEJERO	31/05/2002	22/04/2006	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON LUIS JAVIER NAVARRO VIGIL	--	CONSEJERO	09/07/2002	11/05/2007	COOPTACIÓN
DON MARTÍ PARELLADA SABATA	--	CONSEJERO	17/03/2005	22/04/2005	COOPTACIÓN
DOÑA MARÍA TERESA GARCIA-MILÁ LLOVERAS	--	CONSEJERO	22/04/2006	22/04/2006	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON MIGUEL ANGEL LASHERAS MERINO	--	CONSEJERO	22/04/2006	22/04/2006	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
PEÑA RUEDA, S.L. UNIPERSONAL	MANUEL MENÉNDEZ MENÉNDEZ	CONSEJERO	30/04/2004	25/04/2008	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON RAMÓN PÉREZ SIMARRO	--	CONSEJERO	17/06/2004	27/03/2009	COOPTACIÓN
SAGANE INVERSIONES, S.L.	CARLOS EGEA KRAUEL	CONSEJERO	27/04/2009	27/04/2009	COOPTACIÓN
DON SAID MOHAMED ABDULAH AL MASOUDI	--	CONSEJERO	27/07/2009	27/07/2009	COOPTACIÓN
SOCIEDAD ESTATAL DE PARTICIPACIONES INDUSTRIALES (SEPI)	ENRIQUE MARTÍNEZ ROBLES	CONSEJERO	25/04/2008	25/04/2008	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS

Número total de consejeros	16
-----------------------------------	----

Indique los ceses que se hayan producido durante el periodo en el Consejo de Administración:

--	--	--

Nombre o denominación social del consejero	Condición consejero en el momento de cese	Fecha de baja
DON SALVADOR GABARRÓ SERRA	DOMINICAL	07/04/2009
DON CARLOS EGEA KRAUEL	DOMINICAL	27/04/2009

B.1.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo y su distinta condición:

CONSEJEROS EJECUTIVOS

Nombre o denominación del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Cargo en el organigrama de la sociedad
DON ANTONIO LLARDÉN CARRATALÁ	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	PRESIDENTE

Número total de consejeros ejecutivos	1
% total del consejo	6,250

CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES

Nombre o denominación del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento
CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLON Y ALICANTE, BANCAJA	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	BANCAJA INVERSIONES, S.A.
BILBAO BIZKAIA KUTXA (BBK)	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	BILBAO BIZKAIA KUTXA (BBK)
PEÑA RUEDA, S.L. UNIPERSONAL	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS
SAGANE INVERSIONES, S.L.	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	SAGANE INVERSIONES, S.L.
DON SAID MOHAMED ABDULAH AL MASOUDI	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	OMAN OIL HOLDINGS SPAIN S.L.U.

Nombre o denominación del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento
SOCIEDAD ESTATAL DE PARTICIPACIONES INDUSTRIALES (SEPI)	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	SOCIEDAD ESTATAL DE PARTICIPACIONES INDUSTRIALES (SEPI)

Número total de consejeros dominicales	6
% total del Consejo	37,500

CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES

Nombre o denominación del consejero

DON ANTONIO TÉLLEZ PERALTA

Perfil

EX-PROFESOR DE LA POLITÉCNICA DE MADRID; EX-DIRECTOR GENERAL DE ENAGÁS, S.A.; EX-CONSEJERO DELEGADO DE GAS NATURAL SDG, S.A.; EX-CONSEJERO DELEGADO DE COMPAÑÍA LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS, S.A. (CLH); EX-PRESIDENTE DE TERQUIMSA; EX-PRESIDENTE DEL GRUPO COINTRA; EX-DIRECTOR GENERAL DE OPERACIONES DEL GRUPO LECHE PASCUAL; EX-DIRECTOR GENERAL DE BIOCARBURANTES PENINSULARES Y TECNÓLOGO A. DEL CENTRO DE TECNOLOGÍA (CTR) DE REPSOL YPF.

Nombre o denominación del consejero

DON DIONISIO MARTÍNEZ MARTÍNEZ

Perfil

ABOGADO Y EX-SECRETARIO DEL CONSEJO DE EBN BANCO DE NEGOCIOS, S.A.

Nombre o denominación del consejero

DON JESÚS DAVID ÁLVAREZ MEZQUÍRIZ

Perfil

PRESIDENTE DE BIOCARBURANTES PENINSULARES, S.L.; CONSEJERO DE BODEGAS VEGA SICILIA, S.A.; CONSEJERO DELEGADO DE EULEN, S.A. Y CONSEJERO DE EL ENEBRO, S.A.

Nombre o denominación del consejero

DON JOSÉ RIVA FRANCOS

Perfil

CONSEJERO DE LOGISTA, S.A.; VICEPRESIDENTE Y CONSEJERO DELEGADO DE LAS EMPRESAS DEL GRUPO SUARDIAZ.

Nombre o denominación del consejero

DON MARTÍ PARELLADA SABATA

Perfil

PRESIDENTE DE COMFORSA.; CONSEJERO DE EPLICSA; CONSEJERO DEL GRUPO MGO, S.A.; PATRONO DE LA FUNDACIÓN INSTITUTO DE CRÉDITO OFICIAL (ICO) Y VICEPRESIDENTE DE LA FUNDACIÓN INSTITUTO DE ECONOMÍA DE BARCELONA.

Nombre o denominación del consejero

DOÑA MARÍA TERESA GARCIA-MILÁ LLOVERAS

Perfil

CATEDRÁTICA DE ECONOMÍA Y VICERRECTORA DE POLÍTICA CIENTÍFICA DE LA UNIVERSIDAD POMPEU FABRA (UPF); CONSEJERA Y PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CONTROL DEL BANCO SABADELL, S.A.; VOCAL DEL CÍRCULO DE ECONOMÍA Y MIEMBRO DEL CONSEJO DIRECTIVO DE CENTRE DE RESERCA EN ECONOMÍA INTERNACIONAL (CREI);

Nombre o denominación del consejero

DON MIGUEL ANGEL LASHERAS MERINO

Perfil

PRESIDENTE DE INTERMONEY ENERGÍA, S.A. Y DE WIND TO MARKET, S.A.

Nombre o denominación del consejero

DON RAMÓN PÉREZ SIMARRO

Perfil

EX DIRECTOR GENERAL DE LA ENERGÍA; EX SECRETARIO GENERAL DE LA ENERGÍA Y RECURSOS MINERALES; EX-SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA; EX-PROFESOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID Y EX-DIRECTOR ACADÉMICO DE LA FUNDACIÓN REPSOL YPF.

Número total de consejeros independientes	8
% total del consejo	50,000

OTROS CONSEJEROS EXTERNOS

Nombre o denominación del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento
DON LUIS JAVIER NAVARRO VIGIL	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Número total de otros consejeros externos	1
% total del consejo	6,250

Detalle los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes y sus vínculos, ya sea con la sociedad o sus directivos, ya con sus accionistas.

Nombre o denominación social del consejero

DON LUIS JAVIER NAVARRO VIGIL

Sociedad, directivo o accionista con el que mantiene el vínculo

BP ESPAÑA, S.A.

Motivos

El accionista (B.P. España S.A.U.) que propuso su nombramiento como Consejero Dominical en fecha 15/11/2006, vendió su total participación en el capital de la Sociedad. No obstante, no es considerado Independiente por mantener o haber mantenido una relación de negocios importante con la Sociedad. Ello no obstante, se ha considerado oportuno incluir a Don Luis Javier Navarro Vigil en la categoría de Otros Consejeros Externos por no darse todas las condiciones que para la calificación de Consejeros Independientes

establece el Código Unificado de Buen Gobierno en relación con la Orden ECO/3722/2003, de 26 de diciembre y la Circular 4/2007, de 27 de diciembre, de la CNMV.

Indique las variaciones que, en su caso, se hayan producido durante el periodo en la tipología de cada consejero:

B.1.4 Explique, en su caso, las razones por las cuales se han nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial es inferior al 5% del capital.

Indique si no se han atendido peticiones formales de presencia en el Consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial es igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales. En su caso, explique las razones por las que no se hayan atendido.

NO

B.1.5 Indique si algún consejero ha cesado en su cargo antes del término de su mandato, si el mismo ha explicado sus razones y a través de qué medio, al Consejo, y, en caso de que lo haya hecho por escrito a todo el Consejo, explique a continuación, al menos los motivos que el mismo ha dado:

SI

Nombre del consejero

DON CARLOS EGEA KRAUEL

Motivo del cese

El 27 de abril de 2009 presentó su renuncia al cargo de Consejero Dominical, designado a propuesta de SAGANE INVERSIONES, S.L. El Consejo de Administración de Enagás, S.A. en esa misma fecha, acordó el nombramiento por cooptación como Consejero persona jurídica del accionista SAGANE INVERSIONES, S.L., representada en el Consejo por D. Carlos Egea Krauel, en sustitución del propio Sr. Egea, hasta esa fecha Consejero persona física, todo ello a propuesta del accionista SAGANE INVERSIONES, S.L. que mantuvo así su condición de Consejero Dominical.

Igualmente en ese Consejo de Administración se acordó el nombramiento de SAGANE INVERSIONES, S.L., representada por D. Carlos Egea Krauel, como miembro de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y el cese del Sr. Egea como miembro de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento.

Nombre del consejero

DON SALVADOR GABARRÓ SERRA

Motivo del cese

El 7 de abril de 2009 presentó su renuncia al cargo como Consejero Dominical, designado a propuesta de GAS NATURAL SDG, S.A. La renuncia supuso el cese del Sr. Gabarró como Presidente y miembro de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones del Consejo.

La renuncia del Sr. Gabarró se produjo con el objeto de dar cumplimiento por parte de GAS NATURAL SDG, S.A. al compromiso en tal sentido previsto en la Resolución de la Comisión Nacional de la Competencia (CNC) notificada el 12 de febrero de 2008, por la que se autorizó la operación de concentración económica consistente en la adquisición de control de UNIÓN FENOSA, S.A. por GAS NATURAL SDG, S.A.

B.1.6 Indique, en el caso de que exista, las facultades que tienen delegadas el o los consejero/s delegado/s:

B.1.7 Identifique, en su caso, a los miembros del consejo que asuman cargos de administradores o directivos en otras sociedades que formen parte del grupo de la sociedad cotizada:

B.1.8 Detalle, en su caso, los consejeros de su sociedad que sean miembros del Consejo de Administración de otras entidades cotizadas en mercados oficiales de valores en España distintas de su grupo, que hayan sido comunicadas a la sociedad:

Nombre o denominación social consejero	Denominación social de la entidad cotizada	Cargo
CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLON Y ALICANTE, BANCAJA	NH HOTELES. S.A.	CONSEJERO
CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLON Y ALICANTE, BANCAJA	BANCO DE VALENCIA. S.A.	PRESIDENTE
DON JOSÉ RIVA FRANCOS	COMPAÑÍA DE DISTRIBUCION INTEGRAL LOGISTA. S.A.	CONSEJERO
DOÑA MARÍA TERESA GARCIA-MILÁ LLOVERAS	BANCO DE SABADELL. S.A.	CONSEJERO

B.1.9 Indique y en su caso explique si la sociedad ha establecido reglas sobre el número de consejos de los que puedan formar parte sus consejeros:

NO

B.1.10 En relación con la recomendación número 8 del Código Unificado, señale las políticas y estrategias generales de la sociedad que el Consejo en pleno se ha reservado aprobar:

La política de inversiones y financiación	SI
La definición de la estructura del grupo de sociedades	SI
La política de gobierno corporativo	SI
La política de responsabilidad social corporativa	SI
El Plan estratégico o de negocio, así como los objetivos de gestión y presupuesto anuales	SI
La política de retribuciones y evaluación del desempeño de los altos directivos	SI

La política de control y gestión de riesgos, así como el seguimiento periódico de los sistemas internos de información y control	SI
La política de dividendos, así como la de autocartera y, en especial, sus límites	SI

B.1.11 Complete los siguientes cuadros respecto a la remuneración agregada de los consejeros devengada durante el ejercicio:

a) En la sociedad objeto del presente informe:

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Retribucion Fija	924
Retribucion Variable	554
Dietas	1.155
Atenciones Estatutarias	0
Opciones sobre acciones y/o otros instrumentos financieros	0
Otros	79

Total	2.712
--------------	-------

Otros Beneficios	Datos en miles de euros
Anticipos	0
Creditos concedidos	0
Fondos y Planes de Pensiones: Aportaciones	10
Fondos y Planes de Pensiones: Obligaciones contraídas	0
Primas de seguros de vida	68
Garantías constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	0

b) Por la pertenencia de los consejeros de la sociedad a otros consejos de administración y/o a la alta dirección de sociedades del grupo:

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Retribucion Fija	0
Retribucion Variable	0
Dietas	0
Atenciones Estatutarias	0
Opciones sobre acciones y/o otros instrumentos financieros	0
Otros	0

Total	0
--------------	---

Otros Beneficios	Datos en miles de euros
Anticipos	0
Creditos concedidos	0
Fondos y Planes de Pensiones: Aportaciones	0
Fondos y Planes de Pensiones: Obligaciones contraidas	0
Primas de seguros de vida	0
Garantias constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	0

c) Remuneración total por tipología de consejero:

Tipología consejeros	Por sociedad	Por grupo
Ejecutivos	1.621	0
Externos Dominicales	436	0
Externos Independientes	579	0
Otros Externos	76	0
Total	2.712	0

d) Respecto al beneficio atribuido a la sociedad dominante

Remuneración total consejeros(en miles de euros)	2.712
Remuneración total consejeros/beneficio atribuido a la sociedad dominante (expresado en %)	1,0

B.1.12 Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

Nombre o denominación social	Cargo
DON JOSÉ ESPEJO SERRANO	AUDITOR INTERNO
DON DIEGO DE REINA LOVERA	DIRECTOR ECONÓMICO-FINANCIERO
DON ANTONIO GARCÍA MATEO	DIRECTOR GENERAL DE TECNOLOGÍA, INGENIERÍA Y COMPRAS
DON RAMÓN SÁNCHEZ VALERA	DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS Y ATR
DON FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ JULIÁ	DIRECTOR GENERAL DE OPERACIÓN Y GESTIÓN TÉCNICA DEL SISTEMA
DON ERUNDINO NEIRA QUINTAS	DIRECTOR DE RECURSOS
DON JUAN PONS GUARDIA	DIRECTOR GENERAL DE ESTRATEGIA Y REGULACIÓN
DON RAFAEL PIQUERAS BAUTISTA	SECRETARIO GENERAL

Remuneración total alta dirección (en miles de euros)	2.450
--	-------

B.1.13 Identifique de forma agregada si existen cláusulas de garantía o blindaje, para casos de despido o cambios de control a favor de los miembros de la alta dirección, incluyendo los consejeros ejecutivos, de la sociedad o de su grupo. Indique si estos contratos han de ser comunicados y/o aprobados por los órganos de la sociedad o de su grupo:

Número de beneficiarios	9
--------------------------------	---

	Consejo de Administración	Junta General
Órgano que autoriza las cláusulas	SI	NO

¿Se informa a la Junta General sobre las cláusulas?	NO
---	----

B.1.14 Indique el proceso para establecer la remuneración de los miembros del Consejo de Administración y las cláusulas estatutarias relevantes al respecto.

Proceso para establecer la remuneración de los miembros del Consejo de Administración y las cláusulas estatutarias
<p>El proceso para establecer la remuneración de los miembros del Consejo de Administración se halla previsto en el artículo 36 de los Estatutos Sociales, que establece lo siguiente:</p> <p>El cargo de Consejero será retribuido. La Junta General de Accionistas determinará la retribución total máxima a percibir por los miembros del Consejo de Administración, que será una cantidad alzada en metálico, con carácter anual o por el periodo de tiempo que la Junta acuerde.</p> <p>Al fijar la retribución, la Junta General podrá acordar que una parte de la misma se aplique a retribuir la condición misma de Consejero, de forma igualitaria entre todos los miembros, y otra parte se distribuya por el propio Consejo de Administración, atendiendo a los criterios que la propia Junta General señale.</p> <p>Los Consejeros podrán ser remunerados adicionalmente con la entrega de acciones de la Sociedad, derechos de opción sobre acciones o de otros valores que den derecho a la obtención de acciones o mediante sistemas retributivos diferenciados al valor de cotización de las acciones. La aplicación de dichos sistemas deberá ser acordada por la Junta General, que determinará el valor de las acciones que se tome como referencia, el número de acciones a entregar a cada Consejero, el precio de ejercicio de los derechos de opción, el plazo de duración del sistema que se acuerde y cuantas condiciones estime oportunas.</p> <p>La retribución prevista en este artículo será compatible e independiente de los sueldos, retribuciones, indemnizaciones, pensiones o compensaciones de cualquier clase, establecidas con carácter general o singular para aquellos miembros del Consejo de Administración que mantengan con la Sociedad relación laboral común o especial de Alta Dirección o de prestación de servicios, relaciones que serán compatibles con la condición de miembro del Consejo de Administración.</p> <p>Los miembros del Consejo de Administración tendrán derecho al abono o reembolso de los gastos en que éstos hubieran incurrido como consecuencia de su asistencia a reuniones y demás tareas relacionadas directamente con el desempeño de su cargo, tales como desplazamiento, alojamiento, manutención y cualquier otro en que pueda incurrir. En virtud de lo señalado anteriormente, ha establecido un régimen retributivo de los Consejeros dirigido a cubrir tanto la responsabilidad asociada al ejercicio del cargo, como a la dedicación efectiva y la asistencia a las sesiones, sin eliminar y reducir, en modo alguno, las competencias de la Junta General, a la que corresponde determinar la cuantía máxima a percibir por los Administradores y la forma y criterios que deberán tenerse en cuenta en la asignación y reparto concreto de dicha retribución, que será efectuada por el Consejo de Administración, siguiendo las pautas determinadas por la Junta General.</p> <p>Asimismo, el artículo 16 del Reglamento del Consejo de Administración determina que la Comisión de Nombramientos y Retribuciones establece los criterios de retribución de los Consejeros de la Sociedad, dentro de lo previsto en los Estatutos Sociales y de acuerdo con lo que señale la Junta General, siendo competencia del propio Consejo la definitiva distribución de la suma global, dentro de los límites estatutariamente establecidos a este fin. El Consejo de Administración podrá delegar en la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, con carácter anual, las facultades que le son atribuidas en</p>

Proceso para establecer la remuneración de los miembros del Consejo de Administración y las cláusulas estatutarias
relación con la retribución de los Consejeros, dentro de los límites estatutarios.
La retribución de los Consejeros será transparente. La Memoria, como parte integrante de las Cuentas Anuales, contendrá información detallada y desglosada sobre la retribución percibida por cada uno de los miembros del Consejo de Administración, en su condición de tales, así como de las retribuciones por desempeño de funciones de Alta Dirección de los Consejeros Ejecutivos. Además, se incluirá esta información en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

Señale si el Consejo en pleno se ha reservado la aprobación de las siguientes decisiones.

A propuesta del primer ejecutivo de la compañía, el nombramiento y eventual cese de los altos directivos, así como sus cláusulas de indemnización.	SI
La retribución de los consejeros, así como, en el caso de los ejecutivos, la retribución adicional por sus funciones ejecutivas y demás condiciones que deban respetar sus contratos.	SI

B.1.15 Indique si el Consejo de Administración aprueba una detallada política de retribuciones y especifique las cuestiones sobre las que se pronuncia:

SI

Importe de los componentes fijos, con desglose, en su caso, de las dietas por participación en el Consejo y sus Comisiones y una estimación de la retribución fija anual a la que den origen	SI
Conceptos retributivos de carácter variable	SI
Principales características de los sistemas de previsión, con una estimación de su importe o coste anual equivalente.	SI
Condiciones que deberán respetar los contratos de quienes ejerzan funciones de alta dirección como consejeros ejecutivos	SI

B.1.16 Indique si el Consejo somete a votación de la Junta General, como punto separado del orden del día, y con carácter consultivo, un informe sobre la política de retribuciones de los consejeros. En su caso, explique los aspectos del informe respecto a la política de retribuciones aprobada por el Consejo para los años futuros, los cambios más significativos de tales políticas sobre la aplicada durante el ejercicio y un resumen global de cómo se aplicó la política de retribuciones en el ejercicio. Detalle el papel desempeñado por la Comisión de Retribuciones y si han utilizado asesoramiento externo, la identidad de los consultores externos que lo hayan prestado:

SI

Cuestiones sobre las que se pronuncia la política de retribuciones
El Consejo de Administración de la Sociedad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de los Estatutos Sociales, propone anualmente a la Junta General de Accionistas la retribución máxima que corresponde a los Consejeros por el

Cuestiones sobre las que se pronuncia la política de retribuciones	
desempeño de su cargo, así como el desglose por asistencias y por pertenencia a sus Comisiones, por Presidencia de dichas Comisiones y por el desempeño de la Vicepresidencia del Consejo.	
La retribución del Presidente por el desempeño de sus funciones ejecutivas es aprobada por el Consejo de Administración.	
Papel desempeñado por la Comisión de Retribuciones	
Informa al Consejo acerca de todas las propuestas relativas a la política de retribuciones.	
¿Ha utilizado asesoramiento externo?	
Identidad de los consultores externos	

B.1.17 Indique, en su caso, la identidad de los miembros del Consejo que sean, a su vez, miembros del Consejo de Administración, directivos o empleados de sociedades que ostenten participaciones significativas en la sociedad cotizada y/o en entidades de su grupo:

Detalle, en su caso, las relaciones relevantes distintas de las contempladas en el epígrafe anterior, de los miembros del Consejo de Administración que les vinculen con los accionistas significativos y/o en entidades de su grupo:

B.1.18 Indique, si se ha producido durante el ejercicio alguna modificación en el reglamento del consejo:

NO

B.1.19 Indique los procedimientos de nombramiento, reelección, evaluación y remoción de los consejeros. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.

NOMBRAMIENTO DE CONSEJEROS:

Conforme al artículo 8 del Reglamento del Consejo de Administración de Enagás, S.A. Los Consejeros serán nombrados por la Junta General o por el Consejo de Administración, de conformidad con las previsiones contenidas en la Ley de Sociedades Anónimas y en los Estatutos Sociales.

El nombramiento habrá de recaer en personas que, además de cumplir los requisitos legales y estatutarios que el cargo exige, gocen de reconocido prestigio y posean los conocimientos y experiencia profesionales adecuados al ejercicio de sus funciones.

Las propuestas de nombramiento de Consejeros que someta el Consejo de Administración a la consideración de la Junta General y las decisiones de nombramiento que adopte dicho órgano en virtud de las facultades de cooptación que tiene legalmente atribuidas, deberán estar precedidas de la correspondiente propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Siguiendo las Recomendaciones de Buen Gobierno, cuando el Consejo de Administración se aparte de las recomendaciones de dicha Comisión, habrá de motivar las razones de su proceder y dejar constancia en Acta de sus razones.

Los procedimientos de selección no adolecerán de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de Consejeras. La Sociedad buscará e incluirá entre los potenciales candidatos mujeres que reúnan el perfil profesional buscado.

Mención especial merece el nombramiento de Consejeros Independientes, ya que en el artículo 9 del Reglamento del Consejo se establecen determinados requisitos que aseguran su independencia e imparcialidad. Se considerarán Consejeros Independientes aquellos que, designados en atención a sus condiciones personales y profesionales, puedan desempeñar sus funciones sin verse condicionados por relaciones con la Sociedad, sus Accionistas Significativos o sus Directivos. No podrán ser clasificados en ningún caso como Consejeros Independientes quienes:

- a) Hayan sido empleados o Consejeros Ejecutivos de sociedades del Grupo, salvo que hubieran transcurrido tres (3) ó cinco (5) años, respectivamente, desde el cese de esa relación.
- b) Perciban de la Sociedad, o de su mismo Grupo, cualquier cantidad o beneficio por un concepto distinto de la remuneración de Consejero, salvo que no sea significativa. No se tomarán en cuenta, a efectos de lo dispuesto en este apartado, los dividendos ni los complementos de pensiones que reciba el consejero en razón de su anterior relación profesional o laboral, siempre que tales complementos tengan carácter incondicional y, en consecuencia, la sociedad que los satisfaga no pueda de forma discrecional, sin que medie incumplimiento de obligaciones, suspender, modificar o revocar su devengo.
- c) Sean, o hayan sido durante los últimos tres (3) años, socio del auditor externo o responsable del informe de auditoría, ya se trate de la auditoría durante dicho período de Enagás, S.A. o de cualquier otra sociedad de su Grupo.
- d) Sean Consejeros Ejecutivos o Altos Directivos de otra sociedad distinta en la que algún Consejero Ejecutivo o Alto Directivo de Enagás, S.A. sea Consejero Externo.
- e) Mantengan, o hayan mantenido durante el último año, una relación de negocios importante con Enagás, S.A. o cualquier sociedad de su Grupo, ya sea en nombre propio o como Accionista Significativo, Consejero o Alto Directivo de una entidad que mantenga o hubiera mantenido dicha relación. Se considerarán relaciones de negocios las de proveedor de bienes o servicios, incluidos los financieros, la de asesor o consultor.
- f) Sean Accionistas Significativos, Consejeros Ejecutivos o Altos Directivos de una entidad que reciba, o haya recibido durante los tres (3) últimos años, donaciones significativas de Enagás, S.A. o de su Grupo. No se considerarán incluidos en esta letra quienes sean meros patronos de una Fundación que reciba donaciones.
- g) Sean cónyuges, personas ligadas por análoga relación de afectividad, o parientes hasta el segundo grado de un Consejero Ejecutivo o Alto Directivo de la Sociedad.
- h) No hayan sido propuestos, ya sea para su nombramiento o renovación, por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.
- i) Se encuentren, respecto a algún Accionista Significativo o representado en el Consejo, en alguno de los supuestos señalados en las letras a), e), f) o g). En el caso de la relación de parentesco señalada en la letra g), la limitación se aplicará no sólo respecto del Accionista, sino también respecto a sus Consejeros Dominicales en la sociedad participada. Los Consejeros Dominicales que pierdan tal condición como consecuencia de la venta de su participación por el accionista al que representaban sólo podrán ser reelegidos como Consejeros Independientes cuando el accionista al que representaban hasta ese momento hubiera vendido la totalidad de sus acciones en la Sociedad.

Un Consejero que posea una participación accionarial en la Sociedad podrá tener la condición de Independiente, siempre que satisfaga todas las condiciones establecidas en este artículo y, además, su participación no sea significativa.

REELECCIÓN:

El artículo 10 del Reglamento del Consejo determina que los Consejeros ejercerán su cargo durante el plazo de cuatro (4) años, pudiendo ser reelegidos. Los Consejeros designados por cooptación ejercerán su cargo hasta la fecha de reunión de la primera Junta General.

Con carácter general, deberá procurarse una adecuada rotación de los Consejeros Independientes. Por dicha razón, cuando se proponga la reelección de alguno de ellos, será preciso que se justifique la concurrencia de las circunstancias que aconsejen su continuidad. Los Consejeros Independientes no permanecerán como tales durante un período continuado superior a doce (12) años.

EVALUACIÓN:

Por su parte, el artículo 11 del mencionado Reglamento establece que la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, encargada de evaluar la calidad del trabajo y la dedicación al cargo de los Consejeros propuestos durante el mandato precedente, informará con carácter preceptivo sobre la propuesta de reelección de Consejeros que el Consejo de Administración decida presentar a la Junta General.

REMOCIÓN Y CESE:

Los Consejeros cesarán en el cargo una vez celebrada la primera Junta General desde que haya transcurrido el período para el que fueron nombrados y en todos los demás supuestos en que así proceda de acuerdo con la Ley, los Estatutos Sociales y el presente Reglamento (artículo 12.1 del Reglamento del Consejo).

El Consejo de Administración no propondrá el cese de ningún Consejero Independiente antes del cumplimiento del período estatutario para el que hubiera sido nombrado, salvo cuando concurra justa causa, apreciada por el Consejo previo informe de la Comisión de Nombramientos (artículo 12.3 del Reglamento del Consejo).

B.1.20 Indique los supuestos en los que están obligados a dimitir los consejeros.

Siguiendo las recomendaciones de Buen Gobierno, el artículo 12 del Reglamento del Consejo contempla que:

Los Consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si éste lo considera conveniente, la correspondiente dimisión en los casos siguientes:

- a) Cuando se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente previstos.
- b) Cuando infrinjan gravemente sus obligaciones como Consejeros.
- c) Cuando puedan poner en riesgo los intereses de la Sociedad o perjudicar su crédito y reputación. Si un Consejero resultara procesado o se dictara contra él auto de apertura de juicio oral por alguno de los delitos señalados en el artículo 124 de la Ley de Sociedades Anónimas, el Consejo examinará el caso tan pronto como sea posible y, a la vista de sus circunstancias concretas, decidirá si procede o no que el Consejero continúe en su cargo.
- d) Cuando desaparezca la causa por la que fueron nombrados Ejecutivos.
- e) Cuando los Consejeros Independientes dejen de reunir las condiciones exigidas por el artículo 9.
- f) Cuando el accionista al que representen los Consejeros dominicales venda íntegramente su participación accionarial. También lo harán, en el número que corresponda, cuando dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de Consejeros Dominicales.

En los supuestos contemplados en las letras d), e) y f), si el Consejo de Administración no considerase conveniente que el Consejero formalice su renuncia, éste deberá ser incluido en la categoría que, conforme al presente Reglamento, corresponda en función de sus nuevas circunstancias.

El Consejo de Administración no propondrá el cese de ningún Consejero Independiente antes del cumplimiento del período estatutario para el que hubiera sido nombrado, salvo cuando concurra justa causa, apreciada por el Consejo previo informe de la Comisión de Nombramientos.

Una vez producido el cese en el desempeño de su cargo, no podrá prestar servicios en otra entidad competidora durante el plazo de dos (2) años, salvo que el Consejo de Administración le dispense de esta obligación o acorte su duración.

B.1.21 Explique si la función de primer ejecutivo de la sociedad recae en el cargo de presidente del Consejo. En su caso, indique las medidas que se han tomado para limitar los riesgos de acumulación de poderes en una única persona:

SI

Medidas para limitar riesgos
<p>El Presidente del Consejo de Administración, ejerce la función de Primer Ejecutivo de la Sociedad. Además de las funciones y facultades que le sean atribuidas por la Ley y los Estatutos Sociales, ejerce la efectiva dirección de los negocios de la Compañía, de acuerdo siempre con las decisiones y criterios fijados por la Junta General de Accionistas y el Consejo de Administración, en los ámbitos de sus respectivas competencias.</p> <p>No obstante, el Reglamento del Consejo de Administración contiene una relación detallada de las cuestiones que necesariamente han de ser sometidas al Consejo de Administración; con carácter general, el Consejo de Administración se ha reservado las decisiones sobre las operaciones cuya cuantificación supere la cantidad de tres millones de euros (3.000.000 Euros). En los mismos términos, las normas internas de Enagás, S.A. sobre inversiones y adjudicaciones fijan la competencia del Consejo para las decisiones que superen la cantidad de tres millones de euros (3.000.000 Euros).</p>

Indique y en su caso explique si se han establecido reglas que facultan a uno de los consejeros independientes para solicitar la convocatoria del Consejo o la inclusión de nuevos puntos en el orden del día, para coordinar y hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros externos y para dirigir la evaluación por el Consejo de Administración

SI

Explicación de las reglas
<p>El artículo 17 del Reglamento del Consejo de Enagás, S.A. en su texto modificado el 29 de marzo de 2007, establece que, cuando el Presidente del Consejo sea también el Primer Ejecutivo de la Sociedad, el Consejo de Administración podrá facultar a uno de los Consejeros Independientes para solicitar la convocatoria del Consejo o la inclusión de nuevos puntos en el Orden del día; para coordinar y hacerse eco de las preocupaciones de los Consejeros Externos; y para dirigir la evaluación por el Consejo de su Presidente.</p>

B.1.22 ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?:

NO

Indique cómo se adoptan los acuerdos en el Consejo de Administración, señalando al menos, el mínimo quórum de asistencia y el tipo de mayorías para adoptar los acuerdos:

Descripción del acuerdo :

Todo tipo de acuerdos

Quórum	%
El Consejo de Administración queda válidamente constituido cuando concurren al mismo, al menos, la mitad más uno de los presentes o representados, salvo en el caso de falta de convocatoria, en que se requiere la asistencia de todos los miembros.	51,00

Tipo de mayoría	%
Los acuerdos se adoptan con el voto de la mayoría absoluta de los Consejeros concurrentes o representados,	

independientemente del tipo de decisión de que se trate, salvo en el caso de la votación por escrito y sin sesión.	51,00
--	-------

B.1.23 Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los consejeros, para ser nombrado presidente.

NO

B.1.24 Indique si el presidente tiene voto de calidad:

NO

B.1.25 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen algún límite a la edad de los consejeros:

NO

Edad límite presidente	Edad límite consejero delegado	Edad límite consejero
0	0	0

B.1.26 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen un mandato limitado para los consejeros independientes:

SI

Número máximo de años de mandato	12
----------------------------------	----

B.1.27 En el caso de que sea escaso o nulo el número de consejeras, explique los motivos y las iniciativas adoptadas para corregir tal situación

Explicación de los motivos y de las iniciativas
Hasta la fecha de elaboración del presente informe sólo uno (1) de los miembros del Consejo de Administración de Enagás, S.A. es mujer, Doña María Teresa García-Milá Lloveras, del total de dieciséis (16) miembros del Consejo de Administración, por lo que Enagás, S.A. es consciente de que debería incentivar y procurar la presencia femenina en los casos de presentarse alguna vacante en el Consejo, especialmente para puestos independientes. En línea con lo expuesto, el Consejo adoptó iniciativas dirigidas a corregir la desigualdad de género. En concreto, el artículo 8 del Reglamento del Consejo, incorpora expresamente el principio de igualdad entre hombres y mujeres que formula el Código Unificado. Dicho precepto establece que los procedimientos de selección no adolecerán de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de Consejeras. La Sociedad buscará e incluirá entre los potenciales candidatos mujeres que reúnan el perfil profesional buscado.

En particular, indique si la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha establecido procedimientos para que los procesos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras, y busque deliberadamente candidatas que reúnan el perfil exigido:

SI

Señale los principales procedimientos
La Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en el ejercicio de sus funciones, y en cumplimiento del Reglamento del Consejo, siempre que se produce una vacante, analiza el perfil profesional de las potenciales candidatas, procurando que el número de mujeres Consejeras en el Consejo de la Compañía, sea cada vez mayor.

B.1.28 Indique si existen procesos formales para la delegación de votos en el Consejo de Administración. En su caso, detállelos brevemente.

El artículo 39 de los Estatutos Sociales establece que cada Consejero puede conferir su representación a otro Consejero y delegarle el voto, pero ninguno de los presentes puede ostentar más de dos representaciones y delegaciones de voto.

Además, según el artículo 7.3 del Reglamento del Consejo de Administración, la representación de los Consejeros ausentes podrá conferirse por cualquier medio, siendo válido el telegrama o telefax dirigido a la Presidencia o a la Secretaría del Consejo.

B.1.29 Indique el número de reuniones que ha mantenido el Consejo de Administración durante el ejercicio. Asimismo, señale, en su caso, las veces que se ha reunido el consejo sin la asistencia de su Presidente:

Número de reuniones del consejo	12
Número de reuniones del consejo sin la asistencia del presidente	0

Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio las distintas comisiones del Consejo:

Número de reuniones de la comisión ejecutiva o delegada	0
Número de reuniones del comité de auditoría	5
Número de reuniones de la comisión de nombramientos y retribuciones	4
Número de reuniones de la comisión de nombramientos	0
Número de reuniones de la comisión de retribuciones	0

B.1.30 Indique el número de reuniones que ha mantenido el Consejo de Administración durante el ejercicio sin la asistencia de todos sus miembros. En el cómputo se considerarán no asistencias las representaciones realizadas sin instrucciones específicas:

Número de no asistencias de consejeros durante el ejercicio	16
% de no asistencias sobre el total de votos durante el ejercicio	8,000

B.1.31 Indique si las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan para su aprobación al Consejo están previamente certificadas:

SI

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha o han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la sociedad, para su formulación por el consejo:

Nombre	Cargo
DON DIEGO DE REINA LOVERA	DIRECTOR ECONÓMICO-FINANCIERO
DON ANTONIO LLARDÉN CARRATALÁ	PRESIDENTE

B.1.32 Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el Consejo de administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la Junta General con salvedades en el informe de auditoría.

El Consejo de Administración y la Comisión de Auditoría y Cumplimiento tienen la obligación de tratar que la formulación de las Cuentas Anuales se realice sin salvedades:

El artículo 5, apartado c) del Reglamento del Consejo de Administración, establece, entre las funciones del Consejo de Administración relativas a las Cuentas Anuales, las siguientes:

Formular, en términos claros y precisos, que faciliten la adecuada comprensión de su contenido, las Cuentas Anuales y el Informe de Gestión, tanto individuales como consolidados, una vez en su poder los informes emitidos por la Dirección Económico-Financiera y el informe que, en relación con ellos, haya emitido la Comisión de Auditoría y Cumplimiento y tras las pertinentes aclaraciones.

En la formulación de las Cuentas Anuales, el Consejo de Administración atenderá a todos aquellos comentarios o recomendaciones que previamente haya realizado la Comisión de Auditoría y Cumplimiento en su Informe. En caso de que las Cuentas Anuales formuladas se alejen del informe previo elaborado por la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, el Consejo de Administración dará explicación suficiente de las causas que lo justifiquen.

El Consejo de Administración procurará formular las Cuentas de manera que no haya lugar a salvedades por parte del Auditor de Cuentas de la Sociedad. No obstante, cuando el Consejo de Administración considere que debe mantener su criterio, explicará públicamente el contenido y alcance de la discrepancia.

Correlativamente, el artículo 7, apartado C) del Reglamento de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, dota a esta Comisión

de la función de servir de canal de comunicación entre el Consejo de Administración y los Auditores, evaluar los resultados de cada Auditoría y las respuestas del equipo de gestión a sus recomendaciones, y mediar y arbitrar en los casos de discrepancias entre aquéllos y éste, en relación con los principios y criterios aplicables en la preparación de los estados financieros.

Enagás, S.A. realiza revisiones trimestrales limitadas de los estados financieros con el fin de conocer desde el primer momento, las posibles fuentes de riesgo que pueden afectar a los mismos y cualquier salvedad que pudiera surgir, llevándose a cabo las medidas oportunas para resolver cualquier salvedad.

B.1.33 ¿El secretario del consejo tiene la condición de consejero?

NO

B.1.34 Explique los procedimientos de nombramiento y cese del Secretario del Consejo, indicando si su nombramiento y cese han sido informados por la Comisión de Nombramientos y aprobados por el pleno del Consejo.

Procedimiento de nombramiento y cese
<p>El artículo 20 del Reglamento del Consejo detalla los procedimientos de nombramiento y cese del Secretario del Consejo:</p> <p>El Secretario del Consejo de Administración será nombrado por éste último y no necesitará ser Consejero. A él corresponde el ejercicio de las funciones que en dicha condición le atribuyen la legislación mercantil y el presente Reglamento. Para salvaguardar la independencia, imparcialidad y profesionalidad del Secretario, su nombramiento y cese serán informados por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y aprobados por el pleno del Consejo.</p> <p>Asimismo, el artículo 25 de dicho Reglamento contempla, dentro de las funciones de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, la de informar el nombramiento o cese del Secretario del Consejo de Administración.</p>

¿La Comisión de Nombramientos informa del nombramiento?	SI
¿La Comisión de Nombramientos informa del cese?	SI
¿El Consejo en pleno aprueba el nombramiento?	SI
¿El Consejo en pleno aprueba el cese?	SI

¿Tiene el secretario del Consejo encomendada la función de velar, de forma especial, por las recomendaciones de buen gobierno?

SI

Observaciones
<p>De conformidad con lo previsto en el artículo 20.3 del Reglamento del Consejo, el Secretario cuidará, en todo caso, de la legalidad formal y material de las actuaciones del Consejo de Administración y garantizará que sus procedimientos y reglas de gobierno sean respetados y regularmente revisados. De manera especial velará para que las actuaciones del Consejo:</p> <p>a) Se ajusten a la letra y el espíritu de las Leyes y sus Reglamentos, incluidos los aprobados por los Organismos</p>

Observaciones
Reguladores. b) Sean conformes con los Estatutos de la Sociedad y con los Reglamentos del Consejo y demás que tenga la Compañía. c) Tengan presentes las Recomendaciones sobre Buen Gobierno que la Sociedad haya aceptado.

B.1.35 Indique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por la sociedad para preservar la independencia del auditor, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación.

Para preservar la independencia de los Auditores Externos, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento del Consejo de Administración de Enagás, S.A. tiene, como objetivos básicos, evaluar el sistema de verificación contable de la Sociedad, velar por la independencia del Auditor Externo, revisar el sistema de control interno y velar por la transparencia informativa y por el cumplimiento de las normas internas de conducta.

Además, tiene, entre otras, la función de proponer al Consejo de Administración, para su sometimiento a la Junta General, el nombramiento de los Auditores de Cuentas Externos, de acuerdo con la normativa aplicable, e informar sobre la retribución de los Auditores Externos, así como relacionarse con los mismos para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en peligro la independencia de éstos.

Corresponde al Consejo de Administración adoptar y ejecutar cuantos actos o medidas sean precisos para asegurar la transparencia de la Sociedad ante los mercados financieros, para promover una correcta formación de los precios de las acciones de la Sociedad y de sus filiales, para supervisar, a través de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, las informaciones públicas periódicas de carácter financiero y para desarrollar cuantas funciones vengan impuestas por el carácter de sociedad cotizada de la Compañía, según la legislación vigente.

A los efectos oportunos, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, hace partícipes a los Auditores Externos de las reuniones que mantiene trimestralmente con el fin de:

- . Recabar información de las revisiones trimestrales de los estados financieros.
- . Analizar las incidencias encontradas.
- . Solicitar a la Dirección un plan de actuación con el fin de resolver las incidencias detectadas.

B.1.36 Indique si durante el ejercicio la Sociedad ha cambiado de auditor externo. En su caso identifique al auditor entrante y saliente:

NO

Auditor saliente	Auditor entrante

En el caso de que hubieran existido desacuerdos con el auditor saliente, explique el contenido de los mismos:

NO

B.1.37 Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la sociedad y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que supone sobre los honorarios facturados a la sociedad y/o su grupo:

SI

	Sociedad	Grupo	Total
Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)	250	0	250
Importe trabajos distintos de los de auditoría/Importe total facturado por la firma de auditoría (en%)	27,200	0,000	27,200

B.1.38 Indique si el informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio anterior presenta reservas o salvedades. En su caso, indique las razones dadas por el Presidente del Comité de Auditoría para explicar el contenido y alcance de dichas reservas o salvedades.

NO

B.1.39 Indique el número de años que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales de la sociedad y/o su grupo. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de años auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de años en los que las cuentas anuales han sido auditadas:

	Sociedad	Grupo
Número de años ininterrumpidos	6	6

	Sociedad	Grupo
Nº de años auditados por la firma actual de auditoría/Nº de años que la sociedad ha sido auditada (en %)	24,0	24,0

B.1.40 Indique las participaciones de los miembros del Consejo de Administración de la sociedad en el capital de entidades que tengan el mismo, análogo o complementario género de actividad del que constituya el objeto social, tanto de la sociedad como de su grupo, y que hayan sido comunicadas a la sociedad. Asimismo, indique los cargos o funciones que en estas sociedades ejerzan:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación de la sociedad objeto	% participación	Cargo o funciones
CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLON Y ALICANTE, BANCAJA	IBERDROLA, S.A.	5,736	-----
BILBAO BIZKAIA KUTXA (BBK)	IBERDROLA, S.A.	6,842	-----

Nombre o denominación social del consejero	Denominación de la sociedad objeto	% participación	Cargo o funciones
BILBAO BIZKAIA KUTXA (BBK)	GAS NATURAL SDG, S.A.	0,110	-----
DON LUIS JAVIER NAVARRO VIGIL	E.ON ESPAÑA	0,000	CONSEJERO
DON LUIS JAVIER NAVARRO VIGIL	BP ESPAÑA, S.A.	0,000	CONSEJERO
DON LUIS JAVIER NAVARRO VIGIL	E.ON RENOVABLES S.L.U.	0,000	CONSEJERO
DON LUIS JAVIER NAVARRO VIGIL	BP, PLC	0,000	-----

B.1.41 Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con asesoramiento externo:

SI

Detalle del procedimiento
<p>El artículo 15 del Reglamento del Consejo establece que los Consejeros tendrán, además, la facultad de proponer al Consejo de Administración la contratación con cargo a la Sociedad de asesores legales, contables, técnicos, financieros, comerciales o de cualquier otra índole que consideren necesarios para los intereses de la Sociedad, con el fin de ser auxiliados en el ejercicio de sus funciones cuando se trate de problemas concretos de cierto relieve y complejidad ligados al ejercicio de su cargo.</p> <p>La propuesta deberá ser comunicada al Presidente del Consejo de Administración a través del Secretario del Consejo. El Consejo de Administración podrá vetar su aprobación en consideración, tanto a su innecesariedad para el desempeño de las funciones encomendadas, cuanto a su cuantía (desproporcionada en relación con la importancia del problema y los activos e ingresos de la Sociedad) y cuanto finalmente, a la posibilidad de que dicha asistencia técnica sea prestada adecuadamente por expertos y técnicos de la propia Sociedad.</p> <p>La Sociedad establecerá programas de orientación que proporcionen a los nuevos Consejeros un conocimiento rápido y suficiente de la empresa, así como de sus reglas de gobierno corporativo. Y ofrecerá también a los Consejeros programas de actualización de conocimientos cuando las circunstancias lo aconsejen.</p>

B.1.42 Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con la información necesaria para preparar las reuniones de los órganos de administración con tiempo suficiente:

SI

Detalle del procedimiento
<p>El artículo 6 del Reglamento del Consejo regula el procedimiento para que los Consejeros puedan contar con la información necesaria para preparar las reuniones del Consejo de Administración con tiempo suficiente. Dicho artículo establece que:</p> <p>La convocatoria de las sesiones ordinarias se realizará por el Presidente o por el Secretario o Vicesecretario por orden del Presidente y se efectuará, por cualquier medio, e incluirá el lugar de celebración y el Orden del Día de la misma.</p> <p>La convocatoria, que se cursará, salvo casos excepcionales, con una antelación mínima de tres (3) días a la celebración</p>

Detalle del procedimiento
<p>de la reunión, contendrá cuanta información y documentos se consideren convenientes o relevantes para una mejor información de los Consejeros.</p> <p>La facultad de establecer el Orden del Día de las reuniones será competencia del Presidente, aunque cualquiera de los Consejeros podrá pedir, con antelación a la convocatoria, la inclusión en el mismo de los puntos que, a su juicio, sea conveniente tratar en el Consejo de Administración.</p> <p>En la práctica, la convocatoria se efectúa con una semana de antelación a la celebración del Consejo de Administración y en ella se incluye, junto con el lugar de celebración y el Orden del Día, toda la documentación que se considera conveniente o relevante.</p>

B.1.43 Indique y en su caso detalle si la sociedad ha establecido reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad:

SI

Explique las reglas
<p>Siguiendo las Recomendaciones de Buen Gobierno, el artículo 12 del Reglamento del Consejo contempla que los Consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si éste lo considera conveniente, la correspondiente dimisión, entre otros, cuando puedan poner en riesgo los intereses de la Sociedad o perjudicar su crédito y reputación. Si un Consejero resultara procesado o se dictara contra él auto de apertura de juicio oral por alguno de los delitos señalados en el artículo 124 de la Ley de Sociedades Anónimas, el Consejo examinará el caso tan pronto como sea posible y, a la vista de sus circunstancias concretas, decidirá si procede o no que el Consejero continúe en su cargo.</p>

B.1.44 Indique si algún miembro del Consejo de Administración ha informado a la sociedad que ha resultado procesado o se ha dictado contra él auto de apertura de juicio oral, por alguno de los delitos señalados en el artículo 124 de la Ley de Sociedades Anónimas:

NO

Indique si el Consejo de Administración ha analizado el caso. Si la respuesta es afirmativa explique de forma razonada la decisión tomada sobre si procede o no que el consejero continúe en su cargo.

NO

Decisión tomada	Explicación razonada

B.2 Comisiones del Consejo de Administración

B.2.1 Detalle todas las comisiones del Consejo de Administración y sus miembros:

COMITÉ DE AUDITORÍA

Nombre	Cargo	Tipología
DON MARTÍ PARELLADA SABATA	PRESIDENTE	INDEPENDIENTE
DON ANTONIO TÉLLEZ PERALTA	VOCAL	INDEPENDIENTE
CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLON Y ALICANTE, BANCAJA	VOCAL	DOMINICAL
DON LUIS JAVIER NAVARRO VIGIL	VOCAL	OTRO EXTERNO
SOCIEDAD ESTATAL DE PARTICIPACIONES INDUSTRIALES (SEPI)	VOCAL	DOMINICAL

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Nombre	Cargo	Tipología
DON DIONISIO MARTÍNEZ MARTÍNEZ	PRESIDENTE	INDEPENDIENTE
BILBAO BIZKAIA KUTXA (BBK)	VOCAL	DOMINICAL
DOÑA MARÍA TERESA GARCIA-MILÁ LLOVERAS	VOCAL	INDEPENDIENTE
DON RAMÓN PÉREZ SIMARRO	VOCAL	INDEPENDIENTE
SAGANE INVERSIONES, S.L.	VOCAL	DOMINICAL

B.2.2 Señale si corresponden al Comité de Auditoría las siguientes funciones.

Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables	SI
Revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente	SI
Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes	SI

Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si se considera apropiado anónima, las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa	SI
Elevar al Consejo las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo, así como las condiciones de su contratación	SI
Recibir regularmente del auditor externo información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución, y verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones	SI
Asegurar la independencia del auditor externo	SI
En el caso de grupos, favorecer que el auditor del grupo asuma la responsabilidad de las auditorías de las empresas que lo integren	SI

B.2.3 Realice una descripción de las reglas de organización y funcionamiento, así como las responsabilidades que tienen atribuidas cada una de las comisiones del Consejo.

Denominación comisión

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Breve descripción

- En primer lugar, reseñar que la Comisión de Nombramientos y Retribuciones no tiene Reglamento propio, por estar suficientemente regulada en los artículos 45 de los Estatutos Sociales y 25 del Reglamento del Consejo de Administración.

- La Comisión de Nombramientos y Retribuciones está constituida por cinco (5) miembros, designados por el Consejo de Administración, dentro de los límites establecidos en los Estatutos y en el Reglamento del Consejo, los cuáles fijan un mínimo de tres (3) y un máximo de cinco (5) Consejeros.

- Está compuesta, en su mayoría, por Consejeros Independientes, tal y como exigen los Estatutos y el Reglamento del Consejo. Tres (3) de sus miembros -entre ellos el Presidente de la Comisión- son Independientes y sólo dos (2) de ellos son Dominicales.

- Según el artículo 25 del Reglamento del Consejo, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones deberá reunirse, al menos, cuatro (4) veces al año. Durante el ejercicio 2009, la Comisión se reunió en cuatro (4) ocasiones.

- Las funciones desempeñadas por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, detalladas en los artículos 45 de los Estatutos Sociales y 25 del Reglamento del Consejo de Administración, son las siguientes:

1. Establecer los criterios de retribución de los Consejeros de la Sociedad, dentro de lo previsto en los Estatutos y de acuerdo con lo que señale la Junta General, así como velar por la transparencia de las retribuciones.
2. Establecer la política general de remuneración de los Directivos de Enagás, S.A., dando cuenta de ello al Consejo de Administración, así como las directrices relativas al nombramiento, selección, carrera, promoción y despido de Altos Directivos, a fin de asegurar que la Sociedad dispone, en todo momento, del personal de alta cualificación adecuado para la gestión de sus actividades.
3. Revisar la estructura del Consejo de Administración, criterios que deban informar la renovación estatutaria de los Consejeros, la incorporación de nuevos miembros y cualquier otro aspecto relativo a su composición que considere conveniente, formulando al Consejo de Administración las propuestas que considere necesarias.
4. Informar el nombramiento o cese del Secretario del Consejo de Administración.

5. Informar al Consejo de Administración, con carácter previo a su aprobación, sobre las transacciones que pretendan llevar a cabo los Consejeros, que impliquen o puedan implicar conflictos de intereses, de acuerdo con lo establecido en el Código Interno de Conducta en materias relativas a los Mercados de Valores.
6. Formular y revisar los criterios que deban seguirse para la composición del Consejo de Administración y para la selección de quienes hayan de ser propuestos para el cargo de Consejero.
7. Informar, con criterios de objetividad y adecuación al interés social, de las propuestas de nombramiento, reelección y ratificación de Consejeros, así como las de nombramiento de los miembros de cada una de las Comisiones del Consejo.
8. Elevar al Consejo de Administración las propuestas relativas a la estructura organizativa de la Sociedad y a la creación de puestos de Alta Dirección que considere necesarias para una mejor y más eficaz gestión de la Sociedad.
9. Informar los nombramientos y ceses de las personas que integran la Alta Dirección y, en su caso, aprobar las condiciones especiales de sus contratos.
10. Aprobar las retribuciones de la Alta Dirección, siempre que éstas no se aparten de los criterios establecidos en la política general de remuneración de Directivos.
11. Informar al Consejo de Administración, con carácter previo a su aprobación, sobre las transacciones con Partes Vinculadas. En ningún caso se autorizará la transacción si, previamente, no ha sido emitido un informe valorando la operación desde el punto de vista de las condiciones de mercado. Tratándose de operaciones ordinarias, bastará la autorización genérica de la línea de operaciones y de sus condiciones de ejecución.
12. Informar al Consejo de Administración sobre las medidas a adoptar, en caso de incumplimiento del Reglamento del Consejo o del Código Interno de Conducta en materias relativas a los Mercados de Valores, por parte de los Consejeros y demás personas sometidas al mismo. En el cumplimiento de esta función, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones actuará, cuando así se considere necesario, en coordinación con la Comisión de Auditoría y Cumplimiento.

Denominación comisión

COMITÉ DE AUDITORÍA

Breve descripción

- El Consejo de Administración de Enagás, S.A., de 19 de febrero de 2004, aprobó un Reglamento de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, con el fin de dotarle de unas reglas de organización y funcionamiento como órgano independiente y transparente, completando así la regulación contenida en los artículos 44 de los Estatutos Sociales y 26 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Administración. El Consejo de Administración modificó el artículo 26 del Reglamento del Consejo en su reunión de 29 de marzo de 2007, a los fines de incorporar el mayor número posible de Recomendaciones del Código Unificado y asimismo, modificó el Reglamento de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento para adecuarlo a los cambios introducidos en el Reglamento del Consejo.
- La Comisión de Auditoría y Cumplimiento está constituida por cinco (5) miembros, dentro de los límites fijados en el artículo 44 de los Estatutos Sociales y 3 del Reglamento de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, los cuáles fijan el número mínimo de Consejeros en tres (3) y el máximo de cinco (5) Consejeros, designados por el Consejo de Administración. Dos (2) de sus miembros son Independientes -entre ellos el Presidente de la Comisión- y otros dos (2) son Dominicales, siendo el quinto (5) de ellos Otro Consejero Externo.
- Según prescribe el artículo 3 del Reglamento de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, ésta no podrá incluir entre sus miembros a ningún Consejero Ejecutivo, con el fin de salvaguardar la transparencia y objetividad de sus decisiones, manteniéndose la paridad entre Consejeros Dominicales e Independientes. Asimismo, dicho precepto contempla que el Presidente del Consejo de Administración y quienes formen parte de otras Comisiones no podrán ser miembros de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento.
- Tal y como establece el artículo 4 del Reglamento de la Comisión, la duración del cargo de miembro de la Comisión es la misma que la duración del cargo de Consejero. Los miembros de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento cesarán en este cargo cuando cesen como Consejeros de la Sociedad o cuando, sin cesar como Consejeros, así lo acuerde el Consejo de Administración. No obstante lo anterior, el Presidente de la Comisión

deberá ser sustituido cada cuatro (4) años, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido un (1) año desde su cese, todo ello sin perjuicio de su continuidad como miembro de la Comisión si así lo acuerda el Consejo de Administración, por causa suficientemente motivada.

- La retribución de los miembros de la Comisión, tal y como contempla el artículo 5 del Reglamento de la Comisión, será aprobada en la misma forma establecida en los Estatutos Sociales y en el Reglamento del Consejo de Administración para la aprobación de las retribuciones de los Consejeros, y sujeta a las mismas reglas de publicidad.

- En el ejercicio de su cargo, los miembros de la Comisión estarán sometidos, según regula el artículo 6 del Reglamento de la Comisión, a los mismos deberes y principios de actuación que se establecen en los Estatutos Sociales, en el Reglamento del Consejo de Administración y en la legislación vigente para los Consejeros.

- Según el artículo 8 del Reglamento regulador de esta Comisión, ésta debe reunirse, al menos, cuatro (4) veces al año y, a iniciativa de su Presidente, cuantas veces éste lo estime oportuno para el cumplimiento de sus funciones. Durante el ejercicio 2009, la Comisión se reunió en cinco (5) ocasiones.

- Las funciones desempeñadas por la Comisión de Auditoría y Cumplimiento son las contenidas en los artículos 44 de los Estatutos Sociales, 26 del Reglamento del Consejo y 7 del Reglamento regulador de la Comisión:

- La Comisión tiene como objetivos básicos evaluar el sistema de verificación contable de la Sociedad, velar por la independencia del Auditor Externo, revisar el sistema de control interno y velar por la transparencia informativa y por el cumplimiento de las normas internas de conducta.

- Para la consecución de dichos objetivos, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, además de las legalmente establecidas para el Comité de Auditoría y Cumplimiento, desarrollará las siguientes funciones:

a) En relación con los estados financieros:

- Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la Sociedad y, en su caso, al Grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.

- Informar, previamente a su formulación por el Consejo de Administración, sobre las Cuentas Anuales.

La Comisión incluirá en su Informe aquellas menciones que considere necesarias en relación con la aplicación de criterios contables, sistemas internos de control o cualquier otro que considere relevante.

El Consejo de Administración justificará debidamente, en su caso, la formulación de unas Cuentas Anuales que se aparten o difieran de lo informado previamente por la Comisión de Auditoría y Cumplimiento.

- Examinar la información sobre actividades y resultados de la Compañía que se elabore periódicamente en cumplimiento de las normas vigentes en materia bursátil, velando por la transparencia y exactitud de la información.

b) En relación con la Auditoría Interna:

- Velar por la independencia de la función de Auditoría Interna.

- Supervisar los servicios de Auditoría Interna de la Sociedad y conocer los sistemas de control interno, a fin de conseguir el máximo seguimiento del desarrollo de la Auditoría Interna Anual.

En especial, la Comisión supervisará la calidad de actuación de la Auditoría Interna en temas tales como: fiabilidad e integridad de la información, cumplimiento de políticas, planes, leyes y normas y medidas para la salvaguarda de activos.

La Comisión tendrá pleno acceso a los sistemas de Auditoría Interna y se reunirá periódicamente, en pleno o a través de su Presidente, con el responsable de Auditoría Interna, al cual podrán requerir toda la información que sea necesaria para el cumplimiento de su función.

- Informar y proponer al Consejo de Administración acerca de la selección, designación, renovación y remoción del responsable de la Auditoría Interna.

c) En relación con la Auditoría Externa:

- Proponer al Consejo de Administración, para su sometimiento a la Junta General, el nombramiento de los Auditores de Cuentas Externos, de acuerdo con la normativa aplicable, e informar sobre la retribución de los

Audidores Externos y demás condiciones de su contratación.

- Relacionarse con los Auditores Externos para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en peligro la independencia de éstos o cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la Auditoría de Cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de Auditoría de Cuentas y en normas técnicas de Auditoría.
- Recibir regularmente de los Auditores Externos información sobre el Plan Anual de Auditoría y los resultados de su ejecución, y verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones.
- Servir de canal de comunicación entre el Consejo de Administración y los Auditores, evaluar los resultados de cada Auditoría y las respuestas del equipo de gestión a sus recomendaciones, y mediar y arbitrar en los casos de discrepancias entre aquéllos y éste, en relación con los principios y criterios aplicables en la preparación de los estados financieros.
- Supervisar el cumplimiento del contrato de Auditoría, procurando que la opinión sobre las Cuentas Anuales y los contenidos principales del Informe de Auditoría sean redactados de forma clara y precisa.
- Informar sobre los contratos, distintos del contrato de Auditoría, celebrados entre la Sociedad y los Auditores de Cuentas.

Asegurar que, a requerimiento del Auditor Externo, se proporciona a éste acceso a toda la información necesaria para desarrollar sus funciones.

d) En relación con el mapa de riesgos de la Sociedad:

- Identificar y analizar, con la cooperación del Auditor Interno y Externo, los principales riesgos que afecten a la actividad de la Sociedad y, en especial, aquellos que afecten a la situación económico-financiera.
 - Informar al Consejo de Administración de los riesgos detectados y de la valoración de los mismos. Proponer, en su caso, al Consejo de Administración, las medidas necesarias para gestionar, mitigar o evitar los riesgos detectados.
 - Establecer, si lo considera conveniente para la detección de riesgos, y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si se considera apropiado, anónima las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa.
- NOTA: Las FUNCIONES e) y f) continúan en el apartado G1) NOTA ACLARATORIA B.2.3.

B.2.4 Indique las facultades de asesoramiento, consulta y en su caso, delegaciones que tienen cada una de las comisiones:

Denominación comisión

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Breve descripción

LAS FACULTADES 4 A 11 EXPUESTAS EN EL APARTADO B.2.3 DEL PRESENTE INFORME.

Denominación comisión

COMITÉ DE AUDITORÍA

Breve descripción

LAS FACULTADES 1 A 18 DETALLADAS EN EL APARTADO B.2.3 DEL PRESENTE INFORME.

B.2.5 Indique, en su caso, la existencia de regulación de las comisiones del Consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.

Denominación comisión

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Breve descripción

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones no tiene Reglamento propio, por estar suficientemente regulada en los artículos 45 de los Estatutos Sociales y 25 del Reglamento del Consejo.

Denominación comisión

COMITÉ DE AUDITORÍA

Breve descripción

El Consejo de Administración, en sesión celebrada el día 19 de febrero de 2004, aprobó el Reglamento de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, con el fin de dotarle de unas reglas de funcionamiento y organización como órgano independiente y transparente, completando, de esta manera, la regulación contenida en los artículos 44 de los Estatutos Sociales y 26 del Reglamento del Consejo de Administración.

Dicho reglamento está disponible para su consulta en el domicilio social de Enagás, S.A y en su página web www.enagas.es ó www.enagas.com.

Durante el ejercicio 2009 no se han introducido modificaciones en el Reglamento de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento.

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento ha elaborado un informe sobre las actividades de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento durante el ejercicio 2009, a disposición tanto en el domicilio social de Enagás, S.A. como en su página web.

B.2.6 Indique si la composición de la comisión ejecutiva refleja la participación en el Consejo de los diferentes consejeros en función de su condición:

NO

En caso negativo, explique la composición de su comisión ejecutiva
No existe Comisión Ejecutiva.

C - OPERACIONES VINCULADAS

C.1 Señale si el Consejo en pleno se ha reservado aprobar, previo informe favorable del Comité de Auditoría o cualquier otro al que se hubiera encomendado la función, las operaciones que la sociedad realice con consejeros, con accionistas significativos o representados en el Consejo, o con personas a ellos vinculadas:

SI

C.2 Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad o entidades de su grupo, y los accionistas significativos de la sociedad:

Nombre o denominación social del accionista significativo	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)
ATALAYA INVERSIONES, S.R.L.	ENAGÁS, S.A.	Societaria. Abonados a	Dividendos y otros beneficios	11.145

Nombre o denominación social del accionista significativo	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)
		SAGANE INVERSIONES, S.L. (p.s.directo).	distribuidos	
CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS (CAJASTUR)	ENAGÁS, S.A.	Comercial	Acuerdos de financiación préstamos y aportaciones de capital (prestatario)	30.000
CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS (CAJASTUR)	ENAGÁS, S.A.	Comercial	Acuerdos de financiación préstamos y aportaciones de capital (prestatario)	50.000
CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS (CAJASTUR)	ENAGÁS, S.A.	Comercial	Garantías y avales recibidos	12.000
CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS (CAJASTUR)	ENAGÁS, S.A.	Comercial	Acuerdos de financiación préstamos y aportaciones de capital (prestatario)	6.000
CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS (CAJASTUR)	ENAGÁS, S.A.	Societaria. Abonados a CIC, S.L. (p.s.directo).	Dividendos y otros beneficios distribuidos	11.145
CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS (CAJASTUR)	ENAGÁS, S.A.	Comercial	Acuerdos de financiación préstamos y aportaciones de capital (prestatario)	65.000
OMAN OIL HOLDINGS SPAIN S.L.U.	ENAGÁS, S.A.	Societaria	Dividendos y otros beneficios distribuidos	8.041

C.3 Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad o entidades de su grupo, y los administradores o directivos de la sociedad:

Nombre o denominación social de los	Nombre o denominación social de la sociedad o	Naturaleza de la operación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)
-------------------------------------	---	----------------------------	----------------------	--------------------------

Nombre o denominación social de los administradores o directivos	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la operación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)
BILBAO BIZKAIA KUTXA (BBK)	ENAGÁS, S.A.	Comercial	Acuerdos de financiación préstamos y aportaciones de capital (prestatario)	92.000
BILBAO BIZKAIA KUTXA (BBK)	ENAGÁS, S.A.	Comercial	Garantías y avales recibidos	6.000
BILBAO BIZKAIA KUTXA (BBK)	ENAGÁS, S.A.	Societaria	Dividendos y otros beneficios distribuidos	11.145
CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLON Y ALICANTE, BANCAJA	ENAGÁS, S.A.	Comercial	Garantías y avales recibidos	6.000
CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLON Y ALICANTE, BANCAJA	ENAGÁS, S.A.	Comercial	Acuerdos de financiación préstamos y aportaciones de capital (prestatario)	56.000
CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLON Y ALICANTE, BANCAJA	ENAGÁS, S.A.	Societaria. Abonados a BANCAJA INVERSIONES, S.A. (p.s. directo).	Dividendos y otros beneficios distribuidos	11.145
SAGANE INVERSIONES, S.L.	ENAGÁS, S.A.	Societaria	Dividendos y otros beneficios distribuidos	11.145
SOCIEDAD ESTATAL DE PARTICIPACIONES INDUSTRIALES (SEPI)	ENAGÁS, S.A.	Societaria	Dividendos y otros beneficios distribuidos	11.145

C.4 Detalle las operaciones relevantes realizadas por la sociedad con otras sociedades pertenecientes al mismo grupo, siempre y cuando no se eliminen en el proceso de elaboración de estados financieros consolidados y no formen parte del tráfico habitual de la sociedad en cuanto a su objeto y condiciones:

Denominación social de la entidad de su grupo

GASODUCTO AL-ANDALUS, S.A.

Importe (miles de euros)

18738

Breve descripción de la operación

PRÉSTAMO CONCEDIDO POR ENAGÁS, S.A.

Denominación social de la entidad de su grupo

GASODUCTO AL-ANDALUS, S.A.

Importe (miles de euros)

6430

Breve descripción de la operación

DIVIDENDOS RECIBIDOS POR ENAGÁS, S.A. CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2008.

Denominación social de la entidad de su grupo

GASODUCTO AL-ANDALUS, S.A.

Importe (miles de euros)

5735

Breve descripción de la operación

INGRESO EN CONCEPTO DE MANTENIMIENTO DE GASODUCTO Y CANON CORPORATIVO.

Denominación social de la entidad de su grupo

GASODUCTO AL-ANDALUS, S.A.

Importe (miles de euros)

16929

Breve descripción de la operación

COSTE EN CONCEPTO DE CANON DE TRANSPORTE.

Denominación social de la entidad de su grupo

GASODUCTO BRAGA - TUY, S.A.

Importe (miles de euros)

3329

Breve descripción de la operación

COSTE EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE.

Denominación social de la entidad de su grupo

GASODUCTO BRAGA - TUY, S.A.

Importe (miles de euros)

11693

Breve descripción de la operación

PRÉSTAMO CONCEDIDO POR ENAGÁS, S.A.

Denominación social de la entidad de su grupo

GASODUCTO BRAGA - TUY, S.A.

Importe (miles de euros)

543

Breve descripción de la operación

DIVIDENDOS RECIBIDOS POR ENAGÁS, S.A. CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2008.

Denominación social de la entidad de su grupo

GASODUCTO CAMPO MAIOR - LEIRIA - BRAGA, S.A.

Importe (miles de euros)

4537

Breve descripción de la operación

PRÉSTAMO CONCEDIDO POR ENAGÁS, S.A.

Denominación social de la entidad de su grupo

GASODUCTO CAMPO MAIOR - LEIRIA - BRAGA, S.A.

Importe (miles de euros)

3254

Breve descripción de la operación

COSTE EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE.

Denominación social de la entidad de su grupo

GASODUCTO CAMPO MAIOR - LEIRIA - BRAGA, S.A.

Importe (miles de euros)

1107

Breve descripción de la operación

DIVIDENDOS RECIBIDOS POR ENAGÁS, S.A. CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2008.

Denominación social de la entidad de su grupo

GASODUCTO DE EXTREMADURA, S.A.

Importe (miles de euros)

3951

Breve descripción de la operación

DIVIDENDOS RECIBIDOS POR ENAGÁS, S.A. CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2008.

Denominación social de la entidad de su grupo

GASODUCTO DE EXTREMADURA, S.A.

Importe (miles de euros)

41

Breve descripción de la operación

PRÉSTAMO CONCEDIDO POR ENAGÁS, S.A.

Denominación social de la entidad de su grupo

GASODUCTO DE EXTREMADURA, S.A.

Importe (miles de euros)

8688

Breve descripción de la operación

COSTE EN CONCEPTO DE DERECHOS DE TRANSPORTE.

Denominación social de la entidad de su grupo

GASODUCTO DE EXTREMADURA, S.A.

Importe (miles de euros)

4933

Breve descripción de la operación

INGRESO EN CONCEPTO DE MANTENIMIENTO DE GASODUCTO Y CANON CORPORATIVO.

C.5 Indique si los miembros del Consejo de Administración se han encontrado a lo largo del ejercicio en alguna situación de conflictos de interés, según lo previsto en el artículo 127 ter de la LSA.

NO

C.6 Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la sociedad y/o su grupo, y sus consejeros, directivos o accionistas significativos.

Los mecanismos para detectar y regular los posibles conflictos de intereses entre Enagás, S.A. y/o su Grupo, y sus Consejeros, Directivos o Accionistas Significativos se hallan principalmente contenidos en el Código Interno de Conducta de Enagás, S.A.

El Código Interno de Conducta es de aplicación a las siguientes personas:

- Miembros del Consejo de Administración.
- Directores Generales y miembros del Comité de Dirección.
- Miembros del Consejo de Administración y, en su caso, del Comité de Dirección de las sociedades filiales o participadas en las que Enagás, S.A tenga un control de su gestión.
- Las personas que estén relacionadas con el Mercado de Valores.
- En general, a todas aquellas personas que tengan acceso de información privilegiada o reservada a la Sociedad.

En relación con las operaciones realizadas con Partes Vinculadas, la Sociedad deberá adoptar las siguientes medidas:

- a) Comunicarlas semestralmente a la CNMV e incluirlas en la Memoria Anual dentro del Capítulo de Gobierno Corporativo.
- b) Someterlas, antes de su celebración, al conocimiento formal y previa autorización del Consejo de Administración el cual, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, deberá valorar su adecuación a los criterios de mercado.

En relación con los posibles conflictos de interés, las personas sometidas al Código Interno de Conducta deberán adoptar las siguientes medidas:

- Comunicar al Consejo de Administración, a través de su Secretaría, los posibles conflictos de interés a que pudieran estar sometidos por sus relaciones familiares, su patrimonio personal o por cualquier otra causa. Las comunicaciones deberán efectuarse en el plazo quince días y, en todo caso, antes de tomar la decisión que pudiera quedar afectada por el posible conflicto de interés.
- Mantener actualizada la información dando cuenta de cualquier modificación o cese de las situaciones previamente comunicadas, así como el surgimiento de nuevos conflictos de intereses.
- Abstenerse de participar en la adopción de cualquier decisión que pudiera quedar afectada por el conflicto de interés con la Sociedad.

El órgano encargado de regular y dirimir los conflictos de interés que en su caso pudieran plantearse es la Comisión de Nombramientos y Retribuciones a la que, conforme al artículo 25 del Reglamento del Consejo de Administración de Enagás, S.A., se le atribuyen las siguientes funciones:

- a) Informar al Consejo de Administración, con carácter previo a su aprobación, sobre las transacciones que pretendan llevar a cabo los Consejeros, que impliquen o puedan implicar conflictos de interés, de acuerdo a lo establecido en el Código de Conducta en materias relativas al Mercado de Valores.
- b) Informar al Consejo de Administración, con carácter previo a su aprobación, sobre transacciones con Partes Vinculadas. En ningún caso se autorizará la transacción si, previamente, no ha sido emitido un informe valorando la operación desde el punto de vista de las condiciones de mercado. Tratándose de operaciones ordinarias, bastará la autorización genérica de la línea de operaciones y sus condiciones de ejecución.
- c) Informar al Consejo de Administración sobre las medidas a adoptar, en caso de incumplimiento del Reglamento o del Código Interno de Conducta en materias relativas al Mercado de Valores, por parte de los Consejeros y demás personas sometidas al mismo. En el cumplimiento de esta función, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones actuará, cuando lo considere necesario, en coordinación con la Comisión de Auditoría y Cumplimiento.

C.7 ¿Cotiza más de una sociedad del Grupo en España?

NO

Identifique a las sociedades filiales que cotizan:

D - SISTEMAS DE CONTROL DE RIESGOS

D.1 Descripción general de la política de riesgos de la sociedad y/o su grupo, detallando y evaluando los riesgos cubiertos por el sistema, junto con la justificación de la adecuación de dichos sistemas al perfil de cada tipo de riesgo.

La Política de Riesgos de Enagás, S.A. permite a la Dirección de la Compañía tratar eficazmente la incertidumbre, sus riesgos y oportunidades asociadas, mejorando así su capacidad para generar valor, con el fin de garantizar el logro de los objetivos de Enagás, S.A.

De esta manera, Enagás, S.A. se compromete a disponer de un marco de actuación que permita la gestión integral de los riesgos, que posibilite la identificación, medición, control y gestión de los riesgos a los que se enfrenta la Empresa, así como el alineamiento de las actividades de las distintas Direcciones con el nivel de tolerancia al riesgo aprobado.

Toda actuación dirigida a controlar y mitigar los riesgos atenderá a los siguientes Principios Básicos:

- Segregación e Independencia entre gestores y supervisores del riesgo.
- Globalidad en la supervisión y medición homogénea de los riesgos asumidos por Enagás, S.A.
- Consistencia: facilitando un entendimiento común y único de los riesgos asumidos y de los controles internos establecidos, documentados en un conjunto de políticas, normas, procedimientos, metodologías de medición y marco de información robustos y consistentes a lo largo de toda la organización, fomentando el desarrollo de un ambiente general de control interno a través de la participación de todos los niveles de la organización.
- Orientación a la toma de decisiones: proporcionando a los diferentes Responsables de la Compañía información necesaria para la toma de decisiones en su ámbito de responsabilidad, integrándose en los sistemas de gestión existentes en la empresa.
- Coordinación eficiente entre las diferentes Direcciones / Unidades y la Compañía para garantizar la utilización óptima de los conocimientos y recursos disponibles.
- Transparencia (simplicidad, objetividad y auditabilidad) respecto a los procesos y metodologías utilizados.
- Supervisión activa por parte de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento y el Comité de Dirección.
- Actualización y mejora continua mediante la realización de revisiones regulares de los riesgos y la adopción de las mejores prácticas en materia de supervisión y gestión de riesgos.
- Responsabilidad: asignando la gestión integral de los riesgos al Consejo de Administración de Enagás, S.A., a la Dirección y a todo el personal de la Empresa, cada uno en su ámbito de actuación.

Enagás, S.A. ha agrupado los riesgos, diferenciándolos en función de la naturaleza del riesgo y teniendo en cuenta los diferentes métodos de medición que se aplican, en:

- Riesgos Operacionales: Se trata de los riesgos de pérdidas de valor o resultados derivados de los eventos causados por la inadecuación o fallos provenientes de los procesos, los recursos humanos, los equipos físicos, sistemas informáticos o derivados de factores externos.
- Riesgo de Negocio: Riesgo de pérdidas debidas a factores externos como la regulación, ciclos económicos, niveles de competencia, patrones de la demanda, estructura de la industria, etc., así como el riesgo de pérdidas resultantes por la toma de decisiones incorrectas en relación con los planes de negocio y las estrategias futuras de la Compañía.

- Riesgo de Crédito o Contraparte: riesgo de pérdidas derivadas del incumplimiento de una contraparte o de la incertidumbre de la contraparte a cumplir con sus obligaciones.

- Riesgo Financiero: Se considera como tal la incertidumbre del valor de una cartera derivado de los movimientos de los tipos de cambio, interés, etc., así como de la liquidez y solvencia de las Compañías.

- Riesgo Reputacional: Se trata de cualquier acción, evento o circunstancia que pudiera impactar desfavorablemente en la reputación de una organización.

Los riesgos se han medido en función del impacto y probabilidad en términos cuantitativos y cualitativos. Asimismo, se han establecido los controles y planes de acción necesarios para mantener los riesgos dentro de los umbrales de riesgo admisibles.

Los Responsables de las diferentes Direcciones y Unidades de Enagás, S.A. durante el ejercicio 2009, han gestionado sus riesgos a partir de la autoevaluación de algunos de ellos y mediante la supervisión permanente de las actividades de control y los riesgos en relación con el nivel de riesgo aceptado por la Compañía. Asimismo, cada una de las Direcciones han establecido de forma conjunta con la Unidad de Auditoría Interna, como resultado de sus revisiones, diferentes Planes de Acción con la intención de lograr una mejora continua en el proceso de gestión de riesgos.

D.2 Indique si se han materializado durante el ejercicio, alguno de los distintos tipos de riesgo (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales, fiscales...) que afectan a la sociedad y/o su grupo,

SI

En caso afirmativo, indique las circunstancias que los han motivado y si han funcionado los sistemas de control establecidos.

Riesgo materializado en el ejercicio

Interrupción de las operaciones.

Circunstancias que lo han motivado

Durante el ejercicio 2009, se han registrado varios incidentes de cierta relevancia en las infraestructuras gasistas.

Funcionamiento de los sistemas de control

Los sistemas de control implantados tanto en la detección, en la operación así como en la rápida actuación de los equipos de mantenimiento han funcionado de forma adecuada, no habiendo sido afectado el suministro a ninguno de los clientes.

Riesgo materializado en el ejercicio

Fraude Externo.

Circunstancias que lo han motivado

Suministrar un producto por parte de un proveedor que falsificó el origen de la mercancía.

Funcionamiento de los sistemas de control

Se procedió a la deshomologación del proveedor.

Riesgo materializado en el ejercicio

Negocio.

Circunstancias que lo han motivado

Modificación de ciertas condiciones de retribución en el sistema gasista.

Funcionamiento de los sistemas de control

Supervisión continua de los cambios.

D.3 Indique si existe alguna comisión u otro órgano de gobierno encargado de establecer y supervisar estos dispositivos de control.

SI

En caso afirmativo detalle cuales son sus funciones.

Nombre de la comisión u órgano

COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO

Descripción de funciones

- Identificar y analizar, con la cooperación del Auditor Interno y Externo, los principales riesgos que afecten a la actividad de la Sociedad y, en especial, aquellos que afecten a la situación económica-financiera.
- Informar al Consejo de Administración de los riesgos detectados y la valoración de los mismos.
- Proponer, en su caso, al Consejo de Administración, las medidas necesarias para gestionar, mitigar o evitar los riesgos detectados.

Nombre de la comisión u órgano

COMITÉ DE DIRECCIÓN

Descripción de funciones

- Gestionar los distintos tipos de riesgos: adquiriendo conocimientos de los riesgos, las respuestas a los mismos, las mejoras necesarias de control y la situación de las acciones en marcha.
- Establecer los niveles de riesgo de cada una de sus direcciones, así como el nivel de riesgo para el total de la Compañía.
- Supervisión permanente de las actividades y riesgos en relación con el nivel de riesgo aceptado por la Compañía.
- Proponer a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento las medidas necesarias para gestionar los riesgos detectados.

Nombre de la comisión u órgano

LA DIRECCIÓN O UNIDAD

Descripción de funciones

Como propietaria de los riesgos, es la máxima responsable de gestionar los riesgos inherentes a su actividad, a través del establecimiento de los controles y planes de acción adecuados.

Nombre de la comisión u órgano

RESPONSABLE DE AUDITORÍA INTERNA

Descripción de funciones

Responsable de evaluar la adecuación y eficacia de los controles que comprenden el gobierno, las operaciones y los sistemas de información de la organización. Esto debe incluir:

- La fiabilidad de la información financiera y operativa.
- Eficacia y eficiencia de las operaciones.
- Protección de activos.
- Cumplimiento de leyes, regulaciones y contratos.

D.4 Identificación y descripción de los procesos de cumplimiento de las distintas regulaciones que afectan a su sociedad y/o a su grupo.

Cada una de las Direcciones y Unidades de Enagás, S.A. conoce la legislación y normativa que le es aplicable y entre sus funciones está tanto el análisis como la aplicación de la nueva legislación y normativa que sea de obligado cumplimiento.

La Secretaría General atiende, clarifica y establece los criterios para todos los asuntos en los que las Direcciones y Unidades

tengan dudas razonables.

La nueva legislación o las modificaciones de la normativa en múltiples ocasiones va a llevar a modificaciones en la normativa interna de la Compañía o al establecimiento de procesos que den lugar al cumplimiento de las regulaciones.

En el caso en que haya varias Direcciones implicadas en el cumplimiento de la normativa se configuran, a iniciativa del Comité de Dirección, diferentes equipos de trabajo que van a desarrollar e implantar los nuevos procesos o actividades.

La Auditoría Interna en cada una de las auditorías realizadas verifica el cumplimiento de la legislación y de la normativa interna.

Entre los principales procesos de cumplimiento de las distintas regulaciones identificamos:

- La legislación y regulación que afecta a Enagás, S.A. como Transportista y como Gestor Técnico del Sistema.
- La legislación mercantil.
- La legislación fiscal.
- La legislación medioambiental.
- La legislación en materia de prevención.

E - JUNTA GENERAL

E.1 Indique y en su caso detalle si existen diferencias con el régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades Anónimas (LSA) respecto al quórum de constitución de la Junta General

NO

	% de quórum distinto al establecido en art. 102 LSA para supuestos generales	% de quórum distinto al establecido en art. 103 LSA para supuestos especiales del art. 103
Quórum exigido en 1ª convocatoria	0	0
Quórum exigido en 2ª convocatoria	0	0

E.2 Indique y en su caso detalle si existen diferencias con el régimen previsto en la Ley de Sociedades Anónimas (LSA) para el régimen de adopción de acuerdos sociales.

NO

Describa en qué se diferencia del régimen previsto en la LSA.

E.3 Relacione los derechos de los accionistas en relación con las juntas generales, que sean distintos a los establecidos en la LSA.

Los derechos de los Accionistas en relación con las juntas generales son los que establece la Ley de Sociedades Anónimas.

En este sentido, el Reglamento de la Junta General de Enagás, S.A. reconoce los siguientes derechos a los Accionistas:

1.- DERECHO DE INFORMACIÓN.

Se regula en el artículo 7 del Reglamento de la Junta con el contenido y alcance que a continuación se expone:

En la fecha en que se publique el anuncio de convocatoria de Junta General, así como en el acto de su celebración, se pondrá a disposición de los Accionistas la siguiente información:

- a) Texto íntegro de la convocatoria de la Junta General, propuestas de acuerdos a adoptar, e informes del Consejo de Administración, si correspondieran, sobre su justificación y oportunidad, y siempre que todo ello sea posible.
- b) Documentación comprensiva de las Cuentas Anuales de Enagás, S.A. y las Consolidadas del Grupo Enagás, así como la propuesta de aplicación del resultado de Enagás, correspondiente al ejercicio del que se trate.
- c) Informe de Gestión de Enagás, S.A. e Informe de Gestión Consolidado del ejercicio.
- d) Informe de Auditoría de Cuentas Anuales Consolidadas y de las Cuentas Anuales de Enagás, S.A.
- e) Informe Anual de Gobierno Corporativo.
- f) Cualquier otro informe cuya inclusión sea preceptiva o se determine por el Consejo de Administración.

Antes de la celebración de la Junta General, la Sociedad pondrá a disposición de los Accionistas la información correspondiente a través de los siguientes medios:

- Oficina de Información al Accionista.
- Número de teléfono gratuito, especificado en la convocatoria.
- Página web de la Sociedad.

Hasta el séptimo día anterior a la celebración de la Junta, los Accionistas podrán solicitar de los administradores, acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día, las informaciones y aclaraciones que estimen precisas, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes.

Durante la celebración de la Junta General, los Accionistas podrán solicitar verbalmente las informaciones o aclaraciones que consideren convenientes acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día y, en caso de no ser posible satisfacer el derecho del Accionista en ese momento, los administradores estarán obligados a facilitar esa información por escrito dentro de los siete días siguientes al de la terminación de la Junta.

Los Administradores estarán obligados a proporcionar la información solicitada, salvo en los casos que, a juicio del Presidente, la publicidad de la información solicitada perjudique los intereses sociales, o así resulte de las disposiciones legales o estatutarias, resoluciones judiciales o administrativas. No procederá la denegación cuando la solicitud esté apoyada por Accionistas que representen, al menos, la cuarta parte del capital social.

La información solicitada será proporcionada al Accionista por escrito, dentro del plazo que medie desde la convocatoria hasta el día de celebración de la Junta, incluido éste, siempre que la solicitud se ajuste a los requisitos de plazo de ejercicio y ámbitos determinados en la Ley y en el Reglamento de la Junta.

2.- DERECHO DE PARTICIPACIÓN.

Se regula en el artículo 8 del Reglamento de la Junta:

En todo momento los Accionistas, previa acreditación de su identidad como tales, en la forma que determina el artículo 9 del Reglamento de la Junta podrán, por medio de la Oficina del Accionista, del teléfono gratuito o del correo electrónico incluido en la página web de la Sociedad, plantear cuestiones de interés para la Sociedad o asociadas a su condición de Accionistas.

La Sociedad examinará las cuestiones, sugerencias y comentarios de los Accionistas, atendiendo a los mismos, en caso de considerarlos oportunos para la buena marcha de la Sociedad.

3.- DERECHO DE ASISTENCIA.

De conformidad con el artículo 27 de los Estatutos Sociales y el artículo 9 del Reglamento de la Junta, para poder asistir a la Junta General es preciso ser titular de un mínimo de 100 acciones, siempre que estén inscritas en el correspondiente registro contable de las entidades adheridas a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores con cinco días de antelación a su celebración y se acredite la condición de Accionista, bien a través de la correspondiente tarjeta de asistencia y voto, emitida por las entidades adheridas a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, o bien, a través de certificado electrónico de asistencia y voto emitido por la Entidad encargada del Registro de Anotaciones en Cuenta o por Entidad Autorizada y Depositaria de las acciones.

Los Accionistas que no posean el número de acciones señalado anteriormente podrán agruparse a efectos de asistencia, designando al Accionista que les represente.

4.- DERECHO DE REPRESENTACIÓN.

De conformidad con el artículo 27 de los Estatutos Sociales y el 10 del Reglamento de la Junta, todo Accionista con derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona, que no necesitará ser Accionista.

La representación deberá conferirse por escrito, mediante correspondencia postal, firma electrónica reconocida o cualesquiera otros medios electrónicos y en general cualquier otro medio de comunicación a distancia, admitido por la Ley, siempre que, en todos los casos, se garantice debidamente la identidad del sujeto que ejerce la representación, y con carácter especial para cada Junta.

La representación es siempre revocable. La asistencia personal del representado a la Junta tendrá valor de revocación de la representación otorgada y deberá comunicarse puntualmente al representante, a fin de evitar que ejercite una representación de la que carece.

Las personas físicas Accionistas que no se hallen en pleno goce de sus derechos civiles y las personas jurídicas Accionistas podrán ser representadas por quienes ejerzan su representación legal, debidamente acreditada. Tanto en estos casos como en el supuesto de que el Accionista delegue el derecho de asistencia, no se podrá tener en la Junta más de un representante.

5.- DERECHO DE VOTO.

Se regula en los artículos 27 de los Estatutos Sociales y 11 del Reglamento de la Junta. Todo Accionista que tenga derecho de asistencia, en los términos que establece el artículo 27 de los Estatutos Sociales y que desarrolla el artículo 9 del Reglamento de la Junta, tendrá derecho de voto y podrá ejercerlo por sí mismo o por representación, o bien, asistiendo personalmente y votando en la Junta, con la tarjeta de asistencia y voto debidamente firmada y cumplimentada, o bien, mediante correspondencia postal, voto en la Oficina de Información al Accionista, mediante firma electrónica reconocida o cualesquiera otros medios electrónicos, o, en general, por cualquier otro medio de comunicación a distancia que permita la Ley, adjuntando certificado electrónico de asistencia y voto.

E.4 Indique, en su caso, las medidas adoptadas para fomentar la participación de los accionistas en las juntas generales.

Además de los Derechos de Información, Asistencia, Representación y Voto enumerados en el apartado anterior, los Accionistas, en todo momento, previa su consignación como tales, podrán por medio de la Oficina de Información al Accionista, del teléfono gratuito puesto a su disposición o del correo electrónico incluidos en la página web de la Sociedad, plantear cuestiones de interés para la Sociedad o asociadas a su condición de Accionista (artículo 8 del Reglamento de la Junta).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.2 del Reglamento de la Junta, convocada la Junta General y hasta el séptimo día anterior a la fecha fijada para la celebración de la Junta, los Accionistas podrá solicitar de los Administradores, acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día, las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes.

Durante la celebración de la Junta General, los Accionistas podrán solicitar verbalmente las informaciones o aclaraciones que consideren convenientes acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día y en caso de no ser posible satisfacer el derecho del Accionista en ese momento, los Administradores estarán obligados a facilitar esa información por escrito dentro de los siete días siguientes a la terminación de la Junta.

Asimismo la Sociedad y con el fin de fomentar la participación de los Accionistas en sus Juntas Generales, lleva a la práctica diversas medidas, tales como:

- Publicar el anuncio de convocatoria en los principales medios de comunicación.
- Entregar obsequios con el fin de incentivar la asistencia física del Accionista a las Juntas.
- Celebrar la Junta General en un local con las mejores condiciones para el mejor desarrollo y seguimiento de la reunión y de fácil acceso para el Accionista, poniendo a disposición del mismo medios de transporte a fin de posibilitar su presencia en las Juntas.
- Asistir y orientar personalmente a los Accionistas que deseen intervenir a través del personal de la Oficina de Información al Accionista.

E.5 Indique si el cargo de presidente de la Junta General coincide con el cargo de presidente del Consejo de Administración. Detalle, en su caso, qué medidas se adoptan para garantizar la independencia y buen funcionamiento de la Junta General:

SI

Detalles las medidas
<p>Según el artículo 12.2 del Reglamento de la Junta: La Junta General estará presidida por el Presidente del Consejo de Administración, y a falta de éste, por el Accionista que elijan en cada caso los Accionistas asistentes a la Junta. El Presidente estará asistido por el Secretario del Consejo de Administración y, en su defecto, por el Accionista que elijan en cada caso los Accionistas asistentes a la Junta.</p> <p>Así, el buen funcionamiento y desarrollo de la Junta está garantizado a través de las previsiones que se establecen en el Reglamento de la Junta General, del que se pueden extraer las siguientes consideraciones:</p> <ul style="list-style-type: none">- Asiste a la celebración de la Junta General un Notario, a requerimiento del Consejo de Administración de la Sociedad, a quien se encomienda la elaboración del Acta de la Junta y levantando acta de la misma, con la consiguiente garantía de neutralidad e independencia para todos los Accionistas.- El Presidente de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento de Enagás, S.A., en representación de la Comisión, estará a disposición de la Junta para responder a las cuestiones que en ella planteen los Accionistas sobre materias de su competencia.

Detalles las medidas

- A la Junta deberá asistir el Auditor Externo de la Sociedad, previamente convocado, a tal fin, por el Consejo de Administración. El Auditor intervendrá cuando lo estime oportuno el Presidente, para aclarar cuestiones relativas a su actuación como Auditor Externo de la Sociedad.

Los requisitos y normas que en definitiva garantizan el buen desarrollo de la Junta General se encuentran previstos en los artículos 13 a 18 del Reglamento de la Junta General, destacándose los siguientes:

- Antes de entrar en el Orden del Día, se forma la Lista de Asistentes, expresándose el carácter o representación de cada uno de ellos y el número de acciones, propias o ajenas, con las que concurren, de manera que, el resumen de la Lista de Asistentes determinará el número de Accionistas, presentes o representados, así como el capital del que sean titulares, especificando el que corresponde a los Accionistas con derecho de voto. El Vicesecretario del Consejo, o la persona designada por el Presidente en su defecto, hará llegar a la mesa dos ejemplares de dicho resumen firmados por él o por un Accionista escrutador. La asistencia se considerará cerrada a efectos de fijación de quórum en la hora prevista en la convocatoria para el comienzo de la Junta.

- A los efectos de verificación de válida constitución de la reunión, Enagás, S.A. elabora y propone a las entidades participantes en la Sociedad de Gestión de Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, el formato de la tarjeta de asistencia que debe expedirse a favor de los Accionistas, procurando que las mismas sean uniformes e incorporando un código de barras que permite realizar su lectura electrónica, facilitando de esta manera el cómputo informático de los asistentes a la reunión.

- Los Accionistas disponen en todo momento del apoyo del personal de la Oficina de Información al Accionista desde su acceso al local donde se esté celebrando la Junta con el objetivo de resolver cualquier duda y facilitar su intervención.

- Con el fin de garantizar el buen desarrollo de la Junta, los Accionistas o representantes de Accionistas que accedan con retraso al lugar de celebración de la misma, una vez cerrada la admisión de tarjetas de asistencia y voto, podrán asistir a la reunión, pero no se incluirán en la Lista de Asistentes ni, por tanto, formarán parte del quórum a efectos de votación.

- Una vez constituida válidamente la Junta, el Notario requerido por la Sociedad para levantar Acta, preguntará a los Asistentes si existen reservas o protestas sobre lo manifestado por el Presidente en relación a los datos de asistencia de socios y de capital. El Accionista que haya expresado reservas, deberá exhibir al personal auxiliar de la mesa su tarjeta de asistencia, quien comprobará y corregirá, en su caso, el error existente.

- El Presidente, para facilitar el desarrollo del acto, solicitará de los Accionistas que quieran hacer uso de la palabra, se dirijan a los auxiliares de la Mesa exhibiendo su tarjeta de asistencia para organizar turnos de intervención, antes de comenzar con su exposición del ejercicio y propuestas que se someten a la Junta general, manteniendo el debate dentro de los límites del Orden del Día, dirigiendo el desarrollo de las intervenciones y pudiendo contestar a los Accionistas de forma conjunta o individual.

- El Presidente de la Junta podrá acordar la suspensión de ésta durante el tiempo necesario si se produjese algún hecho que alterase de forma sustancial el buen orden de la Junta, e incluso si dichas circunstancias persistieran, el Presidente propondrá a la Junta prorrogar su sesión al primer día laborable que sea posible.

- El Secretario dará cuenta a la Junta del resultado de la votación de cada propuesta, con indicación de los votos emitidos a favor, en contra y abstenciones.

- Los Escrutadores elaborarán una nota con el resultado de cada votación, incluyendo los votos previamente emitidos y cualquier modificación que tenga lugar durante el transcurso de la Junta.

- Una vez votadas todas las propuestas, el Secretario de la Junta entregará al Notario, si la Sociedad hubiera requerido su intervención en la Junta, la Nota de los Escrutadores con los datos recogidos sobre el resultado de la votación de cada propuesta, procediendo el Presidente a levantar la sesión.

- En caso de que la Junta se hubiera celebrado con la presencia de Notario, el Acta Notarial tendrá la consideración de

Detalles las medidas
Acta de la Junta, no siendo precisa por tanto su aprobación.

E.6 Indique, en su caso, las modificaciones introducidas durante el ejercicio en el reglamento de la Junta General.

Durante el ejercicio 2009 no se efectuaron modificaciones al Reglamento de la Junta General de Accionistas.

E.7 Indique los datos de asistencia en las juntas generales celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe:

Datos de asistencia					
Fecha Junta General	% de presencia física	% en representación	% voto a distancia		Total
			Voto electrónico	Otros	
27/03/2009	17,918	8,535	0,000	36,860	63,313

E.8 Indique brevemente los acuerdos adoptados en las juntas generales celebrados en el ejercicio al que se refiere el presente informe y porcentaje de votos con los que se ha adoptado cada acuerdo.

Durante el ejercicio 2009 se celebró Junta General Ordinaria el 27 de marzo de 2009. A continuación se resumen los acuerdos adoptados en esa Junta, así como el porcentaje de votos con los que se acordaron dichos acuerdos.

ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS CELEBRADA EL 27 DE MARZO DE 2009:

ACUERDO 1.- Aprobar las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado que refleja los cambios en el patrimonio neto del ejercicio, Estado de flujos de efectivo y Memoria) y el Informe de Gestión correspondientes al ejercicio comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2008 de Enagás, S.A. y de su Grupo Consolidado.

- El acuerdo fue adoptado con los siguientes resultados en la votación: A favor: 124.870.142 (98,349%); En contra: 1.677 (0,001%); Abstención: 2.095.015 (1,650%); Total votos emitidos: 126.966.834.

ACUERDO 2.- Aprobar la aplicación del resultado de Enagás, S.A. en el ejercicio 2008, que asciende a un beneficio neto de 255.396.035,70 euros, según la siguiente propuesta de distribución formulada por el Consejo de Administración:

Distribución (en Euros): Reserva legal: 0; Reserva voluntaria: 100.065.738,40; Dividendo: 155.330.297,66; Total Resultados: 255.396.035,70 euros.

- Efectuar el pago de un dividendo complementario en la cuantía de 93.259.390,06 euros. Dicha cifra resulta de deducir del dividendo total del ejercicio, 155.330.297,66 euros, el dividendo a cuenta que, por importe de 62.070.907,60 euros, fue acordado por el Consejo de Administración de 22 de diciembre de 2008 y pagado a los accionistas el día 12 de enero de 2009.

- El pago del dividendo complementario se efectuará el día 2 de julio de 2009.

- El dividendo total del ejercicio cuya aprobación se propone, de acuerdo con el párrafo anterior, supone 0,650641 euros brutos por acción.

- Deducido el dividendo a cuenta ya pagado, que ascendió a 0,26 euros brutos por acción, procede ahora abonar la cantidad de

0,390641 euros por acción, cantidad de la que se deducirán los impuestos legalmente procedentes.

- El acuerdo fue adoptado con los siguientes resultados en la votación: A favor: 126.964.589 (99,998%); En contra: 1.514 (0,001%); Abstención: 731 (0,098%); Total votos emitidos: 126.966.834.

ACUERDO 3.- Aprobar la gestión del Consejo de Administración de Enagás, S.A. durante el ejercicio 2008.

- El acuerdo fue adoptado con los siguientes resultados en la votación: A favor: 125.629.385 (98,947%); En contra: 1.213.140 (0,955%); Abstención: 124.309 (0,098%); Total votos emitidos: 126.966.834.

ACUERDO 4.- Reelegir como Auditor de Cuentas de Enagás S.A. y de su Grupo Consolidado a la Sociedad Deloitte S.L., por el período legalmente establecido de una anualidad. Se le encomienda igualmente la realización de los demás servicios de Auditoría exigidos por la Ley que precisare la Sociedad hasta la celebración de la próxima Junta General Ordinaria.

- El acuerdo fue adoptado con los siguientes resultados en la votación: A favor: 77.081.083 (60,710%); En contra: 49.626.109 (39,086%); Abstención: 259.642 (0,204%); Total votos emitidos: 126.966.834.

ACUERDO 5.- 5.1.- Reelegir por el período estatutario de cuatro años a Don Salvador Gabarró Serra como Consejero Dominical, a propuesta del Accionista Gas Natural SDG, S.A.

- El acuerdo fue adoptado con los siguientes resultados en la votación: A favor: 123.814.015 (97,517%); En contra: 3.150.929 (2,482%); Abstención: 1.890 (0,001%); Total Votos Emitidos: 126.966.834.

5.2.- Reelegir por el período estatutario de cuatro años de Don Ramón Pérez Simarro como Consejero Independiente.

- El acuerdo fue adoptado con los siguientes resultados en la votación: A favor: 126.721.045 (99,807%); En contra: 243.899 (0,192%); Abstención: 1.890 (0,001%); Total votos emitidos: 126.966.834.

5.3.- Reelegir por el período estatutario de cuatro años de Don Martí Parellada Sabata como Consejero Independiente.

- El acuerdo fue adoptado con los siguientes resultados en la votación: A favor: 119.988.526 (94,504%); En contra: 6.976.418 (5,495%); Abstención: 1.890 (0,001%); Total votos emitidos: 126.966.834.

5.4.- Ratificar y nombramiento, en su caso, de los Consejeros que el Consejo pudiera nombrar por cooptación para cubrir vacantes que se produjeran después de la convocatoria de la Junta.

Desde la fecha en que el Consejo de Administración acordó convocar la presente Junta General de Accionistas no se ha producido en su seno nombramiento alguno de nuevos Consejeros por cooptación por lo que no ha lugar a la adopción de ningún acuerdo al respecto por la Junta.

5.5.- Fijar, tras las tres reelecciones acordadas y dentro de los límites estatutarios, el número de miembros del Consejo de Administración en 16.

- El acuerdo fue adoptado con los siguientes resultados en la votación: A favor: 122.766.507 (96,691%); En contra: 1.872.267 (1,475%); Abstención: 2.328.060 (1,834%); Total votos emitidos: 126.966.834.

ACUERDO 6.- La Junta General, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 36 de los Estatutos Sociales, acuerda fijar, como retribución total máxima a percibir por los miembros del Consejo de Administración para el año 2009, la cantidad de 1.249.733 euros, que será objeto de reparto conforme a las bases y criterios que a continuación se enumeran:

- A cada miembro del Consejo que asista a un mínimo de dos sesiones durante el ejercicio le corresponderá una cantidad de 22.050 euros.

- Además, la asistencia efectiva a las sesiones será retribuida con un máximo de 42.446 euros anuales por Consejero. El Consejo de Administración determinará la cantidad concreta por asistencia, personal o por representación, a cada sesión.

- Asimismo, la pertenencia a las Comisiones llevará consigo una cantidad de 11.025 euros anuales, y la Presidencia de cualquiera de estas Comisiones, una cantidad adicional de 5.513 euros anuales.

- El desempeño del cargo de Vicepresidente del Consejo de Administración será retribuido con una cantidad adicional de 32.025 euros anuales.

- Las cantidades anteriores son independientes de las retribuciones y sueldos que adicionalmente puedan corresponder por relaciones laborales o de servicios que presten los miembros del Consejo, así como del derecho al abono o reembolso de los gastos en que incurran los Consejeros por el desempeño de sus cargos.

El acuerdo fue adoptado con los siguientes resultados en la votación: A favor: 126.737.535 (99,819%); En contra: 225.958 (0,178%); Abstención: 3.341 (0,003%); Total Votos Emitidos: 126.966.834.

ACUERDO 7.- Facultar al Consejo de Administración para que pueda emitir, bien directamente o a través de filiales con la garantía de la Sociedad, en una o varias veces, hasta un importe nominal de tres mil millones de euros (3.000.000.000 euros), o cantidad equivalente en otra divisa, en valores de renta fija, en cualesquiera de las formas admitidas en derecho y entre ellas la de bonos, cédulas, pagarés y obligaciones, simples o con garantía de cualquier clase, incluso hipotecaria, representados por títulos o por anotaciones en cuenta. Los valores que se emitan podrán o no ser canjeables por acciones preexistentes o por

acciones de nueva emisión de la Sociedad o de otras sociedades, y de ser canjeables, podrán serlo necesaria o voluntariamente, y en este último caso, a opción del titular de los valores o del emisor, o incorporar un derecho de opción de compra sobre las mencionadas acciones. Los valores podrán emitirse en territorio nacional o en el extranjero, conforme a la legislación nacional o extranjera, según se trate y solicitar su admisión a cotización en mercados secundarios españoles o extranjeros. Se faculta igualmente al Consejo para que pueda solicitar la admisión a cotización de los valores que se emitan en los mercados secundarios españoles o extranjeros que se considere necesario, con sujeción a las normas sobre admisión, permanencia y, en su caso, exclusión de cotización, que corresponda.

- Se faculta al Consejo de Administración para fijar libremente las restantes condiciones de la emisión o emisiones, así como el carácter de perpetua o amortizable de cada emisión, y en este último caso el plazo de amortización, todo ello siempre dentro de los límites legales y, en general, realizar sin limitación alguna cuantos actos públicos o privados resulten precisos o el Consejo de Administración estime conveniente para la ejecución del presente acuerdo, así como, en su caso, designar al Comisario y aprobar las reglas fundamentales que hayan de regir las relaciones entre el Emisor y el sindicato de tenedores de valores que se emitan.

- El Consejo de Administración podrá hacer uso de las facultades que se delega dentro del plazo de cinco años contados desde la fecha de adopción del presente acuerdo por la Junta General de Accionistas, al término de los cuales quedará cancelada por caducidad la parte que no haya sido ejercitada.

- Se deja sin efecto el Acuerdo 11, de similar contenido, aprobado por la Junta General de Accionistas el 11 de mayo de 2007.

- El acuerdo fue adoptado con los siguientes resultados en la votación: A favor: 122.156.915 (96,212%); En contra: 913.447 (0,719%); Abstención: 3.896.472 (3,069 %); Total Votos Emitidos: 126.966.834.

PUNTO 8.-Presentación del Informe explicativo sobre los elementos contemplados en el artículo 116 bis de la Ley de Mercado de Valores.

ACUERDO 9.- Primero.- Delegar en el Consejo de Administración, con la mayor amplitud posible, cuantas facultades fueran precisas para complementar, desarrollar, ejecutar y subsanar cualquiera de los acuerdos adoptados por la Junta General. La facultad de subsanar comprenderá la facultad de hacer cuantas modificaciones, enmiendas y adiciones fueran necesarias o convenientes como consecuencia de reparos u observaciones suscitados por los organismos reguladores de los mercados de valores, las Bolsas de Valores, el Registro Mercantil y cualquier otra autoridad pública con competencias relativas a los acuerdos adoptados.

Segundo.-Delegar indistintamente en el Presidente del Consejo de Administración, Don Antonio Llardén Carratalá, y en el Secretario, Don Rafael Piqueras Bautista, las facultades necesarias para formalizar los acuerdos adoptados por la Junta General e inscribir los que estén sujetos a este requisito, en su totalidad o en parte, pudiendo al efecto otorgar toda clase de documentos públicos o privados, incluso para el complemento o subsanación de tales acuerdos.

- El acuerdo fue adoptado con los siguientes resultados en la votación: A favor: 126.964.380 (99,998%); En contra: 1.672 (0,001%); Abstención: 782 (0,001 %); Total Votos Emitidos:126.966.834.

E.9 Indique si existe alguna restricción estatutaria que establezca un número mínimo de acciones necesarias para asistir a la Junta General.

SI

Número de acciones necesarias para asistir a la Junta General	100
--	-----

E.10 Indique y justifique las políticas seguidas por la sociedad referente a las delegaciones de voto en la junta general.

De conformidad con el artículo 27 de los Estatutos Sociales y el 10 del Reglamento de la Junta, todo Accionista con derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona, que no necesitará ser Accionista y utilizando la fórmula de delegación prevista por la Sociedad para cada Junta que constará en la tarjeta de asistencia. Un mismo Accionista no podrá estar representado en la Junta por más de un representante.

La representación deberá conferirse por escrito o por cualquier medio de comunicación a distancia admitido por la Ley, siempre que se garantice debidamente la identidad del sujeto que ejerce la representación, y con carácter especial para cada Junta. La representación es siempre revocable.

La asistencia personal a la Junta del representado tendrá valor de revocación de la representación otorgada y deberá comunicársele puntualmente al representante, a fin de que no ejercite una representación de la que carece.

E.11 Indique si la compañía tiene conocimiento de la política de los inversores institucionales de participar o no en las decisiones de la sociedad:

NO

E.12 Indique la dirección y modo de acceso al contenido de gobierno corporativo en su página Web.

Toda la información sobre Gobierno Corporativo de Enagás, S.A. está a disposición del público en su página web (www.enagas.es / www.enagas.com).

La ruta de acceso a dicha información es la siguiente:

En Español: Página Principal - Accionistas e Inversores - Gobierno Corporativo.

En Inglés: Investor Relations - Corporate Governance.

F - GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO

Indique el grado de seguimiento de la sociedad respecto de las recomendaciones del Código Unificado de buen gobierno. En el supuesto de no cumplir alguna de ellas, explique las recomendaciones, normas, prácticas o criterios, que aplica la sociedad.

1. Que los Estatutos de las sociedades cotizadas no limiten el número máximo de votos que pueda emitir un mismo accionista, ni contengan otras restricciones que dificulten la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado.

Ver epígrafes: A.9, B.1.22, B.1.23 y E.1, E.2

Explique

- La Ley 12/2007, de 2 de julio, por la que se modifica la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos con el fin de adaptarla a lo dispuesto en la Directiva 2003/55/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2003 sobre normas comunes para el mercado interior del gas natural, da nueva redacción a la Disposición Adicional Vigésima de la citada Ley 34/1998, por la que se atribuye a Enagás, S.A. la condición de Gestor Técnico del Sistema Gasista y se establecen limitaciones a la participación en su capital. La nueva redacción de la citada Disposición Adicional es la siguiente: La Empresa ENAGÁS, S.A., asumirá las funciones, derechos y obligaciones del Gestor Técnico del Sistema Gasista. (...) Ninguna persona física o jurídica podrá participar directa o indirectamente en el accionariado de la Empresa responsable de la Gestión Técnica del Sistema, en una proporción superior al 5 por 100 del capital social, ni ejercer derechos políticos en dicha sociedad por encima del 3 por 100. Estas acciones no podrán sindicarse a ningún efecto. Aquellos sujetos que realicen actividades en el sector gasista y aquellas personas físicas o jurídicas que, directa o indirectamente participen en el capital de éstos en más de

un 5 por 100, no podrán ejercer derechos políticos en el Gestor Técnico del Sistema por encima del 1 por 100. Dichas limitaciones no serán aplicables a la participación directa o indirecta correspondiente al sector público empresarial. Las participaciones en el capital social no podrán sindicarse a ningún efecto.

Asimismo, la suma de participaciones directas o indirectas, de los sujetos que realicen actividades en el sector de gas natural, no podrá superar el 40 por 100.

A efectos de computar la participación en dicho accionariado, se atribuirán a una misma persona física o jurídica, además de las acciones y otros valores poseídos o adquiridos por las entidades pertenecientes a su mismo grupo, tal y como éste se define en el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, aquellas cuya titularidad corresponda:

a) A las personas que actúen en nombre propio pero por cuenta de aquélla, de forma concertada o formando con ella una unidad de decisión. Se entenderá, salvo prueba en contrario, que actúan por cuenta de una persona jurídica o de forma concertada con ella los miembros de su órgano de administración.

b) A los socios junto a los que aquélla ejerza el control sobre una entidad dominada conforme a lo previsto en el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores.

En todo caso, se tendrá en cuenta tanto la titularidad dominical de las acciones y demás valores como los derechos de voto que se disfruten en virtud de cualquier título.

El incumplimiento de la limitación en la participación en el capital a la que se refiere el presente artículo se considerará infracción muy grave a los efectos señalados en el artículo 109 de la presente Ley, siendo responsables las personas físicas o jurídicas que resulten titulares de los valores o a quien resulte imputable el exceso de participación en el capital o en los derechos de voto, de conformidad con lo dispuesto en los párrafos anteriores. En todo caso, será de aplicación el régimen sancionador previsto en dicha Ley.

- Por su parte, la Disposición Transitoria Sexta de la Ley 12/2007, de 2 de julio dispone que antes de que transcurran cuatro meses desde la entrada en vigor de la Ley, la Sociedad Enagás, S.A. procederá a la adaptación de sus Estatutos a lo dispuesto en la Disposición Adicional Vigésima de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, añadiendo la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 12/2007, de 2 de julio la siguiente redacción: Los derechos de voto correspondientes a las acciones u otros valores que posean las personas que participen en el capital de ENAGÁS, S.A. excediendo de los porcentajes máximos señalados en la Disposición Adicional Vigésima de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, quedarán en suspenso desde la entrada en vigor de la presente disposición.

La Comisión Nacional de Energía estará legitimada para el ejercicio de las acciones legales tendentes a hacer efectivas las limitaciones impuestas en este precepto.

En concordancia con la mencionada previsión legal, el artículo 6 bis (Limitación a la participación en el capital social y al ejercicio de derechos políticos) de los Estatutos Sociales de Enagás, S.A. establece lo siguiente: Ninguna persona física o jurídica podrá participar directa o indirectamente en el accionariado de la Sociedad en una proporción superior al 5 por 100 del capital social, ni ejercer derechos políticos por encima del 3 por 100. Estas acciones no podrán sindicarse a ningún efecto. Aquellos sujetos que realicen actividades en el sector gasista y aquellas personas físicas o jurídicas que, directa o indirectamente participen en el capital de éstos en más de un 5 por 100, no podrán ejercer derechos políticos por encima del 1 por 100. Dichas limitaciones no serán aplicables a la participación directa o indirecta correspondiente al sector público empresarial. Las participaciones en el capital social no podrán sindicarse a ningún efecto.

Asimismo, la suma de participaciones directas o indirectas, de los sujetos que realicen actividades en el sector de gas natural, no podrá superar el 40 por 100.

A los efectos de computar la participación en el accionariado de la Sociedad se estará a lo dispuesto en la Disposición Adicional Vigésima de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos.

- Es por ello que, al existir una limitación expresa legal y estatutaria al ejercicio de los derechos de voto, Enagás, S.A. no puede acoger la recomendación de no limitar el número de voto que pueda emitir un mismo Accionista.

2. Que cuando coticen la sociedad matriz y una sociedad dependiente ambas definan públicamente con precisión:

a) Las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre ellas, así como las de la sociedad dependiente cotizada con las demás empresas del grupo;

b) Los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de interés que puedan presentarse.

Ver epígrafes: C.4 y C.7

No Aplicable

3. Que, aunque no lo exijan de forma expresa las Leyes mercantiles, se sometan a la aprobación de la Junta General de Accionistas las operaciones que entrañen una modificación estructural de la sociedad y, en particular, las siguientes:

- a) La transformación de sociedades cotizadas en compañías holding, mediante "filialización" o incorporación a entidades dependientes de actividades esenciales desarrolladas hasta ese momento por la propia sociedad, incluso aunque ésta mantenga el pleno dominio de aquéllas;
- b) La adquisición o enajenación de activos operativos esenciales, cuando entrañe una modificación efectiva del objeto social;
- c) Las operaciones cuyo efecto sea equivalente al de la liquidación de la sociedad.

Cumple

4. Que las propuestas detalladas de los acuerdos a adoptar en la Junta General, incluida la información a que se refiere la recomendación 28, se hagan públicas en el momento de la publicación del anuncio de la convocatoria de la Junta.

Cumple

5. Que en la Junta General se voten separadamente aquellos asuntos que sean sustancialmente independientes, a fin de que los accionistas puedan ejercer de forma separada sus preferencias de voto. Y que dicha regla se aplique, en particular:

- a) Al nombramiento o ratificación de consejeros, que deberán votarse de forma individual;
- b) En el caso de modificaciones de Estatutos, a cada artículo o grupo de artículos que sean sustancialmente independientes.

Ver epígrafe: E.8

Cumple

6. Que las sociedades permitan fraccionar el voto a fin de que los intermediarios financieros que aparezcan legitimados como accionistas, pero actúen por cuenta de clientes distintos, puedan emitir sus votos conforme a las instrucciones de éstos.

Ver epígrafe: E.4

Cumple

7. Que el Consejo desempeñe sus funciones con unidad de propósito e independencia de criterio, dispense el mismo trato a todos los accionistas y se guíe por el interés de la compañía, entendido como hacer máximo, de forma sostenida, el valor económico de la empresa.

Y que vele asimismo para que en sus relaciones con los grupos de interés (stakeholders) la empresa respete las leyes y reglamentos; cumpla de buena fe sus obligaciones y contratos; respete los usos y buenas prácticas de los sectores y territorios donde ejerza su actividad; y observe aquellos principios adicionales de responsabilidad social que hubiera aceptado voluntariamente.

Cumple

8. Que el Consejo asuma, como núcleo de su misión, aprobar la estrategia de la compañía y la organización precisa para su puesta en práctica, así como supervisar y controlar que la Dirección cumple los objetivos marcados y respeta el objeto e interés social de la compañía. Y que, a tal fin, el Consejo en pleno se reserve la competencia de aprobar:

- a) Las políticas y estrategias generales de la sociedad, y en particular:
 - i) El Plan estratégico o de negocio, así como los objetivos de gestión y presupuesto anuales;
 - ii) La política de inversiones y financiación;
 - iii) La definición de la estructura del grupo de sociedades;
 - iv) La política de gobierno corporativo;

- v) La política de responsabilidad social corporativa;
- vi) La política de retribuciones y evaluación del desempeño de los altos directivos;
- vii) La política de control y gestión de riesgos, así como el seguimiento periódico de los sistemas internos de información y control.
- viii) La política de dividendos, así como la de autocartera y, en especial, sus límites.

Ver epígrafes: B.1.10, B.1.13, B.1.14 y D.3

b) Las siguientes decisiones :

- i) A propuesta del primer ejecutivo de la compañía, el nombramiento y eventual cese de los altos directivos, así como sus cláusulas de indemnización.

Ver epígrafe: B.1.14

- ii) La retribución de los consejeros, así como, en el caso de los ejecutivos, la retribución adicional por sus funciones ejecutivas y demás condiciones que deban respetar sus contratos.

Ver epígrafe: B.1.14

- iii) La información financiera que, por su condición de cotizada, la sociedad deba hacer pública periódicamente.

- iv) Las inversiones u operaciones de todo tipo que, por su elevada cuantía o especiales características, tengan carácter estratégico, salvo que su aprobación corresponda a la Junta General;

- v) La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del grupo.

c) Las operaciones que la sociedad realice con consejeros, con accionistas significativos o representados en el Consejo, o con personas a ellos vinculados ("operaciones vinculadas").

Esa autorización del Consejo no se entenderá, sin embargo, precisa en aquellas operaciones vinculadas que cumplan simultáneamente las tres condiciones siguientes:

1ª. Que se realicen en virtud de contratos cuyas condiciones estén estandarizadas y se apliquen en masa a muchos clientes;

2ª. Que se realicen a precios o tarifas establecidos con carácter general por quien actúe como suministrador del bien o servicio del que se trate;

3ª. Que su cuantía no supere el 1% de los ingresos anuales de la sociedad.

Se recomienda que el Consejo apruebe las operaciones vinculadas previo informe favorable del Comité de Auditoría o, en su caso, de aquel otro al que se hubiera encomendado esa función; y que los consejeros a los que afecten, además de no ejercer ni delegar su derecho de voto, se ausenten de la sala de reuniones mientras el Consejo delibera y vota sobre ella.

Se recomienda que las competencias que aquí se atribuyen al Consejo lo sean con carácter indelegable, salvo las mencionadas en las letras b) y c), que podrán ser adoptadas por razones de urgencia por la Comisión Delegada, con posterior ratificación por el Consejo en pleno.

Ver epígrafes: C.1 y C.6

Cumple

9. Que el Consejo tenga la dimensión precisa para lograr un funcionamiento eficaz y participativo, lo que hace aconsejable que su tamaño no sea inferior a cinco ni superior a quince miembros.

Ver epígrafe: B.1.1

Explique

No se incluyó la presente Recomendación, de reducir el número de Consejeros a entre cinco (5) y quince (15), que recomienda el Código Unificado, que requeriría modificar los Estatutos Sociales de la Compañía, que establecen en su artículo 35 los límites de seis (6) y diecisiete (17) Consejeros, porque se consideró que atendiendo a las limitaciones legales de capital social, la estructura del Consejo de Administración debe estar preparada para dar cabida a representantes de posibles Accionistas, pero sin que ello suponga una disminución de una deseable proporción de Independientes.

10. Que los consejeros externos dominicales e independientes constituyan una amplia mayoría del Consejo y que el número de consejeros ejecutivos sea el mínimo necesario, teniendo en cuenta la complejidad del grupo societario y

el porcentaje de participación de los consejeros ejecutivos en el capital de la sociedad.

Ver epígrafes: A.2, A.3, B.1.3 y B.1.14

Cumple

11. Que si existiera algún consejero externo que no pueda ser considerado dominical ni independiente, la sociedad explique tal circunstancia y sus vínculos, ya sea con la sociedad o sus directivos, ya con sus accionistas.

Ver epígrafe: B.1.3

Cumple

12. Que dentro de los consejeros externos, la relación entre el número de consejeros dominicales y el de independientes refleje la proporción existente entre el capital de la sociedad representado por los consejeros dominicales y el resto del capital.

Este criterio de proporcionalidad estricta podrá atenuarse, de forma que el peso de los dominicales sea mayor que el que correspondería al porcentaje total de capital que representen:

1º En sociedades de elevada capitalización en las que sean escasas o nulas las participaciones accionariales que tengan legalmente la consideración de significativas, pero existan accionistas, con paquetes accionariales de elevado valor absoluto.

2º Cuando se trate de sociedades en las que exista una pluralidad de accionistas representados en el Consejo, y no tengan vínculos entre sí.

Ver epígrafes: B.1.3, A.2 y A.3

Cumple

13. Que el número de consejeros independientes represente al menos un tercio del total de consejeros.

Ver epígrafe: B.1.3

Cumple

14. Que el carácter de cada consejero se explique por el Consejo ante la Junta General de Accionistas que deba efectuar o ratificar su nombramiento, y se confirme o, en su caso, revise anualmente en el Informe Anual de Gobierno Corporativo, previa verificación por la Comisión de Nombramientos. Y que en dicho Informe también se expliquen las razones por las cuales se haya nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial sea inferior al 5% del capital; y se expongan las razones por las que no se hubieran atendido, en su caso, peticiones formales de presencia en el Consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial sea igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales.

Ver epígrafes: B.1.3 y B.1.4

Cumple

15. Que cuando sea escaso o nulo el número de consejeras, el Consejo explique los motivos y las iniciativas adoptadas para corregir tal situación; y que, en particular, la Comisión de Nombramientos vele para que al proveerse nuevas vacantes:

a) Los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras;

b) La compañía busque deliberadamente, e incluya entre los potenciales candidatos, mujeres que reúnan el perfil profesional buscado.

Ver epígrafes: B.1.2, B.1.27 y B.2.3

Explique

Hasta la fecha de elaboración del presente Informe, del total de dieciséis (16) miembros del Consejo de Administración de Enagás, S.A., sólo uno de ellos es mujer, Doña María Teresa García-Milá Lloveras, por lo que Enagás, S.A. ha detectado que debería incentivar y procurar la presencia femenina en los casos de presentarse alguna vacante en el Consejo, especialmente para puestos Independientes.

En línea con lo expuesto, el Consejo durante los ejercicios 2008 y 2009 ya viene adoptando iniciativas dirigidas a corregir la desigualdad de género. En concreto, el artículo 8 del Reglamento del Consejo, incorpora expresamente el principio de igualdad entre hombres y mujeres que formula el Código Unificado. Dicho precepto establece que los procedimientos de selección no adolecerán de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de Consejeras. La Sociedad buscará e incluirá entre los potenciales candidatos mujeres que reúnan el perfil profesional buscado.

16. Que el Presidente, como responsable del eficaz funcionamiento del Consejo, se asegure de que los consejeros reciban con carácter previo información suficiente; estimule el debate y la participación activa de los consejeros durante las sesiones del Consejo, salvaguardando su libre toma de posición y expresión de opinión; y organice y coordine con los presidentes de las Comisiones relevantes la evaluación periódica del Consejo, así como, en su caso, la del Consejero Delegado o primer ejecutivo.

Ver epígrafe: B.1.42

Cumple

17. Que, cuando el Presidente del Consejo sea también el primer ejecutivo de la sociedad, se faculte a uno de los consejeros independientes para solicitar la convocatoria del Consejo o la inclusión de nuevos puntos en el orden del día; para coordinar y hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros externos; y para dirigir la evaluación por el Consejo de su Presidente.

Ver epígrafe: B.1.21

Cumple

18. Que el Secretario del Consejo, vele de forma especial para que las actuaciones del Consejo:

- a) Se ajusten a la letra y al espíritu de las Leyes y sus reglamentos, incluidos los aprobados por los organismos reguladores;
- b) Sean conformes con los Estatutos de la sociedad y con los Reglamentos de la Junta, del Consejo y demás que tenga la compañía;
- c) Tengan presentes las recomendaciones sobre buen gobierno contenidas en este Código Unificado que la compañía hubiera aceptado.

Y que, para salvaguardar la independencia, imparcialidad y profesionalidad del Secretario, su nombramiento y cese sean informados por la Comisión de Nombramientos y aprobados por el pleno del Consejo; y que dicho procedimiento de nombramiento y cese conste en el Reglamento del Consejo.

Ver epígrafe: B.1.34

Cumple

19. Que el Consejo se reúna con la frecuencia precisa para desempeñar con eficacia sus funciones, siguiendo el programa de fechas y asuntos que establezca al inicio del ejercicio, pudiendo cada Consejero proponer otros puntos del orden del día inicialmente no previstos.

Ver epígrafe: B.1.29

Cumple

20. Que las inasistencias de los consejeros se reduzcan a casos indispensables y se cuantifiquen en el Informe Anual de Gobierno Corporativo. Y que si la representación fuera imprescindible, se confiera con instrucciones.

Cumple Parcialmente

Durante el ejercicio 2009 se han tratado de evitar las inasistencias de los Consejeros a los casos estrictamente necesarios, ascendiendo a dieciséis (16) el número total de inasistencias, y teniendo en cuenta que el Consejo se reunió en doce (12) ocasiones, ello representó el 8% del total de votos durante el ejercicio y en todos los casos, los Consejeros no presentes delegaron en el Presidente u otro miembro del Consejo el sentido del voto.

21. Que cuando los consejeros o el Secretario manifiesten preocupaciones sobre alguna propuesta o, en el caso de los consejeros, sobre la marcha de la compañía y tales preocupaciones no queden resueltas en el Consejo, a petición de quien las hubiera manifestado se deje constancia de ellas en el acta.

Cumple

22. Que el Consejo en pleno evalúe una vez al año:

- a) La calidad y eficiencia del funcionamiento del Consejo;
- b) Partiendo del informe que le eleve la Comisión de Nombramientos, el desempeño de sus funciones por el Presidente del Consejo y por el primer ejecutivo de la compañía;
- c) El funcionamiento de sus Comisiones, partiendo del informe que éstas le eleven.

Ver epígrafe: B.1.19

Cumple

23. Que todos los consejeros puedan hacer efectivo el derecho a recabar la información adicional que juzguen precisa sobre asuntos de la competencia del Consejo. Y que, salvo que los Estatutos o el Reglamento del Consejo establezcan otra cosa, dirijan su requerimiento al Presidente o al Secretario del Consejo.

Ver epígrafe: B.1.42

Cumple

24. Que todos los consejeros tengan derecho a obtener de la sociedad el asesoramiento preciso para el cumplimiento de sus funciones. Y que la sociedad arbitre los cauces adecuados para el ejercicio de este derecho, que en circunstancias especiales podrá incluir el asesoramiento externo con cargo a la empresa.

Ver epígrafe: B.1.41

Cumple

25. Que las sociedades establezcan un programa de orientación que proporcione a los nuevos consejeros un conocimiento rápido y suficiente de la empresa, así como de sus reglas de gobierno corporativo. Y que ofrezcan también a los consejeros programas de actualización de conocimientos cuando las circunstancias lo aconsejen.

Cumple

26. Que las sociedades exijan que los consejeros dediquen a su función el tiempo y esfuerzo necesarios para desempeñarla con eficacia y, en consecuencia:

- a) Que los consejeros informen a la Comisión de Nombramientos de sus restantes obligaciones profesionales, por si pudieran interferir con la dedicación exigida;
- b) Que las sociedades establezcan reglas sobre el número de consejos de los que puedan formar parte sus consejeros.

Ver epígrafes: B.1.8, B.1.9 y B.1.17

Cumple Parcialmente

El apartado a) del artículo 13 del Reglamento del Consejo de Administración (Deber de diligente administración) establece que los Consejeros informarán a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de sus restantes obligaciones profesionales por si pudieran interferir con la dedicación exigida. La Sociedad podrá establecer límites al número de Consejos de los que puedan formar parte sus Consejeros si ello pudiera también interferir en la dedicación exigida.

El Reglamento del Consejo de Enagás, S.A. no limita de forma cuantitativa la pertenencia de sus Consejeros a otros Consejos de Administración, pero sí incorpora expresamente el contenido previsto en la presente Recomendación.

27. Que la propuesta de nombramiento o reelección de consejeros que se eleven por el Consejo a la Junta General de Accionistas, así como su nombramiento provisional por cooptación, se aprueben por el Consejo:

- a) A propuesta de la Comisión de Nombramientos, en el caso de consejeros independientes.
- b) Previo informe de la Comisión de Nombramientos, en el caso de los restantes consejeros.

Ver epígrafe: B.1.2

Cumple

28. Que las sociedades hagan pública a través de su página Web, y mantengan actualizada, la siguiente información sobre sus consejeros:

- a) Perfil profesional y biográfico;
- b) Otros Consejos de administración a los que pertenezca, se trate o no de sociedades cotizadas;
- c) Indicación de la categoría de consejero a la que pertenezca según corresponda, señalándose, en el caso de consejeros dominicales, el accionista al que representen o con quien tengan vínculos.
- d) Fecha de su primer nombramiento como consejero en la sociedad, así como de los posteriores, y;
- e) Acciones de la compañía, y opciones sobre ellas, de las que sea titular.

Cumple

29. Que los consejeros independientes no permanezcan como tales durante un período continuado superior a 12 años.

Ver epígrafe: B.1.2

Cumple

30. Que los consejeros dominicales presenten su dimisión cuando el accionista a quien representen venda íntegramente su participación accionarial. Y que también lo hagan, en el número que corresponda, cuando dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de sus consejeros dominicales.

Ver epígrafes: A.2, A.3 y B.1.2

Cumple Parcialmente

El artículo 12.2.f) del Reglamento del Consejo contempla que los Consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si éste lo considera conveniente, la correspondiente dimisión, cuando el Accionista al que representen los Consejeros Dominicales venda íntegramente su participación accionarial. También lo harán, en el número que corresponda, cuando dicho Accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de Consejeros Dominicales.

En los supuestos contemplados en las letras d), e) y f) del citado artículo 12.2, si el Consejo de Administración no considerase conveniente que el Consejero formalice su renuncia, éste deberá ser incluido en la categoría que, conforme al presente Reglamento, corresponda en función de sus nuevas circunstancias.

Analizando el grado de cumplimiento de la presente Recomendación, Don Luis Javier Navarro Vigil es Otro Consejero Externo

desde el 15 de noviembre de 2006, fecha en que el accionista BP España, S.A.U. que propuso el nombramiento como Consejero Dominical vendió su total participación en el capital de la Sociedad. No obstante, no es considerado Independiente por mantener o haber mantenido una relación de negocios importe con la Sociedad.

Ello no obstante, se consideró oportuno incluir a Don Luis Javier Navarro Vigil en la categoría de Otro Consejero Externo, por no darse todas las condiciones que para la calificación de Consejero Independiente establece el Código Unificado de Buen Gobierno en relación con la Orden ECO/3722/2003, de 26 de diciembre y la Circular 4/2007, de 27 de diciembre, de la CNMV.

31. Que el Consejo de Administración no proponga el cese de ningún consejero independiente antes del cumplimiento del período estatutario para el que hubiera sido nombrado, salvo cuando concorra justa causa, apreciada por el Consejo previo informe de la Comisión de Nombramientos. En particular, se entenderá que existe justa causa cuando el consejero hubiera incumplido los deberes inherentes a su cargo o incurrido en algunas de las circunstancias descritas en el epígrafe 5 del apartado III de definiciones de este Código.

También podrá proponerse el cese de consejeros independientes de resultados de Ofertas Públicas de Adquisición, fusiones u otras operaciones societarias similares que supongan un cambio en la estructura de capital de la sociedad cuando tales cambios en la estructura del Consejo vengán propiciados por el criterio de proporcionalidad señalado en la Recomendación 12.

Ver epígrafes: B.1.2, B.1.5 y B.1.26

Cumple

32. Que las sociedades establezcan reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad y, en particular, les obliguen a informar al Consejo de las causas penales en las que aparezcan como imputados, así como de sus posteriores vicisitudes procesales.

Que si un consejero resultara procesado o se dictara contra él auto de apertura de juicio oral por alguno de los delitos señalados en el artículo 124 de la Ley de Sociedades Anónimas, el Consejo examine el caso tan pronto como sea posible y, a la vista de sus circunstancias concretas, decida si procede o no que el consejero continúe en su cargo. Y que de todo ello el Consejo de cuenta, de forma razonada, en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

Ver epígrafes: B.1.43 y B.1.44

Cumple

33. Que todos los consejeros expresen claramente su oposición cuando consideren que alguna propuesta de decisión sometida al Consejo puede ser contraria al interés social. Y que otro tanto hagan, de forma especial los independientes y demás consejeros a quienes no afecte el potencial conflicto de interés, cuando se trate de decisiones que puedan perjudicar a los accionistas no representados en el Consejo.

Y que cuando el Consejo adopte decisiones significativas o reiteradas sobre las que el consejero hubiera formulado serias reservas, éste saque las conclusiones que procedan y, si optara por dimitir, explique las razones en la carta a que se refiere la recomendación siguiente.

Esta Recomendación alcanza también al Secretario del Consejo, aunque no tenga la condición de consejero.

Cumple

34. Que cuando, ya sea por dimisión o por otro motivo, un consejero cese en su cargo antes del término de su mandato, explique las razones en una carta que remitirá a todos los miembros del Consejo. Y que, sin perjuicio de que dicho cese se comunique como hecho relevante, del motivo del cese se dé cuenta en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

Ver epígrafe: B.1.5

Cumple

35. Que la política de retribuciones aprobada por el Consejo se pronuncie como mínimo sobre las siguientes cuestiones:

- a) Importe de los componentes fijos, con desglose, en su caso, de las dietas por participación en el Consejo y sus Comisiones y una estimación de la retribución fija anual a la que den origen;
- b) Conceptos retributivos de carácter variable, incluyendo, en particular:
 - i) Clases de consejeros a los que se apliquen, así como explicación de la importancia relativa de los conceptos retributivos variables respecto a los fijos.
 - ii) Criterios de evaluación de resultados en los que se base cualquier derecho a una remuneración en acciones, opciones sobre acciones o cualquier componente variable;
- iii) Parámetros fundamentales y fundamento de cualquier sistema de primas anuales (bonus) o de otros beneficios no satisfechos en efectivo; y
- iv) Una estimación del importe absoluto de las retribuciones variables a las que dará origen el plan retributivo propuesto, en función del grado de cumplimiento de las hipótesis u objetivos que tome como referencia.
- c) Principales características de los sistemas de previsión (por ejemplo, pensiones complementarias, seguros de vida y figuras análogas), con una estimación de su importe o coste anual equivalente.
- d) Condiciones que deberán respetar los contratos de quienes ejerzan funciones de alta dirección como consejeros ejecutivos, entre las que se incluirán:
 - i) Duración;
 - ii) Plazos de preaviso; y
 - iii) Cualesquiera otras cláusulas relativas a primas de contratación, así como indemnizaciones o blindajes por resolución anticipada o terminación de la relación contractual entre la sociedad y el consejero ejecutivo.

Ver epígrafe: B.1.15

Cumple

36. Que se circunscriban a los consejeros ejecutivos las remuneraciones mediante entrega de acciones de la sociedad o de sociedades del grupo, opciones sobre acciones o instrumentos referenciados al valor de la acción, retribuciones variables ligadas al rendimiento de la sociedad o sistemas de previsión.

Esta recomendación no alcanzará a la entrega de acciones, cuando se condicione a que los consejeros las mantengan hasta su cese como consejero.

Ver epígrafes: A.3 y B.1.3

Cumple

37. Que la remuneración de los consejeros externos sea la necesaria para retribuir la dedicación, cualificación y responsabilidad que el cargo exija; pero no tan elevada como para comprometer su independencia.

Cumple

38. Que las remuneraciones relacionadas con los resultados de la sociedad tomen en cuenta las eventuales salvedades que consten en el informe del auditor externo y minoren dichos resultados.

Cumple

39. Que en caso de retribuciones variables, las políticas retributivas incorporen las cautelas técnicas precisas para asegurar que tales retribuciones guardan relación con el desempeño profesional de sus beneficiarios y no derivan simplemente de la evolución general de los mercados o del sector de actividad de la compañía o de otras circunstancias similares.

Cumple

40. Que el Consejo someta a votación de la Junta General de Accionistas, como punto separado del orden del día, y con carácter consultivo, un informe sobre la política de retribuciones de los consejeros. Y que dicho informe se ponga a disposición de los accionistas, ya sea de forma separada o de cualquier otra forma que la sociedad considere conveniente.

Dicho informe se centrará especialmente en la política de retribuciones aprobada por el Consejo para el año ya en curso, así como, en su caso, la prevista para los años futuros. Abordará todas las cuestiones a que se refiere la Recomendación 35, salvo aquellos extremos que puedan suponer la revelación de información comercial sensible. Hará hincapié en los cambios más significativos de tales políticas sobre la aplicada durante el ejercicio pasado al que se refiera la Junta General. Incluirá también un resumen global de cómo se aplicó la política de retribuciones en dicho ejercicio pasado.

Que el Consejo informe, asimismo, del papel desempeñado por la Comisión de Retribuciones en la elaboración de la política de retribuciones y, si hubiera utilizado asesoramiento externo, de la identidad de los consultores externos que lo hubieran prestado.

Ver epígrafe: B.1.16

Cumple Parcialmente

El Consejo de Administración de la Sociedad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de los Estatutos Sociales, propone anualmente a la Junta General de Accionistas la retribución máxima que corresponde a los Consejeros por el desempeño de su cargo, así como el desglose por asistencias y por pertenencia a sus Comisiones, por Presidencia de dichas Comisiones y por el desempeño de la Vicepresidencia del Consejo.

La retribución del Presidente por el desempeño de sus funciones ejecutivas es aprobada por el Consejo de Administración.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones informa al Consejo acerca de todas las propuestas relativas a la política de retribuciones.

Durante el ejercicio 2009, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones no consideró necesario utilizar asesoramiento externo en la elaboración de la política de retribuciones de los Consejeros.

41. Que la Memoria detalle las retribuciones individuales de los consejeros durante el ejercicio e incluya:

- a) El desglose individualizado de la remuneración de cada consejero, que incluirá, en su caso:
 - i) Las dietas de asistencia u otras retribuciones fijas como consejero;
 - ii) La remuneración adicional como presidente o miembro de alguna comisión del Consejo;
 - iii) Cualquier remuneración en concepto de participación en beneficios o primas, y la razón por la que se otorgaron;
 - iv) Las aportaciones a favor del consejero a planes de pensiones de aportación definida; o el aumento de derechos consolidados del consejero, cuando se trate de aportaciones a planes de prestación definida;
 - v) Cualesquiera indemnizaciones pactadas o pagadas en caso de terminación de sus funciones;
 - vi) Las remuneraciones percibidas como consejero de otras empresas del grupo;
 - vii) Las retribuciones por el desempeño de funciones de alta dirección de los consejeros ejecutivos;
 - viii) Cualquier otro concepto retributivo distinto de los anteriores, cualquiera que sea su naturaleza o la entidad del grupo que lo satisfaga, especialmente cuando tenga la consideración de operación vinculada o su omisión distorsione la imagen fiel de las remuneraciones totales percibidas por el consejero.

- b) El desglose individualizado de las eventuales entregas a consejeros de acciones, opciones sobre acciones o cualquier otro instrumento referenciado al valor de la acción, con detalle de:
- i) Número de acciones u opciones concedidas en el año, y condiciones para su ejercicio;
 - ii) Número de opciones ejercidas durante el año, con indicación del número de acciones afectas y el precio de ejercicio;
 - iii) Número de opciones pendientes de ejercitar a final de año, con indicación de su precio, fecha y demás requisitos de ejercicio;
 - iv) Cualquier modificación durante el año de las condiciones de ejercicio de opciones ya concedidas.
- c) Información sobre la relación, en dicho ejercicio pasado, entre la retribución obtenida por los consejeros ejecutivos y los resultados u otras medidas de rendimiento de la sociedad.

Cumple

42. Que cuando exista Comisión Delegada o Ejecutiva (en adelante, "Comisión Delegada"), la estructura de participación de las diferentes categorías de consejeros sea similar a la del propio Consejo y su secretario sea el del Consejo.

Ver epígrafes: B.2.1 y B.2.6

No Aplicable

43. Que el Consejo tenga siempre conocimiento de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas por la Comisión Delegada y que todos los miembros del Consejo reciban copia de las actas de las sesiones de la Comisión Delegada.

No Aplicable

44. Que el Consejo de Administración constituya en su seno, además del Comité de Auditoría exigido por la Ley del Mercado de Valores, una Comisión, o dos comisiones separadas, de Nombramientos y Retribuciones.

Que las reglas de composición y funcionamiento del Comité de Auditoría y de la Comisión o comisiones de Nombramientos y Retribuciones figuren en el Reglamento del Consejo, e incluyan las siguientes:

- a) Que el Consejo designe los miembros de estas Comisiones, teniendo presentes los conocimientos, aptitudes y experiencia de los consejeros y los cometidos de cada Comisión; delibere sobre sus propuestas e informes; y ante él hayan de dar cuenta, en el primer pleno del Consejo posterior a sus reuniones, de su actividad y responder del trabajo realizado;
- b) Que dichas Comisiones estén compuestas exclusivamente por consejeros externos, con un mínimo de tres. Lo anterior se entiende sin perjuicio de la asistencia de consejeros ejecutivos o altos directivos, cuando así lo acuerden de forma expresa los miembros de la Comisión.
- c) Que sus Presidentes sean consejeros independientes.
- d) Que puedan recabar asesoramiento externo, cuando lo consideren necesario para el desempeño de sus funciones.
- e) Que de sus reuniones se levante acta, de la que se remitirá copia a todos los miembros del Consejo.

Ver epígrafes: B.2.1 y B.2.3

Cumple

45. Que la supervisión del cumplimiento de los códigos internos de conducta y de las reglas de gobierno corporativo se atribuya a la Comisión de Auditoría, a la Comisión de Nombramientos, o, si existieran de forma separada, a las de Cumplimiento o Gobierno Corporativo.

Cumple

46. Que los miembros del Comité de Auditoría, y de forma especial su presidente, se designen teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o gestión de riesgos.

Cumple

47. Que las sociedades cotizadas dispongan de una función de auditoría interna que, bajo la supervisión del Comité de Auditoría, vele por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno.

Cumple

48. Que el responsable de la función de auditoría interna presente al Comité de Auditoría su plan anual de trabajo; le informe directamente de las incidencias que se presenten en su desarrollo; y le someta al final de cada ejercicio un informe de actividades.

Cumple

49. Que la política de control y gestión de riesgos identifique al menos:

- a) Los distintos tipos de riesgo (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales...) a los que se enfrenta la sociedad, incluyendo entre los financieros o económicos, los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance;
- b) La fijación del nivel de riesgo que la sociedad considere aceptable;
- c) Las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse;
- d) Los sistemas de información y control interno que se utilizarán para controlar y gestionar los citados riesgos, incluidos los pasivos contingentes o riesgos fuera de balance.

Ver epígrafes: D

Cumple

50. Que corresponda al Comité de Auditoría:

1º En relación con los sistemas de información y control interno:

- a) Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.
- b) Revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente.
- c) Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.
- d) Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si se considera apropiado, anónima las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa.

2º En relación con el auditor externo:

- a) Elevar al Consejo las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo, así como las condiciones de su contratación.

- b) Recibir regularmente del auditor externo información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución, y verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones.
- c) Asegurar la independencia del auditor externo y, a tal efecto:
 - i) Que la sociedad comunique como hecho relevante a la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.
 - ii) Que se asegure de que la sociedad y el auditor respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas establecidas para asegurar la independencia de los auditores;
 - iii) Que en caso de renuncia del auditor externo examine las circunstancias que la hubieran motivado.
- d) En el caso de grupos, favorecer que el auditor del grupo asuma la responsabilidad de las auditorías de las empresas que lo integren.

Ver epígrafes: B.1.35, B.2.2, B.2.3 y D.3

Cumple

51. Que el Comité de Auditoría pueda convocar a cualquier empleado o directivo de la sociedad, e incluso disponer que comparezcan sin presencia de ningún otro directivo.

Cumple

52. Que el Comité de Auditoría informe al Consejo, con carácter previo a la adopción por éste de las correspondientes decisiones, sobre los siguientes asuntos señalados en la Recomendación 8:

- a) La información financiera que, por su condición de cotizada, la sociedad deba hacer pública periódicamente. El Comité debiera asegurarse de que las cuentas intermedias se formulan con los mismos criterios contables que las anuales y, a tal fin, considerar la procedencia de una revisión limitada del auditor externo.
- b) La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del grupo.
- c) Las operaciones vinculadas, salvo que esa función de informe previo haya sido atribuida a otra Comisión de las de supervisión y control.

Ver epígrafes: B.2.2 y B.2.3

Cumple

53. Que el Consejo de Administración procure presentar las cuentas a la Junta General sin reservas ni salvedades en el informe de auditoría y que, en los supuestos excepcionales en que existan, tanto el Presidente del Comité de Auditoría como los auditores expliquen con claridad a los accionistas el contenido y alcance de dichas reservas o salvedades.

Ver epígrafe: B.1.38

Cumple

54. Que la mayoría de los miembros de la Comisión de Nombramientos -o de Nombramientos y Retribuciones, si fueran una sola- sean consejeros independientes.

Ver epígrafe: B.2.1

Cumple

55. Que correspondan a la Comisión de Nombramientos, además de las funciones indicadas en las Recomendaciones precedentes, las siguientes:

- a) Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo, definir, en consecuencia, las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante, y evaluar el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar bien su cometido.
- b) Examinar u organizar, de la forma que se entienda adecuada, la sucesión del Presidente y del primer ejecutivo y, en su caso, hacer propuestas al Consejo, para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y bien planificada.
- c) Informar los nombramientos y ceses de altos directivos que el primer ejecutivo proponga al Consejo.
- d) Informar al Consejo sobre las cuestiones de diversidad de género señaladas en la Recomendación 14 de este Código.

Ver epígrafe: B.2.3

Cumple Parcialmente

Las funciones y competencias de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de Enagás, S.A. se contemplan en los artículos 45 de los Estatutos Sociales y 25 del Reglamento del Consejo y se detallan en el epígrafe B.2.3 del presente Informe. Cumple la Recomendación prevista en el apartado c), pues dichos preceptos le atribuyen la función de informar los nombramientos y ceses de las personas que integran la Alta Dirección y, en su caso, aprobar las condiciones especiales de sus contratos.

Sin embargo, las funciones contempladas en los apartados a), b) y d) de la presente Recomendación sólo se cumplen parcialmente, pues aunque en la práctica la Comisión de Nombramientos y Retribuciones procure cumplirlas, los mencionados preceptos contemplan, entre otras, funciones relacionadas con las sugeridas, pero no idénticas y que son, entre otras las siguientes:

- Establecer los criterios de retribución de los Consejeros de la Sociedad, dentro de lo previsto en los Estatutos y de acuerdo con lo que señale la Junta General, así como velar por la transparencia de las retribuciones.
- Establecer la política general de remuneración de los Directivos de Enagás, S.A., dando cuenta de ello al Consejo de Administración, así como las directrices relativas al nombramiento, selección, carrera, promoción y despido de Altos Directivos, a fin de asegurar que la Sociedad dispone, en todo momento, del personal de alta cualificación adecuado para la gestión de sus actividades.
- Revisar la estructura del Consejo de Administración, criterios que deban informar la renovación estatutaria de los Consejeros, la incorporación de nuevos miembros y cualquier otro aspecto relativo a su composición que considere conveniente, formulando al Consejo de Administración las propuestas que considere necesarias.
- Formular y revisar los criterios que deban seguirse para la composición del Consejo de Administración y para la selección de quienes hayan de ser propuestos para el cargo de Consejero.
- Informar, con criterios de objetividad y adecuación al interés social, de las propuestas de nombramiento, reelección y ratificación de Consejeros, así como las de nombramiento de los miembros de cada una de las Comisiones del Consejo.
- Elevar al Consejo de Administración las propuestas relativas a la estructura organizativa de la Sociedad y a la creación de puestos de Alta Dirección que considere necesarias para una mejor y más eficaz gestión de la Sociedad.
- Aprobar las retribuciones de la Alta Dirección, siempre que éstas no se aparten de los criterios establecidos en la política general de remuneración de Directivos.

56. Que la Comisión de Nombramientos consulte al Presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos.

Y que cualquier consejero pueda solicitar de la Comisión de Nombramientos que tome en consideración, por si los considerara idóneos, potenciales candidatos para cubrir vacantes de consejero.

Cumple

57. Que corresponda a la Comisión de Retribuciones, además de las funciones indicadas en las Recomendaciones precedentes, las siguientes:

a) Proponer al Consejo de Administración:

- i) La política de retribución de los consejeros y altos directivos;
- ii) La retribución individual de los consejeros ejecutivos y las demás condiciones de sus contratos.
- iii) Las condiciones básicas de los contratos de los altos directivos.

b) Velar por la observancia de la política retributiva establecida por la sociedad.

Ver epígrafes: B.1.14 y B.2.3

Cumple

58. Que la Comisión de Retribuciones consulte al Presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos y altos directivos.

Cumple

G - OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

Si considera que existe algún principio o aspecto relevante relativo a las prácticas de gobierno corporativo aplicado por su sociedad, que no ha sido abordado por el presente Informe, a continuación, mencione y explique su contenido.

NOTA ACLARATORIA DEL APARTADO A.2: Indique los movimientos en la estructura accionarial más significativos acaecidos durante el ejercicio: - Gas Natural SDG, S.A. el 23 de junio de 2009 notificó a la Comisión Nacional del Mercado de Valores (en adelante, denominada la CNMV) la autorización de la Comisión Nacional de la Competencia (en adelante, denominada la CNC) para la transmisión de 11.936.702 acciones, representativas del 5 por ciento del capital social de Enagás, S.A., al que ascendía su participación directa en Enagás, S.A., a Oman Oil Holdings Spain, S.L.U., filial íntegramente participada por Oman Oil Company S.A.O.C., perdiendo así Gas Natural SDG, S.A. la condición de partícipe significativo de Enagás, S.A. desde el 25 de junio de 2009, fecha en que Oman Oil Holdings Spain, S.L.U. comunicó a la CNMV la adquisición de la mencionada participación significativa en Enagás, S.A.

NOTA ACLARATORIA DEL APARTADO A.3: Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, que posean derechos sobre acciones de la Sociedad: - En el cuadro al final del presente apartado, referido al número de derechos de opción directos e indirectos, y al número de acciones equivalentes, se incluyen todos los consejeros que poseen derechos de voto de las acciones de Enagás, S.A., con la excepción de Don Said Mohamed Abdulah Al Masoudi, que sólo posee una acción de Enagás, S.A.

NOTA ACLARATORIA DEL APARTADO A.5: Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societarias que existan entre los titulares de participaciones significativas y la Sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario: - Mencionamos otras transacciones de Enagás, S.A. con el GRUPO GAS NATURAL SDG, S.A. que fue Partícipe Significativo de la Compañía y Parte Vinculada, de conformidad con lo dispuesto en el apartado d) del punto cuarto.1 de la Orden EHA 3050/2004), hasta la fecha de 25 de junio de 2009, fecha en que vendió sus 11.936.702 acciones, representativas del 5 por ciento del capital social de Enagás, S.A., a Oman Oil Holdings Spain, S.L.U., filial íntegramente participada por Oman Oil Company S.A.O.C.

1) Enagás, S.A. pagó a Gas Natural SDG, S.A., con fecha 12 de enero de 2009 y en concepto de dividendo a cuenta, la cantidad de 3.104 miles de euros.

2) Enagás, S.A. ha comprado gas para autoconsumos a sociedades del Grupo Gas Natural SDG, S.A., por un importe de 7.618 miles de euros.

3) Desarrollo del Cable S.A. presta a Enagás, S.A. servicios de arrendamiento de parte de la fibra óptica necesaria para sus servicios de telecomunicaciones, en virtud de un contrato firmado en 1999 y modificado en 2005, en condiciones de mercado. El coste para Enagás, S.A. de dicho servicio en el período de referencia ha sido de 19.242 miles de euros.

4) Enagás, S.A. tiene suscritos y en vigor con Gas Natural Comercializadora S.A., Gas Natural S.U.R. y Gas Natural Servicios, S.A. un total de treinta (30) contratos de Acceso de Terceros a la Red (ATR), de los cuáles tres (3) son a corto plazo y veintisiete (27) son a largo plazo. En el cuarto trimestre, a su vez, se han suscrito cuatro (4) contratos de ATR, de los cuáles, a

31 de diciembre de 2009, únicamente continúan en vigor tres (3). Durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2009 se han prestado los servicios siguientes:

- Se han regasificado 51.544,76 GWh, habiéndose facturado por estos servicios, incluida la carga de cisternas, la descarga de buques y de almacenamiento de GNL, 57.727,89 miles de euros.

- Se han transportado 131.126,80 GWh, habiéndose facturado por estos servicios, incluyéndose la facturación de peajes de término de conducción, 80.069,42 miles de euros.

- Se han almacenado de media 12.151,67 GWh, habiéndose facturado por estos servicios 60.456,5 miles de euros.

IMPORTE TOTAL SERVICIOS DE ATR PRESTADOS AL GRUPO GAS NATURAL SDG, S.A.: 198.253,81 MILES DE EUROS.

- Los contratos de ATR son modelos normalizados aprobados por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, al igual que los peajes facturados por Enagás.

NOTA ACLARATORIA DEL APARTADO B.1.2: Complete el siguiente cuadro con los miembros del Consejo: - Que en el Consejo de Administración de fecha 27 de julio de 2009, el Consejero persona jurídica BILBAO BIZKAIA KUTXA (BBK), comunica su decisión de sustituir a Don Xabier de Irala Estévez por Don Joseba Andoni Aurrekoetxea Bergara, en su condición de representante en el Consejo de Enagás, S.A.

NOTA ACLARATORIA DEL APARTADO B.1.6: Indique, en el caso de que existe, las facultades que tienen delegadas el o los consejero/s delegado/s: No existe Consejero Delegado.

NOTA ACLARATORIA DEL APARTADO B.1.8: Detalle, en su caso, los Consejeros de su Sociedad que sean miembros del Consejo de Administración de otras Entidades Cotizadas en mercados oficiales de valores en España distintas de su grupo, que hayan sido comunicadas a la Sociedad: - Don José Luis Olivas Martínez, representante del Consejero Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante (BANCAJA) es Consejero de IBERDROLA, S.A., Presidente del Consejo Consultivo de IBERDROLA, S.A. en la Comunidad Valenciana y fue Consejero de ABERTIS INFRAESTRUCTURAS, S.A. hasta el 24 de noviembre de 2009.

- Don Carlos Egea Krauel, representante del Consejero SAGANE INVERSIONES, S.L. es Consejero de IBERDROLA RENOVABLES, S.A. y Secretario del Consejo de CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE LAS CAJAS DE AHORROS (CECA).

NOTA ACLARATORIA DEL APARTADO B.1.9: Indique y en su caso explique si la sociedad ha establecido reglas sobre el número de consejos de los que puedan formar parte sus Consejeros: - El artículo 13 del Reglamento del Consejo establece que la Sociedad podrá establecer límites al número de Consejos de los que pueden formar parte sus Consejeros si ello pudiera también interferir en la dedicación exigida. Asimismo, recoge las obligaciones los Consejeros informarán a la Comisión de Nombramientos y retribuciones de sus restantes obligaciones profesionales por si pudieran interferir con la dedicación exigida.

NOTA ACLARATORIA DEL APARTADO B.1.11: Complete los siguientes cuadros respecto a la remuneración agregada de los Consejeros devengada durante el ejercicio: - El concepto Otros del apartado B.1.11.a) incluye la cantidad de 77 miles de euros que percibió el Presidente en concepto de retribución en especie.

NOTA ACLARATORIA DEL APARTADO B.1.16: Indique el papel desempeñado por la Comisión de Retribuciones y si han utilizado asesoramiento externo, la identidad de los consultores externos que lo hayan prestado. - La Comisión de Nombramientos y Retribuciones de Enagás, S.A. no ha utilizado asesoramiento externo durante el ejercicio 2009.

NOTA ACLARATORIA DEL APARTADO B.1.17: Indique, en su caso, la identidad de los miembros del Consejo que sean, a su vez, miembros del Consejo de Administración, Directivos o Empleados de Sociedades que ostenten Participaciones Significativas en la Sociedad Cotizada y/o en entidades de su Grupo: - Don Manuel Menéndez Menéndez, representante del Consejero PEÑA RUEDA, S.L.U. es Presidente de Caja de Ahorros de Asturias (CAJASTUR).

- Don José Luis Olivas Martínez, representante del Consejero Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante (BANCAJA), es Presidente de BANCAJA.

- Don Enrique Martínez Robles, representante del Consejero Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI), es Presidente de SEPI.

- Don Joseba Andoni Aurrekoetxea Bergara, representante del Consejero Bilbao Bizkaia Kutxa (BBK) desde el 27 de julio de 2009, es Presidente de la Comisión de Control de BBK.

NOTA ACLARATORIA DEL APARTADO B.1.22: Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión: - No se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales. Indique cómo se adoptan los acuerdos en el Consejo de Administración, señalando al menos, el mínimo quórum de asistencia y el tipo de mayorías para adoptar los acuerdos: - El

artículo 39 de los Estatutos Sociales y el artículo 7 del Reglamento del Consejo establecen que el Consejo de Administración queda válidamente constituido cuando concurren al mismo, al menos, la mitad más uno de los presentes o representados, salvo en el caso de falta de convocatoria, en que se requiere la asistencia de todos los miembros. Los mencionados preceptos establecen que los acuerdos se adoptan con el voto de la mayoría absoluta de los Consejeros concurrentes o representados, independientemente del tipo de decisión de que se trate, salvo en el caso de la votación por escrito y sin sesión, que sólo será admitida cuando ningún Consejero se oponga a este procedimiento y se cumplan los requisitos establecidos en el Reglamento del Registro Mercantil.

NOTA ACLARATORIA DEL APARTADO B.1.40: Indique las participaciones de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad en el capital de entidades que tengan el mismo, análogo o complementario género de actividad del que constituya el objeto social, tanto de la Sociedad como de su Grupo, y que hayan sido comunicadas a la Sociedad. Asimismo, indique los cargos o funciones que en estas sociedades ejerzan: - Don Manuel Menéndez Menéndez, representante de Peña Rueda, S.L. en el Consejo de Enagás, S.A., como persona física ostenta los cargos de Presidente del Consejo de Hidroeléctrica del Cantábrico, S.A. (H.C.), Presidente Consejo de NATURGÁS ENERGÍA GRUPO, S.A. y miembro del Consejo de EDP RENOVABLES, S.A.

- Don José Luis Olivas Martínez, representante de Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante (BANCAJA) en el Consejo de Enagás, S.A., como persona física ostenta los cargos de miembro del Consejo de IBERDROLA, S.A. y Presidente del Consejo Consultivo de IBERDROLA, S.A. en la Comunidad Valenciana. Asimismo ostenta 10.357 acciones de Iberdrola, S.A. y 18.867 acciones de IBERDROLA RENOVABLES, S.A.

NOTA ACLARATORIA DEL APARTADO B.2.3: Realice una descripción de las reglas de organización y funcionamiento, así como las responsabilidades que tienen atribuidas cada una de las Comisiones del Consejo. Ante la imposibilidad técnica de incorporar toda la información en el apartado B.2.3 del formulario, se reproduce a continuación el resto del texto.

FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO:

e) En relación con el Gobierno Corporativo: - Examinar el cumplimiento del Código Interno de Conducta en materias relativas a los Mercados de Valores, vigente en cada momento, del Reglamento del Consejo y, en general, de las reglas de gobierno de la Sociedad, y hacer las propuestas necesarias para su mejora. En el ejercicio de esta función la Comisión de Auditoría y Cumplimiento actuará en coordinación con la Comisión de Nombramientos y Retribuciones cuando se refiera al cumplimiento de dicho código por parte de los Consejeros y Directivos de la Sociedad.

- Elaborar un Informe Anual sobre las Actividades de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento que formará parte del Informe Anual de Gobierno Corporativo.

- Participar en la elaboración del Informe Anual de Gobierno Corporativo, especialmente en lo relativo a transparencia informativa y conflictos de intereses.

f) En relación con los Accionistas: - Informar a la Junta General sobre las cuestiones que se planteen en su seno en materia de su competencia.

- Las funciones anteriores, excepto aquellas que la Ley o los Estatutos Sociales le atribuyan, directamente, a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, tendrán la consideración de funciones delegadas y por tanto podrán ser ejercidas, en cualquier momento, previa la correspondiente avocación, por el propio Consejo de Administración directamente. Las decisiones adoptadas por la Comisión en el ejercicio de funciones delegadas no serán vinculantes para el Consejo de Administración. Sin embargo, éste deberá justificar aquellas decisiones que adopte sin atender a los informes o recomendaciones de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento en relación con materias de su competencia.

NOTAS ACLARATORIAS DE LOS APARTADOS A.4, B.1.4, B.1.6, B.1.7, B.1.17, B.1.36 Y B.2.6: No se han cumplimentado, por no darse ninguno de los supuestos contemplados en ENAGÁS, S.A.

NOTA ACLARATORIA DEL APARTADO C.2: Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la Sociedad o entidades de su Grupo, y los Accionistas Significativos de la Sociedad. - Por un lado, dentro de las transacciones entre Enagás, S.A. y sus Accionistas Significativos, aclarar que Caja de Ahorros de Asturias (CAJASTUR) participaba con 65.000 miles de euros en el préstamo modalidad CLUB DEAL firmado con fecha 24 de noviembre de 2004 y desembolsado el 10 de enero de 2005, que se amortizó anticipadamente con fecha 10 de julio de 2009. A ello nos referimos en el apartado C.2 del presente Informe, al identificar la operación comercial acuerdo de financiación: préstamos y aportaciones de capital (prestatario), por ese mismo importe.

- Por otro lado, mencionamos otras transacciones de Enagás, S.A. con el GRUPO GAS NATURAL SDG, S.A. que fue Partícipe Significativo de la Compañía y Parte Vinculada, de conformidad con lo dispuesto en el apartado d) del punto cuarto.1 de la Orden EHA 3050/2004), hasta la fecha de 25 de junio de 2009, fecha en que vendió sus 11.936.702 acciones, representativas del 5 por ciento del capital social de Enagás, S.A., a Oman Oil Holdings Spain, S.L.U., filial íntegramente participada por Oman

Oil Company S.A.O.C.

1) Enagás, S.A. pagó a Gas Natural SDG, S.A., con fecha 12 de enero de 2009 y en concepto de dividendo a cuenta, la cantidad de 3.104 miles de euros.

2) Enagás, S.A. ha comprado gas para autoconsumos a sociedades del Grupo Gas Natural SDG, S.A., por un importe de 7.618 miles de euros.

3) Desarrollo del Cable S.A. presta a Enagás, S.A. servicios de arrendamiento de parte de la fibra óptica necesaria para sus servicios de telecomunicaciones, en virtud de un contrato firmado en 1999 y modificado en 2005, en condiciones de mercado. El coste para Enagás, S.A. de dicho servicio en el período de referencia ha sido de 19.242 miles de euros.

4) Enagás, S.A. tiene suscritos y en vigor con Gas Natural Comercializadora S.A., Gas Natural S.U.R. y Gas Natural Servicios, S.A. un total de treinta (30) contratos de Acceso de Terceros a la Red (ATR), de los cuáles tres (3) son a corto plazo y veintisiete (27) son a largo plazo. En el cuarto trimestre, a su vez, se han suscrito cuatro (4) contratos de ATR, de los cuáles, a 31 de diciembre de 2009, únicamente continúan en vigor tres (3). Durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2009 se han prestado los servicios siguientes:

- Se han regasificado 51.544,76 GWh, habiéndose facturado por estos servicios, incluida la carga de cisternas, la descarga de buques y de almacenamiento de GNL, 57.727,89 miles de euros.

- Se han transportado 131.126,80 GWh, habiéndose facturado por estos servicios, incluyéndose la facturación de peajes de término de conducción, 80.069,42 miles de euros.

- Se han almacenado de media 12.151,67 GWh, habiéndose facturado por estos servicios 60.456,5 miles de euros.

IMPORTE TOTAL SERVICIOS DE ATR PRESTADOS AL GRUPO GAS NATURAL SDG, S.A.: 198.253,81 MILES DE EUROS.

- Los contratos de ATR son modelos normalizados aprobados por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, al igual que los peajes facturados por Enagás, S.A.

NOTA ACLARATORIA DEL APARTADO C.3: Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la Sociedad o entidades de su Grupo, y los Administradores o Directivos de la Sociedad:

- OPERACIONES CON BILBAO BIZKAIA KUTXA (BBK): Enagás, S.A. tiene contratada una línea de crédito con BBK, por importe de 12.000 miles de euros. También tiene contratado con BBK un préstamo, por importe de 50.000 miles de euros con vencimiento a un año. Enagás S.A. tiene suscrito con BBK un contrato de cobertura de intereses (COLLAR) para el período octubre 2008-enero 2010, por importe de 30.000 miles de euros. A ello nos referimos en el apartado C.3 del presente Informe, al identificar la operación comercial acuerdo de financiación: préstamos y aportaciones de capital (prestatario), por importe de 92.000 miles de euros. Las condiciones pactadas en todos los contratos financieros firmados con BBK en cuanto a intereses, comisiones, gastos y garantías son las habituales de mercado.

- OPERACIONES CON CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLÓN Y ALICANTE (BANCAJA): Enagás, S.A. tiene abierta una línea de crédito con BANCAJA, por importe de 6.000 miles de euros y, además, tiene suscrito con Bancaja un contrato de cobertura de intereses (COLLAR) para el período octubre 2008-enero 2010, por importe de 50.000 miles de euros. A ello nos referimos en el apartado C.3 del presente Informe, al identificar la operación comercial acuerdo de financiación: préstamos y aportaciones de capital (prestatario), por importe de 56.000 miles de euros. Las condiciones pactadas en todos los contratos financieros firmados con BANCAJA en cuanto a intereses, comisiones, gastos y garantías son las de mercado.

- De conformidad con lo dispuesto en el apartado a del punto cuarto.1 de la Orden EHA 3050/2004, que contempla las operaciones con los Administradores, los Directivos y los familiares próximos de unos y otros:

1) MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN:

- Las dietas por asistencia percibidas por los miembros del Consejo de Administración ascendieron, a 31 de diciembre de 2009, a la cantidad total de 1.155 miles de euros.

- La retribución correspondiente a cada uno de los miembros del Consejo de Administración a fecha de 31 de diciembre de 2009 se desglosa en la siguiente relación (en miles de euros):

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LOS ADMINISTRADORES E IMPORTES (EN MILES DE EUROS) DE SU RETRIBUCIÓN DURANTE EL EJERCICIO 2009:

DON ANTONIO LLARDÉN CARRATALÁ: 1.621

DON JESÚS DAVID ÁLVAREZ MEZQUÍRIZ: 64

BBK (BILBAO BIZKAIA KUTXA): 72

BANCAJA (CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLÓN Y ALICANTE): 108.

DON CARLOS EGEA KRAUEL: 26

DON SALVADOR GABARRÓ SERRA: 21

DOÑA TERESA GARCÍA-MILÁ LLOVERAS: 76

DON MIGUEL ÁNGEL LASHERAS MERINO: 64

DON DIONISIO MARTÍNEZ MARTÍNEZ: 78

DON LUIS JAVIER NAVARRO VIGIL: 76

DON MARTÍ PARELLADA SABATA: 81

PEÑA RUEDA, S.L.U.: 64

DON RAMÓN PÉREZ SIMARRO: 76

DON JOSÉ RIVA FRANCO: 64

SAGANE INVERSIONES, S.L.: 49

SAID AL MASOUDI: 23

SEPI (SOCIEDAD ESTATAL DE PARTICIPACIONES INDUSTRIALES): 73

DON ANTONIO TÉLLEZ DE PERALTA: 76

- Se puede comprobar que en el cómputo del total de dietas por asistencia (1.155 miles de euros), se tuvieron en cuenta además, las dietas percibidas por los Consejeros que dimitieron durante el ejercicio 2009. En concreto, las percibidas por Don CARLOS EGEA KRAUEL, por importe de 26 miles de euros, percibidas por la asistencia a sesiones hasta la fecha de su dimisión, esto es, hasta el 27 de abril de 2009; y también las percibidas por Don SALVADOR GABARRÓ SERRA, por importe de 21 miles de euros, percibidas por la asistencia a sesiones hasta la fecha de su dimisión, esto es, hasta el 7 de abril de 2009.

- Asimismo, para calcular las dietas percibidas por los consejeros que sustituyeron a los dos anteriores, se tuvieron en cuenta las fechas en que comenzaron a ser miembros del Consejo, esto es, SAGANE INVERSIONES, S.L. desde el 27 de abril de 2009 y el SR. SAID AL MASOUDI desde el 27 de julio de 2009 (el primero sustituyó a Don Carlos Egea y el segundo a Don Salvador Gabarró).

- Por otro lado, la retribución del Presidente del Consejo, DON ANTONIO LLARDÉN CARRATALÁ, que asciende a la cantidad de 1.621 miles de euros, incluye tanto la retribución fija como la variable, las dietas por asistencia, así como otros conceptos de retribución en especie. No se incluyen en dicha cantidad los beneficios por aportaciones a fondos y planes de pensiones ni los beneficios por obligaciones contraídas en fondos y planes de pensiones. Para un mayor detalle por conceptos retributivos, consultar el Apartado B.1.11 del presente Informe.

2) ALTA DIRECCIÓN:

Las retribuciones percibidas por la ALTA DIRECCIÓN de la Compañía ascendieron, a 31 de diciembre de 2009, a la cantidad de 2.450 miles de euros. Se incluye dentro de esta partida, la retribución percibida por el Comité de Dirección y por el Responsable de Auditoría Interna de Enagás, S.A. Para una mayor información, consultar el Apartado B.1.12 del presente Informe.

3) OTRAS PARTES VINCULADAS:

- Por un lado, mencionamos otras transacciones de Enagás, S.A. con Otras Partes Vinculadas (apartado b) del punto cuarto.1 de la Orden EHA 3050/2004) correspondientes al ejercicio 2009. Se incluyen aquellas operaciones con Sociedades que ejercen una influencia significativa en Enagás, S.A. y sobre las que ésta ejerce una influencia significativa (Orden EHA 3050/2004):

I) CAJA MURCIA:

Enagás, S.A. tiene contratada con Caja Murcia:

1) Una línea de crédito, por importe de 35.000 miles de euros.

2) Una línea de avales, por importe de 6.000 miles de euros.

- Las condiciones pactadas en todos los contratos financieros firmados con Caja Murcia en cuanto a intereses, comisiones, gastos y garantías son las habituales de mercado.

- Entre otras operaciones con otras partes vinculadas (apartado d del punto cuarto.1 de la Orden EHA 3050/2004), destacamos las siguientes:

II) LA CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA (LA CAIXA) Y ENTIDADES DE SU GRUPO:

1) La Caixa participaba con 89.000 miles de euros en el Préstamo modalidad CLUB DEAL, suscrito el 24 de noviembre de 2004 y desembolsado el 10 de enero de 2005, que se amortizó anticipadamente con fecha 10 de julio de 2009.

2) Enagás, S.A. además, ha ampliado, en el año 2009, una línea de crédito de 100.000 miles de euros.

3) Los avales técnicos otorgados por La Caixa a Enagás, S.A. ascienden, a 31 de diciembre de 2009, a 30.000 miles de euros y los financieros a 58.939 miles de euros.

4) Enagás, S.A. tiene suscritos contratos de renting con entidades del grupo La Caixa, por importe de 8.530 miles de euros. Los gastos que esto ha supuesto para Enagás, S.A. han sido de 1.521 miles de euros.

5) Enagás, S.A. tiene suscrito con La Caixa un contrato de cobertura de intereses (COLLAR) para el período octubre 2008-enero 2010, por importe de 100.000 miles de euros.

6) La Caixa tiene formalizado con Enagás, S.A. un préstamo de 100.000 miles de euros, a tres años.

7) Además, La Caixa y Enagás, S.A. han formalizado un préstamo bajo la modalidad de intermediación financiera de 175.000 miles de euros, correspondientes al tramo B del préstamo otorgado por el BEI, por importe de 1.000.000 miles de euros.

8) Enagás, S.A. tiene suscrito con La Caixa un contrato de cobertura de intereses (IRS), de 50.000 miles de euros, desde noviembre 2009 hasta noviembre 2012.

- Las condiciones pactadas en todos los contratos financieros firmados con La Caixa en cuanto a intereses, comisiones, gastos y garantías son las de mercado.

III) CAIXA CATALUNYA:

1) Enagás, S.A. ha renovado y ampliado una póliza de crédito con Caixa Catalunya, por importe de 10.000 miles de euros.

- 2) Enagás, S.A tiene contratada con Caixa Catalunya una línea de avales, por importe de 12.000 miles de euros.
- 3) Caixa Catalunya participaba con 15.000 miles de euros en el préstamo modalidad CLUB DEAL, firmado con fecha 24 de noviembre de 2004 y desembolsado el 10 de enero de 2005, que se amortizó anticipadamente con fecha 10 de julio de 2009.
- Las condiciones pactadas en todos los contratos financieros firmados con Caixa Catalunya en cuanto a intereses, comisiones, gastos y garantías son las de mercado.

IV) BANCO SABADELL:

- 1) Banco Sabadell y Enagás, S.A. tienen formalizado un préstamo bajo la modalidad de intermediación financiera de 100.000 miles de euros, correspondientes al tramo C del préstamo otorgado por el BEI, por importe de 1.000.000 miles de euros.
- 2) Adicionalmente, se ha formalizado con Banco Sabadell una línea de crédito, por importe de 6.000 miles de euros, a tres años.
- 3) Enagás, S.A. ha suscrito con ellos un préstamo de 150.000 miles de euros, a tres años.
- 4) Enagás, S.A. ha formalizado con Banco Sabadell una línea de avales, por importe de 6.000 miles de euros.
- 5) Por último, Enagás, S.A. ha suscrito con Banco Sabadell un contrato de cobertura de intereses (IRS) de 50.000 miles de euros, desde noviembre de 2009 hasta noviembre de 2012.
- Las condiciones pactadas en todos los contratos financieros firmados con Banco Sabadell en cuanto a intereses, comisiones, gastos y garantías son las de mercado.

V) EULEN, S.A:

- Enagás, S.A. ha tenido unos gastos de 2.221 miles de euros, en concepto de mantenimiento de edificios e instalaciones.

VI) GRUPO INTERMONEY:

- Enagás, S.A. ha recibido unos ingresos de 4.260 miles de euros de la sociedad Wind to Market S.A., en concepto de venta de derechos de emisión. La operación se realizó en condiciones de mercado.

VII) GRUPO GAS NATURAL SDG, S.A. (operaciones vinculadas, excepto ATR):

- 1) Enagás, S.A. pagó a Gas Natural SDG, S.A., con fecha 12 de enero de 2009 y en concepto de dividendo a cuenta, la cantidad de 3.104 miles de euros.
- 2) Enagás, S.A. ha comprado gas para autoconsumos a sociedades del Grupo Gas Natural, SDG, S.A., por un importe de 7.618 miles de euros.
- 3) Desarrollo del Cable S.A. presta a Enagás, S.A. servicios de arrendamiento de parte de la fibra óptica necesaria para sus servicios de telecomunicaciones, en virtud de un contrato firmado en 1999 y modificado en 2005, en condiciones de mercado. El coste para Enagás, S.A. de dicho servicio en el período de referencia ha sido de 19.242 miles de euros.

- Por otro lado, mencionamos otras transacciones de Enagás, S.A. con Otras Partes Vinculadas (apartado d) del punto cuarto.1 de la Orden EHA 3050/2004) correspondientes a los servicios de Acceso de Terceros a la Red (en adelante, servicios de ATR) prestados durante el ejercicio 2009. Los contratos de ATR son modelos normalizados aprobados por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, al igual que los peajes facturados por Enagás, S.A. Esos servicios de ATR son:

VII) GRUPO GAS NATURAL SDG, S.A. (sólo operaciones de ATR):

- Enagás, S.A. tiene suscritos y en vigor con Gas Natural Comercializadora, S.A., Gas Natural, S.U.R. y Gas Natural Servicios, S.A. un total de treinta (30) contratos de ATR, de los cuáles tres (3) son a corto plazo y veintisiete (27) son a largo plazo. En el cuarto trimestre, a su vez, se han suscrito cuatro (4) contratos de ATR, de los cuáles, a 31 de diciembre de 2009, únicamente continúan en vigor tres (3).
- Durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2009 se han prestado los servicios siguientes: Se han regasificado 51.544,76 GWh, habiéndose facturado por estos servicios, incluida la carga de cisternas, la descarga de buques y de almacenamiento de GNL, 57.727,89 miles de euros; se han transportado 131.126,80 GWh, habiéndose facturado por estos servicios, incluyéndose la facturación de peajes de término de conducción, 80.069,42 miles de euros; y se han almacenado de media 12.151,67 GWh, habiéndose facturado por estos servicios 60.456,5 miles de euros.
- IMPORTE TOTAL SERVICIOS DE ATR: 198.253,81 MILES DE EUROS.

VIII) IBERDROLA, S.A.:

- 1) Enagás, S.A. ha comprado, durante el período, gas para autoconsumos a Iberdrola S.A, por un importe de 5.427 miles de euros.
- 2) Enagás, S.A. tiene suscritos y en vigor con Iberdrola, S.A. un total de catorce (14) contratos de ATR, de los cuáles uno (1) es a corto plazo y trece (13) a largo plazo. En el cuarto trimestre, a su vez, se ha suscrito un (1) contratos de ATR, que ya no continúa en vigor.
- Durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2009 se han prestado los servicios siguientes: Se han regasificado 12.981,39 GWh, habiéndose facturado por estos servicios, incluida la carga de cisternas, la descarga de buques y de almacenamiento de GNL, 622,30 miles de euros; se han transportado 14.957,58 GWh, habiéndose facturado por estos servicios, incluyéndose la facturación de peajes de término de conducción, 22.809,58 miles de euros; y se han almacenado 1.980,95 GWh de media, habiéndose facturado por estos servicios, 11.826,57 miles de euros.
- IMPORTE TOTAL SERVICIOS DE ATR: 46.258,45 MILES DE EUROS.

IX) NATURGÁS COMERCIALIZADORA, S.A.:

- Enagás, S.A. tiene suscritos y en vigor con Naturgás Comercializadora, S.A. nueve (9) contratos de ATR, de los cuáles ocho (8) son a largo plazo y uno (1) es a corto plazo. En el cuarto trimestre, a su vez, se han suscrito dos (2) contratos de ATR de los cuáles, a 31 de diciembre de 2009, continúan en vigor tres (3).

- Durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2009 se han prestado los servicios siguientes: Se han regasificado 1.885,31 GWh, habiéndose facturado por estos servicios, incluida la carga de cisternas, la descarga de buques y de almacenamiento de GNL, 1.955,06 miles de euros; se han transportado 1.637,80 GWh, habiéndose facturado por estos servicios, incluyéndose la facturación de peajes de término de conducción, 704,62 miles de euros; y se han almacenado 1.305,76 GWh, habiéndose facturado por estos servicios 6.721,95 miles de euros.

- IMPORTE TOTAL SERVICIOS DE ATR: 9.381,63 MILES DE EUROS.

X) HIDROCANTÁBRICO ENERGÍA, S.A.:

- Enagás, S.A. ha tenido un gasto de 1.726 miles de euros, en concepto de recepción de servicios de energía eléctrica por parte de Hidrocantábrico.

- Enagás, S.A. tiene suscritos y en vigor con Hidrocantábrico Energía, S.A. tres (3) contratos de ATR a largo plazo. En el cuarto trimestre, no se ha suscrito ningún contrato. Se han transportado 2.465,16 GWh, por los que se ha facturado la cantidad de 866,36 miles de euros.

- IMPORTE TOTAL SERVICIOS DE ATR: 866,36 MILES DE EUROS.

NOTA ACLARATORIA DEL APARTADO F. GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO. En resumen, Del total de 58 recomendaciones, Enagás, S.A. cumple 48 recomendaciones, cumple parcialmente 4 recomendaciones. Explica 3 recomendaciones y no son aplicables a Enagás, S.A. 3 Recomendaciones.

NOTA ACLARATORIA DEL APARTADO G2. DEFINICIÓN VINCULANTE DE CONSEJERO INDEPENDIENTE: La Comisión de Nombramientos y Retribuciones y el Consejo de Administración han examinado las SITUACIONES referidas a tres (3) Consejeros Independientes, entendiéndose que NO AFECTAN A SU INDEPENDENCIA. (Ver APARTADO G.2 SIGUIENTE).

Dentro de este apartado podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz, relacionados con los anteriores apartados del informe, en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.

En concreto, indique si la sociedad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe.

Definición vinculante de consejero independiente:

Indique si alguno de los consejeros independientes tiene o ha tenido alguna relación con la sociedad, sus accionistas significativos o sus directivos, que de haber sido suficientemente significativa o importante, habría determinado que el consejero no pudiera ser considerado como independiente de conformidad con la definición recogida en el apartado 5 del Código Unificado de buen gobierno:

SI

Nombre del consejero

DON JESÚS DAVID ÁLVAREZ MEZQUÍRIZ

Tipo de relación

Contractual

Explicación

Pese a que es Consejero Delegado de Eulen, S.A., entidad que mantuvo una relación comercial con Enagás, S.A. en el ejercicio 2009, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y el Consejo entienden que la abstención del Consejero en el proceso de negociación y decisión por cualquiera de ambas Partes; los rigurosos procedimientos de contratación de obras y servicios que con carácter general sigue la Sociedad de los que no fue excluido este caso y la expresa intervención de la Comisión y del Consejo dado el carácter vinculado de la

relación, hacen que la misma no sea suficientemente significativa o importante como para que el citado Consejero no pueda continuar siendo considerado Independiente.

Nombre del consejero

DON MIGUEL ANGEL LASHERAS MERINO

Tipo de relación

Contractual

Explicación

Si bien es cierto que es Presidente de Intermoney Energía, S.A., entidad que mantuvo una relación de asesoramiento con la Sociedad en el ejercicio 2009, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y el Consejo entienden que la cuantía de los honorarios percibidos por Intermoney como consecuencia de dicho asesoramiento, en materia muy especializada, son de una cuantía que no es significativa ni importante, por lo que el Consejero puede seguir siendo considerado Independiente. A ello se añade la expresa intervención de la Comisión y del Consejo dado el carácter vinculado de la relación.

Nombre del consejero

DON MARTÍ PARELLADA SABATA

Tipo de relación

Comercial

Explicación

Aunque viene prestando servicios al Grupo de Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante (Grupo BANCAJA) durante los años 2006 y 2007, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y el Consejo han constatado que durante los ejercicios 2008 y 2009 no se han producido servicios de esa naturaleza y que el importe de los prestados en los ejercicios citados es insignificante, atendiendo al volumen de negocio de las partes afectadas. A ello debe añadirse que los servicios no se prestaron a Enagás, S.A. sino al Grupo de uno de sus Accionistas, el cual tiene limitados los derechos políticos en la Sociedad en los rigurosos términos establecidos en la Disposición Adicional vigésima de la Ley 34/1998, de 7 de octubre del Sector de Hidrocarburos. Por ello consideran que el Consejero debe ser considerado Independiente.

Fecha y firma:

Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el Consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha

01/02/2010

Indique si ha habido Consejeros que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

NO

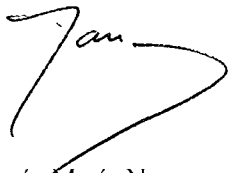
INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS

A los accionistas de Enagás, S.A.:

1. Hemos auditado las cuentas anuales consolidadas de Enagás, S.A. y Sociedades Dependientes que comprenden el balance de situación consolidado al 31 de diciembre de 2009, la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada, el estado de cambios en el patrimonio neto consolidado, el estado de flujos de efectivo consolidado y la memoria consolidada correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, cuya formulación es responsabilidad de los Administradores de la Sociedad Dominante. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las citadas cuentas anuales consolidadas en su conjunto, basada en el trabajo realizado de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en España, que requieren el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales consolidadas y la evaluación de su presentación, de los principios contables aplicados y de las estimaciones realizadas.
2. De acuerdo con la legislación mercantil, los Administradores de la Sociedad Dominante presentan, a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance de situación consolidado, de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada, del estado de cambios en el patrimonio neto consolidado y del estado de flujos de efectivo consolidado, además de las cifras del ejercicio 2009, las correspondientes al ejercicio anterior. Nuestra opinión se refiere exclusivamente a las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2009. Con fecha 10 de febrero de 2009 emitimos nuestro informe de auditoría acerca de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2008, en el que expresamos una opinión favorable.
3. En nuestra opinión, las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2009 adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio consolidado y de la situación financiera consolidada de Enagás, S.A. y Sociedades Dependientes al 31 de diciembre de 2009 y de los resultados consolidados de sus operaciones, de sus flujos de efectivo consolidados y de los cambios en el patrimonio neto consolidado correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con las normas internacionales de información financiera adoptadas por la Unión Europea que guardan uniformidad con las aplicadas en el ejercicio anterior.

4. El informe de gestión consolidado adjunto del ejercicio 2009 contiene las explicaciones que los Administradores de la Sociedad Dominante consideran oportunas sobre la situación del Grupo, la evolución de sus negocios y sobre otros asuntos y no forma parte integrante de las cuentas anuales consolidadas. Hemos verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión consolidado concuerda con la de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2009. Nuestro trabajo como auditores se limita a la verificación del informe de gestión consolidado con el alcance mencionado en este mismo párrafo y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables de Enagás, S.A. y Sociedades Dependiente.

DELOITTE, S.L.
Inscrita en el R.O.A.C. N° S0692



Jesús María Navarro

15 de febrero de 2010

ENAGÁS, S.A.
y
Sociedades Dependientes

Cuentas Anuales Consolidadas
a 31 de Diciembre de 2009

ENAGÁS S.A. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES
BALANCE DE SITUACIÓN CONSOLIDADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009
(Expresado en miles de euros)

<u>Activo</u>	Notas	31.12.2009	31.12.2008
ACTIVOS NO CORRIENTES		4,764,874	4,046,543
Activos intangibles	5	41,405	37,552
Inmovilizaciones materiales	6	4,654,955	3,975,029
Activos financieros no corrientes	8	11,018	19,716
Activos por impuestos diferidos	21	57,496	14,246
ACTIVOS CORRIENTES		1,015,065	671,283
Existencias	10	4,725	2,215
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	9	359,669	444,208
Otros activos financieros corrientes	8	8,083	8,461
Otros activos corrientes		2,064	1,857
Efectivo y otros medios líquidos equivalentes	11	640,524	214,542
TOTAL GENERAL		5,779,939	4,717,826
<hr/>			
<u>Pasivo</u>	Notas	31.12.2009	31.12.2008
PATRIMONIO NETO		1,581,255	1,440,366
FONDOS PROPIOS		1,593,429	1,456,080
Capital suscrito	12	358,101	358,101
Reservas	12	1,004,859	901,165
Resultado del ejercicio		298,031	258,885
Dividendo activo a cuenta	12	(67,562)	(62,071)
AJUSTES POR CAMBIO DE VALOR	12	(12,174)	(15,714)
PASIVOS NO CORRIENTES		3,372,581	2,259,041
Provisiones	14	31,504	31,523
Pasivos financieros no corrientes	15	3,090,039	2,156,403
Pasivos por impuestos diferidos	21	166,585	1,355
Otros pasivos no corrientes	16	84,453	69,760
PASIVOS CORRIENTES		826,103	1,018,419
Pasivos financieros corrientes	15	503,763	514,735
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	19	321,955	503,159
Otros pasivos corrientes		385	525
TOTAL GENERAL		5,779,939	4,717,826

Las Notas 1 a 33 descritas en la Información Financiera adjunta forman parte integrante del Balance de Situación Consolidado a 31 de diciembre de 2009

ENAGÁS S.A. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES
CUENTA DE RESULTADOS CONSOLIDADA CORRESPONDIENTE AL 31 DE DICIEMBRE DE
2009
(Expresado en miles de euros)

	Notas	31.12.2009	31.12.2008
Compra-Venta de gas mercado regulado	22	-	7,640
Ingresos por actividades reguladas	22	866,829	813,101
Ingresos por actividades no reguladas	22	15,429	16,186
Otros ingresos de explotación	22	14,125	16,807
Gastos de personal	23	(60,743)	(68,952)
Otros gastos de explotación	23	(139,437)	(155,126)
Dotaciones a amortizaciones		(216,590)	(203,051)
Deterioro y resultado por enajenación de inmovilizado		5,104	6,508
RESULTADO DE EXPLOTACIÓN		484,717	433,113
Ingresos financieros e ingresos asimilados	24	12,257	13,799
Gastos financieros y gastos asimilados	24	(72,715)	(80,910)
Variación del valor razonable de instrumentos financieros	24	(779)	124
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS DE OPERACIONES CONTINUADAS		423,480	366,126
Impuesto sobre las ganancias	21	(125,449)	(107,241)
RESULTADO DEL EJERCICIO DE OPERACIONES CONTINUADAS		298,031	258,885
Rdo.después de impuestos de las actividades interrumpidas		-	-
RESULTADO DEL EJERCICIO		298,031	258,885
Atribuible a :			
Sociedad Dominante		298,031	258,885
BENEFICIO NETO POR ACCIÓN	13	1.25	1.08
BENEFICIO NETO POR ACCIÓN DILUIDO	13	1.25	1.08

Las Notas 1 a 33 descritas en la Información Financiera adjunta forman parte integrante de la Cuenta de Resultados Consolidada a 31 de diciembre de 2009

ENAGÁS, S.A. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES
ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS CONSOLIDADO AL 31 DE DICIEMBRE DE
2009

Expresado en miles de euros

	31.12.2009	31.12.2008
RESULTADO CONSOLIDADO DEL EJERCICIO	298,031	258,885
INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS EN EL PATRIMONIO NETO:	(18,509)	(10,168)
Por valoración de instrumentos financieros		
Ativos financieros diponibles para la venta	13	(668)
Otros ingresos/(gastos)	-	2,716
Por coberturas de flujos de efectivo	(26,455)	(16,574)
Diferencias de conversión	-	-
Efecto impositivo	7,933	4,358
TRANSFERENCIAS A LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS:	22,049	(4,651)
Por valoración de instrumentos financieros		
Ativos financieros diponibles para la venta	779	(124)
Otros ingresos/(gastos)	-	-
Por coberturas de flujos de efectivo	30,722	(6,520)
Diferencias de conversión	-	-
Efecto impositivo	(9,452)	1,993
TOTAL INGRESOS/(GASTOS) RECONOCIDOS	301,571	244,066
Atribuidos a la entidad dominante	301,571	244,066

ENAGÁS, S.A. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES
ESTADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO CONSOLIDADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008
 Expresado en miles de euros

	Capital social y Prima de Emisión	Resto de reservas	Resultados ejercicios anteriores	Resultados	Dividendos a cuenta	Ajustes por cambio de valor	Total Patrimonio neto
Saldo al 31.12.2007	358,101	805,709	-	238,286	(57,296)	(895)	1,343,905
Ajuste por cambio de criterio contable	-	-	-	-	-	-	-
Ajuste por errores	-	-	-	-	-	-	-
Saldo inicial ajustado	358,101	805,709	-	238,286	(57,296)	(895)	1,343,905
I.Total ingresos/(gastos) reconocidos				258,885		(14,819)	244,066
II.Operaciones con socios o propietarios	-	-	-	(85,676)	(62,071)	-	(147,747)
Aumento/(reducción) de capital	-	-	-	-	-	-	-
Conversión de pasivos financieros en patrimonio	-	-	-	-	-	-	-
Distribución de dividendos	-	-	-	(85,676)	(62,071)	-	(147,747)
Operaciones con acciones propias	-	-	-	-	-	-	-
Incrementos/(reducciones) por combinaciones de negocios	-	-	-	-	-	-	-
Otras operaciones con socios	-	-	-	-	-	-	-
III.Otras variaciones de patrimonio neto	-	95,456	-	(152,610)	57,296	-	142
Pagos basados en instrumentos de patrimonio	-	-	-	-	-	-	-
Trasposos entre partidas de patrimonio neto	-	-	-	(152,610)	-	-	(152,610)
Otras variaciones	-	95,456	-	-	57,296	-	152,752
Saldo final al 31.12.2008	358,101	901,165	-	258,885	(62,071)	(15,714)	1,440,366

Las Notas 1 a 33 descritas en la Información Financiera adjunta forman parte integrante del Estado de Patrimonio Neto consolidado a 31 de diciembre de 2009

ENAGÁS, S.A. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES
ESTADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO CONSOLIDADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009
 Expresado en miles de euros

	Capital social y Prima de Emisión	Resto de reservas	Resultados ejercicios anteriores	Resultados	Dividendos a cuenta	Ajustes por cambio de valor	Total Patrimonio neto
Saldo al 31.12.2008	358,101	901,165	-	258,885	(62,071)	(15,714)	1,440,366
Ajuste por cambio de criterio contable	-	-	-	-	-	-	-
Ajuste por errores	-	-	-	-	-	-	-
Saldo inicial ajustado	358,101	901,165	-	258,885	(62,071)	(15,714)	1,440,366
I.Total ingresos/(gastos) reconocidos				298,031		3,540	301,571
II.Operaciones con socios o propietarios	-	-	-	(93,259)	(67,562)	-	(160,821)
Aumento/(reducción) de capital	-	-	-	-	-	-	-
Conversión de pasivos financieros en patrimonio	-	-	-	-	-	-	-
Distribución de dividendos	-	-	-	(93,259)	(67,562)	-	(160,821)
Operaciones con acciones propias	-	-	-	-	-	-	-
Incrementos/(reducciones) por combinaciones de negocios	-	-	-	-	-	-	-
Otras operaciones con socios	-	-	-	-	-	-	-
III.Otras variaciones de patrimonio neto	-	103,694	-	(165,626)	62,071	-	139
Pagos basados en instrumentos de patrimonio	-	-	-	-	-	-	-
Trasposos entre partidas de patrimonio neto	-	-	-	(165,626)	-	-	(165,626)
Otras variaciones	-	103,694	-	-	62,071	-	165,765
Saldo final al 31.12.2009	358,101	1,004,859	-	298,031	(67,562)	(12,174)	1,581,255

Las Notas 1 a 33 descritas en la Información Financiera adjunta forman parte integrante del Estado de Patrimonio Neto consolidado a 31 de diciembre de 2009

ENAGÁS, S.A. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES
ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO CONSOLIDADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009
Expresado en miles de euros

	2009	2008
RESULTADO CONSOLIDADO ANTES DE IMPUESTOS	423,480	366,126
Ajustes al resultado consolidado	278,617	269,450
Amortización de activos fijos	216,590	203,051
Otros ajustes al resultado	62,027	66,399
Deterioro de inmovilizado	105	921
Movimiento en provisiones	6,226	7,449
Imputación de subvenciones	-	(118)
(Beneficios) / pérdidas en la venta de inmovilizado	(5,209)	(7,429)
(Beneficios) / pérdidas en la venta de inmovilizado financiero	779	(124)
Ingresos financieros	(12,257)	(13,799)
Gastos financieros	72,715	80,910
Otros ajustes	(332)	(1,411)
Variación del capital circulante operativo	(17,463)	35,897
Existencias	(776)	1,164
Reclasificación del Gas Talón	-	-
Deudores y otras cuentas a cobrar	118,142	45,635
Otros activos corrientes	(4,051)	(3,360)
Acreedores y otras cuentas a pagar	(130,778)	(7,542)
Otros pasivos corrientes	-	-
Otros activos y pasivos no corrientes	-	-
Otros flujos de efectivo de actividades de explotación	(150,296)	(200,253)
Pagos de intereses	(89,489)	(112,328)
Cobros de intereses	11,642	11,714
Cobros /(pagos) por impuesto sobre beneficios	(65,583)	(99,639)
Otros Cobros /(pagos)	(6,866)	-
FLUJOS NETOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN	534,338	471,220
Pagos por inversiones	(871,980)	(761,069)
Inmovilizado e inversiones inmobiliarias	(871,980)	(760,339)
Otros activos financieros	-	(730)
Cobros por desinversiones	22,022	9,064
Inmovilizado e inversiones inmobiliarias	6,978	7,322
Otros activos financieros	15,044	1,742
Otros flujos de efectivo de las actividades de inversión	-	406
Otros cobros/(pagos) de actividades de inversión	-	406
FLUJOS NETOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN	(849,958)	(751,599)
Cobros y (pagos) por instrumentos de patrimonio	-	-
Cobros y (pagos) por instrumentos de pasivo financiero	964,495	632,638
Emisión	2,118,981	710,500
Devolución y amortización	(1,154,486)	(77,862)
Pagos por dividendos	(222,893)	(142,972)
FLUJOS NETOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN	741,602	489,666
FLUJOS NETOS TOTALES DE EFECTIVO	425,982	209,287
Efectivo y otros medios líquidos equivalentes al principio del periodo	214,542	5,255
EFECTIVO Y OTROS MEDIOS LÍQUIDOS EQUIVALENTES AL FINAL DEL PERIODO	640,524	214,542

Cuentas Anuales Consolidadas a 31 de diciembre de 2009

Grupo Enagás.-

1. Actividad del Grupo

La Sociedad Dominante Enagás, S.A. es una sociedad constituida en España de conformidad con la Ley de Sociedades Anónimas, siendo su objeto social la importación, adquisición y venta de gas natural en el mercado nacional regulado, así como su regasificación, almacenamiento y transporte tanto para el mercado regulado como para el liberalizado. Su domicilio social se encuentra en Paseo de los Olmos, nº 19 28005 Madrid. En la página "web": www.enagas.es y en su domicilio social pueden consultarse los Estatutos sociales y demás información pública sobre la sociedad y su Grupo.

Adicionalmente a las operaciones que lleva a cabo directamente, Enagás, S.A. es cabecera de un grupo de entidades que incluyen participaciones en negocios conjuntos, que se dedican a actividades de transporte de gas y que constituyen, junto con Enagás, S.A., el Grupo Enagás (en adelante, el Grupo). Consecuentemente, Enagás, S.A. está obligada a elaborar, además de sus propias Cuentas Anuales, las Cuentas Anuales Consolidadas del Grupo, que incluyen, asimismo, las participaciones en negocios conjuntos e inversiones en entidades asociadas.

Las Cuentas Anuales Consolidadas del Grupo y las de cada una de las entidades integrantes del mismo, correspondientes al ejercicio 2009, que han servido de base para la preparación de estas Cuentas Anuales Consolidadas, se encuentran pendientes de aprobación por sus respectivas Juntas Generales de Accionistas. No obstante, los Administradores entienden que dichas Cuentas Anuales serán aprobadas conforme están presentadas.

Estas Cuentas Anuales Consolidadas se presentan en miles de euros (salvo mención expresa) por ser ésta la moneda funcional del entorno económico principal en el que opera el Grupo Enagás.

2. Bases de presentación de las cuentas anuales y principios de consolidación

2.1. Principios contables

Las Cuentas Anuales Consolidadas del Grupo Enagás del ejercicio 2009 han sido formuladas por los Administradores, en reunión del Consejo de Administración celebrada el día 1 de febrero de 2010, de acuerdo con lo establecido en las Normas Internacionales de Información Financiera (en adelante, "NIIF"), según han sido adoptadas por la Unión Europea, de conformidad con el Reglamento (CE) nº 1606/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo.

Estas Cuentas Anuales muestran la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera del Grupo al 31 de diciembre de 2009, y de los resultados de sus operaciones, de los cambios en el patrimonio neto y de los flujos de efectivo y de los cambios en el estado de ingresos y gastos reconocidos, que se han producido en el Grupo en el ejercicio terminado en esa fecha.

Las Cuentas Anuales Consolidadas del ejercicio 2009 del Grupo Enagás han sido preparadas a partir de los registros de contabilidad mantenidos por la Sociedad dominante y por las restantes entidades integradas en el Grupo.

Las Cuentas Anuales Consolidadas de 2008 que se incluyen a efectos comparativos también han sido elaboradas de acuerdo con lo establecido en las NIIF adoptadas por la Unión Europea de forma consistente con las aplicadas en el ejercicio 2009, las cuales fueron aprobadas por la Junta General de Accionistas celebrada el 27 de marzo de 2009.

Las sociedades integrantes del Grupo cierran sus correspondientes ejercicios el 31 de diciembre, siendo las cuentas a dicha fecha las utilizadas en la consolidación a excepción de Gasoduto Braga-Tuy, S.A. y Gasoduto Campo Maior - Leiria - Braga, S.A., que por razones de fecha en la aprobación de estas Cuentas Anuales y la inmaterialidad que ello supone, la consolidación de estas sociedades está realizada con sus datos al cierre del 30 de noviembre de 2009.

En la Nota 3 se resumen los principios contables y criterios de valoración más significativos aplicados en la preparación de las Cuentas Anuales Consolidadas del Grupo del ejercicio 2009.

2.2. Responsabilidad de la información y estimaciones realizadas

La información contenida en estas Cuentas Anuales Consolidadas es responsabilidad de los Administradores del Grupo.

En las Cuentas Anuales Consolidadas del Grupo correspondientes al ejercicio 2009 se han utilizado ocasionalmente estimaciones realizadas por la Alta Dirección del Grupo y de las entidades consolidadas - ratificadas posteriormente por su Administradores - para cuantificar algunos de los activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos que figuran registrados en ellas. Básicamente, estas estimaciones se refieren a:

- La vida útil de los activos materiales e intangibles (Nota 3-a y 3-b).
- La valoración de activos para determinar la existencia de pérdidas por deterioro de los mismos (Nota 3-c).
- Provisiones de facturas pendientes de formalizar.
- Provisiones por depreciación de repuestos de inmovilizado material.
- Las cuentas pendientes de liquidación de ejercicios anteriores con la Administración (Nota 9).
- Provisiones por desmantelamiento/costes de abandono (Nota 3.b)

A pesar de que estas estimaciones se realizaron en función de la mejor información disponible al 31 de diciembre de 2009 sobre los hechos analizados, es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a modificarlas (al alza o a la baja) en próximos ejercicios; lo que se haría, conforme a lo establecido en la NIC 8, de forma prospectiva reconociendo los efectos del cambio de estimación en las correspondientes Cuentas de Resultados Consolidadas.

2.3 Principios de consolidación

Las Sociedades participadas por Enagás, S.A. que han sido incluidas en el perímetro de consolidación están dedicadas al transporte de gas.

Las Cuentas Anuales de las entidades multigrupo se consolidan por aplicación del método de integración proporcional; de tal forma que la agregación de saldos y las posteriores eliminaciones tienen lugar, en la proporción que la participación del Grupo representa en relación con el capital de estas entidades.

La consolidación se ha llevado a cabo según el siguiente proceso:

- a. El método de integración proporcional para las sociedades multigrupo gestionadas conjuntamente con Transgás, S.A., para las sociedades Gasoducto Al-Andalus, S.A. y Gasoducto de Extremadura, S.A., y con REN Gasoductos, S.A. para las Sociedades Gasoduto Campo Mayor-Leiria-Braga, S.A. y Gasoduto Braga-Tuy, S.A. (estas dos últimas, empresas portuguesas).
- b. Transacciones entre sociedades incluidas en el perímetro de consolidación: Se han eliminado en el proceso de consolidación los créditos, débitos, ingresos y gastos y los resultados por operaciones con sociedades del Grupo en la proporción que representa la participación de Enagás, S.A. en el capital de aquéllas.
- c. Homogeneización de criterios: En las sociedades participadas en las que se sigue un criterio de contabilización y valoración distinto al del Grupo, se ha procedido en el proceso de consolidación a su ajuste, siempre que su efecto fuera significativo, con el fin de presentar los estados financieros consolidados en base a normas de valoración homogéneas.
- d. Conversión de estados financieros en moneda extranjera: Todas las Sociedades incluidas en el perímetro de consolidación, registran sus cuentas en euros, por lo que no ha sido necesario realizar conversión de estados financieros en moneda extranjera.
- e. Eliminación de dividendos: Se consideran dividendos internos los registrados como ingresos del ejercicio de una Sociedad del Grupo que hayan sido distribuidos por otra perteneciente al mismo.

Cuentas Anuales Consolidadas a 31 de diciembre de 2009

Grupo Enagás.-

Los dividendos recibidos por Sociedades del Grupo correspondientes a beneficios distribuidos de ejercicios anteriores se eliminan considerándolos reservas de la sociedad perceptora y se incluyen dentro del epígrafe de Reservas.

En la Nota 33 se resumen las circunstancias más significativas de los negocios conjuntos del Grupo en vigor al cierre del ejercicio 2009.

2.4 Comparación de la información

Al objeto de facilitar la comprensión de la información presentada en estas Cuentas Anuales Consolidadas y su comparación con la información remitida a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, el Grupo adoptó algunos desgloses contenidos en el activo y pasivo adjuntos del ejercicio 2008, de acuerdo con los desgloses contenidos en la Circular 1/2008 de 15 de febrero de 2008.

3. Normas de valoración

Las principales normas de valoración utilizadas en la elaboración de las Cuentas Anuales Consolidadas adjuntas han sido las siguientes:

a. Activos intangibles

Los activos intangibles se valoran inicialmente por su precio de adquisición o coste de producción. Posteriormente se valora a su coste minorado por la correspondiente amortización acumulada y, en su caso, por las pérdidas por deterioro que haya experimentado.

Los criterios para el reconocimiento de las pérdidas por deterioro de estos activos y, en su caso, de las recuperaciones de las pérdidas por deterioro registradas en ejercicios anteriores son similares a los aplicados para los activos materiales (ver nota 3c).

Los costes de desarrollo se activan amortizándose linealmente a lo largo de su vida útil, siempre que estén específicamente individualizados por proyectos, su importe pueda ser claramente establecido y existan motivos fundados para confiar en el éxito técnico y en la rentabilidad económico-comercial del proyecto.

El Grupo registra como gasto en la Cuenta de Resultados Consolidada todos los costes de investigación y aquellos costes de desarrollo en los cuales no se puede establecer la viabilidad tecnológica y comercial de los mismos. El importe de los gastos de investigación y los gastos de desarrollo que se han imputado como gastos en la Cuenta de Resultados Consolidada adjunta asciende a 1.152 miles de euros en 2009 y 1.240 miles de euros en 2008, todos ellos de investigación.

Las concesiones sólo pueden ser incluidas en el activo cuando hayan sido adquiridas por la empresa a título oneroso en aquellas concesiones susceptibles de traspaso, o por el importe de los gastos realizados para su obtención directa del Estado o de la Entidad Pública correspondiente. Si se dan las circunstancias de incumplimiento de condiciones, que hacen perder los derechos derivados de una concesión, el valor contabilizado para la misma se saneará en su totalidad, al objeto de anular su valor neto contable. Dichas concesiones se amortizan en función de la vida útil de las mismas.

Los costes de adquisición y desarrollo incurridos en relación con los sistemas informáticos básicos en la gestión se registran con cargo al epígrafe "Activos intangibles" del Balance de Situación Consolidado. Los costes de mantenimiento de los sistemas informáticos se registran con cargo a la Cuenta de Resultados Consolidada del ejercicio en que se incurren. Se valoran por el importe satisfecho por la propiedad o por el derecho al uso de programas informáticos, así como por su coste de producción si son desarrolladas por la sociedad. La amortización de los mismos se realiza en un plazo de cuatro años.

Cuentas Anuales Consolidadas a 31 de diciembre de 2009

Grupo Enagás.-

Los activos intangibles con vida definida se amortizan en función de la misma, que equivalen a los porcentajes de amortización siguientes:

	Porcentaje anual	Vida útil
Gastos de Desarrollo	5%-50%	20-2
Concesiones, patentes, licencias, marcas y similares:		
- Concesiones portuarias en Planta de Barcelona	1,33%-1,28%	75-78
- Concesiones portuarias en Planta de Huelva	7,60%	13
- Uso dominio público radioeléctrico	20,00%	5
Aplicaciones Informáticas	25%	4

En el ejercicio 2008, el Ministerio de Medio Ambiente publicó la asignación definitiva y gratuita de los derechos de emisión de gases de efecto invernadero a las instalaciones de la sociedad Enagás, S.A. Dicha asignación se encuentra recogida en el Plan Nacional de Asignación 2008-2012. En el ejercicio 2008 la sociedad Enagás, S.A. entregó los derechos de emisión de efecto invernadero equivalentes a las emisiones realizadas durante el ejercicio 2008.

El Grupo sigue la política de registrar como activo intangible no amortizable los derechos de emisión de igual forma que para el resto de sus activos, por lo que se valoran inicialmente por su coste de adquisición, dotándose la correspondiente provisión en caso de que el valor de mercado sea inferior al mencionado coste de adquisición.

Para los derechos recibidos gratuitamente de acuerdo al Plan Nacional de Asignación del periodo 2008-2012, se considera como coste de adquisición un valor nulo dado que el Grupo presenta los activos netos de subvenciones, (ver Nota 27).

b. Inmovilizado material

El inmovilizado material se valora inicialmente por su precio de adquisición o coste de producción, con excepción de la revalorización efectuada como consecuencia de la actualización de balances realizada en el ejercicio de 1996, y posteriormente se minorará por la correspondiente amortización acumulada y las pérdidas por deterioro si las hubiera, conforme al criterio mencionado en la nota siguiente.

Los costes de renovación, ampliación o mejora son incorporados al activo como mayor valor del bien exclusivamente cuando suponen un aumento de su capacidad, productividad o prolongación de su vida útil, deduciéndose en su caso el valor neto contable de los bienes sustituidos. Por el contrario, los gastos periódicos de mantenimiento, conservación y reparación se cargan a los resultados del ejercicio en que se incurren.

Los costes capitalizados incluyen:

1. Los gastos financieros relativos a la financiación de los proyectos de infraestructura devengados únicamente durante el período de construcción en obras si éste es superior al año, siendo la tasa media de capitalización utilizada para determinar el importe de los costes por intereses a capitalizar durante el ejercicio 2009 de 3,40% (4,75% en 2008).

2. Los gastos de personal relacionados directamente con las obras en curso. Para ello el Grupo posee un "Procedimiento funcional para imputación de Gastos de Personal a Proyectos de Inversión" que recoge las hipótesis de cálculo, este procedimiento recoge que para el cálculo de los trabajos realizados para su inmovilizado tiene en cuenta tanto los costes de personal directos, es decir, las horas realizadas e imputadas a cada proyecto según unos precios/hora calculados al inicio del ejercicio, como una serie de costes indirectos. Los importes capitalizados por estos conceptos se registran en la Cuenta de Resultados Consolidada adjunta correspondiente al ejercicio 2009 minorando el importe correspondiente a coste de personal. (Ver Nota 6).

3. Los desembolsos futuros, a los que el Grupo deberá hacer frente en relación a la obligación de dismantelar determinados activos fijos tangibles correspondientes al almacenamiento subterráneo de Serrablo y al de Yela, al final de su vida útil. El importe en libros de dichos activos incluye una estimación del valor presente a la fecha de adquisición de los costes que supondrán para el Grupo las tareas de dismantelamiento, registrándose con abono al epígrafe "Provisiones a largo plazo" (Nota 14) del Balance de Situación Consolidado adjunto. Adicionalmente, dicha provisión ha sido objeto de actualización en los periodos siguientes a su constitución.

Tras el RD 1061/2007 de 20 de julio de 2007 por el que se le otorga a Enagás la concesión de explotación para el Almacenamiento Subterráneo de Yela la Sociedad a los efectos del cumplimiento de lo establecido en el artículo 25.3 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, por la que se fija la provisión económica de dismantelamiento en 14,7 millones de euros ha registrado la provisión como mayor valor del Inmovilizado. Esta provisión se actualizará cada año por el efecto financiero ocasionado que la sociedad lleva contra una cuenta por cobrar a largo plazo con la CNE ya que una vez autorizado el dismantelamiento, podrá solicitar la realización de pagos a cuenta por concepto de costes de dismantelamiento.

Los gastos y actualización de abandono del Almacenamiento Subterráneo de Serrablo corresponde a la dotación de la provisión necesaria para cumplir con las exigencias detalladas en la "Orden de 6 de septiembre de 1995 sobre la concesión administrativa a Enagas, S.A. para el almacenamiento de gas natural en Jaca, Aurín y Suprajaca, del campo de Serrablo", por la que se exige la presentación de un proyecto de abandono del campo de Serrablo y cuya aprobación era requisito imprescindible para llevar a cabo las actividades de almacenamiento.

Los costes de renovación, ampliación o mejora son incorporados al activo como mayor valor del bien exclusivamente cuando suponen un aumento de su capacidad, productividad o prolongación de su vida útil, deduciéndose en su caso el valor neto contable de los bienes sustituidos. Por el contrario, los gastos periódicos de mantenimiento, conservación y reparación se cargan a los resultados del ejercicio en que se incurren.

Los bienes en construcción destinados a la producción, al alquiler o a fines administrativos, o a otros fines aún por determinar, se registran a su precio de coste, deduciendo las pérdidas por deterioros de valor reconocidas. El coste incluye, con respecto a activos cualificados, los costes por intereses capitalizados y los gastos de personal relacionados directamente con las obras en curso de conformidad con la política contable del Grupo. La amortización de estos activos, al igual que la de otros activos inmobiliarios, comienza cuando los activos están listos para el uso para el que fueron concebidos.

Se registra como Inmovilizado material el gas inmovilizado no extraíble preciso para la explotación de los almacenamientos subterráneos de gas natural, (gas colchón) amortizándose en el período de vida útil especificado en la regulación vigente o en el período de arrendamiento si éste es menor.

Se registra como Inmovilizado material no amortizable, el gas natural correspondiente tanto al nivel mínimo de llenado de los gasoductos como al nivel mínimo operativo de las plantas de regasificación, (también denominado "gas talón"), dado su carácter de gas no disponible y por tanto inmovilizado según indica la regulación actual, siendo valorado al precio de subasta tal y como indican la Orden ITC/3993/2006 y la Resolución de 18 de abril de 2007 (ver Nota 6).

Cuentas Anuales Consolidadas a 31 de diciembre de 2009

Grupo Enagás.-

La amortización del inmovilizado material sigue el método lineal, aplicando porcentajes de amortización anual calculados en función de los años de vida útil estimada de los respectivos bienes, según el siguiente detalle:

	Porcentaje anual	Vida útil (años)
Construcciones	3%-2%	33,33-50
Instalaciones técnicas (red de transporte)	5%-2,5%	20-40
Depósitos	5%	20
Instalaciones de Almacенamientos Subterráneos	10%	10
Gas colchón	5%	20
Otras instalaciones técnicas y maquinaria	12%-5%	8,33-20
Útiles y herramientas	30%	3,33
Mobiliario y enseres	10%	10
Equipos para procesos de información	25%	4
Elementos de transporte	16%	6,25

Los Administradores del Grupo consideran que el valor contable de los activos no supera el valor recuperable de los mismos, calculando éste en base a los flujos de caja descontados futuros que generan dichos activos en base a la retribución prevista en la regulación actual para los mismos.

El beneficio o pérdida resultante de la enajenación o el retiro de un activo se calcula como la diferencia entre el beneficio de la venta y el importe en libros del activo, y se reconoce en la Cuenta de Resultados Consolidada en el epígrafe "Otros ingresos / gastos de explotación".

Las subvenciones oficiales relacionadas con el inmovilizado material se consideran menor coste de adquisición del inmovilizado material y se llevan a resultados a lo largo de las vidas útiles previstas de los activos correspondientes como una menor amortización del inmovilizado afecto.

c. Deterioro de valor de activos materiales e intangibles

A la fecha de cierre de cada ejercicio, o en aquella fecha en que se considere necesario, se analiza el valor de los activos para determinar si existe algún indicio de que dichos activos hubieran sufrido una pérdida por deterioro. En caso de que exista algún indicio se realiza una estimación del importe recuperable de dicho activo para determinar, en su caso, el importe del saneamiento necesario. Si se trata de activos identificables que no generan flujos de caja de forma independiente, se estima la recuperabilidad de la Unidad Generadora de Efectivo a la que el activo pertenece.

El importe recuperable es el mayor entre el valor de mercado minorado por el coste necesario para su venta y el valor en uso, entendiendo por éste el valor actual de los flujos de caja futuros estimados. Para el cálculo del valor de recuperación del inmovilizado material, el valor en uso es el criterio utilizado por el Grupo en prácticamente la totalidad de los casos.

Para estimar el valor en uso, el Grupo prepara las previsiones de flujos de caja futuros antes de impuestos a partir de los presupuestos más recientes aprobados por los Administradores del Grupo. Estos presupuestos incorporan las mejores estimaciones disponibles de ingresos y costes de las Unidades Generadoras de Efectivo utilizando las previsiones sectoriales, la experiencia del pasado y las expectativas futuras.

Estas previsiones cubren los próximos cinco años estimándose los flujos para los años futuros aplicando tasas de crecimiento razonables que, en ningún caso, a partir del quinto año son crecientes ni superan a las tasas de crecimiento de los años anteriores.

Para calcular el valor actual, estos flujos se descuentan a una tasa, antes de impuestos, que recoge el coste de capital del negocio y del área geográfica en que se desarrolla. Para su cálculo se tiene en cuenta

Cuentas Anuales Consolidadas a 31 de diciembre de 2009

Grupo Enagás.-

el coste actual del dinero y las primas de riesgo utilizadas de forma general entre los analistas para el negocio y zona geográfica.

En el caso de que el importe recuperable sea inferior al valor neto en libros del activo, se registra la correspondiente provisión por pérdida por deterioro por la diferencia, con cargo al epígrafe "Dotaciones a amortizaciones" de la Cuenta de Resultados Consolidada.

Las pérdidas por deterioro reconocidas en un activo en ejercicios anteriores son revertidas cuando se produce un cambio en las estimaciones sobre su importe recuperable, aumentando el valor del activo con abono a resultados con el límite del valor en libros que el activo hubiera tenido de no haberse realizado el saneamiento.

La práctica totalidad del inmovilizado material corresponde a los activos de transporte, regasificación y almacenamiento de gas, así como aquellos necesarios para el desarrollo de sus actividades reguladas de compra-venta de gas a clientes regulados y Gestor Técnico del Sistema. En aplicación de la NIC 36 y considerando que no existen indicios de deterioro de valor de los activos registrado en balance, el Grupo ha considerado que dicho análisis de deterioro no resulta necesario en el ejercicio 2009.

d. Arrendamientos operativos

En las operaciones de arrendamiento operativo, la propiedad del bien arrendado y sustancialmente todos los riesgos y ventajas que recaen sobre el bien permanecen en el arrendador.

Cuando las entidades consolidadas actúan como arrendatarias, los gastos del arrendamiento incluyendo incentivos concedidos, en su caso, por el arrendador, se cargan linealmente a la Cuenta de Resultados Consolidada.

e. Activos financieros

Los activos financieros se reconocen en el Balance de Situación Consolidado cuando el Grupo se convierte en una de las partes de las disposiciones contractuales del instrumento.

Los activos financieros mantenidos por las sociedades del Grupo se clasifican según las siguientes categorías establecidas por las Normas Internacionales de Información Financiera:

- Préstamos y cuentas a cobrar: Se registran a su coste amortizado, correspondiendo éste básicamente al efectivo entregado, menos las devoluciones del principal efectuadas, más los intereses devengados no cobrados en el caso de los préstamos, y al valor actual de la contraprestación realizada en el caso de las cuentas por cobrar.
- Activos financieros mantenidos a vencimiento: Aquellos que el Grupo Enagás tiene intención y capacidad de conservar hasta su finalización, y que también son contabilizados a su coste amortizado.
- Inversiones disponibles para la venta: Son el resto de inversiones que no se incluyen dentro de las categorías anteriores. Estas inversiones figuran en el Balance de Situación Consolidado por su valor razonable cuando es posible determinarlo de forma fiable. Las variaciones del valor razonable, netas de su efecto fiscal, se registran con cargo o abono al epígrafe "Patrimonio neto: reserva por revaluación de activos y pasivos no realizados" del Balance de Situación Consolidado, hasta el momento en que se produce la enajenación de estas inversiones, en el que el importe acumulado en este epígrafe referente a dichas inversiones es imputado íntegramente a la Cuenta de Resultados Consolidada. En caso de que el valor razonable sea inferior al coste de adquisición, la diferencia se registra directamente en la Cuenta de Resultados Consolidada.

Cuentas Anuales Consolidadas a 31 de diciembre de 2009

Grupo Enagás.-

Dentro de las inversiones disponibles para la venta, el grupo tenía registrado en el ejercicio 2008 un Fondo de Inversión Mobiliario para cubrir obligaciones devengadas en concepto de Premio de Permanencia. Dicho fondo se valoraba a valor razonable de acuerdo con su cotización en el mercado en cada cierre contable. En el ejercicio 2009 se han vendido todas las participaciones de dicho fondo.

La inversiones a vencimiento y los préstamos y cuentas a cobrar originados por las sociedades se valoran a su coste amortizado reconociendo en la Cuenta de Resultados Consolidada los intereses devengados en función de su tipo de interés efectivo.

Efectivo y otros medios líquidos equivalentes

Bajo este epígrafe del Balance de Situación Consolidado se registra el efectivo en caja, depósitos a la vista y otras inversiones a corto plazo de alta liquidez que son rápidamente realizables en caja y que no tienen riesgo de cambios en su valor.

Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar

Las cuentas a cobrar son valoradas en el momento de su reconocimiento en el Balance de Situación Consolidado a su valor de mercado siendo posteriormente valoradas a coste amortizado utilizando la tasa de interés efectivo.

El Grupo registra las correspondientes provisiones por la diferencia existente entre el importe a recuperar de las cuentas a cobrar y el valor en libros por el que se encuentran registradas. El importe a recuperar de la deuda se calcula mediante el descuento de flujos de caja futuros estimados utilizando la tasa de interés efectivo considerada en el momento inicial de la operación.

f. **Existencias**

Existencias de Gas Natural

Con carácter general, las existencias de gas natural se valoran al precio medio de adquisición o valor neto de realización. El precio de coste se calcula utilizando el método del Precio Medio Ponderado. El valor neto realizable representa la estimación del precio de venta o precio de cesión establecido en la regulación vigente.

La Sociedad realiza una evaluación del valor neto realizable de las existencias al final del ejercicio dotando la oportuna provisión cuando las mismas se encuentran sobrevaloradas. Cuando las circunstancias que previamente causaron la rebaja hayan dejado de existir o cuando exista clara evidencia de incremento en el valor neto realizable debido a un cambio en las circunstancias económicas, se procede a revertir el importe de la misma.

Resto de existencias

El resto de las existencias no relacionadas con gas natural, se valoran por el menor importe entre el coste de adquisición o producción y el valor neto realizable. La valoración incluye los costes de materiales directos y, en su caso, los costes de mano de obra directa y los gastos generales de fabricación, incluyéndose también los incurridos al trasladar las existencias a su ubicación y condiciones actuales, en el punto de venta.

Asimismo, la Sociedad realiza una evaluación del valor neto realizable de las existencias al final del ejercicio dotando la oportuna provisión cuando las mismas se encuentran sobrevaloradas. Cuando las circunstancias que previamente causaron la rebaja hayan dejado de existir o cuando exista clara evidencia de incremento en el valor neto realizable debido a un cambio en las circunstancias económicas, se procede a revertir el importe de la misma

g. **Patrimonio neto y pasivo financiero**

Los instrumentos de capital y otros de patrimonio emitidos por el Grupo se registran por el importe recibido en el patrimonio, neto de costes directos de emisión.

Los pasivos financieros se clasifican conforme al contenido de los acuerdos contractuales pactados y teniendo en cuenta el fondo económico.

Los principales pasivos financieros mantenidos por las Sociedades del Grupo se clasifican como:

- Pasivos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto, fundamentalmente pasivos negociables: Los pasivos financieros asociados con activos financieros disponibles para la venta originados como consecuencia de transferencias de activos en las que la entidad cedente ni transfiere ni retiene sustancialmente los riesgos y beneficios de los mismos.

- Pasivos financieros a vencimiento: Los pasivos financieros a vencimiento se valoran a su coste amortizado tal y como éste ha sido definido anteriormente.

Los instrumentos de pasivo mantenidos por las sociedades del Grupo son:

- *Préstamos bancarios*: Los préstamos que devengan intereses se registran por el importe recibido, neto de costes directos de emisión. Los gastos financieros, incluidas las primas pagaderas en la liquidación o el reembolso y los costes directos de emisión, se contabilizan según el criterio del devengo en la Cuenta de Resultados Consolidada utilizando el método del interés efectivo y se añaden al importe en libros del instrumento en la medida en que no se liquidan en el período en que se producen.

- *Instrumentos financieros derivados y contabilización de coberturas*: Debido a los préstamos con entidades de crédito el Grupo está expuesto a variaciones en el tipo de interés. Para cubrir estos riesgos, el grupo utiliza contratos de permutas financieras sobre flujos de tesorería. No utiliza instrumentos financieros derivados con fines especulativos.

El uso de derivados financieros se rige por las políticas de gestión de riesgos del Grupo aprobadas por la sociedad matriz Enagás S.A., detallándose los principios sobre el uso de los derivados financieros (ver Nota 17).

La Sociedad aplica coberturas de flujos de efectivo y de valor razonable. El registro en función del tipo de cobertura es el siguiente:

a) Coberturas de valor razonable: la parte del elemento cubierto para la que se está cubriendo el riesgo, al igual que el instrumento de cobertura, se valoran por su valor razonable, registrándose las variaciones de valor de ambos en la Cuenta de Resultados Consolidada como resultados financieros.

b) Cobertura de flujos de efectivo: los cambios en el valor razonable de los derivados se registran, en la parte en que dichas coberturas son efectivas y netas de su efecto fiscal, en el epígrafe "Patrimonio Neto – Ajustes por cambios de valor – Operaciones de cobertura". La pérdida o ganancia acumulada en dicho epígrafe se traspasa a la Cuenta de Pérdidas y Ganancias en función de la evolución del riesgo cubierto. Los resultados correspondientes a la parte ineficaz de las coberturas se registran directamente en la Cuenta de Resultados Consolidada como resultados financieros.

La contabilización de coberturas es interrumpida cuando el instrumento de cobertura vence, o es vendido, finalizado o ejercido, o deja de cumplir los criterios para la contabilización de coberturas. En ese momento, cualquier beneficio o pérdida acumulado correspondiente al instrumento de cobertura que haya sido registrado en el patrimonio neto se mantiene dentro del patrimonio neto hasta que se produzca la operación prevista. Cuando no se espera que se produzca la operación que está siendo objeto de cobertura, los beneficios o pérdidas acumulados netos reconocidos en el patrimonio neto se transfieren a los resultados netos del período.

Cuentas Anuales Consolidadas a 31 de diciembre de 2009

Grupo Enagás.-

Los derivados implícitos en otros instrumentos financieros o en otros contratos principales se consideran derivados separados cuando sus riesgos y características no están estrechamente relacionados con los de los contratos principales y cuando dichos contratos principales no se registran a su valor razonable con beneficios o pérdidas no realizados presentados en la Cuenta de Resultados Consolidada.

h. Acreeedores comerciales y otras cuentas a pagar

Los acreedores comerciales no devengan explícitamente intereses y se registran a su valor nominal.

i. Clasificación de deudas entre corriente y no corriente

En el Balance de Situación Consolidado adjunto, las deudas se clasifican en función de sus vencimientos, es decir, como deudas corrientes aquellas con vencimiento igual o inferior a doce meses y como deudas no corrientes las de vencimiento superior a dicho período.

Los créditos con vencimiento superior a 12 meses son actualizados a un tipo de interés. El tipo de interés de referencia utilizado en el ejercicio es el 3,40%.

j. Obligaciones por prestaciones por retiro

Enagás contribuye de acuerdo con el Plan de Pensiones firmado y adaptado a la Ley de Planes y Fondos de Pensiones a un plan de contribución definida "Enagás Fondo de Pensiones", cuya Entidad Gestora es Gestión de Previsión y Pensiones, S.A. y la Depositaria es Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. que cubre los compromisos adquiridos por la sociedad con el personal activo afectado. Reconoce unos derechos consolidados por servicios pasados y se compromete a la aportación mensual de un porcentaje medio del 6,8% del salario computable. Es un plan de modalidad mixta destinado a cubrir tanto las prestaciones de jubilación, como los riesgos por invalidez y fallecimiento de los partícipes.

Las aportaciones efectuadas por la Entidad por este concepto en cada ejercicio se registran en el capítulo "Gastos de Personal" de la Cuentas de Resultados Consolidada. Las cuantías pendientes de aportar al cierre de cada ejercicio se registran, por su valor actual, en el epígrafe "Provisiones a largo plazo – Obligaciones por prestaciones a largo plazo al personal" del Balances de Situación Consolidado.

La Entidad tiene asumido, con los directivos y personal específico de grado máximo en la Sociedad el compromiso de pago de una retribución variable a título de "premio" por cumplir una serie de características durante su vida laboral, siendo normalmente un premio fijado en función de su remuneración en el momento de la jubilación.

En la reunión del Consejo de Administración de 18 de enero de 2008 se comunicó por parte del Comité de Nombramientos y Retribuciones la aprobación, por el mismo de un incentivo retributivo a medio plazo (2008-2010) que se valorará al final del período en función del cumplimiento de determinados objetivos.

k. Indemnizaciones por cese

De acuerdo con la legislación vigente, las entidades consolidadas españolas y algunas entidades extranjeras están obligadas a indemnizar a aquellos empleados que sean despedidos sin causa justificada. No existe plan alguno de reducción de personal que haga necesaria la creación de una provisión por este concepto.

I. Provisiones

Al tiempo de formular las Cuentas Anuales Consolidadas los Administradores diferencian entre:

- Provisiones: saldos acreedores que cubren obligaciones presentes a la fecha del balance surgidas como consecuencia de sucesos pasados de los que pueden derivarse perjuicios patrimoniales para las entidades, concretos en cuanto a su naturaleza pero indeterminados en cuanto a su importe y/o momento de cancelación.
- Pasivos contingentes: obligaciones posibles surgidas como consecuencia de sucesos pasados, cuya materialización está condicionada a que ocurra, o no, uno o más eventos futuros independientes de la voluntad de las entidades consolidadas.

Las Cuentas Anuales Consolidadas del Grupo recogen todas las provisiones significativas con respecto a las cuales se estima que la probabilidad de que se tenga que atender la obligación es mayor que remota. Los pasivos contingentes no se reconocen en las Cuentas Anuales Consolidadas, si bien se informa sobre los mismos (ver Nota 14).

Las provisiones, que se cuantifican teniendo en consideración la mejor información disponible sobre las consecuencias del suceso en el que traen su causa y son re-estimadas con ocasión de cada cierre contable, se utilizan para afrontar las obligaciones específicas para los cuales fueron originalmente reconocidas, procediéndose a su reversión, total o parcial, cuando dichas obligaciones dejan de existir o disminuyen.

Al cierre del ejercicio 2009 se encontraban en curso distintos procedimientos judiciales y reclamaciones interpuestos contra los grupos empresariales con origen en el desarrollo habitual de sus actividades. Tanto los asesores legales del Grupo como sus Administradores entienden que la conclusión de estos procedimientos y reclamaciones no producirá un efecto significativo en las cuentas anuales de los ejercicios en los que finalicen.

m. Ingresos diferidos

Básicamente, corresponden a los importes recibidos por anticipado de los derechos de transporte de gas natural cedidos a Gasoducto Al-Andalus, S.A. y a Gasoducto de Extremadura, S.A., que se aplican a resultados linealmente hasta el año 2020 fecha en la que vence el contrato de transporte.

Adicionalmente, se incluye dentro de este epígrafe la periodificación de los importes recibidos por la ejecución de conexiones de la infraestructura de la red básica de Enagás, S.A. con redes de empresas distribuidoras, transportistas secundarios, comercializadoras de gas y clientes cualificados. La aplicación a resultados se realiza en función de la vida útil de las instalaciones asignadas.

n. Reconocimiento de ingresos

Los ingresos se calculan al valor razonable de la contraprestación cobrada o a cobrar y representan los importes a cobrar por los bienes entregados y los servicios prestados en el marco ordinario de la actividad, menos descuentos, IVA y otros impuestos relacionados con las ventas.

Los ingresos ordinarios asociados a la prestación de servicios se reconocen igualmente considerando el grado de realización de la prestación a la fecha de balance, siempre y cuando el resultado de la transacción pueda ser estimado con fiabilidad.

La Sociedad actuó en 2008 como gestor de la compra-venta de gas a clientes a tarifa, y por dicha actividad percibió una retribución cuyo objetivo es cubrir los costes incurridos en la realización de la misma. El ingreso procedente de la retribución regulada por gestión de compra-venta, se encuentra registrado en el epígrafe de "Ingresos por actividades reguladas" por importe de 4.785 miles de euros. La

Cuentas Anuales Consolidadas a 31 de diciembre de 2009

Grupo Enagás.-

sociedad, únicamente realizó esta actividad en los seis primeros meses del ejercicio 2008 de acuerdo con la nueva Ley 12/2007, de 2 de julio (ver Nota 4.d).

Como consecuencia de la normativa que afecta a la sociedad matriz publicada en el BOE el 15 de febrero de 2002 (aplicable a partir del 19 de febrero de 2002), a continuación se detallan los criterios aplicados para el reconocimiento de los ingresos sujetos a la nueva regulación:

El 15 de febrero de 2002 fueron aprobadas por el Ministerio de Economía tres Ordenes Ministeriales por las que se establece el nuevo sistema retributivo para las actividades reguladas del sector del gas natural en España, que entraron en vigor el 19 de febrero de 2002. Estas Ordenes establecían la retribución de las actividades reguladas del sector gasista así como las tarifas de gas natural y los peajes y cánones asociados al acceso de terceros a las instalaciones gasistas estableciendo la retribución total a percibir para el resto del año 2002 por las actividades de gestión de compra y venta de gas para el mercado a tarifa, regasificación, almacenamiento y transporte de gas, gestión técnica del sistema y distribución de gas y para todas las empresas que ejercen éstas actividades, así como fórmulas y criterios de actualización y determinación de la retribución de dichas actividades para los próximos años. Posteriormente, y con carácter anual, se han ido publicando nuevas Ordenes que han ido sustituyendo a las de los años anteriores.

Con fecha 26 de diciembre de 2008 fue aprobada por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio la Orden Ministerial ITC/3802/2008 por la que se establecen los peajes y cánones asociados al acceso de terceros a las instalaciones gasistas para el ejercicio 2009, la tarifa de último recurso y se actualizan determinados aspectos relativos a la retribución de las actividades reguladas del sector gasista.

Con la aparición de esta nueva normativa se reconoce al Grupo el derecho a obtener una retribución por la realización de las siguientes actividades:

- Transporte.
- Regasificación incluyendo la carga de cisternas de GNL y el trasvase de GNL a buques.
- Almacenamiento.
- Gestión Técnica del Sistema.
- Constitución de los talones de los tanques de GNL y del gas mínimo de llenado de los gasoductos (Ver Nota 3-b).
- Autoconsumos de gas natural.
- Incentivo global a la disponibilidad

Los aspectos más relevantes desde el punto de vista de los ingresos en cuanto al detalle normativo que regula la actividad del Grupo se desarrolla en la Nota. 4 adjunta.

Los ingresos por intereses se devengan siguiendo un criterio financiero temporal, en función del principal pendiente de pago y el tipo efectivo aplicable, que es el tipo que descuenta exactamente los futuros recibos en efectivo estimados a lo largo de la vida prevista del activo financiero del importe en libros neto de dicho activo.

Los ingresos por dividendos procedentes de inversiones se reconocen cuando los derechos de los accionistas a recibir el pago han sido establecidos.

o. Reconocimiento de gastos

Los gastos se reconocen en la Cuenta de Resultados Consolidada cuando tiene lugar una disminución en los beneficios económicos futuros relacionados con una reducción de un activo, o un incremento de un pasivo, que se puede medir de forma fiable. Esto implica que el registro de un gasto tiene lugar de forma simultánea al registro del incremento del pasivo o la reducción del activo.

Se reconoce un gasto de forma inmediata cuando un desembolso no genera beneficios económicos futuros o cuando no cumple los requisitos necesarios para su registro como activo.

p. **Impuesto sobre sociedades**

El impuesto sobre sociedades se registra en la Cuenta de Resultados Consolidada o en las cuentas de Patrimonio Neto del Balance de Situación Consolidado en función de donde se hayan registrado las ganancias o pérdidas que lo hayan originado. Las diferencias entre el valor contable de los activos y pasivos, y su base fiscal generan los saldos de impuestos diferidos de activo o de pasivo que se calculan utilizando las tasas fiscales que se espera que estén en vigor cuando los activos y pasivos se realicen.

Las variaciones producidas en el ejercicio en los impuestos diferidos de activo o pasivo que no provengan de combinaciones de negocios se registran en la Cuenta de Resultados Consolidada o directamente en las cuentas de patrimonio del Balance de Situación Consolidado, según corresponda.

Los activos por impuestos diferidos se reconocen únicamente cuando se espera disponer de ganancias fiscales futuras suficientes para recuperar las deducciones por diferencias temporarias.

Las deducciones de la cuota originadas por hechos económicos acontecidos en el ejercicio minoran el gasto devengado por impuesto sobre sociedades, salvo que existan dudas sobre su realización, en cuyo caso no se reconocen hasta su materialización efectiva, o correspondan a incentivos fiscales específicos.

El gasto por impuesto sobre beneficios del ejercicio se calcula mediante la suma del impuesto corriente que resulta de la aplicación del tipo de gravamen sobre la base imponible del ejercicio y después de aplicar las deducciones que fiscalmente son admisibles, más la variación de los activos y pasivos por impuestos diferidos.

q. **Beneficios por acción**

El beneficio básico por acción se calcula como el cociente entre el beneficio neto del período atribuible a la Sociedad Dominante y el número medio ponderado de acciones ordinarias en circulación durante dicho período, sin incluir el número medio de acciones de la Sociedad Dominante en cartera de las sociedades del Grupo; dicho beneficio básico por acción coincide con el beneficio básico diluido (Nota 13).

r. **Estados de flujos de efectivo consolidados**

En la presentación de los Estados de Flujos de Efectivo Consolidados, se han utilizado las siguientes definiciones:

Flujos de efectivo: entradas y salidas de dinero en efectivo y de sus equivalentes, entendiendo por éstos las inversiones a corto plazo de gran liquidez y bajo riesgo de alteraciones en su valor.

Actividades de explotación: actividades típicas de la entidad, así como otras actividades que no pueden ser calificadas como de inversión o de financiación.

Actividades de inversión: las de adquisición, enajenación o disposición por otros medios de activos a largo plazo y otras inversiones no incluidas en el efectivo y sus equivalentes.

Actividades de financiación: actividades que producen cambios en el tamaño y composición del patrimonio neto y de los pasivos que no forman parte de las actividades de explotación.

4. Regulación de retribución

a) Ingresos por la actividad de regasificación, almacenamiento y transporte.

En el año 2008 se publicó el Real Decreto 326/2008 de 29 de febrero de 2008 que establece la retribución de la actividad de transporte de gas natural para las instalaciones puestas en servicio a partir del 1 de enero de 2008, siendo la primera vez que el mecanismo de cálculo de retribución se establece a nivel de Real Decreto.

La adaptación y homogeneización del marco retributivo tiene por objeto aportar las condiciones de estabilidad y ausencia de incertidumbre necesarias para acometer las fuertes inversiones que se prevén para el nuevo periodo objeto de planificación, que abarca de 2008 a 2016.

Este Real Decreto adapta la retribución del transporte al modelo que se comenzó a definir a finales de 2006, reforzando además la convergencia con el sistema retributivo del transporte eléctrico y con los sistemas retributivos existentes, para estas actividades reguladas, en los estados europeos de nuestro entorno.

La fórmula de cálculo de la retribución es similar a las ya existentes para las actividades de regasificación y almacenamiento subterráneo. Se basa, al igual que en estos casos, en activos netos, si bien en el transporte las inversiones se actualizan anualmente con una tasa del 2,5%.

La Orden Ministerial ITC/3802/2008 de 26 de diciembre de 2008 se encarga de actualizar determinados aspectos relativos al régimen económico de las actividades reguladas del sector gasista.

Debemos indicar que la Disposición Adicional octava de la mencionada ITC/3802/2008 establece modificaciones en relación al marco regulatorio asociado al tránsito de gas por las sociedades filiales portuguesas "Gasoduto Campo Maior – Leiria-Braga" y "Gasoduto Braga – Tuy" y, concretamente, en relación a los ingresos reconocidos para soportar los costes asociados a dicho tránsito hasta la fecha. De acuerdo a lo indicado en dicha Orden, estos ingresos han dejado de ser percibidos por el Grupo desde 1 de enero de 2009.

Durante el ejercicio 2009, el Grupo ha continuado manteniendo sus obligaciones contractuales relacionadas con el contrato "ship or pay" relativo a dicho tránsito de gas. No obstante, desde la publicación de la mencionada Orden, y debido al cambio en el entorno regulatorio que supone para Enagás, S.A., el Grupo ha iniciado las pertinentes negociaciones con sus socios portugueses participantes en el accionariado de dichas Sociedades, al objeto de adecuar las actuales obligaciones contractuales de Enagás con estas filiales al nuevo entorno regulatorio fijado en la mencionada Orden ITC/3802/2008. Por otro lado, queremos indicarles que la Sociedad ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Orden mencionada el cual se encuentra en trámite ante el Tribunal Supremo.

Si bien, como se ha indicado, la Orden ITC/3802/2008 supone la supresión de los ingresos relativos a los costes por tránsito de gas con estas sociedades portuguesas, la Dirección del Grupo Enagás, en base al contenido de las negociaciones que se están desarrollando con los socios portugueses, no espera que de las mismas, se desprenda ningún tipo de quebranto patrimonial para Enagás, S.A.

Los valores concretos de la retribución reconocida, así como los valores unitarios de inversión y explotación aplicables a las instalaciones de regasificación y almacenamiento fueron establecidos por medio de Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas de 31 de diciembre de 2008.

Los valores unitarios de inversión y explotación aplicables a las instalaciones de transporte puestas en marcha a partir del 1 de enero de 2008, han sido publicados en la Orden Ministerial ITC/3520/2009 de 28 de diciembre de 2009 y son el resultado de la propuesta de revisión de dichos valores realizada por la CNE.

Al igual que viene ocurriendo en ejercicios anteriores, y de acuerdo con lo establecido en la regulación vigente el coste acreditado para las actividades de transporte, regasificación, y almacenamiento se compone de un coste fijo y un coste variable.

a.1) Coste fijo acreditado. Se determina en función de los activos en producción. Este parámetro retribuye los costes de inversión y los costes de explotación de los activos que operan en el sistema gasista.

a.1.1. La retribución por los costes de inversión se compone de lo siguiente:

- Valor de los activos reconocidos. Para las instalaciones puestas en servicio antes del año 2002 se calcula tomando como base el valor contable de los activos una vez considerada la actualización contable del año 1996 (Real Decreto Ley 7/1996), minorado por las subvenciones recibidas con la finalidad de financiar dichos activos, aplicando a esta diferencia un coeficiente de actualización anual compuesto por la media corregida del Índice del Precios al Consumo y el Índice de Precios Industriales (IPRI).

Para las nuevas instalaciones que han entrado en servicio a partir de 2002, se utiliza el valor estándar de cada inversión fijada por el regulador, mientras que para aquellas que suponen ampliación, se valoran al coste real.

Para las inversiones en almacenamientos subterráneos no existen valores estándar por lo que son valoradas también a su coste real.

Las instalaciones de transporte puestas en servicio a partir de 2008 son valoradas al coste medio entre el valor estándar y dicho coste real.

Las instalaciones de regasificación puestas en servicio a partir de 2006 son valoradas al coste real más el 50% de la diferencia entre el valor estándar y dicho coste real, hasta el máximo del valor estándar.

- Retribución por la amortización de los activos del sistema. Al valor de la inversión reconocida resultante se le aplica el coeficiente de amortización correspondiente a su vida útil, obteniendo de este modo los ingresos por este concepto.

Para los activos de transporte puestas en servicio a partir del 1 de enero de 2008 la amortización es actualizada anualmente con una tasa del 2,5%.

- Retribución financiera del valor de la inversión. Para los activos de transporte puestas en servicio con anterioridad al año 2008 se calcula aplicando una tasa de retribución financiera de la media anual de los Bonos del Estado a 10 años o tipo de interés que lo sustituya, más el 1,5% sobre el valor de la inversión bruta obtenida en el apartado anterior.

Para los activos de transporte puestas en servicio a partir del 1 de enero de 2008 se calcula aplicando una tasa de retribución financiera de la media anual de los Bonos del Estado a 10 años o tipo de interés que lo sustituya, más el 3,75% sobre el valor de la inversión neta de amortizaciones obtenida en el apartado anterior y actualizada anualmente con una tasa del 2,5%.

Para los activos de regasificación y almacenamiento se calcula aplicando una tasa de retribución financiera de una media de los Bonos del Estado a 10 años o tipo de interés que lo sustituya, calculada a partir de la fecha de puesta en marcha de cada instalación, más el 3,5% sobre el valor de la inversión neta de amortizaciones, obtenida en el apartado anterior.

La tasa resultante para los activos de transporte puestos en marcha en 2009 ha sido del 7,80%.

- Retribución para los activos totalmente amortizados. Para los activos de transporte puestos en servicio con anterioridad al año 2008 se reconoce el 50% de la retribución financiera. Para los activos de regasificación, almacenamiento y de transporte puestos en servicio a partir del 1 de enero de 2008, se reconoce el 50% de la amortización y de la retribución financiera del último año. En el caso de estas últimas instalaciones de transporte, esta retribución también es actualizada anualmente con una tasa del 2,5%.

a.1.2. La retribución por los costes de explotación de los activos de regasificación y de transporte puestos en marcha hasta el año 2007 se calcula en función de los costes acreditados para las instalaciones del sistema gasista en el año 2000 para la actividad de transporte y regasificación, estandarizados por unidades físicas y técnicas. Para los activos de transporte puestos en marcha a partir del 1 de enero de 2008, los valores estándar aplicables son los que se han establecido en la propuesta de revisión de los valores unitarios realizada por la CNE.

A estos valores estándar se les aplica un coeficiente de actualización anual obtenido a partir del Índice del Precios al Consumo y del Índice de Precios Industriales correspondiente a los bienes de equipos (IPRI), corregidos por unos factores de eficiencia.

Para los almacenamientos subterráneos se define un coste fijo de operación y mantenimiento específico para cada uno de los emplazamientos.

a.1.3. Enagás, S.A. ha establecido el criterio lineal para la imputación a la Cuenta de Pérdidas y Ganancias de estos ingresos correspondientes al coste fijo acreditado. De esta forma se consigue a efectos intermensuales la correlación de ingresos (retribución) y gastos (amortización).

a.2) Coste variable acreditado por regasificación y trasvase de GNL a buques.

a.2.1. Se determina en función de los kWh realmente regasificados así como de los cargados en cisternas de GNL en cada periodo y del valor unitario variable de regasificación en el periodo considerado. Para el ejercicio 2009 este coste ha quedado fijado en 0,000160 €/kWh regasificado y en 0,000192 €/kWh cargado en cisternas.

a.2.2. Para los servicios de carga de GNL a buques desde plantas de regasificación o de puesta en frío de barcos, se reconoce un coste idéntico al coste variable de carga de cisternas. Para el trasvase de buque a buque el coste es del 80% de dicho valor.

a.3) Coste variable acreditado por inyección y extracción en almacenamientos subterráneos.

a.3.1. Se determina en función de los kWh inyectados y extraídos en cada uno de los almacenamientos. Los costes variables son los siguientes:

- Costes unitarios en Serrablo: Inyección: 0,000531 €/kWh; extracción: 0,000097 €/kWh

b) Ingresos por Gestión Técnica del Sistema (GTS).

Los ingresos por esta actividad son calculados anualmente en función del coste acreditado para cada año y tiene como finalidad retribuir las obligaciones de Enagás, S.A. como Gestor Técnico del Sistema entre las que se incluyen coordinar el desarrollo, operación y mantenimiento de la red de transporte, supervisando la seguridad del suministro de gas natural (niveles de almacenamiento y planes de emergencia), llevar a cabo planes para el futuro desarrollo de las infraestructuras gasistas y controlar el acceso de terceros a la red.

Cuentas Anuales Consolidadas a 31 de diciembre de 2009

Grupo Enagás.-

Para el año 2009, la cuota destinada a la retribución del GTS que deben recaudar las empresas titulares de instalaciones de regasificación, transporte, almacenamiento y distribución de gas como porcentaje sobre la facturación de los peajes y cánones asociados al derecho de acceso de terceros a la red, es del 0,42%. Dicha cuota es ingresada por las citadas empresas en los plazos y de la forma que se establece en el procedimiento de liquidaciones, en la cuenta que la Comisión Nacional de la Energía en régimen de depósito tiene abierta a estos efectos.

El porcentaje anterior sobre la facturación se calcula sobre el resultado de aplicar los peajes y cánones máximos a las cantidades facturadas, sin deducir los posibles descuentos que sobre las mismas puedan pactarse entre los titulares de las instalaciones y los usuarios.

Sin perjuicio de lo anterior, la retribución reconocida a la actividad de Gestión Técnica del Sistema para 2009 asciende a 11.206.248 €. La diferencia positiva o negativa entre esta cantidad y las percibidas por la aplicación de la cuota indicada anteriormente será incluida por la CNE en la liquidación 14 del año 2009.

La imputación intermensual de los ingresos anteriores a la Cuenta de Resultados Consolidada se realiza siguiendo un criterio lineal.

c) Liquidación de peajes asociados al acceso de terceros a las instalaciones gasistas.

La facturación y cobro de la retribución de las actividades reguladas sujetas a liquidación (Acceso de Terceros a la Red y Gestión Técnica del Sistema) se realiza conforme a lo establecido en el procedimiento de liquidaciones, según la Orden Ministerial de 28 de octubre de 2002.

d) Servicios regulados para el mercado a tarifa.

La obligación del suministro de gas con destino al mercado a tarifa desapareció el 1 de julio de 2008, de acuerdo con el artículo 2 de Orden ITC/2309/2007, de 30 de julio, no percibiéndose ya en 2009 ingreso alguno por este concepto.

e) Sistema de liquidación.

Con fecha 1 de noviembre de 2002, se publica la Orden Ministerial ECO/2692/2002 de 28 de octubre, por la que se regulan los procedimientos de liquidación de la retribución de las actividades reguladas y establece el sistema de información que deben presentar las empresas.

La Disposición adicional quinta de la Orden ITC/3993/2006, modifica el apartado I.5 del anexo II de esta Orden de liquidaciones al establecer que a los importes a liquidar a cada transportista o distribuidor les serán aplicados los intereses que resulten de aplicar a estas cantidades los valores medios de las letras del tesoro a un año durante 60 días.

f) Ingresos correspondientes al gas talón y gas mínimo de llenado en gasoductos.

La Orden ITC 4099/2005 estableció en su Disposición Transitoria Segunda que los transportistas titulares de plantas de regasificación deberían adquirir el gas natural necesario correspondiente al nivel mínimo de llenado de los gasoductos de la red de transporte y el nivel mínimo operativo de las plantas de regasificación.

Para el año 2009, el gas talón y el gas mínimo de llenado necesario es adquirido en la subasta que se ha organizado a tal fin, siendo el gas valorado al precio final de la subasta. El gas adquirido con este fin tiene derecho al reconocimiento de una retribución financiera que se obtiene a partir de la inversión realizada, valorada según el valor medio de las Obligaciones del Estado a 10 años de cada semestre más un 3,5%.

g) Ingresos correspondientes a la compra del gas para autoconsumos.

A partir del 1 de julio de 2007, los transportistas son responsables de la compra del gas necesario para los autoconsumos en sus instalaciones. Este hecho conlleva una reducción en los porcentajes de las mermas retenidas a los usuarios.

El gas adquirido por los transportistas será valorado al precio de la subasta, teniendo los pagos realizados la consideración de gastos liquidables.

h) Desarrollo del Marco Regulatorio.

Los principales desarrollos regulatorios de aplicación en el sector gasista, aprobados a lo largo del año 2009, han sido los siguientes:

1. Directivas y Reglamentos Europeos

Directiva 2009/73/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 13 de Julio de 2009 sobre normas comunes para el mercado interior del gas natural, que deroga la Directiva 2003/55/CE. Entre otras novedades destaca el establecimiento de medidas para la separación efectiva de los operadores de transporte y el refuerzo de la independencia y competencias de las autoridades reguladoras nacionales.

Reglamento 715/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo de 13 de Julio de 2009 sobre las condiciones de acceso a las redes de transporte de gas natural, que deroga el Reglamento 1775/2005. Entre otras, las principales novedades que presenta son: la creación de la Red Europea de Operadores de Redes de Transporte de Gas (ENTSOG), y el establecimiento de servicio de acceso a terceros, mecanismos de asignación de capacidad y procedimientos de gestión de la congestión y de requisitos de transparencia de las plantas de GNL y los almacenamientos subterráneos.

Reglamento 713/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo de 13 de Julio de 2009 por el que se crea la Agencia de Cooperación de los Reguladores de la Energía (ACER). El principal objetivo de ACER es asistir a las autoridades reguladoras nacionales en el ejercicio a nivel comunitario de las tareas reguladoras desempeñadas en los Estados Miembros.

2. Regulación Española

ORDEN ITC/3802/2008, de 26 de diciembre de 2008, por la que se establecen los peajes y cánones asociados al acceso de terceros a las instalaciones gasistas, la tarifa de último recurso, y determinados aspectos relativos a las actividades reguladas del sector gasista.

Orden ITC/3837/2008, de 26 de diciembre, por la que se aprueban las cuotas de la Corporación de Reservas Estratégicas de Productos Petrolíferos (CORES) correspondientes al ejercicio 2009.

Resolución de 31 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se publican la retribución de actividades reguladas, los derechos de acometida y las tarifas de alquiler de contadores y equipos de telemedida para el año 2009.

Resolución de 23 de febrero de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se hacen públicas las capacidades disponibles de almacenamiento subterráneo de la red básica de gas natural para el periodo comprendido entre el 1 de abril de 2009 y 31 de marzo de 2010.

Resolución de 9 de marzo de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se establecen determinados aspectos relacionados con la subasta para la asignación de la capacidad de los almacenamientos subterráneos para el período comprendido entre el 1 de abril de 2009 y el 31 de marzo de 2010.

Resolución de 30 de marzo de la Dirección General de Política Energética y Minas por la cual CORES publicará en su página Web la parte de la obligación de reservas mínimas de seguridad que asume en aplicación del Real Decreto 1716/2004, de 23 de julio, con el objeto de que los sujetos obligados al mantenimiento de existencias mínimas de seguridad de productos petrolíferos conozcan en cada momento el nivel de las mismas que están obligados a mantener.

Orden ITC/863/2009 de 2 de abril, por la que se regula el establecimiento del procedimiento de subasta para la adquisición por parte de los comercializadores de último recurso de determinadas cantidades de gas natural para el suministro a los consumidores con derecho a acogerse a la tarifa de último recurso.

Orden ITC/885/2009 de 2 de abril, por la que se regula la transferencia de fondos, con cargo a los peajes de acceso de terceros a las instalaciones gasistas, de la cuenta específica de la Comisión Nacional de Energía al Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía, en el año 2009, para la ejecución de las medidas del plan de acción 2008-2012, de la estrategia de ahorro y eficiencia energética 2004-2012 (E4) y los criterios para la ejecución de las medidas contempladas en dicho plan.

Resolución de 3 de abril de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se hace pública la tarifa de último recurso de gas natural a aplicar a partir del 12 de abril de 2009.

Real Decreto-Ley 6/2009 de 20 de abril, por el que se atribuye a Enagás, como Gestor Técnico del Sistema y transportista independiente, la condición de transportista único respecto a los gasoductos que integran la «red mallada».

Resolución de 30 de abril de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se establecen las reglas operativas para el desarrollo de la subasta para la adquisición de gas de operación y gas talón correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de julio de 2009 y el 30 de junio de 2010.

Resolución de 4 de mayo de la Secretaría de Estado de Energía, por la que se establecen determinados aspectos de la subasta para la adquisición de gas natural para la fijación de la tarifa de último recurso para el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2009 y el 30 de junio de 2010.

Orden ITC/1251/2009, de 14 de mayo, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros de 3 de abril de 2009, por el que a partir del día 1 de julio de 2009 sólo podrán acogerse a la tarifa de último recurso aquellos consumidores conectados a gasoductos cuya presión sea menor o igual a 4 bar y cuyo consumo anual sea inferior a 50.000 kWh.

Resolución de 19 de mayo de la Secretaría de Estado de Energía, por la que se establecen las reglas operativas para el desarrollo de la subasta para la adquisición de gas natural para la fijación de la tarifa de último recurso para el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2009 y el 30 de junio de 2010.

Resolución de 9 de junio de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se establecen determinados parámetros de la subasta para la adquisición de gas de operación y gas talón para el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2009 y el 30 de junio de 2010.

Resolución de 10 de junio de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se establecen determinados parámetros de la subasta para la adquisición de gas natural para la fijación de la tarifa de último recurso para el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2009 y el 30 de junio de 2010.

Real Decreto 1011/2009 de 19 de junio, por el que se regula la Oficina de Cambios de Suministrador.

Cuentas Anuales Consolidadas a 31 de diciembre de 2009 Grupo Enagás.-

Orden ITC/1660/2009, de 22 de junio, por la que se establece la metodología de cálculo de la tarifa de último recurso de gas natural incorporando los resultados del procedimiento de subasta para la adquisición de gas natural, junto con referencias internacionales indicativas del coste de aprovisionamiento de gas.

Orden ITC/1724/2009, de 26 de junio, por la que se revisan los peajes y cánones asociados al acceso de terceros a las instalaciones gasistas a partir del día 1 de julio de 2009.

Resolución de 29 de junio, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se hace pública la tarifa de último recurso de gas natural a aplicar a partir del 1 de julio de 2009.

Resolución de 15 de julio de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se modifica la de 25 de julio de 2006, por la que se regulan las condiciones de asignación y el procedimiento de aplicación de la interrumpibilidad en el sistema gasista.

Resolución de 24 de julio de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que convoca el procedimiento de asignación coordinada de la capacidad de interconexión de gas natural entre España y Francia disponible a partir del año 2013 por los puntos de interconexión de Larrau y Biriattou.

Resolución de 29 de septiembre, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se hace pública la tarifa de último recurso de gas natural a aplicar a partir del 1 de octubre de 2009.

Resolución de 13 de octubre de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se convoca el procedimiento de asignación coordinada de la capacidad de interconexión de gas natural entre España y Francia para el periodo entre 1 de abril de 2010 y 31 de marzo de 2011 en lo que se refiere a contratos a corto plazo.

Resolución de 30 de noviembre de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se aprueba el plan de actuación invernal 2009-2010 para la operación del sistema gasista.

Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, que modifica algunos aspectos de la Ley de Hidrocarburos 34/1998.

Orden ITC/3520/2009 de 28 de diciembre, por la que se establece la retribución de las actividades reguladas del sector gasista para el año 2010, y los peajes y cánones asociados al acceso de terceros a las instalaciones gasistas.

5. Activos Intangibles

La composición y movimiento de los activos intangibles y su amortización durante los ejercicios 2009 y 2008 ha sido la siguiente:

Ejercicio 2009

Coste	Saldo inicial	Entradas	Aumentos o disminuciones por traspasos	Salidas, bajas o reducciones	Saldo final
Desarrollo	584	381	-	-	965
Concesiones	5.887	-	-	-	5.887
Aplicaciones informáticas	36.607	10.468	-	-	47.075
Otro inmovilizado intangible	30.607	1.680	-	-	32.287
Total coste	73.685	12.529	-	-	86.214

Cuentas Anuales Consolidadas a 31 de diciembre de 2009
Grupo Enagás.-

Amortizaciones	Saldo inicial	Dotaciones	Aumentos o disminuciones por traspasos	Salidas, bajas o reducciones	Saldo final
Desarrollo	178	93	-	-	271
Concesiones	2.476	211	-	-	2.687
Aplicaciones informáticas	21.852	6.685	-	(4)	28.533
Otro inmovilizado intangible	11.627	1.691	-	-	13.318
Total amortización	36.133	8.680	-	(4)	44.809

Ejercicio 2008

Coste	Saldo inicial	Entradas	Aumentos o disminuciones por traspasos	Salidas, bajas o reducciones	Saldo final
Desarrollo	441	143	-	-	584
Concesiones	5.887	-	-	-	5.887
Aplicaciones informáticas	29.572	7.035	-	-	36.607
Otro inmovilizado intangible	27.491	3.116	-	-	30.607
Total coste	63.391	10.294	-	-	73.685

Amortizaciones	Saldo inicial	Dotaciones	Aumentos o disminuciones por traspasos	Salidas, bajas o reducciones	Saldo final
Desarrollo	100	78	-	-	178
Concesiones	2.264	212	-	-	2.476
Aplicaciones informáticas	16.417	5.435	-	-	21.852
Otro inmovilizado intangible	10.568	1.059	-	-	11.627
Total amortización	29.349	6.784	-	-	36.133

Las altas en el epígrafe de "Desarrollo" acumuladas en el ejercicio 2009 corresponden básicamente al Proyecto de Generación de electricidad en la Planta de Huelva fase I por importe de 300 miles de euros y al Proyecto de Generación de electricidad en la Posición 15.09 por importe de 65 miles de euros.

Con relación a las Aplicaciones Informáticas del ejercicio 2009 destacan:

- Centro de Competencias SAP de Enagás por importe de 3.905 miles de euros.
- Software para nuevos proyectos de infraestructura de sistemas por importe de 1.856 miles de euros.
- Sistemas de mantenimiento y operación de infraestructuras por importe de 1.187 miles de euros.
- Software nueva funcionalidad en sistemas corporativos por importe de 816 miles de euros..
- Automatización de la liquidación de gastos de viaje por 562 miles de euros.
- Software para sistemas de compras por importe de 545 miles de euros.
- Software nueva funcionalidad en Sistema Económico Financiero por importe de 417 miles de euros.
- Software para gestión del backup de los puestos de trabajo por importe de 334 miles de euros.

Al cierre del ejercicio 2009 y 2008 la Sociedad tenía elementos del inmovilizado intangible totalmente amortizados que seguían en uso, conforme al siguiente detalle:

Ejercicio 2009

Descripción	Valor contable (bruto)
Desarrollo	132
Aplicaciones informáticas	15.769
Otro inmovilizado intangible	1.856
Total	17.757

Cuentas Anuales Consolidadas a 31 de diciembre de 2009
Grupo Enagás.-

Ejercicio 2008

Descripción	Valor contable (bruto)
Desarrollo	46
Aplicaciones informáticas	12.618
Otro inmovilizado intangible	1.708
Total	14.372

Los bienes del Activo Intangible no están afectos a cargas de naturaleza hipotecaria o de otro tipo de gravamen de similar naturaleza.

6. Inmovilizado Material

La composición y movimientos en los ejercicios 2009 y 2008 en el inmovilizado material y la amortización han sido los siguientes:

Ejercicio 2009

Coste	Saldo inicial	Entradas	Aumentos o disminuciones por traspasos	Salidas, bajas o reducciones	Saldo final
Terrenos y construcciones	149.939	4.612	885	-	155.436
Instalaciones técnicas y maquinaria	5.172.321	148.073	809.294	(10.472)	6.119.216
Otras instalaciones, Utillaje y mobiliario	41.224	2.676	-	-	43.900
Anticipos e inmovilizaciones en curso	992.389	733.663	(810.179)	(50)	915.823
Subvenciones de capital	(561.257)	-	-	-	(561.257)
Total coste	5.794.616	889.024	-	(10.522)	6.673.118

Amortizaciones	Saldo inicial	Dotaciones	Aumentos o disminuciones por traspasos	Salidas, bajas o reducciones	Saldo final
Terrenos y construcciones	41.034	2.900	-	-	43.934
Instalaciones técnicas y maquinaria	1.978.601	222.728	-	(8.860)	2.192.469
Otras instalaciones, Utillaje y mobiliario	34.087	2.730	-	(2)	36.815
Anticipos e inmovilizaciones en curso	-	-	-	-	-
Subvenciones de capital	(249.266)	(20.549)	-	-	(269.815)
Total amortización	1.804.456	207.809	-	(8.862)	2.003.403

Deterioros	Saldo inicial	Entradas	Aumentos o disminuciones por traspasos	Reversiones	Salidas o bajas	Saldo final
Terrenos y construcciones	-	-	-	-	-	-
Instalaciones técnicas y maquinaria	15.131	112	-	-	(483)	14.760
Otras instalaciones, Utillaje y mobiliario	-	-	-	-	-	-
Anticipos e inmovilizaciones en curso	-	-	-	-	-	-
Subvenciones de capital	-	-	-	-	-	-
Total deterioro	15.131	112	-	-	(483)	14.760

Cuentas Anuales Consolidadas a 31 de diciembre de 2009
Grupo Enagás.-

Ejercicio 2008

Coste	Saldo inicial	Entradas	Aumentos o disminuciones por traspasos	Salidas, bajas o reducciones	Saldo final
Terrenos y construcciones	143.839	3.290	2.866	(56)	149.939
Instalaciones técnicas y maquinaria	4.609.104	62.912	505.207	(4.902)	5.172.321
Otras instalaciones, Utillaje y mobiliario	39.453	2.408	-	(637)	41.224
Anticipos e inmovilizaciones en curso	791.246	712.392	(508.073)	(3.176)	992.389
Subvenciones de capital	(560.851)	(406)	-	-	(561.257)
Total coste	5.022.791	780.596	-	(8.771)	5.794.616

Amortizaciones	Saldo inicial	Dotaciones	Aumentos o disminuciones por traspasos	Salidas, bajas o reducciones	Saldo final
Terrenos y construcciones	38.353	2.719	-	(38)	41.034
Instalaciones técnicas y maquinaria	1.771.210	212.258	-	(4.867)	1.978.601
Otras instalaciones, Utillaje y mobiliario	32.450	2.274	-	(637)	34.087
Anticipos e inmovilizaciones en curso	-	-	-	-	-
Subvenciones de capital	(228.138)	(21.128)	-	-	(249.266)
Total amortización	1.613.875	196.123	-	(5.542)	1.804.456

Deterioros	Saldo inicial	Entradas	Aumentos o disminuciones por traspasos	Reversiones	Salidas o bajas	Saldo final
Terrenos y construcciones	-	-	-	-	-	-
Instalaciones técnicas y maquinaria	18.189	920	-	-	(3.978)	15.131
Otras instalaciones, Utillaje y mobiliario	-	-	-	-	-	-
Anticipos e inmovilizaciones en curso	-	-	-	-	-	-
Subvenciones de capital	-	-	-	-	-	-
Total deterioro	18.189	920	-	-	(3.978)	15.131

Los traspasos en el epígrafe de "Instalaciones técnicas y maquinaria" acumulados en el ejercicio 2009 corresponden fundamentalmente a la puesta en explotación de las instalaciones:

- Gasoducto Lemona – Haro primer y segundo tramo.
- Gasoducto Ramal a Castellón.
- Gasoducto Almería - Lorca.
- Gasoducto Montesa – Denia, tramo Villalonga- Denia y ERM.
- Conexión Lorca a Gasoducto Almería - Chinchilla.
- Gasoducto Lorca – Chinchilla tramos norte y sur.
- Gasoducto al Campo de Gibraltar fase III.
- Gasoducto Submarino Denia – Ibiza – Mallorca y ERM.
- ERM en diversas posiciones de la RNB.
- Ampliaciones en diversas posiciones de la RNB .
- Ampliación de la capacidad de emisión a 1.800.000 Nm3 Planta Barcelona.
- Ampliación de la capacidad de emisión a 1.950.000 Nm3 Planta Barcelona.
- Adecuación atraque metaneros a 250.000 m3 Planta Cartagena.
- Refuerzo estructural del rack de tuberías Planta Cartagena.
- Estación de compresión de Lumbier.
- Ampliación Estación de compresión de Haro.
- Instalación Regulación, medida y odorización Gasoducto Almería Lorca (URMF) Almería.
- Sustitución UND Compresión pozo J-17.
- Nuevo C.T. de León.
- C.T. de Antas (Almería).
- Sistema de polvo en bombas P-5 en Planta Barcelona.

Dentro de las altas del epígrafe de "Instalaciones técnicas y maquinaria" se ha registrado 1.974 miles de euros (2.318 miles de euros en 2008), que corresponde al gas natural adquirido para el nivel mínimo de llenado de los gasoductos, también denominado "gas talón".

Cuentas Anuales Consolidadas a 31 de diciembre de 2009 Grupo Enagás.-

En lo que respecta a las altas en el epígrafe "Anticipos e inmovilizado en curso" acumuladas en el ejercicio 2009 corresponden básicamente a las siguientes instalaciones:

- Estación de compresión de Montesa.
- Estación de compresión de Denia.
- Estación de compresión de Villar de Arnedo.
- Estación de compresión de Chinchilla.
- Duplicación del Gasoducto Tivissa - Paterna.
- Duplicación del Gasoducto Castelnou - Tivissa.
- Gasoducto Martorell - Figueras.
- Triplicación del Gasoducto Tivissa - Arbós.
- Generación electricidad en la E.C. de Almendralejo.
- Instalaciones regasificación planta de El Musel.
- Obra civil marítima de la planta de El Musel.
- Almacenamiento GNL planta de El Musel.
- Calibración de turbinas en alta presión fase II.
- Actualización sistema Boil- off de la planta de Huelva.
- Quinto tanque de la planta de Cartagena.
- Quinto tanque de la planta de Huelva.
- Séptimo tanque de la planta de Barcelona.
- Octavo tanque de la planta de Barcelona.
- Instalaciones superficie Almacenamiento Subterráneo Yela.
- Pozos Almacenamiento Subterráneo de Yela.

Las bajas del Inmovilizado material acumuladas en el ejercicio 2009 corresponden a la baja, por importe de 10.472 miles de euros, de tres turbocompresores retirados como consecuencia de la ampliación de potencia de la Estación de Compresión de Haro, que han sido vendidos a Solar Turbines Europe por importe de 2.300 miles de euros y, a la baja de activos en curso desestimados por importe de 50 miles de euros, los cuales tenían dotada su correspondiente provisión.

La revalorización del Inmovilizado Material incorporada al amparo del Real Decreto Ley 7/1996 de 7 de junio, sobre actualización de balances, tendrá un efecto de 15.619 miles de euros sobre las dotaciones para amortizaciones de inmovilizado del ejercicio 2009 y tuvo un efecto de 16.166 miles de euros en el ejercicio 2008.

Los costes financieros aplicados en el ejercicio a los proyectos de infraestructura en su período de construcción han ascendido a 29.573 miles de euros en el ejercicio 2009 (30.145 miles de euros en el ejercicio 2008).

Asimismo, el impacto de los "Trabajos efectuados por la empresa para el inmovilizado" ha supuesto un aumento en la inversión de 16.115 miles de euros en el ejercicio 2009 y 11.555 miles de euros en el ejercicio 2008.

El importe de las disminuciones del epígrafe "Amortización acumulada" corresponden fundamentalmente a la baja de los Turbocompresores de la Estación de Compresión de Haro por importe de 8.826 miles de euros.

Al cierre del ejercicio 2009 y 2008 la Sociedad Enagás, S.A. tenía elementos del inmovilizado material totalmente amortizados que seguían en uso, conforme al siguiente detalle:

Ejercicio 2009

Descripción	Valor Contable (bruto)
Construcciones	7.594
Instalaciones técnicas y maquinaria	348.066
Otras instalaciones, Utillaje y mobiliario	31.404
Total	387.064

Cuentas Anuales Consolidadas a 31 de diciembre de 2009
Grupo Enagás.-

Ejercicio 2008

Descripción	Valor Contable (bruto)
Construcciones	7.437
Instalaciones técnicas y maquinaria	321.048
Otras instalaciones, Utillaje y mobiliario	30.353
Total	358.838

Los bienes del Inmovilizado Material no están afectos a cargas de naturaleza hipotecaria o de otro tipo de gravamen de similar naturaleza.

Es política del Grupo asegurar sus activos de modo que no se produzcan pérdidas patrimoniales significativas, sobre la base de las mejores prácticas de los Mercados y atendiendo a la naturaleza y características de los elementos del Inmovilizado Material.

Asimismo, el Grupo cuenta con las correspondientes pólizas de seguros que permiten cubrir la Responsabilidad Civil frente a terceros.

Las subvenciones acumuladas de capital recibidas al cierre del ejercicio 2009 corresponden a inversiones de la infraestructura gasista según el detalle siguiente:

	Miles de euros		
	Subvenciones recibidas a 31.12.09	Aplicación a resultados acumulado a 31.12.09	Saldo a 31.12.09
Plantas de Regasificación	76.940	55.411	21.529
Infraestructuras transporte de gas	466.809	209.208	257.601
Almacenamientos subterráneos	17.508	5.196	12.312
Total	561.257	269.815	291.442

Dichas Subvenciones han sido recibidas de los siguientes Organismos:

	Miles de euros		
	Subvenciones recibidas a 31.12.09	Aplicación a resultados acumulado a 31.12.09	Saldo a 31.12.09
Fondos estructurales de la Unión Europea	399.574	169.903	229.671
Organismos Oficiales de las CCAA	47.835	17.498	30.337
Estado Español	113.848	82.414	31.434
Total	561.257	269.815	291.442

Las subvenciones de capital que serán imputadas a resultados en el ejercicio 2010 ascienden a 20.548 miles de euros, aproximadamente. El detalle por imputación temporal del saldo pendiente de aplicación a 31 de diciembre de 2009 es:

	años		
	<1	2 a 5	>5
Subvenciones del Estado	3.024	12.095	16.314
Subvenciones de Comunidades Autónomas	1.588	6.351	22.399
Subvenciones de FEDER	15.936	63.744	149.991
Total Subvenciones	20.548	82.190	188.704

Cuentas Anuales Consolidadas a 31 de diciembre de 2009
Grupo Enagás.-

7. Participaciones en negocios conjuntos

Cabe destacar que durante los ejercicios 2009 y 2008 no ha habido variaciones en las participaciones de las sociedades filiales, de manera que los porcentajes e inversión y los saldos mantenidos por la sociedad matriz Enagás, S.A. permanecen del siguiente modo:

	Miles de Euros		% de participación
	2009	2008	
Gasoducto Al-Andalus, S.A. (España)	23.744	23.744	66,96%
Gasoducto de Extremadura, S.A. (España)	9.732	9.732	51,00%
Gasoduto Campo Maior - Leiria - Braga, S.A. (Portugal)	3.195	3.195	12,00%
Gasoduto Braga - Tuy, S.A. (Portugal)	2.546	2.546	49,00%
Total Bruto	39.217	39.217	-
Menos: Pérdidas por deterioro	-	-	-
Total Neto	39.217	39.217	-

8. Activos Financieros

8.1 Composición y desglose

A continuación se indica el desglose de los activos financieros del Grupo al 31 de diciembre de 2009 y 31 de diciembre de 2008, presentados por naturaleza y categorías a efectos de valoración:

Categorías	Instrumentos financieros a largo plazo							
	Instrumentos de patrimonio		Valores representativos de deuda		Créditos, derivados y otros		Total	
	2009	2008	2009	2008	2009	2008	2009	2008
Activos a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias:								
- Mantenidos para negociar	-	-	-	-	-	-	-	-
- Otros	-	-	-	-	-	-	-	-
Inversiones mantenidas hasta el vencimiento	1	1	-	-	712	711	713	712
Préstamos y partidas a cobrar	-	-	-	-	8.236	12.584	8.236	12.584
Activos disponibles para la venta	-	-	-	-	-	-	-	-
- Valorados a valor razonable	-	-	-	6.420	-	-	-	6.420
- Valorados a coste	-	-	-	-	-	-	-	-
Derivados	-	-	-	-	2.069	-	2.069	-
Total	1	1	-	6.420	11.017	13.295	11.018	19.716

Categorías	Instrumentos financieros a corto plazo							
	Instrumentos de patrimonio		Valores representativos de deuda		Créditos, derivados y otros		Total	
	2009	2008	2009	2008	2009	2008	2009	2008
Activos a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias:								
- Mantenidos para negociar	-	-	-	-	-	-	-	-
- Otros	-	-	-	-	-	-	-	-
Inversiones mantenidas hasta el vencimiento	-	-	-	-	-	-	-	-
Préstamos y partidas a cobrar	-	-	-	-	8.083	6.292	8.083	6.292
Activos disponibles para la venta	-	-	-	-	-	-	-	-
- Valorados a valor razonable	-	-	-	-	-	-	-	-
- Valorados a coste	-	-	-	-	-	-	-	-
Derivados	-	-	-	-	-	2.169	-	2.169
Total	-	-	-	-	8.083	8.461	8.083	8.461

Cuentas Anuales Consolidadas a 31 de diciembre de 2009
Grupo Enagás.-

El movimiento producido en los ejercicios 2009 y 2008 en los activos financieros pertenecientes al Grupo se describe a continuación:

	Miles de euros				
	Saldo al 01.01.09	Entradas o dotaciones	Corrección de valor contra reservas/ PL	Salidas, bajas o reducciones	Saldo al 31.12.09
Inversiones mantenidas hasta vencimiento	712	5	-	(4)	713
Préstamos y cuentas a cobrar	18.876	591	-	(3.148)	16.319
Activos financieros disponibles a la venta	6.420	-	13	(6.433)	-
Derivados	2.169	-	2.069	(2.169)	2.069
Total Bruto	28.177	596	2.082	(11.754)	19.101
Pérdidas por deterioro	-	-	-	-	-
Total Neto	28.177	596	2.082	(11.754)	19.101

	Miles de euros				
	Saldo al 01.01.08	Entradas o dotaciones	Corrección de valor contra reservas/ PL	Salidas, bajas o reducciones	Saldo al 31.12.08
Inversiones mantenidas hasta vencimiento	698	19	-	(5)	712
Préstamos y cuentas a cobrar	21.531	3.093	-	(5.748)	18.876
Activos financieros disponibles a la venta	8.100	730	(668)	(1.742)	6.420
Derivados	2.928	-	5.168	(5.927)	2.169
Total Bruto	33.257	3.842	4.500	(13.422)	28.177
Pérdidas por deterioro	-	-	-	-	-
Total Neto	33.257	3.842	4.500	(13.422)	28.177

8.2 Correcciones de valor por deterioro

En los doce meses del ejercicio 2009 no se han producido movimientos en relación con las provisiones que cubren las pérdidas por deterioro de los activos existentes en el Grupo.

8.3 Préstamos y cuentas por cobrar generados por la empresa:

Créditos corrientes y no corrientes

El desglose del saldo de este epígrafe del Balance de Situación Consolidado, atendiendo a la naturaleza de las operaciones es el siguiente:

	Miles de euros	Tipo de interés	Vencimiento
Créditos no corrientes:			
Créditos a empresas del Grupo	12.584	5,760%	Sept.-2011
Otros créditos	-	-	-
Créditos corrientes:			
Créditos a empresas del Grupo	6.292	5,760%	Dic.-2009
Saldo a 31.12.08	18.876		
Créditos no corrientes:			
Créditos a empresas del Grupo	8.084	2,640%	Sept.-2011
Otros créditos	-	-	-
Créditos corrientes:			
Créditos a empresas del Grupo	8.083	2,640%	Dic.-2010
Saldo a 31.12.09	16.167		

Cuentas Anuales Consolidadas a 31 de diciembre de 2009
Grupo Enagás.-

“Créditos no corrientes y corrientes” incluye los concedidos por la Sociedad Matriz en concepto de financiación para la construcción de infraestructuras de transporte con vencimiento a largo plazo y valorados a coste amortizado utilizando el método de tipo de interés efectivo. Estos créditos devengan intereses a tipos variables referenciados al tipo BEI más un diferencial de 90 puntos básicos para las sociedades Gasoducto Al-Andalus, S.A., Gasoducto de Extremadura, S.A., Gasoduto Campo Mayor-Leiria-Braga, S.A., y Gasoduto Braga-Tuy, S.A.

El detalle es el siguiente:

Miles de euros	31.12.2009	31.12.2008
Créditos no corrientes a empresas del grupo:		
Gasod. Al-Andalus, S.A.	3.095	5.487
Gasod. de Extremadura, S.A.	10	620
Gasod. Campo Maior- Leiria- Braga, S.A.	1.996	2.597
Gasod. Braga-Tuy, S.A.	2.983	3.880
Total no corrientes	8.084	12.584
Créditos corrientes a empresas del grupo:		
Gasod. Al-Andalus, S.A.	3.095	2.743
Gasod. de Extremadura, S.A.	10	310
Gasod. Campo Maior- Leiria- Braga, S.A.	1.996	1.299
Gasod. Braga-Tuy, S.A.	2.982	1.940
Total corrientes	8.083	6.292

8.4 Activos financieros disponibles para la venta:

Cartera de valores a largo plazo

La inversión financiera incluida en dicho epígrafe del Balance de Situación Consolidado a 31 de diciembre de 2008, correspondía fundamentalmente a un Fondo de Inversión Mobiliaria del BBVA.

Dicho fondo se valoraba a valor razonable de acuerdo con el valor de su cotización en el mercado en cada cierre contable. Si bien, dado que dicho fondo se crea para dar cobertura a la Provisión por premio de permanencia a la que va asociado, las variaciones de valor del fondo suponen variaciones por el mismo importe en la provisión asociada al mismo.

El valor en libros de dicho fondo a 31 de diciembre de 2008 era 6.420 miles de euros siendo la participación a esa fecha del 100%.

Durante el primer trimestre del ejercicio 2009 se ha procedido a la venta del total de las participaciones del fondo. A la fecha de venta el valor del mismo era de 6.432 miles de euros.

9. Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar y Activos por impuestos corrientes

La composición del saldo del epígrafe Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar a la fecha del Balance de Situación Consolidado es la siguiente:

	2009	2008
Deudores comerciales:		
Clientes por ventas y prestación de servicios	7.732	29.860
Empresas del grupo, deudores	1.670	1.815
Deudores varios	312.687	366.237
Activos por impuestos corrientes	37.580	46.296
Total	359.669	444.208

Cuentas Anuales Consolidadas a 31 de diciembre de 2009

Grupo Enagás.-

El saldo de 1.670 miles de euros de “Empresas del Grupo, deudores” corresponde a Gasoducto Al-Andalus, S.A. por importe de 715 miles de euros, y a Gasoducto de Extremadura, S.A. por importe de 955 miles de euros. Ambos saldos corresponden a los servicios de transporte de gas a Galp Gas Natural, S.A. pendientes de cobro a la fecha, consolidados proporcionalmente aplicando el porcentaje de participación de Enagás, S.A. en dichas Sociedades.

Dentro del epígrafe “Deudores varios”, el Grupo Enagás, registra el saldo pendiente de liquidación correspondiente a la retribución de actividades reguladas de regasificación, transporte y almacenamiento como transportista del ejercicio 2009 por importe de 182.091 miles de euros, así como el saldo pendiente correspondiente a la retribución de la actividad de Gestor Técnico por importe de 1.898 miles de euros, lo que supone un saldo pendiente de cobro del 2009 de 183.989 miles de euros.

Asimismo durante el ejercicio 2009 se han recibido las liquidaciones definitivas pendientes de los ejercicios 2006 y 2007, cerrándose definitivamente el proceso de liquidaciones del período 2004 a 2007, (los ejercicios 2002 y 2003 fueron cerrados en ejercicios precedentes), y reconociéndose a favor de Enagás, S.A. unas desviaciones acumuladas en dicho periodo por importe de 28.190 miles de euros.

Adicionalmente, dentro del epígrafe “Deudores varios”, el Grupo Enagás registra los saldos pendientes de cobro con las comercializadoras de gas por la tasa de mercancía, regulada en el artículo 24 de la Ley 48/2003. Dicha tasa grava las mercancías de los cargamentos de gas natural que los agentes descargan en las plantas de regasificación, entre otras, las que Enagás, S.A. es titular en los puertos de Barcelona, Cartagena y Huelva. A 31 de diciembre de 2009 el saldo de dichos saldos pendientes de cobro asciende a 6.395 miles de euros, de los que 5.484 miles de euros se encuentran en litigio con algunas de las comercializadoras y, concretamente, 4.281 miles de euros tienen una antigüedad superior a 1 año a 31 de diciembre de 2009.

La mencionada Ley 48/2003 modifica el régimen de las tasas asociadas a las mercancías que descargan en puertos bajo régimen de concesión, indicando en su Título I, que si el titular de la concesión realizaba la solicitud correspondiente en el plazo de 6 meses, el 100% de las tasas asociadas a la descarga podrían repercutirse al agente titular de la mercancía, pese a que el pago a la Autoridad Portuaria lo continuase efectuando el sujeto pasivo, en este caso, Enagás, titular de la concesión como indicaba el régimen anterior. Este régimen anterior contemplaba que, únicamente el 50% de la mencionada tasa podía repercutirse al agente titular de la mercancía por parte del titular de la concesión.

La problemática con las comercializadoras viene motivada porque, si bien la Ley 43/2003 entraba en vigor el 27 de febrero de 2004, el mencionado Título I relativo a la repercusión de las Tasas, según se indica en la Disposición Adicional quinta de la Ley 48/2003, resultaba de aplicación a partir del 1 de enero de 2004. Enagás, S.A. presentó la solicitud para el cambio de régimen en julio de 2004, entendiendo que el plazo de 6 meses indicado contaba a partir de la entrada en vigor de la Ley, el 27 de febrero de 2004. Sin embargo, las Comercializadoras con las que se mantienen los litigios entienden que la aplicación desde 1 de enero del Título I implica que dicho plazo finalizaba el 30 de junio de 2004, y por tanto la solicitud realizada por Enagás, S.A. se encuentra fuera de plazo y es por tanto, a efectos legales, extemporánea.

Ante esta situación, Enagás, S.A. mantiene reclamaciones económico-administrativas al objeto de que se ratifique la adecuación a derecho de sus propios actos por la totalidad de los importes pendientes de cobro. Debemos indicar que el criterio sostenido por Enagás, S.A. ha sido ratificado de forma expresa por la Autoridad Portuaria de Huelva, mediante resolución dictada en fecha 3 de mayo de 2007, que al igual que las Autoridades Portuarias de Cartagena y de Barcelona, considera sin reserva alguna que la opción ejercitada por Enagás, mediante la cual se acogió al nuevo régimen económico tributario establecido en la Ley 48/2003, no es extemporánea. Asimismo, la totalidad de las Resoluciones dictadas por diferentes tribunales Económico-Administrativo regionales estiman favorables las reclamaciones interpuestas por la Sociedad Enagás, S.A. ante la negativa de las Comercializadoras de pagar el importe total de las facturas por concepto de las Tasas Portuarias de la mercancía y por servicios generales.

Por otro lado, la Dirección del Grupo reconoce el riesgo existente de que el resto de Comercializadoras que actualmente están realizando el pago de la totalidad de las tasas que les repercute Enagás, S.A., puedan solicitar la devolución del 50% de las mismas, en caso de fallo en contra de Enagás, S.A. de las reclamaciones económico-administrativas interpuestas. Los importes abonados a Enagás, S.A. por estas

Cuentas Anuales Consolidadas a 31 de diciembre de 2009

Grupo Enagás.-

comercializadoras con las que actualmente no existen litigios por estos conceptos ascienden, a 31 de diciembre de 2009 a 10.479 miles de euros, de los cuales el 50% -5.240 miles de euros- se encontrarían en la situación descrita.

No obstante lo anterior, la Dirección del Grupo considera que el riesgo de no recuperación de estos importes, con la información disponible a la fecha, no es probable, por lo que no se ha provisionado importe alguno por este concepto, si bien se continuará con el seguimiento correspondiente de las reclamaciones interpuestas durante el ejercicio 2009.

La cuenta de Administraciones públicas a 31 de diciembre de 2009 recoge básicamente el saldo deudor por IVA de la sociedad matriz Enagás, S.A. al ser el IVA soportado mayor que el devengado debido en parte a operar Enagás, S.A. como Depósito fiscal y las retenciones y pagos a cuenta del Impuesto sobre Sociedades pagados por la sociedad (ver Nota 21).

Los Administradores consideran que el importe en libros de las cuentas de deudores comerciales y otras cuentas a cobrar se aproxima a su valor razonable.

Riesgo de crédito

Los principales activos financieros del Grupo son saldos de caja y efectivo, deudores comerciales y otras cuentas a cobrar, deudas por inversiones, que representan la exposición máxima del Grupo al riesgo de crédito en relación con los activos financieros. En este sentido, los saldos recogen importes que en su conjunto se encuentran dentro de los plazos de vencimientos estipulados y corresponden a entidades de reconocido prestigio y solvencia.

El Grupo no tiene una concentración significativa de riesgo de crédito puesto que opera en un entorno regulado con escenarios planificados. No obstante se practican las correcciones valorativas que se estiman necesarias para provisionar el riesgo de insolvencias.

10. Existencias

Tal y como se indica en la Nota 4.d, la entrada en vigor de la Ley 12/2007, de 2 de julio, supuso la supresión del suministro de gas natural al mercado regulado por parte de la Sociedad matriz. En virtud de las disposiciones de desarrollo de dicha Ley, dicha supresión se ha hecho efectiva el 1 de julio de 2008, aunque hasta el 31 de diciembre han tenido lugar las operaciones de liquidación que permitan conocer las cantidades de gas efectivamente suministrado por los distribuidores a sus clientes a tarifa y consumidas por éstos y determinar, en consecuencia, la cantidad de gas natural que adquirida por Enagás y puesta a disposición de dichos suministradores resulta excedente por no haber sido consumida.

Por lo expuesto, la supresión del mercado a tarifa implica la extinción total de la obligación legal de Enagás, S.A. de atender al suministro del mercado regulado y, por tanto, la extinción del contrato de adquisición de gas natural y gas natural licuado que con fecha 21 de agosto de 2001 firmaron Enagás, S.A. y Gas Natural SDG, S.A.

Al objeto de regular los efectos de la cita extinción, y en especial el destino del gas adquirido por Enagás que resulte finalmente excedente por no haber sido consumido por el mercado regulado, con fecha 1 de diciembre las partes interesadas han firmado un acuerdo por el que Enagás pone a disposición de Gas Natural Aprovechamientos SDG SA la cantidad de 751 GWh, habiéndose facturado al 31 de diciembre de 2008.

Una vez cerrado el balance definitivo del mes de diciembre de 2008, en abril de 2009 se facturaron los 69 GWh que resultó de la regularización, liquidándose dicho contrato.

Desde entonces, la sociedad Enagás, S.A. no tiene existencias de gas.

Cabe mencionar que a 31 de diciembre de 2009 Enagás, S.A. como Gestor Técnico del Sistema mantenía alrededor de 950 GWh de Gas de Maniobra necesario para posibilitar la operación del sistema

Cuentas Anuales Consolidadas a 31 de diciembre de 2009 Grupo Enagás.-

gasista tal y como establece la Disposición adicional quinta de la Orden ITC/3863/2007 de 28 de diciembre. Este gas no está reflejado en los estados financieros por ser un gas a disposición del Sistema, no propiedad de Enagás, S.A..

Por otro lado, la Sociedad mantiene registrados 4.725 miles de euros (2.215 miles de euros en el ejercicio 2008) correspondientes a existencias no relacionadas con gas natural que incluyen, entre otros elementos, materiales de oficina y material para consumo.

11.- Efectivo y otros activos líquidos equivalentes

La composición de este epígrafe a 31 de diciembre de 2009 y 2008 es la siguiente:

	2009	2008
Tesorería	7.623	7.868
Otros activos líquidos	632.901	206.674
Total	640.524	214.542

Con carácter general, la tesorería bancaria devenga un tipo de interés similar al de mercado para imposiciones diarias. Los depósitos a corto plazo vencen en un plazo inferior a tres meses y devengan tipos de interés de mercado para este tipo de imposiciones. No existen restricciones por importes significativos a la disposición de efectivos.

12. Patrimonio neto y Fondos propios

12.1 Capital Social

A 31 de Diciembre de 2009 el capital social de la sociedad dominante asciende a 358.101 miles de euros y está representado por 238.734.260 acciones ordinarias, al portador, de 1,5 euros de valor nominal, todas ellas de una misma clase y serie y desembolsadas en su totalidad.

La totalidad de las acciones de la sociedad matriz Enagás, S.A. están admitidas a cotización en las cuatro Bolsas Oficiales Españolas y se contratan en el mercado continuo. La cotización al cierre el 30 de diciembre de 2009 de las acciones de la Sociedad Enagás, S.A. se situó en 15,425 euros, alcanzándose el máximo cierre del año el 6 de enero con un precio de 15,77 euros por acción.

Al cierre del ejercicio 2009 y 2008 ninguna empresa poseía una participación superior al 5% del capital social de la Sociedad. Las participaciones más significativas en el capital social de Enagás, S.A. a 31 de diciembre de 2009 son las siguientes:

Sociedad	Participación en el capital social %
Omán Oil Company, S.A.O.C.	5,000
Sagane Inversiones, S.L.	5,000
Bancaja Inversiones, S.A.	5,000
Cantábrica de Inversiones de Cartera, S.L.	5,000
Sociedad Estatal de Participaciones Industriales	5,000
Bilbao Bizkaia Kutxa	5,000

Tanto la sociedad Cantábrica Inversiones de Cartera S.L., como la sociedad Bancaja Inversiones, S.A., son sociedades filiales de la Caja de Ahorros de Asturias (Cajastur), y de la Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante (Bancaja) respectivamente.

Durante el mes de junio de 2009 y como consecuencia del dictamen de la Comisión Nacional de Competencia respecto al proceso de integración de Gas Natural SDG, S.A. y Unión Fenosa, S.A., la sociedad Gas Natural SDG, S.A. informó a la CNMV que había vendido su participación del 5% en el

Cuentas Anuales Consolidadas a 31 de diciembre de 2009 Grupo Enagás.-

capital social de Enagás, S.A. a la sociedad Omán Oil Company, S.A.O.C. , sociedad gestionada por el gobierno del Sultanato de Omán.

Adicionalmente, a 31 de diciembre de 2009, la sociedad REN, S.A. continuaba manteniendo el 1% del capital social de Enagás, S.A.

Cabe destacar que tras la publicación el 31 de diciembre de 2003 de la Ley 62/2003 de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, cuyo artículo 92 modifica la Ley 34/1998 del Sector de Hidrocarburos, se establece que “ninguna persona física o jurídica podrá participar directa o indirectamente en el accionariado de Enagás, S.A. en una proporción superior al 5% del capital social o de los derechos de voto en la entidad”.

Por su parte, la Ley 12/2007 de 2 de julio limita, además del límite máximo del 5%, el ejercicio de derechos políticos al 3%. Así mismo, establece que las personas físicas o jurídicas que realicen actividades en el sector gasista y las que directa o indirectamente participen en el capital de éstas en más de un 5%, no podrán ejercer derechos políticos en el Gestor Técnico del Sistema por encima del 1%. Estas limitaciones no serán aplicables a la participación directa o indirecta correspondiente al sector público empresarial.

El Grupo no dispone de autocartera.

12.2 Reservas

Reserva legal

De acuerdo con el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, debe destinarse una cifra igual al 10% del beneficio del ejercicio a la reserva legal hasta que ésta alcance, al menos, el 20% del capital social.

La reserva legal podrá utilizarse para aumentar el capital en la parte de su saldo que excede del 10% del capital ya aumentado. Salvo para la finalidad mencionada anteriormente y mientras no supere el 20% del capital social, esta reserva sólo podrá destinarse a la compensación de pérdidas y siempre que no existan otras reservas disponibles suficientes para este fin.

La Sociedad dominante del Grupo tiene dotada en su totalidad la Reserva legal por importe de 71.620 miles de euros, incluida en el epígrafe “Reservas no distribuibles” del balance de situación consolidado adjunto.

Así mismo, en el ejercicio 2009 las sociedades Gasoducto Al-Andalus, S.A. y Gasoducto de Extremadura, S.A. también tienen dotada en su totalidad dicha reserva legal.

12.3 Dividendo a cuenta entregado

La propuesta de distribución del beneficio neto correspondiente al ejercicio 2009 de la sociedad matriz Enagás, S.A., que el Consejo de Administración propondrá a la Junta General de Accionistas para su aprobación es la siguiente:

	Miles de euros
Dividendo	178.818
Reserva voluntaria	118.453
	297.271

El Consejo de Administración de Enagás, S.A. en reunión celebrada el día 30 de noviembre de 2009 acordó distribuir un dividendo a cuenta del resultado del ejercicio 2009 por importe de 67.562 miles de euros (0,283 euros brutos por acción) formulando el estado de liquidez suficiente, expresado en miles de euros, de conformidad con lo establecido en el artículo 216 del Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Cuentas Anuales Consolidadas a 31 de diciembre de 2009
Grupo Enagás.-

Los estados contables provisionales formulados por el Grupo, de acuerdo con los requisitos legales, que pusieron de manifiesto la existencia de los recursos suficientes para la distribución de los dividendos a cuenta del ejercicio 2009, fueron los siguientes:

	Miles de euros	
	Estado contable provisional formulado el 31 de octubre de 2009	Estado contable provisional formulado el 31 de octubre de 2008
Resultado consolidado neto Grupo	246.161	221.102
10% Reserva Legal	-	-
Resultado "disponible" para distribución	246.161	221.102
Previsión del pago a cuenta	(67.562)	(62.071)
Previsión de tesorería Grupo entre el 31 de Octubre y el 31 de Diciembre:		
- Saldo de tesorería	500.958	297.270
- Cobros proyectados en el periodo considerado	209.000	125.000
- Líneas de crédito y préstamos concedidos por Entidades Financieras	1.136.000	200.000
- Pagos proyectados en el periodo considerado (Incluido el pago a cuenta)	332.800	(158.000)
Saldo previsto de tesorería	2.178.758	464.270

El pago del dividendo a cuenta mencionado anteriormente se realizó el 22 de diciembre de 2009.

El dividendo bruto complementario propuesto (0,466 euros por acción) está sujeto a la aprobación de los accionistas en la Junta General Ordinaria y no se incluye como pasivo en los presentes estados financieros.

12.4 Ajustes por cambio de valor

Activos financieros disponibles para la venta

Durante el ejercicio 2008 el Grupo procedió a reconocer en el patrimonio neto la Inversión Financiera en el Fondo de Inversión Mobiliaria del BBVA. Dicho fondo se valora a valor razonable de acuerdo con el valor de su cotización en el mercado en cada cierre contable.

En el primer trimestre del ejercicio 2009, la sociedad Enagás, S.A. vendió el total de las participaciones que tenía en el mencionado fondo (ver Nota 8.4).

Los movimientos producidos en estos activos financieros durante el ejercicio 2009 y 2008 han sido los siguientes:

	Miles de euros			
	01.01.2009	Variación en el valor de mercado	Imputación a resultados	31.12.2009
Activos financieros disponibles para la venta	(792)	13	779	-
Impuestos reconocidos en patrimonio	238	(4)	(234)	-
Total	(554)	9	545	-

	Miles de euros			
	01.01.2008	Variación en el valor de mercado	Imputación a resultados	31.12.2008
Activos financieros disponibles para la venta	-	(668)	(124)	(792)
Impuestos reconocidos en patrimonio	-	200	38	238
Total	-	(468)	(86)	(554)

Cuentas Anuales Consolidadas a 31 de diciembre de 2009
Grupo Enagás.-

Operaciones de cobertura

Corresponde a los derivados contratados por la compañía y designados como cobertura de flujos de efectivo (ver Nota 19).

Los movimientos producidos en estas operaciones en los ejercicios 2009 y 2008 son los siguientes:

Ejercicio 2009

	Miles de euros			
	01.01.2009	Variación en el valor de mercado	Imputación a resultados	31.12.2009
Cobertura de flujos de efectivo	(21.657)	(26.455)	30.722	(17.390)
Impuestos reconocidos en patrimonio	6.497	7.936	(9.217)	5.216
Total	(15.160)	(18.519)	21.505	(12.174)

Ejercicio 2008

	Miles de euros			
	01.01.2008	Variación en el valor de mercado	Imputación a resultados	31.12.2008
Cobertura de flujos de efectivo	1.437	(16.574)	(6.520)	(21.657)
Impuestos reconocidos en patrimonio	(431)	4.972	1.956	6.497
Total	1.006	(11.602)	(4.564)	(15.160)

13. Beneficio por acción

El beneficio básico por acción se determina dividiendo el resultado neto atribuido al Grupo en un ejercicio entre el número medio ponderado de las acciones en circulación durante ese ejercicio, excluido el número medio de las acciones propias mantenidas a lo largo del mismo.

De acuerdo con ello:

	2009	2008	Variación
Resultado neto del ejercicio (miles de euros)	298.031	258.885	15,12%
Número medio ponderado de acciones en circulación (miles de acciones)	238.734	238.734	-
Beneficio básico por acción en euros	1,2484	1,0844	15,12%

El beneficio por acción diluido se calcula como el cociente entre el resultado neto del período atribuible a los accionistas ordinarios ajustados por el efecto atribuible a las acciones ordinarias potenciales con efecto dilución y el número medio ponderado de acciones ordinarias en circulación durante el período, ajustado por el promedio ponderado de las acciones ordinarias que serían emitidas si se convirtieran todas las acciones ordinarias potenciales en acciones ordinarias de la sociedad. Al no existir a 31 de diciembre de 2009 y 31 de diciembre de 2008 acciones ordinarias potenciales, el beneficio básico por acción y diluido coinciden.

Cuentas Anuales Consolidadas a 31 de diciembre de 2009 Grupo Enagás.-

14. Provisiones y pasivos contingentes

14.1 Provisiones

Los Administradores del Grupo Enagás consideran que las provisiones registradas en el Balance de Situación Consolidado adjunto cubren adecuadamente los riesgos por los litigios, arbitrajes y demás operaciones descritas en esta Nota, por lo que no esperan que de los mismos se desprendan pasivos adicionales a los registrados. Dadas las características de los riesgos que cubren estas provisiones, no es posible determinar un calendario razonable de fechas de pago si, en su caso, las hubiese.

Las actualizaciones financieras de las provisiones se registran con cargo al epígrafe "Gasto financiero" de la Cuenta de Resultados Consolidada adjunta.

El movimiento que ha tenido lugar en el saldo de este epígrafe de los Estados Financieros durante el ejercicio 2009 ha sido el siguiente:

Provisiones a largo plazo	01.01.2009	Dotaciones	Actualización	Aplicaciones	31.12.2009
Procedimientos judiciales	107	(41)	-	(66)	-
Premio de permanencia	6.430	(10)	12	(6.432)	-
ILP	1.362	1.400	-	-	2.762
Costes de abandono	23.619	-	(132)	-	23.487
Otras	5	5.250	-	-	5.255
Total a largo plazo	31.523	6.599	(120)	(6.498)	31.504

Las partidas más importantes de las dotaciones realizadas durante el ejercicio 2009 corresponden a los siguientes conceptos:

- Procedimientos judiciales. Cabe destacar la resolución del litigio con la compañía Fibracolor, S.A. como consecuencia de los cortes de suministro de gas ocurridos en marzo de 2005 por falta de existencias en el sistema. El fallo de la sentencia condenó a la sociedad Enagás, S.A. al pago de 66 miles de euros en concepto de indemnización.
- Premio de Permanencia. Corresponde a un concepto retributivo no consolidable para recompensar la permanencia en la Sociedad Enagás, S.A. para el personal directivo y los miembros ejecutivos del Consejo de Administración. Durante el ejercicio 2009 se han aplicado 6.432 miles de euros correspondientes a la venta total de las participaciones del fondo (ver Notas 8.4 y 12.4).
- Incentivo a largo plazo. Corresponde a un plan plurianual de retribución consistente en un incentivo a largo plazo cuya percepción está vinculada a la consecución de determinados objetivos durante 3 años. La alta dirección de la compañía, incluidos consejeros ejecutivos, forma parte de los posibles beneficiarios de este sistema retributivo, que vence en diciembre de 2010.
- Costes de abandono. Las actualizaciones financieras de los costes de desmantelamiento del Almacenamiento Subterráneo de Yela y Serrablo se han incluido en la columna de actualizaciones(ver Nota 3.b).
- Otras. La Sociedad ha considerado el registro de una provisión por importe de 5.250 miles de euros al objeto de mitigar los riesgos asociados a la provisionalidad de ciertos aspectos regulatorios que, a la fecha, se encuentran pendientes de publicación oficial definitiva.

Cuentas Anuales Consolidadas a 31 de diciembre de 2009
Grupo Enagás.-

14.2 Contingencias

Cabe destacar que existen los siguientes pasivos contingentes para el Grupo a 31 de diciembre de 2009:

- Saldos pendientes de cobro con las comercializadoras de gas por la tasa de mercancía regulada en el artículo 24 de la Ley 48/2003, (ver Nota 9).
- Expediente en vía administrativa con la Cámara de Comercio de Madrid por el recurso cameral sobre el Impuesto sobre sociedades de los ejercicios 2005, 2006 y 2007.
- Expediente con la Agencia Estatal Tributaria por Actas de inspección en concepto de IVA a la importación para los ejercicios 2004 y 2005, (ver Nota 21.8).

15. Pasivos financieros

15.1 Pasivos financieros no corrientes

El saldo de las cuentas del epígrafe "Pasivos financieros no corrientes" al cierre del ejercicio 2009 y 2008 es el siguiente:

Clases Categorías	Instrumentos financieros a largo plazo							
	Deudas con entidades de crédito y arrendamiento financiero		Obligaciones y otros valores negociables		Derivados y otros		Total	
	2009	2008	2009	2008	2009	2008	2009	2008
Débitos y partidas a pagar	1.914.629	2.114.198	1.130.423	-	29.289	36.094	3.074.341	2.150.292
Pasivos a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias								
- Mantenidos para negociar	-	-	-	-	-	-	-	-
- Otros	-	-	-	-	-	-	-	-
Derivados	-	-	-	-	15.698	6.111	15.698	6.111
Total	1.914.629	2.114.198	1.130.423	-	44.987	42.205	3.090.039	2.156.403

El detalle por vencimientos de los Débitos y partidas a pagar del epígrafe "Deudas con entidades de crédito y arrendamiento financiero" y "Derivados y otros", así como el vencimiento de los Derivados es el siguiente:

Ejercicio 2009

	2011	2012	2013	2014 y siguientes	Total
Obligaciones y otros valores negociables	-	498.413	-	632.010	1.130.423
Deudas con entidades de crédito	244.344	515.714	113.214	1.041.357	1.914.629
Arrendamiento financiero	-	-	-	-	-
Derivados	4.491	1.756	-	9.451	15.698
Otros	25.663	617	617	2.392	29.289
Total	274.498	1.016.500	113.831	1.685.210	3.090.039

Ejercicio 2008

	2010	2011	2012	2013 y siguientes	Total
Deudas con entidades de crédito	1.124.174	244.174	115.548	630.302	2.114.198
Arrendamiento financiero	-	-	-	-	-
Derivados	4.674	1.437	-	-	6.111
Otros	26.548	5.904	624	3.018	36.094
Total	1.155.396	251.515	116.172	633.320	2.156.403

Cuentas Anuales Consolidadas a 31 de diciembre de 2009 Grupo Enagás.-

A 31 de diciembre de 2009 la sociedad Enagás, S.A. tenía concedidas líneas de crédito no dispuestas por importe de 121 millones de euros con un límite de 406 millones (292 millones de euros en el ejercicio 2008 con un límite de 331 millones) y se encuentra en proceso de renovación de las principales pólizas con vencimiento en 2010. Así mismo, tenía concedidos 875 millones de euros en préstamos no dispuestos (1.450 millones de euros en el ejercicio 2008).

En opinión de la Dirección, esta situación supone cobertura suficiente para las posibles necesidades de liquidez a corto plazo de acuerdo con los compromisos existentes a la fecha.

El tipo de interés anual medio del ejercicio 2009 para los préstamos y créditos en euros del Grupo ha sido del 2,26% sin coberturas ni comisiones y del 3,30% con coberturas y comisiones (4,98% y 4,74% respectivamente en 2008).

Los préstamos y créditos corrientes, pólizas corrientes de la Sociedad Matriz se encuentran denominados en euros y han devengado un tipo de interés anual medio en el ejercicio 2009 de 3,20%.

Los Administradores estiman que el valor del diferencial del valor de mercado de las deudas con entidades de crédito al 31 de diciembre de 2009 calculado mediante el descuento de los flujos de caja futuros a los tipos de interés de mercado asciende a 3.915 miles de euros. La curva de tipos de interés utilizada para dicho cálculo tiene en cuenta los riesgos asociados al sector así como la calidad crediticia de Enagás, S.A. La sensibilidad del mencionado valor de mercado ante fluctuaciones de los tipos de cambio y de interés es la siguiente:

	Miles de Euros	
	Variación tipos de interés	
	0,25%	-0,25%
Variación en el valor de la deuda	39,8	-40,4

Dentro de Débitos y partidas a pagar, en la clase de Derivados y otros, se recogen los siguientes conceptos:

- 5.523 miles de euros correspondientes a los ajustes previstos recogidos en el Acta de Inspección del Impuesto sobre Sociedades de los ejercicios 1995 a 1998, actualizado a 31 de diciembre de 2009 (5.304 miles de euros en el ejercicio 2008).

- Préstamo concedido por la Secretaría General de la Energía el cual forma parte de las ayudas previstas en el Programa Nacional de la Energía que concede el Ministerio de Industria Turismo y Comercio dentro del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica (2004-2007). Dicho préstamo está asociado al "Proyecto del Sistema de generación eléctrica en la Estación de Compresión de Almendralejo" que está llevando a cabo la sociedad Enagás, S.A. El importe total del préstamo concedido es de 3.265 miles de euros, de los cuales 3.097 miles de euros se encuentran a largo plazo y 168 miles de euros se encuentran registrados a corto plazo.

Así mismo, se incluye el préstamo con la Secretaría General de Industria el cual forma parte de las ayudas previstas por el Ministerio de Industria Turismo y Comercio dentro del mismo Plan mencionado anteriormente. Dicho préstamo está asociado al "Proyecto de diseño y desarrollo de un banco de calibración de contadores de gas de alta presión" que está llevando a cabo la Sociedad Enagás, S.A. El importe total del préstamo concedido es de 1.100 miles de euros, distribuido en 600 miles de euros para el año 2007 y 500 miles de euros para el año 2008. Durante el mes de diciembre de 2007 y 2008 se dispuso de la financiación concedida para cada año. En mayo de 2009 la Secretaría General de Industria comunicó a la sociedad Enagás, S.A. que debía reembolsar 204 miles de euros correspondientes al préstamo recibido en 2007 para ajustar la ayuda recibida con la cantidad real invertida. Dicha devolución se efectuó en el mes de octubre.

Se incluyen también dentro de este epígrafe el préstamo con la Secretaría General de Energía que forma parte de las ayudas previstas por el Ministerio de Industria Turismo y Comercio dentro del mismo Plan mencionado anteriormente. Dicho préstamo está asociado al "Proyecto de la Planta de Generación Eléctrica de Huelva" que está llevando a cabo la sociedad Enagás, S.A. El importe total del préstamo concedido es de 3.598 miles de euros distribuido en cuatro anualidades. Durante el ejercicio 2009 se ha dispuesto de 157 miles de euros correspondientes a la primera anualidad.

En ambos préstamos el plazo de amortización es de diez años con periodo de carencia de tres años, y un coste de 0,25%- coste de los avales presentados-.

- 12.580 miles de euros como Proveedores de Inmovilizado a largo plazo que el Grupo ha pasado a reconocer en el ejercicio 2009.

- Los préstamos que las filiales Gasoducto Al-Andalus, S.A. y Gasoducto de Extremadura, S.A. han recibido de la sociedad portuguesa Galp Gas Natural, S.A. por importe de 3.170 miles de euros y 1.211 miles de euros respectivamente, así como los que las filiales Gasoduto Campo Mayor Leiria Braga, S.A. ha recibido de la sociedad portuguesa REN, S.A. por importe de 2.655 miles de euros.

Dichos préstamos son a tipo de interés variable de mercado con vencimiento en el ejercicio 2011 y su amortización se realiza en función de los plazos previstos en los contratos y la disponibilidad de tesorería que tienen cada una de las sociedades.

Por último en la clase de Derivados y otros, dentro de Débitos y partidas a pagar, la sociedad Enagás, S.A. en el ejercicio 2009 ha pasado a reconocer un importe de 12.580 miles de euros como Proveedores de Inmovilizado a largo plazo.

Así mismo, dentro de la categoría de Derivados se han registrado los derivados de cobertura de flujos de efectivo contratados por la Sociedad Enagás, S.A. para los periodos 2008-2010, 2008-2011 y 2009-2012, (ver Nota 18).

Adicionalmente, la sociedad Enagás, S.A. ha realizado con fecha valor 6 de julio de 2009 una emisión de bonos por importe de 1.000 millones de euros a 3 y 6 años con cupones anuales de 3,25% y 4,375% respectivamente, que ha destinado íntegramente a la amortización anticipada del préstamo sindicado que vencía en enero de 2010.

Por otra parte, con fecha valor 15 de septiembre de 2009 se ha realizado una emisión de bonos cerrada con el inversor AFLAC por importe de 20.000 millones de yenes, equivalentes a 147,5 millones de euros, a un coste variable referenciado al Euribor a 6 meses cuyos fondos se han destinado a hacer frente al plan de inversiones de la compañía. El valor razonable de este instrumento financiero a 31 de diciembre de 2009 es de 134,9 millones de euros.

A 31 de diciembre de 2009, la sociedad Enagás, S.A. no tiene emisiones, recompras o reembolsos de valores representativos de deuda ni otras emisiones garantizadas.

Entre los hechos más significativos del área financiera cabe destacar:

- Renovación del préstamo concedido por el BBVA por importe de 100 millones de euros.
- Renovación/ampliación del préstamo concedido por el Banco Santander por importe de 150 millones de euros.
- Préstamo concedido por el Banco Sabadell por importe de 150 millones.

Cuentas Anuales Consolidadas a 31 de diciembre de 2009
Grupo Enagás.-

- Renovación/ampliación de las pólizas de créditos concedidas por las entidades financieras La Caixa por 100 millones de euros, BBVA por 140 millones de euros, y Banco Santander por 60 millones de euros.
- Disposición bajo la modalidad de intermediación financiera del tramo B y C por importe de 175 millones de euros y 100 millones de euros respectivamente, correspondientes al préstamo concedido de 1.000 millones de euros por el BEI .
- Disposición de 250 millones de euros del préstamo de 500 millones concedido por el ICO.
- Disposición de 150 millones de euros del préstamo concedido por el banco Sabadell.

15.2 Pasivos financieros corrientes

El saldo de las cuentas del epígrafe "Pasivos financieros corrientes" al cierre del ejercicio 2009 y 2008 es el siguiente:

Clases Categorías	Instrumentos financieros a corto plazo							
	Deudas con entidades de crédito y arrendamiento financiero		Obligaciones y otros valores negociables		Derivados y otros		Total	
	2009	2008	2009	2008	2009	2008	2009	2008
Débitos y partidas a pagar	472.158	430.428	-	-	6.853	68.299	479.011	498.727
Pasivos a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias								
- Mantenidos para negociar	-	-	-	-	-	-	-	-
- Otros	-	-	-	-	-	-	-	-
Derivados	-	-	-	-	24.752	16.008	24.752	16.008
Total	472.158	430.428	-	-	31.605	84.307	503.763	514.735

Dentro de Débitos y partidas a pagar, en la clase Derivados y otros, el Grupo registró en el ejercicio 2008 el dividendo activo a pagar a cuenta de los resultados del ejercicio 2008 por importe de 62.071 miles de euros.

Así mismo, en el citado epígrafe se han incluido:

- Intereses de deudas con entidades de crédito vinculadas por importe de 830 miles de euros en el ejercicio 2009 (912 miles de euros en el ejercicio 2008).
- Deudas a corto plazo con la Secretaría General de la Energía por 168 miles de euros (ver Nota 15.1).
- Las cantidades a corto plazo de los préstamos que las filiales Gasoducto Al-Andalus, S.A. y Gasoducto de Extremadura, S.A. han recibido de Galp Gas Natural, S.A. por importe de 3.170 miles de euros y 1.211 miles de euros respectivamente, así como la que la filial Gasoducto Campo Mayor Leiria Braga, S.A. ha recibido de REN, S.A. por importe de 1.327 miles de euros.
- Otras partidas pendientes de aplicación de 147 miles de euros (39 miles de euros en el ejercicio 2008).

Cuentas Anuales Consolidadas a 31 de diciembre de 2009
Grupo Enagás.-

16. Otros pasivos no corrientes

El movimiento de este epígrafe del Balance de Situación Consolidado adjunto durante el ejercicio 2009 y 2008 ha sido el siguiente:

Miles de euros	Canon Gasoducto de Extremadura, S.A.	Canon Gasoducto Al-Andalus, S.A.	Total
Saldo al 1 de enero de 2008	12.354	28.019	40.373
Altas/Bajas/Imputación a resultados	(950)	(2.155)	(3.105)
Saldo al 31 de diciembre de 2008	11.404	25.864	37.268
Altas/Bajas/Imputación a resultados	(951)	(2.155)	(3.106)
Saldo al 31 de diciembre de 2009	10.453	23.709	34.162

Los importes referidos al canon de las sociedades filiales Gasoducto de Extremadura, S.A. y Gasoducto Al-Andalus, S.A., corresponden a los saldos pendientes de aplicación de los contratos firmados con dichas filiales en concepto de "derecho de transporte de gas" consolidados proporcionalmente aplicando el porcentaje de participación de Enagás, S.A. en dichas sociedades.

La Sociedad Enagás, S.A. sigue un criterio de imputación y registro de dichos ingresos basado en la periodificación lineal de los mismos hasta el año 2020 en el que vence el contrato de transporte. (Ver nota 3-m.)

Durante el ejercicio 2006 se procedió a reconocer la periodificación de los ingresos por conexiones a la Red Básica. Así, el movimiento registrado por este concepto en 2009 es el siguiente:

Miles de euros	Conexiones a la Red Básica
Saldo al 31 de diciembre de 2008	32.492
Altas	19.129
Bajas/Imputación a resultados	(1.330)
Saldo al 31 de diciembre de 2009	50.291

17. Política de gestión de riesgos y capital

17.1 Información cualitativa.

El Grupo Enagás está expuesto a determinados riesgos que gestiona mediante la aplicación de sistemas de identificación, medición, limitación de concentración y supervisión.

Los principios básicos definidos por el Grupo Enagás en el establecimiento de su política de gestión de los riesgos más significativos son los siguientes:

- Cumplir con las normas de buen gobierno corporativo.
- Cumplir estrictamente con todo el sistema normativo del Grupo.
- Cada negocio y área corporativa define:
 - a) Los mercados y productos en los que puede operar en función de los conocimientos y capacidades suficientes para asegurar una gestión eficaz del riesgo.
 - b) Criterios sobre contrapartes.
 - c) Operadores autorizados.

Cuentas Anuales Consolidadas a 31 de diciembre de 2009 Grupo Enagás.-

- Los negocios y áreas corporativas establecen para cada mercado en el que operan su predisposición al riesgo de forma coherente con la estrategia definida.
- Los límites de los negocios y áreas corporativas son aprobados por sus respectivos Comités de Riesgo y, cuando no existieran, por el Comité de Riesgos de Enagás.
- Todas las operaciones de los negocios y áreas corporativas se realizan dentro de los límites aprobados en cada caso.
- Los negocios, áreas corporativas, líneas de negocio y empresas establecen los controles de gestión de riesgos necesarios para asegurar que las transacciones en los mercados se realizan de acuerdo con las políticas, normas y procedimientos del Grupo.

Riesgo de tipo de interés

Las variaciones de los tipos de interés modifican el valor razonable de aquellos activos y pasivos que devengan un tipo de interés fijo así como los flujos futuros de los activos y pasivos referenciados a un tipo de interés variable.

El objetivo de la gestión del riesgo de tipos de interés es alcanzar un equilibrio en la estructura de la deuda que permita minimizar el coste de la deuda en el horizonte plurianual con una volatilidad reducida en la Cuenta de Resultados Consolidada.

Dependiendo de las estimaciones del Grupo Enagás y de los objetivos de la estructura de la deuda, se realizan operaciones de cobertura mediante la contratación de derivados que mitiguen estos riesgos.

Riesgo de liquidez

El Grupo mantiene una política de liquidez consistente en la contratación de facilidades crediticias comprometidas e inversiones financieras temporales por importe suficiente para soportar las necesidades previstas por un período que esté en función de la situación y expectativas de los mercados de deuda y de capitales.

Riesgo de crédito

El Grupo no tiene riesgo de crédito significativo ya que el período medio de cobro a clientes es muy reducido y las colocaciones de tesorería o contratación de derivados se realizan con entidades de elevada solvencia.

17.2 Información cuantitativa.

a) Riesgo de tipo de interés:

	2009	2008
Porcentaje de deuda financiera referida a tipos protegidos	60%	59%

Teniendo en consideración estos porcentajes de deuda financiera referenciada a tipo fijo, y realizando un análisis de sensibilidad a variaciones de un punto porcentual en los tipos de interés de mercado, la Sociedad considera que, según sus estimaciones, el impacto en resultados de esta variación sobre el coste financiero de la deuda referenciada a tipos variables podría ascender a, aproximadamente, 10 millones de euros.

Por otro lado, en relación a la deuda financiera referenciada a tipo variable, la estimación del impacto en patrimonio neto de los derivados contratados por similares variaciones en el tipo de mercado no implicarían variaciones significativas a lo largo del ejercicio 2010.

Cuentas Anuales Consolidadas a 31 de diciembre de 2009

Grupo Enagás.-

17.3 Gestión de capital.

El Grupo, y concretamente su sociedad matriz, Enagás, S.A., como entidad intensiva en capital e inversión en infraestructuras dentro de un entorno regulado, mantiene una gestión de capital a nivel corporativo enfocada a conseguir una estructura financiera que optimice el coste para mantener una sólida posición financiera. Para ello, sin estar sujeta a requisitos externos de capital, se busca en todo momento un acceso a los mercados financieros al coste más competitivo posible para cubrir las posibles necesidades de financiación del plan de inversiones sin que ello suponga una modificación de la política de dividendos del Grupo.

Durante el ejercicio 2009 no se han producido cambios en la gestión del capital respecto al ejercicio 2008. En su conjunto, la Estructura financiera del Grupo está formada por el patrimonio atribuido a los accionistas de la Sociedad Dominante (comprende capital, prima de emisión, resultados acumulados y otros) la deuda financiera, y el efectivo y otros activos líquidos. En este sentido, el Grupo aporta en las notas 15 a 17 los aspectos cuantitativos relacionados con la totalidad de la deuda y pasivos que gestiona que forman su estructura financiera, junto con las políticas de gestión de los riesgos asociados a la misma. En dichas notas se especifican las características de la mencionada posición financiera así como la situación de solidez, objetivo de la política de gestión del capital mencionada en el párrafo inicial de este apartado. Asimismo, dichas notas se completan indicando el mantenimiento de los ratings crediticios de las principales agencias respecto del ejercicio 2008 anterior (ver Nota 32). El seguimiento de dichos ratings es una de las medidas utilizadas para tomar las decisiones oportunas.

18. Instrumentos financieros derivados

La Sociedad utiliza instrumentos financieros derivados para cubrir los riesgos a los que se encuentran expuestas sus actividades, operaciones y flujos de efectivo futuros. En el marco de dichas operaciones la Sociedad ha contratado determinados instrumentos financieros de cobertura según el siguiente detalle:

Ejercicio 2009

Denominación	Contratación	Importe contratado	Tipo fijo	Inicio	Vencimiento
Cross Currency Swap	julio-2009	147.514	-	15/09/2009	15/09/2039
Swap	noviembre-2009	250.000	1,98	27/11/2009	27/11/2012
Total		397.514			

El importe contratado del instrumento financiero "Cross Currency Swap" es de 20.000 millones de yenes (JPY) correspondientes a los 147.514 miles de euros a un coste variable referenciado al Euribor a 6 meses (ver Nota 15.1).

Ejercicio 2008

Denominación	Contratación	Importe contratado	Cap/Floor	Tipo fijo	Inicio	Vencimiento
Collar	marzo-2008	350.000	3,90/3,35	-	10/04/2008	11/01/2010
Collar	octubre-2008	650.000	3,90/3,42	-	12/01/2009	11/01/2010
Swap	marzo-2008	67.500	-	3,67	16/06/2008	16/06/2011
Swap	octubre-2008	60.000	-	3,95	16/12/2008	16/06/2011
Swap	octubre-2008	200.000	-	3,99	23/10/2008	23/11/2011
Swap	marzo-2008	200.000	-	3,64	16/05/2008	16/05/2011
Total		1.527.500				

La Sociedad ha cumplido con los requisitos detallados en la nota 3.g sobre normas de valoración para poder clasificar los instrumentos financieros como cobertura. En concreto, han sido designados formalmente como tales, y se ha verificado que la cobertura resulta eficaz.

El importe nocional y/o contractual de los contratos formalizados no supone el riesgo real asumido por la sociedad Enagás, S.A., ya que la posición neta en estos instrumentos financieros resulta de la compensación y/o combinación de los mismos.

Cuentas Anuales Consolidadas a 31 de diciembre de 2009
Grupo Enagás.-

El valor razonable a 31 de diciembre de 2009 y 2008 de dichos derivados de cobertura es:

Ejercicio 2009

Denominación	Clasificación	Tipo	Importe contratado (miles de euros)	Vencimiento	Valor razonable (miles de euros)	
					Activo	Pasivo
Collar	Cobertura de tipos de interés	Max. a Cap	1.000.000	enero-2010	-	6.708
Swap tipo de interés	Cobertura de tipos de interés	Variable a fijo	127.500	junio-2011	-	2.907
Swap tipo de interés	Cobertura de tipos de interés	Variable a fijo	200.000	noviembre-2011	-	8.586
Swap tipo de interés	Cobertura de tipos de interés	Variable a fijo	200.000	mayo-2011	-	7.192
Swap tipo de interés	Cobertura de tipos de interés	Variable a fijo	250.000	noviembre-2012	2.069	2.629
Cross Currency Swap	Cobertura de tipos de interés / tipo de cambio	Fijo a Variable	147.514	septiembre-2039	-	12.427
Total			1.925.014		2.069	40.449

Al cierre del ejercicio 2009 el importe registrado en la cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente a estos instrumentos de cobertura ascendió a (30.722) miles de euros.

Ejercicio 2008

Denominación	Clasificación	Tipo	Importe contratado (miles de euros)	Vencimiento	Valor razonable (miles de euros)	
					Activo	Pasivo
Collar	Cobertura de tipos de interés	Max. a Cap	1.000.000	enero-2010	1.364	9.195
Swap tipo de interés	Cobertura de tipos de interés	Variable a fijo	127.500	marzo-2011	-	2.563
Swap tipo de interés	Cobertura de tipos de interés	Variable a fijo	200.000	noviembre-2011	500	5.780
Swap tipo de interés	Cobertura de tipos de interés	Variable a fijo	200.000	mayo-2011	305	4.581
Total			1.527.500		2.169	22.119

Al cierre del ejercicio 2008 el importe registrado en la cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente a estos instrumentos de cobertura ascendió a 6.520 miles de euros.

19. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar

El detalle del epígrafe Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar es el siguiente:

	2009	2008
Acreedores comerciales:		
Deudas con empresas del Grupo	2.704	2.414
Resto de proveedores	304.918	448.391
Otros acreedores	4.303	3.693
Pasivo por impuesto corriente (ver Nota 21.2)	10.030	48.661
Total	321.955	503.159

El saldo de Deudas con empresas del Grupo corresponde a los servicios de transporte de gas, pendientes de pago a la fecha, consolidados proporcionalmente que las sociedades filiales prestan a la sociedad matriz Enagás, S.A.

Por otro lado, el saldo de "resto de proveedores" corresponde a la deuda por las compras de materiales y servicios prestados a las sociedades del Grupo consolidado, que están registrados principalmente en Otros gastos de explotación y en Activos no corrientes.

Cuentas Anuales Consolidadas a 31 de diciembre de 2009 Grupo Enagás.-

20. Planes de aportación definida

El Grupo mantiene planes de pensiones de aportación definida que cubre los compromisos adquiridos por la sociedad con el personal activo afectado. Los activos afectos a los planes se mantienen separados de los activos del Grupo en fondos bajo el control de fiduciarios. Si un empleado causa baja en un plan antes del pleno devengo de las aportaciones, el importe a pagar por el Grupo se verá reducido por el importe de las aportaciones perdidas.

Las aportaciones realizadas por la Entidad al Plan de Pensiones por este concepto han ascendido a 2.082 miles de euros en el ejercicio 2009 (2.091 miles de euros en el ejercicio 2008), que se encuentran registrados en el epígrafe "Gastos de Personal" de la Cuenta de Resultados Consolidada adjunta.

21. Situación fiscal

21.1 Declaración fiscal

Tanto la sociedad matriz, Enagás, S.A., como las sociedades filiales Gasoducto Al-Andalus, S.A., Gasoducto de Extremadura, S.A., Gasoducto Campo Maior-Leiria-Braga, S.A., Gasoducto Braga-Tuy, S.A. tributan en régimen de declaración individual.

21.2 Saldos mantenidos con la Administración Fiscal

Los saldos deudores y acreedores con Administraciones Públicas, a 31 de diciembre, son los siguientes:

	Miles de Euros	
	2009	2008
Saldos Deudores:		
Impuesto sobre el Valor Añadido	15.579	46.296
Impuesto sobre las ganancias	22.001	-
Total	37.580	46.296
Saldos Acreedores:		
Impuesto sobre las ganancias	1.994	43.502
Impuesto sobre el Valor Añadido	70	70
Otros	7.966	5.089
Total	10.030	48.661

Cabe destacar que la cuota líquida del Impuesto sobre Sociedades del ejercicio 2009 de la sociedad Enagás, S.A. es negativa por lo que la sociedad no ha registrado ningún pasivo por este concepto con la Administración Pública en dicho ejercicio (ver Notas 21.3 y 21.7).

Al cierre del ejercicio se habían pagado 22.342 miles de euros (61.507 miles de euros en el ejercicio 2008) a cuenta de la cantidad a desembolsar finalmente por Impuesto sobre Sociedades, correspondiendo a las Sociedades Enagás, S.A. 17.789 miles de euros (57.655 miles de euros en el ejercicio 2008), a Gasoducto Al-Andalus, S.A. 2.450 miles de euros (2.033 miles de euros en el ejercicio 2008), y a Gasoducto de Extremadura, S.A. 2.103 miles de euros (1.819 miles de euros en el ejercicio 2008).

Así mismo, al cierre del ejercicio 2009 la sociedad Enagás, S.A. tenía un saldo pendiente de cobro por Impuesto sobre Sociedades del ejercicio 2008 de las Administraciones Forales de Guipuzcoa, Vizcaya y Álava de 2.133 miles de euros.

Cuentas Anuales Consolidadas a 31 de diciembre de 2009
Grupo Enagás.-

21.3 Conciliación del resultado contable y base imponible fiscal

La conciliación entre el resultado contable y la base imponible del Impuesto sobre Sociedades es la siguiente:

Ejercicio 2009

	Miles de euros		
	Aumentos	Disminuciones	Total
Resultado contable antes de impuestos	423.480		423.480
Diferencias permanentes:			
Exención doble imposición	-	(1.651)	(1.651)
Otros (multas e impuestos extranjeros)	106	-	106
Donativos	619	-	619
Diferencias temporales:			
Con origen en el ejercicio:			
Libertad de amortización R.D.L. 3/1993	-	-	-
Libertad de amortización Ley 4/2008	-	(552.334)	(552.334)
Subvenciones de capital	-	-	-
Provisión Fondo de permanencia	13	-	13
Provisiones de inmovilizado	324	-	324
Provisiones de litigios	-	-	-
Provisiones PCS	-	-	-
Provisiones para riesgos y gastos	5.250	-	5.250
Otros	1.457	-	1.457
Con origen en ejercicios anteriores:			
Libertad de amortización R.D.L. 3/1993	1.073	-	1.073
Libertad de amortización Ley 4/2008	-	-	-
Subvenciones de capital	-	(359)	(359)
Provisión Fondo de permanencia	-	(5.322)	(5.322)
Provisiones de inmovilizado	-	(2.822)	(2.822)
Provisiones de litigios	-	(107)	(107)
Provisiones PCS	-	-	-
Provisiones para riesgos y gastos	-	-	-
Otros	63	(59)	4
Compensación de bases imponibles negativas de ejercicios anteriores	-	-	-
Base imponible fiscal	432.385	(562.654)	(130.269)

Ejercicio 2008

	Miles de euros		
	Aumentos	Disminuciones	Total
Resultado contable antes de impuestos	366.126		366.126
Diferencias permanentes:			
Exención doble imposición	-	(1.452)	(1.452)
Otros (multas e impuestos extranjeros)	190	-	190
Diferencias temporales:			
Con origen en el ejercicio:			
Libertad de amortización R.D.L. 3/1993	-	-	-
Subvenciones de capital	-	-	-
Provisión Fondo de permanencia	730	(668)	62
Provisiones de inmovilizado	606	-	606
Provisiones de litigios	76	(76)	-
Provisiones PCS	-	-	-
Otros	1.425	-	1.425
Con origen en ejercicios anteriores:			
Libertad de amortización R.D.L. 3/1993	1.045	-	1.045
Subvenciones de capital	-	(359)	(359)
Provisión Fondo de permanencia	1.019	(2.761)	(1.742)
Provisiones de inmovilizado	-	(2.768)	(2.768)
Provisiones de litigios	-	(760)	(760)
Provisiones PCS	-	(1.984)	(1.984)
Otros	118	(708)	(590)
Compensación de bases imponibles negativas de ejercicios anteriores	-	-	-
Base imponible fiscal	371.335	(11.536)	359.799

Cuentas Anuales Consolidadas a 31 de diciembre de 2009
Grupo Enagás.-

21.4 Impuestos reconocidos en el patrimonio neto

Independientemente de los impuestos sobre beneficios reconocidos en la Cuenta de Resultados Consolidada, en los ejercicios 2009 y 2008 el Grupo ha repercutido en su patrimonio neto consolidado los siguientes importes por los siguientes conceptos:

Ejercicio 2009

	Miles de euros		
	Aumentos	Disminuciones	Total
Por impuesto corriente:			
Gastos de ampliación de capital	-	-	-
Gastos de reducción de capital	-	-	-
Otros	-	-	-
Total impuesto corriente	-	-	-
Por impuesto diferido:			
Con origen en el ejercicio:			
Activos disponibles para la venta	-	(4)	(4)
Valoración de otros activos financieros	20.359	(21.641)	(1.282)
Actualización de deuda con la Admón.	-	-	-
Con origen en ejercicios anteriores:			
Activos disponibles para la venta	4	(237)	(233)
Valoración de otros activos financieros	-	-	-
Actualización de deuda con la Admón.	-	-	-
Total impuesto diferido	20.363	(21.882)	(1.519)
Total impuesto reconocido directamente en Patrimonio	20.363	(21.882)	(1.519)

Ejercicio 2008

	Miles de euros		
	Aumentos	Disminuciones	Total
Por impuesto corriente:			
Gastos de ampliación de capital	-	-	-
Gastos de reducción de capital	-	-	-
Otros	-	-	-
Total impuesto corriente	-	-	-
Por impuesto diferido:			
Con origen en el ejercicio:			
Activos disponibles para la venta	348	(110)	238
Valoración de otros activos financieros	15.575	(9.009)	6.566
Actualización de deuda con la Admón.	-	-	-
Con origen en ejercicios anteriores:			
Activos disponibles para la venta	-	-	-
Valoración de otros activos financieros	362	-	362
Actualización de deuda con la Admón.	-	(815)	(815)
Total impuesto diferido	16.285	(9.934)	6.351
Total impuesto reconocido directamente en Patrimonio	16.285	(9.934)	6.351

Cuentas Anuales Consolidadas a 31 de diciembre de 2009
Grupo Enagás.-

21.5 Conciliación entre resultado contable y gasto por impuesto sobre sociedades

La conciliación entre el resultado contable y el gasto por Impuesto sobre Sociedades es la siguiente:

	2009	2008
Resultado contable antes de impuestos	423.480	366.126
Cuota al 30%	127.044	109.838
Impacto diferencias temporarias	(277)	(378)
Deducciones:		
Por doble imposición	(3.179)	(2.545)
Por inversión en gastos de I+D+i	(1.325)	(2.301)
Por gastos en formación	(8)	(15)
Por contribuciones al fondo de pensiones	(42)	(64)
Por donativos	(217)	-
Efecto de la aplicación de distintos tipos impositivos	(86)	(81)
Efecto de la eliminación de consolidación contra patrimonio	3.539	2.787
Compensación bases imponibles negativas	-	-
Total gasto por impuesto reconocido en la cuenta de pérdidas y ganancias	125.449	107.241

21.6 Desglose del gasto por impuesto sobre sociedades

El desglose del gasto por impuesto sobre sociedades de los ejercicios 2009 y 2008 es el siguiente:

Ejercicio 2009

	Enagás, S.A.	G.Al-Andalus, S.A.	G. de Extremadura, S.A.	G. Campo Maior Leiria Braga, S.A.	G. Braga Tuy, S.A.
Impuesto corriente:					
Por operaciones continuadas	(45.672)	2.677	1.885	458	237
Por operaciones interrumpidas	-	-	-	-	-
Impuesto diferido:					
Por operaciones continuadas	165.864	-	-	-	-
Por operaciones interrumpidas	-	-	-	-	-
Total gasto por impuesto	120.192	2.677	1.885	458	237

Ejercicio 2008

	Enagás, S.A.	G.Al-Andalus, S.A.	G. de Extremadura, S.A.	G. Campo Maior Leiria Braga, S.A.	G. Braga Tuy, S.A.
Impuesto corriente:					
Por operaciones continuadas	92.485	2.830	1.917	417	205
Por operaciones interrumpidas	-	-	-	-	-
Impuesto diferido:					
Por operaciones continuadas	9.387	-	-	-	-
Por operaciones interrumpidas	-	-	-	-	-
Total gasto por impuesto	101.872	2.830	1.917	417	205

21.7 Activos y Pasivos por impuesto diferido

El detalle del saldo de los Activos y Pasivos por impuesto diferido de los ejercicios 2009 y 2008 son los siguientes:

	2009	2008
Diferencias temporarias (Impuestos anticipados):		
Subvenciones de capital y otras	904	1.012
Provisión Fondo de Permanencia	828	2.238
Provisión inmovilizado	336	996
Provisiones litigios	-	122
Provisión PCS	-	-
Derivados	5.218	6.627
Provisiones para riesgos y gastos	1.575	-
Otros	2.962	3.251
Bases imponibles negativas	45.673	-
Deducciones pendientes y otros	-	-
Total activos por impuesto diferido	57.496	14.246

Cuentas Anuales Consolidadas a 31 de diciembre de 2009
Grupo Enagás.-

	2009	2008
Pasivos por impuesto diferido:		
Amortización acelerada	750	1.072
Libertad de amortización	165.700	-
Provisión Fondo de Permanencia	-	-
Derivados	-	130
Otros	135	153
Total pasivos por impuesto diferido	166.585	1.355

Los activos por impuesto diferido han sido registrados en el balance de situación por considerar los Administradores del Grupo que, conforme a la mejor estimación sobre los resultados futuros, incluyendo determinadas actuaciones de planificación fiscal, es probable que dichos activos sean recuperados.

Al cierre del ejercicio 2009 la sociedad Enagás, S.A. ha registrado como base imponible negativa la cuota líquida resultante del cálculo del Impuesto sobre Sociedades del ejercicio 2009.

El Grupo no tiene activos por impuesto diferido no registrados en el balance de situación.

Cabe mencionar que durante el ejercicio 2009 la sociedad Enagás, S.A. se ha acogido al incentivo fiscal de libertad de amortización con mantenimiento de empleo establecido en la Ley 4/2008 de 23 de diciembre. Dicha Ley establece la amortización libre sin límite máximo de determinados elementos patrimoniales que se pongan a disposición del sujeto pasivo durante los años 2009 y 2010 siempre que la plantilla media de la entidad se mantenga, durante los 24 meses siguientes al inicio del periodo impositivo en que los elementos patrimoniales adquiridos entren en funcionamiento, respecto a la plantilla media de los doce meses anteriores.

Como consecuencia de lo anterior, el impuesto diferido creado por la sociedad Enagás, S.A. en dicho ejercicio 2009 por este concepto ha sido de 165.700 miles de euros equivalentes a 552.334 miles de euros en base, los cuales corresponden a proyectos de inversión dados de alta en el ejercicio 2009.

21.8 Ejercicios pendientes de comprobación y actuaciones inspectoras

Según establece la legislación vigente, los impuestos no pueden considerarse definitivamente liquidados hasta que las declaraciones presentadas hayan sido inspeccionadas por las autoridades fiscales o haya transcurrido el plazo de prescripción de cuatro años.

Cabe destacar que durante el ejercicio 2009 se han iniciado actuaciones inspectoras en la sociedad Enagás, S.A. para el impuesto sobre Sociedades en los ejercicios 2004 a 2007 y otros impuestos para los ejercicios 2005 a 2007. Si bien la inspección no está cerrada, no se estima que, al cierre de la misma, se pongan de manifiesto pasivos significativos.

Al cierre del ejercicio 2009 la sociedad Enagás, S.A. tiene abiertos a inspección tributaria los ejercicios 2008 y 2009 para los impuestos que le son aplicables, mientras que las filiales españolas y portuguesas tienen abiertos a inspección tributaria los ejercicios legalmente no prescritos. Respecto a la comprobación del IVA a la Importación y Comercio Exterior, están pendientes de comprobación los ejercicios 2008 y 2009 en la Sociedad Enagás, S.A.

Al 31 de Diciembre de 2009 la sociedad Enagás, S.A. tenía incoadas unas Actas de Inspección en concepto de IVA a la importación por los ejercicios 2002 y 2004. Los importes de las mismas, en miles de euros, desglosados en cuota (IVA deducible) e intereses de demora son los siguientes:

Ejercicio	Cuota IVA	Intereses	Total
2002	2.358	326	2.684
2004	410	100	510

Cuentas Anuales Consolidadas a 31 de diciembre de 2009
Grupo Enagás.-

A la fecha de realización de estos Estados Financieros, las Actas están firmadas en disconformidad y se han presentado los correspondientes recursos contra las mismas.

Así mismo, a finales del ejercicio 2009 se ha firmado en disconformidad la propuesta del Acta por el concepto de "IVA asimilado del ejercicio 2007" sobre la que están presentadas alegaciones ante el Inspector Jefe cuya cuantía asciende a 787 miles de euros.

22. Ingresos

El análisis de los ingresos del Grupo se desglosa a continuación:

	2009	2008
Ventas de gas mercado regulado	(1.609)	377.019
Coste de ventas de gas mercado regulado	1.609	(369.379)
Compra-Venta de gas mercado regulado	-	7.640
Ingresos por actividades reguladas	866.829	813.101
Ingresos por actividades no reguladas	15.429	16.186
Otros Ingresos	14.125	16.807
Ventas de materiales	-	76
Ingresos accesorios y de gestión corriente	13.999	16.613
Subvenciones	126	118
Total	896.383	853.734

Las Ventas de gas corresponden en su totalidad a las realizadas por Enagás, S.A. Cabe destacar que tal y como se indica en la nota 4.d, el mercado a tarifa desapareció el 1 de julio de 2008 por lo que durante el ejercicio 2009 no se han efectuado compras ni ventas de gas por este concepto.

En cuanto a las Prestaciones de servicios, básicamente son ingresos de la Sociedad Enagás, S.A. por actividades reguladas, e ingresos del resto de Sociedades por actividades no reguladas. Estas prestaciones de servicios se distribuyen como sigue:

	2009	2008
Actividades reguladas:		
Enagás, S.A.	866.829	813.101
Actividades no reguladas:		
Gasoducto Al - Andalus, S.A.	7.139	7.602
Gasoducto Extremadura, S.A.	5.575	5.875
Gasoduto Campo Maior - Leiria - Braga, S.A.	2.540	2.534
Gasoduto Braga - Tuy, S.A.	175	175
Total	882.258	829.287

Cuentas Anuales Consolidadas a 31 de diciembre de 2009
Grupo Enagás.-

23. Gastos

El análisis de los gastos del Grupo se desglosa a continuación:

	Miles de Euros	
	31.12.2009	31.12.2008
Gastos de personal	60.743	68.952
Otros gastos de explotación	139.437	155.126
	200.180	224.078

23.1 Gastos de personal

La composición de los gastos de personal es la siguiente:

	Miles de Euros	
	31.12.2009	31.12.2008
Sueldos y salarios	55.384	54.445
Indemnizaciones	649	6.910
Seguridad Social	11.761	11.463
Otros gastos de personal	6.983	5.598
Aportaciones a fondos de pensiones externos	2.081	2.091
Trabajos para el inmovilizado	(16.115)	(11.555)
	60.743	68.952

El Grupo ha procedido a activar gastos de personal, relacionados directamente con proyectos de inversión en curso, en una cuantía de 16.115 miles de euros a 31 de diciembre de 2009 y 11.555 miles de euros a 31 de diciembre de 2008, (Ver nota 6).

El número medio de empleados del Grupo, distribuido por grupos profesionales, es el siguiente:

	Número medio de Personas	
	2009	2008
Directivos	66	70
Técnicos	485	467
Administrativos	127	130
Operarios	353	350
Total	1.031	1.017

A 31 de diciembre de 2009 la plantilla del Grupo está compuesta por 1.046 empleados (1.008 empleados en 2008) cuya distribución por grupo profesional y género es como sigue:

Categorías	2009		2008	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Directivos	57	9	57	9
Técnicos	375	120	363	109
Administrativos	34	92	36	90
Operarios	346	13	334	10
Total	812	234	790	218

Cuentas Anuales Consolidadas a 31 de diciembre de 2009
Grupo Enagás.-

23.2 Otros gastos de explotación

El detalle de este epígrafe es el siguiente:

	Miles de Euros	
	31.12.2009	31.12.2008
Servicios exteriores:		
Gastos de I+D	1.152	1.240
Arrendamientos y cánones	36.063	36.446
Reparación y conservación	27.262	27.182
Servicios profesionales independientes	13.385	13.436
Transportes	14.643	14.785
Primas de seguros	3.668	2.981
Servicios bancarios y similares	7	5
Publicidad, propaganda y rr.pp	2.016	2.321
Suministros	19.625	20.936
Otros servicios	7.404	13.757
Servicios exteriores	125.225	133.089
Tributos	1.436	5.527
Otros Gastos Externos	7.909	9.061
Variación de las provisiones de tráfico	4.867	7.449

23.3 Otra Información

Incluido en el saldo de "Otros gastos generales de explotación" se recogen los honorarios satisfechos por las entidades consolidadas por las auditorías de sus cuentas anuales y otros trabajos de verificación contable y no contable. En el ejercicio 2009, estos gastos ascendieron a 925 miles de euros (1.557 miles de euros en el ejercicio 2008) según el siguiente detalle:

Ejercicio 2009

Categorías	Servicios de auditoría (1)	Servicios relacionados con auditoría (2)	Otros servicios
Deloitte, S.L.	660	15	1
Deloitte Consulting S.L.	-	-	249
Otros	-	-	-
Total	660	15	250

Ejercicio 2008

Categorías	Servicios de auditoría (1)	Servicios relacionados con auditoría (2)	Otros servicios
Deloitte, S.L.	1.149	259	30
Deloitte Consulting S.L.	-	-	117
Otros	2	-	-
Total	1.151	259	147

Cuentas Anuales Consolidadas a 31 de diciembre de 2009 Grupo Enagás.-

(1) Servicios de Auditoría: Dentro de este apartado se incluyen los servicios prestados para la realización de las auditorías estatutarias de las cuentas anuales del Grupo por importe de 171 miles de euros y 165 miles de euros en los ejercicios 2009 y 2008, respectivamente, así como los trabajos de revisión limitada de los estados financieros consolidados intermedios, los trabajos necesarios para la revisión de la efectividad de los sistemas de control interno y otros trabajos de revisión realizados en relación a información a entregar a los Organismos Reguladores, principalmente la Comisión Nacional del Mercado de Valores y la Comisión Nacional de Energía.

(2) Servicios relacionados con auditoría: Dicho importe corresponde en su práctica totalidad, tanto en 2009 como en 2008, a los trabajos encargados por la Dirección de Auditoría Interna como parte del proyecto iniciado por el Grupo de revisión de la identificación, evaluación y medición de riesgos corporativos.

24. Resultado financiero neto

El desglose del epígrafe "Resultado financiero neto" de la Cuenta de Resultados Consolidada adjunta es el siguiente:

Miles de euros	31.12.2009	31.12.2008
Ingresos de créditos a l/p	503	1.221
Otros intereses e ingresos financieros	11.754	12.578
Ingresos financieros	12.257	13.799
Gastos financieros y gastos asimilados	(636)	(823)
Intereses de préstamos	(72.113)	(82.103)
Rendimientos atribuibles a las provisiones	34	2.016
Gastos financieros	(72.715)	(80.910)
Variación del valor razonable de instrumentos financieros	(779)	124
Deterioro y resultado por enajenación de instr. financieros	-	-
Resultado financiero neto	(61.237)	(66.987)

La sociedad ha procedido a activar gastos financieros en una cuantía de 29.573 miles de euros a 31 de diciembre de 2009 y 30.145 miles de euros a 31 de diciembre de 2008, (Ver Nota 6).

25. Segmentos de negocio y geográficos

25.1 Criterios de segmentación

La información por segmentos se estructura en función de las distintas líneas de negocio del Grupo (segmentos principales de negocio).

La información sobre segmentos secundarios (segmentos geográficos) no se detalla en esta nota debido a que Enagás, S.A., matriz del grupo, desarrolla sus actividades dentro del territorio español donde todas las regiones están sometidas a los mismos riesgos y rendimientos, no existiendo características entre distintas regiones de las que pudiera derivarse unos resultados distintos a los que se obtienen. Asimismo, la sociedad Enagás, S.A. es la que aporta la mayor parte de los activos, pasivos, ingresos y gastos a los estados financieros consolidados del grupo, de manera que las operaciones que proceden de sociedades localizadas en territorio portugués no superan el 10% de las ventas ni de los activos del grupo, requisitos establecidos por las Normas Internacionales de Información Financiera para presentar información por segmentos secundarios.

25.2 Segmentos principales de negocio

Las líneas de negocio que se describen seguidamente se han establecido tomando como base la clasificación contenida en la Ley de Hidrocarburos 34/1998 de 7 de octubre y de acuerdo a la estructura organizativa de la sociedad Enagás, S.A. que tiene en cuenta la naturaleza de servicios y productos ofrecidos.

Cuentas Anuales Consolidadas a 31 de diciembre de 2009 Grupo Enagás.-

a) Actividad de Infraestructuras (incluye transporte, regasificación y almacenamiento de gas):

- **Transporte de gas:** actividad principal que consiste en la vehiculización de gas a través de su red de transporte, formada por gasoductos de transporte primario (con presiones máximas de diseño igual o superior a 60 bares) y secundario de gas (con presiones máximas de diseño entre 60 bares y 16 bares) hasta los puntos de distribución, como propietaria de la mayor parte de la red de transporte de gas en España.
- **Regasificación:** El gas se transporta desde los países productores en buques metaneros a 160 °C bajo cero en estado líquido (GNL) y se descarga en las plantas de regasificación donde queda almacenado en tanques criogénicos. En estas instalaciones, mediante un proceso físico para el cual normalmente se utilizan vaporizadores con agua de mar, se aumenta la temperatura del gas natural licuado y, de este modo, se transforma a estado gaseoso. El gas natural se inyecta en los gasoductos para ser transportado por toda la Península.
- **Almacenamiento:** la sociedad Enagás, S.A. opera un único almacenamiento subterráneo: Serrablo, situado entre las localidades de Jaca y Sabiñánigo (Huesca), que es propiedad de la Compañía.

b) Actividad de Gestor Técnico del Sistema

Enagás, S.A. como Gestor Técnico del Sistema, continuó durante el año 2009 el desarrollo de las funciones encomendadas en el Real Decreto Ley 6/2000 de 23 de junio y en el R.D. 949/2001 de 3 de agosto, con el objeto de garantizar la continuidad y seguridad de suministro, así como la correcta coordinación entre los puntos de acceso, almacenamiento, transporte y distribución.

c) Actividad de compra-venta de gas a clientes regulados

Enagás, S.A. continuó atendiendo las necesidades del mercado a tarifa de acuerdo a los establecido en la Ley de Hidrocarburos 34/1998 de 7 de octubre, hasta el 30 de junio de 2008.

d) Actividades no reguladas

Se refiere a todas aquellas actividades no reguladas así como a aquellas transacciones relacionadas con las sociedades del Grupo.

25.3 Bases y metodología de la información por segmentos de negocio

La información por segmentos que se expone seguidamente se basa en los informes mensuales elaborados por la Dirección Económico Financiera y se genera mediante una aplicación informática consistente en desagregar los estados financieros por actividades.

La estructura de esta información está diseñada como si cada línea de negocio se tratara de un negocio autónomo y dispusiera de recursos propios independientes que se distribuyen en función de los activos asignados a cada línea conforme a un sistema interno de distribución porcentual de costes.

A continuación se presenta la información por segmentos de estas actividades:

Cuenta de Pérdidas y Ganancias	Miles de euros									
	Infraestructuras		Compra-venta de Gas		Gestión Técnica Sistema		Actividades No-Reguladas + Ajustes Consolidación		Total Grupo	
	2009	2008	2009	2008	2009	2008	2009	2008	2009	2008
Ingresos Ordinarios	857.152	800.726	-	12.405	11.216	9.141	28.015	31.462	896.383	853.734
Amortización	209.417	196.324	-	1	3.310	2.856	3.863	3.870	216.590	203.051
Resultado de Explotación	476.276	427.926	-	9.814	(3.494)	(17.685)	11.935	13.058	484.717	433.113
Resultado después de Impuestos	295.403	258.539	-	6.923	(2.318)	(13.032)	4.946	6.455	298.031	258.885
BALANCE DE SITUACIÓN	2009	2008	2009	2008	2009	2008	2009	2008	2009	2008
Total Activo	5.622.135	4.557.052	-	22	19.416	17.990	138.388	142.762	5.779.939	4.717.826
Adquisiciones de Inmovilizado (*)	898.324	787.287	-	2	3.025	3.412	204	189	901.553	790.890
Pasivos no corrientes (**)	244.455	65.136	-	-	600	35	37.487	37.467	282.542	102.638
-Pasivos por impuesto diferido	162.841	1.322	-	-	572	5	3.172	28	166.585	1.355
-Provisiones	31.323	31.321	-	-	28	30	153	172	31.504	31.523
-Otros pasivos no corrientes	50.291	32.493	-	-	-	-	34.162	37.267	84.453	69.760
Pasivos corrientes (**)	254.423	421.180	-	235	35.628	16.151	30.295	22.616	320.346	460.182
-Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar (***)	254.423	421.180	-	235	35.628	16.151	29.910	22.091	319.961	459.657
-Otros pasivos corrientes	-	-	-	-	-	-	385	525	385	525

(*) Las adquisiciones de inmovilizado incluyen la variación de los stocks de repuestos y del almacén de material de construcción de nuevas infraestructuras, y subvenciones.

(**) No se incluyen pasivos financieros.

(***) No incluye deudas por impuestos sobre ganancias.

26. Información sobre medio ambiente

La conservación y protección ambiental constituye un objetivo prioritario de actuación para el Grupo Enagás. Este compromiso está presente en todas las decisiones de negocio y pretende conciliar el progreso industrial y económico con el respeto y protección del medio ambiente.

Esta línea de actuación se concreta en una serie de procedimientos de gestión ambiental que pretenden identificar, prevenir, minimizar y corregir los impactos sobre el medio ambiente que pueden originar las actividades e instalaciones de la compañía, aplicando las medidas más exigentes dentro de nuestra capacidad para la protección de la biodiversidad y el medio natural.

Esta documentación, elaborada conforme a los requisitos de la norma UNE EN ISO 14001, es la base del Sistema de Gestión Ambiental desarrollado y certificado por AENOR que garantiza el cumplimiento de la legislación ambiental aplicable y la mejora continua de su comportamiento ambiental en las actividades de las plantas de almacenamiento y regasificación de GNL de Barcelona, Cartagena y Huelva, el almacenamiento subterráneo de Serrablo, las instalaciones de la Red Básica de Gasoductos y la Unidad de Innovación Tecnológica.

El Grupo Enagás realiza un esfuerzo continuo para identificar, caracterizar y minimizar el impacto ambiental de sus actividades e instalaciones, evaluando los riesgos y potenciando la ecoeficiencia, la gestión responsable de residuos y vertidos, minimizando el impacto en materia de emisiones y cambio climático.

El Grupo presta especial atención al diseño y ejecución de todos sus proyectos con el objetivo primordial de conseguir una plena identificación de los condicionantes e impactos ambientales del proyecto en cualquiera de sus etapas, continúa con la vigilancia ambiental de las actividades de construcción y finaliza con la integración de las instalaciones construidas en el Sistema de Gestión Ambiental.

Así mismo, el Grupo incorpora criterios ambientales en su relación con proveedores y contratistas, así como en la toma de decisiones sobre adjudicaciones de contratos de prestación de servicios y productos.

Durante el ejercicio 2009, las actuaciones ambientales han alcanzado inversiones totales incluidas en el activo del Balance de Situación de 35.088 miles de euros (54.644 miles de euros en el ejercicio 2008). Por su parte, los gastos ambientales asumidos por la compañía han ascendido en el ejercicio 2009 a 852 miles de euros registrados en el epígrafe Otros gastos de explotación (749 miles de euros en el ejercicio 2008).

Las posibles contingencias, indemnizaciones y otros riesgos ambientales en las que el Grupo Enagás pudiera incurrir están adecuadamente cubiertas con las pólizas de seguro de responsabilidad civil que tiene suscritas.

El Grupo no ha percibido durante 2009 ninguna subvención ni ingreso como consecuencia de actividades relacionadas con el medio ambiente, salvo las mencionadas en la nota 27 referente a los derechos de emisión.

27. Derechos de emisión de gases de efecto invernadero

Algunas instalaciones de la sociedad Enagás, S.A. se encuentran incluidas en el ámbito de la Ley 1/2006, de 9 de marzo, por la que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero.

En la Orden PRE/3420/2007, de 14 de noviembre, el Consejo de Ministros, en su reunión de 2 de noviembre de 2007 y a propuesta de los Ministros de Medio Ambiente, de Economía y Hacienda y de Industria, Turismo y Comercio, ha adoptado el Acuerdo por el que se aprueba la asignación individual de derechos de emisión de gases de efecto invernadero a las instalaciones incluidas en el Plan Nacional de Asignación de derechos de emisión de gases de efecto invernadero, 2008-2012. De manera que el total de derechos asignados a la sociedad Enagás, S.A., de forma definitiva y gratuita correspondientes a sus

Cuentas Anuales Consolidadas a 31 de diciembre de 2009

Grupo Enagás.-

instalaciones, asciende a 2.300.895, (442.763 derechos para el año 2008 y 464.533 derechos para los años 2009, 2010, 2011 y 2012).

Las instalaciones para las cuales se han recibido dichas asignaciones son:

- Almacenamiento subterráneo de Serrablo.
- Plantas de almacenamiento y regasificación de GNL de Barcelona, Cartagena y Huelva.
- Estaciones de compresión de: Algete, Almendralejo, Almodóvar, Bañeras, Córdoba, Crevillente, Sevilla, Haro, Paterna, Tivissa, Zamora, Zaragoza y Alcázar de San Juan.

Los derechos asignados para el ejercicio 2009, 452.093, fueron valorados a 15,5 euros/derecho, precio spot del primer día hábil del año 2008 del RWE Trading GMBH.

Cabe destacar que el Consejo de Administración de la sociedad Enagás, S.A. en su reunión de 23 de Junio de 2008 autorizó la venta escalonada de Derechos de Emisión (EUAs) excedentes de cada año del periodo 2008/2012 y la permuta de Derechos de Emisión por Certificados de Reducción de Emisiones (CERs). Durante el mes de diciembre de 2009 se ha realizado el intercambio de 32.500 EUAs-CERs valorados a 24,20 euros/CER con el BBVA y 35.000 EUAs-CERs valorados a 23,75 euros/CER con Gas Natural SDG, S.A. Esta operación ha supuesto que el alta total del ejercicio por este concepto sea de 8.818 miles de euros.

El Grupo Enagás ha registrado en la Cuenta de Resultados Consolidada 121.525 derechos de emisión de gases de efecto invernadero consumidos hasta noviembre de 2009 y 149.348 derechos consumidos en 2008.

Durante el inicio del ejercicio 2010 se han registrado en la Cuenta de Resultados Consolidada del Grupo Enagás los derechos de emisión consumidos durante el mes de diciembre de 2009 que ascienden a 16.758 derechos (6.880 derechos consumidos el mes de diciembre de 2008), de manera que el total de derechos consumidos en el ejercicio 2009 ascienden a 138.283 derechos (156.228 derechos totales consumidos en el ejercicio 2008).

Por otro lado durante el ejercicio 2009 el Grupo ha procedido a vender 300.000 derechos de emisión de los asignados para ese ejercicio por un importe de 4.650 miles de euros. Así mismo, el intercambio de EUAs/CERs realizado ha supuesto una baja total de derechos de emisión de 67.500 equivalentes a 1.046 miles de euros.

De este modo, el exceso de derechos del ejercicio 2009 es de 16.920 derechos los cuales valorados al precio de 15,5 euros/derecho, precio de los derechos el primer día hábil del año 2009, suponen un valor de 262 miles de euros, mientras que valorados a 12,16 euros/derecho, precio de los derechos el último día hábil del año 2009, suponen un valor de 206 miles de euros.

Así mismo, el exceso total de derechos del 2008, 5.865 derechos, valorados al precio de 23 euros/derecho, precio de los derechos el primer día hábil del año 2008, supone un valor de 135 miles de euros, mientras que el valor a 31 de diciembre de 2008 del exceso es de 89 miles de euros, tomando como precio de referencia 15,26 euros/derecho, precio de los derechos el último día hábil del año 2008.

Durante el primer trimestre de 2009, la sociedad Enagás, S.A. ha presentado los informes de emisiones verificados por la entidad acreditada (AENOR) a las Comunidades Autónomas correspondientes las cuales han validado dichas emisiones.

Durante el segundo trimestre de 2009 la sociedad Enagás, S.A. entregó la cantidad de derechos equivalente a las emisiones verificadas del 2008 para todas las instalaciones referidas.

La sociedad Enagás, S.A., durante el ejercicio 2009, no ha procedido a negociar ningún contrato a futuro relativo a derechos de emisión de gases de efecto invernadero, ni existen contingencias relacionadas con sanciones o medidas de carácter provisional en los términos que establece la Ley 1/2005.

Cuentas Anuales Consolidadas a 31 de diciembre de 2009
Grupo Enagás.-

28. Operaciones y saldos con partes vinculadas

28.1 Operaciones con partes vinculadas

Se consideran “partes vinculadas” al Grupo, adicionalmente a las entidades dependientes, asociadas y multigrupo, el “personal clave” de la Dirección del Grupo (miembros de su Consejo de Administración y los Directores, junto a sus familiares cercanos), así como las entidades sobre las que el personal clave de la Dirección pueda ejercer una influencia significativa o tener su control.

A continuación se indican las transacciones realizadas por el Grupo, durante los ejercicios 2009 y 2008, con las partes vinculadas a éste, distinguiendo entre accionistas significativos, miembros del Consejo de Administración y Directores de la Sociedad y otras partes vinculadas. Las condiciones de las transacciones con las partes vinculadas son equivalentes a las que se dan en transacciones hechas en condiciones de mercado y se han imputado las correspondientes retribuciones en especie.

Ejercicio 2009

Gastos e Ingresos	Miles de Euros				
	31-12-2009				
	Accionistas Significativos	Administradores y Directivos	Personas, Sociedades o Entidades del Grupo	Otras Partes Vinculadas	Total
Gastos:					
Gastos financieros	5.341	-	-	10.817	16.158
Contratos de gestión o colaboración	-	-	-	-	-
Transferencias de I+D y acuerdos sobre licencias	-	-	-	-	-
Arrendamientos	-	-	-	-	-
Recepción de servicios	-	-	32.200	5.007	37.207
Compra de bienes (terminados o en curso)	-	-	-	5.427	5.427
Correcciones valorativas por deudas incobrables o de dudoso cobro	-	-	-	-	-
Pérdidas por baja o enajenación de activos	-	-	-	-	-
Otros gastos	-	1.156	-	-	1.156
Total Gastos	5.341	1.156	32.200	21.251	59.948
Ingresos:					
Ingresos financieros	806	-	1.136	10.114	12.056
Contratos de gestión o colaboración	-	-	-	-	-
Transferencias de I+D y acuerdos sobre licencias	-	-	-	-	-
Dividendos recibidos	-	-	12.032	-	12.032
Arrendamientos	-	-	-	-	-
Prestación de servicios	-	-	10.668	-	10.668
Prestación de servicios de ATR	-	-	-	921	921
Venta de bienes (terminados o en curso)	-	-	-	4.260	4.260
Beneficios por baja o enajenación de activos	-	-	-	-	-
Otros ingresos	-	-	-	-	-
Total Ingresos	806	-	23.836	15.295	39.937

Ejercicio 2008

Gastos e Ingresos	Miles de Euros				
	31-12-2008				
	Accionistas Significativos	Administradores y Directivos	Personas, Sociedades o Entidades del Grupo	Otras Partes Vinculadas	Total
Gastos:					
Gastos financieros	5.680	-	-	6.729	12.409
Contratos de gestión o colaboración	-	-	-	-	-
Transferencias de I+D y acuerdos sobre licencias	-	-	-	-	-
Arrendamientos	-	-	-	-	-
Recepción de servicios	25.908	-	32.496	11.254	69.658
Compra de bienes (terminados o en curso)	390.854	-	-	5.894	396.748
Correcciones valorativas por deudas incobrables o de dudoso cobro	-	-	-	-	-
Pérdidas por baja o enajenación de activos	-	-	-	-	-
Otros gastos	-	1.177	-	-	1.177
Total Gastos	422.442	1.177	32.496	23.877	479.992
Ingresos:					
Ingresos financieros	3.993	-	2.765	3.941	10.699
Contratos de gestión o colaboración	-	-	-	-	-
Transferencias de I+D y acuerdos sobre licencias	-	-	-	-	-
Dividendos recibidos	-	-	9.530	-	9.530
Arrendamientos	-	-	-	-	-
Prestación de servicios	22.572	-	9.471	-	32.043
Prestación de servicios de ATR	185.472	-	-	50.673	236.145
Venta de bienes (terminados o en curso)	329.547	-	-	2.940	332.487
Beneficios por baja o enajenación de activos	-	-	-	-	-
Otros ingresos	-	-	-	-	-
Total Ingresos	541.584	-	21.766	57.554	620.904

Cuentas Anuales Consolidadas a 31 de diciembre de 2009
Grupo Enagás.-

Ejercicio 2009

	Miles de Euros				Total
	31-12-2009				
Otras transacciones	Accionistas Significativos	Administradores y Directivos	Personas, Sociedades o Entidades del Grupo	Otras Partes Vinculadas	
Compra de activos materiales, intangibles u otros	-	-	-	-	-
Acuerdos de financiación: créditos y aportaciones de capital (prestamista)	-	-	35.009	-	35.009
Contratos de arrendamiento financiero (arrendador)	-	-	-	-	-
Amortización o cancelación de créditos y contratos de arrendamiento (arrendador)	-	-	-	-	-
Venta de activos materiales, intangibles y otros	-	-	-	-	-
Acuerdos de financiación: préstamos y aportaciones de capital (prestatario)	80.000	-	-	525.000	605.000
Contratos de arrendamiento financiero (arrendatario)	-	-	-	-	-
Amortización o cancelación de préstamos y contratos de arrendamiento (arrendatario)	-	-	-	-	-
Garantías y avales prestados	-	-	-	58.939	58.939
Garantías y avales recibidos	7.693	-	-	17.998	25.691
Compromisos adquiridos	-	-	-	-	-
Compromisos/garantías cancelados	-	-	-	-	-
Dividendos y otros beneficios distribuidos	63.765	-	-	-	63.765
Otras operaciones	-	-	-	-	-

Ejercicio 2008

	Miles de Euros				Total
	31-12-2008				
Otras transacciones	Accionistas Significativos	Administradores y Directivos	Personas, Sociedades o Entidades del Grupo	Otras Partes Vinculadas	
Compra de activos materiales, intangibles u otros	-	-	-	-	-
Acuerdos de financiación: créditos y aportaciones de capital (prestamista)	-	-	42.648	-	42.648
Contratos de arrendamiento financiero (arrendador)	-	-	-	-	-
Amortización o cancelación de créditos y contratos de arrendamiento (arrendador)	-	-	-	-	-
Venta de activos materiales, intangibles y otros	-	-	-	-	-
Acuerdos de financiación: préstamos y aportaciones de capital (prestatario)	145.868	-	-	215.095	360.963
Contratos de arrendamiento financiero (arrendatario)	-	-	-	-	-
Amortización o cancelación de préstamos y contratos de arrendamiento (arrendatario)	-	-	-	-	-
Garantías y avales prestados	-	-	-	61.500	61.500
Garantías y avales recibidos	13.475	-	-	23.515	36.990
Compromisos adquiridos	-	-	-	-	-
Compromisos/garantías cancelados	-	-	-	-	-
Dividendos y otros beneficios distribuidos	42.892	-	-	2.880	45.772
Otras operaciones	-	-	-	-	-

Dichas transacciones incluyen los gastos financieros derivados de los contratos de coberturas de intereses con entidades financieras vinculadas del Grupo Enagás.

29. Retribuciones al Consejo de Administración y la Alta Dirección

29.1 Retribuciones salariales

Las retribuciones percibidas durante el ejercicio 2009 y 2008 por los miembros del Consejo de Administración y la alta dirección del Grupo, clasificadas por conceptos, han sido las siguientes:

Ejercicio 2009

	Sueldos	Dietas	Otros conceptos	Planes de pensiones	Primas de seguros
Consejo de Administración	1.478	1.155	79	10	68
Alta Dirección	2.065	-	76	55	85
Total	3.543	1.155	155	65	153

Cuentas Anuales Consolidadas a 31 de diciembre de 2009
Grupo Enagás.-

Ejercicio 2008

	Sueldos	Dietas	Otros conceptos	Planes de pensiones	Primas de seguros
Consejo de Administración	1.278	1.177	78	-	57
Alta Dirección	1.954	-	86	47	85
Total	3.232	1.177	164	47	142

La sociedad ha otorgado a 31 de diciembre de 2009 anticipos o créditos concedidos a los miembros del Consejo de Administración y a la Alta Dirección del Grupo por importe de 3 miles de euros.

Las retribuciones mencionadas distribuidas por cada uno de los miembros del Consejo de Administración, sin tener en cuenta la prima de seguros, han sido las siguientes:

CONSEJEROS	Miles de euros	
	2009	2008
D. Antonio Llardén Carratalá, (Consejero Ejecutivo) ¹	1.621	1.420
BANCAJA (Consejero Dominical)	107	107
D. Carlos Egea Krauel (Consejero Dominical) ²	27	76
Sagane Inversiones S.L. (Consejero Dominical) ³	49	-
Bilbao Bizkaia Kutxa (Consejero Dominical)	72	64
Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (Consejero Dominical)	73	42
D. Salvador Gabarró Serra (Consejero Dominical) ⁴	21	81
D. Said Al Masoudi Consejero Dominical) ⁵	23	-
Peña Rueda S.L. Unipersonal (Consejero Dominical)	64	64
D. Jesús David Álvarez Mezquíriz (Consejero Independiente)	64	64
D. Dionisio Martínez Martínez (Consejero Independiente)	78	76
D. José Riva Francos (Consejero Independiente)	64	64
D. Ramón Pérez Simarro (Consejero Independiente)	76	76
D. Martí Parellada Sabata (Consejero Independiente)	81	81
D. Antonio Téllez de Peralta (Consejeros Independiente)	76	76
D ^a Teresa García-Milà Lloveras (Consejero Independiente)	76	76
D. Miguel Angel Lasheras Merino (Consejero Independiente)	64	64
D. Luis Javier Navarro Vigil (Consejero Externo)	76	76
Caja de Ahorros del Mediterráneo (Consejero Dominical)	-	25
Total	2.712	2.532

¹ Dispone además de póliza de seguro de vida cuya prima en el ejercicio ha sido de 68 miles de euros y se han aportado a su plan de pensiones 10 miles de euros.

² De 1 de enero a 27 de abril de 2009.

³ De 27 de abril a 31 de diciembre de 2009.

⁴ De 1 de enero a 7 de abril de 2009.

⁵ De 27 de julio a 31 de diciembre de 2009.

30. Otra información referente al Consejo de Administración

A los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 127 ter de la LSA se incluye en la presente Memoria la información relativa a la participación en el capital y el desempeño de cargos por parte de los miembros del Consejo de Administración de Enagás S.A. en otras sociedades de análogo o complementario género de actividad al que constituye el objeto social. Se ha considerado, para la elaboración de la información, que son sociedades con análogo o complementario género de actividad al de Enagás aquellas sociedades que, por sí mismas, se dediquen a actividades de transporte, regasificación, distribución o comercialización de gas natural reguladas por la Ley 34/1998, del Sector de Hidrocarburos.

Cuentas Anuales Consolidadas a 31 de diciembre de 2009

Grupo Enagás.-

Así, las participaciones en el capital de las sociedades con el mismo, análogo o complementario género de actividad comunicadas al Grupo por los Consejeros a 31 de diciembre de 2009 son las siguientes:

CONSEJERO	SOCIEDAD	Nº ACCIONES	% PARTICIPACIÓN
Bancaja Inversiones	Iberdrola, S.A.	301.282.820	5,736%
BBK (Bilbao Bizkaia Kutxa)	Iberdrola, S.A.	359.380.724	6,842%
	Gas Natural, SDG, S.A.	982.134	0,110%
D. Luis Javier Navarro Vigil	BP, PLC	63.853	0,000%

Por otro lado, D. José Luis Olivas Martínez, Consejero Dominical representante de Bancaja (Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante) en el Consejo de Enagás, S.A., como persona física es titular de 10.357 acciones de Iberdrola, S.A. representativas del 0,001% de su capital social y de 18.867 acciones de Iberdrola Renovables, S.A. representativas del 0,001% de su capital social.

Los cargos o funciones que ocupan los Consejeros de la Sociedad en otras sociedades con el mismo, análogo o complementario género de actividad que han sido comunicadas a la sociedad Enagás, S.A. a 31 de diciembre de 2009 son los siguientes:

CONSEJERO	SOCIEDAD	CARGOS
Luis Javier Navarro Vigil	BP España SAU.	Consejero
	E.ON España	Consejero
	E.ON Renovables S.L.U.	Consejero

Cabe destacar que D. Manuel Menéndez Menéndez, representante de Peña Rueda, S.L. en el Consejo de Enagás, S.A., como persona física ostenta los cargos de Presidente de Hidroeléctrica del Cantábrico, S.A. (H.C.), Presidente de Naturgas Energía Grupo, S.A. y Miembro del Consejo de Administración de EDP Renovables, S.A.

D. José Luis Olivas Martínez, representante de Bancaja en el Consejo de Enagás, S.A. es Consejero de Iberdrola, S.A. y Presidente del Consejo Consultivo de Iberdrola, S.A. en la Comunidad Valenciana.

No hay actividades de la misma naturaleza, análogas o complementarias a aquellas realizadas por Enagás que sean desempeñadas por los Consejeros de ésta, ya sea por cuenta propia o ajena, no comprendidas en el apartado anterior.

31. Garantías comprometidas con terceros

Al 31 de diciembre de 2009 el Grupo tenía prestados avales ante terceros derivados de sus actividades por un importe de 117.202 miles de euros, (100.602 miles de euros en el ejercicio 2008). Por otro lado, también tiene concedidos avales financieros por un total de 217.259 miles de euros, (214.286 miles de euros en el ejercicio 2008), como garantía de los préstamos concedidos por el Banco Europeo de Inversiones.

Los Administradores del Grupo estiman que no se derivarán pasivos significativos adicionales a los registrados en el balance de situación consolidado adjunto por las operaciones descritas en esta nota.

32. Otra información

La Junta General de Accionistas celebrada el 27 de marzo de 2009 aprobó la reelección como miembros del Consejo de Administración por el periodo estatutario de cuatro años de Don Salvador Gabarró Serra como Consejero Dominical a propuesta del accionista Gas Natural SDG, S.A., y de Don Ramón Pérez Simarro y Don Martí Parellada Sabata ambos como Consejeros Independientes.

Cuentas Anuales Consolidadas a 31 de diciembre de 2009 Grupo Enagás.-

El 7 de abril de 2009, Don Salvador Gabarró Serra presentó su renuncia al cargo de Consejero Dominical, suponiendo ésta el cese como Presidente y miembro de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones del Consejo.

El 27 de abril el Consejo de Administración de la sociedad Enagás, S.A. acordó el nombramiento como Consejero persona jurídica del accionista Sagane Inversiones, S.L. representada por Don Carlos Egea Krauel. A su vez, acordó el nombramiento de Sagane Inversiones, S.L. como miembro de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones así como a Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI) como miembro de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento. Así mismo, aprobó el cese de Don Carlos Egea Krauel como miembro de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento.

El 25 de mayo el Consejo de Administración de Enagás, S.A. nombró al Consejero Dominical Bilbao Bizkaia Kutxa (BBK), vocal de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

El 8 de junio de 2009, la agencia de calificación Moody's reafirmó el rating a largo plazo de la sociedad Enagás, S.A. situado en "A2" y la perspectiva estable del mismo.

El día 27 de julio el Consejo de Administración de Enagás, S.A. aprobó la entrada de Don Said Masoudi como Consejero a propuesta de la sociedad Omán Oil Company, S.A.O.C. Adicionalmente, se aprobó que Don Joseba Andoni Aurrekoetxea sustituyera a Don Xabier de Irala como Consejero representante de Bilbao Bizkaia Kutxa (BBK) y se nombró a Don Dionisio Martínez presidente de la Comisión de nombramientos y retribuciones.

El 3 de septiembre de 2009, la sociedad Enagás, S.A. firmó un contrato con BP por el que compraba la participación del 25% que ésta tiene en la Planta de Regasificación de Bahía de Bizkaia Gas (BBG) por un valor de 65 millones de euros. Esta transacción está pendiente de autorización por parte de las Autoridades de Competencia.

Durante el mes de septiembre de 2009, la sociedad Enagás, S.A. fue distinguida con el sello de Excelencia Europea EFQM 300+, obtuvo la certificación ISO 9000 en su proceso de Gestión de acceso de Terceros a la Red (ATR), y se ratificó la permanencia de la misma en el selectivo índice Dow Jones Sustainability Index World.

El 26 de noviembre de 2009, la agencia de calificación crediticia Standar & Poor's ratificó el rating a largo plazo de la sociedad Enagás, S.A. situado actualmente en "AA-", la calificación crediticia a corto plazo de "A-1" y la perspectiva estable del mismo.

33. Negocios conjuntos

A continuación se presentan datos sobre las sociedades en negocios conjuntos de la Sociedad al 31 de diciembre de 2009:

Sociedad	País	Actividad	Método contabiliza. inversión	%	% Derecho de Voto controlados por Enagás, S.A.	Miles de Euros				
						Valor Neto en libros	Datos de la Entidad Participada (*)			Resultado del ejercicio (**)
						Activos	Pasivos	Patrimonio		
Gasoducto Al-Andalus, S.A.	Madrid	Transporte de Gas	I.P.	66,96	50	23.744	85.088	85.088	52.885	9.071
Gasoducto de Extremadura, S.A.	Madrid	Transporte de Gas	I.P.	51	50	9.732	38.740	38.740	30.741	7.735
Gasoduto Campo Maior Leiria Braga, S.A.	Portugal	Transporte de Gas	I.P.	12	50	3.195	83.922	83.922	40.178	9.721
Gasoduto Braga-Tuy, S.A.	Portugal	Transporte de Gas	I.P.	49	50	2.546	19.207	19.207	6.995	1.219

I.P.: Integración Proporcional.

(*) Los datos se corresponden con los datos de las sociedades individuales bajo criterios contables del país correspondiente y antes de realizar los ajustes de homogeneización previos a la consolidación de los estados financieros.

(**) Los datos en Gasoduto Campo Mayor-Leiria-Braga, S.A., y Gasoduto Braga-Tuy, S.A. según se indican en la nota 1a) corresponden al cierre al 30 de noviembre de 2009.

INFORME DE GESTIÓN DEL GRUPO ENAGÁS.

I.-Evolución del Grupo en 2009

El beneficio neto se sitúa en 298.031 miles de euros con un incremento del 15,1% con respecto al ejercicio anterior.

El importe neto de la cifra de negocios es de 882.258 miles de euros.

Las inversiones de la sociedad matriz en el del ejercicio 2009 alcanzaron una cifra de 901.553 miles de euros.

Los fondos propios del Grupo Enagás, S. A. se sitúan en 1.593.429 miles de euros siendo el patrimonio neto de 1.581.255 miles de euros.

El capital social está representado por 238.734.260 acciones ordinarias al portador de 1,50 euros de valor nominal cada una, totalmente desembolsadas.

Con fecha 16 de enero de 2009 se publicó en el Boletín Oficial del Estado la Resolución de 31 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se publican la retribución de actividades reguladas, los derechos de acometida y las tarifas de alquiler de contadores y equipos de tele medida para el ejercicio 2009.

Durante el año 2009 se ha continuado ampliando y mejorando las instalaciones de regasificación, transporte y almacenamiento para adecuarlas a las necesidades que plantean las previsiones de demanda futura. En este sentido se han realizado las siguientes acciones destacables:

- Ampliación de la capacidad de emisión hasta 1.950.000 m³(n)/h en la Planta de Barcelona.
- Adecuación del atraque de metaneros a 250.000 m³ en la Planta de Cartagena.
- A finales del año 2009 el Grupo Enagás, S.A. explotaba 8.884 Km de tuberías diseñadas para operar a presiones máximas de 72 y 80 bar respecto a los 8.134 Km que disponía en diciembre del año 2008, aumentando así la seguridad de suministro y el desarrollo de zonas que hasta ahora no disponían de gas natural.
- Los activos de transporte más importantes puestos en explotación durante el año 2009 han sido el gasoducto submarino Denia-Ibiza-Mallorca, gasoducto Almería-Lorca, gasoducto Lorca-Chinchilla tramo norte y sur, y el gasoducto Lemona-Haro primer y segundo tramo, así como la incorporación de ERMs y la modificación de distintas posiciones de gasoducto. Igualmente se ha reforzado el rack de tuberías de la Planta de Cartagena, se ha construido la Estación de Compresión de Lumbier y los Centros de trabajo de León y de Antas (Almería). Durante el año 2009 se han puesto en servicio 18 nuevas Estaciones de regulación/medida alcanzando a finales del año la cifra de 421 en operación.

Con todo, a finales del año 2009 la infraestructura gasista del Grupo Enagás, S.A., integrada por la Red Básica de gas natural, era la siguiente:

Las Plantas de regasificación de Barcelona, Huelva y Cartagena disponen de una capacidad total de almacenamiento de 1.437.000 m³ de GNL en un total de 14 tanques, un total de 9 cargaderos de cisternas y una capacidad de emisión de 4.650.000 m³(n)/h. frente a los 4.350.000 m³(n)/h del año 2008 con un incremento de 300.000 m³(n)/h.

El Almacenamiento subterráneo de Serrablo (Huesca) operativo con una inyección máxima de 4,4 Mm³/día y una producción máxima de 6,7 Mm³/día y la concesión del Almacenamiento de Yela (Guadalajara) según lo dispuesto en el Real Decreto 1061/2007 de 20 de julio.

Cuentas Anuales Consolidadas a 31 de diciembre de 2009

Grupo Enagás.-

Red de gasoductos con una longitud total de 8.884 Km con los siguientes ejes principales:

- **Eje Central:** Huelva-Córdoba-Madrid-Burgos-Cantabria-País Vasco, (con el Huelva-Sevilla-Córdoba-Madrid duplicado).
- **Eje Oriental:** Barcelona-Valencia-Alicante-Murcia-Cartagena.
- **Eje Occidental:** Almendralejo-Cáceres-Salamanca-Zamora-León-Oviedo.
- **Eje Occidental hispano-portugués:** Córdoba-Badajoz-Portugal (Campo Maior-Leiria-Braga) –Tuy-Pontevedra-A Coruña-Oviedo.
- Eje del Ebro:** Tivissa-Zaragoza-Logroño-Calahorra-Haro.
- Eje Transversal:** Alcazar de San Juan-Villarrobledo-Albacete-Montesa.
- Eje Balear:** Montesa-Denia-S. Antoni de Portmany- S. Juan de Dios.

Las siguientes entradas de gas al sistema por gasoductos:

Norte: Gasoducto Hispano-Francés Calahorra-Lac, que conecta la Península Ibérica con la red europea de gasoductos.

Sur: Gasoducto Magreb-Europa y conexión con los yacimientos de Marismas-Palancares en el valle del Guadalquivir.

II.-Principales riesgos del negocio

Enagás ha establecido un Sistema de Gestión Integral de Riesgos (inspirado en la metodología Committee of Sponsoring Organizations – COSO II) que permite identificar eventos potenciales que puedan afectar a la Compañía, gestionar sus riesgos dentro del riesgo aceptado y proporcionar una seguridad razonable sobre el logro de los objetivos.

Los principales riesgos asociados a las actividades desarrolladas por Enagas se recogen en las siguientes tipologías:

1. Riesgo de Negocio

Corresponde a pérdidas debidas a factores externos como la regulación, ciclos económicos, niveles de competencia, patrones de demanda, estructura de la industria, etc., así como el riesgo de pérdidas resultantes por la toma de decisiones incorrectas en relación con los planes de negocio y las estrategias futuras de la compañía.

Dentro de esta tipología de riesgo tiene una especial relevancia el riesgo regulatorio que es aquel ligado al marco regulador en el que se realizan las actividades del negocio y también hace referencia a determinados aspectos de tasas locales.

Enagás ha establecido medidas para controlar y gestionar el riesgo de negocio dentro del nivel de riesgo aceptado, consistentes en la supervisión continua de los riesgos relacionados con la regulación, mercado y competencia.

2. Riesgo de Contraparte

Comprende el riesgo de pérdidas derivadas del incumplimiento de una contraparte o de la incertidumbre de la contraparte a cumplir con sus obligaciones.

Cuentas Anuales Consolidadas a 31 de diciembre de 2009

Grupo Enagás.-

Enagás califica el riesgo de Crédito o de Contraparte en las evaluaciones realizadas durante el 2009 como no relevante, dado que realiza transacciones con empresas de reconocida solvencia de acuerdo con las calificaciones de agencias de "rating" crediticias.

Para gestionar este riesgo, Enagás ha establecido como objetivo la minimización del perfil de riesgo, gestionando el proceso de crédito de cada unidad de negocio mediante modelos cuantitativos. Enagás ha conseguido reducir el riesgo de contraparte existente en relación con las inversiones financieras mediante la recolocación de sus inversiones en entidades con un mayor grado de solidez crediticia.

La información relativa a la gestión de riesgos de contraparte se detalla en la Nota 9 del Informe de Cuentas Anuales.

3. Riesgo Financiero

Bajo este epígrafe se valora la incertidumbre de los resultados como consecuencia de movimientos adversos en variables financieras tales como los tipos de interés, de cambio, la liquidez y otros factores de mercado.

La política de gestión del riesgo financiero se recoge en la Nota 17 del Informe de Cuentas Anuales.

4. Riesgo Operacional

Durante la operación de Enagás se pueden producir pérdidas directas o indirectas ocasionadas por procesos internos inadecuados, fallos tecnológicos, errores humanos o como consecuencia de ciertos sucesos externos.

Enagás ha identificado como riesgo operacional relevante: el riesgo Operacional en Infraestructuras, equipos y sistemas, el riesgo por Mala calidad o interrupción del servicio, el riesgo de Ejecución de Procesos y Operaciones por la preocupación en mejorar la eficacia y eficiencia de las actividades, el riesgo por Fraude y actividades no autorizadas y el riesgo operacional de proveedores y contrapartes.

Enagás ha establecido como objetivo para el riesgo operacional minimizar los impactos en costes que pueden suponer los mismos sobre los estados financieros de la entidad, actuando eficaz y eficientemente en la gestión de las infraestructuras y de los procesos.

Enagás gestiona el riesgo operacional mediante la implantación de diferentes controles consistentes principalmente en la aplicación de principios, programas así como procedimientos soportados por la obtención de certificados de calidad, automatización de los procesos, planificando una adecuada formación y capacitación del personal y una política de aseguramiento adecuado.

5. Riesgo Reputacional

Se trata de cualquier acción, evento o circunstancia que podría impactar desfavorable o beneficiosamente en la reputación de Enagás.

Surge cuando un evento de riesgo crea la percepción de que el comportamiento de una organización difiere del esperado por sus grupos de interés. Al no ser exclusivamente interno a la gestión de las entidades, sino que depende de la valoración externa, tendrá un impacto difícilmente predecible en términos cuantitativos dentro de la Compañía.

El riesgo reputacional puede proceder:

- de cualquiera de los riesgos establecidos en el modelo o sea de los riesgos operacionales, de negocio, de contraparte y de los financieros.
- de otros aspectos o acontecimientos externos que pueden afectar a la reputación.

Enagás considera la gestión del riesgo reputacional como una de las mayores oportunidades de creación y protección del valor.

Se han establecido medidas para controlar y gestionar el riesgo reputacional a partir de la supervisión continua del mismo de tal forma que se adecuen las prácticas internas a las expectativas deseables de los grupos de interés de acuerdo con los objetivos de la empresa.

Enagás ha definido un "Manual de Comunicación en Situaciones de crisis" como herramienta clave para gestionar con éxito una posible crisis reputacional, mediante el establecimiento de una política y estrategia de comunicación que minimice los daños a la reputación de la Sociedad.

III.-Utilización de instrumentos financieros

El Consejo de Administración de Enagás aprobó en febrero de 2008 una política de coberturas de tipos de interés que permitiesen aproximar el coste financiero de la Compañía a la estructura de tipos fijada como objetivo en el Plan Estratégico de la Compañía

En cumplimiento de la política aprobada, a lo largo del año se contrataron una serie de operaciones de cobertura de tipos de Interés de tal forma que al 31 de Diciembre el 60% del total de la deuda bruta estaba protegido frente a subidas de tipos de interés.

IV.-Evolución previsible

Para el ejercicio 2010 se espera realizar unas inversiones de 700 millones euros y volumen de inversiones puestas en explotación de 500 miles de euros.

En relación al Beneficio Neto se contempla un crecimiento en el entorno de doble dígito sobre el ejercicio 2009. Asimismo se mantiene el objetivo de crecimiento anual acumulado previsto en el Plan Estratégico entre 2008-2012.

V.-Hechos posteriores

No se han producido acontecimientos relevantes entre el 31 de diciembre de 2009 y la fecha de formulación de estas Cuentas Anuales.

VI.-Actividades de investigación y desarrollo

Las actividades de innovación tecnológica desarrolladas por la sociedad durante 2009 se han concentrado en la evaluación, desarrollo y demostración de nuevas tecnologías gasistas, con el fin de aumentar y mejorar la competitividad del gas natural en diferentes aplicaciones, focalizando el esfuerzo tecnológico en proyectos de valor estratégico para la Sociedad.

Las actividades más importantes por áreas llevadas a cabo dentro del ejercicio 2009 han sido:

- a) **Producción (GNL)**. Continúa el desarrollo de nuevas fases del proyecto para la elaboración de un modelo de fiabilidad para equipos e instalaciones de plantas. Dentro de esta área se ha estudiado la aplicación de los resultados del proyecto de Toma de Muestras de GNL al resto de las Plantas de Enagás, para la mejora de la determinación de la calidad del GNL descargado en las Plantas de regasificación. Se ha desarrollado una tecnología para la determinación de las Incertidumbres de medida en la descarga de buques metaneros.
- b) **Transporte**. Ha continuado el proyecto de Diseño, Construcción y Puesta en marcha de una Planta de Generación eléctrica en la Estación de Compresión de Almendralejo. Asimismo se han llevado a cabo estudios de viabilidad técnico-económica para evaluar la utilización de micro turbinas combinadas con cogeneración, para el suministro de energía eléctrica en posiciones de Enagás, realizándose los estudios en varias posiciones o puntos de entrega de la red. Se ha

Cuentas Anuales Consolidadas a 31 de diciembre de 2009

Grupo Enagás.-

participado en un proyecto europeo para evaluar diversas técnicas de detección de interferencias de terceros en las redes de transporte.

- c) **Seguridad.** Se ha continuado con diferentes proyectos y estudios relacionados con el análisis de riesgos en gasoductos y plantas de GNL.
- d) **Medición.** Ha finalizado la construcción del Banco de Calibración de Contadores de gas en alta presión. Se está estudiando la implantación de un sistema de supervisión en continuo de las variables de medida en las posiciones mas críticas desde el punto de vista de la medición.
- e) **Proyectos de Interés General.** Se ha iniciado el desarrollo de varios proyectos que tienen como objeto optimizar la gestión de las operaciones presentes y futuras de la red básica de transporte de gas. Asimismo se está estudiando el impacto que puede tener en el sistema gasista la introducción de Biogás en las redes de transporte.
- f) **Otros asuntos.** Se está desarrollando una campaña de contactos con otras empresas energéticas con el objeto de promover el desarrollo conjunto de actividades de I+D+i, con la finalidad de compartir costes e intercambiar información.

VII.-Operaciones con acciones propias

El Grupo no ha realizado ninguna operación con acciones propias durante el ejercicio 2009.

VIII.-Información Adicional

Esta Información adicional se incluye a los efectos previstos en el artículo 116 bis de la Ley 24/1988, de 28 de julio de Mercado de Valores.

a) *La estructura de capital, incluidos los valores que no se negocien en un mercado regulado comunitario, con indicación, en su caso, de las distintas clases de acciones y, para cada clase de acciones, los derechos y obligaciones que confiera y el porcentaje del capital social que represente.*

Capital de la sociedad:

Fecha de última modificación	Capital social (€)	Número de acciones	Número de derechos de voto
03-05-02	358.101.390,00	238.734.260	238.734.260

Todas las acciones pertenecen a una única clase.

b) *Cualquier restricción a la transmisibilidad de las acciones.*

No existen restricciones a la transmisibilidad de las acciones.

c) *Las participaciones significativas en el capital, directas o indirectas.*

Nombre o denominación social del accionista	Número de derechos de voto directos	Número de derechos de voto indirectos (*)	% sobre el total de derechos de voto
OMAN OIL COMPANY, S.A.O.C.	0	11.936.703	5,000
ATALAYA INVERSIONES, S.R.L.	0	11.936.714	5,000
CAJASTUR (Caja de Ahorros de Asturias)	0	11.937.395	5,000

Cuentas Anuales Consolidadas a 31 de diciembre de 2009
Grupo Enagás.-

(*) A través de:

Nombre o denominación social del accionista	Número de derechos de voto directos	% sobre el total de derechos de voto
OMAN OIL HOLDINGS ESPAÑA, S.L.U.	11.936.703	5,000
SAGANE INVERSIONES, S.L.	11.936.714	5,000
CANTÁBRICA DE INVERSIONES DE CARTERA, S.L.	11.937.395	5,000
Total:	35.810.812	15,000

Nombre o denominación social del accionista	Número de derechos de voto directos	Número de derechos de voto indirectos (*)	% sobre el total de derechos de voto
SAGANE INVERSIONES, S.L.	11.936.714	0	5,000
SEPI (Sociedad Estatal de Participaciones Industriales)	11.936.703	0	5,000
DON ANTONIO LLARDÉN CARRATALÁ	38.316	0	0,016
BANCAJA (Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante)	0	11.936.713	5,000
BBK (Bilbao Bizkaia Kutxa)	0	11.936.713	5,000
DOÑA TERESA GARCÍA MILÁ LLOVERAS	1.500	0	0,001
DON DIONISIO MARTÍNEZ MARTÍNEZ	2.010	0	0,001
DON LUIS JAVIER NAVARRO VIGIL	10	3.986	0,002
DON MARTÍ PARELLADA SABATA	910	0	0,000
DON RAMÓN PÉREZ SIMARRO	100	0	0,000
DON ANTONIO TÉLLEZ DE PERALTA	400	0	0,000

(*) A través de:

Nombre o denominación social del accionista	Número de derechos de voto directos	% sobre el total de derechos de voto
BANCAJA INVERSIONES, S.A.	11.936.713	5,000
KARTERA 1, S.L.	11.936.713	5,000
NEWCOMER 2000, S.L.U.	3.986	0,002
Total:	23.877.412	10,002

d) Cualquier restricción al derecho de voto.

El artículo 6 bis ("Limitación a la participación en el capital social y al ejercicio de los derechos políticos") de los Estatutos Sociales se modificó en Junta General Extraordinaria celebrada el 31 de octubre de 2007 para adaptarlo a lo previsto en la Ley 12/2007, de 2 julio.

La Ley 12/2007, de 2 de julio, por la que se modifica la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos con el fin de adaptarla a lo dispuesto en la Directiva 2003/55/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2003 sobre normas comunes para el mercado interior del gas natural, da nueva redacción a la Disposición Adicional Vigésima de la citada Ley 34/1998 por la que se atribuye a

Cuentas Anuales Consolidadas a 31 de diciembre de 2009

Grupo Enagás.-

Enagás, S.A. la condición de Gestor Técnico del Sistema Gasista y se establecen limitaciones a la participación en su capital. La nueva redacción de la citada Disposición Adicional es la siguiente:

"Disposición Adicional Vigésima. Gestor Técnico del Sistema.

La empresa ENAGAS, Sociedad Anónima, asumirá las funciones, derechos y obligaciones del Gestor Técnico del sistema gasista. (...)

Ninguna persona física o jurídica podrá participar directa o indirectamente en el accionariado de la empresa responsable de la gestión técnica del sistema, en una proporción superior al 5 por 100 del capital social, ni ejercer derechos políticos en dicha sociedad por encima del 3 por 100. Estas acciones no podrán sindicarse a ningún efecto. Aquellos sujetos que realicen actividades en el sector gasista y aquellas personas físicas o jurídicas que, directa o indirectamente participen en el capital de éstos en más de un 5 por 100, no podrán ejercer derechos políticos en el Gestor Técnico del Sistema por encima del 1 por 100. Dichas limitaciones no serán aplicables a la participación directa o indirecta correspondiente al sector público empresarial. Las participaciones en el capital social no podrán sindicarse a ningún efecto.

Asimismo, la suma de participaciones directas o indirectas, de los sujetos que realicen actividades en el sector de gas natural, no podrá superar el 40 por 100.

A efectos de computar la participación en dicho accionariado, se atribuirán a una misma persona física o jurídica, además de las acciones y otros valores poseídos o adquiridos por las entidades pertenecientes a su mismo grupo, tal y como éste se define en el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, aquellas cuya titularidad corresponda:

- a) A las personas que actúen en nombre propio pero por cuenta de aquélla, de forma concertada o formando con ella una unidad de decisión. Se entenderá, salvo prueba en contrario, que actúan por cuenta de una persona jurídica o de forma concertada con ella los miembros de su órgano de administración.
- b) A los socios junto a los que aquélla ejerza el control sobre una entidad dominada conforme a lo previsto en el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores.

En todo caso, se tendrá en cuenta tanto la titularidad dominical de las acciones y demás valores como los derechos de voto que se disfruten en virtud de cualquier título.

El incumplimiento de la limitación en la participación en el capital a la que se refiere el presente artículo se considerará infracción muy grave a los efectos señalados en el artículo 109 de la presente Ley, siendo responsables las personas físicas o jurídicas que resulten titulares de los valores o a quien resulte imputable el exceso de participación en el capital o en los derechos de voto, de conformidad con lo dispuesto en los párrafos anteriores. En todo caso, será de aplicación el régimen sancionador previsto en dicha Ley".

Por su parte, la Disposición Transitoria Sexta de la Ley 12/2007, de 2 de julio dispone que antes de que transcurran cuatro meses desde la entrada en vigor de la Ley, la sociedad Enagás, S.A. procederá a la adaptación de sus estatutos a lo dispuesto en la Disposición Adicional Vigésima de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, añadiendo la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 12/2007, de 2 de julio:

"Disposición Transitoria Segunda. Gestor Técnico del sistema gasista.

Los derechos de voto correspondientes a las acciones u otros valores que posean las personas que participen en el capital de ENAGÁS, Sociedad Anónima, excediendo de los porcentajes máximos señalados en la Disposición Adicional Vigésima de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, quedarán en suspenso desde la entrada en vigor de la presente disposición.

Cuentas Anuales Consolidadas a 31 de diciembre de 2009

Grupo Enagás.-

La Comisión Nacional de Energía estará legitimada para el ejercicio de las acciones legales tendientes a hacer efectivas las limitaciones impuestas en este precepto".

En concordancia con la mencionada previsión legal, el artículo 6 bis ("Limitación a la participación en el capital social y al ejercicio de derechos políticos") de los Estatutos Sociales de Enagás, S.A. establece lo siguiente:

"Ninguna persona física o jurídica podrá participar directa o indirectamente en el accionariado de la Sociedad en una proporción superior al 5 por 100 del capital social, ni ejercer derechos políticos por encima del 3 por 100. Estas acciones no podrán sindicarse a ningún efecto. Aquellos sujetos que realicen actividades en el sector gasista y aquellas personas físicas o jurídicas que, directa o indirectamente participen en el capital de éstos en más de un 5 por 100, no podrán ejercer derechos políticos por encima del 1 por 100. Dichas limitaciones no serán aplicables a la participación directa o indirecta correspondiente al sector público empresarial. Las participaciones en el capital social no podrán sindicarse a ningún efecto.

Asimismo, la suma de participaciones directas o indirectas, de los sujetos que realicen actividades en el sector de gas natural, no podrá superar el 40 por 100.

A los efectos de computar la participación en el accionariado de la Sociedad se estará a lo dispuesto en la Disposición Adicional Vigésima de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos".

e) Los pactos parasociales.

No hay constancia de la existencia de pactos parasociales entre los accionistas de la Sociedad.

f) Las normas aplicables al nombramiento y sustitución de los miembros del órgano de administración y a la modificación de estatutos de la Sociedad.

Disposiciones estatutarias que afectan al nombramiento y sustitución de miembros del órgano de administración:

ARTÍCULO 35º. – COMPOSICIÓN DEL CONSEJO.

La Sociedad estará regida y administrada por el Consejo de Administración, al que corresponderá colegiadamente la representación de la Sociedad, en juicio y fuera de él. La representación se extenderá, sin limitación alguna de facultades, a todos los actos comprendidos en el objeto social.

El Consejo de Administración estará integrado por 6 miembros, como mínimo, y 17 como máximo, nombrados por la Junta General.

La elección de los miembros del Consejo de Administración se efectuará por medio de votación. A estos efectos, las acciones que voluntariamente se agrupen hasta constituir una cifra de capital social igual o superior a la que resulte de dividir este último por el número de miembros del Consejo, tendrá derecho a designar a los que, superando fracciones enteras, se deduzcan de la correspondiente proporción. En el caso de que se haga uso de esta facultad, las acciones así agrupadas no intervendrán en la votación de los restantes miembros del Consejo.

El cargo de Consejero, para el que no se requiere la cualidad de accionista, será renunciable, revocable y reelegible una o más veces.

El nombramiento de los Consejeros surtirá efecto desde el momento de su aceptación.

No pueden ser Consejeros los que se hallen en cualquiera de las situaciones a que se refiere el artículo 124 del Texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

ARTÍCULO 37º.- CARGOS.

El Consejo de Administración designará a su Presidente, y en su caso, un Vicepresidente, el que hará en defecto de aquél sus veces. A falta de Vicepresidente sustituirá al Presidente el Consejero de más edad.

Compete, asimismo, al Consejo de Administración la designación de Secretario, pudiendo nombrar, además un Vicesecretario, que en defecto de aquél hará sus veces, los que podrán no ser Consejeros. En defecto de ambos hará las veces de Secretario el Consejero de menos edad.

Disposiciones del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Administración (aprobado por el Consejo de Administración el 29 de marzo de 2007):

ARTÍCULO 3.- COMPOSICIÓN CUANTITATIVA Y CUALITATIVA.

1.- Dentro de los límites máximo y mínimo establecidos en el artículo 35 de los Estatutos Sociales vigentes, y sin perjuicio de la facultad de propuesta que corresponde a los accionistas, el Consejo de Administración propondrá a la Junta General el número de Consejeros que en cada momento estime oportuno en consideración a los intereses de la Sociedad. A la Junta General corresponderá la determinación de su número.

2.- El Consejo de Administración estará integrado por Consejeros de las categorías que se señalan a continuación:

a) Consejeros Internos o Ejecutivos: que desempeñen funciones de Alta Dirección o sean empleados de la Sociedad o de su Grupo. Cuando un Consejero desempeñe funciones de Alta Dirección y, al mismo tiempo, sea o represente a un accionista significativo o representado en el Consejo, se considerará como Ejecutivo o Interno a los efectos del presente Reglamento.

Su número no excederá del 20 por 100 del número total de miembros del Consejo de Administración.

b) Consejeros Externos: Que serán, a su vez, de tres tipos:

b1) Consejeros Dominicales: Aquellos que posean una participación accionarial superior o igual a la que se considere legalmente como significativa o que hubieren sido designados por su condición de accionistas, aunque su participación accionarial no alcance dicha cuantía, así como quienes representen a dichos accionistas.

b2) Consejeros Independientes: aquellos de reconocido prestigio profesional que puedan aportar su experiencia y conocimientos al gobierno corporativo y que, no incluidos en las dos categorías anteriores, reúnan las condiciones previstas en el artículo 9 del presente Reglamento. El número de Consejeros Independientes representará al menos un tercio del total de Consejeros.

b3) Otros Consejeros Externos: aquéllos Consejeros Externos que no siendo dominicales no puedan ser clasificados como Consejeros Independientes conforme al artículo 9 del presente Reglamento.

En el ejercicio de sus facultades de propuesta a la Junta General y de cooptación para la cobertura de vacantes, el Consejo de Administración procurará que en la composición del órgano los Consejeros Independientes representen una amplia mayoría sobre los Consejeros Ejecutivos y que dentro de los Consejeros Externos, la relación entre el número de Consejeros Dominicales y el de Independientes refleje la proporción existente entre el capital de la sociedad representado por los Consejeros Dominicales y el resto del capital.

ARTÍCULO 8.- NOMBRAMIENTO DE CONSEJEROS.

1.- Los Consejeros serán nombrados por la Junta General o por el Consejo de Administración, de conformidad con las previsiones contenidas en la Ley de Sociedades Anónimas y en los Estatutos Sociales.

2.- El nombramiento habrá de recaer en personas que, además de cumplir los requisitos legales y estatutarios que el cargo exige, gocen de reconocido prestigio y posean los conocimientos y experiencia profesionales adecuados al ejercicio de sus funciones.

Las propuestas de nombramiento de Consejeros que someta el Consejo de Administración a la consideración de la Junta General y las decisiones de nombramiento que adopte dicho órgano en virtud de las facultades de cooptación que tiene legalmente atribuidas, deberán estar precedidas de la correspondiente propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. Cuando el Consejo de Administración se aparte de las recomendaciones de dicha Comisión, habrá de motivar las razones de su proceder y dejar constancia en Acta de sus razones.

3.- Los procedimientos de selección no adolecerán de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras. La Sociedad buscará e incluirá entre los potenciales candidatos mujeres que reúnan el perfil profesional buscado.

ARTÍCULO 9.- DESIGNACIÓN DE CONSEJEROS INDEPENDIENTES.

Se considerarán Consejeros Independientes aquellos que, designados en atención a sus condiciones personales y profesionales, puedan desempeñar sus funciones sin verse condicionados por relaciones con la Sociedad, sus accionistas significativos o sus directivos. No podrán ser clasificados en ningún caso como Consejeros Independientes quienes:

a) Hayan sido empleados o Consejeros Ejecutivos de sociedades del Grupo, salvo que hubieran transcurrido 3 ó 5 años, respectivamente, desde el cese de esa relación.

b) Perciban de la Sociedad, o de su mismo Grupo, cualquier cantidad o beneficio por un concepto distinto de la remuneración de Consejero, salvo que no sea significativa. No se tomarán en cuenta, a efectos de lo dispuesto en este apartado, los dividendos ni los complementos de pensiones que reciba el consejero en razón de su anterior relación profesional o laboral, siempre que tales complementos tengan carácter incondicional y, en consecuencia, la sociedad que los satisfaga no pueda de forma discrecional, sin que medie incumplimiento de obligaciones, suspender, modificar o revocar su devengo.

c) Sean, o hayan sido durante los últimos 3 años, socio del auditor externo o responsable del informe de auditoría, ya se trate de la auditoría durante dicho período de Enagás, S.A. o de cualquier otra sociedad de su Grupo.

d) Sean consejeros ejecutivos o altos directivos de otra sociedad distinta en la que algún Consejero Ejecutivo o Alto Directivo de Enagás, S.A. sea consejero externo.

e) Mantengan, o hayan mantenido durante el último año, una relación de negocios importante con Enagás, S.A. o cualquier sociedad de su Grupo, ya sea en nombre propio o como accionista significativo, consejero o alto directivo de una entidad que mantenga o hubiera mantenido dicha relación. Se considerarán relaciones de negocios las de proveedor de bienes o servicios, incluidos los financieros, la de asesor o consultor.

f) Sean accionistas significativos, consejeros ejecutivos o altos directivos de una entidad que reciba, o haya recibido durante los 3 últimos años, donaciones significativas de Enagás, S.A. o de su Grupo. No se considerarán incluidos en esta letra quienes sean meros patronos de una Fundación que reciba donaciones.

g) Sean cónyuges, personas ligadas por análoga relación de afectividad, o parientes hasta el segundo grado de un Consejero Ejecutivo o Alto Directivo de la Sociedad.

h) No hayan sido propuestos, ya sea para su nombramiento o renovación, por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

i) Se encuentren, respecto a algún accionista significativo o representado en el Consejo, en alguno de los supuestos señalados en las letras a), e), f) o g). En el caso de la relación de parentesco señalada en la letra g), la limitación se aplicará no sólo respecto del accionista, sino también respecto a sus consejeros dominicales en la sociedad participada. Los Consejeros Dominicales que pierdan tal condición como consecuencia de la venta de su participación por el accionista al que representaban sólo podrán ser reelegidos como consejeros independientes cuando el accionista al que representaban hasta ese momento hubiera vendido la totalidad de sus acciones en la Sociedad.

Un Consejero que posea una participación accionarial en la Sociedad podrá tener la condición de independiente, siempre que satisfaga todas las condiciones establecidas en este artículo y, además, su participación no sea significativa.

ARTÍCULO 10.- DURACIÓN DE CARGO Y COOPTACIÓN.

Los Consejeros ejercerán su cargo durante el plazo de cuatro años, pudiendo ser reelegidos. Los Consejeros designados por cooptación ejercerán su cargo hasta la fecha de reunión de la primera Junta General.

ARTÍCULO 11.- REELECCIÓN DE CONSEJEROS.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones, encargada de evaluar la calidad del trabajo y la dedicación al cargo de los Consejeros propuestos durante el mandato precedente, informará con carácter preceptivo sobre la propuesta de reelección de Consejeros que el Consejo de Administración decida presentar a la Junta General.

Con carácter general, deberá procurarse una adecuada rotación de los Consejeros Independientes. Por dicha razón, cuando se proponga la reelección de alguno de ellos, será preciso que se justifique la concurrencia de las circunstancias que aconsejen su continuidad. Los Consejeros Independientes no permanecerán como tales durante un período continuado superior a doce años.

ARTÍCULO 12.- CESE DE LOS CONSEJEROS.

1.- Los Consejeros cesarán en el cargo una vez celebrada la primera Junta General desde que haya transcurrido el período para el que fueron nombrados y en todos los demás supuestos en que así proceda de acuerdo con la Ley, los Estatutos Sociales y el presente Reglamento.

2.- Los Consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si éste lo considera conveniente, la correspondiente dimisión en los casos siguientes:

a) Cuando se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente previstos.

b) Cuando infrinjan gravemente sus obligaciones como Consejeros.

c) Cuando puedan poner en riesgo los intereses de la Sociedad o perjudicar su crédito y reputación. Si un Consejero resultara procesado o se dictara contra él auto de apertura de juicio oral por alguno de los delitos señalados en el artículo 124 de la Ley de Sociedades Anónimas, el Consejo examinará el caso tan pronto como sea posible y, a la vista de sus circunstancias concretas, decidirá si procede o no que el Consejero continúe en su cargo.

- d) Cuando desaparezca la causa por la que fueron nombrados, Ejecutivos.
- e) Cuando los Consejeros Independientes dejen de reunir las condiciones exigidas por el art. 9.
- f) Cuando el accionista al que representen los Consejeros dominicales venda íntegramente su participación accionarial. También lo harán, en el número que corresponda, cuando dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de Consejeros Dominicales.

En los supuestos contemplados en las letras d), e) y f), si el Consejo de Administración no considerase conveniente que el Consejero formalice su renuncia, éste deberá ser incluido en la categoría que, conforme al presente Reglamento, corresponda en función de sus nuevas circunstancias.

3.- El Consejo de Administración no propondrá el cese de ningún Consejero Independiente antes del cumplimiento del período estatutario para el que hubiera sido nombrado, salvo cuando concurra justa causa, apreciada por el Consejo previo informe de la Comisión de Nombramientos.

4.- Una vez producido el cese en el desempeño de su cargo, no podrá prestar servicios en otra entidad competidora durante el plazo de dos años, salvo que el Consejo de Administración le dispense de esta obligación o acorte su duración.

Disposiciones estatutarias que afectan a la modificación de Estatutos:

ARTÍCULO 26º. – QUÓRUM ESPECIAL.

Para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar válidamente la emisión de obligaciones, el aumento o la reducción del capital social, la transformación, fusión o escisión de la Sociedad, y en general, cualquier modificación de los Estatutos Sociales, será necesario en primera convocatoria la concurrencia de accionistas presentes o representados que posean, al menos, el cincuenta por ciento del capital suscrito con derecho a voto.

En segunda convocatoria será suficiente la concurrencia del veinticinco por ciento del capital suscrito con derecho a voto.

g) *Los poderes de los miembros del Consejo de Administración y, en particular, los relativos a la posibilidad de emitir o recomprar acciones.*

El único miembro del Consejo de Administración que dispone de poderes de representación de la Sociedad es su Presidente D. Antonio Llardén Carratalá a quien el Consejo de Administración otorgó los poderes que constan en la escritura pública otorgada el 9 de febrero de 2007 ante el Notario de Madrid D. Pedro de la Herrán Matorras, con el número 324 de su protocolo y que constan inscritos en el registro Mercantil de Madrid Tomo 20.090; Libro 0; Folio 172, Sección 8; Hoja M-6113; Inscripción 668. Aunque dichos poderes comprenden amplias facultades de representación no incluyen la posibilidad de emitir o recomprar acciones de la Sociedad.

Con independencia de ello se encuentra en vigor el acuerdo 10º adoptado por la Junta General de Accionistas celebrada el 11 de mayo de 2007 en los siguientes términos:

“Facultar, tan ampliamente como en derecho sea necesario, al Consejo de Administración, para que de acuerdo con lo previsto en el artículo 153 b) de la Ley de Sociedades Anónimas, pueda aumentar el capital social en una o varias veces y en cualquier momento, en el plazo de cinco años contados desde la celebración de la presente Junta, en la cantidad máxima de 179 millones

euros mediante la emisión de nuevas acciones, con o sin voto, con prima de emisión o sin ella, consistiendo el contravalor de las nuevas acciones a emitir en aportaciones dinerarias, pudiendo fijar los términos y condiciones del aumento de capital y las características de las acciones, así como ofrecer libremente las nuevas acciones no suscritas en el plazo o plazos de suscripción preferente, establecer que, en caso de suscripción incompleta, el capital quedará aumentado exclusivamente en la cuantía de las suscripciones efectuadas y dar nueva redacción al artículo de los Estatutos Sociales relativo al capital social. Asimismo, se faculta al Consejo de Administración para excluir el derecho de suscripción preferente en los términos del artículo 159 de la Ley de Sociedades Anónimas”.

h) Los acuerdos significativos que haya celebrado la sociedad y que entren en vigor, sean modificados o concluyan en caso de cambio de control de la sociedad a raíz de una oferta pública de adquisición, y sus efectos, excepto cuando su divulgación resulte seriamente perjudicial para la sociedad. Esta excepción no se aplicará cuando la sociedad esté obligada legalmente a dar publicidad a esta información.

No existen acuerdos de esta naturaleza.

i) Los acuerdos entre la Sociedad y sus cargos de administración y dirección o empleados que dispongan indemnizaciones cuando éstos dimitan o sean despedidos de forma improcedente o si la relación laboral llega a su fin con motivo de una oferta pública de adquisición.

La Sociedad tiene suscrito con el Presidente Ejecutivo y con ocho de sus directivos contratos que incluyen cláusulas indemnizatorias expresas.

En todos los casos dichas cláusulas son de aplicación en los casos de extinción a instancias de la sociedad, despido disciplinario improcedente; despido por causas objetivas del art. 52 del Estatuto de los Trabajadores o decisión del directivo con fundamento en alguno de los motivos del art. 50 de los Estatutos de los Trabajadores y la resolución se declare justificada por conciliación entre las partes, Sentencia judicial, Laudo Arbitral o Resolución del Órgano Administrativo competente. No se aplican cuando la resolución se debe a decisión unilateral del Directivo sin expresión de causa alguna.

Todos estos contratos han sido aprobados por el Consejo de Administración.

Cuentas Anuales Consolidadas a 31 de diciembre de 2009 Grupo Enagás.-

GRUPO ENAGÁS

El Consejo de Administración de la sociedad Enagás, S.A. en fecha 1 de febrero de 2010, y en cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 171 de la Ley de Sociedades Anónimas y del artículo 37 del Código de Comercio, formuló las Cuentas Anuales y el Informe de Gestión del ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2009, el cual viene constituido por los documentos anexos que preceden a este escrito.

Los administradores firmantes declaran que, hasta donde alcanza su conocimiento, las cuentas anuales, elaboradas con arreglo a los principios de contabilidad aplicables, ofrecen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Sociedad y de las empresas comprendidas en la consolidación, tomados en su conjunto, y que el informe de gestión incluye un análisis fiel de la evolución y los resultados empresariales y de la posición de la Sociedad y las empresas comprendidas en la consolidación tomadas en su conjunto, junto con la descripción de los principales riesgos e incertidumbres a que se enfrentan.

Presidente

D. Antonio Llardén Carratalá

Vicepresidente

D. José Luis Olivas Martínez
Consejero Dominical representante de Bancaja

Consejeros

D. Jesús David Álvarez Mezquíriz

D. Miguel Ángel Lasheras Merino

D. Antonio Téllez de Peralta

D. Martí Parellada Sabata

Dña. Teresa García-Milá Lloveras

Mr. Said Al Masoudi

D. Dionisio Martínez Martínez

Sagane Inversiones, S.L.
(Representada por D. Carlos Egea Krauel)

D. Luis Javier Navarro Vigil

Sociedad Estatal de Participaciones Industriales-SEPI
(Representada por D. Enrique Martínez Robles)

D. Ramón Pérez Simarro

Peña Rueda, S.L. Unipersonal
(Representada por D. Manuel Menéndez Menéndez)

D. José Riva Francos

Bilbao Bizkaia Kutxa-BBK
(Representado por D. Joseba Andoni Aurrekoetxea Bergara)

Secretario del Consejo

D. Rafael Piqueras Bautista

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

FECHA FIN DE EJERCICIO: 31/12/2009

C.I.F.: A-28294726

Denominación social: ENAGAS, S.A.

MODELO DE INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

Para una mejor comprensión del modelo y posterior elaboración del mismo, es necesario leer las instrucciones que para su cumplimentación figuran al final del presente informe.

A - ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

A.1 Complete el siguiente cuadro sobre el capital social de la sociedad:

Fecha de última modificación	Capital Social (euros)	Número de acciones	Número de derechos de voto
03/05/2002	358.101.390,00	238.734.260	238.734.260

Indiquen si existen distintas clases de acciones con diferentes derechos asociados:

NO

A.2 Detalle los titulares directos e indirectos de participaciones significativas, de su entidad a la fecha de cierre de ejercicio, excluidos los consejeros:

Nombre o denominación social del accionista	Número de derechos de voto directos	Número de derechos de voto indirectos(*)	% sobre el total de derechos de voto
ATALAYA INVERSIONES, S.R.L.	0	11.936.714	5,000
CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS (CAJASTUR)	0	11.937.395	5,000
OMAN OIL COMPANY, S.A.O.C.	0	11.936.702	5,000

Nombre o denominación social del titular indirecto de la	A través de: Nombre o denominación social del titular	Número de derechos de voto directos	% sobre el total de derechos de voto
--	---	-------------------------------------	--------------------------------------

Nombre o denominación social del titular indirecto de la participación	A través de: Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de derechos de voto directos	% sobre el total de derechos de voto
CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS (CAJASTUR)	CANTABRICA DE INVERSIONES DE CARTERA, S.L. (CIC, S.L.)	11.937.395	5,000
ATALAYA INVERSIONES, S.R.L.	SAGANE INVERSIONES, S.L.	11.936.714	5,000
OMAN OIL COMPANY, S.A.O.C.	OMAN OIL HOLDINGS SPAIN S.L.U.	11.936.702	5,000

Indique los movimientos en la estructura accionarial más significativos acaecidos durante el ejercicio:

A.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del Consejo de Administración de la sociedad, que posean derechos de voto de las acciones de la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Número de derechos de voto directos	Número de derechos de voto indirectos (*)	% sobre el total de derechos de voto
DON ANTONIO LLARDÉN CARRATALÁ	38.316	0	0,016
CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLON Y ALICANTE, BANCAJA	0	11.936.713	5,000
DON ANTONIO TÉLLEZ PERALTA	400	0	0,000
BILBAO BIZKAIA KUTXA (BBK)	0	11.936.713	5,000
DON DIONISIO MARTÍNEZ MARTÍNEZ	2.010	0	0,001
DON LUIS JAVIER NAVARRO VIGIL	10	3.986	0,002
DON MARTÍ PARELLADA SABATA	910	0	0,000
DOÑA MARÍA TERESA GARCIA-MILÁ LLOVERAS	1.500	0	0,001
DON RAMÓN PÉREZ SIMARRO	100	0	0,000
SAGANE INVERSIONES, S.L.	11.936.714	0	5,000
SOCIEDAD ESTATAL DE PARTICIPACIONES INDUSTRIALES (SEPI)	11.936.713	0	5,000

Nombre o denominación social del titular indirecto de la participación	A través de: Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de derechos de voto directos	% sobre el total de derechos de voto
CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLON Y ALICANTE, BANCAJA	BANCAJA INVERSIONES, S.A.	11.936.713	5,000
BILBAO BIZKAIA KUTXA (BBK)	KARTERA 1, S.L.	11.936.713	5,000
DON LUIS JAVIER NAVARRO VIGIL	NEWCOMER 2000, S.L.U.	3.986	0,002

% total de derechos de voto en poder del consejo de administración	20,020
---	--------

Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del Consejo de Administración de la sociedad, que posean derechos sobre acciones de la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Nº de derechos de opción directo	Nº de derechos de opción indirecto	Nº de acciones equivalentes	% sobre el total de derechos de voto
DON ANTONIO LLARDÉN CARRATALÁ	38.316	0	38.316	0,016
CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLON Y ALICANTE, BANCAJA	0	11.936.713	11.936.713	5,000
DON ANTONIO TÉLLEZ PERALTA	400	0	400	0,000
BILBAO BIZKAIA KUTXA (BBK)	0	11.936.713	11.936.713	5,000
DON DIONISIO MARTÍNEZ MARTÍNEZ	2.010	0	2.010	0,001
DON LUIS JAVIER NAVARRO VIGIL	10	3.986	3.996	0,002
DON MARTÍ PARELLADA SABATA	910	0	910	0,000
DOÑA MARÍA TERESA GARCIA-MILÁ LLOVERAS	1.500	0	1.500	0,001
DON RAMÓN PÉREZ SIMARRO	100	0	100	0,000
SAGANE INVERSIONES, S.L.	11.936.714	0	11.936.714	5,000
SOCIEDAD ESTATAL DE PARTICIPACIONES INDUSTRIALES (SEPI)	11.936.713	0	11.936.713	5,000

A.4 Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, en la medida en que sean conocidas por la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

A.5 Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, y la sociedad y/o su grupo, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Tipo de relación :

Comercial

Breve descripción :

CONTRATO DE LÍNEA DE AVALES. IMPORTE (EN MILES DE EUROS): 12.000.

Nombre o denominación social relacionados
CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS

Tipo de relación :

Comercial

Breve descripción :

CONTRATO DE COBERTURA DE INTERESES (COLLAR) POR EL PERIODO OCTUBRE 2008/ENERO 2010. IMPORTE (EN MILES DE EUROS): 50.000.

Nombre o denominación social relacionados
CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS

Tipo de relación :

Comercial

Breve descripción :

PÓLIZA DE CRÉDITO. IMPORTE (EN MILES DE EUROS): 6.000.

Nombre o denominación social relacionados
CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS

Tipo de relación :

Comercial

Breve descripción :

CONTRATO DE PRÉSTAMO. IMPORTE (EN MILES DE EUROS): 30.000.

Nombre o denominación social relacionados

CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS

Tipo de relación :

Comercial

Breve descripción :

PARTICIPACIÓN DE CAJASTUR EN PRÉSTAMO CLUB DEAL SUSCRITO EL 24/01/2004 Y DESEMBOLSADO EL 10/01/2005, QUE SE AMORTIZÓ ANTICIPADAMENTE CON FECHA DE 10/07/2009. IMPORTE (EN MILES DE EUROS): 65.000.

Nombre o denominación social relacionados
CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS

Tipo de relación :

Societaria

Breve descripción :

PAGO DE DIVIDENDO COMPLEMENTARIO: 4.663; DIVIDENDO A CUENTA: 3.104; DIVIDENDO TOTAL EJERCICIO 2008: 7.767; DIVIDENDO A CUENTA EJERCICIO 2009: 3.378. DIVIDENDO TOTAL DEL EJERCICIO: 11.145 (TODOS LOS IMPORTES EN MILES DE EUROS).

Nombre o denominación social relacionados
SAGANE INVERSIONES, S.L.

Tipo de relación :

Societaria

Breve descripción :

PAGO DE DIVIDENDO COMPLEMENTARIO: 4.663; DIVIDENDO A CUENTA: 3.104; DIVIDENDO TOTAL EJERCICIO 2008: 7.767; DIVIDENDO A CUENTA EJERCICIO 2009: 3.378. DIVIDENDO TOTAL DEL EJERCICIO: 11.145.

Nombre o denominación social relacionados
CANTABRICA DE INVERSIONES DE CARTERA, S.L.
BANCAJA INVERSIONES, S.A.

Tipo de relación :

Societaria

Breve descripción :

PAGO DE DIVIDENDO COMPLEMENTARIO: 4.663; DIVIDENDO A CUENTA EJERCICIO 2009: 3.378; DIVIDENDO TOTAL EJERCICIO: 8.041.

Nombre o denominación social relacionados
OMAN OIL HOLDINGS SPAIN S.L.U.

Tipo de relación :

Societaria

Breve descripción :

PAGO DE DIVIDENDO COMPLEMENTARIO: 4.663; DIVIDENDO A CUENTA: 3.104; DIVIDENDO TOTAL EJERCICIO 2008: 7.767; DIVIDENDO A CUENTA EJERCICIO 2009: 3.378. DIVIDENDO TOTAL DEL EJERCICIO: 11.145.

Nombre o denominación social relacionados
SOCIEDAD ESTATAL DE PARTICIPACIONES INDUSTRIALES

Tipo de relación :

Comercial

Breve descripción :

CONTRATO DE COBERTURA DE INTERESES (COLLAR) PARA EL PERIODO OCTUBRE 2008/ENERO 2010. IMPORTE (EN MILES DE EUROS): 50.000.

Nombre o denominación social relacionados
CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLON Y ALICANTE, BANCAJA

Tipo de relación :

Comercial

Breve descripción :

CONTRATO DE LÍNEA DE CRÉDITO. IMPORTE (EN MILES DE EUROS): 6.000.

Nombre o denominación social relacionados
CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLON Y ALICANTE, BANCAJA

Tipo de relación :

Comercial

Breve descripción :

CONTRATO DE LÍNEA DE AVALES. IMPORTE (EN MILES DE EUROS): 6.000.

Nombre o denominación social relacionados
CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLON Y ALICANTE, BANCAJA

Tipo de relación :

Comercial

Breve descripción :

CONTRATO DE PRÉSTAMO. IMPORTE (EN MILES DE EUROS): 50.000.

Nombre o denominación social relacionados
BILBAO BIZKAIA KUTXA (BBK)

Tipo de relación :

Comercial

Breve descripción :

CONTRATO DE LÍNEA DE CRÉDITO. IMPORTE (EN MILES DE EUROS): 12.000.

Nombre o denominación social relacionados
BILBAO BIZKAIA KUTXA (BBK)

Tipo de relación :

Comercial

Breve descripción :

CONTRATO DE LÍNEA DE AVALES. IMPORTE (EN MILES DE EUROS): 6.000.

Nombre o denominación social relacionados
BILBAO BIZKAIA KUTXA (BBK)

Tipo de relación :

Comercial

Breve descripción :

CONTRATO DE COBERTURA DE INTERESES (COLLAR) PARA EL PERIODO OCTUBRE 2008/ENERO 2010. IMPORTE (EN MILES DE EUROS): 30.000.

Nombre o denominación social relacionados
BILBAO BIZKAIA KUTXA (BBK)

Tipo de relación :

Societaria

Breve descripción :

PAGO DE DIVIDENDO COMPLEMENTARIO: 4.663; DIVIDENDO A CUENTA: 3.104; DIVIDENDO TOTAL EJERCICIO 2008: 7.767; DIVIDENDO A CUENTA EJERCICIO 2009: 3.378. DIVIDENDO TOTAL DEL EJERCICIO: 11.145.

Nombre o denominación social relacionados
BILBAO BIZKAIA KUTXA (BBK)

A.6 Indique si han sido comunicados a la sociedad pactos parasociales que la afecten según lo establecido en el art. 112 de la LMV. En su caso, descríbalos brevemente y relacione los accionistas vinculados por el pacto:

NO

Indique si la sociedad conoce la existencia de acciones concertadas entre sus accionistas. En su caso, descríbalas brevemente:

NO

En el caso de que durante el ejercicio se haya producido alguna modificación o ruptura de dichos pactos o acuerdos o acciones concertadas, indíquelo expresamente:

No se tiene constancia.

A.7 Indique si existe alguna persona física o jurídica que ejerza o pueda ejercer el control sobre la sociedad de acuerdo con el artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores. En su caso, identifíquela:

NO

A.8 Complete los siguientes cuadros sobre la autocarera de la sociedad:

A fecha de cierre del ejercicio:

Número de acciones directas	Número de acciones indirectas (*)	% total sobre capital social
0	0	0,000

(*) A través de:

Total	0
-------	---

Detalle las variaciones significativas, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1362/2007, realizadas durante el ejercicio:

Plusvalía/(Minusvalía) de las acciones propias enajenadas durante el periodo (miles de euros)	0
---	---

A.9 Detalle las condiciones y plazo del mandato vigente de la Junta al Consejo de Administración para llevar a cabo adquisiciones o transmisiones de acciones propias.

No existe autorización vigente de la Junta General al Consejo de Administración para la adquisición o transmisión de acciones propias.

A.10 Indique, en su caso, las restricciones legales y estatutarias al ejercicio de los derechos de voto, así como las restricciones legales a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social. Indique si existen restricciones legales al ejercicio de los derechos de voto:

SI

Porcentaje máximo de derechos de voto que puede ejercer un accionista por restricción legal	3,000
--	-------

Indique si existen restricciones estatutarias al ejercicio de los derechos de voto:

SI

Porcentaje máximo de derechos de voto que puede ejercer un accionista por una restricción estatutaria	3,000
--	-------

Descripción de las restricciones legales y estatutarias al ejercicio de los derechos de voto
<p>El artículo 6 bis (Limitación a la participación en el capital social y al ejercicio de los derechos políticos) de los Estatutos Sociales se modificó en Junta General Extraordinaria celebrada el 31 de octubre de 2007 para adaptarlo a lo previsto en la Ley 12/2007, de 2 julio.</p> <p>La Ley 12/2007, de 2 de julio, por la que se modifica la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos con el fin de adaptarla a lo dispuesto en la Directiva 2003/55/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2003 sobre normas comunes para el mercado interior del gas natural, da nueva redacción a la Disposición Adicional Vigésima de la citada Ley 34/1998 por la que se atribuye a Enagás, S.A. la condición de Gestor Técnico del Sistema Gasista y se establecen limitaciones a la participación en su capital. La nueva redacción de la citada Disposición Adicional es la siguiente:</p> <p>Disposición Adicional Vigésima. Gestor Técnico del Sistema. La empresa ENAGÁS, Sociedad Anónima, asumirá las funciones, derechos y obligaciones del Gestor Técnico del Sistema Gasista. (...)</p> <p>Ninguna persona física o jurídica podrá participar directa o indirectamente en el accionariado de la empresa responsable de la gestión técnica del sistema, en una proporción superior al 5 por 100 del capital social, ni ejercer derechos políticos en dicha sociedad por encima del 3 por 100. Estas acciones no podrán sindicarse a ningún efecto. Aquellos sujetos que realicen actividades en el sector gasista y aquellas personas físicas o jurídicas que, directa o indirectamente participen en el capital de éstos en más de un 5 por 100, no podrán ejercer derechos políticos en el Gestor Técnico del Sistema por encima del 1 por 100. Dichas limitaciones no serán aplicables a la participación directa o indirecta correspondiente al sector público empresarial. Las participaciones en el capital social no podrán sindicarse a ningún efecto.</p> <p>Asimismo, la suma de participaciones directas o indirectas, de los sujetos que realicen actividades en el sector de gas natural, no podrá superar el 40 por 100.</p> <p>A efectos de computar la participación en dicho accionariado, se atribuirán a una misma persona física o jurídica, además de las acciones y otros valores poseídos o adquiridos por las entidades pertenecientes a su mismo grupo, tal y como éste se define en el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, aquellas cuya titularidad corresponda:</p> <p>a) A las personas que actúen en nombre propio pero por cuenta de aquélla, de forma concertada o formando con ella una unidad de decisión. Se entenderá, salvo prueba en contrario, que actúan por cuenta de una persona jurídica o de forma</p>

Descripción de las restricciones legales y estatutarias al ejercicio de los derechos de voto

concertada con ella los miembros de su órgano de administración.

b) A los socios junto a los que aquélla ejerza el control sobre una entidad dominada conforme a lo previsto en el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores.

En todo caso, se tendrá en cuenta tanto la titularidad dominical de las acciones y demás valores como los derechos de voto que se disfruten en virtud de cualquier título.

El incumplimiento de la limitación en la participación en el capital a la que se refiere el presente artículo se considerará infracción muy grave a los efectos señalados en el artículo 109 de la presente Ley, siendo responsables las personas físicas o jurídicas que resulten titulares de los valores o a quien resulte imputable el exceso de participación en el capital o en los derechos de voto, de conformidad con lo dispuesto en los párrafos anteriores. En todo caso, será de aplicación el régimen sancionador previsto en dicha Ley.

Por su parte, la Disposición Transitoria Sexta de la Ley 12/2007, de 2 de julio dispone que antes de que transcurran cuatro meses desde la entrada en vigor de la Ley, la sociedad Enagás, S.A. procederá a la adaptación de sus estatutos a lo dispuesto en la disposición adicional vigésima de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, añadiendo la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 12/2007, de 2 de julio:

Disposición Transitoria Segunda. Gestor Técnico del Sistema Gasista. Los derechos de voto correspondientes a las acciones u otros valores que posean las personas que participen en el capital de ENAGÁS, Sociedad Anónima, excediendo de los porcentajes máximos señalados en la disposición adicional vigésima de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, quedarán en suspenso desde la entrada en vigor de la presente disposición. La Comisión Nacional de Energía estará legitimada para el ejercicio de las acciones legales tendentes a hacer efectivas las limitaciones impuestas en este precepto.

En concordancia con la mencionada previsión legal, el artículo 6 bis (Limitación a la participación en el capital social y al ejercicio de derechos políticos) de los Estatutos Sociales de Enagás, S.A. establece lo siguiente:

Ninguna persona física o jurídica podrá participar directa o indirectamente en el accionariado de la Sociedad en una proporción superior al 5 por 100 del capital social, ni ejercer derechos políticos por encima del 3 por 100. Estas acciones no podrán sindicarse a ningún efecto. Aquellos sujetos que realicen actividades en el sector gasista y aquellas personas físicas o jurídicas que, directa o indirectamente participen en el capital de éstos en más de un 5 por 100, no podrán ejercer derechos políticos por encima del 1 por 100. Dichas limitaciones no serán aplicables a la participación directa o indirecta correspondiente al sector público empresarial. Las participaciones en el capital social no podrán sindicarse a ningún efecto.

Asimismo, la suma de participaciones directas o indirectas, de los sujetos que realicen actividades en el sector de gas natural, no podrá superar el 40 por 100.

A los efectos de computar la participación en el accionariado de la Sociedad se estará a lo dispuesto en la Disposición Adicional Vigésima de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos.

Indique si existen restricciones legales a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social:

SI

Descripción de las restricciones legales a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social

En cumplimiento de lo previsto en la Disposición Adicional Vigésima de la Ley 34/1998, el artículo 6 bis de los Estatutos Sociales, establece que ninguna persona física o jurídica podrá participar directa o indirectamente en el accionariado de la Sociedad en una proporción superior al 5 por 100 del capital social. Estas acciones no podrán sindicarse a ningún efecto. Dichas limitaciones no serán aplicables a la participación directa o indirecta correspondiente al sector público empresarial. Las participaciones en el capital social no podrán sindicarse a ningún efecto.

A.11 Indique si la Junta General ha acordado adoptar medidas de neutralización frente a una oferta pública de adquisición en virtud de lo dispuesto en la Ley 6/2007.

NO

En su caso, explique las medidas aprobadas y los términos en que se producirá la ineficiencia de las restricciones:

B - ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD

B.1 Consejo de Administración

B.1.1 Detalle el número máximo y mínimo de consejeros previstos en los estatutos:

Número máximo de consejeros	17
Número mínimo de consejeros	6

B.1.2 Complete el siguiente cuadro con los miembros del Consejo:

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Cargo en el consejo	F. Primer nombram	F. Ultimo nombram	Procedimiento de elección
DON ANTONIO LLARDÉN CARRATALÁ	--	PRESIDENTE	22/04/2006	22/04/2006	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLON Y ALICANTE, BANCAJA	JOSÉ LUIS OLIVAS MARTÍNEZ	VICEPRESIDENTE	09/07/2002	11/05/2007	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON ANTONIO TÉLLEZ PERALTA	--	CONSEJERO	19/09/2005	22/04/2006	COOPTACIÓN
BILBAO BIZKAIA KUTXA (BBK)	JOSEBA ANDONI AURREKOETXEA BERGARA	CONSEJERO	28/11/2007	25/04/2008	COOPTACIÓN

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Cargo en el consejo	F. Primer nombram	F. Ultimo nombram	Procedimiento de elección
DON DIONISIO MARTÍNEZ MARTÍNEZ	--	CONSEJERO	31/05/2002	22/04/2006	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON JESÚS DAVID ÁLVAREZ MEZQUÍRIZ	--	CONSEJERO	25/04/2003	11/05/2007	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON JOSÉ RIVA FRANCOS	--	CONSEJERO	31/05/2002	22/04/2006	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON LUIS JAVIER NAVARRO VIGIL	--	CONSEJERO	09/07/2002	11/05/2007	COOPTACIÓN
DON MARTÍ PARELLADA SABATA	--	CONSEJERO	17/03/2005	22/04/2005	COOPTACIÓN
DOÑA MARÍA TERESA GARCIA-MILÁ LLOVERAS	--	CONSEJERO	22/04/2006	22/04/2006	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON MIGUEL ANGEL LASHERAS MERINO	--	CONSEJERO	22/04/2006	22/04/2006	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
PEÑA RUEDA, S.L. UNIPERSONAL	MANUEL MENÉNDEZ MENÉNDEZ	CONSEJERO	30/04/2004	25/04/2008	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON RAMÓN PÉREZ SIMARRO	--	CONSEJERO	17/06/2004	27/03/2009	COOPTACIÓN
SAGANE INVERSIONES, S.L.	CARLOS EGEA KRAUEL	CONSEJERO	27/04/2009	27/04/2009	COOPTACIÓN
DON SAID MOHAMED ABDULAH AL MASOUDI	--	CONSEJERO	27/07/2009	27/07/2009	COOPTACIÓN
SOCIEDAD ESTATAL DE PARTICIPACIONES INDUSTRIALES (SEPI)	ENRIQUE MARTÍNEZ ROBLES	CONSEJERO	25/04/2008	25/04/2008	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS

Número total de consejeros	16
-----------------------------------	----

Indique los ceses que se hayan producido durante el periodo en el Consejo de Administración:

--	--	--

Nombre o denominación social del consejero	Condición consejero en el momento de cese	Fecha de baja
DON SALVADOR GABARRÓ SERRA	DOMINICAL	07/04/2009
DON CARLOS EGEA KRAUEL	DOMINICAL	27/04/2009

B.1.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo y su distinta condición:

CONSEJEROS EJECUTIVOS

Nombre o denominación del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Cargo en el organigrama de la sociedad
DON ANTONIO LLARDÉN CARRATALÁ	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	PRESIDENTE

Número total de consejeros ejecutivos	1
% total del consejo	6,250

CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES

Nombre o denominación del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento
CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLON Y ALICANTE, BANCAJA	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	BANCAJA INVERSIONES, S.A.
BILBAO BIZKAIA KUTXA (BBK)	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	BILBAO BIZKAIA KUTXA (BBK)
PEÑA RUEDA, S.L. UNIPERSONAL	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS
SAGANE INVERSIONES, S.L.	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	SAGANE INVERSIONES, S.L.
DON SAID MOHAMED ABDULAH AL MASOUDI	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	OMAN OIL HOLDINGS SPAIN S.L.U.

Nombre o denominación del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento
SOCIEDAD ESTATAL DE PARTICIPACIONES INDUSTRIALES (SEPI)	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	SOCIEDAD ESTATAL DE PARTICIPACIONES INDUSTRIALES (SEPI)

Número total de consejeros dominicales	6
% total del Consejo	37,500

CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES

Nombre o denominación del consejero

DON ANTONIO TÉLLEZ PERALTA

Perfil

EX-PROFESOR DE LA POLITÉCNICA DE MADRID; EX-DIRECTOR GENERAL DE ENAGÁS, S.A.; EX-CONSEJERO DELEGADO DE GAS NATURAL SDG, S.A.; EX-CONSEJERO DELEGADO DE COMPAÑÍA LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS, S.A. (CLH); EX-PRESIDENTE DE TERQUIMSA; EX-PRESIDENTE DEL GRUPO COINTRA; EX-DIRECTOR GENERAL DE OPERACIONES DEL GRUPO LECHE PASCUAL; EX-DIRECTOR GENERAL DE BIOCARBURANTES PENINSULARES Y TECNÓLOGO A. DEL CENTRO DE TECNOLOGÍA (CTR) DE REPSOL YPF.

Nombre o denominación del consejero

DON DIONISIO MARTÍNEZ MARTÍNEZ

Perfil

ABOGADO Y EX-SECRETARIO DEL CONSEJO DE EBN BANCO DE NEGOCIOS, S.A.

Nombre o denominación del consejero

DON JESÚS DAVID ÁLVAREZ MEZQUÍRIZ

Perfil

PRESIDENTE DE BIOCARBURANTES PENINSULARES, S.L.; CONSEJERO DE BODEGAS VEGA SICILIA, S.A.; CONSEJERO DELEGADO DE EULEN, S.A. Y CONSEJERO DE EL ENEBRO, S.A.

Nombre o denominación del consejero

DON JOSÉ RIVA FRANCOS

Perfil

CONSEJERO DE LOGISTA, S.A.; VICEPRESIDENTE Y CONSEJERO DELEGADO DE LAS EMPRESAS DEL GRUPO SUARDIAZ.

Nombre o denominación del consejero

DON MARTÍ PARELLADA SABATA

Perfil

PRESIDENTE DE COMFORSA.; CONSEJERO DE EPLICSA; CONSEJERO DEL GRUPO MGO, S.A.; PATRONO DE LA FUNDACIÓN INSTITUTO DE CRÉDITO OFICIAL (ICO) Y VICEPRESIDENTE DE LA FUNDACIÓN INSTITUTO DE ECONOMÍA DE BARCELONA.

Nombre o denominación del consejero

DOÑA MARÍA TERESA GARCIA-MILÁ LLOVERAS

Perfil

CATEDRÁTICA DE ECONOMÍA Y VICERRECTORA DE POLÍTICA CIENTÍFICA DE LA UNIVERSIDAD POMPEU FABRA (UPF); CONSEJERA Y PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CONTROL DEL BANCO SABADELL, S.A.; VOCAL DEL CÍRCULO DE ECONOMÍA Y MIEMBRO DEL CONSEJO DIRECTIVO DE CENTRE DE RESERCA EN ECONOMÍA INTERNACIONAL (CREI);

Nombre o denominación del consejero

DON MIGUEL ANGEL LASHERAS MERINO

Perfil

PRESIDENTE DE INTERMONEY ENERGÍA, S.A. Y DE WIND TO MARKET, S.A.

Nombre o denominación del consejero

DON RAMÓN PÉREZ SIMARRO

Perfil

EX DIRECTOR GENERAL DE LA ENERGÍA; EX SECRETARIO GENERAL DE LA ENERGÍA Y RECURSOS MINERALES; EX-SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA; EX-PROFESOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID Y EX-DIRECTOR ACADÉMICO DE LA FUNDACIÓN REPSOL YPF.

Número total de consejeros independientes	8
% total del consejo	50,000

OTROS CONSEJEROS EXTERNOS

Nombre o denominación del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento
DON LUIS JAVIER NAVARRO VIGIL	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Número total de otros consejeros externos	1
% total del consejo	6,250

Detalle los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes y sus vínculos, ya sea con la sociedad o sus directivos, ya con sus accionistas.

Nombre o denominación social del consejero

DON LUIS JAVIER NAVARRO VIGIL

Sociedad, directivo o accionista con el que mantiene el vínculo

BP ESPAÑA, S.A.

Motivos

El accionista (B.P. España S.A.U.) que propuso su nombramiento como Consejero Dominical en fecha 15/11/2006, vendió su total participación en el capital de la Sociedad. No obstante, no es considerado Independiente por mantener o haber mantenido una relación de negocios importante con la Sociedad. Ello no obstante, se ha considerado oportuno incluir a Don Luis Javier Navarro Vigil en la categoría de Otros Consejeros Externos por no darse todas las condiciones que para la calificación de Consejeros Independientes

establece el Código Unificado de Buen Gobierno en relación con la Orden ECO/3722/2003, de 26 de diciembre y la Circular 4/2007, de 27 de diciembre, de la CNMV.

Indique las variaciones que, en su caso, se hayan producido durante el periodo en la tipología de cada consejero:

B.1.4 Explique, en su caso, las razones por las cuales se han nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial es inferior al 5% del capital.

Indique si no se han atendido peticiones formales de presencia en el Consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial es igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales. En su caso, explique las razones por las que no se hayan atendido.

NO

B.1.5 Indique si algún consejero ha cesado en su cargo antes del término de su mandato, si el mismo ha explicado sus razones y a través de qué medio, al Consejo, y, en caso de que lo haya hecho por escrito a todo el Consejo, explique a continuación, al menos los motivos que el mismo ha dado:

SI

Nombre del consejero

DON CARLOS EGEA KRAUEL

Motivo del cese

El 27 de abril de 2009 presentó su renuncia al cargo de Consejero Dominical, designado a propuesta de SAGANE INVERSIONES, S.L. El Consejo de Administración de Enagás, S.A. en esa misma fecha, acordó el nombramiento por cooptación como Consejero persona jurídica del accionista SAGANE INVERSIONES, S.L., representada en el Consejo por D. Carlos Egea Krauel, en sustitución del propio Sr. Egea, hasta esa fecha Consejero persona física, todo ello a propuesta del accionista SAGANE INVERSIONES, S.L. que mantuvo así su condición de Consejero Dominical.

Igualmente en ese Consejo de Administración se acordó el nombramiento de SAGANE INVERSIONES, S.L., representada por D. Carlos Egea Krauel, como miembro de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y el cese del Sr. Egea como miembro de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento.

Nombre del consejero

DON SALVADOR GABARRÓ SERRA

Motivo del cese

El 7 de abril de 2009 presentó su renuncia al cargo como Consejero Dominical, designado a propuesta de GAS NATURAL SDG, S.A. La renuncia supuso el cese del Sr. Gabarró como Presidente y miembro de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones del Consejo.

La renuncia del Sr. Gabarró se produjo con el objeto de dar cumplimiento por parte de GAS NATURAL SDG, S.A. al compromiso en tal sentido previsto en la Resolución de la Comisión Nacional de la Competencia (CNC) notificada el 12 de febrero de 2008, por la que se autorizó la operación de concentración económica consistente en la adquisición de control de UNIÓN FENOSA, S.A. por GAS NATURAL SDG, S.A.

B.1.6 Indique, en el caso de que exista, las facultades que tienen delegadas el o los consejero/s delegado/s:

B.1.7 Identifique, en su caso, a los miembros del consejo que asuman cargos de administradores o directivos en otras sociedades que formen parte del grupo de la sociedad cotizada:

B.1.8 Detalle, en su caso, los consejeros de su sociedad que sean miembros del Consejo de Administración de otras entidades cotizadas en mercados oficiales de valores en España distintas de su grupo, que hayan sido comunicadas a la sociedad:

Nombre o denominación social consejero	Denominación social de la entidad cotizada	Cargo
CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLON Y ALICANTE, BANCAJA	NH HOTELES. S.A.	CONSEJERO
CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLON Y ALICANTE, BANCAJA	BANCO DE VALENCIA. S.A.	PRESIDENTE
DON JOSÉ RIVA FRANCOS	COMPañÍA DE DISTRIBUCION INTEGRAL LOGISTA. S.A.	CONSEJERO
DOÑA MARÍA TERESA GARCIA-MILÁ LLOVERAS	BANCO DE SABADELL. S.A.	CONSEJERO

B.1.9 Indique y en su caso explique si la sociedad ha establecido reglas sobre el número de consejos de los que puedan formar parte sus consejeros:

NO

B.1.10 En relación con la recomendación número 8 del Código Unificado, señale las políticas y estrategias generales de la sociedad que el Consejo en pleno se ha reservado aprobar:

La política de inversiones y financiación	SI
La definición de la estructura del grupo de sociedades	SI
La política de gobierno corporativo	SI
La política de responsabilidad social corporativa	SI
El Plan estratégico o de negocio, así como los objetivos de gestión y presupuesto anuales	SI
La política de retribuciones y evaluación del desempeño de los altos directivos	SI

La política de control y gestión de riesgos, así como el seguimiento periódico de los sistemas internos de información y control	SI
La política de dividendos, así como la de autocartera y, en especial, sus límites	SI

B.1.11 Complete los siguientes cuadros respecto a la remuneración agregada de los consejeros devengada durante el ejercicio:

a) En la sociedad objeto del presente informe:

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Retribucion Fija	924
Retribucion Variable	554
Dietas	1.155
Atenciones Estatutarias	0
Opciones sobre acciones y/o otros instrumentos financieros	0
Otros	79

Total	2.712
--------------	-------

Otros Beneficios	Datos en miles de euros
Anticipos	0
Creditos concedidos	0
Fondos y Planes de Pensiones: Aportaciones	10
Fondos y Planes de Pensiones: Obligaciones contraídas	0
Primas de seguros de vida	68
Garantías constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	0

b) Por la pertenencia de los consejeros de la sociedad a otros consejos de administración y/o a la alta dirección de sociedades del grupo:

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Retribucion Fija	0
Retribucion Variable	0
Dietas	0
Atenciones Estatutarias	0
Opciones sobre acciones y/o otros instrumentos financieros	0
Otros	0

Total	0
--------------	---

Otros Beneficios	Datos en miles de euros
Anticipos	0
Creditos concedidos	0
Fondos y Planes de Pensiones: Aportaciones	0
Fondos y Planes de Pensiones: Obligaciones contraidas	0
Primas de seguros de vida	0
Garantias constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	0

c) Remuneración total por tipología de consejero:

Tipología consejeros	Por sociedad	Por grupo
Ejecutivos	1.621	0
Externos Dominicales	436	0
Externos Independientes	579	0
Otros Externos	76	0
Total	2.712	0

d) Respecto al beneficio atribuido a la sociedad dominante

Remuneración total consejeros(en miles de euros)	2.712
Remuneración total consejeros/beneficio atribuido a la sociedad dominante (expresado en %)	1,0

B.1.12 Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

Nombre o denominación social	Cargo
DON JOSÉ ESPEJO SERRANO	AUDITOR INTERNO
DON DIEGO DE REINA LOVERA	DIRECTOR ECONÓMICO-FINANCIERO
DON ANTONIO GARCÍA MATEO	DIRECTOR GENERAL DE TECNOLOGÍA, INGENIERÍA Y COMPRAS
DON RAMÓN SÁNCHEZ VALERA	DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS Y ATR
DON FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ JULIÁ	DIRECTOR GENERAL DE OPERACIÓN Y GESTIÓN TÉCNICA DEL SISTEMA
DON ERUNDINO NEIRA QUINTAS	DIRECTOR DE RECURSOS
DON JUAN PONS GUARDIA	DIRECTOR GENERAL DE ESTRATEGIA Y REGULACIÓN
DON RAFAEL PIQUERAS BAUTISTA	SECRETARIO GENERAL

Remuneración total alta dirección (en miles de euros)	2.450
--	-------

B.1.13 Identifique de forma agregada si existen cláusulas de garantía o blindaje, para casos de despido o cambios de control a favor de los miembros de la alta dirección, incluyendo los consejeros ejecutivos, de la sociedad o de su grupo. Indique si estos contratos han de ser comunicados y/o aprobados por los órganos de la sociedad o de su grupo:

Número de beneficiarios	9
--------------------------------	---

	Consejo de Administración	Junta General
Órgano que autoriza las cláusulas	SI	NO

¿Se informa a la Junta General sobre las cláusulas?	NO
---	----

B.1.14 Indique el proceso para establecer la remuneración de los miembros del Consejo de Administración y las cláusulas estatutarias relevantes al respecto.

Proceso para establecer la remuneración de los miembros del Consejo de Administración y las cláusulas estatutarias
<p>El proceso para establecer la remuneración de los miembros del Consejo de Administración se halla previsto en el artículo 36 de los Estatutos Sociales, que establece lo siguiente:</p> <p>El cargo de Consejero será retribuido. La Junta General de Accionistas determinará la retribución total máxima a percibir por los miembros del Consejo de Administración, que será una cantidad alzada en metálico, con carácter anual o por el periodo de tiempo que la Junta acuerde.</p> <p>Al fijar la retribución, la Junta General podrá acordar que una parte de la misma se aplique a retribuir la condición misma de Consejero, de forma igualitaria entre todos los miembros, y otra parte se distribuya por el propio Consejo de Administración, atendiendo a los criterios que la propia Junta General señale.</p> <p>Los Consejeros podrán ser remunerados adicionalmente con la entrega de acciones de la Sociedad, derechos de opción sobre acciones o de otros valores que den derecho a la obtención de acciones o mediante sistemas retributivos diferenciados al valor de cotización de las acciones. La aplicación de dichos sistemas deberá ser acordada por la Junta General, que determinará el valor de las acciones que se tome como referencia, el número de acciones a entregar a cada Consejero, el precio de ejercicio de los derechos de opción, el plazo de duración del sistema que se acuerde y cuantas condiciones estime oportunas.</p> <p>La retribución prevista en este artículo será compatible e independiente de los sueldos, retribuciones, indemnizaciones, pensiones o compensaciones de cualquier clase, establecidas con carácter general o singular para aquellos miembros del Consejo de Administración que mantengan con la Sociedad relación laboral común o especial de Alta Dirección o de prestación de servicios, relaciones que serán compatibles con la condición de miembro del Consejo de Administración.</p> <p>Los miembros del Consejo de Administración tendrán derecho al abono o reembolso de los gastos en que éstos hubieran incurrido como consecuencia de su asistencia a reuniones y demás tareas relacionadas directamente con el desempeño de su cargo, tales como desplazamiento, alojamiento, manutención y cualquier otro en que pueda incurrir. En virtud de lo señalado anteriormente, ha establecido un régimen retributivo de los Consejeros dirigido a cubrir tanto la responsabilidad asociada al ejercicio del cargo, como a la dedicación efectiva y la asistencia a las sesiones, sin eliminar y reducir, en modo alguno, las competencias de la Junta General, a la que corresponde determinar la cuantía máxima a percibir por los Administradores y la forma y criterios que deberán tenerse en cuenta en la asignación y reparto concreto de dicha retribución, que será efectuada por el Consejo de Administración, siguiendo las pautas determinadas por la Junta General.</p> <p>Asimismo, el artículo 16 del Reglamento del Consejo de Administración determina que la Comisión de Nombramientos y Retribuciones establece los criterios de retribución de los Consejeros de la Sociedad, dentro de lo previsto en los Estatutos Sociales y de acuerdo con lo que señale la Junta General, siendo competencia del propio Consejo la definitiva distribución de la suma global, dentro de los límites estatutariamente establecidos a este fin. El Consejo de Administración podrá delegar en la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, con carácter anual, las facultades que le son atribuidas en</p>

Proceso para establecer la remuneración de los miembros del Consejo de Administración y las cláusulas estatutarias
relación con la retribución de los Consejeros, dentro de los límites estatutarios.
La retribución de los Consejeros será transparente. La Memoria, como parte integrante de las Cuentas Anuales, contendrá información detallada y desglosada sobre la retribución percibida por cada uno de los miembros del Consejo de Administración, en su condición de tales, así como de las retribuciones por desempeño de funciones de Alta Dirección de los Consejeros Ejecutivos. Además, se incluirá esta información en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

Señale si el Consejo en pleno se ha reservado la aprobación de las siguientes decisiones.

A propuesta del primer ejecutivo de la compañía, el nombramiento y eventual cese de los altos directivos, así como sus cláusulas de indemnización.	SI
La retribución de los consejeros, así como, en el caso de los ejecutivos, la retribución adicional por sus funciones ejecutivas y demás condiciones que deban respetar sus contratos.	SI

B.1.15 Indique si el Consejo de Administración aprueba una detallada política de retribuciones y especifique las cuestiones sobre las que se pronuncia:

SI

Importe de los componentes fijos, con desglose, en su caso, de las dietas por participación en el Consejo y sus Comisiones y una estimación de la retribución fija anual a la que den origen	SI
Conceptos retributivos de carácter variable	SI
Principales características de los sistemas de previsión, con una estimación de su importe o coste anual equivalente.	SI
Condiciones que deberán respetar los contratos de quienes ejerzan funciones de alta dirección como consejeros ejecutivos	SI

B.1.16 Indique si el Consejo somete a votación de la Junta General, como punto separado del orden del día, y con carácter consultivo, un informe sobre la política de retribuciones de los consejeros. En su caso, explique los aspectos del informe respecto a la política de retribuciones aprobada por el Consejo para los años futuros, los cambios más significativos de tales políticas sobre la aplicada durante el ejercicio y un resumen global de cómo se aplicó la política de retribuciones en el ejercicio. Detalle el papel desempeñado por la Comisión de Retribuciones y si han utilizado asesoramiento externo, la identidad de los consultores externos que lo hayan prestado:

SI

Cuestiones sobre las que se pronuncia la política de retribuciones
El Consejo de Administración de la Sociedad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de los Estatutos Sociales, propone anualmente a la Junta General de Accionistas la retribución máxima que corresponde a los Consejeros por el

Cuestiones sobre las que se pronuncia la política de retribuciones	
desempeño de su cargo, así como el desglose por asistencias y por pertenencia a sus Comisiones, por Presidencia de dichas Comisiones y por el desempeño de la Vicepresidencia del Consejo.	
La retribución del Presidente por el desempeño de sus funciones ejecutivas es aprobada por el Consejo de Administración.	
Papel desempeñado por la Comisión de Retribuciones	
Informa al Consejo acerca de todas las propuestas relativas a la política de retribuciones.	
¿Ha utilizado asesoramiento externo?	
Identidad de los consultores externos	

B.1.17 Indique, en su caso, la identidad de los miembros del Consejo que sean, a su vez, miembros del Consejo de Administración, directivos o empleados de sociedades que ostenten participaciones significativas en la sociedad cotizada y/o en entidades de su grupo:

Detalle, en su caso, las relaciones relevantes distintas de las contempladas en el epígrafe anterior, de los miembros del Consejo de Administración que les vinculen con los accionistas significativos y/o en entidades de su grupo:

B.1.18 Indique, si se ha producido durante el ejercicio alguna modificación en el reglamento del consejo:

NO

B.1.19 Indique los procedimientos de nombramiento, reelección, evaluación y remoción de los consejeros. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.

NOMBRAMIENTO DE CONSEJEROS:

Conforme al artículo 8 del Reglamento del Consejo de Administración de Enagás, S.A. Los Consejeros serán nombrados por la Junta General o por el Consejo de Administración, de conformidad con las previsiones contenidas en la Ley de Sociedades Anónimas y en los Estatutos Sociales.

El nombramiento habrá de recaer en personas que, además de cumplir los requisitos legales y estatutarios que el cargo exige, gocen de reconocido prestigio y posean los conocimientos y experiencia profesionales adecuados al ejercicio de sus funciones.

Las propuestas de nombramiento de Consejeros que someta el Consejo de Administración a la consideración de la Junta General y las decisiones de nombramiento que adopte dicho órgano en virtud de las facultades de cooptación que tiene legalmente atribuidas, deberán estar precedidas de la correspondiente propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Siguiendo las Recomendaciones de Buen Gobierno, cuando el Consejo de Administración se aparte de las recomendaciones de dicha Comisión, habrá de motivar las razones de su proceder y dejar constancia en Acta de sus razones.

Los procedimientos de selección no adolecerán de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de Consejeras. La Sociedad buscará e incluirá entre los potenciales candidatos mujeres que reúnan el perfil profesional buscado.

Mención especial merece el nombramiento de Consejeros Independientes, ya que en el artículo 9 del Reglamento del Consejo se establecen determinados requisitos que aseguran su independencia e imparcialidad. Se considerarán Consejeros Independientes aquellos que, designados en atención a sus condiciones personales y profesionales, puedan desempeñar sus funciones sin verse condicionados por relaciones con la Sociedad, sus Accionistas Significativos o sus Directivos. No podrán ser clasificados en ningún caso como Consejeros Independientes quienes:

- a) Hayan sido empleados o Consejeros Ejecutivos de sociedades del Grupo, salvo que hubieran transcurrido tres (3) ó cinco (5) años, respectivamente, desde el cese de esa relación.
- b) Perciban de la Sociedad, o de su mismo Grupo, cualquier cantidad o beneficio por un concepto distinto de la remuneración de Consejero, salvo que no sea significativa. No se tomarán en cuenta, a efectos de lo dispuesto en este apartado, los dividendos ni los complementos de pensiones que reciba el consejero en razón de su anterior relación profesional o laboral, siempre que tales complementos tengan carácter incondicional y, en consecuencia, la sociedad que los satisfaga no pueda de forma discrecional, sin que medie incumplimiento de obligaciones, suspender, modificar o revocar su devengo.
- c) Sean, o hayan sido durante los últimos tres (3) años, socio del auditor externo o responsable del informe de auditoría, ya se trate de la auditoría durante dicho período de Enagás, S.A. o de cualquier otra sociedad de su Grupo.
- d) Sean Consejeros Ejecutivos o Altos Directivos de otra sociedad distinta en la que algún Consejero Ejecutivo o Alto Directivo de Enagás, S.A. sea Consejero Externo.
- e) Mantengan, o hayan mantenido durante el último año, una relación de negocios importante con Enagás, S.A. o cualquier sociedad de su Grupo, ya sea en nombre propio o como Accionista Significativo, Consejero o Alto Directivo de una entidad que mantenga o hubiera mantenido dicha relación. Se considerarán relaciones de negocios las de proveedor de bienes o servicios, incluidos los financieros, la de asesor o consultor.
- f) Sean Accionistas Significativos, Consejeros Ejecutivos o Altos Directivos de una entidad que reciba, o haya recibido durante los tres (3) últimos años, donaciones significativas de Enagás, S.A. o de su Grupo. No se considerarán incluidos en esta letra quienes sean meros patronos de una Fundación que reciba donaciones.
- g) Sean cónyuges, personas ligadas por análoga relación de afectividad, o parientes hasta el segundo grado de un Consejero Ejecutivo o Alto Directivo de la Sociedad.
- h) No hayan sido propuestos, ya sea para su nombramiento o renovación, por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.
- i) Se encuentren, respecto a algún Accionista Significativo o representado en el Consejo, en alguno de los supuestos señalados en las letras a), e), f) o g). En el caso de la relación de parentesco señalada en la letra g), la limitación se aplicará no sólo respecto del Accionista, sino también respecto a sus Consejeros Dominicales en la sociedad participada. Los Consejeros Dominicales que pierdan tal condición como consecuencia de la venta de su participación por el accionista al que representaban sólo podrán ser reelegidos como Consejeros Independientes cuando el accionista al que representaban hasta ese momento hubiera vendido la totalidad de sus acciones en la Sociedad.

Un Consejero que posea una participación accionarial en la Sociedad podrá tener la condición de Independiente, siempre que satisfaga todas las condiciones establecidas en este artículo y, además, su participación no sea significativa.

REELECCIÓN:

El artículo 10 del Reglamento del Consejo determina que los Consejeros ejercerán su cargo durante el plazo de cuatro (4) años, pudiendo ser reelegidos. Los Consejeros designados por cooptación ejercerán su cargo hasta la fecha de reunión de la primera Junta General.

Con carácter general, deberá procurarse una adecuada rotación de los Consejeros Independientes. Por dicha razón, cuando se proponga la reelección de alguno de ellos, será preciso que se justifique la concurrencia de las circunstancias que aconsejen su continuidad. Los Consejeros Independientes no permanecerán como tales durante un período continuado superior a doce (12) años.

EVALUACIÓN:

Por su parte, el artículo 11 del mencionado Reglamento establece que la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, encargada de evaluar la calidad del trabajo y la dedicación al cargo de los Consejeros propuestos durante el mandato precedente, informará con carácter preceptivo sobre la propuesta de reelección de Consejeros que el Consejo de Administración decida presentar a la Junta General.

REMOCIÓN Y CESE:

Los Consejeros cesarán en el cargo una vez celebrada la primera Junta General desde que haya transcurrido el período para el que fueron nombrados y en todos los demás supuestos en que así proceda de acuerdo con la Ley, los Estatutos Sociales y el presente Reglamento (artículo 12.1 del Reglamento del Consejo).

El Consejo de Administración no propondrá el cese de ningún Consejero Independiente antes del cumplimiento del período estatutario para el que hubiera sido nombrado, salvo cuando concurra justa causa, apreciada por el Consejo previo informe de la Comisión de Nombramientos (artículo 12.3 del Reglamento del Consejo).

B.1.20 Indique los supuestos en los que están obligados a dimitir los consejeros.

Siguiendo las recomendaciones de Buen Gobierno, el artículo 12 del Reglamento del Consejo contempla que:

Los Consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si éste lo considera conveniente, la correspondiente dimisión en los casos siguientes:

- a) Cuando se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente previstos.
- b) Cuando infrinjan gravemente sus obligaciones como Consejeros.
- c) Cuando puedan poner en riesgo los intereses de la Sociedad o perjudicar su crédito y reputación. Si un Consejero resultara procesado o se dictara contra él auto de apertura de juicio oral por alguno de los delitos señalados en el artículo 124 de la Ley de Sociedades Anónimas, el Consejo examinará el caso tan pronto como sea posible y, a la vista de sus circunstancias concretas, decidirá si procede o no que el Consejero continúe en su cargo.
- d) Cuando desaparezca la causa por la que fueron nombrados Ejecutivos.
- e) Cuando los Consejeros Independientes dejen de reunir las condiciones exigidas por el artículo 9.
- f) Cuando el accionista al que representen los Consejeros dominicales venda íntegramente su participación accionarial. También lo harán, en el número que corresponda, cuando dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de Consejeros Dominicales.

En los supuestos contemplados en las letras d), e) y f), si el Consejo de Administración no considerase conveniente que el Consejero formalice su renuncia, éste deberá ser incluido en la categoría que, conforme al presente Reglamento, corresponda en función de sus nuevas circunstancias.

El Consejo de Administración no propondrá el cese de ningún Consejero Independiente antes del cumplimiento del período estatutario para el que hubiera sido nombrado, salvo cuando concurra justa causa, apreciada por el Consejo previo informe de la Comisión de Nombramientos.

Una vez producido el cese en el desempeño de su cargo, no podrá prestar servicios en otra entidad competidora durante el plazo de dos (2) años, salvo que el Consejo de Administración le dispense de esta obligación o acorte su duración.

B.1.21 Explique si la función de primer ejecutivo de la sociedad recae en el cargo de presidente del Consejo. En su caso, indique las medidas que se han tomado para limitar los riesgos de acumulación de poderes en una única persona:

SI

Medidas para limitar riesgos
<p>El Presidente del Consejo de Administración, ejerce la función de Primer Ejecutivo de la Sociedad. Además de las funciones y facultades que le sean atribuidas por la Ley y los Estatutos Sociales, ejerce la efectiva dirección de los negocios de la Compañía, de acuerdo siempre con las decisiones y criterios fijados por la Junta General de Accionistas y el Consejo de Administración, en los ámbitos de sus respectivas competencias.</p> <p>No obstante, el Reglamento del Consejo de Administración contiene una relación detallada de las cuestiones que necesariamente han de ser sometidas al Consejo de Administración; con carácter general, el Consejo de Administración se ha reservado las decisiones sobre las operaciones cuya cuantificación supere la cantidad de tres millones de euros (3.000.000 Euros). En los mismos términos, las normas internas de Enagás, S.A. sobre inversiones y adjudicaciones fijan la competencia del Consejo para las decisiones que superen la cantidad de tres millones de euros (3.000.000 Euros).</p>

Indique y en su caso explique si se han establecido reglas que facultan a uno de los consejeros independientes para solicitar la convocatoria del Consejo o la inclusión de nuevos puntos en el orden del día, para coordinar y hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros externos y para dirigir la evaluación por el Consejo de Administración

SI

Explicación de las reglas
<p>El artículo 17 del Reglamento del Consejo de Enagás, S.A. en su texto modificado el 29 de marzo de 2007, establece que, cuando el Presidente del Consejo sea también el Primer Ejecutivo de la Sociedad, el Consejo de Administración podrá facultar a uno de los Consejeros Independientes para solicitar la convocatoria del Consejo o la inclusión de nuevos puntos en el Orden del día; para coordinar y hacerse eco de las preocupaciones de los Consejeros Externos; y para dirigir la evaluación por el Consejo de su Presidente.</p>

B.1.22 ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?:

NO

Indique cómo se adoptan los acuerdos en el Consejo de Administración, señalando al menos, el mínimo quórum de asistencia y el tipo de mayorías para adoptar los acuerdos:

Descripción del acuerdo :

Todo tipo de acuerdos

Quórum	%
El Consejo de Administración queda válidamente constituido cuando concurren al mismo, al menos, la mitad más uno de los presentes o representados, salvo en el caso de falta de convocatoria, en que se requiere la asistencia de todos los miembros.	51,00

Tipo de mayoría	%
Los acuerdos se adoptan con el voto de la mayoría absoluta de los Consejeros concurrentes o representados,	

independientemente del tipo de decisión de que se trate, salvo en el caso de la votación por escrito y sin sesión.	51,00
--	-------

B.1.23 Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los consejeros, para ser nombrado presidente.

NO

B.1.24 Indique si el presidente tiene voto de calidad:

NO

B.1.25 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen algún límite a la edad de los consejeros:

NO

Edad límite presidente	Edad límite consejero delegado	Edad límite consejero
0	0	0

B.1.26 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen un mandato limitado para los consejeros independientes:

SI

Número máximo de años de mandato	12
----------------------------------	----

B.1.27 En el caso de que sea escaso o nulo el número de consejeras, explique los motivos y las iniciativas adoptadas para corregir tal situación

Explicación de los motivos y de las iniciativas
Hasta la fecha de elaboración del presente informe sólo uno (1) de los miembros del Consejo de Administración de Enagás, S.A. es mujer, Doña María Teresa García-Milá Lloveras, del total de dieciséis (16) miembros del Consejo de Administración, por lo que Enagás, S.A. es consciente de que debería incentivar y procurar la presencia femenina en los casos de presentarse alguna vacante en el Consejo, especialmente para puestos independientes. En línea con lo expuesto, el Consejo adoptó iniciativas dirigidas a corregir la desigualdad de género. En concreto, el artículo 8 del Reglamento del Consejo, incorpora expresamente el principio de igualdad entre hombres y mujeres que formula el Código Unificado. Dicho precepto establece que los procedimientos de selección no adolecerán de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de Consejeras. La Sociedad buscará e incluirá entre los potenciales candidatos mujeres que reúnan el perfil profesional buscado.

En particular, indique si la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha establecido procedimientos para que los procesos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras, y busque deliberadamente candidatas que reúnan el perfil exigido:

SI

Señale los principales procedimientos
La Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en el ejercicio de sus funciones, y en cumplimiento del Reglamento del Consejo, siempre que se produce una vacante, analiza el perfil profesional de las potenciales candidatas, procurando que el número de mujeres Consejeras en el Consejo de la Compañía, sea cada vez mayor.

B.1.28 Indique si existen procesos formales para la delegación de votos en el Consejo de Administración. En su caso, detállelos brevemente.

El artículo 39 de los Estatutos Sociales establece que cada Consejero puede conferir su representación a otro Consejero y delegarle el voto, pero ninguno de los presentes puede ostentar más de dos representaciones y delegaciones de voto.

Además, según el artículo 7.3 del Reglamento del Consejo de Administración, la representación de los Consejeros ausentes podrá conferirse por cualquier medio, siendo válido el telegrama o telefax dirigido a la Presidencia o a la Secretaría del Consejo.

B.1.29 Indique el número de reuniones que ha mantenido el Consejo de Administración durante el ejercicio. Asimismo, señale, en su caso, las veces que se ha reunido el consejo sin la asistencia de su Presidente:

Número de reuniones del consejo	12
Número de reuniones del consejo sin la asistencia del presidente	0

Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio las distintas comisiones del Consejo:

Número de reuniones de la comisión ejecutiva o delegada	0
Número de reuniones del comité de auditoría	5
Número de reuniones de la comisión de nombramientos y retribuciones	4
Número de reuniones de la comisión de nombramientos	0
Número de reuniones de la comisión de retribuciones	0

B.1.30 Indique el número de reuniones que ha mantenido el Consejo de Administración durante el ejercicio sin la asistencia de todos sus miembros. En el cómputo se considerarán no asistencias las representaciones realizadas sin instrucciones específicas:

Número de no asistencias de consejeros durante el ejercicio	16
% de no asistencias sobre el total de votos durante el ejercicio	8,000

B.1.31 Indique si las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan para su aprobación al Consejo están previamente certificadas:

SI

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha o han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la sociedad, para su formulación por el consejo:

Nombre	Cargo
DON DIEGO DE REINA LOVERA	DIRECTOR ECONÓMICO-FINANCIERO
DON ANTONIO LLARDÉN CARRATALÁ	PRESIDENTE

B.1.32 Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el Consejo de administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la Junta General con salvedades en el informe de auditoría.

El Consejo de Administración y la Comisión de Auditoría y Cumplimiento tienen la obligación de tratar que la formulación de las Cuentas Anuales se realice sin salvedades:

El artículo 5, apartado c) del Reglamento del Consejo de Administración, establece, entre las funciones del Consejo de Administración relativas a las Cuentas Anuales, las siguientes:

Formular, en términos claros y precisos, que faciliten la adecuada comprensión de su contenido, las Cuentas Anuales y el Informe de Gestión, tanto individuales como consolidados, una vez en su poder los informes emitidos por la Dirección Económico-Financiera y el informe que, en relación con ellos, haya emitido la Comisión de Auditoría y Cumplimiento y tras las pertinentes aclaraciones.

En la formulación de las Cuentas Anuales, el Consejo de Administración atenderá a todos aquellos comentarios o recomendaciones que previamente haya realizado la Comisión de Auditoría y Cumplimiento en su Informe. En caso de que las Cuentas Anuales formuladas se alejen del informe previo elaborado por la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, el Consejo de Administración dará explicación suficiente de las causas que lo justifiquen.

El Consejo de Administración procurará formular las Cuentas de manera que no haya lugar a salvedades por parte del Auditor de Cuentas de la Sociedad. No obstante, cuando el Consejo de Administración considere que debe mantener su criterio, explicará públicamente el contenido y alcance de la discrepancia.

Correlativamente, el artículo 7, apartado C) del Reglamento de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, dota a esta Comisión

de la función de servir de canal de comunicación entre el Consejo de Administración y los Auditores, evaluar los resultados de cada Auditoría y las respuestas del equipo de gestión a sus recomendaciones, y mediar y arbitrar en los casos de discrepancias entre aquéllos y éste, en relación con los principios y criterios aplicables en la preparación de los estados financieros.

Enagás, S.A. realiza revisiones trimestrales limitadas de los estados financieros con el fin de conocer desde el primer momento, las posibles fuentes de riesgo que pueden afectar a los mismos y cualquier salvedad que pudiera surgir, llevándose a cabo las medidas oportunas para resolver cualquier salvedad.

B.1.33 ¿El secretario del consejo tiene la condición de consejero?

NO

B.1.34 Explique los procedimientos de nombramiento y cese del Secretario del Consejo, indicando si su nombramiento y cese han sido informados por la Comisión de Nombramientos y aprobados por el pleno del Consejo.

Procedimiento de nombramiento y cese
<p>El artículo 20 del Reglamento del Consejo detalla los procedimientos de nombramiento y cese del Secretario del Consejo:</p> <p>El Secretario del Consejo de Administración será nombrado por éste último y no necesitará ser Consejero. A él corresponde el ejercicio de las funciones que en dicha condición le atribuyen la legislación mercantil y el presente Reglamento. Para salvaguardar la independencia, imparcialidad y profesionalidad del Secretario, su nombramiento y cese serán informados por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y aprobados por el pleno del Consejo.</p> <p>Asimismo, el artículo 25 de dicho Reglamento contempla, dentro de las funciones de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, la de informar el nombramiento o cese del Secretario del Consejo de Administración.</p>

¿La Comisión de Nombramientos informa del nombramiento?	SI
¿La Comisión de Nombramientos informa del cese?	SI
¿El Consejo en pleno aprueba el nombramiento?	SI
¿El Consejo en pleno aprueba el cese?	SI

¿Tiene el secretario del Consejo encomendada la función de velar, de forma especial, por las recomendaciones de buen gobierno?

SI

Observaciones
<p>De conformidad con lo previsto en el artículo 20.3 del Reglamento del Consejo, el Secretario cuidará, en todo caso, de la legalidad formal y material de las actuaciones del Consejo de Administración y garantizará que sus procedimientos y reglas de gobierno sean respetados y regularmente revisados. De manera especial velará para que las actuaciones del Consejo:</p> <p>a) Se ajusten a la letra y el espíritu de las Leyes y sus Reglamentos, incluidos los aprobados por los Organismos</p>

Observaciones
Reguladores. b) Sean conformes con los Estatutos de la Sociedad y con los Reglamentos del Consejo y demás que tenga la Compañía. c) Tengan presentes las Recomendaciones sobre Buen Gobierno que la Sociedad haya aceptado.

B.1.35 Indique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por la sociedad para preservar la independencia del auditor, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación.

Para preservar la independencia de los Auditores Externos, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento del Consejo de Administración de Enagás, S.A. tiene, como objetivos básicos, evaluar el sistema de verificación contable de la Sociedad, velar por la independencia del Auditor Externo, revisar el sistema de control interno y velar por la transparencia informativa y por el cumplimiento de las normas internas de conducta.

Además, tiene, entre otras, la función de proponer al Consejo de Administración, para su sometimiento a la Junta General, el nombramiento de los Auditores de Cuentas Externos, de acuerdo con la normativa aplicable, e informar sobre la retribución de los Auditores Externos, así como relacionarse con los mismos para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en peligro la independencia de éstos.

Corresponde al Consejo de Administración adoptar y ejecutar cuantos actos o medidas sean precisos para asegurar la transparencia de la Sociedad ante los mercados financieros, para promover una correcta formación de los precios de las acciones de la Sociedad y de sus filiales, para supervisar, a través de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, las informaciones públicas periódicas de carácter financiero y para desarrollar cuantas funciones vengan impuestas por el carácter de sociedad cotizada de la Compañía, según la legislación vigente.

A los efectos oportunos, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, hace partícipes a los Auditores Externos de las reuniones que mantiene trimestralmente con el fin de:

- . Recabar información de las revisiones trimestrales de los estados financieros.
- . Analizar las incidencias encontradas.
- . Solicitar a la Dirección un plan de actuación con el fin de resolver las incidencias detectadas.

B.1.36 Indique si durante el ejercicio la Sociedad ha cambiado de auditor externo. En su caso identifique al auditor entrante y saliente:

NO

Auditor saliente	Auditor entrante

En el caso de que hubieran existido desacuerdos con el auditor saliente, explique el contenido de los mismos:

NO

B.1.37 Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la sociedad y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que supone sobre los honorarios facturados a la sociedad y/o su grupo:

SI

	Sociedad	Grupo	Total
Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)	250	0	250
Importe trabajos distintos de los de auditoría/Importe total facturado por la firma de auditoría (en%)	27,200	0,000	27,200

B.1.38 Indique si el informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio anterior presenta reservas o salvedades. En su caso, indique las razones dadas por el Presidente del Comité de Auditoría para explicar el contenido y alcance de dichas reservas o salvedades.

NO

B.1.39 Indique el número de años que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales de la sociedad y/o su grupo. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de años auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de años en los que las cuentas anuales han sido auditadas:

	Sociedad	Grupo
Número de años ininterrumpidos	6	6

	Sociedad	Grupo
Nº de años auditados por la firma actual de auditoría/Nº de años que la sociedad ha sido auditada (en %)	24,0	24,0

B.1.40 Indique las participaciones de los miembros del Consejo de Administración de la sociedad en el capital de entidades que tengan el mismo, análogo o complementario género de actividad del que constituya el objeto social, tanto de la sociedad como de su grupo, y que hayan sido comunicadas a la sociedad. Asimismo, indique los cargos o funciones que en estas sociedades ejerzan:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación de la sociedad objeto	% participación	Cargo o funciones
CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLON Y ALICANTE, BANCAJA	IBERDROLA, S.A.	5,736	-----
BILBAO BIZKAIA KUTXA (BBK)	IBERDROLA, S.A.	6,842	-----

Nombre o denominación social del consejero	Denominación de la sociedad objeto	% participación	Cargo o funciones
BILBAO BIZKAIA KUTXA (BBK)	GAS NATURAL SDG, S.A.	0,110	-----
DON LUIS JAVIER NAVARRO VIGIL	E.ON ESPAÑA	0,000	CONSEJERO
DON LUIS JAVIER NAVARRO VIGIL	BP ESPAÑA, S.A.	0,000	CONSEJERO
DON LUIS JAVIER NAVARRO VIGIL	E.ON RENOVABLES S.L.U.	0,000	CONSEJERO
DON LUIS JAVIER NAVARRO VIGIL	BP, PLC	0,000	-----

B.1.41 Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con asesoramiento externo:

SI

Detalle del procedimiento
<p>El artículo 15 del Reglamento del Consejo establece que los Consejeros tendrán, además, la facultad de proponer al Consejo de Administración la contratación con cargo a la Sociedad de asesores legales, contables, técnicos, financieros, comerciales o de cualquier otra índole que consideren necesarios para los intereses de la Sociedad, con el fin de ser auxiliados en el ejercicio de sus funciones cuando se trate de problemas concretos de cierto relieve y complejidad ligados al ejercicio de su cargo.</p> <p>La propuesta deberá ser comunicada al Presidente del Consejo de Administración a través del Secretario del Consejo. El Consejo de Administración podrá vetar su aprobación en consideración, tanto a su innecesariedad para el desempeño de las funciones encomendadas, cuanto a su cuantía (desproporcionada en relación con la importancia del problema y los activos e ingresos de la Sociedad) y cuanto finalmente, a la posibilidad de que dicha asistencia técnica sea prestada adecuadamente por expertos y técnicos de la propia Sociedad.</p> <p>La Sociedad establecerá programas de orientación que proporcionen a los nuevos Consejeros un conocimiento rápido y suficiente de la empresa, así como de sus reglas de gobierno corporativo. Y ofrecerá también a los Consejeros programas de actualización de conocimientos cuando las circunstancias lo aconsejen.</p>

B.1.42 Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con la información necesaria para preparar las reuniones de los órganos de administración con tiempo suficiente:

SI

Detalle del procedimiento
<p>El artículo 6 del Reglamento del Consejo regula el procedimiento para que los Consejeros puedan contar con la información necesaria para preparar las reuniones del Consejo de Administración con tiempo suficiente. Dicho artículo establece que:</p> <p>La convocatoria de las sesiones ordinarias se realizará por el Presidente o por el Secretario o Vicesecretario por orden del Presidente y se efectuará, por cualquier medio, e incluirá el lugar de celebración y el Orden del Día de la misma.</p> <p>La convocatoria, que se cursará, salvo casos excepcionales, con una antelación mínima de tres (3) días a la celebración</p>

Detalle del procedimiento
<p>de la reunión, contendrá cuanta información y documentos se consideren convenientes o relevantes para una mejor información de los Consejeros.</p> <p>La facultad de establecer el Orden del Día de las reuniones será competencia del Presidente, aunque cualquiera de los Consejeros podrá pedir, con antelación a la convocatoria, la inclusión en el mismo de los puntos que, a su juicio, sea conveniente tratar en el Consejo de Administración.</p> <p>En la práctica, la convocatoria se efectúa con una semana de antelación a la celebración del Consejo de Administración y en ella se incluye, junto con el lugar de celebración y el Orden del Día, toda la documentación que se considera conveniente o relevante.</p>

B.1.43 Indique y en su caso detalle si la sociedad ha establecido reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad:

SI

Explique las reglas
<p>Siguiendo las Recomendaciones de Buen Gobierno, el artículo 12 del Reglamento del Consejo contempla que los Consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si éste lo considera conveniente, la correspondiente dimisión, entre otros, cuando puedan poner en riesgo los intereses de la Sociedad o perjudicar su crédito y reputación. Si un Consejero resultara procesado o se dictara contra él auto de apertura de juicio oral por alguno de los delitos señalados en el artículo 124 de la Ley de Sociedades Anónimas, el Consejo examinará el caso tan pronto como sea posible y, a la vista de sus circunstancias concretas, decidirá si procede o no que el Consejero continúe en su cargo.</p>

B.1.44 Indique si algún miembro del Consejo de Administración ha informado a la sociedad que ha resultado procesado o se ha dictado contra él auto de apertura de juicio oral, por alguno de los delitos señalados en el artículo 124 de la Ley de Sociedades Anónimas:

NO

Indique si el Consejo de Administración ha analizado el caso. Si la respuesta es afirmativa explique de forma razonada la decisión tomada sobre si procede o no que el consejero continúe en su cargo.

NO

Decisión tomada	Explicación razonada

B.2 Comisiones del Consejo de Administración

B.2.1 Detalle todas las comisiones del Consejo de Administración y sus miembros:

COMITÉ DE AUDITORÍA

Nombre	Cargo	Tipología
DON MARTÍ PARELLADA SABATA	PRESIDENTE	INDEPENDIENTE
DON ANTONIO TÉLLEZ PERALTA	VOCAL	INDEPENDIENTE
CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLON Y ALICANTE, BANCAJA	VOCAL	DOMINICAL
DON LUIS JAVIER NAVARRO VIGIL	VOCAL	OTRO EXTERNO
SOCIEDAD ESTATAL DE PARTICIPACIONES INDUSTRIALES (SEPI)	VOCAL	DOMINICAL

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Nombre	Cargo	Tipología
DON DIONISIO MARTÍNEZ MARTÍNEZ	PRESIDENTE	INDEPENDIENTE
BILBAO BIZKAIA KUTXA (BBK)	VOCAL	DOMINICAL
DOÑA MARÍA TERESA GARCIA-MILÁ LLOVERAS	VOCAL	INDEPENDIENTE
DON RAMÓN PÉREZ SIMARRO	VOCAL	INDEPENDIENTE
SAGANE INVERSIONES, S.L.	VOCAL	DOMINICAL

B.2.2 Señale si corresponden al Comité de Auditoría las siguientes funciones.

Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables	SI
Revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente	SI
Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes	SI

Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si se considera apropiado anónima, las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa	SI
Elevar al Consejo las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo, así como las condiciones de su contratación	SI
Recibir regularmente del auditor externo información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución, y verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones	SI
Asegurar la independencia del auditor externo	SI
En el caso de grupos, favorecer que el auditor del grupo asuma la responsabilidad de las auditorías de las empresas que lo integren	SI

B.2.3 Realice una descripción de las reglas de organización y funcionamiento, así como las responsabilidades que tienen atribuidas cada una de las comisiones del Consejo.

Denominación comisión

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Breve descripción

- En primer lugar, reseñar que la Comisión de Nombramientos y Retribuciones no tiene Reglamento propio, por estar suficientemente regulada en los artículos 45 de los Estatutos Sociales y 25 del Reglamento del Consejo de Administración.

- La Comisión de Nombramientos y Retribuciones está constituida por cinco (5) miembros, designados por el Consejo de Administración, dentro de los límites establecidos en los Estatutos y en el Reglamento del Consejo, los cuáles fijan un mínimo de tres (3) y un máximo de cinco (5) Consejeros.

- Está compuesta, en su mayoría, por Consejeros Independientes, tal y como exigen los Estatutos y el Reglamento del Consejo. Tres (3) de sus miembros -entre ellos el Presidente de la Comisión- son Independientes y sólo dos (2) de ellos son Dominicales.

- Según el artículo 25 del Reglamento del Consejo, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones deberá reunirse, al menos, cuatro (4) veces al año. Durante el ejercicio 2009, la Comisión se reunió en cuatro (4) ocasiones.

- Las funciones desempeñadas por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, detalladas en los artículos 45 de los Estatutos Sociales y 25 del Reglamento del Consejo de Administración, son las siguientes:

1. Establecer los criterios de retribución de los Consejeros de la Sociedad, dentro de lo previsto en los Estatutos y de acuerdo con lo que señale la Junta General, así como velar por la transparencia de las retribuciones.
2. Establecer la política general de remuneración de los Directivos de Enagás, S.A., dando cuenta de ello al Consejo de Administración, así como las directrices relativas al nombramiento, selección, carrera, promoción y despido de Altos Directivos, a fin de asegurar que la Sociedad dispone, en todo momento, del personal de alta cualificación adecuado para la gestión de sus actividades.
3. Revisar la estructura del Consejo de Administración, criterios que deban informar la renovación estatutaria de los Consejeros, la incorporación de nuevos miembros y cualquier otro aspecto relativo a su composición que considere conveniente, formulando al Consejo de Administración las propuestas que considere necesarias.
4. Informar el nombramiento o cese del Secretario del Consejo de Administración.

5. Informar al Consejo de Administración, con carácter previo a su aprobación, sobre las transacciones que pretendan llevar a cabo los Consejeros, que impliquen o puedan implicar conflictos de intereses, de acuerdo con lo establecido en el Código Interno de Conducta en materias relativas a los Mercados de Valores.
6. Formular y revisar los criterios que deban seguirse para la composición del Consejo de Administración y para la selección de quienes hayan de ser propuestos para el cargo de Consejero.
7. Informar, con criterios de objetividad y adecuación al interés social, de las propuestas de nombramiento, reelección y ratificación de Consejeros, así como las de nombramiento de los miembros de cada una de las Comisiones del Consejo.
8. Elevar al Consejo de Administración las propuestas relativas a la estructura organizativa de la Sociedad y a la creación de puestos de Alta Dirección que considere necesarias para una mejor y más eficaz gestión de la Sociedad.
9. Informar los nombramientos y ceses de las personas que integran la Alta Dirección y, en su caso, aprobar las condiciones especiales de sus contratos.
10. Aprobar las retribuciones de la Alta Dirección, siempre que éstas no se aparten de los criterios establecidos en la política general de remuneración de Directivos.
11. Informar al Consejo de Administración, con carácter previo a su aprobación, sobre las transacciones con Partes Vinculadas. En ningún caso se autorizará la transacción si, previamente, no ha sido emitido un informe valorando la operación desde el punto de vista de las condiciones de mercado. Tratándose de operaciones ordinarias, bastará la autorización genérica de la línea de operaciones y de sus condiciones de ejecución.
12. Informar al Consejo de Administración sobre las medidas a adoptar, en caso de incumplimiento del Reglamento del Consejo o del Código Interno de Conducta en materias relativas a los Mercados de Valores, por parte de los Consejeros y demás personas sometidas al mismo. En el cumplimiento de esta función, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones actuará, cuando así se considere necesario, en coordinación con la Comisión de Auditoría y Cumplimiento.

Denominación comisión

COMITÉ DE AUDITORÍA

Breve descripción

- El Consejo de Administración de Enagás, S.A., de 19 de febrero de 2004, aprobó un Reglamento de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, con el fin de dotarle de unas reglas de organización y funcionamiento como órgano independiente y transparente, completando así la regulación contenida en los artículos 44 de los Estatutos Sociales y 26 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Administración. El Consejo de Administración modificó el artículo 26 del Reglamento del Consejo en su reunión de 29 de marzo de 2007, a los fines de incorporar el mayor número posible de Recomendaciones del Código Unificado y asimismo, modificó el Reglamento de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento para adecuarlo a los cambios introducidos en el Reglamento del Consejo.
- La Comisión de Auditoría y Cumplimiento está constituida por cinco (5) miembros, dentro de los límites fijados en el artículo 44 de los Estatutos Sociales y 3 del Reglamento de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, los cuáles fijan el número mínimo de Consejeros en tres (3) y el máximo de cinco (5) Consejeros, designados por el Consejo de Administración. Dos (2) de sus miembros son Independientes -entre ellos el Presidente de la Comisión- y otros dos (2) son Dominicales, siendo el quinto (5) de ellos Otro Consejero Externo.
- Según prescribe el artículo 3 del Reglamento de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, ésta no podrá incluir entre sus miembros a ningún Consejero Ejecutivo, con el fin de salvaguardar la transparencia y objetividad de sus decisiones, manteniéndose la paridad entre Consejeros Dominicales e Independientes. Asimismo, dicho precepto contempla que el Presidente del Consejo de Administración y quienes formen parte de otras Comisiones no podrán ser miembros de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento.
- Tal y como establece el artículo 4 del Reglamento de la Comisión, la duración del cargo de miembro de la Comisión es la misma que la duración del cargo de Consejero. Los miembros de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento cesarán en este cargo cuando cesen como Consejeros de la Sociedad o cuando, sin cesar como Consejeros, así lo acuerde el Consejo de Administración. No obstante lo anterior, el Presidente de la Comisión

deberá ser sustituido cada cuatro (4) años, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido un (1) año desde su cese, todo ello sin perjuicio de su continuidad como miembro de la Comisión si así lo acuerda el Consejo de Administración, por causa suficientemente motivada.

- La retribución de los miembros de la Comisión, tal y como contempla el artículo 5 del Reglamento de la Comisión, será aprobada en la misma forma establecida en los Estatutos Sociales y en el Reglamento del Consejo de Administración para la aprobación de las retribuciones de los Consejeros, y sujeta a las mismas reglas de publicidad.

- En el ejercicio de su cargo, los miembros de la Comisión estarán sometidos, según regula el artículo 6 del Reglamento de la Comisión, a los mismos deberes y principios de actuación que se establecen en los Estatutos Sociales, en el Reglamento del Consejo de Administración y en la legislación vigente para los Consejeros.

- Según el artículo 8 del Reglamento regulador de esta Comisión, ésta debe reunirse, al menos, cuatro (4) veces al año y, a iniciativa de su Presidente, cuantas veces éste lo estime oportuno para el cumplimiento de sus funciones. Durante el ejercicio 2009, la Comisión se reunió en cinco (5) ocasiones.

- Las funciones desempeñadas por la Comisión de Auditoría y Cumplimiento son las contenidas en los artículos 44 de los Estatutos Sociales, 26 del Reglamento del Consejo y 7 del Reglamento regulador de la Comisión:

- La Comisión tiene como objetivos básicos evaluar el sistema de verificación contable de la Sociedad, velar por la independencia del Auditor Externo, revisar el sistema de control interno y velar por la transparencia informativa y por el cumplimiento de las normas internas de conducta.

- Para la consecución de dichos objetivos, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, además de las legalmente establecidas para el Comité de Auditoría y Cumplimiento, desarrollará las siguientes funciones:

a) En relación con los estados financieros:

- Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la Sociedad y, en su caso, al Grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.

- Informar, previamente a su formulación por el Consejo de Administración, sobre las Cuentas Anuales.

La Comisión incluirá en su Informe aquellas menciones que considere necesarias en relación con la aplicación de criterios contables, sistemas internos de control o cualquier otro que considere relevante.

El Consejo de Administración justificará debidamente, en su caso, la formulación de unas Cuentas Anuales que se aparten o difieran de lo informado previamente por la Comisión de Auditoría y Cumplimiento.

- Examinar la información sobre actividades y resultados de la Compañía que se elabore periódicamente en cumplimiento de las normas vigentes en materia bursátil, velando por la transparencia y exactitud de la información.

b) En relación con la Auditoría Interna:

- Velar por la independencia de la función de Auditoría Interna.

- Supervisar los servicios de Auditoría Interna de la Sociedad y conocer los sistemas de control interno, a fin de conseguir el máximo seguimiento del desarrollo de la Auditoría Interna Anual.

En especial, la Comisión supervisará la calidad de actuación de la Auditoría Interna en temas tales como: fiabilidad e integridad de la información, cumplimiento de políticas, planes, leyes y normas y medidas para la salvaguarda de activos.

La Comisión tendrá pleno acceso a los sistemas de Auditoría Interna y se reunirá periódicamente, en pleno o a través de su Presidente, con el responsable de Auditoría Interna, al cual podrán requerir toda la información que sea necesaria para el cumplimiento de su función.

- Informar y proponer al Consejo de Administración acerca de la selección, designación, renovación y remoción del responsable de la Auditoría Interna.

c) En relación con la Auditoría Externa:

- Proponer al Consejo de Administración, para su sometimiento a la Junta General, el nombramiento de los Auditores de Cuentas Externos, de acuerdo con la normativa aplicable, e informar sobre la retribución de los

Audidores Externos y demás condiciones de su contratación.

- Relacionarse con los Auditores Externos para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en peligro la independencia de éstos o cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la Auditoría de Cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de Auditoría de Cuentas y en normas técnicas de Auditoría.
- Recibir regularmente de los Auditores Externos información sobre el Plan Anual de Auditoría y los resultados de su ejecución, y verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones.
- Servir de canal de comunicación entre el Consejo de Administración y los Auditores, evaluar los resultados de cada Auditoría y las respuestas del equipo de gestión a sus recomendaciones, y mediar y arbitrar en los casos de discrepancias entre aquéllos y éste, en relación con los principios y criterios aplicables en la preparación de los estados financieros.
- Supervisar el cumplimiento del contrato de Auditoría, procurando que la opinión sobre las Cuentas Anuales y los contenidos principales del Informe de Auditoría sean redactados de forma clara y precisa.
- Informar sobre los contratos, distintos del contrato de Auditoría, celebrados entre la Sociedad y los Auditores de Cuentas.

Asegurar que, a requerimiento del Auditor Externo, se proporciona a éste acceso a toda la información necesaria para desarrollar sus funciones.

d) En relación con el mapa de riesgos de la Sociedad:

- Identificar y analizar, con la cooperación del Auditor Interno y Externo, los principales riesgos que afecten a la actividad de la Sociedad y, en especial, aquellos que afecten a la situación económico-financiera.
 - Informar al Consejo de Administración de los riesgos detectados y de la valoración de los mismos. Proponer, en su caso, al Consejo de Administración, las medidas necesarias para gestionar, mitigar o evitar los riesgos detectados.
 - Establecer, si lo considera conveniente para la detección de riesgos, y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si se considera apropiado, anónima las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa.
- NOTA: Las FUNCIONES e) y f) continúan en el apartado G1) NOTA ACLARATORIA B.2.3.

B.2.4 Indique las facultades de asesoramiento, consulta y en su caso, delegaciones que tienen cada una de las comisiones:

Denominación comisión

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Breve descripción

LAS FACULTADES 4 A 11 EXPUESTAS EN EL APARTADO B.2.3 DEL PRESENTE INFORME.

Denominación comisión

COMITÉ DE AUDITORÍA

Breve descripción

LAS FACULTADES 1 A 18 DETALLADAS EN EL APARTADO B.2.3 DEL PRESENTE INFORME.

B.2.5 Indique, en su caso, la existencia de regulación de las comisiones del Consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.

Denominación comisión

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Breve descripción

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones no tiene Reglamento propio, por estar suficientemente regulada en los artículos 45 de los Estatutos Sociales y 25 del Reglamento del Consejo.

Denominación comisión

COMITÉ DE AUDITORÍA

Breve descripción

El Consejo de Administración, en sesión celebrada el día 19 de febrero de 2004, aprobó el Reglamento de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, con el fin de dotarle de unas reglas de funcionamiento y organización como órgano independiente y transparente, completando, de esta manera, la regulación contenida en los artículos 44 de los Estatutos Sociales y 26 del Reglamento del Consejo de Administración.

Dicho reglamento está disponible para su consulta en el domicilio social de Enagás, S.A y en su página web www.enagas.es ó www.enagas.com.

Durante el ejercicio 2009 no se han introducido modificaciones en el Reglamento de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento.

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento ha elaborado un informe sobre las actividades de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento durante el ejercicio 2009, a disposición tanto en el domicilio social de Enagás, S.A. como en su página web.

B.2.6 Indique si la composición de la comisión ejecutiva refleja la participación en el Consejo de los diferentes consejeros en función de su condición:

NO

En caso negativo, explique la composición de su comisión ejecutiva
No existe Comisión Ejecutiva.

C - OPERACIONES VINCULADAS

C.1 Señale si el Consejo en pleno se ha reservado aprobar, previo informe favorable del Comité de Auditoría o cualquier otro al que se hubiera encomendado la función, las operaciones que la sociedad realice con consejeros, con accionistas significativos o representados en el Consejo, o con personas a ellos vinculadas:

SI

C.2 Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad o entidades de su grupo, y los accionistas significativos de la sociedad:

Nombre o denominación social del accionista significativo	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)
ATALAYA INVERSIONES, S.R.L.	ENAGÁS, S.A.	Societaria. Abonados a	Dividendos y otros beneficios	11.145

Nombre o denominación social del accionista significativo	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)
		SAGANE INVERSIONES, S.L. (p.s.directo).	distribuidos	
CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS (CAJASTUR)	ENAGÁS, S.A.	Comercial	Acuerdos de financiación préstamos y aportaciones de capital (prestatario)	30.000
CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS (CAJASTUR)	ENAGÁS, S.A.	Comercial	Acuerdos de financiación préstamos y aportaciones de capital (prestatario)	50.000
CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS (CAJASTUR)	ENAGÁS, S.A.	Comercial	Garantías y avales recibidos	12.000
CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS (CAJASTUR)	ENAGÁS, S.A.	Comercial	Acuerdos de financiación préstamos y aportaciones de capital (prestatario)	6.000
CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS (CAJASTUR)	ENAGÁS, S.A.	Societaria. Abonados a CIC, S.L. (p.s.directo).	Dividendos y otros beneficios distribuidos	11.145
CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS (CAJASTUR)	ENAGÁS, S.A.	Comercial	Acuerdos de financiación préstamos y aportaciones de capital (prestatario)	65.000
OMAN OIL HOLDINGS SPAIN S.L.U.	ENAGÁS, S.A.	Societaria	Dividendos y otros beneficios distribuidos	8.041

C.3 Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad o entidades de su grupo, y los administradores o directivos de la sociedad:

Nombre o denominación social de los	Nombre o denominación social de la sociedad o	Naturaleza de la operación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)
-------------------------------------	---	----------------------------	----------------------	--------------------------

Nombre o denominación social de los administradores o directivos	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la operación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)
BILBAO BIZKAIA KUTXA (BBK)	ENAGÁS, S.A.	Comercial	Acuerdos de financiación préstamos y aportaciones de capital (prestatario)	92.000
BILBAO BIZKAIA KUTXA (BBK)	ENAGÁS, S.A.	Comercial	Garantías y avales recibidos	6.000
BILBAO BIZKAIA KUTXA (BBK)	ENAGÁS, S.A.	Societaria	Dividendos y otros beneficios distribuidos	11.145
CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLON Y ALICANTE, BANCAJA	ENAGÁS, S.A.	Comercial	Garantías y avales recibidos	6.000
CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLON Y ALICANTE, BANCAJA	ENAGÁS, S.A.	Comercial	Acuerdos de financiación préstamos y aportaciones de capital (prestatario)	56.000
CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLON Y ALICANTE, BANCAJA	ENAGÁS, S.A.	Societaria. Abonados a BANCAJA INVERSIONES, S.A. (p.s. directo).	Dividendos y otros beneficios distribuidos	11.145
SAGANE INVERSIONES, S.L.	ENAGÁS, S.A.	Societaria	Dividendos y otros beneficios distribuidos	11.145
SOCIEDAD ESTATAL DE PARTICIPACIONES INDUSTRIALES (SEPI)	ENAGÁS, S.A.	Societaria	Dividendos y otros beneficios distribuidos	11.145

C.4 Detalle las operaciones relevantes realizadas por la sociedad con otras sociedades pertenecientes al mismo grupo, siempre y cuando no se eliminen en el proceso de elaboración de estados financieros consolidados y no formen parte del tráfico habitual de la sociedad en cuanto a su objeto y condiciones:

Denominación social de la entidad de su grupo

GASODUCTO AL-ANDALUS, S.A.

Importe (miles de euros)

18738

Breve descripción de la operación

PRÉSTAMO CONCEDIDO POR ENAGÁS, S.A.

Denominación social de la entidad de su grupo

GASODUCTO AL-ANDALUS, S.A.

Importe (miles de euros)

6430

Breve descripción de la operación

DIVIDENDOS RECIBIDOS POR ENAGÁS, S.A. CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2008.

Denominación social de la entidad de su grupo

GASODUCTO AL-ANDALUS, S.A.

Importe (miles de euros)

5735

Breve descripción de la operación

INGRESO EN CONCEPTO DE MANTENIMIENTO DE GASODUCTO Y CANON CORPORATIVO.

Denominación social de la entidad de su grupo

GASODUCTO AL-ANDALUS, S.A.

Importe (miles de euros)

16929

Breve descripción de la operación

COSTE EN CONCEPTO DE CANON DE TRANSPORTE.

Denominación social de la entidad de su grupo

GASODUCTO BRAGA - TUY, S.A.

Importe (miles de euros)

3329

Breve descripción de la operación

COSTE EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE.

Denominación social de la entidad de su grupo

GASODUCTO BRAGA - TUY, S.A.

Importe (miles de euros)

11693

Breve descripción de la operación

PRÉSTAMO CONCEDIDO POR ENAGÁS, S.A.

Denominación social de la entidad de su grupo

GASODUCTO BRAGA - TUY, S.A.

Importe (miles de euros)

543

Breve descripción de la operación

DIVIDENDOS RECIBIDOS POR ENAGÁS, S.A. CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2008.

Denominación social de la entidad de su grupo

GASODUCTO CAMPO MAIOR - LEIRIA - BRAGA, S.A.

Importe (miles de euros)

4537

Breve descripción de la operación

PRÉSTAMO CONCEDIDO POR ENAGÁS, S.A.

Denominación social de la entidad de su grupo

GASODUCTO CAMPO MAIOR - LEIRIA - BRAGA, S.A.

Importe (miles de euros)

3254

Breve descripción de la operación

COSTE EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE.

Denominación social de la entidad de su grupo

GASODUCTO CAMPO MAIOR - LEIRIA - BRAGA, S.A.

Importe (miles de euros)

1107

Breve descripción de la operación

DIVIDENDOS RECIBIDOS POR ENAGÁS, S.A. CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2008.

Denominación social de la entidad de su grupo

GASODUCTO DE EXTREMADURA, S.A.

Importe (miles de euros)

3951

Breve descripción de la operación

DIVIDENDOS RECIBIDOS POR ENAGÁS, S.A. CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2008.

Denominación social de la entidad de su grupo

GASODUCTO DE EXTREMADURA, S.A.

Importe (miles de euros)

41

Breve descripción de la operación

PRÉSTAMO CONCEDIDO POR ENAGÁS, S.A.

Denominación social de la entidad de su grupo

GASODUCTO DE EXTREMADURA, S.A.

Importe (miles de euros)

8688

Breve descripción de la operación

COSTE EN CONCEPTO DE DERECHOS DE TRANSPORTE.

Denominación social de la entidad de su grupo

GASODUCTO DE EXTREMADURA, S.A.

Importe (miles de euros)

4933

Breve descripción de la operación

INGRESO EN CONCEPTO DE MANTENIMIENTO DE GASODUCTO Y CANON CORPORATIVO.

C.5 Indique si los miembros del Consejo de Administración se han encontrado a lo largo del ejercicio en alguna situación de conflictos de interés, según lo previsto en el artículo 127 ter de la LSA.

NO

C.6 Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la sociedad y/o su grupo, y sus consejeros, directivos o accionistas significativos.

Los mecanismos para detectar y regular los posibles conflictos de intereses entre Enagás, S.A. y/o su Grupo, y sus Consejeros, Directivos o Accionistas Significativos se hallan principalmente contenidos en el Código Interno de Conducta de Enagás, S.A.

El Código Interno de Conducta es de aplicación a las siguientes personas:

- Miembros del Consejo de Administración.
- Directores Generales y miembros del Comité de Dirección.
- Miembros del Consejo de Administración y, en su caso, del Comité de Dirección de las sociedades filiales o participadas en las que Enagás, S.A tenga un control de su gestión.
- Las personas que estén relacionadas con el Mercado de Valores.
- En general, a todas aquellas personas que tengan acceso de información privilegiada o reservada a la Sociedad.

En relación con las operaciones realizadas con Partes Vinculadas, la Sociedad deberá adoptar las siguientes medidas:

- a) Comunicarlas semestralmente a la CNMV e incluirlas en la Memoria Anual dentro del Capítulo de Gobierno Corporativo.
- b) Someterlas, antes de su celebración, al conocimiento formal y previa autorización del Consejo de Administración el cual, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, deberá valorar su adecuación a los criterios de mercado.

En relación con los posibles conflictos de interés, las personas sometidas al Código Interno de Conducta deberán adoptar las siguientes medidas:

- Comunicar al Consejo de Administración, a través de su Secretaría, los posibles conflictos de interés a que pudieran estar sometidos por sus relaciones familiares, su patrimonio personal o por cualquier otra causa. Las comunicaciones deberán efectuarse en el plazo quince días y, en todo caso, antes de tomar la decisión que pudiera quedar afectada por el posible conflicto de interés.
- Mantener actualizada la información dando cuenta de cualquier modificación o cese de las situaciones previamente comunicadas, así como el surgimiento de nuevos conflictos de intereses.
- Abstenerse de participar en la adopción de cualquier decisión que pudiera quedar afectada por el conflicto de interés con la Sociedad.

El órgano encargado de regular y dirimir los conflictos de interés que en su caso pudieran plantearse es la Comisión de Nombramientos y Retribuciones a la que, conforme al artículo 25 del Reglamento del Consejo de Administración de Enagás, S.A., se le atribuyen las siguientes funciones:

- a) Informar al Consejo de Administración, con carácter previo a su aprobación, sobre las transacciones que pretendan llevar a cabo los Consejeros, que impliquen o puedan implicar conflictos de interés, de acuerdo a lo establecido en el Código de Conducta en materias relativas al Mercado de Valores.
- b) Informar al Consejo de Administración, con carácter previo a su aprobación, sobre transacciones con Partes Vinculadas. En ningún caso se autorizará la transacción si, previamente, no ha sido emitido un informe valorando la operación desde el punto de vista de las condiciones de mercado. Tratándose de operaciones ordinarias, bastará la autorización genérica de la línea de operaciones y sus condiciones de ejecución.
- c) Informar al Consejo de Administración sobre las medidas a adoptar, en caso de incumplimiento del Reglamento o del Código Interno de Conducta en materias relativas al Mercado de Valores, por parte de los Consejeros y demás personas sometidas al mismo. En el cumplimiento de esta función, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones actuará, cuando lo considere necesario, en coordinación con la Comisión de Auditoría y Cumplimiento.

C.7 ¿Cotiza más de una sociedad del Grupo en España?

NO

Identifique a las sociedades filiales que cotizan:

D - SISTEMAS DE CONTROL DE RIESGOS

D.1 Descripción general de la política de riesgos de la sociedad y/o su grupo, detallando y evaluando los riesgos cubiertos por el sistema, junto con la justificación de la adecuación de dichos sistemas al perfil de cada tipo de riesgo.

La Política de Riesgos de Enagás, S.A. permite a la Dirección de la Compañía tratar eficazmente la incertidumbre, sus riesgos y oportunidades asociadas, mejorando así su capacidad para generar valor, con el fin de garantizar el logro de los objetivos de Enagás, S.A.

De esta manera, Enagás, S.A. se compromete a disponer de un marco de actuación que permita la gestión integral de los riesgos, que posibilite la identificación, medición, control y gestión de los riesgos a los que se enfrenta la Empresa, así como el alineamiento de las actividades de las distintas Direcciones con el nivel de tolerancia al riesgo aprobado.

Toda actuación dirigida a controlar y mitigar los riesgos atenderá a los siguientes Principios Básicos:

- Segregación e Independencia entre gestores y supervisores del riesgo.
- Globalidad en la supervisión y medición homogénea de los riesgos asumidos por Enagás, S.A.
- Consistencia: facilitando un entendimiento común y único de los riesgos asumidos y de los controles internos establecidos, documentados en un conjunto de políticas, normas, procedimientos, metodologías de medición y marco de información robustos y consistentes a lo largo de toda la organización, fomentando el desarrollo de un ambiente general de control interno a través de la participación de todos los niveles de la organización.
- Orientación a la toma de decisiones: proporcionando a los diferentes Responsables de la Compañía información necesaria para la toma de decisiones en su ámbito de responsabilidad, integrándose en los sistemas de gestión existentes en la empresa.
- Coordinación eficiente entre las diferentes Direcciones / Unidades y la Compañía para garantizar la utilización óptima de los conocimientos y recursos disponibles.
- Transparencia (simplicidad, objetividad y auditabilidad) respecto a los procesos y metodologías utilizados.
- Supervisión activa por parte de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento y el Comité de Dirección.
- Actualización y mejora continua mediante la realización de revisiones regulares de los riesgos y la adopción de las mejores prácticas en materia de supervisión y gestión de riesgos.
- Responsabilidad: asignando la gestión integral de los riesgos al Consejo de Administración de Enagás, S.A., a la Dirección y a todo el personal de la Empresa, cada uno en su ámbito de actuación.

Enagás, S.A. ha agrupado los riesgos, diferenciándolos en función de la naturaleza del riesgo y teniendo en cuenta los diferentes métodos de medición que se aplican, en:

- Riesgos Operacionales: Se trata de los riesgos de pérdidas de valor o resultados derivados de los eventos causados por la inadecuación o fallos provenientes de los procesos, los recursos humanos, los equipos físicos, sistemas informáticos o derivados de factores externos.
- Riesgo de Negocio: Riesgo de pérdidas debidas a factores externos como la regulación, ciclos económicos, niveles de competencia, patrones de la demanda, estructura de la industria, etc., así como el riesgo de pérdidas resultantes por la toma de decisiones incorrectas en relación con los planes de negocio y las estrategias futuras de la Compañía.

- Riesgo de Crédito o Contraparte: riesgo de pérdidas derivadas del incumplimiento de una contraparte o de la incertidumbre de la contraparte a cumplir con sus obligaciones.

- Riesgo Financiero: Se considera como tal la incertidumbre del valor de una cartera derivado de los movimientos de los tipos de cambio, interés, etc., así como de la liquidez y solvencia de las Compañías.

- Riesgo Reputacional: Se trata de cualquier acción, evento o circunstancia que pudiera impactar desfavorablemente en la reputación de una organización.

Los riesgos se han medido en función del impacto y probabilidad en términos cuantitativos y cualitativos. Asimismo, se han establecido los controles y planes de acción necesarios para mantener los riesgos dentro de los umbrales de riesgo admisibles.

Los Responsables de las diferentes Direcciones y Unidades de Enagás, S.A. durante el ejercicio 2009, han gestionado sus riesgos a partir de la autoevaluación de algunos de ellos y mediante la supervisión permanente de las actividades de control y los riesgos en relación con el nivel de riesgo aceptado por la Compañía. Asimismo, cada una de las Direcciones han establecido de forma conjunta con la Unidad de Auditoría Interna, como resultado de sus revisiones, diferentes Planes de Acción con la intención de lograr una mejora continua en el proceso de gestión de riesgos.

D.2 Indique si se han materializado durante el ejercicio, alguno de los distintos tipos de riesgo (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales, fiscales...) que afectan a la sociedad y/o su grupo,

SI

En caso afirmativo, indique las circunstancias que los han motivado y si han funcionado los sistemas de control establecidos.

Riesgo materializado en el ejercicio

Interrupción de las operaciones.

Circunstancias que lo han motivado

Durante el ejercicio 2009, se han registrado varios incidentes de cierta relevancia en las infraestructuras gasistas.

Funcionamiento de los sistemas de control

Los sistemas de control implantados tanto en la detección, en la operación así como en la rápida actuación de los equipos de mantenimiento han funcionado de forma adecuada, no habiendo sido afectado el suministro a ninguno de los clientes.

Riesgo materializado en el ejercicio

Fraude Externo.

Circunstancias que lo han motivado

Suministrar un producto por parte de un proveedor que falsificó el origen de la mercancía.

Funcionamiento de los sistemas de control

Se procedió a la deshomologación del proveedor.

Riesgo materializado en el ejercicio

Negocio.

Circunstancias que lo han motivado

Modificación de ciertas condiciones de retribución en el sistema gasista.

Funcionamiento de los sistemas de control

Supervisión continua de los cambios.

D.3 Indique si existe alguna comisión u otro órgano de gobierno encargado de establecer y supervisar estos dispositivos de control.

SI

En caso afirmativo detalle cuales son sus funciones.

Nombre de la comisión u órgano

COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO

Descripción de funciones

- Identificar y analizar, con la cooperación del Auditor Interno y Externo, los principales riesgos que afecten a la actividad de la Sociedad y, en especial, aquellos que afecten a la situación económica-financiera.
- Informar al Consejo de Administración de los riesgos detectados y la valoración de los mismos.
- Proponer, en su caso, al Consejo de Administración, las medidas necesarias para gestionar, mitigar o evitar los riesgos detectados.

Nombre de la comisión u órgano

COMITÉ DE DIRECCIÓN

Descripción de funciones

- Gestionar los distintos tipos de riesgos: adquiriendo conocimientos de los riesgos, las respuestas a los mismos, las mejoras necesarias de control y la situación de las acciones en marcha.
- Establecer los niveles de riesgo de cada una de sus direcciones, así como el nivel de riesgo para el total de la Compañía.
- Supervisión permanente de las actividades y riesgos en relación con el nivel de riesgo aceptado por la Compañía.
- Proponer a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento las medidas necesarias para gestionar los riesgos detectados.

Nombre de la comisión u órgano

LA DIRECCIÓN O UNIDAD

Descripción de funciones

Como propietaria de los riesgos, es la máxima responsable de gestionar los riesgos inherentes a su actividad, a través del establecimiento de los controles y planes de acción adecuados.

Nombre de la comisión u órgano

RESPONSABLE DE AUDITORÍA INTERNA

Descripción de funciones

Responsable de evaluar la adecuación y eficacia de los controles que comprenden el gobierno, las operaciones y los sistemas de información de la organización. Esto debe incluir:

- La fiabilidad de la información financiera y operativa.
- Eficacia y eficiencia de las operaciones.
- Protección de activos.
- Cumplimiento de leyes, regulaciones y contratos.

D.4 Identificación y descripción de los procesos de cumplimiento de las distintas regulaciones que afectan a su sociedad y/o a su grupo.

Cada una de las Direcciones y Unidades de Enagás, S.A. conoce la legislación y normativa que le es aplicable y entre sus funciones está tanto el análisis como la aplicación de la nueva legislación y normativa que sea de obligado cumplimiento.

La Secretaría General atiende, clarifica y establece los criterios para todos los asuntos en los que las Direcciones y Unidades

tengan dudas razonables.

La nueva legislación o las modificaciones de la normativa en múltiples ocasiones va a llevar a modificaciones en la normativa interna de la Compañía o al establecimiento de procesos que den lugar al cumplimiento de las regulaciones.

En el caso en que haya varias Direcciones implicadas en el cumplimiento de la normativa se configuran, a iniciativa del Comité de Dirección, diferentes equipos de trabajo que van a desarrollar e implantar los nuevos procesos o actividades.

La Auditoría Interna en cada una de las auditorías realizadas verifica el cumplimiento de la legislación y de la normativa interna.

Entre los principales procesos de cumplimiento de las distintas regulaciones identificamos:

- La legislación y regulación que afecta a Enagás, S.A. como Transportista y como Gestor Técnico del Sistema.
- La legislación mercantil.
- La legislación fiscal.
- La legislación medioambiental.
- La legislación en materia de prevención.

E - JUNTA GENERAL

E.1 Indique y en su caso detalle si existen diferencias con el régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades Anónimas (LSA) respecto al quórum de constitución de la Junta General

NO

	% de quórum distinto al establecido en art. 102 LSA para supuestos generales	% de quórum distinto al establecido en art. 103 LSA para supuestos especiales del art. 103
Quórum exigido en 1ª convocatoria	0	0
Quórum exigido en 2ª convocatoria	0	0

E.2 Indique y en su caso detalle si existen diferencias con el régimen previsto en la Ley de Sociedades Anónimas (LSA) para el régimen de adopción de acuerdos sociales.

NO

Describa en qué se diferencia del régimen previsto en la LSA.

E.3 Relacione los derechos de los accionistas en relación con las juntas generales, que sean distintos a los establecidos en la LSA.

Los derechos de los Accionistas en relación con las juntas generales son los que establece la Ley de Sociedades Anónimas.

En este sentido, el Reglamento de la Junta General de Enagás, S.A. reconoce los siguientes derechos a los Accionistas:

1.- DERECHO DE INFORMACIÓN.

Se regula en el artículo 7 del Reglamento de la Junta con el contenido y alcance que a continuación se expone:

En la fecha en que se publique el anuncio de convocatoria de Junta General, así como en el acto de su celebración, se pondrá a disposición de los Accionistas la siguiente información:

- a) Texto íntegro de la convocatoria de la Junta General, propuestas de acuerdos a adoptar, e informes del Consejo de Administración, si correspondieran, sobre su justificación y oportunidad, y siempre que todo ello sea posible.
- b) Documentación comprensiva de las Cuentas Anuales de Enagás, S.A. y las Consolidadas del Grupo Enagás, así como la propuesta de aplicación del resultado de Enagás, correspondiente al ejercicio del que se trate.
- c) Informe de Gestión de Enagás, S.A. e Informe de Gestión Consolidado del ejercicio.
- d) Informe de Auditoría de Cuentas Anuales Consolidadas y de las Cuentas Anuales de Enagás, S.A.
- e) Informe Anual de Gobierno Corporativo.
- f) Cualquier otro informe cuya inclusión sea preceptiva o se determine por el Consejo de Administración.

Antes de la celebración de la Junta General, la Sociedad pondrá a disposición de los Accionistas la información correspondiente a través de los siguientes medios:

- Oficina de Información al Accionista.
- Número de teléfono gratuito, especificado en la convocatoria.
- Página web de la Sociedad.

Hasta el séptimo día anterior a la celebración de la Junta, los Accionistas podrán solicitar de los administradores, acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día, las informaciones y aclaraciones que estimen precisas, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes.

Durante la celebración de la Junta General, los Accionistas podrán solicitar verbalmente las informaciones o aclaraciones que consideren convenientes acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día y, en caso de no ser posible satisfacer el derecho del Accionista en ese momento, los administradores estarán obligados a facilitar esa información por escrito dentro de los siete días siguientes al de la terminación de la Junta.

Los Administradores estarán obligados a proporcionar la información solicitada, salvo en los casos que, a juicio del Presidente, la publicidad de la información solicitada perjudique los intereses sociales, o así resulte de las disposiciones legales o estatutarias, resoluciones judiciales o administrativas. No procederá la denegación cuando la solicitud esté apoyada por Accionistas que representen, al menos, la cuarta parte del capital social.

La información solicitada será proporcionada al Accionista por escrito, dentro del plazo que medie desde la convocatoria hasta el día de celebración de la Junta, incluido éste, siempre que la solicitud se ajuste a los requisitos de plazo de ejercicio y ámbitos determinados en la Ley y en el Reglamento de la Junta.

2.- DERECHO DE PARTICIPACIÓN.

Se regula en el artículo 8 del Reglamento de la Junta:

En todo momento los Accionistas, previa acreditación de su identidad como tales, en la forma que determina el artículo 9 del Reglamento de la Junta podrán, por medio de la Oficina del Accionista, del teléfono gratuito o del correo electrónico incluido en la página web de la Sociedad, plantear cuestiones de interés para la Sociedad o asociadas a su condición de Accionistas.

La Sociedad examinará las cuestiones, sugerencias y comentarios de los Accionistas, atendiendo a los mismos, en caso de considerarlos oportunos para la buena marcha de la Sociedad.

3.- DERECHO DE ASISTENCIA.

De conformidad con el artículo 27 de los Estatutos Sociales y el artículo 9 del Reglamento de la Junta, para poder asistir a la Junta General es preciso ser titular de un mínimo de 100 acciones, siempre que estén inscritas en el correspondiente registro contable de las entidades adheridas a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores con cinco días de antelación a su celebración y se acredite la condición de Accionista, bien a través de la correspondiente tarjeta de asistencia y voto, emitida por las entidades adheridas a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, o bien, a través de certificado electrónico de asistencia y voto emitido por la Entidad encargada del Registro de Anotaciones en Cuenta o por Entidad Autorizada y Depositaria de las acciones.

Los Accionistas que no posean el número de acciones señalado anteriormente podrán agruparse a efectos de asistencia, designando al Accionista que les represente.

4.- DERECHO DE REPRESENTACIÓN.

De conformidad con el artículo 27 de los Estatutos Sociales y el 10 del Reglamento de la Junta, todo Accionista con derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona, que no necesitará ser Accionista.

La representación deberá conferirse por escrito, mediante correspondencia postal, firma electrónica reconocida o cualesquiera otros medios electrónicos y en general cualquier otro medio de comunicación a distancia, admitido por la Ley, siempre que, en todos los casos, se garantice debidamente la identidad del sujeto que ejerce la representación, y con carácter especial para cada Junta.

La representación es siempre revocable. La asistencia personal del representado a la Junta tendrá valor de revocación de la representación otorgada y deberá comunicársele puntualmente al representante, a fin de evitar que ejercite una representación de la que carece.

Las personas físicas Accionistas que no se hallen en pleno goce de sus derechos civiles y las personas jurídicas Accionistas podrán ser representadas por quienes ejerzan su representación legal, debidamente acreditada. Tanto en estos casos como en el supuesto de que el Accionista delegue el derecho de asistencia, no se podrá tener en la Junta más de un representante.

5.- DERECHO DE VOTO.

Se regula en los artículos 27 de los Estatutos Sociales y 11 del Reglamento de la Junta. Todo Accionista que tenga derecho de asistencia, en los términos que establece el artículo 27 de los Estatutos Sociales y que desarrolla el artículo 9 del Reglamento de la Junta, tendrá derecho de voto y podrá ejercerlo por sí mismo o por representación, o bien, asistiendo personalmente y votando en la Junta, con la tarjeta de asistencia y voto debidamente firmada y cumplimentada, o bien, mediante correspondencia postal, voto en la Oficina de Información al Accionista, mediante firma electrónica reconocida o cualesquiera otros medios electrónicos, o, en general, por cualquier otro medio de comunicación a distancia que permita la Ley, adjuntando certificado electrónico de asistencia y voto.

E.4 Indique, en su caso, las medidas adoptadas para fomentar la participación de los accionistas en las juntas generales.

Además de los Derechos de Información, Asistencia, Representación y Voto enumerados en el apartado anterior, los Accionistas, en todo momento, previa su consignación como tales, podrán por medio de la Oficina de Información al Accionista, del teléfono gratuito puesto a su disposición o del correo electrónico incluidos en la página web de la Sociedad, plantear cuestiones de interés para la Sociedad o asociadas a su condición de Accionista (artículo 8 del Reglamento de la Junta).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.2 del Reglamento de la Junta, convocada la Junta General y hasta el séptimo día anterior a la fecha fijada para la celebración de la Junta, los Accionistas podrá solicitar de los Administradores, acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día, las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes.

Durante la celebración de la Junta General, los Accionistas podrán solicitar verbalmente las informaciones o aclaraciones que consideren convenientes acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día y en caso de no ser posible satisfacer el derecho del Accionista en ese momento, los Administradores estarán obligados a facilitar esa información por escrito dentro de los siete días siguientes a la terminación de la Junta.

Asimismo la Sociedad y con el fin de fomentar la participación de los Accionistas en sus Juntas Generales, lleva a la práctica diversas medidas, tales como:

- Publicar el anuncio de convocatoria en los principales medios de comunicación.
- Entregar obsequios con el fin de incentivar la asistencia física del Accionista a las Juntas.
- Celebrar la Junta General en un local con las mejores condiciones para el mejor desarrollo y seguimiento de la reunión y de fácil acceso para el Accionista, poniendo a disposición del mismo medios de transporte a fin de posibilitar su presencia en las Juntas.
- Asistir y orientar personalmente a los Accionistas que deseen intervenir a través del personal de la Oficina de Información al Accionista.

E.5 Indique si el cargo de presidente de la Junta General coincide con el cargo de presidente del Consejo de Administración. Detalle, en su caso, qué medidas se adoptan para garantizar la independencia y buen funcionamiento de la Junta General:

SI

Detalles las medidas
<p>Según el artículo 12.2 del Reglamento de la Junta: La Junta General estará presidida por el Presidente del Consejo de Administración, y a falta de éste, por el Accionista que elijan en cada caso los Accionistas asistentes a la Junta. El Presidente estará asistido por el Secretario del Consejo de Administración y, en su defecto, por el Accionista que elijan en cada caso los Accionistas asistentes a la Junta.</p> <p>Así, el buen funcionamiento y desarrollo de la Junta está garantizado a través de las previsiones que se establecen en el Reglamento de la Junta General, del que se pueden extraer las siguientes consideraciones:</p> <ul style="list-style-type: none">- Asiste a la celebración de la Junta General un Notario, a requerimiento del Consejo de Administración de la Sociedad, a quien se encomienda la elaboración del Acta de la Junta y levantando acta de la misma, con la consiguiente garantía de neutralidad e independencia para todos los Accionistas.- El Presidente de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento de Enagás, S.A., en representación de la Comisión, estará a disposición de la Junta para responder a las cuestiones que en ella planteen los Accionistas sobre materias de su competencia.

Detalles las medidas

- A la Junta deberá asistir el Auditor Externo de la Sociedad, previamente convocado, a tal fin, por el Consejo de Administración. El Auditor intervendrá cuando lo estime oportuno el Presidente, para aclarar cuestiones relativas a su actuación como Auditor Externo de la Sociedad.

Los requisitos y normas que en definitiva garantizan el buen desarrollo de la Junta General se encuentran previstos en los artículos 13 a 18 del Reglamento de la Junta General, destacándose los siguientes:

- Antes de entrar en el Orden del Día, se forma la Lista de Asistentes, expresándose el carácter o representación de cada uno de ellos y el número de acciones, propias o ajenas, con las que concurren, de manera que, el resumen de la Lista de Asistentes determinará el número de Accionistas, presentes o representados, así como el capital del que sean titulares, especificando el que corresponde a los Accionistas con derecho de voto. El Vicesecretario del Consejo, o la persona designada por el Presidente en su defecto, hará llegar a la mesa dos ejemplares de dicho resumen firmados por él o por un Accionista escrutador. La asistencia se considerará cerrada a efectos de fijación de quórum en la hora prevista en la convocatoria para el comienzo de la Junta.

- A los efectos de verificación de válida constitución de la reunión, Enagás, S.A. elabora y propone a las entidades participantes en la Sociedad de Gestión de Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, el formato de la tarjeta de asistencia que debe expedirse a favor de los Accionistas, procurando que las mismas sean uniformes e incorporando un código de barras que permite realizar su lectura electrónica, facilitando de esta manera el cómputo informático de los asistentes a la reunión.

- Los Accionistas disponen en todo momento del apoyo del personal de la Oficina de Información al Accionista desde su acceso al local donde se esté celebrando la Junta con el objetivo de resolver cualquier duda y facilitar su intervención.

- Con el fin de garantizar el buen desarrollo de la Junta, los Accionistas o representantes de Accionistas que accedan con retraso al lugar de celebración de la misma, una vez cerrada la admisión de tarjetas de asistencia y voto, podrán asistir a la reunión, pero no se incluirán en la Lista de Asistentes ni, por tanto, formarán parte del quórum a efectos de votación.

- Una vez constituida válidamente la Junta, el Notario requerido por la Sociedad para levantar Acta, preguntará a los Asistentes si existen reservas o protestas sobre lo manifestado por el Presidente en relación a los datos de asistencia de socios y de capital. El Accionista que haya expresado reservas, deberá exhibir al personal auxiliar de la mesa su tarjeta de asistencia, quien comprobará y corregirá, en su caso, el error existente.

- El Presidente, para facilitar el desarrollo del acto, solicitará de los Accionistas que quieran hacer uso de la palabra, se dirijan a los auxiliares de la Mesa exhibiendo su tarjeta de asistencia para organizar turnos de intervención, antes de comenzar con su exposición del ejercicio y propuestas que se someten a la Junta general, manteniendo el debate dentro de los límites del Orden del Día, dirigiendo el desarrollo de las intervenciones y pudiendo contestar a los Accionistas de forma conjunta o individual.

- El Presidente de la Junta podrá acordar la suspensión de ésta durante el tiempo necesario si se produjese algún hecho que alterase de forma sustancial el buen orden de la Junta, e incluso si dichas circunstancias persistieran, el Presidente propondrá a la Junta prorrogar su sesión al primer día laborable que sea posible.

- El Secretario dará cuenta a la Junta del resultado de la votación de cada propuesta, con indicación de los votos emitidos a favor, en contra y abstenciones.

- Los Escrutadores elaborarán una nota con el resultado de cada votación, incluyendo los votos previamente emitidos y cualquier modificación que tenga lugar durante el transcurso de la Junta.

- Una vez votadas todas las propuestas, el Secretario de la Junta entregará al Notario, si la Sociedad hubiera requerido su intervención en la Junta, la Nota de los Escrutadores con los datos recogidos sobre el resultado de la votación de cada propuesta, procediendo el Presidente a levantar la sesión.

- En caso de que la Junta se hubiera celebrado con la presencia de Notario, el Acta Notarial tendrá la consideración de

Detalles las medidas
Acta de la Junta, no siendo precisa por tanto su aprobación.

E.6 Indique, en su caso, las modificaciones introducidas durante el ejercicio en el reglamento de la Junta General.

Durante el ejercicio 2009 no se efectuaron modificaciones al Reglamento de la Junta General de Accionistas.

E.7 Indique los datos de asistencia en las juntas generales celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe:

Datos de asistencia					
Fecha Junta General	% de presencia física	% en representación	% voto a distancia		Total
			Voto electrónico	Otros	
27/03/2009	17,918	8,535	0,000	36,860	63,313

E.8 Indique brevemente los acuerdos adoptados en las juntas generales celebrados en el ejercicio al que se refiere el presente informe y porcentaje de votos con los que se ha adoptado cada acuerdo.

Durante el ejercicio 2009 se celebró Junta General Ordinaria el 27 de marzo de 2009. A continuación se resumen los acuerdos adoptados en esa Junta, así como el porcentaje de votos con los que se acordaron dichos acuerdos.

ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS CELEBRADA EL 27 DE MARZO DE 2009:

ACUERDO 1.- Aprobar las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado que refleja los cambios en el patrimonio neto del ejercicio, Estado de flujos de efectivo y Memoria) y el Informe de Gestión correspondientes al ejercicio comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2008 de Enagás, S.A. y de su Grupo Consolidado.

- El acuerdo fue adoptado con los siguientes resultados en la votación: A favor: 124.870.142 (98,349%); En contra: 1.677 (0,001%); Abstención: 2.095.015 (1,650%); Total votos emitidos: 126.966.834.

ACUERDO 2.- Aprobar la aplicación del resultado de Enagás, S.A. en el ejercicio 2008, que asciende a un beneficio neto de 255.396.035,70 euros, según la siguiente propuesta de distribución formulada por el Consejo de Administración:

Distribución (en Euros): Reserva legal: 0; Reserva voluntaria: 100.065.738,40; Dividendo: 155.330.297,66; Total Resultados: 255.396.035,70 euros.

- Efectuar el pago de un dividendo complementario en la cuantía de 93.259.390,06 euros. Dicha cifra resulta de deducir del dividendo total del ejercicio, 155.330.297,66 euros, el dividendo a cuenta que, por importe de 62.070.907,60 euros, fue acordado por el Consejo de Administración de 22 de diciembre de 2008 y pagado a los accionistas el día 12 de enero de 2009.

- El pago del dividendo complementario se efectuará el día 2 de julio de 2009.

- El dividendo total del ejercicio cuya aprobación se propone, de acuerdo con el párrafo anterior, supone 0,650641 euros brutos por acción.

- Deducido el dividendo a cuenta ya pagado, que ascendió a 0,26 euros brutos por acción, procede ahora abonar la cantidad de

0,390641 euros por acción, cantidad de la que se deducirán los impuestos legalmente procedentes.

- El acuerdo fue adoptado con los siguientes resultados en la votación: A favor: 126.964.589 (99,998%); En contra: 1.514 (0,001%); Abstención: 731 (0,098%); Total votos emitidos: 126.966.834.

ACUERDO 3.- Aprobar la gestión del Consejo de Administración de Enagás, S.A. durante el ejercicio 2008.

- El acuerdo fue adoptado con los siguientes resultados en la votación: A favor: 125.629.385 (98,947%); En contra: 1.213.140 (0,955%); Abstención: 124.309 (0,098%); Total votos emitidos: 126.966.834.

ACUERDO 4.- Reelegir como Auditor de Cuentas de Enagás S.A. y de su Grupo Consolidado a la Sociedad Deloitte S.L., por el período legalmente establecido de una anualidad. Se le encomienda igualmente la realización de los demás servicios de Auditoría exigidos por la Ley que precisare la Sociedad hasta la celebración de la próxima Junta General Ordinaria.

- El acuerdo fue adoptado con los siguientes resultados en la votación: A favor: 77.081.083 (60,710%); En contra: 49.626.109 (39,086%); Abstención: 259.642 (0,204%); Total votos emitidos: 126.966.834.

ACUERDO 5.- 5.1.- Reelegir por el período estatutario de cuatro años a Don Salvador Gabarró Serra como Consejero Dominical, a propuesta del Accionista Gas Natural SDG, S.A.

- El acuerdo fue adoptado con los siguientes resultados en la votación: A favor: 123.814.015 (97,517%); En contra: 3.150.929 (2,482%); Abstención: 1.890 (0,001%); Total Votos Emitidos: 126.966.834.

5.2.- Reelegir por el período estatutario de cuatro años de Don Ramón Pérez Simarro como Consejero Independiente.

- El acuerdo fue adoptado con los siguientes resultados en la votación: A favor: 126.721.045 (99,807%); En contra: 243.899 (0,192%); Abstención: 1.890 (0,001%); Total votos emitidos: 126.966.834.

5.3.- Reelegir por el período estatutario de cuatro años de Don Martí Parellada Sabata como Consejero Independiente.

- El acuerdo fue adoptado con los siguientes resultados en la votación: A favor: 119.988.526 (94,504%); En contra: 6.976.418 (5,495%); Abstención: 1.890 (0,001%); Total votos emitidos: 126.966.834.

5.4.- Ratificar y nombramiento, en su caso, de los Consejeros que el Consejo pudiera nombrar por cooptación para cubrir vacantes que se produjeran después de la convocatoria de la Junta.

Desde la fecha en que el Consejo de Administración acordó convocar la presente Junta General de Accionistas no se ha producido en su seno nombramiento alguno de nuevos Consejeros por cooptación por lo que no ha lugar a la adopción de ningún acuerdo al respecto por la Junta.

5.5.- Fijar, tras las tres reelecciones acordadas y dentro de los límites estatutarios, el número de miembros del Consejo de Administración en 16.

- El acuerdo fue adoptado con los siguientes resultados en la votación: A favor: 122.766.507 (96,691%); En contra: 1.872.267 (1,475%); Abstención: 2.328.060 (1,834%); Total votos emitidos: 126.966.834.

ACUERDO 6.- La Junta General, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 36 de los Estatutos Sociales, acuerda fijar, como retribución total máxima a percibir por los miembros del Consejo de Administración para el año 2009, la cantidad de 1.249.733 euros, que será objeto de reparto conforme a las bases y criterios que a continuación se enumeran:

- A cada miembro del Consejo que asista a un mínimo de dos sesiones durante el ejercicio le corresponderá una cantidad de 22.050 euros.

- Además, la asistencia efectiva a las sesiones será retribuida con un máximo de 42.446 euros anuales por Consejero. El Consejo de Administración determinará la cantidad concreta por asistencia, personal o por representación, a cada sesión.

- Asimismo, la pertenencia a las Comisiones llevará consigo una cantidad de 11.025 euros anuales, y la Presidencia de cualquiera de estas Comisiones, una cantidad adicional de 5.513 euros anuales.

- El desempeño del cargo de Vicepresidente del Consejo de Administración será retribuido con una cantidad adicional de 32.025 euros anuales.

- Las cantidades anteriores son independientes de las retribuciones y sueldos que adicionalmente puedan corresponder por relaciones laborales o de servicios que presten los miembros del Consejo, así como del derecho al abono o reembolso de los gastos en que incurran los Consejeros por el desempeño de sus cargos.

El acuerdo fue adoptado con los siguientes resultados en la votación: A favor: 126.737.535 (99,819%); En contra: 225.958 (0,178%); Abstención: 3.341 (0,003%); Total Votos Emitidos: 126.966.834.

ACUERDO 7.- Facultar al Consejo de Administración para que pueda emitir, bien directamente o a través de filiales con la garantía de la Sociedad, en una o varias veces, hasta un importe nominal de tres mil millones de euros (3.000.000.000 euros), o cantidad equivalente en otra divisa, en valores de renta fija, en cualesquiera de las formas admitidas en derecho y entre ellas la de bonos, cédulas, pagarés y obligaciones, simples o con garantía de cualquier clase, incluso hipotecaria, representados por títulos o por anotaciones en cuenta. Los valores que se emitan podrán o no ser canjeables por acciones preexistentes o por

acciones de nueva emisión de la Sociedad o de otras sociedades, y de ser canjeables, podrán serlo necesaria o voluntariamente, y en este último caso, a opción del titular de los valores o del emisor, o incorporar un derecho de opción de compra sobre las mencionadas acciones. Los valores podrán emitirse en territorio nacional o en el extranjero, conforme a la legislación nacional o extranjera, según se trate y solicitar su admisión a cotización en mercados secundarios españoles o extranjeros. Se faculta igualmente al Consejo para que pueda solicitar la admisión a cotización de los valores que se emitan en los mercados secundarios españoles o extranjeros que se considere necesario, con sujeción a las normas sobre admisión, permanencia y, en su caso, exclusión de cotización, que corresponda.

- Se faculta al Consejo de Administración para fijar libremente las restantes condiciones de la emisión o emisiones, así como el carácter de perpetua o amortizable de cada emisión, y en este último caso el plazo de amortización, todo ello siempre dentro de los límites legales y, en general, realizar sin limitación alguna cuantos actos públicos o privados resulten precisos o el Consejo de Administración estime conveniente para la ejecución del presente acuerdo, así como, en su caso, designar al Comisario y aprobar las reglas fundamentales que hayan de regir las relaciones entre el Emisor y el sindicato de tenedores de valores que se emitan.

- El Consejo de Administración podrá hacer uso de las facultades que se delega dentro del plazo de cinco años contados desde la fecha de adopción del presente acuerdo por la Junta General de Accionistas, al término de los cuales quedará cancelada por caducidad la parte que no haya sido ejercitada.

- Se deja sin efecto el Acuerdo 11, de similar contenido, aprobado por la Junta General de Accionistas el 11 de mayo de 2007.

- El acuerdo fue adoptado con los siguientes resultados en la votación: A favor: 122.156.915 (96,212%); En contra: 913.447 (0,719%); Abstención: 3.896.472 (3,069 %); Total Votos Emitidos: 126.966.834.

PUNTO 8.-Presentación del Informe explicativo sobre los elementos contemplados en el artículo 116 bis de la Ley de Mercado de Valores.

ACUERDO 9.- Primero.- Delegar en el Consejo de Administración, con la mayor amplitud posible, cuantas facultades fueran precisas para complementar, desarrollar, ejecutar y subsanar cualquiera de los acuerdos adoptados por la Junta General. La facultad de subsanar comprenderá la facultad de hacer cuantas modificaciones, enmiendas y adiciones fueran necesarias o convenientes como consecuencia de reparos u observaciones suscitados por los organismos reguladores de los mercados de valores, las Bolsas de Valores, el Registro Mercantil y cualquier otra autoridad pública con competencias relativas a los acuerdos adoptados.

Segundo.-Delegar indistintamente en el Presidente del Consejo de Administración, Don Antonio Llardén Carratalá, y en el Secretario, Don Rafael Piqueras Bautista, las facultades necesarias para formalizar los acuerdos adoptados por la Junta General e inscribir los que estén sujetos a este requisito, en su totalidad o en parte, pudiendo al efecto otorgar toda clase de documentos públicos o privados, incluso para el complemento o subsanación de tales acuerdos.

- El acuerdo fue adoptado con los siguientes resultados en la votación: A favor: 126.964.380 (99,998%); En contra: 1.672 (0,001%); Abstención: 782 (0,001 %); Total Votos Emitidos:126.966.834.

E.9 Indique si existe alguna restricción estatutaria que establezca un número mínimo de acciones necesarias para asistir a la Junta General.

SI

Número de acciones necesarias para asistir a la Junta General	100
--	-----

E.10 Indique y justifique las políticas seguidas por la sociedad referente a las delegaciones de voto en la junta general.

De conformidad con el artículo 27 de los Estatutos Sociales y el 10 del Reglamento de la Junta, todo Accionista con derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona, que no necesitará ser Accionista y utilizando la fórmula de delegación prevista por la Sociedad para cada Junta que constará en la tarjeta de asistencia. Un mismo Accionista no podrá estar representado en la Junta por más de un representante.

La representación deberá conferirse por escrito o por cualquier medio de comunicación a distancia admitido por la Ley, siempre que se garantice debidamente la identidad del sujeto que ejerce la representación, y con carácter especial para cada Junta. La representación es siempre revocable.

La asistencia personal a la Junta del representado tendrá valor de revocación de la representación otorgada y deberá comunicársele puntualmente al representante, a fin de que no ejercite una representación de la que carece.

E.11 Indique si la compañía tiene conocimiento de la política de los inversores institucionales de participar o no en las decisiones de la sociedad:

NO

E.12 Indique la dirección y modo de acceso al contenido de gobierno corporativo en su página Web.

Toda la información sobre Gobierno Corporativo de Enagás, S.A. está a disposición del público en su página web (www.enagas.es / www.enagas.com).

La ruta de acceso a dicha información es la siguiente:

En Español: Página Principal - Accionistas e Inversores - Gobierno Corporativo.

En Inglés: Investor Relations - Corporate Governance.

F - GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO

Indique el grado de seguimiento de la sociedad respecto de las recomendaciones del Código Unificado de buen gobierno. En el supuesto de no cumplir alguna de ellas, explique las recomendaciones, normas, prácticas o criterios, que aplica la sociedad.

1. Que los Estatutos de las sociedades cotizadas no limiten el número máximo de votos que pueda emitir un mismo accionista, ni contengan otras restricciones que dificulten la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado.

Ver epígrafes: A.9, B.1.22, B.1.23 y E.1, E.2

Explique

- La Ley 12/2007, de 2 de julio, por la que se modifica la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos con el fin de adaptarla a lo dispuesto en la Directiva 2003/55/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2003 sobre normas comunes para el mercado interior del gas natural, da nueva redacción a la Disposición Adicional Vigésima de la citada Ley 34/1998, por la que se atribuye a Enagás, S.A. la condición de Gestor Técnico del Sistema Gasista y se establecen limitaciones a la participación en su capital. La nueva redacción de la citada Disposición Adicional es la siguiente: La Empresa ENAGÁS, S.A., asumirá las funciones, derechos y obligaciones del Gestor Técnico del Sistema Gasista. (...) Ninguna persona física o jurídica podrá participar directa o indirectamente en el accionariado de la Empresa responsable de la Gestión Técnica del Sistema, en una proporción superior al 5 por 100 del capital social, ni ejercer derechos políticos en dicha sociedad por encima del 3 por 100. Estas acciones no podrán sindicarse a ningún efecto. Aquellos sujetos que realicen actividades en el sector gasista y aquellas personas físicas o jurídicas que, directa o indirectamente participen en el capital de éstos en más de

un 5 por 100, no podrán ejercer derechos políticos en el Gestor Técnico del Sistema por encima del 1 por 100. Dichas limitaciones no serán aplicables a la participación directa o indirecta correspondiente al sector público empresarial. Las participaciones en el capital social no podrán sindicarse a ningún efecto.

Asimismo, la suma de participaciones directas o indirectas, de los sujetos que realicen actividades en el sector de gas natural, no podrá superar el 40 por 100.

A efectos de computar la participación en dicho accionariado, se atribuirán a una misma persona física o jurídica, además de las acciones y otros valores poseídos o adquiridos por las entidades pertenecientes a su mismo grupo, tal y como éste se define en el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, aquellas cuya titularidad corresponda:

a) A las personas que actúen en nombre propio pero por cuenta de aquélla, de forma concertada o formando con ella una unidad de decisión. Se entenderá, salvo prueba en contrario, que actúan por cuenta de una persona jurídica o de forma concertada con ella los miembros de su órgano de administración.

b) A los socios junto a los que aquélla ejerza el control sobre una entidad dominada conforme a lo previsto en el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores.

En todo caso, se tendrá en cuenta tanto la titularidad dominical de las acciones y demás valores como los derechos de voto que se disfruten en virtud de cualquier título.

El incumplimiento de la limitación en la participación en el capital a la que se refiere el presente artículo se considerará infracción muy grave a los efectos señalados en el artículo 109 de la presente Ley, siendo responsables las personas físicas o jurídicas que resulten titulares de los valores o a quien resulte imputable el exceso de participación en el capital o en los derechos de voto, de conformidad con lo dispuesto en los párrafos anteriores. En todo caso, será de aplicación el régimen sancionador previsto en dicha Ley.

- Por su parte, la Disposición Transitoria Sexta de la Ley 12/2007, de 2 de julio dispone que antes de que transcurran cuatro meses desde la entrada en vigor de la Ley, la Sociedad Enagás, S.A. procederá a la adaptación de sus Estatutos a lo dispuesto en la Disposición Adicional Vigésima de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, añadiendo la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 12/2007, de 2 de julio la siguiente redacción: Los derechos de voto correspondientes a las acciones u otros valores que posean las personas que participen en el capital de ENAGÁS, S.A. excediendo de los porcentajes máximos señalados en la Disposición Adicional Vigésima de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, quedarán en suspenso desde la entrada en vigor de la presente disposición.

La Comisión Nacional de Energía estará legitimada para el ejercicio de las acciones legales tendentes a hacer efectivas las limitaciones impuestas en este precepto.

En concordancia con la mencionada previsión legal, el artículo 6 bis (Limitación a la participación en el capital social y al ejercicio de derechos políticos) de los Estatutos Sociales de Enagás, S.A. establece lo siguiente: Ninguna persona física o jurídica podrá participar directa o indirectamente en el accionariado de la Sociedad en una proporción superior al 5 por 100 del capital social, ni ejercer derechos políticos por encima del 3 por 100. Estas acciones no podrán sindicarse a ningún efecto. Aquellos sujetos que realicen actividades en el sector gasista y aquellas personas físicas o jurídicas que, directa o indirectamente participen en el capital de éstos en más de un 5 por 100, no podrán ejercer derechos políticos por encima del 1 por 100. Dichas limitaciones no serán aplicables a la participación directa o indirecta correspondiente al sector público empresarial. Las participaciones en el capital social no podrán sindicarse a ningún efecto.

Asimismo, la suma de participaciones directas o indirectas, de los sujetos que realicen actividades en el sector de gas natural, no podrá superar el 40 por 100.

A los efectos de computar la participación en el accionariado de la Sociedad se estará a lo dispuesto en la Disposición Adicional Vigésima de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos.

- Es por ello que, al existir una limitación expresa legal y estatutaria al ejercicio de los derechos de voto, Enagás, S.A. no puede acoger la recomendación de no limitar el número de voto que pueda emitir un mismo Accionista.

2. Que cuando coticen la sociedad matriz y una sociedad dependiente ambas definan públicamente con precisión:

a) Las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre ellas, así como las de la sociedad dependiente cotizada con las demás empresas del grupo;

b) Los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de interés que puedan presentarse.

Ver epígrafes: C.4 y C.7

No Aplicable

3. Que, aunque no lo exijan de forma expresa las Leyes mercantiles, se sometan a la aprobación de la Junta General de Accionistas las operaciones que entrañen una modificación estructural de la sociedad y, en particular, las siguientes:

- a) La transformación de sociedades cotizadas en compañías holding, mediante "filialización" o incorporación a entidades dependientes de actividades esenciales desarrolladas hasta ese momento por la propia sociedad, incluso aunque ésta mantenga el pleno dominio de aquéllas;
- b) La adquisición o enajenación de activos operativos esenciales, cuando entrañe una modificación efectiva del objeto social;
- c) Las operaciones cuyo efecto sea equivalente al de la liquidación de la sociedad.

Cumple

4. Que las propuestas detalladas de los acuerdos a adoptar en la Junta General, incluida la información a que se refiere la recomendación 28, se hagan públicas en el momento de la publicación del anuncio de la convocatoria de la Junta.

Cumple

5. Que en la Junta General se voten separadamente aquellos asuntos que sean sustancialmente independientes, a fin de que los accionistas puedan ejercer de forma separada sus preferencias de voto. Y que dicha regla se aplique, en particular:

- a) Al nombramiento o ratificación de consejeros, que deberán votarse de forma individual;
- b) En el caso de modificaciones de Estatutos, a cada artículo o grupo de artículos que sean sustancialmente independientes.

Ver epígrafe: E.8

Cumple

6. Que las sociedades permitan fraccionar el voto a fin de que los intermediarios financieros que aparezcan legitimados como accionistas, pero actúen por cuenta de clientes distintos, puedan emitir sus votos conforme a las instrucciones de éstos.

Ver epígrafe: E.4

Cumple

7. Que el Consejo desempeñe sus funciones con unidad de propósito e independencia de criterio, dispense el mismo trato a todos los accionistas y se guíe por el interés de la compañía, entendido como hacer máximo, de forma sostenida, el valor económico de la empresa.

Y que vele asimismo para que en sus relaciones con los grupos de interés (stakeholders) la empresa respete las leyes y reglamentos; cumpla de buena fe sus obligaciones y contratos; respete los usos y buenas prácticas de los sectores y territorios donde ejerza su actividad; y observe aquellos principios adicionales de responsabilidad social que hubiera aceptado voluntariamente.

Cumple

8. Que el Consejo asuma, como núcleo de su misión, aprobar la estrategia de la compañía y la organización precisa para su puesta en práctica, así como supervisar y controlar que la Dirección cumple los objetivos marcados y respeta el objeto e interés social de la compañía. Y que, a tal fin, el Consejo en pleno se reserve la competencia de aprobar:

- a) Las políticas y estrategias generales de la sociedad, y en particular:
 - i) El Plan estratégico o de negocio, así como los objetivos de gestión y presupuesto anuales;
 - ii) La política de inversiones y financiación;
 - iii) La definición de la estructura del grupo de sociedades;
 - iv) La política de gobierno corporativo;

- v) La política de responsabilidad social corporativa;
- vi) La política de retribuciones y evaluación del desempeño de los altos directivos;
- vii) La política de control y gestión de riesgos, así como el seguimiento periódico de los sistemas internos de información y control.
- viii) La política de dividendos, así como la de autocartera y, en especial, sus límites.

Ver epígrafes: B.1.10, B.1.13, B.1.14 y D.3

b) Las siguientes decisiones :

- i) A propuesta del primer ejecutivo de la compañía, el nombramiento y eventual cese de los altos directivos, así como sus cláusulas de indemnización.

Ver epígrafe: B.1.14

- ii) La retribución de los consejeros, así como, en el caso de los ejecutivos, la retribución adicional por sus funciones ejecutivas y demás condiciones que deban respetar sus contratos.

Ver epígrafe: B.1.14

- iii) La información financiera que, por su condición de cotizada, la sociedad deba hacer pública periódicamente.

- iv) Las inversiones u operaciones de todo tipo que, por su elevada cuantía o especiales características, tengan carácter estratégico, salvo que su aprobación corresponda a la Junta General;

- v) La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del grupo.

c) Las operaciones que la sociedad realice con consejeros, con accionistas significativos o representados en el Consejo, o con personas a ellos vinculados ("operaciones vinculadas").

Esa autorización del Consejo no se entenderá, sin embargo, precisa en aquellas operaciones vinculadas que cumplan simultáneamente las tres condiciones siguientes:

1ª. Que se realicen en virtud de contratos cuyas condiciones estén estandarizadas y se apliquen en masa a muchos clientes;

2ª. Que se realicen a precios o tarifas establecidos con carácter general por quien actúe como suministrador del bien o servicio del que se trate;

3ª. Que su cuantía no supere el 1% de los ingresos anuales de la sociedad.

Se recomienda que el Consejo apruebe las operaciones vinculadas previo informe favorable del Comité de Auditoría o, en su caso, de aquel otro al que se hubiera encomendado esa función; y que los consejeros a los que afecten, además de no ejercer ni delegar su derecho de voto, se ausenten de la sala de reuniones mientras el Consejo delibera y vota sobre ella.

Se recomienda que las competencias que aquí se atribuyen al Consejo lo sean con carácter indelegable, salvo las mencionadas en las letras b) y c), que podrán ser adoptadas por razones de urgencia por la Comisión Delegada, con posterior ratificación por el Consejo en pleno.

Ver epígrafes: C.1 y C.6

Cumple

9. Que el Consejo tenga la dimensión precisa para lograr un funcionamiento eficaz y participativo, lo que hace aconsejable que su tamaño no sea inferior a cinco ni superior a quince miembros.

Ver epígrafe: B.1.1

Explique

No se incluyó la presente Recomendación, de reducir el número de Consejeros a entre cinco (5) y quince (15), que recomienda el Código Unificado, que requeriría modificar los Estatutos Sociales de la Compañía, que establecen en su artículo 35 los límites de seis (6) y diecisiete (17) Consejeros, porque se consideró que atendiendo a las limitaciones legales de capital social, la estructura del Consejo de Administración debe estar preparada para dar cabida a representantes de posibles Accionistas, pero sin que ello suponga una disminución de una deseable proporción de Independientes.

10. Que los consejeros externos dominicales e independientes constituyan una amplia mayoría del Consejo y que el número de consejeros ejecutivos sea el mínimo necesario, teniendo en cuenta la complejidad del grupo societario y

el porcentaje de participación de los consejeros ejecutivos en el capital de la sociedad.

Ver epígrafes: A.2, A.3, B.1.3 y B.1.14

Cumple

11. Que si existiera algún consejero externo que no pueda ser considerado dominical ni independiente, la sociedad explique tal circunstancia y sus vínculos, ya sea con la sociedad o sus directivos, ya con sus accionistas.

Ver epígrafe: B.1.3

Cumple

12. Que dentro de los consejeros externos, la relación entre el número de consejeros dominicales y el de independientes refleje la proporción existente entre el capital de la sociedad representado por los consejeros dominicales y el resto del capital.

Este criterio de proporcionalidad estricta podrá atenuarse, de forma que el peso de los dominicales sea mayor que el que correspondería al porcentaje total de capital que representen:

1º En sociedades de elevada capitalización en las que sean escasas o nulas las participaciones accionariales que tengan legalmente la consideración de significativas, pero existan accionistas, con paquetes accionariales de elevado valor absoluto.

2º Cuando se trate de sociedades en las que exista una pluralidad de accionistas representados en el Consejo, y no tengan vínculos entre sí.

Ver epígrafes: B.1.3, A.2 y A.3

Cumple

13. Que el número de consejeros independientes represente al menos un tercio del total de consejeros.

Ver epígrafe: B.1.3

Cumple

14. Que el carácter de cada consejero se explique por el Consejo ante la Junta General de Accionistas que deba efectuar o ratificar su nombramiento, y se confirme o, en su caso, revise anualmente en el Informe Anual de Gobierno Corporativo, previa verificación por la Comisión de Nombramientos. Y que en dicho Informe también se expliquen las razones por las cuales se haya nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial sea inferior al 5% del capital; y se expongan las razones por las que no se hubieran atendido, en su caso, peticiones formales de presencia en el Consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial sea igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales.

Ver epígrafes: B.1.3 y B.1.4

Cumple

15. Que cuando sea escaso o nulo el número de consejeras, el Consejo explique los motivos y las iniciativas adoptadas para corregir tal situación; y que, en particular, la Comisión de Nombramientos vele para que al proveerse nuevas vacantes:

a) Los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras;

b) La compañía busque deliberadamente, e incluya entre los potenciales candidatos, mujeres que reúnan el perfil profesional buscado.

Ver epígrafes: B.1.2, B.1.27 y B.2.3

Explique

Hasta la fecha de elaboración del presente Informe, del total de dieciséis (16) miembros del Consejo de Administración de Enagás, S.A., sólo uno de ellos es mujer, Doña María Teresa García-Milá Lloveras, por lo que Enagás, S.A. ha detectado que debería incentivar y procurar la presencia femenina en los casos de presentarse alguna vacante en el Consejo, especialmente para puestos Independientes.

En línea con lo expuesto, el Consejo durante los ejercicios 2008 y 2009 ya viene adoptando iniciativas dirigidas a corregir la desigualdad de género. En concreto, el artículo 8 del Reglamento del Consejo, incorpora expresamente el principio de igualdad entre hombres y mujeres que formula el Código Unificado. Dicho precepto establece que los procedimientos de selección no adolecerán de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de Consejeras. La Sociedad buscará e incluirá entre los potenciales candidatos mujeres que reúnan el perfil profesional buscado.

16. Que el Presidente, como responsable del eficaz funcionamiento del Consejo, se asegure de que los consejeros reciban con carácter previo información suficiente; estimule el debate y la participación activa de los consejeros durante las sesiones del Consejo, salvaguardando su libre toma de posición y expresión de opinión; y organice y coordine con los presidentes de las Comisiones relevantes la evaluación periódica del Consejo, así como, en su caso, la del Consejero Delegado o primer ejecutivo.

Ver epígrafe: B.1.42

Cumple

17. Que, cuando el Presidente del Consejo sea también el primer ejecutivo de la sociedad, se faculte a uno de los consejeros independientes para solicitar la convocatoria del Consejo o la inclusión de nuevos puntos en el orden del día; para coordinar y hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros externos; y para dirigir la evaluación por el Consejo de su Presidente.

Ver epígrafe: B.1.21

Cumple

18. Que el Secretario del Consejo, vele de forma especial para que las actuaciones del Consejo:

- a) Se ajusten a la letra y al espíritu de las Leyes y sus reglamentos, incluidos los aprobados por los organismos reguladores;
- b) Sean conformes con los Estatutos de la sociedad y con los Reglamentos de la Junta, del Consejo y demás que tenga la compañía;
- c) Tengan presentes las recomendaciones sobre buen gobierno contenidas en este Código Unificado que la compañía hubiera aceptado.

Y que, para salvaguardar la independencia, imparcialidad y profesionalidad del Secretario, su nombramiento y cese sean informados por la Comisión de Nombramientos y aprobados por el pleno del Consejo; y que dicho procedimiento de nombramiento y cese conste en el Reglamento del Consejo.

Ver epígrafe: B.1.34

Cumple

19. Que el Consejo se reúna con la frecuencia precisa para desempeñar con eficacia sus funciones, siguiendo el programa de fechas y asuntos que establezca al inicio del ejercicio, pudiendo cada Consejero proponer otros puntos del orden del día inicialmente no previstos.

Ver epígrafe: B.1.29

Cumple

20. Que las inasistencias de los consejeros se reduzcan a casos indispensables y se cuantifiquen en el Informe Anual de Gobierno Corporativo. Y que si la representación fuera imprescindible, se confiera con instrucciones.

Cumple Parcialmente

Durante el ejercicio 2009 se han tratado de evitar las inasistencias de los Consejeros a los casos estrictamente necesarios, ascendiendo a dieciséis (16) el número total de inasistencias, y teniendo en cuenta que el Consejo se reunió en doce (12) ocasiones, ello representó el 8% del total de votos durante el ejercicio y en todos los casos, los Consejeros no presentes delegaron en el Presidente u otro miembro del Consejo el sentido del voto.

21. Que cuando los consejeros o el Secretario manifiesten preocupaciones sobre alguna propuesta o, en el caso de los consejeros, sobre la marcha de la compañía y tales preocupaciones no queden resueltas en el Consejo, a petición de quien las hubiera manifestado se deje constancia de ellas en el acta.

Cumple

22. Que el Consejo en pleno evalúe una vez al año:

- a) La calidad y eficiencia del funcionamiento del Consejo;
- b) Partiendo del informe que le eleve la Comisión de Nombramientos, el desempeño de sus funciones por el Presidente del Consejo y por el primer ejecutivo de la compañía;
- c) El funcionamiento de sus Comisiones, partiendo del informe que éstas le eleven.

Ver epígrafe: B.1.19

Cumple

23. Que todos los consejeros puedan hacer efectivo el derecho a recabar la información adicional que juzguen precisa sobre asuntos de la competencia del Consejo. Y que, salvo que los Estatutos o el Reglamento del Consejo establezcan otra cosa, dirijan su requerimiento al Presidente o al Secretario del Consejo.

Ver epígrafe: B.1.42

Cumple

24. Que todos los consejeros tengan derecho a obtener de la sociedad el asesoramiento preciso para el cumplimiento de sus funciones. Y que la sociedad arbitre los cauces adecuados para el ejercicio de este derecho, que en circunstancias especiales podrá incluir el asesoramiento externo con cargo a la empresa.

Ver epígrafe: B.1.41

Cumple

25. Que las sociedades establezcan un programa de orientación que proporcione a los nuevos consejeros un conocimiento rápido y suficiente de la empresa, así como de sus reglas de gobierno corporativo. Y que ofrezcan también a los consejeros programas de actualización de conocimientos cuando las circunstancias lo aconsejen.

Cumple

26. Que las sociedades exijan que los consejeros dediquen a su función el tiempo y esfuerzo necesarios para desempeñarla con eficacia y, en consecuencia:

- a) Que los consejeros informen a la Comisión de Nombramientos de sus restantes obligaciones profesionales, por si pudieran interferir con la dedicación exigida;
- b) Que las sociedades establezcan reglas sobre el número de consejos de los que puedan formar parte sus consejeros.

Ver epígrafes: B.1.8, B.1.9 y B.1.17

Cumple Parcialmente

El apartado a) del artículo 13 del Reglamento del Consejo de Administración (Deber de diligente administración) establece que los Consejeros informarán a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de sus restantes obligaciones profesionales por si pudieran interferir con la dedicación exigida. La Sociedad podrá establecer límites al número de Consejos de los que puedan formar parte sus Consejeros si ello pudiera también interferir en la dedicación exigida.

El Reglamento del Consejo de Enagás, S.A. no limita de forma cuantitativa la pertenencia de sus Consejeros a otros Consejos de Administración, pero sí incorpora expresamente el contenido previsto en la presente Recomendación.

27. Que la propuesta de nombramiento o reelección de consejeros que se eleven por el Consejo a la Junta General de Accionistas, así como su nombramiento provisional por cooptación, se aprueben por el Consejo:

- a) A propuesta de la Comisión de Nombramientos, en el caso de consejeros independientes.
- b) Previo informe de la Comisión de Nombramientos, en el caso de los restantes consejeros.

Ver epígrafe: B.1.2

Cumple

28. Que las sociedades hagan pública a través de su página Web, y mantengan actualizada, la siguiente información sobre sus consejeros:

- a) Perfil profesional y biográfico;
- b) Otros Consejos de administración a los que pertenezca, se trate o no de sociedades cotizadas;
- c) Indicación de la categoría de consejero a la que pertenezca según corresponda, señalándose, en el caso de consejeros dominicales, el accionista al que representen o con quien tengan vínculos.
- d) Fecha de su primer nombramiento como consejero en la sociedad, así como de los posteriores, y;
- e) Acciones de la compañía, y opciones sobre ellas, de las que sea titular.

Cumple

29. Que los consejeros independientes no permanezcan como tales durante un período continuado superior a 12 años.

Ver epígrafe: B.1.2

Cumple

30. Que los consejeros dominicales presenten su dimisión cuando el accionista a quien representen venda íntegramente su participación accionarial. Y que también lo hagan, en el número que corresponda, cuando dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de sus consejeros dominicales.

Ver epígrafes: A.2, A.3 y B.1.2

Cumple Parcialmente

El artículo 12.2.f) del Reglamento del Consejo contempla que los Consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si éste lo considera conveniente, la correspondiente dimisión, cuando el Accionista al que representen los Consejeros Dominicales venda íntegramente su participación accionarial. También lo harán, en el número que corresponda, cuando dicho Accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de Consejeros Dominicales.

En los supuestos contemplados en las letras d), e) y f) del citado artículo 12.2, si el Consejo de Administración no considerase conveniente que el Consejero formalice su renuncia, éste deberá ser incluido en la categoría que, conforme al presente Reglamento, corresponda en función de sus nuevas circunstancias.

Analizando el grado de cumplimiento de la presente Recomendación, Don Luis Javier Navarro Vigil es Otro Consejero Externo

desde el 15 de noviembre de 2006, fecha en que el accionista BP España, S.A.U. que propuso el nombramiento como Consejero Dominical vendió su total participación en el capital de la Sociedad. No obstante, no es considerado Independiente por mantener o haber mantenido una relación de negocios importe con la Sociedad.

Ello no obstante, se consideró oportuno incluir a Don Luis Javier Navarro Vigil en la categoría de Otro Consejero Externo, por no darse todas las condiciones que para la calificación de Consejero Independiente establece el Código Unificado de Buen Gobierno en relación con la Orden ECO/3722/2003, de 26 de diciembre y la Circular 4/2007, de 27 de diciembre, de la CNMV.

31. Que el Consejo de Administración no proponga el cese de ningún consejero independiente antes del cumplimiento del período estatutario para el que hubiera sido nombrado, salvo cuando concorra justa causa, apreciada por el Consejo previo informe de la Comisión de Nombramientos. En particular, se entenderá que existe justa causa cuando el consejero hubiera incumplido los deberes inherentes a su cargo o incurrido en algunas de las circunstancias descritas en el epígrafe 5 del apartado III de definiciones de este Código.

También podrá proponerse el cese de consejeros independientes de resultados de Ofertas Públicas de Adquisición, fusiones u otras operaciones societarias similares que supongan un cambio en la estructura de capital de la sociedad cuando tales cambios en la estructura del Consejo vengán propiciados por el criterio de proporcionalidad señalado en la Recomendación 12.

Ver epígrafes: B.1.2, B.1.5 y B.1.26

Cumple

32. Que las sociedades establezcan reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad y, en particular, les obliguen a informar al Consejo de las causas penales en las que aparezcan como imputados, así como de sus posteriores vicisitudes procesales.

Que si un consejero resultara procesado o se dictara contra él auto de apertura de juicio oral por alguno de los delitos señalados en el artículo 124 de la Ley de Sociedades Anónimas, el Consejo examine el caso tan pronto como sea posible y, a la vista de sus circunstancias concretas, decida si procede o no que el consejero continúe en su cargo. Y que de todo ello el Consejo de cuenta, de forma razonada, en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

Ver epígrafes: B.1.43 y B.1.44

Cumple

33. Que todos los consejeros expresen claramente su oposición cuando consideren que alguna propuesta de decisión sometida al Consejo puede ser contraria al interés social. Y que otro tanto hagan, de forma especial los independientes y demás consejeros a quienes no afecte el potencial conflicto de interés, cuando se trate de decisiones que puedan perjudicar a los accionistas no representados en el Consejo.

Y que cuando el Consejo adopte decisiones significativas o reiteradas sobre las que el consejero hubiera formulado serias reservas, éste saque las conclusiones que procedan y, si optara por dimitir, explique las razones en la carta a que se refiere la recomendación siguiente.

Esta Recomendación alcanza también al Secretario del Consejo, aunque no tenga la condición de consejero.

Cumple

34. Que cuando, ya sea por dimisión o por otro motivo, un consejero cese en su cargo antes del término de su mandato, explique las razones en una carta que remitirá a todos los miembros del Consejo. Y que, sin perjuicio de que dicho cese se comunique como hecho relevante, del motivo del cese se dé cuenta en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

Ver epígrafe: B.1.5

Cumple

35. Que la política de retribuciones aprobada por el Consejo se pronuncie como mínimo sobre las siguientes cuestiones:

- a) Importe de los componentes fijos, con desglose, en su caso, de las dietas por participación en el Consejo y sus Comisiones y una estimación de la retribución fija anual a la que den origen;
- b) Conceptos retributivos de carácter variable, incluyendo, en particular:
 - i) Clases de consejeros a los que se apliquen, así como explicación de la importancia relativa de los conceptos retributivos variables respecto a los fijos.
 - ii) Criterios de evaluación de resultados en los que se base cualquier derecho a una remuneración en acciones, opciones sobre acciones o cualquier componente variable;
- iii) Parámetros fundamentales y fundamento de cualquier sistema de primas anuales (bonus) o de otros beneficios no satisfechos en efectivo; y
- iv) Una estimación del importe absoluto de las retribuciones variables a las que dará origen el plan retributivo propuesto, en función del grado de cumplimiento de las hipótesis u objetivos que tome como referencia.
- c) Principales características de los sistemas de previsión (por ejemplo, pensiones complementarias, seguros de vida y figuras análogas), con una estimación de su importe o coste anual equivalente.
- d) Condiciones que deberán respetar los contratos de quienes ejerzan funciones de alta dirección como consejeros ejecutivos, entre las que se incluirán:
 - i) Duración;
 - ii) Plazos de preaviso; y
 - iii) Cualesquiera otras cláusulas relativas a primas de contratación, así como indemnizaciones o blindajes por resolución anticipada o terminación de la relación contractual entre la sociedad y el consejero ejecutivo.

Ver epígrafe: B.1.15

Cumple

36. Que se circunscriban a los consejeros ejecutivos las remuneraciones mediante entrega de acciones de la sociedad o de sociedades del grupo, opciones sobre acciones o instrumentos referenciados al valor de la acción, retribuciones variables ligadas al rendimiento de la sociedad o sistemas de previsión.

Esta recomendación no alcanzará a la entrega de acciones, cuando se condicione a que los consejeros las mantengan hasta su cese como consejero.

Ver epígrafes: A.3 y B.1.3

Cumple

37. Que la remuneración de los consejeros externos sea la necesaria para retribuir la dedicación, cualificación y responsabilidad que el cargo exija; pero no tan elevada como para comprometer su independencia.

Cumple

38. Que las remuneraciones relacionadas con los resultados de la sociedad tomen en cuenta las eventuales salvedades que consten en el informe del auditor externo y minoren dichos resultados.

Cumple

39. Que en caso de retribuciones variables, las políticas retributivas incorporen las cautelas técnicas precisas para asegurar que tales retribuciones guardan relación con el desempeño profesional de sus beneficiarios y no derivan simplemente de la evolución general de los mercados o del sector de actividad de la compañía o de otras circunstancias similares.

Cumple

40. Que el Consejo someta a votación de la Junta General de Accionistas, como punto separado del orden del día, y con carácter consultivo, un informe sobre la política de retribuciones de los consejeros. Y que dicho informe se ponga a disposición de los accionistas, ya sea de forma separada o de cualquier otra forma que la sociedad considere conveniente.

Dicho informe se centrará especialmente en la política de retribuciones aprobada por el Consejo para el año ya en curso, así como, en su caso, la prevista para los años futuros. Abordará todas las cuestiones a que se refiere la Recomendación 35, salvo aquellos extremos que puedan suponer la revelación de información comercial sensible. Hará hincapié en los cambios más significativos de tales políticas sobre la aplicada durante el ejercicio pasado al que se refiera la Junta General. Incluirá también un resumen global de cómo se aplicó la política de retribuciones en dicho ejercicio pasado.

Que el Consejo informe, asimismo, del papel desempeñado por la Comisión de Retribuciones en la elaboración de la política de retribuciones y, si hubiera utilizado asesoramiento externo, de la identidad de los consultores externos que lo hubieran prestado.

Ver epígrafe: B.1.16

Cumple Parcialmente

El Consejo de Administración de la Sociedad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de los Estatutos Sociales, propone anualmente a la Junta General de Accionistas la retribución máxima que corresponde a los Consejeros por el desempeño de su cargo, así como el desglose por asistencias y por pertenencia a sus Comisiones, por Presidencia de dichas Comisiones y por el desempeño de la Vicepresidencia del Consejo.

La retribución del Presidente por el desempeño de sus funciones ejecutivas es aprobada por el Consejo de Administración.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones informa al Consejo acerca de todas las propuestas relativas a la política de retribuciones.

Durante el ejercicio 2009, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones no consideró necesario utilizar asesoramiento externo en la elaboración de la política de retribuciones de los Consejeros.

41. Que la Memoria detalle las retribuciones individuales de los consejeros durante el ejercicio e incluya:

- a) El desglose individualizado de la remuneración de cada consejero, que incluirá, en su caso:
 - i) Las dietas de asistencia u otras retribuciones fijas como consejero;
 - ii) La remuneración adicional como presidente o miembro de alguna comisión del Consejo;
 - iii) Cualquier remuneración en concepto de participación en beneficios o primas, y la razón por la que se otorgaron;
 - iv) Las aportaciones a favor del consejero a planes de pensiones de aportación definida; o el aumento de derechos consolidados del consejero, cuando se trate de aportaciones a planes de prestación definida;
 - v) Cualesquiera indemnizaciones pactadas o pagadas en caso de terminación de sus funciones;
 - vi) Las remuneraciones percibidas como consejero de otras empresas del grupo;
 - vii) Las retribuciones por el desempeño de funciones de alta dirección de los consejeros ejecutivos;
 - viii) Cualquier otro concepto retributivo distinto de los anteriores, cualquiera que sea su naturaleza o la entidad del grupo que lo satisfaga, especialmente cuando tenga la consideración de operación vinculada o su omisión distorsione la imagen fiel de las remuneraciones totales percibidas por el consejero.

- b) El desglose individualizado de las eventuales entregas a consejeros de acciones, opciones sobre acciones o cualquier otro instrumento referenciado al valor de la acción, con detalle de:
- i) Número de acciones u opciones concedidas en el año, y condiciones para su ejercicio;
 - ii) Número de opciones ejercidas durante el año, con indicación del número de acciones afectas y el precio de ejercicio;
 - iii) Número de opciones pendientes de ejercitar a final de año, con indicación de su precio, fecha y demás requisitos de ejercicio;
 - iv) Cualquier modificación durante el año de las condiciones de ejercicio de opciones ya concedidas.
- c) Información sobre la relación, en dicho ejercicio pasado, entre la retribución obtenida por los consejeros ejecutivos y los resultados u otras medidas de rendimiento de la sociedad.

Cumple

42. Que cuando exista Comisión Delegada o Ejecutiva (en adelante, "Comisión Delegada"), la estructura de participación de las diferentes categorías de consejeros sea similar a la del propio Consejo y su secretario sea el del Consejo.

Ver epígrafes: B.2.1 y B.2.6

No Aplicable

43. Que el Consejo tenga siempre conocimiento de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas por la Comisión Delegada y que todos los miembros del Consejo reciban copia de las actas de las sesiones de la Comisión Delegada.

No Aplicable

44. Que el Consejo de Administración constituya en su seno, además del Comité de Auditoría exigido por la Ley del Mercado de Valores, una Comisión, o dos comisiones separadas, de Nombramientos y Retribuciones.

Que las reglas de composición y funcionamiento del Comité de Auditoría y de la Comisión o comisiones de Nombramientos y Retribuciones figuren en el Reglamento del Consejo, e incluyan las siguientes:

- a) Que el Consejo designe los miembros de estas Comisiones, teniendo presentes los conocimientos, aptitudes y experiencia de los consejeros y los cometidos de cada Comisión; delibere sobre sus propuestas e informes; y ante él hayan de dar cuenta, en el primer pleno del Consejo posterior a sus reuniones, de su actividad y responder del trabajo realizado;
- b) Que dichas Comisiones estén compuestas exclusivamente por consejeros externos, con un mínimo de tres. Lo anterior se entiende sin perjuicio de la asistencia de consejeros ejecutivos o altos directivos, cuando así lo acuerden de forma expresa los miembros de la Comisión.
- c) Que sus Presidentes sean consejeros independientes.
- d) Que puedan recabar asesoramiento externo, cuando lo consideren necesario para el desempeño de sus funciones.
- e) Que de sus reuniones se levante acta, de la que se remitirá copia a todos los miembros del Consejo.

Ver epígrafes: B.2.1 y B.2.3

Cumple

45. Que la supervisión del cumplimiento de los códigos internos de conducta y de las reglas de gobierno corporativo se atribuya a la Comisión de Auditoría, a la Comisión de Nombramientos, o, si existieran de forma separada, a las de Cumplimiento o Gobierno Corporativo.

Cumple

46. Que los miembros del Comité de Auditoría, y de forma especial su presidente, se designen teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o gestión de riesgos.

Cumple

47. Que las sociedades cotizadas dispongan de una función de auditoría interna que, bajo la supervisión del Comité de Auditoría, vele por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno.

Cumple

48. Que el responsable de la función de auditoría interna presente al Comité de Auditoría su plan anual de trabajo; le informe directamente de las incidencias que se presenten en su desarrollo; y le someta al final de cada ejercicio un informe de actividades.

Cumple

49. Que la política de control y gestión de riesgos identifique al menos:

- a) Los distintos tipos de riesgo (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales...) a los que se enfrenta la sociedad, incluyendo entre los financieros o económicos, los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance;
- b) La fijación del nivel de riesgo que la sociedad considere aceptable;
- c) Las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse;
- d) Los sistemas de información y control interno que se utilizarán para controlar y gestionar los citados riesgos, incluidos los pasivos contingentes o riesgos fuera de balance.

Ver epígrafes: D

Cumple

50. Que corresponda al Comité de Auditoría:

1º En relación con los sistemas de información y control interno:

- a) Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.
- b) Revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente.
- c) Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.
- d) Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si se considera apropiado, anónima las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa.

2º En relación con el auditor externo:

- a) Elevar al Consejo las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo, así como las condiciones de su contratación.

- b) Recibir regularmente del auditor externo información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución, y verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones.
- c) Asegurar la independencia del auditor externo y, a tal efecto:
 - i) Que la sociedad comunique como hecho relevante a la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.
 - ii) Que se asegure de que la sociedad y el auditor respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas establecidas para asegurar la independencia de los auditores;
 - iii) Que en caso de renuncia del auditor externo examine las circunstancias que la hubieran motivado.
- d) En el caso de grupos, favorecer que el auditor del grupo asuma la responsabilidad de las auditorías de las empresas que lo integren.

Ver epígrafes: B.1.35, B.2.2, B.2.3 y D.3

Cumple

51. Que el Comité de Auditoría pueda convocar a cualquier empleado o directivo de la sociedad, e incluso disponer que comparezcan sin presencia de ningún otro directivo.

Cumple

52. Que el Comité de Auditoría informe al Consejo, con carácter previo a la adopción por éste de las correspondientes decisiones, sobre los siguientes asuntos señalados en la Recomendación 8:

- a) La información financiera que, por su condición de cotizada, la sociedad deba hacer pública periódicamente. El Comité debiera asegurarse de que las cuentas intermedias se formulan con los mismos criterios contables que las anuales y, a tal fin, considerar la procedencia de una revisión limitada del auditor externo.
- b) La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del grupo.
- c) Las operaciones vinculadas, salvo que esa función de informe previo haya sido atribuida a otra Comisión de las de supervisión y control.

Ver epígrafes: B.2.2 y B.2.3

Cumple

53. Que el Consejo de Administración procure presentar las cuentas a la Junta General sin reservas ni salvedades en el informe de auditoría y que, en los supuestos excepcionales en que existan, tanto el Presidente del Comité de Auditoría como los auditores expliquen con claridad a los accionistas el contenido y alcance de dichas reservas o salvedades.

Ver epígrafe: B.1.38

Cumple

54. Que la mayoría de los miembros de la Comisión de Nombramientos -o de Nombramientos y Retribuciones, si fueran una sola- sean consejeros independientes.

Ver epígrafe: B.2.1

Cumple

55. Que correspondan a la Comisión de Nombramientos, además de las funciones indicadas en las Recomendaciones precedentes, las siguientes:

- a) Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo, definir, en consecuencia, las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante, y evaluar el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar bien su cometido.
- b) Examinar u organizar, de la forma que se entienda adecuada, la sucesión del Presidente y del primer ejecutivo y, en su caso, hacer propuestas al Consejo, para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y bien planificada.
- c) Informar los nombramientos y ceses de altos directivos que el primer ejecutivo proponga al Consejo.
- d) Informar al Consejo sobre las cuestiones de diversidad de género señaladas en la Recomendación 14 de este Código.

Ver epígrafe: B.2.3

Cumple Parcialmente

Las funciones y competencias de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de Enagás, S.A. se contemplan en los artículos 45 de los Estatutos Sociales y 25 del Reglamento del Consejo y se detallan en el epígrafe B.2.3 del presente Informe. Cumple la Recomendación prevista en el apartado c), pues dichos preceptos le atribuyen la función de informar los nombramientos y ceses de las personas que integran la Alta Dirección y, en su caso, aprobar las condiciones especiales de sus contratos.

Sin embargo, las funciones contempladas en los apartados a), b) y d) de la presente Recomendación sólo se cumplen parcialmente, pues aunque en la práctica la Comisión de Nombramientos y Retribuciones procure cumplirlas, los mencionados preceptos contemplan, entre otras, funciones relacionadas con las sugeridas, pero no idénticas y que son, entre otras las siguientes:

- Establecer los criterios de retribución de los Consejeros de la Sociedad, dentro de lo previsto en los Estatutos y de acuerdo con lo que señale la Junta General, así como velar por la transparencia de las retribuciones.
- Establecer la política general de remuneración de los Directivos de Enagás, S.A., dando cuenta de ello al Consejo de Administración, así como las directrices relativas al nombramiento, selección, carrera, promoción y despido de Altos Directivos, a fin de asegurar que la Sociedad dispone, en todo momento, del personal de alta cualificación adecuado para la gestión de sus actividades.
- Revisar la estructura del Consejo de Administración, criterios que deban informar la renovación estatutaria de los Consejeros, la incorporación de nuevos miembros y cualquier otro aspecto relativo a su composición que considere conveniente, formulando al Consejo de Administración las propuestas que considere necesarias.
- Formular y revisar los criterios que deban seguirse para la composición del Consejo de Administración y para la selección de quienes hayan de ser propuestos para el cargo de Consejero.
- Informar, con criterios de objetividad y adecuación al interés social, de las propuestas de nombramiento, reelección y ratificación de Consejeros, así como las de nombramiento de los miembros de cada una de las Comisiones del Consejo.
- Elevar al Consejo de Administración las propuestas relativas a la estructura organizativa de la Sociedad y a la creación de puestos de Alta Dirección que considere necesarias para una mejor y más eficaz gestión de la Sociedad.
- Aprobar las retribuciones de la Alta Dirección, siempre que éstas no se aparten de los criterios establecidos en la política general de remuneración de Directivos.

56. Que la Comisión de Nombramientos consulte al Presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos.

Y que cualquier consejero pueda solicitar de la Comisión de Nombramientos que tome en consideración, por si los considerara idóneos, potenciales candidatos para cubrir vacantes de consejero.

Cumple

57. Que corresponda a la Comisión de Retribuciones, además de las funciones indicadas en las Recomendaciones precedentes, las siguientes:

a) Proponer al Consejo de Administración:

- i) La política de retribución de los consejeros y altos directivos;
- ii) La retribución individual de los consejeros ejecutivos y las demás condiciones de sus contratos.
- iii) Las condiciones básicas de los contratos de los altos directivos.

b) Velar por la observancia de la política retributiva establecida por la sociedad.

Ver epígrafes: B.1.14 y B.2.3

Cumple

58. Que la Comisión de Retribuciones consulte al Presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos y altos directivos.

Cumple

G - OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

Si considera que existe algún principio o aspecto relevante relativo a las prácticas de gobierno corporativo aplicado por su sociedad, que no ha sido abordado por el presente Informe, a continuación, mencione y explique su contenido.

NOTA ACLARATORIA DEL APARTADO A.2: Indique los movimientos en la estructura accionarial más significativos acaecidos durante el ejercicio: - Gas Natural SDG, S.A. el 23 de junio de 2009 notificó a la Comisión Nacional del Mercado de Valores (en adelante, denominada la CNMV) la autorización de la Comisión Nacional de la Competencia (en adelante, denominada la CNC) para la transmisión de 11.936.702 acciones, representativas del 5 por ciento del capital social de Enagás, S.A., al que ascendía su participación directa en Enagás, S.A., a Oman Oil Holdings Spain, S.L.U., filial íntegramente participada por Oman Oil Company S.A.O.C., perdiendo así Gas Natural SDG, S.A. la condición de partícipe significativo de Enagás, S.A. desde el 25 de junio de 2009, fecha en que Oman Oil Holdings Spain, S.L.U. comunicó a la CNMV la adquisición de la mencionada participación significativa en Enagás, S.A.

NOTA ACLARATORIA DEL APARTADO A.3: Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, que posean derechos sobre acciones de la Sociedad: - En el cuadro al final del presente apartado, referido al número de derechos de opción directos e indirectos, y al número de acciones equivalentes, se incluyen todos los consejeros que poseen derechos de voto de las acciones de Enagás, S.A., con la excepción de Don Said Mohamed Abdulah Al Masoudi, que sólo posee una acción de Enagás, S.A.

NOTA ACLARATORIA DEL APARTADO A.5: Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societarias que existan entre los titulares de participaciones significativas y la Sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario: - Mencionamos otras transacciones de Enagás, S.A. con el GRUPO GAS NATURAL SDG, S.A. que fue Partícipe Significativo de la Compañía y Parte Vinculada, de conformidad con lo dispuesto en el apartado d) del punto cuarto.1 de la Orden EHA 3050/2004), hasta la fecha de 25 de junio de 2009, fecha en que vendió sus 11.936.702 acciones, representativas del 5 por ciento del capital social de Enagás, S.A., a Oman Oil Holdings Spain, S.L.U., filial íntegramente participada por Oman Oil Company S.A.O.C.

1) Enagás, S.A. pagó a Gas Natural SDG, S.A., con fecha 12 de enero de 2009 y en concepto de dividendo a cuenta, la cantidad de 3.104 miles de euros.

2) Enagás, S.A. ha comprado gas para autoconsumos a sociedades del Grupo Gas Natural SDG, S.A., por un importe de 7.618 miles de euros.

3) Desarrollo del Cable S.A. presta a Enagás, S.A. servicios de arrendamiento de parte de la fibra óptica necesaria para sus servicios de telecomunicaciones, en virtud de un contrato firmado en 1999 y modificado en 2005, en condiciones de mercado. El coste para Enagás, S.A. de dicho servicio en el período de referencia ha sido de 19.242 miles de euros.

4) Enagás, S.A. tiene suscritos y en vigor con Gas Natural Comercializadora S.A., Gas Natural S.U.R. y Gas Natural Servicios, S.A. un total de treinta (30) contratos de Acceso de Terceros a la Red (ATR), de los cuáles tres (3) son a corto plazo y veintisiete (27) son a largo plazo. En el cuarto trimestre, a su vez, se han suscrito cuatro (4) contratos de ATR, de los cuáles, a

31 de diciembre de 2009, únicamente continúan en vigor tres (3). Durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2009 se han prestado los servicios siguientes:

- Se han regasificado 51.544,76 GWh, habiéndose facturado por estos servicios, incluida la carga de cisternas, la descarga de buques y de almacenamiento de GNL, 57.727,89 miles de euros.

- Se han transportado 131.126,80 GWh, habiéndose facturado por estos servicios, incluyéndose la facturación de peajes de término de conducción, 80.069,42 miles de euros.

- Se han almacenado de media 12.151,67 GWh, habiéndose facturado por estos servicios 60.456,5 miles de euros.

IMPORTE TOTAL SERVICIOS DE ATR PRESTADOS AL GRUPO GAS NATURAL SDG, S.A.: 198.253,81 MILES DE EUROS.

- Los contratos de ATR son modelos normalizados aprobados por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, al igual que los peajes facturados por Enagás.

NOTA ACLARATORIA DEL APARTADO B.1.2: Complete el siguiente cuadro con los miembros del Consejo: - Que en el Consejo de Administración de fecha 27 de julio de 2009, el Consejero persona jurídica BILBAO BIZKAIA KUTXA (BBK), comunica su decisión de sustituir a Don Xabier de Irala Estévez por Don Joseba Andoni Aurrekoetxea Bergara, en su condición de representante en el Consejo de Enagás, S.A.

NOTA ACLARATORIA DEL APARTADO B.1.6: Indique, en el caso de que existe, las facultades que tienen delegadas el o los consejero/s delegado/s: No existe Consejero Delegado.

NOTA ACLARATORIA DEL APARTADO B.1.8: Detalle, en su caso, los Consejeros de su Sociedad que sean miembros del Consejo de Administración de otras Entidades Cotizadas en mercados oficiales de valores en España distintas de su grupo, que hayan sido comunicadas a la Sociedad: - Don José Luis Olivas Martínez, representante del Consejero Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante (BANCAJA) es Consejero de IBERDROLA, S.A., Presidente del Consejo Consultivo de IBERDROLA, S.A. en la Comunidad Valenciana y fue Consejero de ABERTIS INFRAESTRUCTURAS, S.A. hasta el 24 de noviembre de 2009.

- Don Carlos Egea Krauel, representante del Consejero SAGANE INVERSIONES, S.L. es Consejero de IBERDROLA RENOVABLES, S.A. y Secretario del Consejo de CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE LAS CAJAS DE AHORROS (CECA).

NOTA ACLARATORIA DEL APARTADO B.1.9: Indique y en su caso explique si la sociedad ha establecido reglas sobre el número de consejos de los que puedan formar parte sus Consejeros: - El artículo 13 del Reglamento del Consejo establece que la Sociedad podrá establecer límites al número de Consejos de los que pueden formar parte sus Consejeros si ello pudiera también interferir en la dedicación exigida. Asimismo, recoge las obligaciones los Consejeros informarán a la Comisión de Nombramientos y retribuciones de sus restantes obligaciones profesionales por si pudieran interferir con la dedicación exigida.

NOTA ACLARATORIA DEL APARTADO B.1.11: Complete los siguientes cuadros respecto a la remuneración agregada de los Consejeros devengada durante el ejercicio: - El concepto Otros del apartado B.1.11.a) incluye la cantidad de 77 miles de euros que percibió el Presidente en concepto de retribución en especie.

NOTA ACLARATORIA DEL APARTADO B.1.16: Indique el papel desempeñado por la Comisión de Retribuciones y si han utilizado asesoramiento externo, la identidad de los consultores externos que lo hayan prestado. - La Comisión de Nombramientos y Retribuciones de Enagás, S.A. no ha utilizado asesoramiento externo durante el ejercicio 2009.

NOTA ACLARATORIA DEL APARTADO B.1.17: Indique, en su caso, la identidad de los miembros del Consejo que sean, a su vez, miembros del Consejo de Administración, Directivos o Empleados de Sociedades que ostenten Participaciones Significativas en la Sociedad Cotizada y/o en entidades de su Grupo: - Don Manuel Menéndez Menéndez, representante del Consejero PEÑA RUEDA, S.L.U. es Presidente de Caja de Ahorros de Asturias (CAJASTUR).

- Don José Luis Olivas Martínez, representante del Consejero Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante (BANCAJA), es Presidente de BANCAJA.

- Don Enrique Martínez Robles, representante del Consejero Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI), es Presidente de SEPI.

- Don Joseba Andoni Aurrekoetxea Bergara, representante del Consejero Bilbao Bizkaia Kutxa (BBK) desde el 27 de julio de 2009, es Presidente de la Comisión de Control de BBK.

NOTA ACLARATORIA DEL APARTADO B.1.22: Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión: - No se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales. Indique cómo se adoptan los acuerdos en el Consejo de Administración, señalando al menos, el mínimo quórum de asistencia y el tipo de mayorías para adoptar los acuerdos: - El

artículo 39 de los Estatutos Sociales y el artículo 7 del Reglamento del Consejo establecen que el Consejo de Administración queda válidamente constituido cuando concurren al mismo, al menos, la mitad más uno de los presentes o representados, salvo en el caso de falta de convocatoria, en que se requiere la asistencia de todos los miembros. Los mencionados preceptos establecen que los acuerdos se adoptan con el voto de la mayoría absoluta de los Consejeros concurrentes o representados, independientemente del tipo de decisión de que se trate, salvo en el caso de la votación por escrito y sin sesión, que sólo será admitida cuando ningún Consejero se oponga a este procedimiento y se cumplan los requisitos establecidos en el Reglamento del Registro Mercantil.

NOTA ACLARATORIA DEL APARTADO B.1.40: Indique las participaciones de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad en el capital de entidades que tengan el mismo, análogo o complementario género de actividad del que constituya el objeto social, tanto de la Sociedad como de su Grupo, y que hayan sido comunicadas a la Sociedad. Asimismo, indique los cargos o funciones que en estas sociedades ejerzan: - Don Manuel Menéndez Menéndez, representante de Peña Rueda, S.L. en el Consejo de Enagás, S.A., como persona física ostenta los cargos de Presidente del Consejo de Hidroeléctrica del Cantábrico, S.A. (H.C.), Presidente Consejo de NATURGÁS ENERGÍA GRUPO, S.A. y miembro del Consejo de EDP RENOVABLES, S.A.

- Don José Luis Olivas Martínez, representante de Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante (BANCAJA) en el Consejo de Enagás, S.A., como persona física ostenta los cargos de miembro del Consejo de IBERDROLA, S.A. y Presidente del Consejo Consultivo de IBERDROLA, S.A. en la Comunidad Valenciana. Asimismo ostenta 10.357 acciones de Iberdrola, S.A. y 18.867 acciones de IBERDROLA RENOVABLES, S.A.

NOTA ACLARATORIA DEL APARTADO B.2.3: Realice una descripción de las reglas de organización y funcionamiento, así como las responsabilidades que tienen atribuidas cada una de las Comisiones del Consejo. Ante la imposibilidad técnica de incorporar toda la información en el apartado B.2.3 del formulario, se reproduce a continuación el resto del texto.

FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO:

e) En relación con el Gobierno Corporativo: - Examinar el cumplimiento del Código Interno de Conducta en materias relativas a los Mercados de Valores, vigente en cada momento, del Reglamento del Consejo y, en general, de las reglas de gobierno de la Sociedad, y hacer las propuestas necesarias para su mejora. En el ejercicio de esta función la Comisión de Auditoría y Cumplimiento actuará en coordinación con la Comisión de Nombramientos y Retribuciones cuando se refiera al cumplimiento de dicho código por parte de los Consejeros y Directivos de la Sociedad.

- Elaborar un Informe Anual sobre las Actividades de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento que formará parte del Informe Anual de Gobierno Corporativo.

- Participar en la elaboración del Informe Anual de Gobierno Corporativo, especialmente en lo relativo a transparencia informativa y conflictos de intereses.

f) En relación con los Accionistas: - Informar a la Junta General sobre las cuestiones que se planteen en su seno en materia de su competencia.

- Las funciones anteriores, excepto aquellas que la Ley o los Estatutos Sociales le atribuyan, directamente, a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, tendrán la consideración de funciones delegadas y por tanto podrán ser ejercidas, en cualquier momento, previa la correspondiente avocación, por el propio Consejo de Administración directamente. Las decisiones adoptadas por la Comisión en el ejercicio de funciones delegadas no serán vinculantes para el Consejo de Administración. Sin embargo, éste deberá justificar aquellas decisiones que adopte sin atender a los informes o recomendaciones de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento en relación con materias de su competencia.

NOTAS ACLARATORIAS DE LOS APARTADOS A.4, B.1.4, B.1.6, B.1.7, B.1.17, B.1.36 Y B.2.6: No se han cumplimentado, por no darse ninguno de los supuestos contemplados en ENAGÁS, S.A.

NOTA ACLARATORIA DEL APARTADO C.2: Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la Sociedad o entidades de su Grupo, y los Accionistas Significativos de la Sociedad. - Por un lado, dentro de las transacciones entre Enagás, S.A. y sus Accionistas Significativos, aclarar que Caja de Ahorros de Asturias (CAJASTUR) participaba con 65.000 miles de euros en el préstamo modalidad CLUB DEAL firmado con fecha 24 de noviembre de 2004 y desembolsado el 10 de enero de 2005, que se amortizó anticipadamente con fecha 10 de julio de 2009. A ello nos referimos en el apartado C.2 del presente Informe, al identificar la operación comercial acuerdo de financiación: préstamos y aportaciones de capital (prestatario), por ese mismo importe.

- Por otro lado, mencionamos otras transacciones de Enagás, S.A. con el GRUPO GAS NATURAL SDG, S.A. que fue Partícipe Significativo de la Compañía y Parte Vinculada, de conformidad con lo dispuesto en el apartado d) del punto cuarto.1 de la Orden EHA 3050/2004), hasta la fecha de 25 de junio de 2009, fecha en que vendió sus 11.936.702 acciones, representativas del 5 por ciento del capital social de Enagás, S.A., a Oman Oil Holdings Spain, S.L.U., filial íntegramente participada por Oman

Oil Company S.A.O.C.

1) Enagás, S.A. pagó a Gas Natural SDG, S.A., con fecha 12 de enero de 2009 y en concepto de dividendo a cuenta, la cantidad de 3.104 miles de euros.

2) Enagás, S.A. ha comprado gas para autoconsumos a sociedades del Grupo Gas Natural SDG, S.A., por un importe de 7.618 miles de euros.

3) Desarrollo del Cable S.A. presta a Enagás, S.A. servicios de arrendamiento de parte de la fibra óptica necesaria para sus servicios de telecomunicaciones, en virtud de un contrato firmado en 1999 y modificado en 2005, en condiciones de mercado. El coste para Enagás, S.A. de dicho servicio en el período de referencia ha sido de 19.242 miles de euros.

4) Enagás, S.A. tiene suscritos y en vigor con Gas Natural Comercializadora S.A., Gas Natural S.U.R. y Gas Natural Servicios, S.A. un total de treinta (30) contratos de Acceso de Terceros a la Red (ATR), de los cuáles tres (3) son a corto plazo y veintisiete (27) son a largo plazo. En el cuarto trimestre, a su vez, se han suscrito cuatro (4) contratos de ATR, de los cuáles, a 31 de diciembre de 2009, únicamente continúan en vigor tres (3). Durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2009 se han prestado los servicios siguientes:

- Se han regasificado 51.544,76 GWh, habiéndose facturado por estos servicios, incluida la carga de cisternas, la descarga de buques y de almacenamiento de GNL, 57.727,89 miles de euros.

- Se han transportado 131.126,80 GWh, habiéndose facturado por estos servicios, incluyéndose la facturación de peajes de término de conducción, 80.069,42 miles de euros.

- Se han almacenado de media 12.151,67 GWh, habiéndose facturado por estos servicios 60.456,5 miles de euros.

IMPORTE TOTAL SERVICIOS DE ATR PRESTADOS AL GRUPO GAS NATURAL SDG, S.A.: 198.253,81 MILES DE EUROS.

- Los contratos de ATR son modelos normalizados aprobados por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, al igual que los peajes facturados por Enagás, S.A.

NOTA ACLARATORIA DEL APARTADO C.3: Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la Sociedad o entidades de su Grupo, y los Administradores o Directivos de la Sociedad:

- OPERACIONES CON BILBAO BIZKAIA KUTXA (BBK): Enagás, S.A. tiene contratada una línea de crédito con BBK, por importe de 12.000 miles de euros. También tiene contratado con BBK un préstamo, por importe de 50.000 miles de euros con vencimiento a un año. Enagás S.A. tiene suscrito con BBK un contrato de cobertura de intereses (COLLAR) para el período octubre 2008-enero 2010, por importe de 30.000 miles de euros. A ello nos referimos en el apartado C.3 del presente Informe, al identificar la operación comercial acuerdo de financiación: préstamos y aportaciones de capital (prestatario), por importe de 92.000 miles de euros. Las condiciones pactadas en todos los contratos financieros firmados con BBK en cuanto a intereses, comisiones, gastos y garantías son las habituales de mercado.

- OPERACIONES CON CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLÓN Y ALICANTE (BANCAJA): Enagás, S.A. tiene abierta una línea de crédito con BANCAJA, por importe de 6.000 miles de euros y, además, tiene suscrito con Bancaja un contrato de cobertura de intereses (COLLAR) para el período octubre 2008-enero 2010, por importe de 50.000 miles de euros. A ello nos referimos en el apartado C.3 del presente Informe, al identificar la operación comercial acuerdo de financiación: préstamos y aportaciones de capital (prestatario), por importe de 56.000 miles de euros. Las condiciones pactadas en todos los contratos financieros firmados con BANCAJA en cuanto a intereses, comisiones, gastos y garantías son las de mercado.

- De conformidad con lo dispuesto en el apartado a del punto cuarto.1 de la Orden EHA 3050/2004, que contempla las operaciones con los Administradores, los Directivos y los familiares próximos de unos y otros:

1) MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN:

- Las dietas por asistencia percibidas por los miembros del Consejo de Administración ascendieron, a 31 de diciembre de 2009, a la cantidad total de 1.155 miles de euros.

- La retribución correspondiente a cada uno de los miembros del Consejo de Administración a fecha de 31 de diciembre de 2009 se desglosa en la siguiente relación (en miles de euros):

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LOS ADMINISTRADORES E IMPORTES (EN MILES DE EUROS) DE SU RETRIBUCIÓN DURANTE EL EJERCICIO 2009:

DON ANTONIO LLARDÉN CARRATALÁ: 1.621

DON JESÚS DAVID ÁLVAREZ MEZQUÍRIZ: 64

BBK (BILBAO BIZKAIA KUTXA): 72

BANCAJA (CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLÓN Y ALICANTE): 108.

DON CARLOS EGEA KRAUEL: 26

DON SALVADOR GABARRÓ SERRA: 21

DOÑA TERESA GARCÍA-MILÁ LLOVERAS: 76

DON MIGUEL ÁNGEL LASHERAS MERINO: 64

DON DIONISIO MARTÍNEZ MARTÍNEZ: 78

DON LUIS JAVIER NAVARRO VIGIL: 76

DON MARTÍ PARELLADA SABATA: 81

PEÑA RUEDA, S.L.U.: 64

DON RAMÓN PÉREZ SIMARRO: 76

DON JOSÉ RIVA FRANCO: 64

SAGANE INVERSIONES, S.L.: 49

SAID AL MASOUDI: 23

SEPI (SOCIEDAD ESTATAL DE PARTICIPACIONES INDUSTRIALES): 73

DON ANTONIO TÉLLEZ DE PERALTA: 76

- Se puede comprobar que en el cómputo del total de dietas por asistencia (1.155 miles de euros), se tuvieron en cuenta además, las dietas percibidas por los Consejeros que dimitieron durante el ejercicio 2009. En concreto, las percibidas por Don CARLOS EGEA KRAUEL, por importe de 26 miles de euros, percibidas por la asistencia a sesiones hasta la fecha de su dimisión, esto es, hasta el 27 de abril de 2009; y también las percibidas por Don SALVADOR GABARRÓ SERRA, por importe de 21 miles de euros, percibidas por la asistencia a sesiones hasta la fecha de su dimisión, esto es, hasta el 7 de abril de 2009.

- Asimismo, para calcular las dietas percibidas por los consejeros que sustituyeron a los dos anteriores, se tuvieron en cuenta las fechas en que comenzaron a ser miembros del Consejo, esto es, SAGANE INVERSIONES, S.L. desde el 27 de abril de 2009 y el SR. SAID AL MASOUDI desde el 27 de julio de 2009 (el primero sustituyó a Don Carlos Egea y el segundo a Don Salvador Gabarró).

- Por otro lado, la retribución del Presidente del Consejo, DON ANTONIO LLARDÉN CARRATALÁ, que asciende a la cantidad de 1.621 miles de euros, incluye tanto la retribución fija como la variable, las dietas por asistencia, así como otros conceptos de retribución en especie. No se incluyen en dicha cantidad los beneficios por aportaciones a fondos y planes de pensiones ni los beneficios por obligaciones contraídas en fondos y planes de pensiones. Para un mayor detalle por conceptos retributivos, consultar el Apartado B.1.11 del presente Informe.

2) ALTA DIRECCIÓN:

Las retribuciones percibidas por la ALTA DIRECCIÓN de la Compañía ascendieron, a 31 de diciembre de 2009, a la cantidad de 2.450 miles de euros. Se incluye dentro de esta partida, la retribución percibida por el Comité de Dirección y por el Responsable de Auditoría Interna de Enagás, S.A. Para una mayor información, consultar el Apartado B.1.12 del presente Informe.

3) OTRAS PARTES VINCULADAS:

- Por un lado, mencionamos otras transacciones de Enagás, S.A. con Otras Partes Vinculadas (apartado b) del punto cuarto.1 de la Orden EHA 3050/2004) correspondientes al ejercicio 2009. Se incluyen aquellas operaciones con Sociedades que ejercen una influencia significativa en Enagás, S.A. y sobre las que ésta ejerce una influencia significativa (Orden EHA 3050/2004):

I) CAJA MURCIA:

Enagás, S.A. tiene contratada con Caja Murcia:

1) Una línea de crédito, por importe de 35.000 miles de euros.

2) Una línea de avales, por importe de 6.000 miles de euros.

- Las condiciones pactadas en todos los contratos financieros firmados con Caja Murcia en cuanto a intereses, comisiones, gastos y garantías son las habituales de mercado.

- Entre otras operaciones con otras partes vinculadas (apartado d del punto cuarto.1 de la Orden EHA 3050/2004), destacamos las siguientes:

II) LA CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA (LA CAIXA) Y ENTIDADES DE SU GRUPO:

1) La Caixa participaba con 89.000 miles de euros en el Préstamo modalidad CLUB DEAL, suscrito el 24 de noviembre de 2004 y desembolsado el 10 de enero de 2005, que se amortizó anticipadamente con fecha 10 de julio de 2009.

2) Enagás, S.A. además, ha ampliado, en el año 2009, una línea de crédito de 100.000 miles de euros.

3) Los avales técnicos otorgados por La Caixa a Enagás, S.A. ascienden, a 31 de diciembre de 2009, a 30.000 miles de euros y los financieros a 58.939 miles de euros.

4) Enagás, S.A. tiene suscritos contratos de renting con entidades del grupo La Caixa, por importe de 8.530 miles de euros. Los gastos que esto ha supuesto para Enagás, S.A. han sido de 1.521 miles de euros.

5) Enagás, S.A. tiene suscrito con La Caixa un contrato de cobertura de intereses (COLLAR) para el período octubre 2008-enero 2010, por importe de 100.000 miles de euros.

6) La Caixa tiene formalizado con Enagás, S.A. un préstamo de 100.000 miles de euros, a tres años.

7) Además, La Caixa y Enagás, S.A. han formalizado un préstamo bajo la modalidad de intermediación financiera de 175.000 miles de euros, correspondientes al tramo B del préstamo otorgado por el BEI, por importe de 1.000.000 miles de euros.

8) Enagás, S.A. tiene suscrito con La Caixa un contrato de cobertura de intereses (IRS), de 50.000 miles de euros, desde noviembre 2009 hasta noviembre 2012.

- Las condiciones pactadas en todos los contratos financieros firmados con La Caixa en cuanto a intereses, comisiones, gastos y garantías son las de mercado.

III) CAIXA CATALUNYA:

1) Enagás, S.A. ha renovado y ampliado una póliza de crédito con Caixa Catalunya, por importe de 10.000 miles de euros.

- 2) Enagás, S.A tiene contratada con Caixa Catalunya una línea de avales, por importe de 12.000 miles de euros.
- 3) Caixa Catalunya participaba con 15.000 miles de euros en el préstamo modalidad CLUB DEAL, firmado con fecha 24 de noviembre de 2004 y desembolsado el 10 de enero de 2005, que se amortizó anticipadamente con fecha 10 de julio de 2009.
- Las condiciones pactadas en todos los contratos financieros firmados con Caixa Catalunya en cuanto a intereses, comisiones, gastos y garantías son las de mercado.

IV) BANCO SABADELL:

- 1) Banco Sabadell y Enagás, S.A. tienen formalizado un préstamo bajo la modalidad de intermediación financiera de 100.000 miles de euros, correspondientes al tramo C del préstamo otorgado por el BEI, por importe de 1.000.000 miles de euros.
- 2) Adicionalmente, se ha formalizado con Banco Sabadell una línea de crédito, por importe de 6.000 miles de euros, a tres años.
- 3) Enagás, S.A. ha suscrito con ellos un préstamo de 150.000 miles de euros, a tres años.
- 4) Enagás, S.A. ha formalizado con Banco Sabadell una línea de avales, por importe de 6.000 miles de euros.
- 5) Por último, Enagás, S.A. ha suscrito con Banco Sabadell un contrato de cobertura de intereses (IRS) de 50.000 miles de euros, desde noviembre de 2009 hasta noviembre de 2012.
- Las condiciones pactadas en todos los contratos financieros firmados con Banco Sabadell en cuanto a intereses, comisiones, gastos y garantías son las de mercado.

V) EULEN, S.A.:

- Enagás, S.A. ha tenido unos gastos de 2.221 miles de euros, en concepto de mantenimiento de edificios e instalaciones.

VI) GRUPO INTERMONEY:

- Enagás, S.A. ha recibido unos ingresos de 4.260 miles de euros de la sociedad Wind to Market S.A., en concepto de venta de derechos de emisión. La operación se realizó en condiciones de mercado.

VII) GRUPO GAS NATURAL SDG, S.A. (operaciones vinculadas, excepto ATR):

- 1) Enagás, S.A. pagó a Gas Natural SDG, S.A., con fecha 12 de enero de 2009 y en concepto de dividendo a cuenta, la cantidad de 3.104 miles de euros.
- 2) Enagás, S.A. ha comprado gas para autoconsumos a sociedades del Grupo Gas Natural, SDG, S.A., por un importe de 7.618 miles de euros.
- 3) Desarrollo del Cable S.A. presta a Enagás, S.A. servicios de arrendamiento de parte de la fibra óptica necesaria para sus servicios de telecomunicaciones, en virtud de un contrato firmado en 1999 y modificado en 2005, en condiciones de mercado. El coste para Enagás, S.A. de dicho servicio en el período de referencia ha sido de 19.242 miles de euros.

- Por otro lado, mencionamos otras transacciones de Enagás, S.A. con Otras Partes Vinculadas (apartado d) del punto cuarto.1 de la Orden EHA 3050/2004) correspondientes a los servicios de Acceso de Terceros a la Red (en adelante, servicios de ATR) prestados durante el ejercicio 2009. Los contratos de ATR son modelos normalizados aprobados por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, al igual que los peajes facturados por Enagás, S.A. Esos servicios de ATR son:

VII) GRUPO GAS NATURAL SDG, S.A. (sólo operaciones de ATR):

- Enagás, S.A. tiene suscritos y en vigor con Gas Natural Comercializadora, S.A., Gas Natural, S.U.R. y Gas Natural Servicios, S.A. un total de treinta (30) contratos de ATR, de los cuáles tres (3) son a corto plazo y veintisiete (27) son a largo plazo. En el cuarto trimestre, a su vez, se han suscrito cuatro (4) contratos de ATR, de los cuáles, a 31 de diciembre de 2009, únicamente continúan en vigor tres (3).
- Durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2009 se han prestado los servicios siguientes: Se han regasificado 51.544,76 GWh, habiéndose facturado por estos servicios, incluida la carga de cisternas, la descarga de buques y de almacenamiento de GNL, 57.727,89 miles de euros; se han transportado 131.126,80 GWh, habiéndose facturado por estos servicios, incluyéndose la facturación de peajes de término de conducción, 80.069,42 miles de euros; y se han almacenado de media 12.151,67 GWh, habiéndose facturado por estos servicios 60.456,5 miles de euros.
- IMPORTE TOTAL SERVICIOS DE ATR: 198.253,81 MILES DE EUROS.

VIII) IBERDROLA, S.A.:

- 1) Enagás, S.A. ha comprado, durante el período, gas para autoconsumos a Iberdrola S.A, por un importe de 5.427 miles de euros.
- 2) Enagás, S.A. tiene suscritos y en vigor con Iberdrola, S.A. un total de catorce (14) contratos de ATR, de los cuáles uno (1) es a corto plazo y trece (13) a largo plazo. En el cuarto trimestre, a su vez, se ha suscrito un (1) contratos de ATR, que ya no continúa en vigor.
- Durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2009 se han prestado los servicios siguientes: Se han regasificado 12.981,39 GWh, habiéndose facturado por estos servicios, incluida la carga de cisternas, la descarga de buques y de almacenamiento de GNL, 622,30 miles de euros; se han transportado 14.957,58 GWh, habiéndose facturado por estos servicios, incluyéndose la facturación de peajes de término de conducción, 22.809,58 miles de euros; y se han almacenado 1.980,95 GWh de media, habiéndose facturado por estos servicios, 11.826,57 miles de euros.
- IMPORTE TOTAL SERVICIOS DE ATR: 46.258,45 MILES DE EUROS.

IX) NATURGÁS COMERCIALIZADORA, S.A.:

- Enagás, S.A. tiene suscritos y en vigor con Naturgás Comercializadora, S.A. nueve (9) contratos de ATR, de los cuáles ocho (8) son a largo plazo y uno (1) es a corto plazo. En el cuarto trimestre, a su vez, se han suscrito dos (2) contratos de ATR de los cuáles, a 31 de diciembre de 2009, continúan en vigor tres (3).

- Durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2009 se han prestado los servicios siguientes: Se han regasificado 1.885,31 GWh, habiéndose facturado por estos servicios, incluida la carga de cisternas, la descarga de buques y de almacenamiento de GNL, 1.955,06 miles de euros; se han transportado 1.637,80 GWh, habiéndose facturado por estos servicios, incluyéndose la facturación de peajes de término de conducción, 704,62 miles de euros; y se han almacenado 1.305,76 GWh, habiéndose facturado por estos servicios 6.721,95 miles de euros.

- IMPORTE TOTAL SERVICIOS DE ATR: 9.381,63 MILES DE EUROS.

X) HIDROCANTÁBRICO ENERGÍA, S.A.:

- Enagás, S.A. ha tenido un gasto de 1.726 miles de euros, en concepto de recepción de servicios de energía eléctrica por parte de Hidrocantábrico.

- Enagás, S.A. tiene suscritos y en vigor con Hidrocantábrico Energía, S.A. tres (3) contratos de ATR a largo plazo. En el cuarto trimestre, no se ha suscrito ningún contrato. Se han transportado 2.465,16 GWh, por los que se ha facturado la cantidad de 866,36 miles de euros.

- IMPORTE TOTAL SERVICIOS DE ATR: 866,36 MILES DE EUROS.

NOTA ACLARATORIA DEL APARTADO F. GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO. En resumen, Del total de 58 recomendaciones, Enagás, S.A. cumple 48 recomendaciones, cumple parcialmente 4 recomendaciones. Explica 3 recomendaciones y no son aplicables a Enagás, S.A. 3 Recomendaciones.

NOTA ACLARATORIA DEL APARTADO G2. DEFINICIÓN VINCULANTE DE CONSEJERO INDEPENDIENTE: La Comisión de Nombramientos y Retribuciones y el Consejo de Administración han examinado las SITUACIONES referidas a tres (3) Consejeros Independientes, entendiéndose que NO AFECTAN A SU INDEPENDENCIA. (Ver APARTADO G.2 SIGUIENTE).

Dentro de este apartado podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz, relacionados con los anteriores apartados del informe, en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.

En concreto, indique si la sociedad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe.

Definición vinculante de consejero independiente:

Indique si alguno de los consejeros independientes tiene o ha tenido alguna relación con la sociedad, sus accionistas significativos o sus directivos, que de haber sido suficientemente significativa o importante, habría determinado que el consejero no pudiera ser considerado como independiente de conformidad con la definición recogida en el apartado 5 del Código Unificado de buen gobierno:

SI

Nombre del consejero

DON JESÚS DAVID ÁLVAREZ MEZQUÍRIZ

Tipo de relación

Contractual

Explicación

Pese a que es Consejero Delegado de Eulen, S.A., entidad que mantuvo una relación comercial con Enagás, S.A. en el ejercicio 2009, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y el Consejo entienden que la abstención del Consejero en el proceso de negociación y decisión por cualquiera de ambas Partes; los rigurosos procedimientos de contratación de obras y servicios que con carácter general sigue la Sociedad de los que no fue excluido este caso y la expresa intervención de la Comisión y del Consejo dado el carácter vinculado de la

relación, hacen que la misma no sea suficientemente significativa o importante como para que el citado Consejero no pueda continuar siendo considerado Independiente.

Nombre del consejero

DON MIGUEL ANGEL LASHERAS MERINO

Tipo de relación

Contractual

Explicación

Si bien es cierto que es Presidente de Intermoney Energía, S.A., entidad que mantuvo una relación de asesoramiento con la Sociedad en el ejercicio 2009, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y el Consejo entienden que la cuantía de los honorarios percibidos por Intermoney como consecuencia de dicho asesoramiento, en materia muy especializada, son de una cuantía que no es significativa ni importante, por lo que el Consejero puede seguir siendo considerado Independiente. A ello se añade la expresa intervención de la Comisión y del Consejo dado el carácter vinculado de la relación.

Nombre del consejero

DON MARTÍ PARELLADA SABATA

Tipo de relación

Comercial

Explicación

Aunque viene prestando servicios al Grupo de Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante (Grupo BANCAJA) durante los años 2006 y 2007, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y el Consejo han constatado que durante los ejercicios 2008 y 2009 no se han producido servicios de esa naturaleza y que el importe de los prestados en los ejercicios citados es insignificante, atendiendo al volumen de negocio de las partes afectadas. A ello debe añadirse que los servicios no se prestaron a Enagás, S.A. sino al Grupo de uno de sus Accionistas, el cual tiene limitados los derechos políticos en la Sociedad en los rigurosos términos establecidos en la Disposición Adicional vigésima de la Ley 34/1998, de 7 de octubre del Sector de Hidrocarburos. Por ello consideran que el Consejero debe ser considerado Independiente.

Fecha y firma:

Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el Consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha

01/02/2010

Indique si ha habido Consejeros que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

NO